HISTORIA POLÍTICA Y PARLAMENTARIA

DE

ESPAÑA,

(DESDE LOS TIEMPOS PRIMITIVOS HASTA NUESTROS DIAS)

ESCRITA Y DEDICADA

A S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II

POR

D. JUAN RICO Y AMAT,

Abogado de los Tribunales del Reino, Secretario honorario de S. M., Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica é individuo de varias Corporaciones científicas y literarias.

TOMO II.

Madrid.

IMPRENTA DE LAS ESCUELAS PIAS.

1861.

CAPÍTULO XXIII.

—

Revolucion de 1820.

SUMARIO.

Objeto y tendencias de esta obra.—Estado de la nacion y de los partidos al verificarse la revolucion.—Triste posicion de Fernando VII.—Desprestigio de su gobierno.—El partido liberal.—La revolucion como gobierno de *hecho*.—Desmanes del populacho de Madrid.—Jura Fernando la Constitucion del año 12.—Consecuencias de la primera concesion.—Medidas contemporizadoras.—Célebre manifiesto del rey.—Entusiasmo que produce.—Tumultos en las provincias.—Traicion del general Freire.—Vacilaciones de la Junta provisional.—Su debilidad, su rigor y sus contradicciones.—Siguen restableciéndose las reformas de 1812.—Orígen de las modernas sublevaciones militares.—Carácter de la política de 1820.—La milicia nacional.—Sociedades patrióticas.—Su preponderancia en la segunda época constitucional.—*El Conservador*.—Impolítica persecucion contra los afrancesados.—Disuelve el gobierno la famosa sociedad de *Lorencini*.—Apurada posicion de los primeros ministros constitucionales.—Inconveniencia de sn nombramiento.—Natural exigencia del liberalismo.—Inflexibilidad constitucional de los ministros de 1820.—Inutilidad de sus esfuerzos.—La Constitucion de Cádiz era el gérmen de aquella lucha entre la monarquía y la democracia.

Antes de dar comienzo á la segunda parte de la HISTORIA POLÍTICA Y PARLAMENTARIA DE ESPAÑA, creemos conveniente repetir de nuevo cuál es el objeto que á escribirla nos ha impulsado, y cuáles las tendencias que á nuestros trabajos pensamos dar.

Ya en la *introduccion* de la obra hemos puesto en relieve la utilidad y conveniencia del gobierno representativo sobre los gobiernos absolutos y republicanos, y la necesidad de establecerlo en España de una manera sólida y provechosa en que los poderes públicos funcionen en su órbita legal sin lastimarse ni ofenderse, y en que las prerogativas del trono y los derechos del pueblo se ejerzan sin lucha y sin envidia, y se respeten sin violencia.

Siendo el objeto único de nuestra obra la defensa y enaltecimiento de la monarquía constitucional, hemos dado hasta aquí, como daremos en lo sucesivo, la preferencia en nuestros trabajos á la historia de las Córtes españolas del presente siglo, examinando concienzudamente sus mas notables disposiciones, y apreciando, como se merece, las grandes reformas introducidas por ellas en todos los ramos de la pública administracion, á las cuales debe España su regeneracion política y social, y la reconquista en Europa de su antiguo y distinguido puesto, perdido torpemente en las últimas épocas del sistema absoluto.

Los parlamentos españoles antiguos y modernos se han distinguido generalmente por la rectitud de sus miras, por la calma y gravedad en sus resoluciones, por su asiduidad en los trabajos, por su celo en promover el bien del pais, por su abnegacion y patriotismo en las cuestiones de interes ó de orgullo nacional y especialmente por su elocuencia, colocándose por todas estas circunstancias al nivel de los mas acreditados de Europa. Su historia, pues, debe ser grata tarea para nosotros y de sumo interes y aprovechamiento para nuestros lectores.

Las instituciones representativas, tan características del gobierno de España desde su formal organizacion, y tan en armonía por lo mismo con los hábitos tradicionales de los españoles, han ido arraigándose de tal modo en la política del pais, que hasta sus mas antiguos y encarnizados enemigos no pueden menos de reconocer y confesar que su conservacion y su prestigio son ya una necesidad imprescindible en los tiempos modernos. Conociéndolo así nosotros, hemos acometido la ardua empresa de escribir la Historia política y parlamentaria de España en el presente siglo sin encono y sin lisonja, guiados únicamente de la verdad histórica, y de nuestra buena fe y nuestra conciencia aconsejados.

Hechas estas ligeras manifestaciones, que hemos creido oportunas para la verdadera apreciacion de nuestra obra, reanudaremos el interrumpido hilo de los trabajos, trazando la historia de la segunda época constitucional, una de las mas variadas y notables que registran nuestros anales parlamentarios.

Empezó la segunda época constitucional, como empiezan siempre las mudanzas políticas; con aplauso de unos y con sentimiento de otros.

A decir verdad, la vuelta al poder de los constitucionales el año 20 si no fué muy aplaudida por lo general de la nacion tampoco fué mirada con disgusto, por la esperanza de prudentes reformas y adelantamientos en beneficio de los intereses generales.

Bien comprendia el pais que aquella no era cuestion nacional como en 1808, sino una lucha política entre una fraccion y el monarca. La España de entonces no era ni con mucho la de ahora. La creacion de los partidos políticos era muy reciente, y pocos los españoles que se hallaban decididamente afiliados á los que con tanto empeño se disputaban el poder,

Los partidos políticos no se estienden ni robustecen en seis años. Se necesita mucho tiempo para que lleguen á hacerse numerosos y respetables. Los principales elementos de que se van formando son el interes, la conviccion, la venganza, el estudio, la ambicion, la educacion, los compromisos casuales y las tradiciones de familia.

Elementos que solo pueden desarrollarse con el tiempo, que trae en sus negras alas, para robustecer los partidos, las mudanzas políticas, las revueltas populares, los desmanes del poder, los cambios de fortuna, los agravios individuales y las guerras civiles. Por eso no es de estrañar que los partidos políticos en 1820 fuesen tan exiguos, y que la nacion mirase con indiferencia sus luchas y persecuciones.

Verdad es que desde 1814 habia cambiado notablemente el aspecto de la nacion, convirtiendo el españolismo de la guerra de la independencia en política de partidos, los patriotas en liberales, los fernandistas en absolutistas. La nacion en los últimos seis años habia perdido su unidad monárquica, su unidad patriótica, su unidad religiosa.

No era ya la España de 1808, que se levantaba en masa y acometia como un solo hombre á las huestes aguerridas de Napoleon, animada de un mismo sentimiento, impulsada por una causa misma. Ahora era la España liberal la que se insurreccionaba

contra la España absolutista á los ojos de otra España mas numerosa que las dos, indiferente y apática en aquella contienda.

La política habia sembrado ya entre los españoles los odios y las persecuciones de que siempre va provista, y habia cortado al mismo tiempo la raiz al frondoso árbol de la unidad nacional, sin cuya sombra no pueden florecer la agricultura, la industria ni el comercio.

Al verificarse el cambio de 1820 habíase perdido ya la fe en los absolutistas, el candor político en los constitucionales, el patriotismo en casi todos los españoles. En su lugar habíanse desarrollado la ambicion, el espíritu sistemático de partido, la vanidad política, la intolerancia de las ideas, la rutina de los principios.

Y no eran ya los partidos tampoco los que luchaban con buena fe como en 1812, no. Era el partido liberal el que luchaba ahora con Fernando VII; era el recuerdo de los agravios sufridos en pugna con la esperanza de causarlos de nuevo; era el combate de la democracia con la monarquía; era el antagonismo de lo antiguo con lo moderno. Lucha á muerte entre ambos elementos, trabada con ira, sostenida sin nobleza, terminada con descrédito de ambos combatientes.

La posicion política de Fernando era por demas violenta y enojosa. Vencida su soberanía, tenia que recibir ahora á la fuerza lo que buenamente no habia querido aceptar en 1814. Entonces pudo modificar el liberalismo á su antojo, imponiéndole su voluntad, y ahora tenia que someterse á él sin modificacion alguna, con todas sus exageraciones, sus desaciertos y sus violencias.

En 1814, sin ensangrentarse con los corifeos del bando liberal, tolerando sus doctrinas en lo que de sensatas y provechosas tuviesen, habria tenido en ellos amigos tibios en vez de enemigos encarnizados, y aunque la revolucion los hubiese colocado ahora junto á él, ni ellos llegaran con odio, ni él los recibiera con repugnancia.

Pero precisamente debia ser violenta la union en el poder de Fernando y los jefes liberales, que le enseñarian á todas horas las sangrientas señales que los grillos y los sufrimientos habian

dejado impresas. Violento y en sumo grado repugnante debia ser para un monarca tan orgulloso como Fernando VII verse obligado á compartir el poder con unos *presidiarios* condenados por él tan injustamente, y que nunca podian ser ya sus verdaderos amigos. Tampoco ellos podrian olvidar, por mucha que fuese su abnegacion, sus recientes ofensas, ni tener en el monarca la mas mínima confianza.

La lucha era, pues, inevitable desde el primer dia, y solo la prudencia podia estorbar nuevas desgracias en lo sucesivo. ¿La hubo por parte de alguien? La historia que vamos á escribir de la segunda época constitucional contestará por nosotros.

Nunca la ley del vencedor parece justa y suave á los vencidos, y aunque en la apariencia se acate, no se perdona medio ni ocasion para eludirla ó anularla.

Jurada ya la Constitucion por Fernando, tuvo que admitir las condiciones que el liberalismo quiso imponerle, sin fuerza para resistirlas ni aun prestigio para modificarlas.

No era ya la sociedad de 1820 aquella que años antes habia luchado con Napoleon y habia admitido las reformas de buena fe sin que interviniese para nada la política ni el espíritu de partido, unida y compacta en sus sentimientos de monarquía, de religion y de independencia, si bien algo disidente en la marcha del gobierno. Todo habia cambiado en la actualidad.

Fernando VII no era ya el monarca querido y vitoreado del pueblo, sostenido por la nobleza, respetado por el bando liberal. En los últimos seis años habia descontentado á muchos, perseguido á no pocos y convertido su inmenso prestigio de 1814, si no en aversion, en indiferencia para los mas.

Por el contrario, los liberales habian vuelto á la escena rodeados de la aureola del martirio, tan acepta siempre á los ojos de la impresionable plebe; pero no eran ya aquellos innovadores del año 10, llenos de patriotismo, de ilusiones, de pureza en sus miras, de candor en sus principios.

Ahora eran políticos sistemáticos que volvian en brazos de una sublevacion militar con la vanidad en el alma y el resentimiento en el corazon.

El ejército, por su parte, en vez de ser una institucion salvadora, era un elemento de anarquía y desórden, que ponia la fuerza dictatorial de sus armas á merced de los mas osados ó de los mas ambiciosos.

La nacion, en fin, bastante desmoralizada, sin fe en la política, sin entusiasmo por ningun principio, descreida, desmayada, sin gobierno y sin recursos, ni podia defender á la monarquía de los ataques de la democracia, ni asociarse á esta en una regeneracion completa y radical.

En situacion tan triste se hallaba España en marzo de 1820, cuando Fernando VII juró, obligado por la revolucion, el código de Cádiz.

El decreto del 7, como ya hemos dicho, no satisfacia á los conjurados; pues si bien se reconocia en él la Constitucion y se ofrecia jurarla, era preciso que los hechos, por humillantes que fuesen, vinieran á confirmar y muy pronto la buena fe de aquellas promesas.

La revolucion no se contenta nunca con dominar de *derecho* al principio de su reinado. Como es ya un *gobierno de hecho*, no ve satisfecha su vanidad, ni cree asegurada su victoria, si no *practica* sus principios y pone por obra sus deseos.

El trono habia reconocido el poder de la revolucion, admitiendo su dogma y ofreciendo jurarle oportuna y solemnemente. Estaba, pues, proclamado y admitido el derecho de la revolucion, si bien entonces era el *derecho del mas fuerte*, pero faltaba el *hecho*, es decir, la violencia, el despotismo revolucionario, y fué preciso practicarle. Y como el despotismo de la revolucion solo lo practica el pueblo, que ha sido y será siempre en todas épocas y gobiernos el verdugo de la política, porque él se encarga siempre de ejecutar cuando la política condena, tocóle desempeñar su oficio el dia 9, y despues de haber hecho pedazos las puertas de la Inquisicion y dado libertad á los presos encerrados allí y en las cárceles por opiniones políticas, allanó la ciega muchedumbre el palacio de su rey, imponiéndole su voluntad omnímoda de la manera que acostumbran á hacerlo las turbas: con gritos, imprecaciones y amenazas.

Parodia de la revolucion francesa, cuando el populacho de

Paris obligó á Luis XVI á beber un vaso de vino y á cubrirse la cabeza con un gorro encarnado. El envilecimiento del trono trajo en pos de sí en Francia el regicidio y el terror. En España solo dejó la escena del dia 9 una mancha en la dignidad del monarca, que se borró luego con sangre.

Gracias á los esfuerzos de algunos individuos de la grandeza, fué contenida la muchedumbre en la escalera del regio alcázar, logrando antes sus representantes, que eran seis desconocidos, que el rey mandase la instalacion del último ayuntamiento constitucional, y acordara la formacion de una *Junta provisional consultiva*, que defendiese y representase en aquellos dias los intereses y derechos de la triunfante revolucion.

En la tarde del mismo dia se presentó en palacio el nuevo ayuntamiento, cuyos dos alcaldes D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo Aranda fueron elegidos por aclamacion popular.

Instado y empujado Fernando por la plebe, y en presencia de seis comisionados populares, que daban la ley en aquellos momentos, juró en el salon de embajadores la Constitucion del año 12, aparentando serenidad y regocijo, pero sintiendo en su alma el dardo de la violencia, y grabando en su mente con rojos caractéres el recuerdo de tanta tropelía y tanto escándalo.

En el sistema de las concesiones por debilidad el mal está en la primera; el pueblo es insaciable en sus deseos revolucionarios, y obtenido un primer triunfo, no tiene ya prudencia ni abnegacion para contentarse con él; cuanto mas victorioso, muéstrase mas exigente; cuanto mas exigente, mas anárquico, y cuanto mas anárquico, mas próximo está á ser vencido y castigado.

Esa es la vida del pueblo en revolucion: vencer, exigir, tiranizar y perecer.

En la vida de los reyes, no resistir es caer; conceder es abdicar; temblar es morir.

Si Fernando VII hubiese resistido, aunque poco, al sublevarse el ejército en la Isla, encaminándose á Cádiz al frente de una division, hubiese reanimado el entusiasmo popular, y sofocado sin disparar un tiro la insurreccion del ejército espedicionario. Pero encerrado en su palacio entre cobardes y aduladores, que lo

abandonaron al asomar el peligro, un insignificante motin popular lo acosó con humillantes exigencias y le arrancó el cetro de las manos, obligándole á prestar un juramento en medio del tumulto, sin formalidad, sin decoro, y ante personas sin autoridad ni representacion.

Consentida esa violencia, tolerado ese ultraje, ¿qué podia hacer ya un monarca débil é irresoluto ante una revolucion triunfante y atrevida? Someterse á todos sus caprichos; adelantarse á todos sus deseos; agasajarla y complacerla, hasta que se la pudiese asesinar.

No carecia Fernando VII de talento para plegarse á las circunstancias con visos de espontaneidad y de franqueza. Conociendo cuánto le convenia adular por entonces á la revolucion, espidió un decreto aboliendo el tribunal de la Inquisicion, *considerando que era incompatible su existencia con la Constitucion de la monarquía española, promulgada en Cádiz en* 1812; mandó poner en libertad á todos los presos por opiniones políticas, amnistiando á todos los que se hallaban fuera del reino; nombró una Junta provisional, compuesta del cardenal de Borbon, Ballesteros, conde de Taboada, Valdemoros, Queipo, obispo de Mechoacan, D. Ignacio Pezuela, Lardizabal, Tarrius y el general Sancho en calidad de secretario, para prestar en sus manos el juramento á la Constitucion, comprometiéndose á no adoptar ninguna providencia de gobierno hasta la instalacion constitucional de las Córtes, sin consultarla con dicha Junta, y á no publicarla sin su acuerdo.

Por si aun se dudaba de su buena fe, y para contentar en todo á la revolucion, publicó el dia 10 un manifiesto tan humilde, tan cariñoso, tan liberal, que aun los mas desconfiados se enternecieron con su lectura, creyendo á Fernando mas afecto á la Constitucion que lo eran ellos mismos.

Aquel manifiesto, cuya frase «*marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional,*» se hizo desde entonces tan célebre y proverbial en España, contuvo el osado vuelo de la revolucion, que á haber hallado resistencia, quizá hubiese posado sus negras alas sobre el dosel del trono, destrozando con sus garras la monarquía.

Ese famoso documento, tan hábilmente redactado como prontamente puesto en olvido, hallábase concebido en estos términos:

«Españoles: Cuando vuestros heróicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la mas inaudita perfidia, todo cuanto vi y escuché, apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme, que la nacion deseaba ver resucitada su anterior forma de gobierno, y esta persuasion me debió decidir á conformarme con lo que parecia ser casi el voto general de un pueblo magnánimo, que triunfador del enemigo estranjero, temia los males, aun mas horribles, de la intestina discordia.

No se me ocultaba, sin embargo, que el progreso rápido de la civilizacion europea, la difusion universal de luces, hasta entre las clases menos acomodadas, la mas frecuente comunicacion entre los diferentes paises del globo, los acostumbrados acaecimientos reservados á la generacion actual, habian suscitado ideas y deseos desconocidos á nuestros mayores, resultando nuevas é imperiosas necesidades; ni tampoco dejaba de conocer, que era indispensable amoldar á tales elementos las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres y las leyes en que estriba la estabilidad y el reposo de las sociedades.

Pero mientras Yo meditaba maduramente, con la solicitud propia de mi paternal corazon, las variaciones de nuestro régimen fundamental que parecian mas adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía española, así como mas análogas á la organizacion de los pueblos ilustrados, me habeis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitucion, que entre el estruendo de las armas hostiles, fué promulgada en Cadiz el año de **1812**, al propio tiempo que con asombro del mundo combatiais por la libertad de la patria. He oido vuestros votos, y cual tierno padre he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa Constitucion, por la cual suspirabais, y seré siempre su mas firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocacion de las Córtes. En ellas, reunido á vuestros representantes, me gozaré de concurrir á la grande obra de la prosperidad nacional.

¡Españoles! vuestra gloria es la mia y la única que mi corazon ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno de mi trono, unidos, pacíficos y dichosos. Confiad, pues, en vuestro rey, que os habla con la efusion sincera que le inspiran las circunstancias en que os hallais, y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. Vuestra ventura desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos. Guardaos de dejaros seducir por las falsas apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden alcanzar un bien efectivo. Evitad la exaltacion de pasiones, que suele trasformar en enemigos á los que solo deben ser hermanos, acordes, en efecto, como lo son en religion, idioma

y costumbres. Repeled las pérfidas insinuaciones, halagüeñamente disfrazadas, de vuestros enemigos y émulos. *Marchemos francamente, y* YO EL PRIMERO, POR LA SENDA CONSTITUCIONAL; y mostrando á la Europa un modelo de sabidurta, órden y perfecta moderacion en una crísis, que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria.—FERNANDO.

Palacio de Madrid, 10 de marzo de 1820.

¿Cómo dudar de la sinceridad de Fernando, de sus buenos deseos, de sus paternales intenciones, despues de leer tan terminante y espansiva manifestacion, sin reticencias, sin ambigüedades, sin escrúpulos? ¿No se veia en aquella noble disculpa de lo pasado con que comenzaba el manifiesto, en aquellas atinadas apreciaciones de lo presente, en aquellas francas promesas para el porvenir, no se veia, repetimos, un monarca arrepentido sin humillacion, enmendado sin bajeza, ilustrado, clemente y paternal?

Aquellos consejos sobre la union de los españoles, aquellas aspiraciones á sènsatas reformas, aquellas afectuosas palabras sobre la Constitucion, dicho todo con un tono de uncion, de sinceridad y buena fe, ¿no ponian de manifiesto el corazon de Fernando? ¡Ah! El corazon de aquel monarca fué siempre un arcano que no pudieron penetrar sus mas íntimos y sagaces consejeros; un libro cerrado, cuyas páginas solo leia Dios; un oscuro laberinto de caprichos y de pasiones, de proyectos y desconfianzas por cuyas sendas tortuosas y enmarañadas solo podia caminar sin perderse su conciencia.

Hasta el mismo infante D. Carlos, jefe de la brigada de carabineros, publicaba en la *Gaceta estraordinaria* del 12 de marzo de 1820 la siguiente proclama dirigida á sus subordinados, al jurar la Constitucion.

«Soldados: Al prestar en vuestras banderas este juramento á la Constitucion de la monarquía, habeis contraido obligaciones inmensas; carrera esclarecida de gloria se os está esperando.

Amar y defender la patria; sostener el sólio y la persona del rey; respetar las leyes y enlazaros con el pueblo para consolidar el sistema constitucional: estas son *vuestras obligaciones sagradas*, y esto es cuanto el rey

espera de vosotros, y lo mismo, cuyo ejemplo os prometo por mi parte, vuestro compañero, Carlos.»

El manifiesto de Fernando produjo grande entusiasmo en la turbulenta plebe madrileña que, así como el año 14 llevó arrastrando por las calles la lápida de la Constitucion para halagar al monarca, ahora para adular á la revolucion, llevaba en triunfo otra lápida constitucional para colocarla solemnemente en la Plaza Mayor.

Y lo mismo que se degradó en su servilismo monárquico, arrastrando la carroza de su rey, se degradaba ahora en su locura democrática, besando de rodillas la susodicha lápida y obligando á los transeuntes á que imitasen su ridícula idolatría.

Por mas pacíficas que sean las revoluciones, por mas que se trate de evitar las consecuencias naturales de un cambio político, no es posible contener y reprimir todos los elementos de discordia y de venganza que las revueltas políticas traen consigo.

El cambio de 1820, en honor de la verdad, apenas se señaló por sus escesos. La lentitud con que se fué elaborando desde la insurreccion de la Isla, la vacilacion de la corte, el cansancio y la indiferencia de la mayoría de los españoles, la espresiva adhesion del monarca al sistema liberal, fueron causas que impidieron el repentino desarrollo de los sucesos, y enfriaron en gran manera los acalorados ánimos de muchos liberales contentos y satisfechos con tan inesperado y pacífico triunfo.

No fué sin embargo en las provincias tan tranquila como en la corte la mudanza de 1820.

La plebe valenciana, la mas sanguinaria y temible en toda clase de revueltas, amotinóse el dia 10 de marzo contra el capitan general Elio, uno de los que mas se señalaron por su rigor en la época pasada de los seis años, y acometido furiosamente, pudo librar la vida acogiéndose al patio del ayuntamiento, desde donde fué conducido á la ciudadela entre las amenazas y desesperados gritos de la muchedumbre.

El vulgo barcelones, aficionado como el que mas á la agitacion y á las revueltas, al saber el tumulto de Zaragoza y el levantamiento de otras provincias, puso en movimiento sus

gremios y sociedades, y abriendo las cárceles y atropellando la Inquisicion, cuyos archivados procesos quemó públicamente, obligó al general Castaños á entregar el mando y á salir precipitadamente de la ciudad para no ser víctima de los catalanes, enfurecidos con el recuerdo de la sangre de Porlier.

Cádiz, sobre todo, fué en los primeros dias de marzo teatro de sangrientas y repugnantes escenas, no representadas por los revolucionarios, sino por el ejército defensor del trono.

Ignoraba su gobernador, el general Fréire, los sucesos del 7 en Madrid y juzgaba á la corte mas animosa y resistente. Amedrentado por el alborotado vulgo el dia 9, que se pronunció por la Constitucion que nació en su suelo y á quien dió vida el año 12 con sus asonadas y aplausos en las galerías, ofreció el general la solemne publicacion del Código, con cuya promesa se retiró el populacho á sus hogares entre músicas y luminarias.

Amaneció el dia 10, y la bella y revoltosa Cádiz adornada con sus mejores galas, preparóse á celebrar con tranquilidad y entusiasmo la restauracion de su Código favorito, colgando sus balcones, levantando y entapizando tablados y proyectando fiestas.

Los batallones de la guarnicion, que habian salido de sus cuarteles en ademan de ir á tenderse por la carrera, descargaron sus fusiles de repente sobre la indefensa y apiñada muchedumbre que regó con su sangre las calles y las plazas, entregándose en seguida la desenfrenada soldadesca al saqueo de la poblacion, robando y asesinando á los ciudadanos y profanando brutalmente la castidad de sus hijas y mujeres.

Ni el ejército frances cometió en la guerra un acto igual de alevosía y salvajismo como el de los soldados de Fréire, sobre cuya frente ha marcado la historia un borron de ignominia que tiznará para siempre sus laureles de *soldado*.

La política europea se resintió del cambio radical en el gobierno de la península, y ni las potencias del Norte, cuya *santa alianza* era la salvaguardia de la cruzada absoluta, lograron nada con sus amenazas, ni Francia con sus prudentes consejos consiguió por su parte que la revolucion española retrocediese una línea ni amainase en sus movimientos reformadores.

Alentada desde un principio por Inglaterra, que vive siempre en política de la muerte de las demas naciones, siguió nuestra revolucion sus perniciosos consejos, dirigidos á desatar con imprudentes reformas los débiles lazos que aun unian á las colonias americanas con la metrópoli.

La Junta provisional dirigia mas bien que aconsejaba á Fernando, nada gustoso con tan incómoda tutela. Compuesta de individuos sensatos y caracterizados, trataban estos de contemporizar con la revolucion sin que el prestigio del trono se menoscabase; ilusion que se ha desvanecido siempre al contacto de ambos poderes.

Esas bellas teorías sobre el equilibrio entre la autoridad real y los derechos populares son hermosas visiones que por desgracia de todos nunca se realizan. Ni el ejercicio de esos ambicionados derechos tiene otros límites que la prudencia, ni para el desempeño de aquella autoridad hay mas dique que la conciencia. Y ya nos enseña la historia de todos los tiempos y paises hasta dónde alcanzan la prudencia de los pueblos y la conciencia política de los reyes.

La Junta, que en su buena fe desconocia ese antagonismo ó se olvidaba de la historia, procuró amalgamar la revolucion y el trono para evitar se estrellasen en el primer choque, dejando que el tiempo y las circunstancias fijasen la conveniente posicion de cada uno.

Pero cimentada su conducta sobre tan falsas bases, no podia resistir á veces los bruscos empujes de la monarqnía ó de la democracia, y tenia que doblegarse á estemporáneas y encontradas exigencias.

Convocadas las Córtes en 22 de marzo, segun lo ofrecido por el monarca, con las variaciones que exigian las circunstancias, en cuanto á su eleccion y celebracion, fué la Junta empujada por la espinosa senda de la coaccion y la venganza, viéndose precisada á proponer á Fernando un decreto de estrañamiento del reino y privacion de empleos y honores á los que no jurasen la Constitucion.

Primera contradiccion del liberalismo que, proclamando como

principio la tolerancia de opiniones políticas, obligaba con graves penas á todos los españoles á que jurasen el dogma del partido liberal.

Los famosos diputados *persas* de 1814 fueron víctimas á su vez del espíritu revolucionario, pues la Junta los confinó á distintos monasterios hasta que el nuevo Congreso juzgase sus causas.

Así se anudó el hilo de los agravios políticos, acabando de sembrar en los partidos la venenosa simiente de las venganzas y rencores con que todos ellos han profanado sucesivamente su causa y han desvirtuado y hecho odiosas sus doctrinas.

Inícuo sistema de persecucion y proscripciones que poniendo en tortura la conciencia de los hombres, los arrastra indefectiblemente al perjurio ó á la miseria, y va creando esa tradicion sangrienta entre las familias, que se trasmiten de generacion en generacion el recuerdo de sus agravios y los deseos de la venganza.

¡ Cuántos hijos se han afiliado en los diversos partidos políticos, contra su carácter y sus inclinaciones, por solo el motivo de haber sido sus padres perseguidos ó vejados por el bando opuesto !

No se comprenden ciertas medidas de rigor y de esclusivismo en la Junta provisional con el humanitario, acertado y reparador decreto de 23 de abril, que levantaba el destierro de los empleados y prosélitos de José Bonaparte, mandando ademas se les devolviesen los bienes secuestrados.

La tarea principal de la Junta era la de ir resucitando las reformas de los constituyentes de Cádiz, anuladas en un dia por Fernando VII.

Restableciéronse otra vez los supremos tribunales en la forma y con las atribuciones prescritas por la Constitucion; abolióse el repugnante espectáculo de la horca, y se desterró de nuestros códigos la vergonzosa pena de azotar desnudos por las calles á los reos.

En lo que no anduvo atinada la Junta fué en licenciar algunas fuerzas de las insurreccionadas por Riego y Quiroga; pues ademas de diseminar por la nacion estos nuevos elementos de

desórden, que envalentonados con su triunfo, cometian toda clase de tropelías por los caminos y las poblaciones, era esa rebaja del servicio un poderoso aliciente para que otras tropas se sublevasen en adelante en sentido contrario.

Tambien fué impolítica la promocion á generales de los comandantes que se pusieron al frente de la insurreccion, porque se daba á aquel suceso el carácter de una conjuracion de ambiciosos, se relajaba la disciplina y se abria la puerta á modernas y peligrosas rebeliones, ahogadas en sangre unas, premiadas otras en mengua de la lealtad y en perjuicio del sosiego y el órden de la nacion.

Aquellos escandalosos ascensos fueron á no dudarlo el orígen verdadero de esas innumerables sublevaciones de los tiempos modernos, realizadas por lo comun, sin otro objeto que satisfacer las ambiciones de unos pocos con un entorchado ó una cartera ministerial; premio generalmente de una traicion, de una deslealtad, de un crímen.

Sublevaciones asquerosas que, desmoralizando al ejército, han trastornado la sociedad y dado á la política ese tinte de fuerza y de coaccion, que no debe tener, y á ciertos gobiernos el carácter de dictadores.

Sublevaciones creadas por el inmoderado deseo de goces materiales; por ese afan de medrar en poco tiempo, que es la enfermedad del siglo XIX; por esa insaciable ambicion de algunos militares, faltos tal vez de mérito y de valor para ganar sus grados en el campo de batalla; sublevaciones sofocadas ó triunfantes á espensas de la sangre del pobre soldado ó de las crédulas turbas populares, con la que comercian vil é inhumanamente sus ambiciosos jefes ó directores.

¡Desgraciado pais aquel en que el trono y la libertad se proclamen y sostengan por la fuerza de las bayonetas! Ni la libertad ni el trono, así sostenidos y proclamados, serán provechosos y duraderos, ni en ese pais habrá otra cosa que tiranía y desgobierno.

¡Estéril y odiosa política será siempre la que se imponga á balazos! Los derechos ó los deberes, que se escriben con la punta

de un sable, suelen borrarse las mas veces con la sangre de los mismos que los escribieron.

La revolucion, que era democrática el año 10, convirtióse en demagógica el año 20. Ya no dominaba en la nueva política aquel espíritu reformador, que todo lo discutia y analizaba todo. El de la segunda época constitucional era ese espíritu revolucionario, que destruye, que sintetiza y ejecuta.

No era ya tampoco aquel liberalismo exageradamente popular, que tenia por norte de sus innovaciones el bien y la felicidad de los mas. El liberalismo del año 20 era esclusivista y de pandillaje: era el liberalismo personal, no el ideal: el liberalismo de los hechos, no el de los principios.

La organizacion de la milicia nacional y la pública instalacion de las sociedades patrióticas dieron á la situacion del año 20 un tinte de revolucion francesa con sus *jacobinos* y *sus secciones armadas*.

La milicia nacional que tuvo su orígen en el alzamiento de 1808, era una institucion tan útil y necesaria entonces, como perjudicial é inoportuna fué despues.

En la primera época era una milicia, verdaderamente de la nacion, que defendia el órden en las poblaciones, que guarnecia sus murallas y rechazaba de ellas á los enemigos, que salia á batirse en union del ejército, y que hacia siempre su penoso servicio dentro y fuera de sus hogares, sin promover asonadas, sin defender á ningun partido, sin mezclarse para nada en los asuntos y en la política del gobierno.

Como representaba al verdadero pueblo, armado únicamente para la conservacion del sosiego público y la defensa de la propiedad, no se le permitia mas uniforme que una escarapela encarnada, y en vez de averiguar las ideas políticas de sus individuos, se averiguaba solamente si eran honrados.

Bajo ese punto de vista, y en la precision de sostener una fuerza armada en las poblaciones, necesidad que no admitimos *en ningun tiempo ni en ningun sistema*, no existiendo una guerra como la del año 8, abogaríamos por la formacion de una milicia que, basada en la honradez y garantías sociales del individuo,

sin organizacion militar, y con jefes nombrados por la autoridad superior de entre los vecinos mas aptos, sirviera para la persecucion de malhechores, para el mantenimiento de la tranquilidad local y para evitar y contener esos ridículos motines del pueblo bajo, que ponen en graves conflictos en determinadas épocas á las autoridades y á los pueblos.

Esa verdadera milicia urbana, compuesta de gente honrada y de posicion social, serviria á buen seguro de antemural contra la tiranía del poder, y de dique á los escesos del populacho.

Independiente, por componerse de gente acomodada, y agena de ambiciones, por el mecanismo de su organizacion, ni se doblegaria nunca á las exigencias del poder, ni cederia tampoco á los halagos y amenazas de los revoltosos.

Vendria á ser una institucion de inmenso poderío é influencia, pues componiéndose de cuantas personas tuviesen que perder en las poblaciones, los gobiernos respetarian su opinion y su fuerza, pasivamente anunciadas, y los revolucionarios encontrarian en ella un obstáculo insuperable para sus maquinaciones y trastornos.

Esa milicia, formada por los hombres acomodados de todos los partidos, no seria en ningun caso revolucionaria, pues nadie querria poner en peligro sus intereses; y sin organizacion militar, sin espíritu político, sin carácter de corporacion, tendria que ser una fuerza pasiva con muchos medios para hacer el bien y sin ninguno para hacer el mal. Pero repetimos que aun así la creemos inútil siempre, pues para guardar los públicos intereses y sostener el principio de autoridad, la fuerza mas conveniente es la fuerza militar, *civilmente organizada*, como se encuentra hoy dia.

No fué de índole pacífica ciertamente la milicia nacional de la segunda época, ni mucho menos las que luego le han sucedido. Aquella institucion, como las posteriores, fué solo una milicia de partido; instrumento como siempre de unos cuantos ambiciosos á quienes sirve de escalon para medrar, y á cuya tolerante sombra se fraguaron todos los motines populares.

Milicia de partidarios armados, que absorbe en su seno lo malo de la clase baja, y cuyo elemento pervierte y desacredita á

la misma institucion. Fantasma popular colocado delante del trono para amedrentarle, ó detras del pueblo para azuzarle y comprometerle.

La milicia nacional de 1820 á 1823 compuesta de constitucionales, que adornaban sus sombreros con cintas verdes los partidarios de Riego, y con moradas los de Padilla, y las milicias de ahora, formadas de liberales en 1834, de exaltados en 40, y de demócratas en 54, no han producido mas que trastornos, por lo mismo que eran milicias de partido, y de partido intolerante y exigente, por lo mismo que estaba armado.

Otro elemento de revolucion mas trascendental y temible se desarrolló con la inauguracion de la segunda época constitucional.

Hablamos de las *sociedades patrióticas* establecidas públicamente para discutir sobre materias políticas, sirviendo de eco á las *sociedades secretas* que produjeron la insurreccion de la Isla y que se hallaban á la sazon perfectamente organizadas.

En el antiguo y célebre café de *Lorencini* se reunian por entonces los mas fogosos patriotas, y encaramados sobre una mesa esplicaban y comentaban el derecho político en sentido revolucionario ante un público de desocupados y curiosos, que aplaudian ó silbaban á rabiar, segun las circunstancias y el mérito de tan grotescos tribunos.

Allí se hablaba de todo; de cosas y de personas. Con su presidente, sus secretarios y su reglamento, la sociedad patriótica de *Lorencini* aprobaba ó desaprobaba las primeras providencias de Fernando VII, presentando proposiciones y tomando acuerdos á manera de un Congreso legítimamente constituido.

Ridícula parodia de los *meetings* ingleses y de los jacobinos de Paris; mas ridícula por ciertas gentes que en ella tomaban parte y por los ademanes y lo grotesco de su oratoria.

No contentos los patriotas de *Lorencini* con desbarrar libremente y á todas horas, haciendo uso, ó mas bien, abusando de uno de los principales derechos políticos y el mas delicado, el de asociacion, quisieron ser poder é influir directamente en la nueva política. A este objeto, instigados por los jefes de las sociedades

secretas, declamaron fuertemente en los primeros dias contra los deseos del monarca de nombrar un ministerio conciliador, que sirviese de término medio entre vencedores y vencidos.

Tambien condenaron públicamente y acordaron representar contra el prudente y político decreto que abria las puertas de la patria á los *afrancesados*, valiéndose para ejercer su influencia y su coaccion de *El Conservador*, primer periódico revolucionario que se publicó despues de la mudanza de 1820, y que venia á ser el diario oficial de la sociedad y el principal representante de la prensa.

Ese papel, mal escrito y peor pensado, desatóse en improperios y groseros insultos contra las personas escogidas por el rey para el nuevo ministerio, y sobre todo, contra los expatriados partidarios de José Bonaparte, obligando á la Junta á proponer para el nuevo gobierno á los corifeos del bando constitucional, y la derogacion del decreto de amnistía en favor de los *afrancesados*.

Restituidos ya muchos de estos á la península, prohibióseles pasar el Ebro, dejándolos en provincias desconocidas, y faltos completamente de recursos, y teniendo que regresar casi todos á pais estranjero á continuar su vida de padecimientos y miseria, burladas inhumanamente sus esperanzas de abrazar á sus familias y recobrar sus bienes.

Tan injusta y arbitraria medida trocó en enemigos de la Constitucion á los *afrancesados*, que pudieron haber sido muy bien, por sus ideas reformadoras, hábiles y entendidos partidarios, y despertó en ellos desde entonces un enconado odio á la causa liberal; odio de trascendentales consecuencias por ser gente ilustrada y de prestigio.

Envalentonados con su influencia los jacobinos de la Puerta del Sol, donde se hallaba situado el café, trataron de hacer alarde de su poder midiendo su estension en la política.

El nombramiento del marques de las Amarillas para ministro de la Guerra habíales descontentado sobremanera, y dirigiéronse á palacio en son de tumulto á exigir á los demas ministros la separacion de su compañero.

El ministerio, compuesto de los hombres mas notables de las primeras Córtes, entre los que descollaba por su fama y sus co-

nocimientos D. Agustin Argüelles, volvieron por los fueros de la autoridad, y con una entereza que les honra, prendieron á la comision de los amotinados patriotas, y disolvieron la sociedad de *Lorencini*.

Sus restos se refugiaron en el café de *San Sebastian*, donde continuaron las peroratas patrióticas, pero no con las pretensiones de *Lorencini;* ademas, la calidad de las personas que allí se congregaban quitaba ya toda importancia á esta sociedad, á quien el público no favorecia con su asistencia y sus aplausos como á la anterior.

Tiempo y ocasion tendremos en el trascurso de esta historia de ocuparnos de otras sociedades del mismo género, pero de mas importancia que, precipitando los sucesos, influyeron y no poco en el desprestigio y segundo hundimiento de la causa liberal.

Ya hemos indicado que Fernando y la Junta se vieron obligados por la presion de los clubs á entregar las riendas del gobierno á los gefes mas autorizados del partido reformador.

Apurada y violenta debia ser sin duda la posicion de estos gobernantes en el estado crítico y anómalo en que la nacion se encontraba.

La mudanza habia sido muy repentina y radical para que no se resintiesen todas las clases, todas las ideas, con tan rudo sacudimiento.

La nave del Estado, encallada por espacio de seis años en un lago manso y reducido, navegaba ahora en alta mar y á toda vela por un piélago embravecido y sin horizontes, impelida por vientos contrarios, mensajeros de próxima tormenta.

Pocas situaciones, tal vez ninguna, ha atravesado España tan vaga, tan irregular, tan nueva como la de 1820.

Por un lado, un monarca obligado á jurar una Constitucion que no podia menos de aborrecer, por ver en ella un límite injusto y arbitrario á su poder legítimo y reconocido. Por otra, un partido de revolucionarios que, en alas de una insurreccion militar, se habian elevado hasta las mismas gradas del trono. En frente de un ejército, desmoralizado por el triunfo, una grandeza, resentida por la desgracia.

Junto á las sociedades secretas, fuertes por su organizacion y audaces por el buen éxito de sus anteriores manejos, un clero poderoso por su influencia, esclusivista por carácter, y activo y agitador por interes.

Con tales y tan encontrados elementos, que ponian en combustion las imaginaciones é irritaban los sentimientos de los españoles, que en su mayor parte veian con impasibilidad é indiferencia la incierta marcha de la política, abriéndole paso y sin adornarse con ninguno de sus colores, ¿qué podria esperarse de aquella situacion que fuese lógico y conveniente á los intereses generales? ¿Cómo comprender hasta dónde llegarian la prudencia y la buena fe del monarca? ¿Quién podria asegurar que la revolucion se detuviese un instante en su desbocada carrera? Y en aquel combate á muerte de la democracia y la monarquía, ¿á qué combatiente de los dos auxiliaria la sociedad?

Oscuro por demas se presentaba el horizonte político en abril de 1820, en que se encargaron del gobierno los primeros ministros constitucionales, pasando algunos de ellos desde los presidios al despacho de las secretarías.

Eran estos D. Agustin Argüelles, D. Evaristo Perez de Castro, D. José Canga Argüelles, D. Antonio Porcél, D. Manuel García Herreros y el marqués de las Amarillas, reemplazado luego por D. Cayetano Valdés.

Cuéntase que uno de ellos tuvo la delicadeza de rehusar la cartera, recelando que el rey le hubiese elejido de mala voluntad, y que al saberlo Fernando, le llamó á su presencia, y tomando en sus manos un ejemplar de la Constitucion, le dijo: «La he jurado libremente y de todo corazon, y la cumpliré y la haré cumplir escrupulosamente.»

Háse sostenido por algun historiador de aquellos sucesos la inconveniencia de semejantes nombramientos, impuestos al monarca á favor de las personas á quienes mas crudamente habia perseguido. No cabe duda que con esa exigencia empezó á ser muy desacertado el sistema de la revolucion de humillar é irritar el amor propio del rey, poniéndole á la vista un continuo recuerdo de sus desaciertos é injusticias.

Siendo, como ya lo eran, conocidas sus naturales inclinaciones al absolutismo, y con pruebas suficientes para sospechar de su sinceridad y franqueza, no fué en manera alguna político ni prudente imponerle la asociacion en el gobierno de unas personas que por sus antecedentes democráticos habian de inspirarle aversion, arraigando en su ánimo la instintiva repugnancia á la Constitucion, contra la que por precision habia de conspirar.

Con un ministerio sensatamente reformador, sin anteriores compromisos con la revolucion ni con el trono, que hubiera hecho mas suave á los ojos de Fernando el cambio brusco y ofensivo de su posicion; que hubiese quitado á las reformas del año 12 lo que tenian de usurpadoras y revolucionarias, ahogando en su cuna aquel espíritu político, trastornador y socialista, que desde el fondo de las sociedades masónicas se esparcia por los pueblos, contagiando á las clases proletarias; y halagando algo los intereses de las privilegiadas, sin perjuicio de la igualdad política y de la buena administracion, quizá se habrian ahorrado desmanes y tropelías cometidas posteriormente por todos, encaminando desde entonces la inesperta política por una senda de razonables innovaciones y de verdadero y pacífico progreso.

Pero la idea liberal habia triunfado tumultuosamente de la absolutista, y era preciso hacer vanos alardes de su triunfo en las regiones del poder; era indispensable y hasta cierto punto lógico que siendo el vencedor el liberalismo, fuesen ministros los principales liberales. En esa exigencia estaba exactamente caracterizado el orígen y tendencias de la nueva política. Política personal mas bien que filosófica; de partido y no de ideas; sistemática y no de conveniencia.

La manera de practicar tan impracticable sistema era un enigma muy difícil de resolver. O sostener con firmeza los principios constitucionales y degradar la persona del monarca en su autoridad y su poder, ó transigir con la monarquía y descontentar á la revolucion.

Para no caer en alguno de esos estremos y mantener sin violencia el difícil equilibrio del gobierno representativo se necesitaban otros ministros mas flexibles y menos encariñados con su obra.

Argüelles y sus compañeros eran muy severos constitucionales, y muy impracticable la Constitucion para gobernar mucho tiempo sin provocar conflictos entre los públicos poderes y sin aumentar el antagonismo, disgustando á sus respectivos partidarios.

En honor de la verdad, los ministros de 1820 ni eran revolucionarios ni palaciegos; y con su buena fe, su entereza y su religioso respeto al código de Cádiz contenian con una mano los desesperados golpes del absolutismo, y rechazaban con la otra los violentos empujes de la revolucion.

Pero las cosas tenian mas poder que las personas, y las pasiones eran mas fuertes que las ideas; y en aquella Constitucion semirepublicana, semimonárquica, que con tanto teson defendian y con tanto cariño respetaban, se encerraba ese gérmen de mutua oposicion y de continua lucha, que hacia inevitable la caida y la muerte de uno de los dos atletas que tan encarnizadamente se disputaban desde 1808 el imperio de la sociedad española: la democracia y el absolutismo.

Pronto presenciaremos las peripecias del combate, y veremos quién es el vencedor, las armas con que se pelea y las consecuencias del triunfo. ¡Ay del que tropiece en la lucha! ¡Ay del que caiga por debilidad ó por torpeza! Ese sentirá instantáneamente en su garganta el puñal del enemigo.

CAPITULO XXIV.

Córtes de la segunda época constitucional.

SUMARIO.

Apatía del ministerio en las elecciones.—Circunstancias en que conviene la intervencion del poder.—Política contradictoria de los ministros.—Debieron sacrificar la Constitucion al trono.—Moderados y exaltados.—Americanos.—Tregua de los partidos.—Alboroto de los guardias de Corps.—Sociedad de la *Fontana*.—Alcalá Galiano.—Sesion regia.—Jura el rey la Constitucion.—Hábil discurso del presidente de las Córtes.—Inoportuna peroracion puesta en boca de Fernando VII.—Medidas políticas y conciliadoras.—Otras medidas administrativas.—Justicia y generosidad de las Córtes.—Orden despótica del gobierno.—Original sistema de conseguir destinos.—Disolucion del ejército de la Isla.—Apuro del ministerio.—Llegada de Riego á la corte.—Su retrato hecho por Quintana.—Alboroto que promueve en el teatro.—Discurso de Riego.—Es derrotado en las Córtes el partido revolucionario.—Mezquino desahogo de los vencidos.—Notable sesion de 17 de setiembre de 1820.—Estracto de los principales discursos.—Romero Alpuente.—Quiroga, moderado.—Frases elocuentes de Martinez de la Rosa.

El ministerio comprendió en parte su situacion y la del reino, y abrazándose á la bandera enarbolada el año 12, emprendió su marcha de estricta legalidad sin ladearse en sus movimientos por nada ni por nadie. Firme en su conducta hemos visto que prendió y formó causa á la comision del café de *Lorencini*, disolviendo en seguida la *sociedad*. Con la misma firmeza reprimió y castigó mas adelante los conatos de conspiracion en sentido absolutista, que se manifestaron en Zaragoza, Madrid, Sevilla y fronteras de Galicia.

Llevados los ministros de una mal entendida imparcialidad en la cuestion de las elecciones, dejaron abandonada á la opinion pública que, estraviada como sucede siempre en tiempos de agitacion, dió pésimos resultados para la misma causa liberal.

Las pasiones políticas triunfaron en la contienda, y numerosos individuos de las lógias masónicas se elevaron á la altura de

representantes del pueblo, sin mas méritos ni servicios que el diploma de su filiacion en las sociedades.

No se desprende de aquí que aboguemos por la coaccion ministerial. Todo menos eso. En tiempos normales, en épocas pacíficas en que los partidos no pueden abusar de su posicion de vencedores es una falta, es un crímen que el poder ministerial ejerza en las elecciones esa violencia, esa coaccion, esa tiranía escandalosa que con tanta frecuencia suele ejercerse en nuestro pais por todos los gobiernos.

Esa abusiva costumbre de intervenir directa y ostensiblemente el poder ejecutivo en la práctica de las elecciones anula la esencia misma del gobierno representativo; pues en vez de ser los Congresos los que de acuerdo con el trono formen los ministerios, son por el contrario los ministerios quienes por su propia voluntad y con sus malas artes forman los Congresos.

Así vemos Córtes ministeriales en vez de ministros parlamentarios; diputados del ministerio en vez de diputados de la nacion.

Por eso no hemos tenido nunca en España, esceptuando las Córtes constituyentes de 1810, Congresos españoles, sino Congresos de partido; de ahí esas mayorías inmensas, disciplinadas, que votan por sistema y no por conviccion, por interes de partido y no por conciencia política; de ahí esos Congresos de progresistas en masa, esas Córtes unánimes de moderados, que si realmente representaran á la nacion, era preciso convenir en que se hallaba esta dividida en varias naciones con los nombres de progresista, moderada, absolutista y democrática.

Solo así podrian comprenderse esos cambios radicales y frecuentes de la opinion pública en pro de contrarias ideas y de Congresos contrarios.

Pero si bien condenamos toda intervencion del poder ejecutivo, cuando el pais verifica tranquila y legalmente sus elecciones, creemos que es desacertada y hasta punible la indiferencia ó el aislamiento de los ministros en tiempos de agitaciones y revueltas.

Cuando en esas épocas los elementos revolucionarios de un partido, de una fraccion, de una pandilla sofocan la voluntad

electoral, deber es entonces de todo gobierno oponer á esa coaccion ilegal la iniciativa y los consejos; á esa fuerza extralegal y revolucionaria la influencia protectora del supremo gobierno, que ilustre la opinion pública, que defienda y garantice la verdadera voluntad de los electores.

Los ministros de 1820 no lo comprendieron así, y abandonando las elecciones al esclusivismo del partido vencedor, á la intolerancia y violencia de las pasiones exaltadas, dieron márgen á la formacion de un Congreso, el menos á propósito para aquella época. Congreso que en vez de conciliar irritaba, y en vez de organizar destruia. Congreso que reformaba con pasion, que declamaba con odio, que revolucionaba sin concierto, sin objeto, sin causa.

Pronto juzgaremos sus actos, y probaremos con ellos y sus consecuencias la verdad y la exactitud de nuestras apreciaciones.

Mucho contribuyó á la falta de circunspeccion de las nuevas Córtes la conducta exageradamente constitucional del recien nombrado ministerio: conducta que dividió al partido liberal en *exaltado* y *moderado*, afiliándose necesariamente en el último los ministros, despues de haber escitado el espíritu revolucionario con sus tendencias y medidas gubernativas.

Queriendo sostener á todo trance la Constitucion, esto es, la revolucion de *derecho*, trataban de evitar la revolucion de *hecho*. Absurdo político que aquellos ministros no comprendieron.

Cuando el poder proclama ideas de desórden, sus adeptos las convierten siempre en hechos desordenados. Si los principios que defiende un ministerio son democráticos, la conducta de sus parciales democrática debe ser tambien; si son absolutistas, sus amigos é instrumentos deben ser absolutistas en su manera de obrar. Pero sostener una Constitucion medio republicana y pretender que los contitucionales fuesen monárquicos, solo pudo ocurrir á los inespertos y candorosos ministros de 1820.

Ministros de un monarca, tuvieron que defender los fueros de la monarquía, combatiendo ó mas bien conteniendo á la revolucion. No pudieron dejar de ser liberales moderados en la práctica. Lo prudente en aquella época era serlo antes en las ideas, en la

marcha política con que inauguraban el restablecimiento de la causa liberal.

Y esa moderacion en las ideas y en el gobierno debió mostrarse por ellos procurando legalmente la eleccion de liberales sensatos y conciliadores, á cuya deliberacion hubiesen sometido la reforma de aquella misma Constitucion, que la esperiencia y reflexion habian juzgado ya como impracticable por lo atentatorio á las regias prerogativas.

Pero sea que el amor propio de padres no les permitiese ver los graves defectos de su obra; sea, y es lo mas cierto, que el espíritu revolucionario de las lógias y del ejército constitucional empujase á los ministros, y ellos trasmitieran el movimiento á la junta consultiva y al monarca, lo cierto es que en lugar de someter á las Córtes la nueva forma que debia darse á la política, se la dieron por sí, restableciendo casi todo lo anulado en 1814; es decir, volviendo á 1812, como si los sucesos y la esperiencia de ocho años no tuviesen ningun valor en política, ni influyeran nada en la ciencia de la buena gobernacion.

Fernando VII, al volver de Valenzay, habia retrogradado á 1808, borrando seis años de la historia del tiempo; los gefes del bando liberal retrogradaron mas, borrando ocho años de la misma historia.

Sin embargo, se llamó retroceso á la conducta de Fernando, y progreso á la de los liberales. Mal puede progresarse en la política caminando hácia atrás, sin tener en cuenta los consejos de lo pasado, los adelantamientos de lo presente y las lógicas conjeturas de lo porvenir.

La precipitada conducta del ministerio aumentó la desconfianza y el resentimiento, que nunca se borraron del alma de Fernando, y que ahora se desarrollaban fundadamente al comprender que no se queria conciliacion, pues no se hacia nada por granjearse su voluntad.

No somos de la opinion de los que creen que Fernando VII por contemplaciones y halagos no hubiese roto con los liberales al hallar ocasion propicia y segura; no. Fernando VII, por carácter, por tradicion, por costumbre, por educacion y por instinto no

hubiera sido voluntariamente monarca constitucional; pero, sin inferirle nuevos agravios, tratado con mas consideracion, con menos arrogancia por los liberales de 1820, al declararse otra vez absoluto, no lo hubiese hecho, á buen seguro, practicando una reaccion tan sangrienta como la de 1824.

En otra nacion mas ilustrada, mas política, mas democrática, no era aventurado sacrificar el trono á la Constitucion del año 12. Pero en la nuestra, donde la tradicion es ley; donde la generalidad de sus habitantes vive entregada á las faenas del campo, con marcada aversion al movimiento de los partidos; donde la monarquía es un artículo de fe y el rey un semi Dios; donde todavía se arrodilla el pueblo al visitar sus aldeas las personas reales; en ese pais, por mas que parezca herejía política para algunos, debió sacrificarse entonces la Constitucion al trono, reformándola las nuevas Córtes con mesura, con tranquilidad, con patriotismo, con la iniciativa y conformidad del manarca, siquiera hubiese sido una carta otorgada en lugar de una Constitucion impuesta.

El rey se hubiera aficionado suavemente al sistema representativo, viendo sus buenos resultados, y mirando con ese sistema rodeado su trono de esplendor y de prestigio su autoridad.

Si mas adelante, por exigirlo las circunstancias, hubiésemos carecido de congresos de orígen mas popular, hubiéranse en cambio aclimatado de nuevo nuestras Córtes de Castilla con las modificaciones convenientes en su eleccion, en su celebracion y facultades, que los adelantamientos de la política hubiesen aconsejado y la civilizacion impuesto. Sobre todo, no hubiese habido esos cambios repentinos, bruscos y frecuentes que han dividido el pais y ensangrentado su historia.

Si obrando de ese modo se hubiera realizado el despotismo de 1824, culpa seria únicamente del monarca y de su partido. La historia al menos haria justicia á los liberales, sin escusar con sus escesos y demasías las demasías y escesos posteriores.

Los partidos políticos, mas bien que su gloria presente, deben apreciar el juicio de la posteridad; ¡desgraciado del partido que no prepara con sus hechos un glorioso porvenir! Pobre y miserable partido el que solo vive de la actualidad; ese será un meteoro en

el cielo de la política, una mancha en la historia del gobierno, una desgracia para los pueblos que gobierne.

Bajo tristes auspicios, y con augurios bien funestos, empezaron sus tareas las Córtes de la segunda época constitucional.

En las juntas preparatorias, celebradas en los primeros dias de junio, surgieron ya notables síntomas de desunion entre los liberales, que casi por completo componian la cámara popular.

Allí empezó la lucha entre los partidarios de la moderacion y los que pretendian dar á la nueva política un movimiento precipitado y atropellador; entre *doceañistas* y *exaltados;* entre *fundadores* y *restauradores.* Eran mas numerosos los primeros, y á su frente se hallaban el conde de Toreno y Martinez de la Rosa.

Seis años de sufrimientos habian comunicado el frio de la esperiencia á aquellos corazones tan fogosos en la época anterior; y sin la energía tribunicia de sus primeros tiempos; sin ilusiones, que asesinó un desengaño; con la imaginacion apagada; guiados por el bien público; aconsejados pór la esperiencia y el raciocinio, trataban de encarrilar la revolucion por entre el trono y el pueblo, sin que se atascase ni atropellase en su curso á ninguno de los dos.

La tolerancia era la base principal de su sistema, útil siempre y practicable solo en tiempos normales y de calma, pero imposible en un pais y en una época en que todo estaba desquiciado y abatido, y en que habia que organizarlo y constituirlo todo.

En frente de tan acreditados y esperimentados repúblicos, colocáronse jóvenes de fogosa imaginacion, salidos de las lógias masónicas, que así como los constituyentes del año 10, estaban empapados en el filosofismo enciclopedista. Habian estudiado con afan los sangrientos anales de la revolucion francesa, y querian acompañar la restauracion de nuestra libertad con iguales escenas de terror y de delirio.

En sus demagógicos ensueños juzgaban al pueblo español al reves de lo que propiamente era, y no veian un monarca con mucho prestigio todavía entre las masas ignorantes, un clero y una grandeza con grandes recursos de oposicion, con actividad, con audacia, con una influencia general é indestructible.

Sobresalia entre aquellos ilusos y desatentados representantes, que se guiaban solo por las impresiones de su ardiente corazon, el desde entonces célebre Romero Alpuente, apasionado admirador de las doctrinas *maratistas.* Figuraban á su lado, por su exaltacion y talento, Moreno Guerra, Calatrava, García Page, Florez Estrada, Sancho y otros.

Algunos, aunque escasísimos individuos, contaba en aquellas Córtes la escuela anti-reformista, como Alegría, Lobato y algun otro.

Lo mismo que en las Córtes de 1810, aparecia organizado en las de 1820 el partido de los *americanos*, quienes, dominados solo por el interes particular de las colonias, apoyaban cuantas medidas podian contribuir á su engrandecimiento y emancipacion.

Comprendiendo lo útiles que para el logro de su objeto serian la desorganizacion política de la metrópoli y la debilidad del gobierno supremo, votaban las reformas descabelladas y se unian á los mas exaltados, así en las Córtes como en las lógias, para proponer ó plantear las mas peligrosas innovaciones.

Merced al interesado apoyo, al especulador liberalismo de los diputados americanos, decretáronse las leyes de señoríos, de mayorazgos, de sociedades patrióticas y otras de la misma índole, tan inoportunas en su fondo como perjudiciales en la forma, por la manera atropelladora de discutirse y plantearse.

Las elecciones de la mesa sirvieron de campo de batalla á los dos partidos. Triunfó el moderado en el nombramiento de la presidencia, que recayó en el arzobispo de Sevilla, D. José Espiga, ilustrado constituyente de Cádiz. Apoyó el gobierno esta eleccion; pero harto contemporizador con los revolucionarios, influyó para que fuese nombrado vicepresidente el general Quiroga, el mas autorizado jefe del levantamiento de la Isla y representante genuino entonces de la triunfante revolucion.

Con esta transaccion quedaron los partidos en calma por algunos dias, y con las gratas esperanzas que á unos y á otros inspiraba aquella tregua, abrieron las Córtes sus sesiones.

Algo turbó el general regocijo con que se preparaban todos á presenciar la apertura, un grave suceso de la víspera.

Alborotáronse por la noche en su cuartel los guardias de la real persona, y en medio del alboroto dieron muerte á un compañero que custodiaba los estandartes.

Este contratiempo y las patrullas de nacionales y paisanos armados que acudieron cuando los conjurados trataban de montar á caballo, hicieron abortar la conjuracion, que quedó terminada con la prision de sus caudillos.

Aun no ha podido saberse, y es probable que no se sepa nunca, el verdadero objeto de aquella sublevacion militar. Por la clase de los sublevados, en contacto íntimo con la corte; el ocurrir ese suceso la víspera de la apertura del Congreso; y las fundadas sospechas de haber intervenido Fernando dias antes en la abortada conspiracion del ex-ministro Echevarri, que intentaba trasladar á Burgos la persona del monarca, creyeron algunos entonces que el tumulto de los guardias tenia su orígen en palacio, proyectándose con el objeto de evitar que el rey prestase al dia siguiente el odiado juramento á la Constitucion.

Sospechan algunos, por el contrario, que fué dirigido el alboroto por los guardias constitucionales, que aunque pocos eran muy exaltados, con ánimo de apoderarse de la real familia y proclamar al dia siguiente en las Córtes un gobierno democrático.

Aunque el gobierno tuvo mucho cuidado de sobreseer esta causa, y aunque intervino marcadamente en esos acontecimientos el gobernador militar de Madrid, general Velasco, ardiente y probado constitucional, las circunstancias de aquella época y el foco de conspiracion que ya ardia en el régio alcázar, nos inclinan á creer que el tumulto de los guardias fué una descabellada tentativa del rey, ó mas bien, de sus ocultos y alucinados consejeros.

Era distintivo de los conjurados un pañuelo blanco atado al brazo, y hasta en eso parecia mas bien una empresa monárquico-caballeresca, con la que los guardias querian recordar á los célebres *caballeros de la banda*.

Por si el gobierno no tenia bastante que hacer con celar á los conspiradores absolutistas de dentro y fuera de palacio, los patriotas anarquistas lo ponian en guardia continuamente con

sus planes trastornadores, fraguados en las sociedades públicas y secretas.

La principal de las últimas, organizadora de la revolucion de la Isla, habia sentado sus reales en Madrid, sirviendo de centro y de guia á las infinitas creadas ya en provincias.

Bien constituida, con innumerables y ordenadas ramificaciones, con adeptos en todas las clases, con influjo en la milicia nacional, y sobre todo en el ejército, dirigida por constitucionales de empuje y de talento, entre los que descollaban San Miguel, Gallardo, Alcalá Galiano y Manzanares, era otro gobierno secreto, otro poder ilegal pero mas temible que el que ejercian Argüelles y sus amigos.

Dueña de los periódicos mas exaltados: contando en su seno muchísimos diputados, todos los generales afectos al nuevo sistema, y no pocos empleados de categoría en la administracion y en la magistratura; teniendo ademas á su devocion las sociedades patrióticas; el club de los masones traia alarmado al ministerio y asustado al monarca, poniendo en combustion á todo el reino.

Eco principal de sus deseos, y dócil instrumento de sus trastornadores planes, la sociedad patriótica de los *amigos del órden*, establecida en el café de la *Fontana de Oro*, secundaba en público las secretas tendencias de la lógia masónica, y ejercia en aquellos dias con sus escandalosos espectáculos suma influencia en los constitucionales avanzados.

Una tribuna levantada en el espacioso salon del café, servia para los que arengaban al auditorio. Separaba una barandilla á los socios de los oyentes, que acudian en gran número atraidos de la curiosidad.

Allí se declamaba desesperadamente y se sostenian los dogmas políticos mas peligrosos entre los desenfrenados aplausos de las turbas, que aplaudian con mas entusiasmo cuando se pronunciaban acaloradas acusaciones contra los ministros, contra los diputados ó contra el mismo rey.

Allí se dió á conocer, como elocuente y apasionado orador, Alcalá Galiano, que enloquecia á la muchedumbre con su simpática voz, su arrebatador estilo y sus máximas tribunicias.

Alternaban con el, desde entonces célebre tribuno, el poeta Gorostiza, Cortabarría y Adan, que cogian larga cosecha de aplausos en detrimento del órden y en menoscabo del trono y del principio de autoridad.

Al mismo tiempo que de escuela revolucionaria, servia la sociedad de la *Fontana* de iniciadora de los movimientos populares, haciendo pomposos alardes de cuerpo legalmente constituido, cosa que disgustaba al gobierno y atemorizaba á la corte.

Cuando el general Quiroga vino por aquellos dias á la capital, la sociedad de la *Fontana* le preparó un triunfal recibimiento, como lo habia ya hecho antes con Arco Agüero, saliendo como en procesion hasta la puerta de Atocha á recibir al general en jefe del ejército libertador, asociándose á la fiesta del ayuntamiento, y dándole la sociedad un magnífico convite patriótico en las alamedas de la *Virgen del Puerto*, entre brindis revolucionarios y peroraciones democráticas.

Llegó por fin el dia 9 de julio, destinado para la apertura de las Córtes, y la circunstancia, nueva en el pais, de abrirlas el mismo rey en persona, atrajo un gentío inmenso á los alrededores del palacio de Doña María de Aragon, lujosamente preparado, y cuyas tribunas se hallaban ocupadas de antemano, unas por el cuerpo diplomático, que ratificaba así á nombre de varias potencias el anterior reconocimiento del nuevo sistema, otras por los consejeros de Estado y magistrados del tribunal supremo de justicia, y las restantes por personas de ambos sexos de lo mas notable y escogido de Madrid.

El público se apiñaba en las galerías, y en todos los semblantes se pintaba el ansia de presenciar la solemnidad del juramento del monarca, y de oir el discurso de apertura.

Un repique general de campanas y las salvas de la artillería anunciaron la salida de palacio, y el cercano toque de la marcha real y los atronadores vivas de la muchedumbre, agolpada delante del edificio, indicaron á los diputados reunidos en el salon, y en traje de ceremonia, la próxima llegada de Fernando.

Entró este acompañado de una diputacion del Congreso, y al saludar contento y afable á los representantes y al público con el

sombrero en la mano y en ademan tranquilo y satisfecho, una aclamacion unánime de los diputados y espectadores acogió su llegada.

La reina, acompañada de una crecida servidumbre, le habia precedido unos momentos, colocándose en una tribuna.

Sentado el monarca en el trono, y rodeado de los ministros y altos funcionarios de palacio, subió hasta su asiento el presidente de las Córtes, acompañado de los secretarios, y puesto en pie Fernando, pronunció con voz firme y serena el siguiente juramento sobre el libro de los Evangelios que aquel tenia abierto.

«Don Fernando VII por la gracia de Diós y la Constitucion de la Monarquía española, rey de las Españas, juro por Dios y por los santos Evangelios, que defenderé y conservaré la religion Católica, Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y haré guardar la Constitucion política y leyes de la monarquía española, no mirando en cuanto hiciere sino al bien y provecho de ella; que no enagenaré, cederé, ni desmembraré parte alguna del reino; que no exigiré jamas cantidad alguna de frutos, dinero, ni otra cosa, sino las que hubieren decretado las Córtes; que no tomaré jamas á nadie su propiedad; y que respetaré sobre todo la libertad política de la nacion, y la personal de cada individuo; y si en lo que he jurado, ó parte de ello, lo contrario hiciere, no deseo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun valor. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y si no, me lo demande.»

Una salva de vivas y de aplausos acompañó á las últimas palabras del rey, que de aquel modo tan resuelto, tan absoluto y tan solemne sellaba el pacto constitucional, legitimando así las demasías y recientes violencias de la revolucion al imponérselo, y ratificando con el signo de una cruz y la santidad de sus palabras la verdad de sus promesas anteriores.

Sentados todos, y solo de pie el erudito y digno presidente, Señor Espiga, dirigió un discurso al rey, tan hábil, tan circunspecto, tan templado, que mereció la completa aprobacion de los hombres sensatos y que merece lo insertemos á continuacion:

« Señor:

» Las Córtes en tiempo de menor ilustracion, pero de grandes y sublimes virtudes, conservaron las leyes fundamentales del reino, la gloria y esplendor del trono, y la prosperidad nacional; pero una tan sabia institucion que unia al rey y á la nacion con los grandes y nobles sentimientos de amor y lealtad, vino progresivamente á menos; cayó por ultimo en olvido, y la nacion llegó á ser el teatro de la ambicion, como el rey el instrumento de las pasiones. El dia del nacimiento de V. M. fué la aurora de la restauracion de España, y mas de veinte millones de habitantes vieron en el tierno príncipe, el digno sucesor de San Fernando. Congratulábanse con estas dignas esperanzas, cuando al mismo tiempo, en el seno de la nacion, se concebia el sacrílego proyecto de atentar á los sagrados derechos de V. M.; un vil impostor introduce con la mas negra perfidia sus huestes enemigas, y arranca de los brazos de los fieles españoles á su amado monarca, en el momento mismo en que felizmente se habia sentado en el trono de sus gloriosos progenitores. Entonces rugió el leon de España, y un grito general y uniforme da aliento y vigor á los esforzados hijos de Pelayo; y mientras que los bravos guerreros presentan sus pechos de bronce, y ahuyentan de este virtuoso suelo las legiones del tirano, los padres de la patria, que habian sido llamados por el voto general de las provincias, restablecen la Constitucion de la monarquía española, que declarando solemnemente sagrada é inviolable la persona del rey, afianza mas la corona sobre las reales sienes de V. M., le asegura de las viles asechanzas de algun valido, y puede V. M. hacer así mas libremente el bien de los pueblos, y su pública felicidad.

» Creian los dignos hijos de la madre patria, que no podian corresponder mejor á la confianza con que les habian honrado las provincias, ni ofrecer á su rey un obsequio mas agradable, que dar firmeza á un trono vacilante, apoyándole sobre la base de una ley fundamental, que siendo el testamento de nuestros padres y la espresion de la sabiduría, de la justicia y de la voluntad general, cerraba las puertas, no menos á la vil lisonja, que á una injusta agresion; aseguraba la administracion de la justicia, establecia un sistema justo en la Hacienda publica, y sancionaba el debido respeto, obediencia y veneracion á las leyes y á la autoridad real. Así pensaban en Cadiz los representantes de la nacion. Yo los ví, señor, lanzar profundos suspiros al cielo, al acordarse del duro cautiverio de su rey. Yo los ví, como hijos desamparados, derramar lágrimas de dolor y de amargura, y humillados ante los altares del Cordero de Dios, pedir que volviese tan tierno padre á los brazos de su numerosa y desconsolada familia. Yo los ví, arrebatados de júbilo y alegría, desahogar su oprimido carazon, cuando supieron que el Señor se habia dignado oir sus fervorosas oraciones, y que el ángel tutelar de la España habia bajado á despedazar las duras cadenas de la tiranía. Tales eran sus generosos

sentimientos, cuando el sórdido interes, la sagaz ambicion, la atroz calumnia y una cruel venganza, despues de haber meditado en la lóbrega mansion del crímen de sus detestables maquinaciones, se atrevió á llegar hasta el trono y profanar sacrílegamente el santuario de la majestad. Pero cubramos, señor, con un velo estos tristes testimonios de la flaqueza humana.

» Llegó por fin el dia feliz en que apareciese sobre el horizonte español un astro luminoso que disipara las nubes espesas que habian estendido la intriga y la maledicencia, y se presentara la santa verdad con toda la brillantez que escita en unos la admiracion, el respeto en otros, la confusion en muchos y el convencimiento en todos. La España vuelve dichosamente á ver reunidas las Córtes que hicieron tan gloriosos los reinados de los Alfonsos y Fernandos, y la mas virtuosa de todas las naciones olvida los agravios, perdona las injurias, y solo se ocupa y se complace con el restablecimiento de un gobierno constitucional, en conservar la pureza de la santa religion, y en dar testimonio de gratitud y veneracion á su rey, sentado ya sobre su augusto trono en el Congreso nacional, despues de haber prestado un solemne juramento, con el que se ha hecho mas grande que el hijo de Filipo con su conquista de los reinos del Oriente. ¡Oh rey magnánimo! Los nobles y leales españoles reconocen los innumerables males de que los habeis salvado con este acto generoso, derrocando el genio del mal que estaba para arrojar la tea de la discordia entre nosotros. Todos esperan que se acabe de sofocar este gérmen venenoso, y que en su lugar tome un asiento eterno la paz y la concordia. Desaparezcan para siempre los temores, los sobresaltos y la desconfianza que almas criminales han procurado inspirar continuamente en el corazon del mejor de los reyes, y todos se miren alrededor del trono con aquella alianza fraternal que asegura el órden, produce la abundancia, mantiene la justicia y conserva la paz. Y yo órgano fiel de este Congreso y de la grande nacion que representa, permitidme, señor, que os ofrezca el debido homenaje de su lealtad y de los nobles sentimientos que le animan.

» La misma España que en todos tiempos ha dado claros testimonios de lealtad y amor á sus reyes, solemnemente os ofrece, que si las virtudes de sus esclarecidos padres fueron siempre el mas firme apoyo del trono y del monarca, sus hijos, que acaban de dar en la guerra mas sangrienta ejemplo de fidelidad que no reconocieron las generaciones pasadas, harán sacrificios dignos de los héroes españoles, y de la admiracion de los futuros siglos. »

A este discurso del Sr. Presidente contestó S. M. diciendo:
«Agradezco las espresiones y sentimientos de amor y lealtad,

que por el órgano de su presidente me manifiestan las Córtes, y con su cooperacion espero ver libre y feliz á la nacion que tengo la gloria de gobernar.»

En las críticas circunstancias en que hemos pintado á la nacion, en la agitacion creciente de los partidos, en la natural situacion de dudas y desconfianzas de Fernando, en la incertidumbre, en las vacilaciones de la nueva política, era asaz difícil y peligroso un discurso de apertura en que la nacion, ó mas bien el partido liberal, representado por las Córtes, hablase al monarca, como era preciso, de lo pasado, de lo presente y de lo porvenir.

¿Cómo sondear heridas recientes y mal cicatrizadss sin abrirlas y ensangrentarlas? ¿Cómo compadecer á las víctimas sin ofender al sacrificador? ¿Cómo enaltecer lo actual sin condenar lo pasado? ¿Cómo halagar al trono sin ofender á la revolucion? ¿Cómo aplaudir á la revolucion sin mortificar al trono?

Empresa era esta sumamente comprometida en aquellos momentos, y de la cual salió airoso el arzobispo electo de Sevilla. ¡Con qué delicadeza se recuerdan los atropellos de la pasada época, atribuyéndolos á la ambicion y á las calumnias de los favoritos, dejando siempre á salvo la personalidad de Fernando! ¡Con qué tacto, con qué habilidad diplomática se habla en ese discurso de olvidar agravios y perdonar injurias! ¡Con qué sagacidad inofensiva se aconseja al monarca que deseche los temores, los sobresaltos y las desconfianzas que sus ocultos consejeros le inspiran para que odie y haga nueva guerra á la Constitucion! ¡Cómo se le halaga, se le mima y se le adula, pero poniendo siempre á sus ojos la democrática Constitucion de Cádiz con su soberanía nacional y sus intolerables restricciones!

La discreta arenga del presidente de las primeras Córtes del año 20, respira tanto candor como hipocresía. Es candorosa, porque indica y quiere probar que la Constitucion de 1812 no es otra cosa que una recopilacion de nuestras antiguas leyes, hecha con ánimo de dar firmeza á un trono vacilante, y sancionar el respeto y veneracion de la autoridad real.

Necia manía en que cayeron los reformadores de Cádiz, cuando hasta en el mismo preámbulo de la Constitucion se empeñaron

en probar que con ella no se introducian novedades en el gobierno monárquico de España, pues no se hacia otra cosa que reunir en un código las varias leyes y disposiciones de nuestras antiguas Córtes, dispersas en nuestros fueros, ordenamientos y pragmáticas.

Absurda opinion, de nadie creida, pero que convino propalar entonces para dejar mas espedito y suave el camino de la reforma.

Algo de hipocresía se notaba tambien en el discurso de apertura, apellidando á Fernando VII *rey magnánimo, el mejor de los reyes, tierno padre*, y otras alabanzas que ni los liberales sentian ni él aceptaba.

Tampoco aceptaba ni podia aceptar las ideas políticas del discurso, que leyó en seguida, dirigido á las Córtes y que, como todos los de su clase, sirven solo para anunciar la marcha político-administrativa de los ministros que lo redactan.

No tuvieron tacto ni cordura los que aconsejaron al rey la lectura de aquel documento, pues á trueque de condenar la época anterior con mas odio que templanza, y de hacer alarde de su constitucionalismo, pusieron á Fernando en el duro trance de condenarse á sí mismo, anatematizando su anterior conducta.

Véanse sino los siguientes párrafos, donde parece que resalta el deseo de mortificar el orgullo del monarca, poniendo en sus labios ideas exageradamente democráticas y calificaciones de otras épocas demasiado duras para el mismo que las recitaba.

«SEÑORES DIPUTADOS:

»Ha llegado por fin el dia, objeto de mis mas ardientes deseos, de verme rodeado de los representantes de la heróica y generosa nacion española, y en que un juramento solemne acabe de identificar mis intereses y los de mi familia con los de mis pueblos.

»*Cuando el esceso de los males* promovió la manifestacion clara del voto general de la nacion, oscurecido anteriormente por las circunstancias lamentables, que deben borrarse de nuestra memoria, me decidí desde luego á abrazar el sistema apetecido, y á jurar la Constitucion política de la monarquía, sancionada por las Córtes generales y estraordinarias en el año de 1812. *Entonces recobraron, así la corona como la nacion, sus derechos legítimos*, siendo mi resolucion tanto mas espontánea y libre, cuanto mas conforme á mis intereses y á los del pueblo español, cuya felicidad nun-

ca habia dejado de ser el blanco de mis intenciones las mas sinceras. De esta suerte, unido indispensablemente mi corazon con el de mis súbditos, que son al mismo tiempo mis hijos, solo me presenta el porvenir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.

«¡Con cuánta satisfaccion he contemplado el grandioso espectáculo, nunca visto hasta ahora en la historia de una nacion magnánima, que ha sabido pasar de un estado político á otro, sin trastornos ni violencias, subordinando su entusiasmo á la razon, en circunstancias que han cubierto de luto é inundado de lágrimas á otros paises menos afortunados! La atencion general de Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa á esta nacion privilegiada.

»De él aguarda medidas de indulgencia para lo pasado, y de ilustrada firmeza para lo sucesivo, que al mismo tiempo que afiancen la dicha de la generacion actual y de las futuras, *hagan desaparecer de la memoria los errores de la época presente*, y espera ver multiplicados los ejemplos de justicia, de beneficencia y de generosidad, virtudes que siempre fueron propias de los españoles, que la misma Constitucion recomienda, y que habiendo sido observadas religiosamente durante la efervescencia de los pueblos, deben serlo mas todavía en el Congreso de sus representantes, revestidos del carácter circunspecto y tranquilo de legisladores. Tiempo es ya de emprender el exámen del estado en que se halla la nacion, y de entregarse á las tareas indispensables para aplicar remedios convenientes á males producidos por causas antiguas, y aumentadas por la invasion enemiga que sufrió la península, y *por el sistema estraviado de los tiempos que siguieron.*». . . . .

«Es de esperar que el restablecimiento del sistema constitucional, y la halagüeña perspectiva que este acontecimiento presenta para lo venidero, quitando los pretestos de que pudiera abusar la malignidad en las provincias ultramarinas, allanen el camino para la pacificacion de las que se hallan en estado de agitacion ó disidencia, y escusen ó alegen el uso de otros cualesquiera medios; á lo que contribuirán tambien los ejemplos de moderacion y amor al órden, dados por la España peninsular, el justo empeño de pertenecer á una nacion tan digna y generosa, y las sabias leyes que se promulgarán conforme á la Constitucion, para que olvidados los pasados males, se reunan y estrechen todos los españoles alrededor de mi trono, sacrificando al amor de la patria comun, todos los recuerdos que pudieran romper, ó aflojar los vínculos fraternales que deben unirlos. . . . .

»Así como pertenece á las Córtes del reino consolidar la felicidad comun por medio de leyes sabias y justas, y protejer por ellas la religion, los derechos de la corona y de los ciudadanos, así tambien toca á mi dignidad cuidar de la ejecucion y cumplimiento de las leyes, y *señaladamente de la fundamental de la monarquía*, centro de la voluntad de los españoles.

y apoyo de todas sus esperanzas. *Esta será la mas grata y la mas constante de mis ocupaciones. Al establecimiento y conservacion entera é inviolable de la Constitucion, consagraré las facultades que la misma Constitucion señala á la autoridad real, y en ello cifraré mi poder, mi complacencia y mi gloria.* Para desempeñar y llevar á cabo tan grande y saludable empresa, despues de implorar humildemente el auxilio y las luces del Autor de todos los bienes, necesito la cooperacion activa y eficaz de las Córtes, de cuyo celo, ilustracion, patriotismo y amor á mi real persona, debo prometerme que concurrirán con todos los medios necesarios para el logro de tan importantes fines, correspondiendo de esta suerte á la confianza de la heróica nacion que los ha elegido.»

En las palabras que hemos subrayado se ve claramente el deseo de la revolucion de herir la dignidad de Fernando, y una prescripcion de su conducta futura en términos que respiran algo de reconvencion y no poco de amenaza.

Concluida la solemne ceremonia de la apertura, regresó la familia real á palacio en medio de las músicas y aclamaciones, que confirmaban el pacto recien jurado, pues el pueblo y las tropas, tendidas por la carrera, victoreaban alternativamente á Fernando y á la Constitucion. Todo era entonces regocijo y satisfaccion para los crédulos y confiados, en cuyo número se contaban los ministros, los diputados moderados y el pueblo, indiferente y candoroso como siempre.

No sucedia así en los partidarios de Fernando y en los individuos de las *logias*. Unos y otros veian en los sucesos de aquel dia una pequeña tregua entre la revolucion y el trono; tregua á que pondrian término muy pronto aquellos con sus maquinaciones, estos con sus exigencias y sus escesos.

La Junta provisional se disolvió el dia 10, dando un *larguísimo manifiesto á las Córtes* en justificacion de su conducta, y trazando una pesada, y en algunos puntos inexacta reseña de los anteriores acontecimientos. Manifiesto, por otra parte, encaminado á procurar la reconciliacion, dando saludables consejos para el porvenir, disculpando á Fernando á los ojos de los liberales, y justificando la insurreccion del ejército á los ojos del monarca.

Empezaron las Córtes sus tareas con calma y con mesura, pero siguiendo en los primeros dias el sistema de elasticidad po-

lítica inaugurado por el ministerio y aconsejado por la Junta. Su objeto al principio no era otro que contentar á todos, sin ladearse á ningun estremo, y de ahí su vacilante política en las primeras sesiones y sus contradictorios acuerdos.

La comision nombrada para contestar al discurso de la corona, de la que formaban parte los ya moderados Toreno y Martinez de la Rosa, decia en su dictámen, entre otras cosas «que el rey habia *legitimado sus derechos al trono*, devolviendo los suyos al pueblo.» Principio anárquico que echaba por tierra la monarquía hereditaria; grave acusacion de la conducta de Fernando en los seis años últimos de su absoluta dominacion.

Tocó el turno de halagar la vanidad del monarca, y discutieron las Córtes una proposicion que tenia por objeto inmortalizar el dia en que S. M. habia jurado la Constitucion, levantándole una estátua con una corona cívica y el libro de las nuevas leyes en la mano. Estendíase el proyecto á dar en adelante á Fernando el dictado de *Grande*, acuñar medallas y pintar un cuadro que representase la solemne escena del juramento.

Así iban alternando las Córtes en sus trabajos, unos satisfactorios para el trono, halagüeños otros para la causa liberal.

En el número de los últimos entraban las penas propuestas á los infractores de la Constitucion; la oposicion de la minoría á las dotaciones de la casa real, calificando de escesiva la asignacion de 40.000,000 rs. para el rey; 640,000 rs. para gastos de cámara, vestidos y alfileres de la reina, y 550,000 con igual objeto para la infanta. Sostuvo la mayoría el proyecto de las dotaciones reales, fundándose en razones de decoro, de gratitud y de galantería; pero el desaire estaba hecho, escatimando unas asignaciones que habian sido propuestas y aprobadas por las Córtes de 1813 y 1814.

No dejaba de ser altamente impolítico y depresivo de la ordenanza militar el acuerdo de las Córtes mandando formar causa al marques de Castelar, capitan de guardias, por haber arrestado á un cadete, que injurió á sus jefes por medio de la prensa.

Otras disposiciones de carácter popular fueron acordadas luego. La supresion de la Compañía de Jesus, el decreto para

que se vendiesen inmediatamente todos los bienes asignados al crédito público, segun lo determinado en 1813 y 1814, y el reglamento relativo á la formacion y organizacion de la milicia nacional.

En contrapeso de estas medidas liberales acordáronse otras favorables al trono. Se revocó el decreto de 18 de marzo de 1812 por el que se escluia injustamente de la sucesion á la corona de España á los infantes D. Francisco y doña María Luisa, entonces gran duquesa de Luca.

Con igual fecha mandaron las Córtes se diese publicidad é hiciese observar con todo rigor un decreto, espedido por las Córtes ordinarias en 19 de abril de 1814, en el que se declaraba que el tratamiento de *majestad* era esclusivo del rey, y que no podia darse á corporacion de clase alguna.

Fuera de esas disposiciones, de mas ó menos tendencias polícas, adoptaron las Córtes otras de pura administracion en los primeros meses de sus tareas legislativas.

Para alentar nuestra desmayada agricultura se prohibió la introduccion de cereales y harinas estranjeras, mientras la fanega de trigo, cuyo preció se tomaba por regulador del de los demas granos, no escediese de 80 rs. vn. y el quintal de harina de 120. Con el mismo objeto, y para aminorar la contribucion territorial y directa, suspendieron las Córtes por tiempo ilimitado el decreto de las estraordinarias de 1813 por el que se abolian las rentas estancadas.

Otros acuerdos sumamente beneficiosos para la administracion general del pais fueron adoptando las Córtes en aquella época en que todavía continuaba la tregua de los partidos, si bien iban presentándose síntomas de su quebrantamiento y conclusion.

Entre otras disposiciones menos importantes aparece el decreto autorizando al rey para que pudiese completar un empréstito de cuarenta millones, que por real órden de 2 de mayo se habia mandado abrir para atender á las graves y urgentes necesidades del Estado.

No era menos apurada la situacion rentística de la península cuando se instalaron las Córtes en julio.

Las memorias presentadas por los ministros habian puesto de manifiesto el lamentable estado de nuestra Hacienda, á causa del desgobierno de la época anterior, como ya reseñamos en otra parte.

La mudanza de sistema habia naturalmente agravado los males de la administracion pública, porque ella es únicamente quien padece en todas las revueltas, arrojada de la escena del gobierno por la orgullosa y absoluta política, que al principio exige se ocupen de ella esclusivamente en perjuicio de la pública administracion.

Hallábase sumamente falto de recursos el tesoro, desatendido el ejército, con atrasos los empleados, sin cubrir los servicios mas urgentes y principales.

Preciso fué recurrir á la salvacion de los gobiernos desorganizados ó despilfarradores: al empréstito. Curacion del momento, que tapa las llagas del Estado, mientras que por dentro se gangrena; brillante barniz con que se cubre por poco tiempo el sepulcro del crédito nacional, la puerta de la bancarrota.

Dos cuestiones de humanidad, de justicia, de conveniencia, aunque de orígen político, ocuparon mas adelante la atencion de las Córtes. Ya dijimos en otra parte que la Junta provisional, empujada por los rencorosos patriotas, habia suspendido los efectos de la amnistía de los *afrancesados*, obligándoles á detenerse en las provincias Vascongadas sin auxilios de ninguna clase, ó á regresar al estranjero.

Las Córtes se ocuparon por fin de este asunto, y los principios de perdon y olvido tuvieron elocuentes y esforzados defensores en Toreno y Martinez de la Rosa, que consiguieron se abriesen las puertas de la patria á aquellos desgraciados.

Acto de generosidad y de justicia política que, ejercido al principio de la restauracion, cuando lo intentó la Junta, hubiera dado muchos y poderosos prosélitos á la causa liberal, pero que ahora no era suficiente á borrar las pasadas injusticias; cuyo recuerdo impulsó mas tarde á los *afrancesados* á inscribirse en las filas absolutistas, formando con sus doctrinas moderadas y sensatas lo que se llamó mas tarde el *despotismo ilustrado*.

Tambien encontraron perdon y olvido en la mayoría de las Córtes de 1820, los 69 *persas*, apóstatas en 1814. Se les levantó el destierro, impuesto por la Junta, y relevó de la formacion de causa; pero para no disgustar á los constitucionales, se les despojó de los honores, dignidades y gracias obtenidas desde la época de su apostasía; se les privó de voz activa y pasiva en las elecciones de diputados. Medida que tenia gravísimos inconvenientes por ser algunos de ellos obispos confirmados por la Santa Sede, y porqué de llevarse á cabo se sentaba el precedente de que los gobiernos sucesivos anulasen lo hecho por el actual. Sistema que desprestigiaria siempre á la suprema autoridad y haria imposible todo gobierno.

Así caminaban las Córtes en su vida pública, obrando por su propia iniciativa, pues los ministros eran mirados con cierta indiferencia y se les tenia por intrusos en el Congreso, cuando se presentaban á leer alguna memoria.

La política dormia por entonces en la asamblea, mientras velaba y se removia fuera de allí en las logias masónicas y en los conciliábulos absolutistas.

Siguiendo el gobierno la misma conducta que las Córtes de mezclar los favores con los agravios, soliviantaba los partidos y se buscaba obstáculos y conflictos, irritando á las oposiciones. La que le hacia el clero en sentido reaccionario era terrible y vigorosa como de enemigo irreconciliable y poderoso.

La órden imprudente, cuando menos, de enseñar la Constitucion en las escuelas públicas, y la mas despótica aun de esplicar sus bases principales desde los púlpitos de las iglesias, exasperaron con razon á la clase sacerdotal, que vió en lo último un ataque á las conciencias y una profanacion de la cátedra del Espíritu Santo. Como era de esperar, se resistió el clero tenazmente, mereciendo por ello castigos y tropelías, entre otras el destierro del obispo de Orihuela, D. Simon Lopez, uno de los jefes del bando absolutista en las Córtes de Cádiz.

El Papa, por su parte, apoyaba esa oposicion por medio de su embajador, y escribiendo reservadamente á Fernando, á quien aconsejaba la mayor firmeza en defensa de las

inmunidades eclesiásticas y de los derechos de la corona.

Empero, lo que mas alarmaba al gobierno eran los proyectos perturbadores de las sociedades masónicas y las escandalosas sesiones de las llamadas patrióticas. Y no obstante que algunos ministros, descendiendo de su elevada altura, se afiliaron en las primeras, dando motivo á caricaturas y anécdotas, que en nada les favorecian; el rompimiento era inevitable y el menor suceso podia ocasionarlo.

La disolucion del ejército de la Isla fué la manzana de la discordia, y lo que trazó una honda línea de division, que en ocasiones fué un abismo entre la revolucion y el gobierno; entre los ministros y las logias; entre los constitucionales de 1812 y los acalorados patriotas de 1820; entre moderados y exaltados.

El esclusivismo de los doceañistas, peligrosa cualidad de que han hecho alarde en épocas posteriores, tenia altamente disgustados á los restauradores del año 20 que, jóvenes sin servicios, y sin mas méritos que su filiacion en las sociedades secretas, ó su asistencia, sus aplausos y sus descabelladas proposiciones en Lorencini, en San Sebastian ó en la Fontana, pretendian los mas pingües destinos, desempeñados á la sazon por hombres de aptitud y de carrera.

El sistema que para lograrlos se seguia era tan escandaloso como original. El pretendiente iba á la sesion y denunciaba al empleado á quien queria sustituir, acusándole de absolutista y de conspirador porque fué colocado en tiempo de Cárlos IV, porque iba á la oficina en vez de ir á la sociedad, porque no gritaba en las Córtes, ó porque se acompañaba de algun fraile. Cualquiera de estas causas ú otras mas ridículas, era suficiente para pedir su destitucion y dejar arruinada á una familia.

El disgusto llegó á su término con la medida indicada.

Desde que el ministerio se hizo cargo del poder, comprendió que la continuacion del ejército en el pie en que se hallaba, con su disciplina algun tanto relajada, con los resabios de insurreccion, que conservaba todavía, era un peligro constante para el órden público y un seguro apoyo para los revolucionarios de las logias, á cuya merced estaba.

Con el pretesto de hacer economías y de organizar el ejército, propuso el ministro de Hacienda, Canga Argüelles, la disolucion de las divisiones de la Isla, á cargo entonces del general Riego, por hallarse en las Córtes de representante su principal jefe el general Quiroga.

Era Riego, como hombre de arrojo y de carácter irreflexivo, el elemento mas á propósito para secundar los planes de los revolucionarios, y en él pusieron sus ojos, haciendo lo posible para conservarle al frente de sus mimadas tropas.

Para logarlo, y no conviniendo por entonces una resistencia á fuerza armada, proyectaron resistirse pasivamente, pero con todos los visos de una rebeldía.

Al efecto el general y sus soldados representaron para que se revocase la órden de un modo que, aunque parecia consulta, era realmente una amenaza.

Tambien acudieron al gobierno con igual objeto los vecindarios de Cádiz y de San Fernando, el gobernador del primer punto, general Valdés, y su ayuntamiento y diputacion provincial.

Grave era ya el apuro del ministerio. O abdicar de su dignidad de gobernantes, ó encender una guerra civil entre los mismos constitucionales en beneficio siempre de la causa absolutista.

Hubo, pues, que apelar á la astucia, y empleada con un personaje de cortos alcances en política, como Riego, dió muy útiles resultados. Lo mas conveniente entonces era dejar aquel ejército sin cabeza; y con el pretesto de que el rey queria conocerle, y con halagos y promesas, trajeron á Riego á la corte.

Llegó á primeros de setiembre tan impensadamente, que su presencia causó la mayor sorpresa en Madrid.

Disgustadas las sociedades con tan imprudente paso, que dejaba desarmada á la revolucion, no esquivaron por eso el prodigar á su ídolo toda clase de obsequios y ovaciones. Se improvisó para ello una especie de procesion, aunque muy concurrida, de pobre y desanimado aspecto.

Hacia dos dias que estaba ya en Madrid; todos le habian visto; el gobierno le era contrario; sus amigos estaban descontentos;

la fiesta por consiguiente debia ser fria y sin ningun entusiasmo. Apenas llegó á Madrid, en vez de presentarse al gobierno como un soldado sumiso, que pudiendo no habia querido resistirle al frente de sus tropas y acaso vencerle, fué á visitar á los ministros á quienes reconvino por la órden de la disolucion, y de quienes se quejó por la ingratitud con que se remuneraban sus servicios y los de sus parciales, amenazándoles con su prestigio y su nombre, como si fuesen el nombre y el prestigio de un general que entra en la corte agobiado de laureles y al frente de un numeroso ejército.

Aquella altivez y aquellas amenazas en un general sin soldados y sin victorias no pasaba de ser una pobre baladronada, una locura.

Acabó de desacreditarle á los ojos del gobierno y aun á los de sus mismos partidarios la estraña conducta que siguió desde que entró en la capital.

Sobradamente aficionado al aura popular, que á tan poca costa se recoge en las calles y en las plazas, cruzaba las principales de Madrid y paseaba por el Prado y otros sitios públicos, acompañado de su estado mayor y seguido siempre de una turba de chiquillos, de curiosos y desocupados, que lo vitoreaban sin cesar. Mucho halagaban á Riego esas ridículas ovaciones callejeras, que provocaba con sus palabras y ademanes.

Al ver aquellas estravagancias, aquella falta de dignidad en un general, cuyas cualidades de valor y de arrojo nadie podia negarle, desconsolábanse los revolucionarios, que no veian en él un digno jefe sino un calavera, y se alegraban los ministros, no viendo en él tampoco un general de grandes aspiraciones sino un oficial aturdido, cuya vanidad se satisfacia con los gritos de los muchachos.

Por si alguno pudiera creer que al retratar á Riego hemos recargado algo nuestros pinceles del negro colorido de la pasion política, véase el juicio que de aquel general forma en sus escritos el célebre historiador y poeta Quintana, autoridad nada sospechosa en la materia y testigo ocular de los sucesos que vamos refiriendo.

«Yo quisiera, dice en sus *cartas* á Lord Htolland, poder pasar en silencio á este hombre estravagante mas bien que estraordinario, que en la prosperidad y en la desgracia, en la vida y en la muerte, se ha equivocado siempre en las ideas que formaba de las cosas y de los hombres, y mucho mas en la de sí mismo.

En sus desvaríos consiste una gran parte de nuestras desgracias, y ellos caracterizan muchos de nuestros errores. El, en vez de corresponder entonces al concepto que generalmente se tenia de su carácter y de sus talentos; en vez de manifestarse digno restaurador de la libertad, y como tal, apoyo y columna del gobierno que se acababa de establecer con ella, se le ve entrar en una vana contestacion de palabras y de política con el ministerio, afectar una pueril emulacion de sabiduría y elocuencia con Argüelles, é intentar atraerse la popularidad y la atencion por medios, unos estraños á nuestras costumbres, y otros ridículos.

Tales fueron, arengar al pueblo desde los balcones de su posada; cantar el ominoso *trágala* en el teatro; y aun puede añadirse que su paseo triunfal por Madrid tres ó cuatro dias despues de haber llegado.»

No tardó muchos en probar á todos su nulidad y completa ineptitud para ponerse al frente de la revolucion.

El 3 de setiembre fué obsequiado el general por la sociedad de la Fontana con un convite patriótico, celebrado en la misma sala de sus sesiones. Escusado es decir la clase de brindis y discursos que allí se pronunciaron á presencia de la muchedumbre, que rodeaba las mesas y llenaba el café. Inútil es indicar tambien que habló Galiano y entusiasmó á todos con sus anárquicas ideas y seductor estilo, y que peroró tambien con tanta vehemencia como poco talento el héroe de la fiesta.

Las luces que iluminaban el salon, el calor que producia la escesiva concurrencia, la variedad y profusion de licores, de que en semejantes ocasiones suele abusarse, el mismo ardor revolucionario, que á los convidados animaba, todo concurrió á acalorar los ánimos y á dar á aquella fiesta esa animacion y ese indispensable desórden, precursor siempre de posteriores escesos.

Como complemento de la funcion de aquel dia habíase dispuesto en el teatro un espectáculo alusivo, y al que debió asistir el general. Numerosa y escogida concurrencia llenaba el del Príncipe la noche del 3, y al presentarse en su palco, fué recibido con una salva de aplausos el atrevido y afortunado héroe de las *Cabezas de San Juan.*

Correspondió este á aquellas muestras de adhesion, dirigiendo al público en un entreacto una arenga en lenguaje vulgar y patriotero, salpicada toda ella de frases de relumbron, como *libertad, constitucion, patria, pueblo, serviles, cadenas y tiranía.*

Se habia entonado en los intermedios, con el entusiasmo que se acostumbraba en aquellos dias, el canto bélico dedicado al general, y bautizado con su apellido.

El himno de Riego, el mejor de nuestros himnos nacionales, escrito por D. Evaristo San Miguel, y cuya música de D. José Reart, mas guerrera, mas marcial y tan patriótica como la de la célebre *marsellesa*, ha producido y produce siempre un efecto admirable en nuestros soldados, entusiasmó y alborotó aquella noche á los concurrentes al teatro, por la significativa circunstancia de cantarse en presencia del personaje que lo habia inspirado.

Al final de su discurso manifestó Riego á sus locos aplaudidores la existencia de otra cancion patriótica, compuesta recientemente en Cádiz, mas agradable y espresiva que el celebrado himno. Mandó á sus ayudantes que la cantasen, acompañándolos el mismo general, y con escándalo de las personas sensatas, resonó en el teatro la insultante música del *trágala*, á cuyas groseras y chavacanas estrofas hacian coro los alborotadores, entonando el famoso estrivillo al estrepitoso compas de aplausos, gritos y bastonazos.

Es imposible describir el alboroto y la barahunda que el nuevo canto produjo en la muchedumbre; ridícula y vergonzosa escena que el general Riego celebraba y animaba desde el palco con sus palabras y ademanes, y que el jefe político, que presidia, no pudo evitar, estando en peligro de ser arrojado del suyo á las lunetas por los frenéticos coristas del *trágala*.

Desocupado el local de las musas, convertido aquella noche

por Riego y sus amigos, que todavía se hallaban dominados por los recuerdos del banquete, en una plaza de toros, se desparramaron por la poblacion, atronándola hasta la madrugada con el nuevo himno, y obligando al gobierno á tener la tropa sobre las armas, para evitar otros escesos.

El escándalo y la imprudencia de Riego en la Fontana y el teatro fueron tan públicos y notables, que el ministerio al dia siguiente comprendió que su presencia en la corte era sumamente peligrosa para la conservacion del órden público, y le mandó pasar de cuartel á Oviedo, exonerándole del cargo de la capitanía general de Galicia, conferida antes, para contentarle por la disolucion de su ejército y para halagarle con ánimo de traerle á la corte.

Tan previsora medida no pudo menos de ser en tan críticas circunstancias una línea de division entre los constitucionales del año 12 y los revolucionarios del año 20; entre los liberales moderados y exaltados patriotas.

Las treguas quedaron rotas desde aquel dia entre ambos partidos, y la guerra empezada entonces ha durado hasta nuestros dias con mas ó menos encarnizamiento en ciertas épocas, pero siempre radical, sistemática, rencorosa, entre moderados y exaltados, entre progresistas y conservadores, entre utopistas y doctrinarios.

Riego y los demas jefes militares, como San Miguel, Manzanares, Velasco y otros, que fueron destinados de cuartel á varios puntos, se dispusieron á cumplir las órdenes del gobierno, pero no sin intentar antes sus amigos ó sus parciales la revocacion de aquel destierro, amotinando las turbas, y promoviendo violentas discusiones en las Córtes.

El héroe de las *Cabezas*, que tan ridículamente quiso parodiar en aquella ocasion á Laffayete y á Washington, tomó la iniciativa en aquella disfrazada resistencia y presentó al presidente de las Córtes un discurso, que pensaba haber leido desde la barra, si la premura de la órden de salida no se lo hubiese impedido.

Despues de hacer en ese documento una apasionada defensa

del ejército de la Isla, de indicar que su disolucion era el principio de un plan reaccionario, de que era instrumento el ministro de la Guerra, trataba de exagerar los peligros que rodeaban á la Constitucion y la necesidad de conservar en pie de guerra aquel ejército para contrarestar las tramas de sus poderosos enemigos, entre los que, aunque embozadamente, incluia al mismo rey, cuando decia:

«Las diferentes conspiraciones que se han sofocado desde sus principios, esas cárceles llenas de tantos enemigos, quizás instrumentos ciegos de otros de mas alta esfera, tanto mas crueles, cuanta mas reforma se aguarda todavía, tantos empleos de importancia ocupados por hombres desafectos conocidamente á las instituciones liberales, atestiguan claramente que el sistema constitucional no se halla todavía bien establecido ni consolidado.»

Concluia Riego su discurso augurando terribles desgracias para la causa constitucional, si se disolvia su ejército, y amenazando al gobierno y á las Córtes con la revolucion, envueltas sus amenazas entre protestas de lealtad y de sumision por su parte y la de sus amigos.

«Suplico al Congreso nacional, decia, que tome en consideracion aquestas cortas reflexiones, que examine la opinion de Andalucía, la de aquel ejército, la de los hombres que preven y calculan, y vea en fin, si ha llegado el tiempo de decir que las circunstancias han variado, que las leyes están en su vigor, y que la Constitucion se halla triunfante en todas partes. El disgusto de un ejército es contagioso; la desconfianza de una provincia pasa á otra provincia; los espíritus se inquietan, y cuando la concordia es mas precisa, se introducen desuniones desagradables y funestas. Era mi deber hacer esta esposicion al gobierno. Lo es igualmente presentarla á las Córtes que deben vigilar eternamente sobre cuanto influye de una manera tan visible en el bienestar de nuestra patria. Cumplí con estas dos obligaciones tan sagradas, é hice cuanto estaba en mano de un amante de las leyes para evitar desazones y desgracias. Las que ocurran acaso con motivo de tanta desconfianza, no serán mi obra. ¡Quiera el cielo que no pasen mis recelos de exaltados pronósticos, y que nunca nos hallemos en el

caso de buscar en vano la fuerza física y moral que es nuestro apoyo; fuerzas cuya importancia ó no se conoce ó se desprecia! Por mi parte resuelto á no ser por mas tiempo el blanco de injustas reconvenciones, de celos tan mezquinos, de imputaciones negras y horrorosas, dejo voluntariamente un puesto incompatible acaso con mi honor en las actuales circunstancias, y me vuelvo á la simple condicion de ciudadano. Si la patria me necesitase por segunda vez, volaré á su llamamiento y seré siempre para ella el hombre que ha visto hasta el presente. Por ahora me contento con el placer de haber merecido su viva gratitud, y con el que inspira al hombre honrado el testimonio de su conciencia.

El ciudadano, *Rafael del Riego.*

Madrid, 4 de setiembre de 1820.

La lectura de este discurso, mas notable por su intencion que por su forma, puso en movimiento á los diputados de uno y otro partido, que se prepararon á la batalla. Dió la señal el señor Gutierrez Acuña, ilustrado representante de la fraccion exaltada, presentando al Congreso la siguiente proposicion:

«Yo gradúo que las Córtes no deben desestimar la representacion que hace á las mismas el primer ciudadano español, el que mas ha trabajado por restablecer el sistema constitucional, el que nos ha dado á todos la libertad, y el que nos ha constituido en este puesto. La providencia que contra él se ha tomado hoy, ha sido precedida de la órden de disolucion de su pequeño ejército de la Isla, y la combinacion supuesta en la capital ha servido de pretesto para separar á unos y desterrar á otros de esos hombres que tanto han trabajado; con lo cual se da el mayor escándalo á toda la nacion. Multiplícanse las murmuraciones, crecen las sospechas nacidas solo de un dicho, sin poder presentar un solo testigo. La conducta de estos individuos está mancillada, y la vindicta pública reclama su castigo y un castigo el mas ejemplar, en caso que sean cómplices de un delito tan horroroso: ó si todo fuese falso, una indemnizacion del honor, esplendor y crédito que tan bien merecidos tienen.

»Por lo tanto propongo, que si las Córtes lo tienen á bien, se pidan al gobierno las causas que han producido por una parte la

separacion de sus cuerpos de treinta y tantos patriotas, conocidos por tales entre todos los que han trabajado en el restablecimiento del sistema constitucional, por otra la disolucion del pequeño ejército de la Isla, la separacion del mando y enviar de cuartel á Oviedo al general Riego, la separacion de sus empleos de otras personas, ciudadanos muy beneméritos, que están á discrecion del poder ejecutivo. Para evitar el escándalo que han producido en todos tales providencias, deberán las Córtes, examinando los antecedentes, formar la opinion pública, dando un irrefragable testimonio de quiénes son los inocentes y quiénes los culpables.»

Claramente se veian las tendencias de esa proposicion, que apoyaron modificándola, pero siempre con el objeto de justificar á Riego, los diputados mas notables de su parcialidad Florez Estrada, Romero Alpuente, Istúriz, Moreno Guerra y otros.

Ensalzando y defendiendo la persona y los servicios del turbulento general, ensalzaban y defendian á la revolucion.

El ejército de la Isla aun no se hallaba disuelto; Riego y los demas desterrados se encontraban en la corte; las sociedades secretas habian puesto en juego toda clase de resortes, entre otros la publicacion de proclamas incendiarias y la fijacion de pasquines, incitando á la revolucion; Galiano seguia perorando en la *Fontana* á favor del desterrado general y acusando violentamente á los ministros; las galerías se hallaban ocupadas desde muy temprano por los mas ardientes alborotadores, y en una de sus tribunas presenciaba la discusion el mismo Riego en persona.

Todo esto alentaba al partido revolucionario de las Córtes, que esperaba fundadamente aquel dia llevar lo mejor de la batalla, logrando la rehabilitacion del general y la caida de aquellos ministros que habian tenido la osadía de desterrarlo.

Pero contra tantos elementos favorables á la revolucion estaban la causa del órden, hábilmente defendida por los jefes moderados, y la energía salvadora del gobierno, dignamente representada por Argüelles.

Fácil le fué á Martinez de la Rosa triunfar en la sesion del 5 de setiembre de sus audaces y numerosos enemigos.

Con sólidas razones, con indestructibles argumentos, con vigorosos y convenientes raciocinios, espresados con claridad y en sentido mesurado y digno, sostuvo los sanos principios de gobierno y la independencia de los públicos poderes. Probó hasta la evidencia que el poder ejecutivo, al disolver aquel ejército y al acordar los destierros de sus jefes, habia estado en su derecho, al qué las Córtes no podian poner la menor cortapisa sin echar por tierra la Constitucion.

Este discurso convenció plenamente á la mayoría, que desechó la proposicion, aprobando la conducta del ministerio.

Derrotados los revolucionarios en el terreno legal, apelaron al recurso supremo de los motines y asonadas. Si la razon y la justicia los habian abandonado en las Córtes, la fuerza y la violencia podian darles aun el triunfo en las calles y en las plazas.

Era preciso á toda costa evitar la salida de Riego, que aunque incpto director de la revolucion, era sin embargo su persona una bandera á propósito para capitanear á las turbas, si bien, logrado el triunfo, otros políticos mas audaces y de mas talento pisoteasen aquella bandera.

No porque un ídolo sea de barro deja de servir en ocasiones dadas para inflamar con él el fanatismo de sus adeptos. En las revoluciones vale generalmente mas una idea que una persona; arrastra mas un nombre que un caudillo.

La derrota del partido exaltado y del mismo Riego en la sesion del 5 exasperó á sus parciales de un modo notable; exasperacion que se hizo sentir aquella noche en los cafés y en los clubs por medio de imprudentes amenazas y acusaciones.

El mas leve incidente podia producir una esplosion, y así sucedió al siguiente dia.

Era costumbre inmemorial en la corte, y sigue siéndolo todavía, el reunirse los curiosos y forasteros en la plaza de Palacio para presenciar la salida de los reyes á paseo en ciertas horas de la tarde. En la del dia 6 aguardaba á la puerta del regio alcázar la salida de Fernando un gentío mas numeroso y mas inquieto que lo de ordinario.

Se habia dicho que los absolutistas, animados con la desgraci

de Riego, trataban de vitorear al rey, sin añadir el dictado tan de moda entonces de *constitucional.*

Efectivamente, al subir al coche aquella tarde Fernando VII, algunos *vivas* en aquel sentido y el irritante empeño de los liberales en que se añadiese el consabido adjetivo dieron márgen á diversas reyertas entre los paisanos, que produjeron un motin.

Sea que el gobierno estuviese desprevenido, ó mas bien que no diese importancia á aquel suceso, lo cierto es que el alboroto se fué generalizando por la poblacion, y si bien no tenia un carácter alarmante, no por eso dejaron de cometerse á su sombra punibles escesos, precursores de otros mas significativos.

Dueños los revolucionarios de la capital, la recorrieron en son tumultuoso, dando vivas á Riego, á la Constitucion y al pueblo soberano, y algunos mueras al rey y á las autoridades. La casa del jefe político, Rubianes, fué violentamente allanada con ánimo de sacrificar á su dueño, que pudo evadirse á tiempo.

Cansados ya de gritar los amotinados, y sin oyentes ya ni curiosos, retiráronse pacíficamente á las suyas á media noche con ánimo sin duda de repetir la escena al dia siguiente.

Indudablemente aquel motin no fué dirigido, si bien preparado, por las sociedades secretas y por los jefes de la revolucion. Fué un suceso que nadie esperaba, anticipado, casual; por eso no lo resistió el gobierno aquella noche, como debia; por eso no lo esplotaron, como fácilmente pudieron hacerlo, los principales caudillos del bando exaltado.

Fácil hubiera sido á Riego aquella noche, al frente de las turbas, con el auxilio de las sociedades secretas, y con algun cuerpo de la guarnicion, apoderarse de los ministros y principales jefes moderados, y proclamarse dictador. Pero ni la revolucion estaba organizada, ni su ídolo tenia nada de *Cromwell.*

El gobierno se aprovechó de aquel descuido, y recobrado de su sorpresa, hizo el dia 7 un vano alarde de su energía, ocupando militarmente la poblacion, poniendo en los puntos principales cañones cargados de metralla, y los artilleros al lado con la mecha encendida.

Al mismo tiempo que el ministerio se manifestaba amenazador y triunfante en las calles, alcanzaba en las Córtes otra victoria mas decisiva y de mas provechosas consecuencias.

La sesion del 7 de setiembre de 1820 es una de las mas notables en nuestros fastos parlamentarios, no solo por el mérito político y literario de muchos de sus discursos, sino porque en ella lucharon cara á cara el órden y la revolucion; el gobierno y la anarquía; el partido conservador y el exaltado.

Inició la cuestion el diputado Moreno Guerra, furibundo exaltado, presentando con mas audacia que oportunidad la siguiente proposicion:

« En atencion á la agitacion popular de anoche en las calles y plazas de esta corte, y á los gritos sediciosos que ha habido en las inmediaciones del palacio mismo del rey, pido que vengan inmediatamente los ministros á este Congreso para dar cuenta del estado en que se halla la seguridad pública. »

Era la primera vez que se llamaba solemnemente á los ministros ante las Córtes para pedirles cuenta de sus actos.

Esta proposicion causó por lo mismo suma impresion entre los diputados y espectadores, que preveian la aclaracion de ciertos misterios y el consiguiente rompimiento entre los partidos. Rompimiento cuyas consecuencias debian ser precisamente fatales para todos, fuese cual fuese el giro que tomaran en adelante los sucesos políticos.

Defendió Moreno Guerra su proposicion, brusca y violentamente como acostumbraba, pero no acriminando á los apaleadores liberales de la plaza de Palacio, ni á los sediciosos constitucionales de la noche anterior, sino á los absolutistas que dieron motivo á esos escándalos con sus *vivas á secas*. En todo esto no veia otra cosa aquel diputado, que una conspiracion palaciega, dirigida por el mismo rey y tolerada por los ministros.

Admitida unánimemente á discusion, usó de la palabra el conde de Toreno que, como los demas jefes moderados, al paso que combatia denodadamente las ideas y tendencias revolucionarias, no estaba tan purificado entonces de sus antiguas aficiones democráticas, que no considerase como un gran insulto el que

se le atribuyese la menor tolerancia con el rey y sus parciales.

A pesar de sus instintos de órden, y de sus arraigadas ideas de gobierno, los constitucionales del año 12 se ofendian mas de que se les creyese monárquicos por los librerales, que de que se les llamase revolucionarios por los absolusistas. Por eso decia Toreno, sincerándose de las alusiones de Moreno Guerra sobre el monarquismo de los moderados:

«Yo bien sé, dijo, que no pueden ser estos (los alborotadores de la noche anterior) mas que enemigos de la Constitucion, serviles, que valiéndose del nombre de la Constitucion y del rey constitucional, atacan las leyes y maquinan la ruina del sistema que nos ha dado la libertad.... Si los ministros no han tenido un carácter firme, y tal cual se requiere en semejantes circunstancias para proceder contra cualquiera, bien sea del seno del palacio ó de los mismos criados del rey, exíjaseles la responsabilidad. Por lo demas, los diputados de la nacion conservarán el carácter que les corresponde, y primero consentirán verse sepultados bajo las ruinas de este edificio, que dejar de cumplir con los deberes que la nacion les ha impuesto. Si los secretarios del despacho no han tomado todas las providencias que están á su alcance para impedir cualquier complot secreto que pueda haber existido, serán responsables ante la ley, y esta responsabilidad se hará efectiva si pudiendo impedirlo permiten que se turbe la tranquilidad pública... Si hemos sido imparciales con personas que nos eran tan caras por los servicios hechos á la patria, seremos inflexibles, y yo el primero, contra los ministros; no conociendo á las personas sino á las leyes, y siendo víctimas de ellas por no faltar á nuestro deber.»

Aprobada la proposicion, se presentaron en el acto los ministros, y el de la Gobernacion de la península, Argüelles, que era el mas apto y autorizado, hizo una ligera reseña de los acontecimientos de la noche anterior, no dándoles ninguna importancia política. Su objeto era calmar los ánimos y terminar el debate amistosamente, evitando el rompimiento que tanto se temia por unos, como por otros se deseaba.

Pero el pensamiento y el propósito de los diputados afectos

la revolucion no eran otros que justificar al bando liberal y acriminar al absolutista, poniendo en mal lugar á los ministros ante la opinion pública como favorecedores de la reaccion.

El diputado Palarea siguió ese mismo tema, calificando de subversivos los vivas dados al monarca la tarde anterior, única causa del alboroto, promovido de intento por los partidarios de Fernando. Se lamentó de que se esparciese por ellos con siniestras miras el rumor sobre establecimiento de una república, en cuyo plan se suponia estar complicados algunos individuos del Congreso, y acusaba al gobierno por su tolerancia con los conspiradores, cuyas causas se sentenciaban lentamente.

Propuso por último, como preservativo de nuevos males, la suspension por dos meses del artículo 308 de la Constitucion, que establecia: « que cuando la patria peligrase, las Córtes pudiesen suspender las formalidades para el arresto de los ciudadanos, » y que se mandase que para lo sucesivo en todos los vivas que se diesen al rey se añadiese el adjetivo *constitucional,* debiendo considerarse como subversivo cualquiera otro sin este requisito.

Defendió Argüelles enérgicamente al ministerio de los cargos que se le hacian, y rechazando como Toreno la sospecha de monárquico con que se le trataba de marcar, esclamaba en un arranque de severidad constitucional:

« El gobierno puede anunciar á la faz de la nacion y del orbe entero, que ha sido imparcial en las providencias gubernativas que ha tomado; imparcial, pero enérgico y activo. Los señores diputados no pueden ignorar que ha llegado su imparcialidad hasta mandar prender, en el acto mismo de ir á ejercer sus funciones, á un individuo de la capilla real, complicado en la causa de Burgos... Yo preguntaria si la época anterior presentó muchos ejemplos de una imparcialidad semejante. ¿Qué influjo no hubiese tenido para contener la mano del gobierno, la investidura de una persona que dependia de la capilla real? Y á pesar de esto, se culpa al gobierno de miramiento y de consideraciones. Se dice que el curso de las causas es lento; y si no lo fuese, si no se guardasen las fórmulas de las leyes, ¿no se reclamaria con razon?

Tiempo vendrá en que la justicia quede satisfecha y justificado el gobierno; pero á este no le es dado anticipar épocas. Como quiera, no debemos desentendernos de los sucesos que han ocurrido no hace mucho tiempo, y que son los que pueden haber influido en la exaltacion de los ánimos, y tal vez haber dado motivo á esas voces sediciosas en palacio... El Sr. Palarea ha dicho, que no solo se empleará en calidad de diputado en perseguir á los enemigos del sistema constitucional, sino que en caso necesario, empleará tambien su espada. Esto es lo que desea el gobierno. El suceso de anoche no es aislado, es la consecuencia de una exaltacion, que ha sido precedida de otros que ahora no entraré á calificar, porque no es del caso. Si necesario fuese, manifestaré al Congreso franca y lealmente todos los sucesos.»

Ibase complicando el debate por momentos, y ciertas palabras de la minoría y algunos ademanes y demostraciones hostiles de las galerías exasperaron al fin el carácter impetuoso y altivo del conde de Toreno, quien dirigiéndose osadamente á sus contrarios, esclamaba:

«Cuanto mas sagrado y respetable sea el nombre con que se encubre un proyecto enemigo, tanto mas debe llamar la atencion de la autoridad. La voz de religion, mas santa que ninguna otra, ha servido para cometer grandes crímenes y horrorosos asesinatos. Los que quieran ahora alterar el órden, no se valdrán de nombres ominosos, pero sí de aquellos que reunen todos los corazones, y que son caros á todos nosotros. La Constitucion es la sola divisa que llevarán y la capa con que ocultarán sus siniestros designios. El gobierno debia haber disipado esas reuniones sediciosas; para ello está autorizado, y esa es su obligacion. Esos alborotadores que reclaman la observancia de la Constitucion, y que se apellidan por escelencia constitucionales, ¿cómo se atreven á usurpar este nombre, cuando atacan á ciudadanos pacíficos, allanan las casas hasta de las autoridades, y cometen otros mil escándalos y desafueros prohibidos por las leyes de todos los paises? De haber permitido ni un momento semejantes escesos, seria de lo que yo acusaria al gobierno y á nosotros mismos. Todos debemos velar porque los ciudadanos hallen seguridad en sus

casas, en su tráfico, y puedan ejercer su industria sin que nadie les perturbe, que en esto consiste la verdadera libertad. Lo demas, esas asonadas, sea quien fuere el que las promueva, son verdaderamente asonadas de serviles... El que incomoda á los demas, y con pretesto de observar las leyes las infringe todas, es en mi opinion el mayor servil, entendiéndose por este nombre quien no quiere leyes justas é iguales para todos.»

Estas palabras y el tono de desafío con que se pronunciaron dieron al debate ese carácter de provocacion y de lucha en que, sin quererlo, se ponen de manifiesto las pasiones políticas contenidas antes por la prudencia y por el interes de todos, y se causan heridas recíprocamente los partidos, que el tiempo y los sucesos posteriores van envenenando en lugar de cicatrizarlas.

Es costumbre entre los bandos políticos el tolerarse y respetarse mientras no tienen fundadas esperanzas de vencerse.

Esa seguridad rara vez la conocen los partidos hasta que la casualidad ó la necesidad viene á revelarla. Cuando ese momento se realiza, aunque no se espere, la ley de la propia conservacion los impulsa á la lucha, fundando cada cual su triunfo en las fuerzas de que dispone ó en la audacia con que acomete.

Bien comprendian entonces los exaltados que solo la audacia podia salvarlos, y que la exaltacion de las ideas populares podia solamente servir de contrapeso á la fuerza moral y material de que el gobierno disponia. Preciso era, pues, halagar á las masas dando nuevo giro á la revolucion, proclamando la soberanía popular de *hecho*.

Mas agrada al populacho imponer su voluntad en un dia de motin, que conseguir legalmente por medio de sus representantes todos los derechos políticos que forman la base de un gobierno democrático.

El diputado Romero Alpuente, sobradamente aficionado á la política práctica de Marat, proclamó la soberanía popular en accion, defendiendo imprudentemente á los apaleadores de la plaza de Palacio y á los que trataron de asesinar al jefe político Rubianes, mirado con ojeriza por los alborotadores desde la escena del teatro.

Despues de indicar en el exordio de su discurso «que era preciso ante todo descubrir las causas de los sucesos que habian motivado la presentacion de los ministros en el seno del Congreso, saber por qué se habia gritado, alborotado, allanado una casa, apellidado el nombre de Riego, verificándose un tumulto en el teatro, y dádose gritos subversivos á las inmediaciones de Palacio,» pronunció las frases siguientes, que hicieron mucho ruido y dieron grandes armas á sus adversarios:

«Si se hubiese de estar, como tal vez habrá de estarse, á lo que ha dicho el Sr. Palarea, creo que pueda llamarse esto una justicia del pueblo, es decir, que el pueblo, que sabia que en Palacio habia habido iguales reuniones en muchos dias, que habia habido esas voces tan contrarias, tan escandalosas y altamente ofensivas á la Constitucion, y que sabia tambien que no se habia tomado providencia alguna por el gobierno para prohibir tales voces, ha dicho: ya que los conductores de esta máquina, ya que los ejecutores ó aplicadores de la ley están tan pasivos, y no vengan á esta nacion, hagamos nosotros justicia, y venguémosla por nosotros mismos. Si los serviles unidos se atrevieron á esplicar así sus sentimientos, vamos nosotros los liberales á esplicar así los nuestros, con el valor y firmeza de la Constitucion.»

Tan anárquicas apreciaciones sublevaron á la sensata mayoría y dieron motivo á que Argüelles pronunciase un larguísimo y detallado discurso en defensa de su conducta, pintando con vivos colores la imprudente y revolucionaria del general Riego y sus partidarios desde que llegó á la corte, y poniendo en claro el verdadero orígen de los sucesos de aquellos dias, que no era otro sino la exaltacion de las ideas liberales.

Rebatiendo las disolventes ideas que acababan de emitirse en menoscabo de los buenos principios de gobierno y en oposicion abierta á la existencia de la sociedad misma, decia el famoso orador de 1812:

«De todos modos, quisiera que el Sr. Romero Alpuente fuese mas esplícito; en este caso, yo lo seria tambien. No me estenderé á hablar de su doctrina, sobre el derecho del pueblo para hacerse justicia; pero obligado á combatir semejantes principios,

que son de la mayor trascendencia, me ceñiré á decir que en ellos ha manifestado ideas que están en contradiccion con las que siempre ha profesado. ¡Desgraciada nacion aquella en que se publica que el pueblo está autorizado para hacerse justicia por sí mismo! Con tales principios, ¿qué nacion pudiera subsistir?»

Habló tambien en tan solemne debate el general Quiroga, jefe principal del alzamiento de la Isla, y sus palabras fueron mortales para la revolucion y sirvieron de poderosa arma para la defensa del ministerio.

Adicto ya al partido moderado y celoso del aura popular de Riego, trató de desprestigiarle en su discurso y de enaltecer al ejército de la Isla, cuya fidelidad garantizaba. Queriendo poner de manifiesto la ambicion de su rival, humillándose él mismo, concluia de este modo su discurso:

«Yo, dijo en conclusion, que soy uno de los soldados del ejército salvador, no me glorío de ser el que mas haya hecho, sino de haber concurrido á establecer la felicidad nacional; cedo gustosísimo la gloria, á quien la opinion pública se la dé; la voluntad de la patria es la mia; la voluntad general es la que debe decidir los procedimientos de los hombres virtuosos.»

Estas palabras ofensivas en cierto modo á su compañero de sublevacion disgustaron generalmente, pero sirvieron en aquella ocasion para rebajar la importancia que los revolucionarios atribuian á su jefe.

No se desanimaron por ese contratiempo sus parciales de las Córtes. Gutierrez Acuña insistió de nuevo en la defensa de Riego y en la acusacion del ministerio, á quien provocaba de este modo:

«¿No fuera mejor aun para el decoro del gobierno que este patentizase las causas que ha tenido para estas providencias? (La exoneracion de Riego, su destierro y el de otros varios individuos.) ¿No convendria hacer saber al público que las intenciones de estos hombres habian sido siniestras, que su buen concepto habia sido equivocado, ó que le habian desmerecido? Fundado en estas reflexiones hice la proposicion que antes de ayer presenté al Congreso, y no fué admitida á discusion, y en ellas mismas me fundo

ahora, para que si no se juzga anticonstitucional, y si no se opone á la sublime política que rige las operaciones del gobierno... se descorra el velo de este misterio; se abran las páginas de ese libro inquisitorial, y la nacion pueda ya juzgar con acierto en un asunto en que está toda ella interesada. De otro modo, los malvados creen que estas medidas los protegen abiertamente, y alzan el grito con su esperanza; y los buenos juzgan que el gobierno ha sido seducido ó engañado... Descórrase el velo, digo, y los que aparezcan culpados, sean de cualquier clase y en cualquier número, caiga sobre sus gargantas la inexorable cuchilla de la ley: el mismo Riego perezca si es criminal, y lo mismo sus compañeros; pero si así no fuere, aparezcan con todo el esplendor á que los haya hecho dignos su patriotismo...

»Los españoles ya no son un rebaño de carneros; son, sí, hombres libres que forman una bella sociedad de hermanos, unidos con lazos estrechos de amor y virtud...

»Pido, pues, y repito, que si no es incompatible con la Constitucion y con la política del gobierno, se nos hagan presentes todas estas tramas y enredos.»

Al salir de los labios del tribuno estas palabras, un murmullo de reprobacion se dejó oir en el Congreso, y levantándose el ministro Argüelles, habló con una elocuencia varonil y robustísima contra los principios de la anarquía. «¡Desgraciada nacion aquella en que se pregona que el pueblo está autorizado para hacerse justicia por sí mismo!» Y enardecido por las injustas acusaciones de los diputados que defendiendo á Riego calumniaban á los secretarios del despacho, los amenazó con abrir las *famosas páginas* de aquella historia y revelar la verdad entera. Entonces varios diputados gritaron á una voz: «que se abran;» y volviendo á tomar la palabra el ministro desnudó los sucesos del velo que los cubria, pintó las faltas y la imprudencia de Riego con una exactitud, con un pincel tan valiente y enérgico, que hizo enmudecer á los enemigos del gabinete, y se cubrió de un lauro inmarcesible. Esta hoja de la corona cívica del Sr. Argüelles es á nuestros ojos la mas brillante, y la que dará siempre testimonio de su mérito, de su fecundidad y de sus conocimientos y recursos oratorios.

Terminaremos esta reseña copiando algunos párrafos del discurso del Sr. Martinez de la Rosa, el mas notable de aquella célebre sesion. Anatematizando los alborotos que servian únicamente para desacreditar la libertad, esclamaba con tanta poesía como elocuencia:

«No, no veo la imágen de la libertad en una furiosa vacante, recorriendo las calles con hachas y alaridos: la veo, la respeto, la adoro en la figura de una grave matrona que no se humilla ante el poder, que no se mancha con el desórden.» Y mas adelante: «Todo el que perturba el órden público es criminal y merece castigo: que su estravío proceda de inmoderado celo por la Constitucion ó del odio que la profese, es indiferente en esta cuestion: en uno y otro caso perjudica á la misma Constitucion, destruye el órden y atropella las leyes.»

CAPITULO XXV.

Importantes reformas de las Córtes.

SUMARIO.

Doceañistas y exaltados.—Necio constitucionalismo de los primeros.—La revolucion en los clubs.—Arrepentimiento de los ministros.—Teoría revolucionaria de los moderados.—Reprodúcense los ataques de las Córtes de Cádiz á las clases privilegiadas.—Falta de equilibrio en los elementos constitutivos.—Reforma de los monacales.—Reduccion del diezmo.—Estincion de los mayorazgos.—Premios patrióticos.—La prensa liberal.—D. Felix Mejía.—Jurado popular.—Suprímense las sociedades patrióticas.—Su influencia y su objeto.—Estado de la Hacienda.—Amnistía de los afrancesados.—Resistencia de Fernando á sancionar el decreto de los frailes.—Utilidad del *veto*.—Coaccion empleada por el ministerio.—Despecho del rey.—Su política.—Fray Cirilo Alameda.

Como se ha podido comprender por el estracto que de la célebre sesion del dia 7 hemos hecho en el capítulo anterior, las Córtes se hallaban profundamente divididas, y era ya imposible toda avenencia entre los anarquistas y los hombres de gobierno.

Eran estos, como ya hemos indicado, los constitucionales del año 12, que mas prácticos en la política y mas previsores por los anteriores escarmientos y desengaños, no querian separarse un ápice del sistema constitucional, cuyo equilibrio era imposible sostener por mucho tiempo entre un rey descontento y un partido organizado en las sociedades secretas, demasiadamente imbuido en las máximas político-filosóficas del siglo anterior, y que no podia olvidar la facilidad con que se hizo dueño de la nacion cuando la sedicion de la Isla.

Algo interesada estaba tambien la vanidad política de los moderados. Acostumbrados á dar el tono á la opinion pública y á dirigir á su capricho á las Córtes de la época anterior, no podian ver con calma que unos hombres nuevos, sin reputacion, sin servicios, jóvenes en su mayor parte y sin otros títulos que su audacia revolucionaria y su acalorada imaginacion, quisiesen apoderarse del mando supremo é imponer su voluntad y sus ideas á sus maestros y directores.

Los mas sensatos del bando moderado conocian en medio de todo que las cosas no podian marchar mucho tiempo de la manera que se habia empezado, y que el mal estribaba en el mecanismo de aquel sistema y no en la intolerancia y ambiciones de los partidos.

Estaba efectivamente el daño en la misma Constitucion. Estaba en que el rey no podia acostumbrarse á la humillacion con que se le trataba, ni tolerar voluntariamente la tutela del gobierno representativo. Estaba el mal en que Fernando VII habia sido ya rey absoluto, y los reyes para reinar con una Constitucion, por suave que sea, es preciso ante todo que no hayan conocido otra cosa, que hayan visto al nacer rodeado su trono de representantes del pueblo y de ministros responsables. Y aun así, para que conserven algun afecto á esa clase de gobierno, no han de ver menoscabados torpemente su prestigio y su autoridad, ni han de leer la historia de las antiguas monarquías, ni han de escuchar de boca de los palaciegos las seductoras tradiciones de sus antepasados, cuyo capricho era ley, cuya voluntad era la razon.

Mucho hubiese adelantado el gobierno en su marcha política, y mucho se hubieran arraigado y acreditado entonces las ideas moderadas, uniéndose mas á la monarquía sus prohombres despues del brusco rompimiento con la revolucion en la sesion del 7.

Aquella era la ocasion mas propicia para haberse dedicado de buena fe y en union del monarca á la revision y reforma del código de Cádiz. Reforma que hubiera estirpado por completo la anarquía en las ideas, suavizando las luchas posteriores entre los públicos poderes, quitando toda arma vedada á la revolucion, y

organizando un sistema representativo, monárquico y templado, poco espuesto en adelante á sucumbir por la violencia de las reacciones ó por el desenfreno revolucionario.

Pero los *doceañistas*, como ya entonces se les llamaba, abroquelados en su absurdo é impracticable constitucionalismo, no quisieron dar un paso hácia atras ni avanzar una línea hácia adelante, y se mantuvieron inmóviles en medio del revuelto mar de los partidos estremos, como elevada roca, donde debian estrellarse las olas de la reaccion palaciega y los huracanes demagógicos.

No preveian tan cándidos y confiados pilotos que, cuando el mar de la política se embravece en algunas ocasiones, ni hay diques que lo contengan ni rocas cuya cumbre no salpique su sangriento oleaje.

Pronto nos hará comprender la historia de aquellos sucesos la verdad y exactitud de estas apreciaciones.

Veamos ahora el resultado de la famosa sesion, conocida por la de las *páginas*, á consecuencia de la alusion de Argüelles, cuando amenazó con abrir la historia de los sucesos de aquellos dias.

Desechóse, pues, como era consiguiente la pretendida formacion de causa á los militares desterrados, y no se tomó en consideracion tampoco la proposicion de suspender el citado artículo constitucional.

Como fué tan notable la sesion del dia 7, y para evitar que se interpretasen sus incidentes en perjuicio del órden público, acordóse la redaccion é impresion de aquellos debates con preferencia á todo, y que se circulasen inmediatamente á todas las provincias y autoridades.

Grandemente celebrado por los ministeriales fué el triunfo del gobierno, á quien dió prestigio pero no fuerza.

La Miscelánea y *El Universal*, periódicos liberales, hábilmente redactado el primero por D. Javier de Búrgos, que formaban en primera fila, y que habian cantado poco antes himnos y alabanzas en loor de Riego y de sus parciales, aplaudian ahora al ministerio, alentándole en su marcha de severidad constitucional y de salvadora resistencia.

Los absolutistas alababan tambien públicamente, por la cuenta que les tenia, la energía del gobierno. Los palaciegos prodigaban á los ministros al cruzar las antecámaras sus plácemes y sus sonrisas, y hasta el mismo monarca desarrugó el ceño y suavizó la voz al recibirlos en el despacho del dia siguiente.

El partido exaltado no desmayó, sin embargo, por tan pública derrota.

La revolucion se retiró de la escena parlamentaria, y se replegó en las sociedades secretas. La de la *Fontana* cerró sus sesiones, y separándose de su seno los ministeriales, quedó convertida en un club de oposicion sediento de venganza.

El cuerpo director de los masones no suspendió sus conciliábulos secretos, sino que, por el contrario, perseguia de todos modos y secretamente á los vencedores del 7, escluyendo del gremio de la sociedad á Toreno, Yandiola y todos los diputados que sostuvieron al ministerio, conspirando desde entonces con un afan y un odio, que habian de producir prontos y fatales resultados.

Poco tiempo saboreó el ministerio las dulzuras del triunfo. Recelosos y desconfiados aquellos ministros, y Argüelles mas que todos, se alarmaban aun mas por los halagos de palacio que por las amenazas de los conspiradores.

Aquella imparcialidad tan decantada, y en la que hacian consistir el mérito de su gobierno, no podia ser duradera. Las circunstancias habian de obligarles á ladearse á su pesar.

Así lo reconocieron los moderados en la sesion del 11, en la que espidieron un decreto aprobando las ofertas que los generales Riego y Quiroga habian hecho en diferentes épocas á los individuos de su ejército. En su virtud, se concedieron licencias absolutas á los soldados que se sublevaron en Andalucía y que llevaban ya dos años de servicio; se señaló el sueldo de sus maridos á las viudas de tres oficiales, muertos en la espedicion de Riego, y se asignaron premios en metálico y en tierras de baldíos á las tropas revolucionarias, que acababan de disolverse.

Así trataron los ministros y sus sostenedores de borrar el reaccionario recuerdo de la borrascosa sesion del 7, acariciando á la gente exaltada, cuyas conjuraciones temian.

Para sincerarse de la nota de monárquicos, que sobre los moderados en aquellos dias se arrojaba, y que sirvió á sus adversarios de poderosa arma de guerra, enaltecieron el 25 por medio de un decreto la memoria de los generales Porlier y Laci, fusilados en la época del absolutismo, mandando inscribir sus nombres en el salon de sesiones, y declarando beneméritos de la patria en grado heróico y eminente á cuantos habian sufrido pena de muerte por adictos á la Constitucion, y especialmente al coronel Alvarez de Acevedo, muerto en la reciente restauracion del sistema constitucional.

Nada consiguieron con su liberal conducta los sostenedores del equilibrio político de aquella época. El partido del movimiento cobró nuevas fuerzas al sentir los halagos del gobierno, que, si no miedo, respeto y consideracion al menos revelaban; la corte y los absolutistas, por otra parte, perdida toda esperanza de atraer á los moderados á su partido, empezaron á preparar con afan y precaucion el ansiado cambio de la política española en sentido de furibundo y absurdo retroceso.

Por mas templanza, por mas órden, por mas imparcialidad de que quisiesen revestir sus actos el ministerio y la mayoría, la verdad es que aquella conducta moderada no podria evitar, sino dilatar cuando mas el choque de las ideas, que desde 1810 venian luchando.

Ademas, aquella mayoría, á pesar de su sensatez, no constituia realmente un poder intermediario entre la democracia y el trono.

El ministerio y los moderados constitucionales del año 12 eran en sus ideas y aspiraciones tan reformadores, tan revolucionarios como los restauradores de 1820. Solo que estos querian organizar la revolucion por medio de las armas y la violencia, y aquellos tranquilamente y escudándola en la ley. El resultado para el porvenir de la nacion, para la posicion del monarca y para el interes de las clases privilegiadas era el mismo.

No porque una revolucion trastornadora é infundada se entronice en los estados, rodeada de la legalidad, deja de ser revolucion, y mas perjudicial acaso que la introducida á mano armada,

por lo mismo que se reviste del seductor é invulnerable manto de la ley.

Resulta, pues, de las anteriores apreciaciones, corroboradas por posteriores acontecimientos, que en 1820 no representaba nuestra política otra cosa que una lucha desesperada entre la idea absolutista y la democrática.

Lucha á muerte, que dura todavía mas ó menos encarnizada, y que será eterna en el mundo, porque ella es el símbolo político de las modernas sociedades. Porque la lucha entre el derecho y el deber, entre el poder y la obediencia, entre los reyes y los pueblos, es una cualidad inherente á la constitucion de una sociedad; cualidad sofocada en los tiempos pasados por el fanatismo religioso ó el despotismo feudal, y puesta en relieve en los modernos, por los adelantamientos de la ciencia política, la ilustracion de la clase media y el espíritu analítico y discutidor del siglo en que vivimos.

Siendo, pues, los moderados de las primeras Córtes de 1820 reformadores tan democráticos como sus contrarios los exaltados, luego que sofocaron el espíritu de insurreccion de las sociedades secretas, dedicáronse pausadamente á la discusion y aprobacion de ciertas reformas que, si bien de carácter administrativo y económico en la apariencia, eran políticas en su fondo y encaminadas todas ellas al desarrollo del principio democrático; fin principal á que se dirigian, por distintos caminos, moderados y exaltados. Para conseguirlo, y para interesar en el sosten del nuevo gobierno á la clase media, ó sea al estado llano y al pueblo, no habia mas medio que perjudicar á las altas y privilegiadas en sus derechos é intereses.

A costa, pues, del clero y la grandeza, habia que halagar y contentar á los demas. Error político en que han caido siempre los gobiernos populares en España, por desconocer que sin la cooperacion y auxilio de esos dos poderosos elementos, tan encarnados en nuestra sociedad, y que por la tradicion, por la costumbre y hasta por la distribucion de la propiedad forman la parte mas esencial de la existencia política y social del reino, no puede establecerse ni arraigarse entre nosotros ningun sistema.

España, por su primitiva constitucion, por sus conquistas de mancomun, por sus creencias y medios de vivir, refundidos todos en la agricultura, ha sido siempre y no puede dejar de ser un pais amoldado para una monarquía templada, sobre las equilibradas bases de la nobleza, el clero y el pueblo. Todo lo que sea debilitar y falsear una de ellas en beneficio de las demas, es poner en evidente peligro el edificio social, y alarmar con ese peligro á la nacion.

Y no se crea que el partido liberal es únicamente el que incurre cuando manda en el funesto error de turbar el equilibrio político social de España, al enaltecer al pueblo y abatir á las clases altas; no. Tambien el bando absolutista desconoce por su parte los elementos constitutivos de nuestra sociedad, y peca por el estremo contrario cuando domina. Por el de quitar toda participacion en los negocios del Estado, y poner trabas á los derechos é intereses de las clases medias, encumbrando al poder y protegiendo á las altas y privilegiadas.

Por eso desde Carlos III hasta nuestros dias no hemos tenido una política nacional, en que cada uno de esos tres elementos ocupase en el gobierno del Estado el puesto que de necesidad le correspondia; por eso hemos tenido desde entonces alternativamente, bien un gobierno aristócrata-teocrático, bien una dominacion esclusivamente popular.

De ahí el porque en las restauraciones del poder absoluto se confirman ú otorgan de nuevo privilegios y odiosas exenciones en favor de ciertas clases, y de ahí tambien el porque al apoderarse del gobierno de España la idea liberal, échanse por tierra esos privilegios y se introducen reformas imprudentes por lo políticas, y perjudiciales para los reformadores por lo atentatorias de los intereses y derechos de los reformados.

Siguiendo, pues, los liberales de 1820 la marcha iniciada en ese mismo sentido por sus antecesores de 1812, resucitaron la reforma de los monacales, la disminucion del diezmo y la abolicion de los mayorazgos.

Al ocuparnos de las tareas legislativas de las Córtes del año 13, hablamos con alguna estension de la primera de estas

reformas, y espusimos ligeras observaciones sobre su necesidad y oportuno modo de verificarla.

La que ahora intentaban las Córtes, tenia las mismas tendencias; pero era en la forma mas violenta y mas radical. Suprimiéronse los monacales, si bien dejando ocho grandes fundaciones, las mas necesarias y útiles para la enseñanza pública en determinadas poblaciones.

Respecto á las demas órdenes monásticas, se disminuia el número de conventos y se permitia la secularizacion. Medida la última imprudente y de fatales consecuencias, que introdujo el cisma en los institutos religiosos, contaminándolos con el virus de la política, y relajando los deberes religiosos en menoscabo de la moral y en descrédito de la misma religion.

Por mas que se quiera defender por algunos historiadores aquella reforma de las órdenes monásticas, hubo en ella cierta precipitacion, cierta violencia, cierta inoportunidad que le daban un carácter de animosidad política contra la clase reformada.

La verdadera tendencia de aquella ley no era la organizacion de las clases monásticas, sino su completa extincion, su desaparicion de la sociedad.

Las Córtes del año 13, menos revolucionarias, menos apasionadas, menos parciales, proyectaron la reforma, dejando al tiempo que la llevase á cabo paulatina y pacíficamente como convenia.

Las del año 20 no se proponian otro objeto que anonadar la clase, matar la institucion y conseguirlo en un dia.

Unas y otras conocieron lo encarnada que la institucion monacal se hallaba en la sociedad española, la tradicional influencia de sus individuos, y quisieron deshacerse de ella lo mas pronto, como de un enemigo temible que habia de inspirar recelo mientras viviese.

La desamortizacion y venta de mucha parte de sus bienes; la prohibicion de profesar; el permiso para exclaustrarse; motivos eran y muy suficientes para dar en tierra en poco tiempo con los institutos religiosos de todas clases, aniquilando y destruyendo por último esa parte del elemento eclesiástico, la mas activa, la

mas influyente, la mas fanáticamente absolutista de la teocracia.

Herido de muerte el clero regular, preciso era debililar la preponderancia del secular, atacándole en sus derechos y en sus intereses. La ley decretada para el desafuero de los eclesiásticos los privó del invulnerable escudo de las inmunidades, rebajándoles á la condicion comun de los demas ciudadanos; y la reduccion del diezmo debilitó su poder, cercenándole los recursos.

Cuestion es esta del diezmo fuertemente atacada y defendida por los economistas con razones de gran peso por una y otra parte, como sucede en los debates sobre cualquier punto de economía política, ciencia de vaguedad y de circunstancias.

No vamos nosotros ahora á defender ó atacar la contribucion decimal, ni á investigar la índole de su orígen y la facilidad y bondad de su exaccion. Vamos á examinar la oportunidad y conveniencia de la reforma propuesta por las Córtes de 1820, y si fueron ó no apropósito los medios de plantearla.

Así como la esperiencia ha mostrado á las sociedades modernas que la contribucion territorial, proporcionalmente repartida y periódicamente cobrada en metálico, es preferible á toda clase de prestaciones en especie pagadas de una vez y sin la debida igualdad y proporcion como los diezmos, igualdad y proporcion que no pueden existir entre los contribuyentes, siendo la conciencia y no la ley el regulador de la cuota, ha indicado tambien que vale mas la conservacion de un impuesto defectuoso que la violenta institucion de otro nuevo, por mas suave que parezca, si no es apropósito para el pais donde se establece, y no está el nuevo sistema concienzuda y convenientemente preparado.

La supresion del medio diezmo propuesta por aquellas Córtes sin una sustitucion equitativa, cosa que no podia hacerse por la carencia de conocimientos estadísticos y sin la justa indemnizacion al clero, fué un error económico-político que dió por consecuencia la indotacion de la Iglesia, sin que los pueblos agradecieran el pretendido beneficio, y sin que la agricultura se viera por eso menos gravada.

En vez de acudir al buen sistema del rescate, capitalizándose la parte suprimida, hízose la reduccion revolucionariamente, des-

pojando al clero de sus derechos é intereses, trastornándose el órden administrativo del tesoro público y alarmando las conciencias, cuyos escrúpulos políticamente se esplotaban.

Otros medios habia de organizar los impuestos, y particularmente el del diezmo, en consonancia de la propiedad particular con los derechos é intereses del clero. Regulando por un quinquenio el importe de la prestacion decimal, podia haberse considerado como un censo, y capitalizado, haberse redimido á voluntad del censatario y administrado por el mismo clero así los fondos de redencion como las pensiones de los censos.

De este modo hubiérase cubierto siempre el presupuesto de la Iglesia con independencia del Estado, y la agricultura, libre del diezmo, reducido de ese modo á una mitad ó menos, hubiese prosperado y aumentado notablemente sus productos.

Hé aquí algunos párrafos de los discursos que en pro y en contra de la reduccion del diezmo se pronunciaron en las Córtes de 1820.

Despues de hacer el Sr. Gasco una minuciosa historia del orígen del diezmo, trataba de probar que ese impuesto perjudicaba á la clase agricultora en beneficio de las demas clases, y decia:

«Tiempo es ya de que se haga á esa clase la justicia de nivelarla en el pago de todos los impuestos con las demas clases, y no se tema que estas se ofendan del aumento ó recargo que por falta de los diezmos puedan sufrir en el sistema de contribuciones, pues los que á ellas pertenecen son ciudadanos justos y benéficos, y están persuadidos que la justicia ordena que cada uno contribuya á la sociedad que le proteje en proporcion á su posicion y á los beneficios que de ella recibe.

»Si la justicia exige la abolicion de los diezmos, la política, que no es otra cosa que esta misma justicia aplicada á las naciones, no puede reprobarla ó contradecirla. Restituyamos á la agricultura, esa planta útil y productora, los jugos que otras le arrebatan, y de ese modo progresará y saldrá del abatimiento en que hoy se halla.

»Sembremos por este medio el amor al sistema constitucional en los corazones de mas de un millar de familias desventuradas,

y de este modo se creará la fuerza moral, que es el mas firme apoyo de los gobiernos.»

El Sr. Lopez (D. Marcial): «En resúmen, no tratemos de destruir primero que edificar: no nos entreguemos á ideas lisonjeras que acaso nos pueden perjudicar grandemente: pensemos hoy en llenar las cargas del Estado y en pagar con religiosidad: obremos con sistema, con prudencia y con prevision: y en fin, marchando, aunque sea por caminos quizá no tan rectos como los que se tratarán en adelante, no perdamos de vista nuestro objeto principal, que es salvar la patria, lo cual no se ha de verificar por ideas parciales sino por un bien meditado sistema y por medidas que sean del tiempo y no prematuras.»

Otra reforma mas importante que las anteriores, y que por sí sola caracterizaba el espíritu democrático de aquellas Córtes, se llevó á cabo en la misma época con igual violencia y precipitacion que las demas. Nos referimos á la estincion de los mayorazgos, reforma mas democrática que la misma Constitucion vigente, que reconocia como una clase á la grandeza.

Por mas que otra cosa se quiera sostener, la idea que en tan delicada cuestion guió á los legisladores de 1820 fué mas política que económica, mas revolucionaria que administrativa.

Pretendíase por una parte debilitar la clase de la nobleza, como se habia hecho ya con la del clero, y por otra se intentaba adquirir prosélitos para la causa constitucional entre los hijos segundos de las casas amayorazgadas, á quienes la reforma favorecia.

A decir verdad, poco apoyo alcanzaron con ella los reformadores; pues al paso que la gratitud de los favorecidos se hallaba limitada por los temores de nuevos trastornos sociales, siempre temidos por todo propietario, los perjudicados con la nueva legislacion habian de ser necesariamente en lo sucesivo enemigos implacables de un sistema que tan arbitrariamente les despojaba de sus derechos é intereses. Esto en la parte política.

En la económica militaban tambien razones muy atendibles para que se practicase tan trascendental reforma con mas reflexion y detenimiento.

Nuestros celebres escritores Navarrete, Saavedra, Castro,

Campomanes, Jovellanos, sin embargo de haber tratado la institucion de los mayorazgos como un aborto de los siglos de la ignorancia, del orgullo y soberbia humana, destructora de la poblacion, de la agricultura y de las artes, no se atrevieron á aconsejar su estincion absoluta, sino á proponer los medios de que el mal no recibiese aumento. Respetaron lo hecho bajo la autoridad de las leyes, y solo desearon un remedio para lo futuro.

Imitaron en esto á las antiguas Córtes de Castilla, que tampoco intentaron se hiciese novedad en los mayorazgos ya fundados, sino que se evitase la multiplicacion de estos, permitiéndolos solamente á personas de calidad.

Es tan antigua, tan arraigada y tan general aun entre los hombres menos preocupados la opinion de que las vinculaciones son indispensables para conservar el lustre y esplendor de las familias nobles, que el célebre economista Adam Smith, al paso que reconoce como el que mas sus defectos é inconvenientes, cree que han de durar *siglos de siglos*.

Si en Francia se abolieron en los primeros movimientos de su revolucion y en el acalorado entusiasmo de reformarlo todo, al establecerse despues un gobierno mas estable volvieron los mayorazgos, si bien se fijó la renta de que debe constar cada uno segun la clase y dignidad del sugeto que ha de obtenerlo. La Inglaterra los conserva igualmente con algunas modificaciones, y con ellas ó sin ellas otras naciones.

Grande absurdo parece que el hombre disponga para despues de su existencia, y como un eterno legislador esté mandando entre las generaciones mas remotas: cruel é inhumano parece que un hermano, por sola la cualidad del nacimiento y sin mérito ni virtudes que le hagan acreedor á la preferencia, lleve todo el patrimonio, escluyendo á los demas que por naturaleza tienen igual derecho, condenándoles á la pobreza ó á un forzoso celibato.

Estas son verdades innegables é inconvenientes que no pueden tolerarse bajo el punto de vista del derecho natural y aun del derecho civil. Pero en el órden político, en el organismo de las monarquías absolutas y aun en las constitucionales moderadas como la española, en que la nobleza es una clase que tiene legíti-

ma y necesaria representacion en el gobierno, son útiles é indispensables los mayorazgos en las principales casas de esa nobleza, si han de representar su papel con el decoro, con la dignidad y con el lustre que su posicion social reclama y exigen sus tradicionales títulos.

Lo que entonces debió hacerse, y siempre que se trate de la reforma de los mayorazgos, es poner trabas á la vanidad de ciertas personas, que sin pingües rentas vinculan sus bienes llevados de un ridículo deseo de adquirir de ese modo cierto barniz de nobleza que por su orígen ó sus méritos ne pueden alcanzar: lo que entonces debió hacerse es cortar el abuso de amayorazgar; manía de épocas pasadas, olvidada en los tiempos presentes, y tolerar el uso prudente de esa institucion, que sin perjudicar á la riqueza del pais sirva solo para perpetuar las glorias y el esplendor de ciertas familias.

Tras estas innovaciones económicas en la apariencia, y aun alternando con ellas, adoptaron las Córtes otras medidas políticas, que revelaban su espíritu liberal y el miedo al mismo tiempo de que ese liberalismo se estralimitase.

Lo hemos apuntado ya y lo repetimos de nuevo. El sistema representativo, como sistema de equilibrio y contemporizacion, no puede alimentarse de otra cosa que de dudas y vacilaciones, de temores y desconfianzas.

Mientras los hombres del justo medio desconfiaban del rey y temian á las clases altas, alentaban la idea democrática con reformas y medidas exageradamente populares. Cuando por el contrario, oian el sordo rugido de la revolucion, olvidábanse de sus naturales enemigos, los absolutistas, y refrenaban á los revolucionarios á quienes imprudentemente alentaran antes.

Por eso á seguida de las indicadas reformas con que trataron de halagar á las clases bajas, deprimiendo á las privilegiadas, prodigáronse los premios, llamados *patrióticos*, de una manera perjudicialísima á los intereses del Estado.

Nada indica tanto hasta qué punto llevaron las Córtes su exageracion en premiar á los revolucionarios y conspiradores, como la circustancia de ocuparse un dia entero en buscar recompensas

para el célebre *cojo de Málaga*, de quien hablamos ya en otra parte de esta historia, y que recordará el lector estuvo á punto de ser ahorcado por órden de Fernando VII como alborotador de las galerías y director de asonadas en Cádiz y Madrid en la primera época constitucional.

Era tal el furor demagógico que preocupaba al partido exaltado entonces, que se oyó en aquella sesion á uno de sus diputados pedir para remunerar los padecimientos de tan célebre alborotador, víctima del absolutismo, y de otros que se hallaban en su caso, los bienes de cuantos hubiesen influido ó intervenido en su persecucion, proclamando así el moderno *comunismo*, cuando el famoso apóstol de la escuela, Proudhon, ni aun soñaba seguramente con él.

Aberraciones como esta pintan claramente el estado y tendencias de aquella política y la imposibilidad de que subsistiese por mucho tiempo.

La imprenta liberal seguia desbocada y provocativa á medida que avanzaba la política y se enconaban los partidos. El antiguo *Espectador* iba quedándose muy atras en sus escándalos y demasías desde la aparicion en la escena periodística de *La Tercerola* y *El Zurriago*, redactado este último por D. Felix Mejía, quien á pesar de su fama y renombre, murió hace pocos años en un hospital de Madrid, desvalido y abandonado de los liberales, cuya causa sostuvo con tanto valor y fanatismo en la época de los tres años.

Era *El Zurriago*, especialmente, periódico asaz agresivo é insultante con el partido absolutista y hasta con la misma persona del monarca, á quien atribuia sin ambajes ni consideraciones la causa de aquel desasosiego, de aquella alarma continua, de aquella anarquía social, que él mismo ocasionaba con sus incendiarios escritos.

Intolerables por demas iban siendo ya en la época que estamos describiendo los abusos de la libertad de escribir. Á las chistosas cartas de *El Pobrecito holgazan*, atribuidas al presbítero Miñano, habian sucedido en la arena periodística *El Conservador*, *El Espectador*, *El Zurriago*, *La Tercerola*, *La Minerva*, *El Universal*,

El Eco de Padilla, El Diario nuevo de Madrid, El Diario de Cádiz, La Bandera española, El Tribuno, El Censor, El Imparcial y mil folletos sueltos como las *Semblanzas* de los diputados y *El Tutilimondi*, plagados todos ellos de ataques groseros á la religion, al rey, á las clases privilegiadas y á las mismas Córtes.

Alarmadas estas con aquella prensa jacobina y trastornadora, quisieron ponerla un correctivo; pero no pudiendo salirse de su programa popular y elástico, dieron una ley de imprenta, no tan represiva como se necesitaba entonces, y establecieron ó mas bien ensayaron el jurado popular.

El resultado de esta medida era sabido y no se hizo esperar mucho tiempo. El tribunal de jueces de hecho se sometia como generalmente sucede á la ley de las circunstancias, y sus frecuentes absoluciones alentaban el escándalo é impulsaban el desenfreno de los periódicos.

La suavidad de la ley y la inutilidad del jurado fueron la causa de nuevos y contiauos desmanes periodísticos, que contribuyeron y no poco al descrédito y caida de la Constitucion.

Elementos eran estos y motivos suficientes para que la revolucion, reconcentrada en las sociedades desde la famosa sesion del 7 de setiembre, se animase á dar un golpe de mano que la pusiese en posesion del supremo gobierno.

La pública de la Fontana tenia cerrado aun el local de sus sesiones, pero el club masónico agitábase sordamente en los preparativos de la esplosion, y se esforzaba sobre todo en crear en las provincias nuevas sociedades patrióticas y en dar animacion y escándalo á las sesiones de las ya creadas.

Tocóle, pues, á la mayoría moderada el turno de retroceder, y á ese fin se ocuparon las Córtes de la existencia y organizacion de dichas sociedades por cuyo lado se divisaba entonces el peligro.

A consecuencia de una proposicion presentada en 4 de setiembre por el diputado Alvarez Guerra para que se nombrase una comision que presentara un proyecto de ley, asegurando á los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas y evitando los abusos, se inició la discusion en primeros de octubre, haciendo inauditos esfuerzos la minoría por salvar las socie-

dades patrióticas, único refugio ya de la combatida revolucion.

Pretendian sus defensores probar la utilidad y necesidad de las patrióticas asociaciones, comparándolas á las famosas *hermandades* de Castilla, toleradas y consentidas por los mismos reyes.

Fácil fué á la mayoría, representada en aquella discusion por Garelly, y al gobierno, cuya voz llevaba Argüelles en esta y otras cuestiones importantes. rebatir los argumentos con mas imaginacion que fuerza presentados en favor de las sociedades patrióticas, demostrando hasta la evidencia cuán peligroso era sostener encendida á todas horas aquella hoguera de agitacion y de trastorno, que abrasaba con sus llamas las toscas imaginaciones de la muchedumbre en lugar de iluminar sus sentidos y de aclarar sus inteligencias, como sostenian los amigos de las sociedades.

Solo el partido exaltado, ciego por su interes y sus planes revolucionarios, no veia el gérmen de inquietud, de alarma y de peligro que se encerraba en aquellas corporaciones, las cuales remedando á los clubs franceses, pretendian sobreponerse á los poderes establecidos, estraviando lastimosamente como aquellos la opinion pública.

Focos perennes de ambicion y de anarquía, cuyo único objeto era dar impulso al carro de la revolucion, que hasta entonces habia cruzado pacíficamente nuestras ciudades, hollando cuando mas derechos é intereses, para que corriera en lo sucesivo por el reino sembrando la destruccion y la muerte en su carrera.

Es un absurdo querer sostener que las sociedades patrióticas, constituidas y reglamentadas á manera de congresos sin mas responsabilidad que la individual ni otra inviolabilidad que la otorgada por la opinion pública, dejen de estralimitarse en sus discusiones y se circunscriban únicamente á dilucidar puntos de derecho constitucional á semejanza de las academias.

Tan cierto es esto, que las sociedades patrióticas del año 20, desde el primer dia de su instalacion en Madrid y en las provincias, no se ocuparon en la discusion pacífica de máximas y principios políticos, sino en la murmuracion y crítica de las autoridades, en la amarga censura de lo acordado por las mismas Córtes, en la propagacion de las ideas mas antisociales y

disolventes, y en el desprestigio del principio de autoridad.

Las sociedades como la prensa tenian la vana pretension de representar uno de los poderes del Estado, pero desempeñándolo por medio del abuso y la violencia. Abuso y no pequeño era la organizacion esencialmente política que se les habia dado, en virtud de la cual discutian públicamente sobre los puntos mas importantes de la gobernacion del reino; peroraban sobre religion y sobre la existencia y facultades de la corona; daban votos de censura ó de aprobacion á los ministros; emitian su opinion sobre los acuerdos de las Córtes; seguian correspondencia pública y secreta con otras sociedades, y enviaban sus comisiones, como cuerpo legal y reconocido, al gobierno y á la Asamblea.

Eran, en fin, las sociedades patrióticas otro poder en perenne lucha con el poder supremo, único y organizado de la manera que la Constitucion establecia. Eran otras Córtes sin carácter legal, pero de inmenso influjo en la opinion pública, que en ciertas circunstancias se sobrepone á la ley y á la autoridad.

Imposible se hacia la marcha de un gobierno templado y conservador con la existencia de las sociedades patrióticas, que con sus declamaciones tribunicias, sus principios democráticos y amenazas revolucionarias tenian alarmado al ministerio y mas descontento y desconfiado al monarca. Así lo comprendieron las Córtes, y aprobaron al fin por considerable mayoría el decreto siguiente:

«Las Córtes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

1.° No siendo necesarias para el ejercicio de la libertad de hablar de los asuntos públicos las reuniones de individuos constituidas y reglamentadas por ellos mismos, bajo los nombres de sociedades patrióticas, confederaciones, juntas patrióticas ó cualquier otro sin autoridad pública, cesarán desde luego con arreglo á las leyes que prohiben estas corporaciones.

2.° Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en algun sitio público para discutir asuntos políticos y cooperar á su recíproca ilustracion, podrán hacerlo con previo conocimiento de la autoridad superior local, la cual será respon-

sable de los abusos, tomando al efecto las medidas que juzgue oportunas, sin escluir la de suspension de las reuniones.

3.° Los individuos así reunidos no podrán jamas considerarse corporacion, ni representar como tal, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras reuniones de igual clase. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.—José María Calatrava, *presidente.*—Marcial Antonio Lopez, *diputado secretario.*—Miguel Cortes, *diputado secretario.*

Madrid 21 de octubre de 1820.»

Comunicado al gobierno para su ejecucion, volvieron á vacilar los ministros, y aunque lo publicaron como ley, quisieron halagar aun al partido exaltado, permitiendo siguiese abierta la sociedad de la *Cruz de Malta*, la mas demagógica, perturbadora y revolucionaria de las sociedades de la corte.

Otras medidas, si no de tanta importancia en el órden político, de necesidad al menos, adoptaron las Córtes en su primera legislatura, votando entre otras la ley del *maximum*, la de responsabilidad de los infractores de la Constitucion, condenando á muerte á los que conspirasen contra ella, y la de contratacion de un empréstito de 200 millones y restablecimiento de la contribucion directa.

Antiguos errores y modernos desaciertos habian colocado nuestra hacienda al borde de la bancarrota. Al discutirse los presupuestos del año venidero, resultó un *deficit* de ciento setenta y dos millones, mientras que la deuda con interes ascendia á seis mil ochocientos catorce, sus réditos á doscientos treinta y cinco, y la que no gozaba interes á siete mil cuatrocientos cinco; total, catorce mil doscientos diez y nueve millones.

Los nuevos arbitrios señalados para el pago de réditos consistian en las rentas de las órdenes militares y en el sobrante de los conventos, despues de atendidas las pensiones, para las cuales no bastaban las rentas, como llevamos dicho. Por otra parte, recurrióse á una bancarrota verdadera, separando las atenciones vencidas de las corrientes, y aplicando á las últimas los recursos del Estado.

Y mientras sus productos eran insuficientes tambien para este

objeto, el Congreso nacional en el principio de la legislatura perdonó á los pueblos la mitad de las contribuciones; los ministros cobraron íntegros los sueldos atrasados de los seis años, y todos los perseguidos en la época pasada acudieron á la Asamblea pidiendo el reintegro de sus pérdidas, y los premios á que se reputaban acreedores.

En vista de tantas urgencias decretóse un empréstito de doscientos millones, que se contrajo bajo condiciones muy onerosas con la casa francesa de Lafitte, y restablecióse la contribucion directa, juntamente con otras medidas de Hacienda, dirigidas á vigorizar el exánime tesoro, y á poner órden en el caos de la administracion.

En épocas de convulsiones políticas, como la que vamos reseñando, lo último de que se acuerdan los gobiernos es la Hacienda. En lucha continua con todos los partidos, no hay tiempo para administrar. Mientras las sociedades se constituyen, el poder ejecutivo no puede salirse del mezquino círculo de la política personal, y si intenta algunas reformas no es ni puede ser la idea del buen gobierno quien las aconseja, sino el interes de la propia conservacion quien las plantea y ejecuta.

Así obraba por necesidad el ministerio constitucional de 1280. Reducido á gobernar y consolidar la nueva situacion política, no tenia medios y ocasion para dedicarse al arreglo y mejoramiento radical de nuestra Hacienda; y para salir de los ahogos del momento hacia lo que hacen los gobiernos en revolucion: adoptar remedios empíricos y echar mano de los primeros recursos que se presentan, aunque se ofenda la justicia y se resienta la buena administracion. En esos casos la cuestion principal es vivir políticamente; la vida económica y administrativa ya se asegurará despues, cuando la política lo consienta.

El abandono y despilfarro de la Hacienda ha sido siempre síntoma seguro de poca estabilidad y duracion en los gobiernos. Solo los poderes fuertes y consolidados se dedican con preferencia á la parte económica antes que á la política, porque comprenden que para conservarse y conseguir el bien de un Estado es indispensable mandar poco y administrar mucho.

No debemos pasar por alto una disposicion de aquellas Córtes altamente justa y reparadora, que enjugó muchas lágrimas y puso fin á muchos sufrimientos. Casi por unanimidad y con aplauso de todas las opiniones abrieron las puertas de la patria á los emigrados por afectos á la causa francesa, cuando José Bonaparte se posesionó del trono de España.

Mandóse por un decreto se les devolviesen sus bienes secuestrados y todos sus derechos y honores, mas no los empleos, ocupados á la sazon por los constitucionales.

Regresaron, pues, los *afrancesados*, y en honor de la verdad no mostraron todo el agradecimiento que debieran, pues desde su entrada se unieron al partido absolutista, mas que por simpatías, por odio á los liberales á quienes declararon una guerra á muerte, y en cuya caida influyeron poderosamente.

Aproximábase, segun lo prescrito en la Constitucion, el término de la legislatura anhelado por el monarca, fastidiado ya de la tutela de las Córtes, y temido por los liberales de todos matices, que veian en ellas el único escudo que rechazar pudiera los proyectados golpes de Fernando á la Constitucion.

Seguia este aborreciendo mas y mas al ministerio y á las Córtes y acechando la ocasion favorable de sacudir el yugo constitucional que las circunstancias le habian impuesto.

Los planes de reaccion iban desarrollándose notablemente, y el descubrimiento de algunas conspiraciones y la aparicion de algunos guerrilleros, proclamando la soberanía absoluta del monarca, daban claros indicios de que la reconciliacion con el bando liberal era imposible y aparente la conformidad.

La revolucion, por otra parte, comprimida, pero no sofocada, ponia en juego sus elementos de perturbacion, tratando de dar nueva vida á las sociedades, soliviantando la milicia voluntaria y exasperando á la prensa. Elementos los tres que, si bien de órden y seguridad por su esencia y objeto, conservaban en su práctica y en su forma un gérmen de continua alarma y de frecuentes conflictos.

En aquel estado de tirantez política y desasosiego general, el menor acontecimiento en uno ó en otro sentido habia de produ-

cir necesariamente fatales consecuencias, haciendo estallar la guerra que secretamente rugia en el palacio y en los clubs.

Ese acotecimiento llegó porque era preciso que llegase; porque la semilla de antagonismo que encerraba la Constitucion habia de germinar, y el odio del rey á tan depresivo código necesitaba un pretesto para salir del corazon á los labios, para pasar de las ideas á los hechos.

Alentado por sus amigos y especialmente por el Nuncio de Su Santidad, se negó Fernando, fundado en los escrúpulos de su conciencia, á otorgar la sancion al decreto de las Córtes sobre estincion de monacales.

Fuese pretesto para declarar la guerra al partido reformador, fuese resultado de sus creencias, la verdad es que Fernando ejercia, al usar del *veto suspensivo*, un derecho político consignado en el código fundamental, que los ministros debieron respetar en su puritanismo por las prácticas constitucionales, y hacer dimision de sus carteras acatando esas mismas prácticas. ¿A qué, por el contrario, empeñarse en que el monarca sancionase aquel decreto, violentando su voluntad y su conciencia? ¿Era eso prudente, oportuno y constitucional? ¿Si el rey no podia usar libremente del veto suspensivo, á qué consignarlo solemnemente en el restaurado y venerado código de Cádiz?

Creian aquellos ministros y muchos de sus parciales que, existiendo la responsabilidad ministerial, debia el monarca aprobar cuanto aquellos le propusieran, dirigiéndole en el uso de la regia prerogativa. Fatal error que revela el atraso en que se hallaban entonces las prácticas constitucionales, ó lo que es peor, la vanidad y el amor propio de aquellos gobernantes, que lo sobreponian al decoro del trono y á la conveniencia del pais.

De seguirse esas doctrinas, ¿á qué quedaba reducida entonces la regia autoridad? A un poder nulo, irrisorio, sin voluntad ni facultades; á una sombra de monarquía, á una máquina de firmar decretos.

Pero en los gobiernos representativos, donde todo es equilibrio y contrapeso, el poder del monarca es un prudente moderador del mecanismo legislativo, que imponiendo su veto á cier-

tas leyes, hijas de la precipitacion ó de las circunstancias, suspende sus efectos y da tiempo á que otras circunstancias distintas ó la calma y la reflexion las modifiquen ó las sancionen.

De suerte que el veto suspensivo, libremente ejercido por los monarcas constitucionales, es un crisol seguro para conocer los defectos ó bondad de las leyes, evitando que, siendo malas ó inconvenientes, perjudiquen al plantearse sin reflexion.

Y si estas consideraciones tan naturales y tan sencillas están al alcance del sentido comun, ¿cómo los ministros de 1820, personas en su mayoría de perspicacia y de talento, no comprendieron lo desacertado de su exigencia? Porque sin ellos quererlo acaso, se dejaban arrastrar del espíritu liberal exagerado que emponzoñaba la política de entonces con su intolerancia y egoismo. Porque la revolucion podia mas que ellos, y solo tenian valor para resistirla cuando personal y directamente los atacaba. Porque su moderacion era hija del miedo ó de las circunstancias, y no de la conviccion y la esperiencia.

La lucha se entabló, pues, abierta y francamente entre el ministerio, que no pensaba renunciar, y el monarca, que no queria desistir; entre el trono, que se habia recobrado ya de la anterior sorpresa, y la revolucion, que al verse amenazada, acometia osada y bruscamente para deshacerse de una vez de su enemigo.

Cerradas las vias de la persuasion y del acomodamiento, fué preciso abrir la puerta á la violencia y á la tiranía. Lo que no pudo conseguirse del monarca por los medios legales, logróse con el reprobado concurso de la fuerza y del terror.

La revolucion habia pasado de los clubs al gobierno, de los tribunos de las sociedades patrióticas á los ministros contitucionales. Ellos ó sus amigos prepararon una asonada para acobardar al monarca y obligarle, contra su voluntad y sus creencias, á sancionar la indicada ley sobre estincion de monacales. Se recurrió con ese objeto á violentas manifestaciones de desagrado y amenaza en la prensa; á subversivas representaciones de la milicia voluntaria, y á las democráticas peroraciones de las sociedades.

La de la Fontana, de mayor influencia siempre por el mérito de sus oradores y la categoría y posicion de sus afiliados, se negó á la alianza propuesta y mendigada por los ministeriales, recordando la ingratitud y severidad del gobierno cuando los sucesos de setiembre, y el reciente decreto contra la existencia de aquellas reuniones.

Engañado el monarca, á cuyos ojos se abultaba el peligro de un motin; amedrentados los palaciegos, á quienes se hizo creer que habia estallado ya, consiguió el ministerio el triunfo que deseaba con la sancion del mencionado decreto.

El rey, apocado y vacilante, como lo habia sido siempre en ocasiones en que á su persona ó á su trono amezaba el menor peligro, siquiera fuese provocado por él, cedió apresuradamente á la punible coaccion ejercida por sus consejeros, convenciéndose en seguida de que habian sido mañosamente supuestos tales peligros, y de que la capital se hallaba tranquila sin el menor asomo de revueltas.

Herido en su dignidad y en su orgullo por aquella superchería de los ministros, que lo constituyeron en juguete de sus tramas y sus intrigas, retiróse con su familia despechado y sañudo al Escorial, jurando en su interior un odio de muerte á sus consejeros y una venganza sin límites de tan cruel ultraje.

Desde aquel dia se decidió Fernando á derribar á todo trance el sistema liberal, y al paso que fomentaba en la corte y en las provincias una estensa conjuracion en sentido absolutista, apelaba al maquiavélico principio de dividir á sus enemigos para vencer.

A este fin, y con el objeto de vengarse de sus ministros por la pasada burla, y comprendiendo perfectamente que las fracciones estremas precipitan con sus escesos la caida del partido á que pertenecen, trató de atraerse con ofertas interesadas á los exaltados de las sociedades y de los clubs secretos.

El padre fray Cirilo Alameda, general de la órden de San Francisco, y persona que privaba en la corte desde que intervino en el casamiento de Fernando en 1816 con la infanta portuguesa, fué el comisionado para entrar en tratos con los corifeos del partido exagerado.

Hombre sutil y diestro, de bella y simpática presencia, finos y cortesanos modales, y de una diplomática habilidad poco comun para tratar los negocios políticos, habíase congraciado con liberales de todos matices, y hallábase en íntimo contacto con los jefes democráticos, afiliado con ellos en la principal sociedad masónica, con el pretesto, segun asegura un historiador moderno, personaje influyente en ella, de espiarla y conocer sus planes.

Por odio á los ministros unos; aguijados de la ambicion y las promesas los mas, no tardaron en entenderse con el astuto embajador de Fernando, conviniendo entre otras cosas en la formacion de un ministerio heterogéneo por sus individuos é insostenible por sus principios y antecedentes.

En este estado las cosas, llegó el dia señalado para la clausura de las Córtes, que el monarca, pretestando una enfermedad, no quiso verificar en persona. Retirado en el Escorial, dirigia astutamente la conspiracion contra sus ministros.

En el siguiente capítulo veremos las peripecias de aquella lucha, las armas de que unos y otros se valian, y lo inesperado y brusco de su desenlace.

CAPITULO XXVI.

El rey y el liberalismo.

SUMARIO.

Proyecto de un golpe de Estado.—Precipitacion en realizarlo.—La logia de los comuneros. Su organizacion y juramentos.—Motines de las provincias. —Regato.—Oposicion de los obispos.—Conflictos é impotencia del ministerio. —Declárale la guerra la sociedad de la *Cruz de Malta*.—Es insultado el rey. —Calaverada de unos guardias.—Abatida situacion del trono.—Esfuerzos de Fernando para librarse de sus ministros.—Abrese la segunda legislatura. —La *coletilla del rey*.—Exoneracion de Argüelles y sus compañeros.—Juicio crítico de aquel ministerio.—El cura de Tamajon.—Su plan reaccionario.—Asonada de Madrid.—Situacion de las Córtes.—Su prevision y constitucionalismo. Turbulenta sesion del 4 de marzo.—Noble conducta de los ex-ministros.—Sobresalto de los liberales.—Feliu.—Difícil posicion de los nuevos consejeros de la corona.—Protestas de Fernando.—Amenazadores consejos de la *Santa Alianza*.—Ceguedad de los constitucionales.—Posibilidad de evitar una sangrienta reaccion.—Famosa ley de 17 de abril.—Nuevas medidas de terror.—Reorganizacion de la milicia nacional.—Desmoralizacion del ejército.—Proclámase como ley la desobediencia militar.—Mision de la fuerza armada.—Mejoras en la instruccion pública.—Idem en el ramo de Hacienda.—Reglamento interior de las Córtes.

No era un misterio para nadie que el retiro de Fernando al real sitio de San Lorenzo encerraba la idea de un plan general de conspiracion, que debia estallar brevemente.

El principio popular, representado con imprudencia por el ministerio en aquellos dias, hallábase ya frente á frente del principio monárquico, y el choque debia ser rudo y terrible.

Cerradas las Córtes, ausente de Madrid el monarca, sin apoyo el ministerio en las sociedades, adormecidas por las ofertas del padre Cirilo, era muy posible un golpe de mano como el de 1814. De la manera de darlo dependia el buen éxito de tan atrevida empresa.

Por desgracia de Fernando, la precipitacion y la imprudencia frustraron sus deseos de acabar rudamente con el sistema liberal; deseos que, por mas que hizo, no pudo ocultar en adelante.

En la mañana del 16 de noviembre se presentó en la corte al comandante general D. Gaspar Vigodet, D. José Carvajal, con una carta autógrafa, en la que S. M. ordenaba al primero entregase á Carvajal el mando de Castilla la Nueva, para el que lo habia nombrado, enviándole la órden con un garzon de guardias. Vigodet, no teniendo mas documento de oficio que la carta, y careciendo esta de la firma del ministro de la Guerra, que debia ser su salvaguardia, rehusó cumplimentarla, autorizado por el artículo 225 de la Constitucion, que prohibia obedecer órdenes que no estuviesen firmadas por el secretario del despacho; y despues de una animada discusion con Carvajal, que porfiaba en apoderarse del mando, pasaron ambos á la secretaría de la Guerra, donde el ministro del ramo se mostró sorprendido con un nombramiento de que no tenia noticia, resultando de la conferencia el mutuo convencimiento de que Carvajal habia sido ilegalmente nombrado.

Para aumentar el desencadenamiento de las pasiones populares, estableciéronse en aquella época las logias de los *comuneros* en contraposicion de las masónicas, acusadas de moderadas y retrógadas.

Componian la nueva secta jóvenes fogosos é inespertos, especuladores sanguinarios y menestrales fanáticos, que soñaban ya con las ideas de socialismo y nivelacion de fortunas.

Llegó el número de los afiliados en España á 40,000, organizados en círculos que se correspondian entre sí misteriosamente, denominados, segun su categoría en la sociedad, *torres* y *castillos.*

A tal grado llegó el frenesí, ó mas bien la moda de pertenecer á esta sociedad, que en algunos puntos formaron tambien sus *torres* las mujeres, y adornaron su pecho con la banda morada, distintivo de estos modernos émulos de *Padilla;* y ocasiones y pueblos hubo en que alentaron á los anarquistas las heroinas liberales, acudiendo á las sociedades patrióticas y á las logias, y predicando en ellas la discordia y la matanza.

El objeto de la flamante sociedad de los *comuneros* era el poner en práctica la revolucion político-social, soñada por los maratistas españoles, parodiando las repugnantes escenas de sangre y esterminio que leian entusiasmados en la historia de Francia.

El juramento que prestaban al ingresar en la sociedad, en medio de las mas aterradoras ceremonias, era tremendo. Solamente la inesperiencia y el furor demagógico podian pronunciarlo.

Juraban los afiliados dar la muerte á cualquiera á quien la secta declarase traidor, y si no cumplian la promesa *entregaban su cuello al cuchillo, sus restos al fuego y al viento sus cenizas.*

Fué uno de sus mas activos fundadores, como lo habia sido de la masónica, donde tenia grande influjo, D. José Manuel Regato, misterioso agente de la corte, y encargado por ella de irritar las pasiones populares y fomentar la anarquía.

Hombre de especial talento para el papel que desempeñaba, distinguíase por su actividad en organizar los motines de las turbas, y por su ingenio para proponer al club los proyectos mas revolucionarios y disolventes.

Sin dotes de tribuno, poseia las de un hábil agitador, y arrastraba á los comuneros por lo anárquico de sus ideas y la fogosidad de sus palabras.

Tan exagerado era su furor demagógico y tan decantado su liberalismo, que solo por su ceguedad política no podian ver sus compañeros de secta tras la careta democrática de Regato el semblante del realista, fiel servidor de Fernando VII.

Declarado benemérito de la patria por las Córtes en premio de sus servicios á la causa liberal, fué colocado despues en la policía por Calomarde y desterrado el año 34, como hombre peligroso, á las islas Visayas en Filipinas, donde murió al cabo de algun tiempo.

¡Cuántos Regatos habrán embromado con la máscara de la libertad en las revoluciones sucesivas! ¡Cuánta sangre se habrá derramado en España por las escitaciones anárquicas de otros políticos sin conciencia, cuyo patriotismo es su interes, y cuyo amor á la libertad se inspira con un puñado de oro!

Para que nuestros lectores comprendan el influjo de las socie-

dades secretas en la política de aquella época, y cuanto perturbaban con él la sociedad, haciendo imposible todo gobierno, copiamos algunas apreciaciones que, respecto á la organizacion y manejos de aquellos tenebrosos y anárquicos clubs, hace el señor Quintana en sus ya citadas *cartas* á Lord Holland.

« *El grande Oriente*, dice, prescribiendo á los hermanos fe implícita en sus doctrinas y obediencia pasiva á sus mandatos, estaba seguro, cuando queria, de desacreditar la autoridad, de contrariarla, de combatirla y, al fin, de aniquilarla.

¿ Desagradaba un sugeto en un empleo? La imputacion, la calumnia, por groseras, por absurdas que fuesen, circulaban al instante en todo el reino contra él, y era difamado y echado al suelo.

¿ Contradecia una medida, una providencia del gobierno los intereses ó los caprichos de la cofradía, aunque en sí llevase el aspecto y el carácter de la utilidad general? Todos se conjuraban para inutilizarla y desobedecerla. ¿ Era necesaria una demostracion mas espresiva para conseguir los fines? El tumulto, la sedicion, el cisma, como medios sabidos y dispuestos, al instante se realizaban.

Sentado el principio de que para ser buen mason y verdadero hombre libre era preciso tener mas ley al *grande Oriente* que al gobierno, por el mismo hecho estaba rota la obediencia en la administracion, destruida la disciplina en el ejército, nula la armonía y el concierto en el Estado.

Así estos hombres incautos é inconsecuentes, dándose por reformadores de la sociedad, y declamando siempre contra los abusos del sistema eclesiástico y monacal, no venian á ser ellos mismos otra cosa que unos frailes y un Estado, como la Iglesia, ingerido en el Estado.

El Independiente, *el Zurriago*, *el Indicador* y otros folletos comuneros no conocian ni freno ni vergüenza en las injurias, imputaciones y denuestos. Los efectos que esta deplorable táctica producia eran los mas perjudiciales al órden y á la libertad.

Por una parte se adulaba al populacho, se le alentaba á toda clase de escesos, y se enseñaba á vilipendiar y despreciar á cuan-

tos pudieran dirigirle y gobernarle; y por otra, los enemigos que dentro y fuera tenia la Constitucion española veian ponérseles en la mano el triunfo á que aspiraban con el descrédito de las cosas y de las personas, que estos frenéticos preparaban y conseguian.»

Tantos elementos de desórden, escitados en vez de contenidos por la impasibilidad del ministerio, que veia hasta con gusto la fermentacion de aquel volcan, cuyas erupciones confiaba sofocar á su arbitrio, debian producir en todas partes el envenenado fruto de la anarquía y el desgobierno.

Las demas sociedades patrióticas volvieron igualmente á abrir sus sesiones y á escandalizar con sus discursos, mezclándose ilegalmente en la marcha de la política, imponiendo su voluntad á las autoridades, y dirigiendo amenazadoras representaciones al rey y á la diputacion permanente de Córtes. Así lo hicieron las de Logroño, Valladolid, la Coruña y otras provincias.

En Barcelona hubo el 27 de noviembre una terrible asonada, en la que por vez primera aparecieron las cintas verdes con el lúgubre letrero de *Constitucion ó muerte.*

En Cádiz y en Valencia se reprodujeron antiguos motines, separando empleados en el primer punto y pidiendo la muerte de Elío en el segundo, la prision y estrañamiento del reino del arzobispo D. Veremundo Arias, que se llevó á cabo.

Atizaban el fuego de la discordia con sus agentes disfrazados de patriotas y sus abortadas conspiraciones los anti-constitucionales, cuyos tratos de composicion con la sociedad masónica se habian roto completamente desde el nombramiento de Carvajal, en el que los liberales conocieron el doble juego del monarca.

El alto clero, como siempre, era el que mas ruda oposicion hacia al sistema constitucional, por lo mismo que las armas de que se valia, las armas de la conciencia y de la fe, eran mas sagradas y respetables.

El obispo de Orihuela fué estrañado de España por negarse á que en su diócesis se esplicase la Constitucion. El Nuncio con sus notas y representaciones creaba grandes embarazos en la ejecucion de las reformas eclesiásticas.

El prelado de Valencia en una furibunda pastoral proclamaba

la oposicion y resistencia á las disposiciones del gobierno; los obispos de Barcelona, Pamplona y otros suscitaban dudas y ponian reparos á todo lo que el ministro les prevenia, y el general de capuchinos y los de otras órdenes religiosas con sus observaciones y consultas indicaban un plan de oposicion general y pacífica: la peor de todas porque no se puede combatir de frente.

Unidos estos síntomas de pública conspiracion á las conspiraciones secretas, que en muchos puntos se descubrian, y á la aparicion de varias partidas armadas, producian fuertes sacudimientos en la opinion pública y en el espíritu liberal, que conmovian violentamente al partido exaltado y al ministerio.

El miedo ó la prevision hacia que desconfiasen del último los fogosos directores de las sociedades. En el estado de lucha y agitacion á que habia llegado la política, era impotente el ministerio con sus vacilaciones y equilibrios.

Aferrado en no abandonar el poder, cuya tenacidad servia de rémora y de estorbo á los trastornadores planes de los exaltados, declaráronle estos una guerra tenaz y sangrienta, aumentando en audacia cuanto mayor era la debilidad de los ministros.

Viendo los oradores de la *Cruz de Malta* la indiferencia con que miraba el ministerio sus ataques y sus escesos, le acometieron en otro terreno, valiéndose de armas poco nobles, pero que probaban lo encarnizado del combate y la rabia de los acometedores.

Descorriendo el velo que cubria el misterio de los sucesos concernientes á la sancion y al último motin, denunciaron al público los manejos atribuidos á los ministros para obligar al monarca, y las condiciones á que se habian sujetado en sus transacciones con los revoltosos.

En una esposicion elevada á Fernando por la sociedad de *Malta* decian sus individuos que habian contribuido inocentemente á la *última farsa* del mes de noviembre, en la que se habia comprometido el crédito de la nacion, como lo prueban las circunstancias poco favorables del empréstito y otras muchas; y en la que el ministerio, tocando un sinnúmero de resortes, habia obligado al pueblo á creer que S. M. intentaba derrocar el sistema representativo.

Añadíase que habian visto al monarca forzado á regresar á Madrid y á desterrar á su confesor únicamente porque los ministros le suponian contrario á la conservacion de sus destinos. «Acontecimiento memorable, esclamaban, en el que se abusó con tanta audacia del grito sagrado de *la patria está en peligro*, y en el que con grave perjuicio de la tranquilidad pública fueron sorprendidos nuestra credulidad y nuestro patriotismo.»

La conviccion adquirida por el vulgo en las discusiones de las sociedades patrióticas de que el rey era enemigo declarado del nuevo órden de cosas, incitaba á cometer todo linaje de desmanes en vilipendio del trono hasta el punto de insultar al rey cuando salia á paseo con dicterios indecorosos, y de arrojar algunas piedras sobre su coche y sobre los guardias que lo custodiaban.

Algunos de estos, embozados en sus capas y mezclados entre los grupos del populacho, que voceaba en tono de insulto al salir Fernando una tarde con su familia del real alcázar, tiraron imprudentemente de las espadas, y acuchillando á los alborotadores hirieron entre otros á un miliciano nacional y á un regidor, que el ayuntamiento habia comisionado para evitar aquellos escándalos.

Este suceso, que no pasó de una calaverada de algunos jóvenes guardias, puso en conmocion á la capital.

La milicia empuñó las armas; las sociedades secretas se reunieron arrebatadamente; la guarnicion corrió á los puntos destinados, y en un momento la corte presentó la imágen de un campo de batalla. Fuertes destacamentos de infantería y de artillería bloquearon el cuartel de Guardias y disolvióse el cuerpo, obligando á sus individuos á entregar las armas y á trasladarse con sola la espada á otros edificios donde habian de permanecer hasta que las Córtes decretasen su estincion, continuándose entretanto el curso de las causas.

Repugnaron al príncipe las medidas con que se condenaba á su guardia entera, en vez de castigar á los imprudentes que hubiesen delinquido; pero el ministerio acudió al resorte de siempre: pintó Valdés la conmocion que habia estallado como muy peligrosa, y el consejo de Estado aconsejó igualmente al monarca la supresion del cuerpo.

Como prueba de la debilidad del gobierno y de la humillacion y abatimiento del monarca, cumple á nuestro propósito hacer mencion aquí del mensaje que envió Fernando á la municipalidad, quejándose de los escesos de la plebe y diciendo con amargura: «que la dignidad real habia sido hollada.»

Esta circunstancia nos revela el estado anárquico de la capital y de toda España en aquella época en que un monarca español mendigaba la proteccion de un ayuntamiento. Aquel cuadro representaba á la monarquía á los pies de la democracia; el cetro de Carlos V y de San Fernando hecho pedazos por el sable de Riego.

Ya no podia sufrir el rey con paciencia la triste posicion en que su debilidad, su imprudencia y las circunstancias lo habian colocado; sobre todo, no podia tolerar á su lado la presencia de los encargados del poder ejecutivo, que ni tenian valor para promover una saludable reaccion en las ideas, ni mucho menos para contener los embates de la anarquía.

Fatalmente rodeado, como en épocas anteriores, de torpes y egoistas palaciegos, trató de seguir un camino poco legal y franco para deshacerse de los ministros, cuya tutela le era ya insufrible, y romper el freno constitucional que lo contenia, lastimándole en sus ímpetus absolutistas.

En un gobierno representativo, donde no estuviese supeditado todo como entonces al terror y la amenaza, le es fácil al monarca, sin salirse de la Constitucion, cambiar de posicion, dando el poder á hombres de mas prestigio ó mas entereza, que apliquen los principios liberales en consonancia con los intereses de la nacion y el decoro de la corona.

Pero en la época que vamos describiendo, en que materialmente Fernando no podia hacer un uso legal de ninguna de sus prerogativas, la mudanza del ministerio hubiera dado márgen á nuevos escándalos, y Dios sabe cuál hubiese sido su desenlace.

No atreviéndose, pues, á reemplazarlo por sí, como podia hacerlo, pasó en persona al consejo de Estado, buscando la aprobacion de aquel cuerpo en el cambio ministerial que proyectaba; quejóse de los insultos que habia recibido, tolerados por los mi-

nistros, y de la coaccion que en diferentes ocasiones estos habian ejercido sobre su voluntad.

Disculpáronse Argüelles y García Herreros, achacando su energía y severidad en la defensa del código jurado á las maquinaciones de los absolutistas para derribarlo; maquinaciones, segun ellos, llevadas á cabo bajo la tutela y auspicios del trono.

Aunque hecha esta manifestacion en mesurado lenguaje, no dejaba por eso de ser una imprudente acusacion contra el monarca, quien, colérico y demudado, abandonó el Consejo y firmó en un arranque de ciego frenesí la prision de sus dos consejeros. Medida que no se llevó á cabo, porque la calma y la reflexion le hicieron comprender bien pronto que no era mas que un rey de *nombre*, y la revolucion un déspota de *hecho*.

Sin embargo, no se retardó la venganza de aquella ofensa, realizándola de una manera inusitada y estrepitosa.

Cuando el 25 de febrero de 1821 la comision de las Córtes anunció al rey la próxima instalacion de las nuevamente convocadas, manifestó este la necesidad de que la asamblea nacional tratase de asegurar la inviolabilidad del trono, escarnecida por los desacatos de aquellos dias, y de evitar nuevos ataques al órden público.

En esta comunicacion de Fernando descúbrese ya una tácita acusacion contra sus consejeros, tildados de débiles ó de revolucionarios.

Parcial á estos fué la contestacion del presidente del Congreso, Cano Manuel, al responder á la indicacion del monarca, «que la conservacion del órden público no competia al poder legislativo.»

Principio constitucional por nadie negado; pero que no se opone á que los cuerpos deliberantes interpelen y exijan la responsabilidad á los ministros, cuando el poder ejecutivo por su falta de prevision y de energía da motivo á que se turbe la pública tranquilidad, y se ofendan y menosprecien instituciones sagradas, cuyo decoro y prestigio interesa á todos los poderes del Estado.

El 1.° de marzo abrió Fernando en persona la segunda legislatura de las Córtes, sin el boato y acompañamiento de otras ve-

ces, y sin escitar ningun entusiasmo entre los asistentes á la ceremonia.

Despues de leido el discurso de costumbre, cuya minuta habia enmendado él mismo, recargando los párrafos en que espresaba su afecto y simpatías al sistema vigente, leyó otro escrito que nadie esperaba, y cuyo contenido asombró á todos y especialmente á los ministros que, de pie junto al trono, oian petrificados su lectura.

Decia así la impolítica y estraña adicion al discurso ministerial, llamada *coletilla del rey*, concebida y redactada por el mismo monarca:

«De intento, dijo, he omitido hablar hasta lo último del discurso de mi persona, porque no se crea que la prefiero al bienestar de los pueblos que la divina Providencia puso á mi cuidado.

»Me es preciso, sin embargo, hacer presente á este sabio Congreso, que no se me ocultan las ideas de algunos mal intencionados que procuran seducir á los incautos, persuadiéndoles que mi corazon abriga miras opuestas al sistema que nos rige, y su fin no es otro que el de inspirar una desconfianza de mis puras intenciones y recto proceder. He jurado la Constitucion, y he procurado siempre observarla en cuanto ha estado de mi parte, y ¡ojalá que todos hiciesen lo mismo! ¡Han sido públicos los ultrajes y desacatos de todas clases cometidos á mi dignidad y decoro, contra lo que exigen el órden y el respeto que se me debe tener como rey constitucional! No temo por mi existencia y seguridad: Dios, que ve mi corazon, vela y cuidará de una y otra, y lo mismo la mayor y mas sana parte de la nacion; pero no debo callar hoy al Congreso, como principal encargado por la misma en la conservacion de la inviolabilidad que quiere se guarde á su rey constitucional, que aquellos insultos no se hubiesen repetido segunda vez, si el poder ejecutivo tuviese toda la energía y vigor que la Constitucion previene, y las Córtes desean. La poca entereza y actividad de muchas de las autoridades ha dado lugar á que se renueven tamaños escesos; y si siguen, no será estraño que la nacion española se vea envuelta en un sinnúmero de males y desgracias.

Confio que no será así, si las Córtes, como debo prometérmelo, unidas íntimamente á su rey constitucional, se ocupan incesantemente en remediar los abusos, reunir la opinion y contener las maquinaciones de los malévolos, que no pretenden sino la desunion y la anarquía. Cooperemos, pues, unidos el poder legislativo y yo, como á la faz de la nacion lo protesto, en consolidar el sistema que se ha propuesto y adquirido para su bien y completa felicidad.—Fernando. »

Sola una ignorancia completa de las prácticas parlamentarias, ó el odio ciego de Fernando hácia sus consejeros responsables pudo precipitarle hasta el punto de lanzar tan grave acusacion en el seno mismo de las Córtes. Paso imprudente y anticonstitucional que revela por una parte la debilidad del monarca, que no se atrevia á exonerar á los ministros sin justificar antes aquella medida, y que por otra demuestra la coaccion que el liberalismo ejercia sobre el trono, que no podia usar libremente y sin esposicion de las garantías constitucionales, no dando antes una satisfaccion á la representacion popular, por mas denigrativa y humillante que fuese.

De regreso el rey á su palacio, y cuando los ministros tan bruscamente acusados se preparaban á presentar sus dimisiones, firmó el rey el decreto de exoneracion, que era de esperar, y que si bien no produjo motin alguno, causó sumo descontento en el partido liberal, que veia en semejante medida el principio de la temida y aterradora reaccion.

Así cayeron del poder los primeros ministros constitucionales del año 20, que á pesar de su buena fe en casi todos los actos de su vida pública, de su instruccion y su reconocido talento, no supieron ó no quisieron dar á la nueva situacion una marcha sosegada, conciliadora y legal como la nacion exigia, el porvenir y el interes de la causa liberal necesitaban.

Sin ser francamente revolucionarios ni monárquicos resueltos, descontentaron al pueblo y al trono con su política de equilibrio y elasticidad. Demócratas por sus ideas, halagaban á la democracia, pero reprimian sus escesos por el egoismo de la propia conservacion.

Enemigos irreconciliables de Fernando, miraban con indiferencia los ultrajes que se le hacian, sin conocer que no era á la persona sino á la institucion de la monarquía á quien dañaban.

Mucho pudieron hacer aquellos ministros en pro de la organizacion político-social de España, refrenando desde un principio y con mano fuerte los instintos anárquicos de los clubs, tomando en las Córtes una prudente iniciativa para el planteamiento de sensatas y pacíficas reformas, y procurando halagar al rey, defendiendo á todo trance su decoro y autoridad, y suavizando en la práctica los irritantes principios democráticos sobre que estaba basado el código de Cádiz.

Pero aquel ministerio, impuesto á la fuerza y á la fuerza sostenido, débil y confiado, orgulloso é intransigente, dejábase arrastrar por el viento de las circunstancias como un buque desarbolado, cuya tripulacion solo se agita para salvarse cuando tropieza en algun escollo.

Algunos meses antes la caida de los ministros hubiera sido aplaudida por la parcialidad exaltada, que los odiaba desde los acontecimientos de setiembre; pero el peligro comun, cuando el nombramiento de Carvajal, volvió á estrechar las diferentes fracciones liberales, dando el ministerio las primeras muestras de reconciliacion con la reposicion de Riego en el mando de la capitanía general de Aragon, donde prosiguió su sistema de escándalos y estravagancias, y con la colocacion en puestos de importancia de otros desterrados, sus amigos y parciales.

Aun hicieron mas para recobrar su antiguo prestigio entre los liberales avanzados. No solo confirieron cargos elevados á los rabiosos tribunos de las sociedades patrióticas, nombrando entre otros á Galiano intendente de Córdoba, sino que los ministros de mas influencia, Argüelles y Valdés, afiliáronse en el supremo cuerpo masónico, reconociendo terminantemente con ese acto la omnipotencia revolucionaria de los clubs.

Díganos ahora los panegiristas de aquellos gobernantes si era digno y prudente que hombres de gobierno respirasen el aire pestilente de las logias, y que los encargados de conservar el órden público tomasen parte en los tenebrosos planes de los clubs.

que no tenian mas objeto que la exageracion de las pasiones y la perturbacion de la sociedad.

Por no interrumpir en nuestra narracion la marcha de la política general de España hasta la apertura de las segundas Córtes, hemos omitido referir un suceso, que como detalle de aquel gran cuadro, fué de suma importancia en aquella época, por las fatalísimas consecuencias que á todos produjo su sangriento desenlace. Hablamos de la conjuracion del canónigo Vinuesa, vulgarmente conocido por el *cura de Tamajon*.

Ya desde el mes de enero habian ido descubriéndose conspiraciones en sentido absolutista, como la abortada en Galicia y fraguada por la célebre *Junta apostólica*, que dió por resultado el levantamiento del Abuelo, conocido guerrillero de la guerra de la Independencia, en las cercanías de la corte, y la que colocó á Quesada en Bayona para organizar los medios de entrar en la península á combatir á mano armada la causa constitucional.

En aquellos dias circularon profusamente por Madrid, y se remitieron á las provincias, papeles incendiarios que, con los títulos de *El Grito de un español*, *La Papeleta de Leon*, *La Gaceta de Munich*, y otros, incitaban á una rebelion general contra el sistema que á la sazon regia en España.

Descubierto por la autoridad el autor de tan sediciosos papeles, el clérigo D. Matías Vinuesa, fué reducido á prision hallándose en su poder documentos irrefragables de una radical contrarevolucion, cuyo plan de ejecucion y programa de gobierno, como documentos curiosos, á continuacion insertamos:

Plan para conseguir nuestra libertad.

«Este plan (dice Vinuesa) solo deberá saberlo S. M., el serenísimo señor infante D. Carlos, el escelentísimo señor duque del Infantado, y el marques de Castelar. El secreto y el silencio son el alma de las grandes empresas. La noche que se ha de verificar este plan hará llamar S. M. á los ministros, al capitan general y al Consejo de Estado, y estando ya prevenida, entrará una partida de Guardias de Corps, dirigida por el señor infante D. Carlos, haciendo que salga S. M. de la pieza en que estén todos reunidos, en la que quedarán custodiados. En seguida pasará al cuartel de Guardias el mismo señor infante, y mandará arrestar á los Guardias poco afectos al rey. El duque del Infantado debe ir aquella misma noche á Leganes, á ponerse al

frente del batallon de Guardias que hay allí, llevando en su compañía á uno de los jefes de dicho cuerpo. A la hora de las doce de la noche, deberá salir de allí aquel batallon, y á las dos, poco mas, deberá entrar en esta corte. El regimiento del Príncipe, cuyo coronel debe estar en buen sentido, se pondrá de acuerdo con el duque del Infantado, y á las tres de la mañana saldrán tropas á ocupar las puertas principales de la corte.

»A las cinco y media deberán empezar la tropa y el pueblo á gritar: *viva la Religion, viva el Rey y la Patria, y muera la Constitucion.* Aquel dia deberá arrancarse la lápida, y se pondrá una gran guardia para defenderla, con el objeto de que no se mueva algun tumulto al arrastrarla. En seguida saldrá el mismo ayuntamiento constitucional y la diputacion provincial en procesion, y llevará la Constitucion para que en este acto público sea quemada por manos del verdugo. Se cerrarán las puertas de Madrid, escepto las de Atocha y Fuencarral, para que no salga nadie, aunque se dejará entrar á los que vengan. Se deberá tener formada una lista de los sugetos que se haga ánimo de prender, y los dueños de las casas donde estén deberán salir responsables. Luego que esto se verifique, deberán salir las tropas á las provincias con un manifiesto para que obren de acuerdo con ellas. Se mandará que todas las armas de los cívicos las lleven á las casas de ayuntamiento, y se prohibirá la reunion de muchos hombres en un punto. Estarán nombradas las autoridades para que empiecen á obrar inmediatamente, y los presos de consideracion serán conducidos, por de pronto, al castillo de Villaviciosa con una escolta respetable.

Ventajas de este plan.

1.ª La sencillez y poca complicacion de él. 2.ª Que únicamente lo deberán saber cuatro ó cinco personas á lo mas. 3.ª Mayor proporcion para el secreto y el sigilo, que es lo que ha faltado hasta ahora, y por esto no han tenido efecto las tentativas hechas hasta aquí. 4.ª El que se puede nombrar para la ejecucion de este plan las personas mas adictas al rey y á la buena causa. 5.ª Que S. M. hará ver que tiene espíritu para arrostrar los peligros. 6.ª No quedará el rey obligado á muchas personas, estando en plena libertad para obrar como le parezca. 7.ª Dar un testimonio á toda la nacion y á la Europa entera, de que la dinastía de los Borbones es digna de empuñar el cetro. 8.ª Impedir que los enemigos traten tal vez de realizar el plan de acabar con la familia real y con todos los demas que sostienen sus derechos.

El plan referia algunas ventajas mas, y entre ellas citaba, como muy principal, la de que los estranjeros no viniesen á obrar en esta revolucion; pues ademas de los males que esto acarrearia á la nacion, los defensores de la Constitucion podrian hacer tales esfuerzos de desesperacion que se frustrase el intento por medio de los estranjeros.

Inconvenientes de este plan.

1.° El temor que es consiguiente á una empresa como esta, de que peligre la vida de Su Majestad y demas personas que han de realizarlo; 2.°, la poca gente con que se cuenta al efecto y luego la desconfianza en algunos sugetos.

A lo primero digo, que en circunstancias estraordinarias, consta en las historias haberlas tomado varios emperadores y generales. Por otra parte, el peligro de perder la vida tomando las medidas indicadas, es muy remoto, y el perecer á manos de los constitucionales es casi cierto. Ademas, de que ocupados los puestos principales por las tropas con que contamos para la empresa, las demas de la guarnicion se estarán en sus cuarteles y quedarán puramente pasivas, pues tambien temerán muchos de los oficiales el salir con ellas contra todo el pueblo.

El tercer inconveniente, que consiste en que este plan se descubra antes de tiempo, es el menor, porque contándose para él con pocas personas, no hay que recelar que los enemigos lo sepan y tomen precauciones para impedirlo; por fin, las preciosas vidas de S. M. y del señor Infante don Carlos peligran, como tambien la del Infantado; así, pues, no queda otro arbitrio que arrostrar los peligros y llevarlo á efecto, poniendo nuestra confianza en Dios, porque el remedio de estos males con el auxilio de tropas estranjeras, es muy aventurado.

Medidas que deberian tomarse luego que se verifique.

1.ª Se volverán las cosas al ser y estado que tenian el 6 de marzo de este año; 2.ª, convendrá indicar en la proclama que se haga, que ademas de la celebracion de Córtes por estamentos, debe tambien celebrarse un concilio nacional, para que así como en las primeras se han de arreglar los asuntos gubernativos, económicos y políticos, se arreglaran los eclesiásticos por el segundo; 3.ª, todos los empleos deberán proveerse interinamente, para dejar lugar á premiar con ellos á los que se averigüe despues que son adictos á la buena causa; 4.ª, convendrá dar la órden para que los cabildos corran con la administracion del noveno y escusado; 5.ª, se circulará una órden á todos los arzobispos y obispos para que en tres dias festivos se den gracias á Dios por el éxito dichoso de esta empresa; 6.ª, se harán rogativas públicas para desagraviar á Jesucristo por tantos sacrilegios como se han cometido en este tiempo; 7.ª, se encargará á los obispos y párrocos que velen sobre la sana moral, y que tomen las medidas convenientes para que no se propaguen los malos principios; 8.ª, se rebajará desde luego por punto general la tercera parte de la contribucion general por ahora; 9.ª, convendrá que las personas que estén encarga-

das de cooperar á este plan, estén alerta algunas noches; 10, se nombrarán las personas convenientes que se encarguen de dirigir la opinion pública por medio de un periódico; 11, se concederá un escudo de honor á todas las tropas que concurran para tan gloriosa empresa con el premio correspondiente, y se ofrecerá ademas licenciarlas para el tiempo que parezca conveniente; 12, se mandará que los estudiantes gocen de los fueros que han gozado antes de ahora, y se les habia quitado por la faccion democrática; 13, convendrá mandar que todos los que no estén empleados en la corte salgan de ella y se vele mucho su conducta donde quiera que fijen su residencia; 14, siendo muy interesante que en Mallorca haya un obispo de toda confianza, será menester ver si convendrá que vuelva allí el actual; 15, tambien se deberá disponer, por los medios que parezcan convenientes, que el señor arzobispo de Toledo nombre otro auxiliar en lugar del actual, y lo mismo deberá hacerse con el vicario eclesiástico y demas de su dependencia; 16, los canónigos actuales de San Isidro deberán quedar despojados como se supone; 17, todos los que han dado pruebas de su exaltacion de ideas, deberán quedar sin empleos; 18, debe aconsejarse á Su Majestad que en órden á los criados de su servicio, se renueve la mayor parte, y lo mismo puede aconsejarse á los señores Infantes; 19, todos los que se hayan alistado en concepto de cívicos, continuarán sirviendo por ocho años en la milicia, y el que quiera libertarse de este servicio satisfará 20,000 reales; 20, para evitar gastos, se procurará, que las fiestas é iluminaciones que se hagan por este suceso, tanto en las provincias como en la corte, sean muy moderadas, pues ni la nacion ni los particulares están para gastos; 21 se tomarán todas las medidas convenientes para que no salgan de la nacion los liberales, de los cuales se harán tres clases; los de la primera deberán sufrir la pena capital como reos de lesa majestad; los de la segunda serán desterrados ó condenados á castillos y conventos, y los de la tercera serán indultados para mezclar la justicia con la indulgencia y clemencia; 22 será muy conveniente que el obispo de Ceuta forme una memoria que sirva como de apéndice á la «Apología del altar y del trono» y es de todo punto necesario que se ponga en las universidades un estudio de derecho natural y político, para lo que podria bastar por ahora la obra intitulada *Voz de la naturaleza.* Con esto se podrian fijar las ideas equivocadas del dia en esta materia, y se evitaria que este estudio se hiciese por libros estranjeros que abundan de falsas máximas. Convendria tambien que por cuenta de la nacion se impriman á la mayor brevedad las obras siguientes: *Voz de la naturaleza, Apología del altar y del trono, las Cartas del P. Raneio, y la Pastoral de Mallorca.* Que se nombre en esta corte una persona que tenga el encargo de rever los informes que vengan de las respectivas provincias, y ninguna pretension podrá ser despachada sin que el memorial pase á esta persona y ponga un signo que está ya convenido para graduar el mérito de los pretendientes.

» Son incalculables las ventajas de este plan; S. M. asegura por este medio su conciencia, y los nombramientos no pueden recaer sino en personas fieles. Los políticos atribuyen al acierto que tuvo Felipe II en escoger buenos ministros y empleados la prosperidad de su reinado.

» Puesto que el ilustrísimo señor obispo auxiliar, acompañado del ayuntamiento de esta corte, condujo la Constitucion como en triunfo público, deberá el mismo, con los mismos que componian el ayuntamiento, sacar la Constitucion de la casa consistorial, y conducirla á la plaza pública para que sea quemada por mano del verdugo, y la lápida será hecha pedazos por el mismo.

Puesto que los comerciantes han sido los principales en promover las ideas de la faccion democrática, se les podrá obligar á que entreguen algunos millones por via de impuesto forzoso, para emplearlos en el socorro de los pobres y otros objetos de beneficencia. Lo mismo deberá hacerse con los impresores y libreros por las ganancias estraordinarias que han tenido en este tiempo.

» Igual medida se tomará con los grandes que han mostrado su adhesion al sistema constitucional.

» Se mandará que los monjes vuelvan á sus monasterios, y las justicias les entregarán los efectos y bienes que les pertenecen.

» Todos los oficiales del ejército, de quienes no se tenga confianza, se licenciarán y enviarán á pueblos pequeños, permitiendo á los que tengan familia y hacienda se vayan á sus casas, pero obligando á todos que aprendan la religion.

» Se continuarán las obras de la plaza de Oriente, ya por ornato necesario á la inmediacion de palacio, como para dar ocupacion á los jornaleros de esta corte; y en el sitio destinado para teatro se levantará una iglesia con la advocacion de la Concepcion, y se construirán casas á su rededor para habitacion del señor patriarca y de los capellanes de honor.

» Seria muy conveniente que se hiciese venir á esta corte al señor obispo de Ceuta.

NOTA. » Con los afrancesados se tomarán las providencias correspondientes.

El citado escrito sigue proponiendo otras varias medidas por el mismo estilo que las anteriores, y concluye haciendo algunas observaciones generales y citando algunos ejemplos de la Sagrada Escritura, como el de Gedeon, Judit, David, etc.»

Por lo que acaba de leerse se comprenderá el efecto que en el partido liberal de todas banderas produciria la publicacion de esos proyectos de absurda reaccion y rencorosas venganzas.

Plan que, si bien era estúpido en su parte política y organi-

zadora, no dejaba de estar bien combinado, contando con la osadía y valor necesarios en los que debian ejecutarle.

La circunstancia de ser el preso capellan de honor, y suponérsele por ese y otros motivos apoyado en sus tramas por el rey, desencadenó las iras revolucionarias, y se amotinó la corte, recorriendo las calles la bulliciosa plebe, pidiendo justicia contra los conspiradores, con la cabeza del preso, y exhalando quejas é improperios contra el monarca.

Promovieron esta asonada, como lo hacian casi siempre, las sociedades secretas, que daban el tono á la política de entonces, y que tuvieron la mayor parte en sus desmanes y hundimiento.

Examinemos ahora la situacion de las Córtes; cuyo apoyo y defensa solicitaban á su vez el principio monárquico y la democracia.

Reconciliados ya, como indicamos en otra parte, los exonerados ministros con todas las fracciones del bando liberal, fué acogida con sumo y general disgusto su deposicion, siendo considerados como víctimas de tramas palaciegas y como mártires de su constitucionalismo y consecuencia.

Las Córtes en masa se pronunciaron en su favor, y aprobaron su conducta, por mas que viesen envuelta en aquella aprobacion una fuerte censura de la conducta del monarca.

Siguiendo este su sistema de dividir á los liberales para vencerles, arrojó á los pies de los diputados las carteras ministeriales, procurando irritar así nuevas ambiciones y despertar rencores antiguos.

Las Córtes, con una prevision que les honra, conocieron la red que se les tendia, y dignas y enérgicas, rompieron sus hilos.

Al calculado mensaje de Fernando, pidiéndoles la designacion de personas que reemplazasen á los depuestos consejeros, contestaron las Córtes que el nombramiento era una prerogativa del monarca, y que él únicamente debia hacer uso de ella. Si bien la respuesta era oportuna y prudente, en la manera como se dió, y en los debates que produjo, notábanse síntomas de mal humor con el monarca y de no mucho respeto á su autoridad.

Tampoco lo demostraron al contestar al estraño final del dis-

curso de apertura, casi achacando al rey por su artera política la causa de los desmanes de que se quejaba.

Pero donde anduvieron las Córtes sobrado ligeras y provocativas fué en la turbulenta sesion del 4 de marzo á que hicieron asistir á los ex-ministros, aunque no eran diputados ni representantes de la autoridad real.

En aquella noche, despojándose de su manto de legisladores, vistiéronse los diputados la toga de jueces, convirtiendo el santuario de la ley en un tribunal de justicia.

Era su objeto averiguar las causas secretas de la exoneracion y saber hasta qué punto llegaba la complicidad de Fernando en las conspiraciones de sus parciales.

En medio de la mayor alarma y exagerados recelos, proclamábanse allí los principios mas absurdos y las doctrinas mas anárquicas, y se proponian violentas medidas de resistencia, como si el peligro les amenazase.

Creian las Córtes en sus mezquinas miras de gobierno que, resentidos los ministros por su inesperada desgracia, darian suelta á una miserable venganza, convirtiéndose en delatores y acusadores de su rey, poniendo de manifiesto sus intrigas y sus manejos.

No sucedió así. Argüelles y sus colegas, si eran depositarios de algun secreto, lo ahogaron en su corazon, y no pronunciaron ni una queja imprudente, ni una palabra que ofendiese á Fernando. Portáronse en aquella ocasion como verdaderos hombres de Estado y como caballeros, evitando acaso con su atinada conducta nuevos desórdenes, que en el estado de exaltacion y de anarquía en que se hallaba la península, sabe Dios cómo y dónde hubiese concluido.

No satisfechas las Córtes de sus tentativas inquisitoriales, que tanto debian herir la dignidad del monarca, aumentaron la mortificacion y el desaire, asignando á cada uno de los ministros depuestos un sueldo anual de 60,000 reales, para probar así el aprecio en que los tenian y la reprobacion del uso hecho por Fernando de su regia prerogativa.

No dejaban de agravar aquella irritacion y desconfianza del

bando liberal los sucesos de Nápoles. Impuesta allí tambien al trono como en Portugal por medio de la revolucion una Constitucion copiada de la nuestra, las poderosas naciones que formaban la santa alianza, alarmadas con aquellos cambios, cuyo espíritu democrático temian inficionase sus estados, resolvieron ahogarlo por la fuerza de las armas, y el gobierno constitucional de Nápoles murió como habia nacido; por la fuerza y violencia de las circunstancias.

Motivo era este para traer sobresaltados y temerosos á los constitucionales españoles, y osados y altivos á los conspiradores absolutistas. No habia mas medio de conjurar una catástrofe semejante que la union de los liberales moderados, la cordura y la prudencia en las reformas, una reconciliacion mas ó menos sincera con Fernando VII, y la estincion de todo elemento de desórden y de anarquía.

¿Se siguió esa conducta por las Córtes, únicas que podian guiar la política por el buen camino? Todo al contrario.

En vez de agruparse alrededor del nuevo gobierno, inspirándole una conducta firme y conciliadora, lo acogieron con desdeñosa altivez, escatimándole su proteccion y sus consejos.

El nuevo ministerio, compuesto de Bardají, Valdemoro, Cano Manuel, Feliu, Barata, Escudero, Moreno Daoiz y Pelegrin, que ingresó despues, hallábase combatido por todos lados. Si bien se mostraba mas deferente y respetuoso que su antecesor con la persona del monarca, seguia no obstante la misma marcha de debilidad y contemplacion con los anarquistas de las sociedades.

Obligado á presentarse en las Córtes por primera vez en la sesion del 23 de marzo en que empezaron á discutirse las medidas propuestas para la seguridad del Estado, no pudo captarse el apoyo de la mayoría que, encariñada aun con Argüelles y sus compañeros, encontraba muy pequeños á sus sucesores al compararlos con aquellos, así en dotes parlamentarias como en cualidades de gobierno.

Nadie, sin embargo, podia negarles honradez, patriotismo y buenos deseos, así como liberalismo y aptitud, especialmente á Feliu, alma de aquel ministerio, como Argüelles del anterior, y

que si no le igualaba en mucho como orador, le aventajaba en flexibilidad y travesura; cualidades útiles é indispensables en un buen ministro de gobiernos representativos, en que tanto impera el poder de las circunstancias, y en que tan contínuo es y tan variado el movimiento de la máquina política.

Apurada y crítica era por demas la situacion de los nuevos gobernantes en la época que vamos recorriendo.

Las consideraciones con el monarca eran punibles defecciones á la Constitucion á los ojos de los exaltados. Su tolerancia con los anarquistas, falta imperdonable para los palaciegos. Cualquier conflicto, cualquier acontecimiento desagradable, un crímen de imprevision y de debilidad para aquellas Córtes desdeñosas y apasionadas.

Sucede en política que los partidos estremos son mas imprudentes y agresivos, cuanto mas avanzan sus contrarios en el mismo camino de la imprudencia y de la agresion. Por eso cuanta menos cordura observaba en su conducta el bando absolutista, mas desenfreno se notaba en el bando liberal.

A las conjuraciones de los unos respondian las asonadas de los otros; á los libelos subversivos se contestaba con discursos incendiarios; al odio de Fernando VII se contraponia el despego democrático de las Córtes.

Acontecia entonces en España lo que acontecer suele en los estados cuando luchan en pugna abierta los intereses públicos; que insuficientes las leyes para la buena gobernacion, guerrean los partidos sin otras armas que sus pasiones; sin otro objeto que su recíproca destruccion.

La continuacion de aquel estado de cosas era imposible. A la lucha de las ideas habia seguido la lucha de los hechos.

Los partidarios de la antigua monarquía habian levantado en varias provincias el estandarte de la rebelion, y los acalorados defensores del liberalismo cometian por todas partes los mas groseros desmanes y los atentados mas escandalosos.

En Alcoy, pueblo distinguido por sus adelantamientos en la fabricacion de paños, en cuya industria empezaba á competir con el estranjero, una turba de gentes del mismo pueblo y de los

lugares vecinos incendiaba las fábricas y destruia las máquinas de hilar y cardar lana, so pretesto de que su introduccion disminuia el número de los trabajadores.

En Madrid se promovia por el fogoso Regato una asonada para apedrear las casas de los embajadores de la Santa Alianza con el solapado pretesto de precipitar la anunciada intervencion; proyecto que evitaron las autoridades dispersando á los amotinados, y prendiendo al maestro zapatero, Damian Santiago, jefe visible del motin.

En varios puntos de la península aparecíanse partidas de facciosos, mandados por Aizquibil, Merino y el Abuelo, que sembraban en las poblaciones por donde vagaban la alarma y el terror.

Sin fuerza moral ni material el ministerio para contener á unos y á otros; rechazado por las Córtes y desairado por el rey, servia solo de pantalla á los ocultos planes de Fernando y á la anarquía de la asamblea.

Veía conspirar al monarca, centro su mismo palacio de toda clase de intrigas y conspiraciones, y tenia que cerrar los ojos para evitar de ese modo mayores males. Tropezaba en las calles con el desenfreno y osadía de las sociedades patrióticas, y se veia obligado á retroceder para no provocar nuevos conflictos. Oia en la cámara los irritantes alardes de la democracia, y cerraba sus oidos y enfrenaba su lengua para no encender la primera chispa que habia de inflamar aquel volcan.

Era inevitable que ahogase el rey de una vez la voz de las Córtes, ó que las Córtes arrojasen de una vez al rey de su trono, como se hizo, en casos semejantes, con Jacobo II en Inglaterra y con Carlos X en Francia. Pero ni el uno tenia corazon para remedar á Napoleon y á Cromwell, ni la revolucion se creia tan potente que se atreviese á pronunciar su última palabra, por miedo de que se la ahogase en la garganta el verdugo de la reaccion.

La Constitucion era una mentira en todos los labios; una pesadilla en todos los corazones. Era un manto con que se cubrian todos para herirse con mas seguridad.

Véase como ocultaba con él su doblez Fernando VII. Al reci-

birse la noticia del tratado de *Laibach*, en que se habia convenido por las potencias del Norte la destruccion á mano armada de la Constitucion de Nápoles, decia el monarca para tranquilizar á las Córtes, por conducto del ministro de la Gobernacion. «S. M. no cree que deben mirarse como de la mayor importancia los últimos sucesos de Nápoles, y que, aunque las circunstancias no son iguales, para consolidar la obra de nuestra libertad manda, sin embargo, que los ministros velen muy particularmente por si los enemigos del sistema tratan de alterar la tranquilidad pública, proponiendo á las Córtes lo que por sí no puedan resolver; que compadece la situacion del rey de las Dos Sicilias, porque rodeado de un ejército estranjero, no podrá menos de llevar á sus pueblos las calamidades que llorarán en su persona; que la opresion y consecuencias necesarias de la invasion estranjera no son medios para que los reyes obren con libertad, ni para que aseguren á sus súbditos lo que estos pueden exigir; que conoce cuán funesto puede ser, no solo para los pueblos sino para los mismos príncipes, la desgracia de aparecer con poca delicadeza en la observancia de sus juramentos y palabras; y que por este motivo se complace en decir nuevamente por mi conducto, que cada vez está mas resuelto á guardar y hacer guardar la Constitucion, con la que mira identificados su trono y su persona.»

No cabe mas disimulo que dar esas seguridades, cuando tan abiertamente se conspiraba para destruir esa alabada Constitucion, y cuando agentes secretos se esforzaban en lograr de la Santa Alianza la reproduccion en Madrid de la tragedia de Nápoles.

Los liberales, hasta los mas desconfiados é incrédulos, aparentaron, por hipocresía tambien, convencerse de las buenas intenciones del monarca, y en ese sentido el diputado demócrata, Moreno Guerra, decia, adulando al rey, «que en medio del dolor que habia causado á su corazon el estado de seis millones de habitantes que reclamaban su libertad, habia tenido mucha satisfaccion en oir el mensaje de S. M., por el cual se veia la union del rey constitucional de España con el pueblo; que no habia en él nada que no fuese digno de escribirse en los mármoles y en los bronces; que S. M. aparecia como un verdadero español; y lla-

mando la atencion del Congreso para saber cómo habia sucedido aquella desgracia en Nápoles, dijo, que no veia falta de valor en el pueblo napolitano, ni menos en los militares; y que lo que allí habia sucedido era consecuencia de la poca delicadeza de los príncipes, con respecto al cumplimiento de su palabra, y de los juramentos que prestan.»

Por la ligera reseña que acabamos de hacer de aquel suceso, se comprende la falsía y el recelo de todos; recelo muy fundado en los constitucionales, á quienes la desgracia de sus compañeros é imitadores italianos tenia sumamente alarmados y temerosos. Por mas ilusiones con que distraian su miedo, y por mas lisonjeras que fuesen sus esperanzas, el recuerdo de 1814 les hacia presentir la proximidad de otro peligro igual; peligro con que amenazaba el absolutismo europeo, cuya mano de hierro iba estendiéndose ya por Italia y ahogando entre sus afiladas uñas al bullicioso y desordenado liberalismo.

Para que no quedase duda á los liberales españoles del porvenir que les aguardaba, habia dicho Rusia, á nombre de las demas potencias, al ministerio español en una circular diplomática de primeros de mayo.

«Esta última consideracion hará conocer á los ministros de su Majestad Católica, con cuánta afliccion y dolor han sabido los soberanos los sucesos de 8 de marzo y los que le han precedido. A su parecer la salvacion de España y el bien de la Europa exigen sea este mal reparado, esta mancha lavada, este escándalo destruido. El honor de semejante reparacion parece pertenecer á las Córtes. Que prescriban y reprueben altamente el medio empleado para establecer una nueva forma de gobierno en su patria, y consolidando un régimen sábiamente constitucional, dicten leyes enérgicas y vigorosas contra la sedicion y sublevacion.

Entonces y solamente entonces los gabinetes aliados podrán mantener con España relaciones de amistad y de confianza.»

Los amenazadores consejos, el bien del pais, la tranquilidad de España, el interes de la propia conservacion, debian obligar al partido liberal sensato y previsor á entablar una reforma política en sentido moderado y en beneficio de la monarquía.

Conociendo mejor las circunstancias y sus mismos intereses, debieron los liberales proponer á Fernando VII la reforma radical de la Constitucion, cuyos defectos eran ya generalmente conocidos, y agruparse de buena fe alrededor de su trono, prestando un franco apoyo y una decidida cooperacion al poder ejecutivo para estirpar de raiz todos los elementos de discordia y de trastorno.

¿Quién sabe si Fernando, rotas amigablemente las trabas que sujetaban su poder, recuperado el prestigio de su trono, se hubiera satisfecho con una sensata reaccion en armonía con los tiempos y las circunstancias, y sin aspirar á un despotismo, como el del año 14, anatematizado entonces por la civilizacion, hubiera amoldado sus instintos y sus recuerdos á un gobierno templado y conciliador, fundado en la soberanía real y modificada esta por la intervencion de unas Córtes?

No es lo mas probable que su carácter dominante se contentase con esa mudanza; pero era posible, habiendo talento y sagacidad en los liberales, y sobre todo, nada se perdia con intentarlo. Siempre era eso mas beneficioso y prudente que entregar la suerte del reino á lôs peligros de una brusca mudanza, ó á los temibles azares de una violenta revolucion.

Y no se nos conteste que eran ilusorias é irrealizables esas esperanzas halagüeñas, á cuya realizacion se oponian la ambicion de mando del monarca, su odio á la causa liberal y su aficion al absolutismo. Esa opinion, sostenida por los historiadores liberales, queda destruida por hechos posteriores, que todos hemos presenciado; por la misma historia que, poniéndolos en relieve, desbarata los mas fundados raciocinios y contradice los juicios mas razonables.

Por eso sostenemos que era muy posible entonces el establecimiento de un gobierno liberal templado, como lo aconsejaba Rusia, sostenido por el mismo monarca, cuando recordamos que desde el año 30 hasta su muerte, sin exigencias revolucionarias, sino libre y voluntariamente, modificó su anterior política de venganza y persecucion, y logró dar á España un gobierno, si bien absoluto, tranquilo, reparador y beneficioso.

Las Córtes ordinarias de 1820 siguieron opuesto camino del que la prudencia y las circunstancias aconsejaban, y sembraron con sus vacilaciones y su fanatismo constitucional la emponzoñada semilla de la anarquía y el desórden que tan amargos frutos debia producir en los dos años siguientes.

En su errado sistema de impedir por medios revolucionarios la reaccion, que por todos lados amenazaba, apelaron, como los convencionales franceses, á la ley del terror y á la escitacion de las pasiones. En política el exagerado rigor de los gobiernos es un sistema seguro de su debilidad y de su ruina.

El afan de las Córtes en aquellos dias se cifraba únicamente en acordar fuertes medidas para contener y castigar á sus enemigos. Entonces se votó la famosa ley de 17 de abril sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de la conspiracion, que contenia disposiciones muy enérgicas.

Por ellas se sometia á ser juzgados militarmente por un consejo de guerra ordinario, los reos de estos delitos de conspiracion que fuesen aprehendidos por alguna fuerza armada, destinada espresamente á su persecucion, por el gobierno, ó por los jefes militares comisionados al efecto. En la misma disposicion quedaban comprendidos los reos de esta clase, que con arma de fuego ó blanca, ó cualquiera otro instrumento ofensivo, hiciere resistencia á la tropa que los aprehendiese, aunque procediese esta aprehension de órden, requerimiento ó auxilio prestado á las autoridades civiles.

Abrazaba el decreto todas las disposiciones y aclaraciones de estos dos artículos, especificando la categoría de toda resistencia á las tropas, para el efecto de ser juzgados. Se incluian en ella los que se encontrasen con los facciosos; los que habiendo estado con ellos se encontrasen ocultos ó fuera de sus casas. Tambien se sujetaban á ser juzgados militarmente los salteadores de camino, los ladrones en despoblado, siendo en cuadrilla de cuatro ó mas, siendo aprehendidos por tropa del ejército ó de la milicia nacional, etc.

Por otro decreto del 17 de abril del mismo año, se establecian las penas que habian de imponerse á los conspiradores contra la Constitucion, infractores de ella, etc.

Para dar una idea exacta del espíritu de esta ley, copiaremos algunas de sus disposiciones:

«Artículo 1.° Cualquiera persona, de cualquiera condicion que sea, que conspirase contra la Constitucion política de la monarquía española, ó el gobierno monárquico-moderado-hereditario que la misma establece, etc..., será perseguido como traidor y condenado á muerte. 3.° Cualquiera español, de cualquiera condicion y clase, que de palabra ó por escrito no impreso, tratase de persuadir que no debe guardarse en las Españas, ó en alguna de sus provincias, la Constitucion política de la monarquía en todo ó en parte, sufrirá ocho años de confinamiento en algun pueblo de las islas adyacentes, y perderá sus empleos, sueldos y honores, ocupándosele ademas sus temporalidades si fuese eclesiástico. Si fuese estranjero, sufrirá las mismas pérdidas, y ademas una reclusion de dos años, con espulsion despues del reino para siempre. 4.° Al empleado público que incurra en este delito, al eclesiástico regular ó secular que lo cometiese igualmente ejerciendo su ministerio, ó en sermon al pueblo, carta pastoral, etc., se le declara indigno del nombre español, con la pérdida de todos sus empleos, sueldos y temporalidades, y sufrirá ocho años de reclusion, y despues será espulsado para siempre del territorio de la monarquía. El cura ó prelado de la iglesia que presida, en que se pronuncie el discurso ó sermon al pueblo; el secretario que autorice la carta pastoral, edicto ó escrito oficial; el jefe político, alcalde ó juez respectivo, que inmediatamente no lo recoja y proceda contra el culpable, sufrirá una multa de treinta á seiscientos pesos fuertes, segun la gravedad de la culpa. 5.° Si el empleado público ó el eclesiástico con su sermon, discurso, carta pastoral, edicto ó escrito oficial, segun el artículo precedente, causasen alguna sedicion ó alboroto popular, sufrirán la pena de este crímen, segun la clase á que corresponda. 7.° Todo español, de cualquiera clase y condicion, que de palabra ó por escrito no comprendido en la ley de libertad de imprenta, propagase máximas ó doctrinas que tengan una tendencia directa á destruir ó trastornar la Constitucion política de la monarquía, sufrirá, segun la gravedad de las circunstancias, la

pena de uno á cuatro años de confinamiento en algun pueblo de las islas adyacentes, bajo la inmediata inspeccion de las respectivas autoridades civiles. Si el reo de este delito fuese empleado público, perderá ademas su empleo, sueldo y honores; y siendo eclesiástico, se le ocuparán todas las temporalidades. Cuando un empleado público ó un eclesiástico secular ó regular delinquiere contra lo prevenido en este artículo, ejerciendo las funciones de su ministerio, á mas de las penas anteriores, se estenderá el confinamiento á seis años. El estranjero que hallándose en territorio español incurriese en este delito, perderá el empleo, sueldo y honores que obtenga en el reino; sufrirá la reclusion de un año, y pasado, será espedido para siempre de España. 10. Los alcaldes de los pueblos que no hiciesen celebrar en ellos las juntas electorales de parroquia en los dias señalados por la Constitucion, avisando á los vecinos con una semana de anticipacion, sufrirán la pena de privacion de sus empleos, con una multa de cincuenta pesos fuertes, que será doble en las provincias de Ultramar. La misma pena tendrán los jefes políticos con lo respectivo al pueblo de su residencia, con una multa de quinientos pesos fuertes, que será doble en Ultramar. 14. Cualquiera persona que impidiese la celebracion de unas ú otras juntas de electores, sufrirá la pena de privacion de empleos, sueldos y honores que obtengan y diez años de presidio. Si para ello usare de la fuerza con armas ó de cualquiera conmocion popular, será condenado á muerte. 17. Cualquiera que impidiese ó conspirase directamente y de hecho á impedir la celebracion de las Córtes ordinarias, en las épocas y casos señalados por la Constitucion, ó hiciese alguna tentativa para disolverlas ó embarazar sus sesiones y deliberaciones, será perseguido como traidor y condenado á muerte. 18. La misma pena se impondrá al que hiciese alguna tentativa para disolver la diputacion permanente de Córtes, ó para impedirle el libre ejercicio de sus funciones. 23. El diputado á Córtes que contra lo prevenido en los artículos 129 y 130 de la Constitucion, admitiese para sí ó solicitase para otro, algun empleo ó ascenso, no siendo de escala, ó alguna pension ó condecoracion de provision del rey, perderá el empleo, pension ó con-

decoracion, será declarado indigno de la confianza nacional, y si se hallase en ejercicio, será espelido de las Córtes, y en su lugar vendrá el suplente. 24. Cualquiera persona, incluso los ministros, que se abrogue y aconseje al rey para que se abrogue alguna de las facultades de las Córtes, ó al que le auxilie, autorizando sus órdenes ó ejecutándolas á sabiendas, perderá los empleos, sueldos y honores que obtenga; quedará inhabilitado perpétuamente para obtener otros, y será recluso en un castillo. 27. No pudiendo el rey privar á ningun individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna, el secretario del despacho que firme la órden y el juez que la ejecute, serán responsables á la nacion, y uno y otro perderán su empleo; quedando inhabilitados perpétuamente para obtener oficio ó cargo alguno, y resarcirán á la parte agraviada todos los perjuicios. 33. Ademas de los casos espresados en los artículos anteriores, la persona de cualquiera clase ó condicion que contravenga á disposicion espresa y determinada en la Constitucion, pagará una multa de diez á doscientos duros, y en su defecto, sufrirá la pena de reclusion de quince dias á un año, y resarcirá todos los perjuicios que hubiese causado. Si fuese empleado público, quedará ademas suspenso de empleo y sueldo por un año. 34. Todos los delitos contra la Constitucion, comprendidos en los treinta y dos primeros artículos de esta ley, causarán desafuero; y los que los cometan, serán juzgados por la jurisdiccion ordinaria. 35. El tribunal competente de los arzobispos y obispos en las causas de esta ley, será el supremo de Justicia, y para los demas prelados, la audiencia territorial.»

Este notable decreto no tenia otra tendencia que amenazar al rey y detenerle en sus planes de conjuracion, conminando con graves penas á sus cómplices y auxiliares. El temor de un golpe de Estado como el de 1814 les hacia ser rigorosos y provocativos, encerrando al monarca en un círculo de hierro, é impidiéndole todas las salidas hasta la medio abierta ya con la corrupcion de alguno que otro diputado.

Aquel paso fué una nueva tea arrojada imprudentemente en la hoguera reaccionaria del real palacio, cuyo fuego se aumentaba

á medida que la revolucion se esforzaba en apagarla violentamente.

Como se ve, la ley de 17 de abril es una ley de circunstantancias, que entonces y en posteriores épocas se puso en ejercicio para evitar trastornos y revueltas en sentido reaccionario unas veces, y otras en sentido liberal ó democrático. Generalmente la publicacion de esa ley va unida á las declaraciones de sitio, ó estados escepcionales, y es la base de la dictadura militar.

Prosiguiendo en su temerario sistema de agriar mas y mas á ciertas clases, á medida que se aproximaba el peligro, fraguado por ellas, decretaron que cesase de todo punto la prestacion de dinero ú otra cosa equivalente para Roma, con motivo de las bulas de arzobispados y obispados, de dispensas matrimoniales, y de otros cualesquiera rescriptos, indultos ó gracias apostólicas.

Por el segundo artículo (pues el decreto contenia cuatro), se establecia que, deseando la nacion española contribuir al decoro y esplendor de la Silla apostólica, y para los gastos necesarios en el gobierno de la Iglesia, se asignasen, por via de ofrenda voluntaria, la suma anual de nueve mil duros, sobre las cantidades señaladas en los anteriores concordatos, sin perjuicio de aumentar esta, si el reino se hallase en adelante en estado de hacerlo. Por los dos artículos siguientes se disponia lo necesario para que en la impetracion de las gracias apostólicas, no sufriesen ningun retardo, á pesar de la indicada innovacion, y que el gobierno hiciese presente á Su Santidad esta ley por medio de las respetuosas cuestiones que competian á su autoridad, y contribuyesen á la buena armonía y recíproca correspondencia entre ambas potestades.

Redujéronse á la mitad las cuotas de los diezmos y primicias que hasta entonces se pagaban. Se aplicaba esclusivamente este producto á la dotacion del culto y clero, esceptuándose las porciones que pertenecian á los establecimientos de instruccion y beneficencia que les estaban unidos, cuyas rentas continuarian percibiendo hasta el arreglo definitivo del clero. El Estado, por semejante aplicacion, renunciaba al noveno, escusado, tercias reales en Castilla y tercio diezmo en el reino de Aragon, diezmos

novales y de exentos, etc.; y los seculares poseedores de diezmos, cesaban en la percepcion de rentas y partes decimales que percibian, esceptuando, por lo tocante al Estado, las vacantes de las mitras, y de las dignidades, canongías y prebendas de las iglesias catedrales, colegiatas y magistrales, no siendo de las que en lo sucesivo se comprendiesen en la supresion propuesta en el proyecto de ley, para la reforma y reduccion del clero.

El resto del decreto se reducia al modo de indemnizar los partícipes legos, y á la fijacion de las reglas necesarias para su ejecucion y cumplimiento.

Confirmóse en 26 de abril la estincion del cuerpo de guardias de Corps, con lo que se adquirieron las Córtes muchos y encarnizados enemigos.

Hasta se acordó, llevadas de su manía democrática, un nuevo tipo para la moneda, sustituyendo el nombre del rey en latin con el lema de «Fernando VII por la gracia de Dios y la Constitucion rey de las Españas.»

La fuerza armada, único escudo ya del tan combatido liberalismo, llamó especialmente la atencion de las Córtes, y en 4 de mayo dieron un reglamento adicional al de 31 de agosto de 1820 para la organizacion de la milicia nacional.

Las Córtes querian organizarla mas militarmente y dar mas fuerza y unidad á la institucion para que en un caso dado pudiera prestar útil apoyo, bien compacta y disciplinada.

A las Córtes les cegaban los buenos deseos. La milicia nacional, como las sociedades secretas, como los diputados, como el ejército, como las masas, estaba minada por el espíritu de division y de discordia tan indispensable en ciertas épocas de anarquía y desgobierno, en que la ambicion individual lo domina todo, y la libertad de opinion es hija del cálculo y del capricho.

Compuesta de moderados y exaltados, de masones y comuneros, ni podia haber pensamiento político en ella, ni homogeneidad en las voluntades. Adornados unos con la cinta verde de Riego, y engalanados otros con la morada de Padilla, queriendo estos remedar la revolucion francesa en sus errores y escentricidades, tratando aquellos de amalgamar el nuevo órden de cosas con

la antigua monarquía, no podian apreciar de un mismo modo los acontecimientos de nuestra política, y eran dos fuerzas contrarias que frecuentemente se acometian y rechazaban.

Y era tan profunda y tan marcada la division en las mismas filas de la milicia nacional, que mas de una vez y en mas de un punto vinieron á las manos en perjuicio del sistema que unos y otros defendian, y con aplauso y satisfaccion de sus comunes enemigos.

Mal elemento, pues, de seguridad y defensa para la causa liberal era aquella institucion tan heterogénea, tan dividida, tan indisciplinada.

Del mismo mal adolecia el ejército, falseado en su base principal de la disciplina y la obediencia. Desmoralizado por los premios revolucionarios, corroido por el virus de las sociedades secretas, estimulada su ambicion por el mal ejemplo, intervenia notablemente en la política, precipitando los sucesos y sirviendo de instrumento á los perturbadores del órden público en vez de servir á este de custodia y de defensa.

La mayor parte de los cabos y sargentos pertenecia á la nueva y desorganizadora sociedad de los comuneros, y déjase comprender con esto cuán relajados se hallarian los lazos de obediencia y de respeto entre las clases bajas del ejército y las superiores.

Como hemos dicho ya, las Córtes se fijaron mucho en aquella época en la organizacion y aumento de la fuerza pública, como previniéndose para una guerra.

Dióse un decreto ordenando una quinta de 15,595 hombres, repartidos proporcionalmente entre todas las provincias bajo el censo de poblacion de 1797, y con fecha 9 de junio se votó la ley constitutiva del ejército.

Comprende este trabajo nueve capítulos, que por el órden respectivo con que los indicamos, tratan de la fuerza armada en general; de la fuerza, formacion y division del ejército permanente; del reemplazo del ejército permanente; de los ascensos en el ejército permanente; de la instruccion del ejército permanente; de los haberes, premios y retiros militares; del fuero militar; de los inspectores y del estado mayor; de la administracion

militar. Era, como se ve, un tratado completo, aunque sumamente compendioso, como su título de ley orgánica ó constitutiva del ejército indicaba.

El mismo temor, que aconsejó el decreto de 17 de abril, dictaba ahora en esta ley orgánica una disposicion sumamente peligrosa por lo difícil y arriesgado de su práctica.

Establecíase como precepto la desobediencia del soldado en ciertos casos. Declaraba que ningun militar debia obedecer á un superior que le mandase ofender la sagrada persona del rey, impedir la libre eleccion de los diputados á Córtes, la celebracion de las Córtes en las épocas y casos que previene la Constitucion, suspender ó disolver las Córtes ó la diputacion permanente de las mismas, embarazar de cualquier manera las sesiones ó deliberaciones de las Córtes ó de la diputacion permanente, pues era delito de alta traicion el abuso de la fuerza armada en tales casos.

Por mas que algun historiador moderno quiera sostener la conveniencia de semejante medida en ciertos y determinados casos, no puede menos de comprender cualquiera que esa facultad de desobedecer puede ser un pretesto muchas veces, mal interpretada, para producir males de peores consecuencias que los que con ella se trataban de evitar. ¿Dónde está el criterio, la inteligencia del soldado para comprender la época y el modo de hacer uso de esa facultad?

Desde el momento en que los inferiores se crean con derecho á interpretar las órdenes de sus jefes, es imposible toda disciplina, todo respeto. Y desde el momento que á un ejército se le da la facultad de desobedecer á ciertas órdenes, se pone en sus bayonetas la suerte del pais, y se le hace árbitro de la política y dueño del gobierno.

El principio de la desobediencia, tal como en aquella ley se consignó, era un medio de justificar todas las sediciones militares, que al ser juzgadas, se escusarian sus causantes con sus buenos deseos de cumplir la ley, cuya interpretacion no comprendieron.

El ejército, para cumplir su noble mision en las sociedades, la mision única, sublime, salvadora de asegurar el órden en el

interior y defender en el esterior la nacionalidad y la independencia del pais, que lo organiza y lo sustenta, no debe mostrar de ningun modo su opinion; no puede tener la libertad de los demas ciudadanos. Su único principio, la base principal de su organizacion ha de ser la obediencia absoluta, sin comentarios, sin interpretaciones.

El ejército así organizado es la ley armada, fria, imparcial, fuerte, como la ley escrita, que no reconoce épocas ni partidos; que sirve á todos los gobiernos constituidos, y castiga toda clase de desórdenes; que protege los derechos, y obliga al cumplimiento de los deberes; que mira impasible la marcha de las revoluciones legales, y ataca y persigue todas las que se verifican fuera del círculo de la ley, si bien se practiquen en el círculo de la conveniencia. El ejército, así organizado, está fuera de la sociedad, ó mas bien, es la sociedad misma, velando por sus intereses y custodiando sus derechos.

La fiebre política, que dominó tambien á sus antecesoras y á las que despues les sucedieron, no permitia á las Córtes dedicarse, como era conveniente, á la discusion de puntos de administracion y de gobierno.

Solo la instruccion pública mereció llamar favorablemente su atencion. Se dividia la enseñanza en tres clases con los nombres de primera, segunda y tercera. Para la primera se mandaba establecer una escuela en cada pueblo que llegase á cien vecinos, y en las grandes poblaciones una por cada quinientos.

La segunda enseñanza se debia proporcionar en establecimientos que llevarian el nombre de *Universidades de provincia.*

Para la tercera se destinaban en parte las mismas universidades de provincia y ademas diez escuelas especiales sobre el pie de las antiguas universidades, que conservaban este nombre.

Este plan ó reglamento, imperfecto y reducido en lo tocante á las materias que debian enseñarse, era ya un gran paso en la instruccion pública, en completa decadencia por entonces.

Metodizando la enseñanza y creando nuevas escuelas, especie de institutos provinciales, se organizaba la instruccion, y se la sacaba de aquella confusion en que vivia postergada en los

conventos, sin homogeneidad, sin graduacion, sin resultados.

Las frecuentes y radicales mudanzas políticas habian sido una calamidad continua para las ciencias, cuyo desarrollo tropezaba alternativamente con las exageraciones de los partidos. La *Teología* y la *Moral* durante las épocas del absolutismo, y la *Filosofía* y el *Derecho político* en las de gobierno constitucional, cerraban las puertas á las ciencias exactas, á la legislacion, á la economía y á la historia, y producian teólogos y filósofos, moralistas y políticos; muchos eruditos y pocos sabios; sobrados publicistas y escasos literatos.

La Hacienda, mas apurada cada dia, llamó tambien la atencion de las Córtes, que trataron con nuevas medidas de organizar la exaccion y administracion de los impuestos, y procurar recursos al Tesoro.

Acordaron un nuevo sistema rentístico, suprimiendo impuestos y arbitrios gravosos é inútiles y fijando los ingresos públicos en contribuciones menos molestas y conocidas ya del pais.

La deuda nacional subia ya á una cifra asombrosa con los continuos empréstitos y gastos estraordinarios que ocasionaron las circunstancias. Las Córtes, con los recursos que la estincion de los monjes, la reforma de los frailes y del clero y la abolicion de los señoríos produjeron, empezaron á amortizar la deuda, y así lo decretaron en 29 de junio.

El mismo dia se publicó el presupuesto general de gastos. Ascendian los de aquel año económico á 756.214,217 rs. con 18 maravedises repartidos en la forma siguiente; Casa real, 45.212,000: ministerio de Estado; 11.460,813: idem de la Gobernacion de la península, 69.363,155: idem de la Gobernacion de Ultramar, 1.699,500: idem de Gracia y Justicia, 19.620,964: idem de Hacienda, 56.000,000: idem de Guerra, 355.450,916: idem de Marina, 89.273,639: presupuesto de Córtes (los diputados cobraban dietas), 8.133,240.

Con la misma fecha se espidió otro decreto para la amortizacion de la deuda nacional, y se aprobó el reglamento interior de las Córtes, base sobre la cual se han confeccionado los de épocas posteriores y en el que, mermando cuanto se podia la interven-

cion del poder ejecutivo en la organizacion de la Asamblea popular, se daba grande estension á la autoridad discrecional del presidente.

En los trabajos que dejamos mencionados, se encierran los principios, las ideas y los pensamientos mas capitales de todo cuanto sobre estas materias se ha legislado en tiempos posteriores.

CAPÍTULO XXVII.

Córtes estraordinarias de 1820.

SUMARIO.

Juicio crítico de las Córtes anteriores.—Los moderados. Cobarde asesinato del capellan Vinuesa.—Arenga el rey á la guardia de Palacio.—Indignacion general de los diputados.—Frases insensatas de uno de ellos.—Garelli.—Amagos de república.—Cabecillas realistas.—Batalla de las Platerías.—Triunfo electoral de los moderados.—Los anilleros.—Aparente concordia entre el rey y las Córtes.—Division territorial.—Ejército de reserva.—Código penal.—Suprímese el derecho de representacion en el continente de América.—Nuevos esceses de los demagogos.—Su resistencia al nombramiento de varias autoridades.—Atacan las Córtes la regia prerogativa.—Periódicos revolucionarios.—*Clara-rosa*.—Debilidad del jurado.—Ley adicional de libertad de imprenta.—Célebres frases de Martinez de la Rosa y Toreno.—Son perseguidos por el populacho.—Justa indignacion de Calatrava.—Valiente discurso del diputado Zapata.—Ley sobre el derecho de peticion.—Esencia y práctica de este derecho.—Ciérranse las Córtes estraordinarias.

El 30 de junio cerraron sus sesiones las primeras Córtes ordinarias de 1820, en medio de una calma aparente, precursora de próximas tempestades, en que habia de naufragar el bajel del liberalismo, combatido por el oleaje revolucionario y por los huracanes absolutistas.

Al juzgar ligeramente la conducta de aquellas Córtes, no podemos menos de elogiar la moderacion, la cordura y la energía que mostraron en muchos actos de su primera legislatura, conteniendo á la anarquía, y de condenar sus vacilaciones, su precipitacion y su espíritu democrático en el segundo período de sus trabajos.

Ni su ordenanza militar, ni sus disposiciones en materias criminales, ni sus leyes civiles, como la redencion de censos, estincion de monjes y abolicion de señoríos, en la forma que se acorda-

ron, honran mucho la prudencia y prevision de aquellas Córtes, que con sobra de ligereza y falta de justicia falsearon algunas bases principales del órden público, como la obediencia del ejército, y atacaron por espíritu de partido ciertas respetables tradiciones y sagrados derechos de propiedad.

La falta principal en los últimos tiempos de sus tareas parlamentarias, fué sin duda alguna su exagerado constitucionalismo y su altivo desden hácia la persona del rey, en menoscabo de la institucion monárquica; inseparable de aquella en sus glorias y humillaciones.

Respecto á este punto no mediaba gran diferencia entre exaltados y moderados. Unos y otros eran enemigos irreconciliables de Fernando, porque unos y otros habian sido víctimas en 1814 del despotismo y la venganza del gobierno restaurador.

Unos y otros eran revolucionarios en la esencia, como hijos todos ellos de la revolucion, si bien los últimos, como de mas talento y esperiencia, conocian que en materias políticas, la forma es el todo; que la buena apariencia suele ser generalmente el velo de las malas realidades.

Por eso los moderados, que con imprudente afan marchaban tambien por el camino de las reformas, introduciendo la anarquía en las ideas, se indignaban cuando sus contrarios las introducian en los hechos. De ahí sus arranques de moderacion, su energía de hombres de gobierno en ciertas ocasiones, en que la revolucion impulsada por ellos mismos, y acaso sin pensarlo, se salia del círculo legal donde inocentemente pretendian aprisionarla.

¡Sujetar la revolucion con la ley! Tanto valia á querer sujetar el aire en un campo libre y estenso; á contener las olas del mar; á impedir las erupciones del Vesubio.

De ahí la noble actitud en que se colocaron las Córtes en la memorable sesion del 5 de mayo á consecuencia de un triste suceso, que manchó los anales de la revolucion del año 20 ensangrentando sus páginas y sirviendo de augurio á nuevos y continuados desmanes.

Hablamos del cobarde asesinato del capellan de honor D. Ma-

llas Vinuesa, de cuya prision y sus causas hicimos mencion en otra parte.

Tiempo hacia que los anarquistas de las sociedades secretas habian elegido al preso como víctima expiatoria de las conspiraciones de sus parciales y de la ojeriza de su supuesto cómplice Fernando, contra quien no se atrevian aun á desenvainar los puñales.

En una de las logias mas desorganizadoras, y en el misterio de la noche, habíase decretado el sacrificio del antiguo *cura de Tamajon*, en el caso de que la ley no lo sacrificase.

La revolucion, herida de muerte por los sucesos de Nápoles, tenia miedo de morir y queria ahogar sus temores con sangre. Nunca es mas feroz el javalí que cuando, herido en el bosque y á punto de rendirse, se defiende de los perros que le rodean.

Condenado Vinuesa á diez años de presidio, en vez de ahorcarle, como se esperaba, tratóse de llevar á cabo el misterioso decreto del club, y se puso en movimiento para ejecutarlo á la parte mas hedionda y soez de la sociedad; gente abyecta y desmoralizada, que no puede, ni quiere, ni sabe representar en las revoluciones otro papel que el de verdugo.

A las once de la mañana era ya público y notorio en la capital el horrible proyecto que se consumó á las tres de la tarde.

El gobierno y las autoridades, ó lo creian irrealizable, ó lo toleraban. Es mas probable, por lo mismo que es mas honroso, lo primero.

A la hora indicada, unos 150 miserables, despues de dar algunos gritos subversivos en la Puerta del Sol, se dirigieron en tropel á la cárcel de la Corona, y forzando las puertas, farisaicamente defendidas por los nacionales que las custodiaban, consumaron sus feroces designios asesinando al capellan Vinuesa en su calabozo, cubriendo su cuerpo de heridas, y destrozando su cabeza de un martillazo.

Desde aquel dia fué el martillo en diferentes formas el distintivo de aquella secta de asesinos, de aquellos maratistas españoles. Pero, no. Aquellos salvajes no eran dignos de ser comparados con Marat. El energúmeno jacobino queria dominar con la gui-

llotina, y la guillotina es un arma mas noble que el puñal, porque con aquella es la conveniencia de un partido quien mata, disfrazada de justicia, y con este asesina la cobardía, engalanada con el manto del patriotismo. En el cadalso frances solo habia un verdugo; Vinuesa en su cárcel tuvo mas de ciento.

Es imposible describir el efecto de terror que aquel vandálico desman produjo en Palacio y en los hombres honrados de todos los partidos.

El rey se creyó en peligro, y bajando á los patios de Palacio, arengó á su guardia, y apeló á su adhesion y fidelidad en caso necesario. El gobierno puso sobre las armas la guarnicion y la milicia, mas ya no hacia falta la defensa.

Las Córtes se ocuparon del asunto, hostilizando con ese motivo al ministerio por su imprevision y debilidad. Acusacion muy fundada, pero que podia herirles de rechazo, por el ningun apoyo que daban al poder ejecutivo, y por la imprudencia con que alentaban á la revolucion con su vacilante conducta y sus democráticas reformas.

Sin embargo, hay hechos como el ocurrido el dia 5, cuya pública participacion rechazan todos los partidos y todos los hombres, aun los mismos que los aplauden ó los consienten en secreto.

General y espontánea fué la indignacion en todas las fracciones de las Córtes; y aunque hasta los jefes moderados, como Toreno, hacian marcadas alusiones á la conducta inequívoca del monarca, escusando los desórdenes del bando exaltado, como consecuencia de las intrigas y conjuraciones absolutistas, no por eso dejaban de anatematizarlos y maldecirlos.

Solo el diputado Romero Alpuente, obcecado por sus anárquicas ideas y disolventes principios, casi se atrevió á aprobar el vil atentado de las turbas.

Al discutirse la contestacion al mensaje del monarca, dando cuenta á las Córtes de aquel crímen y pidiéndoles energía para castigarlo y evitar otros de igual naturaleza, se espresaba así aquel representante revolucionario:

« Pido que se añadan dos cosas: una, las palabras necesarias

para templar lo que se dice acerca del delito y su castigo; y otra, las convenientes para tranquilizar el ánimo de Su Majestad, haciéndole ver que las medidas de la arenga y los cañones han sido muy intempestivas, y obra que puede estar relacionada con la misma sentencia, é indicada por los mismos pérfidos que fueron causa de su pronunciamiento.

Debe añadirse lo conveniente para templar lo que se dice sobre el delito y su castigo. El delito se viene á pintar ahí en los términos mismos que lo vió, ó se lo hicieron ver á Su Majestad; y por consiguiente supone, que debe haber producido en todos los españoles igual sentimiento que imprimió ó causó en su real ánimo; y esto no es exacto, esto no es cierto. En Su Majestad produjo el sentimiento general que en todo español produce un esceso, y ademas el de creer que podia tener relacion hasta con su real persona. ¿ Y siendo esto así, podrá correr que las Córtes han sentido este suceso del mismo modo que Su Majestad? De ninguna manera. Las Córtes lo habrán sentido por las reglas generales de una infraccion de la ley, y de haberse tomado el pueblo la justicia por su mano. Este es el sentimiento que habrán podido tener las Córtes y la nacion; pero Su Majestad ha tenido el de que como la víctima ha sido Vinuesa, podrian haberlo sido otros muchos y aun tal vez la misma real persona; pues, por haber bajado á arengar á las tropas y haberse puesto los cañones, no tuvo otro fundamento que el temor inspirado por malvados consejeros, de que podria alterarse la tranquilidad pública, y ponerse en peligro hasta la vida de Su Majestad. Y puesto que ninguno en la nacion ha podido creerlo así, y ninguno ha podido tener ese doble sentimienio que tuvo Su Majestad, no puede compararse este suceso con ninguno de los que han ocurrido. El menor de los que ha citado el señor Quiroga ha sido clavar un puñal en la Constitucion; y aquí ha sido poner un puñal delante de la Constitucion, aunque de rechazo é involuntariamente pudiera herirla levísimamente, porque podria sobrevenir un gran desórden, pero la intencion de los autores tan lejos está de haber querido ofenderla, y aun de mirarla de mala cara, que pusieron delante de ella los puñales como un impenetrable escudo para defenderla y salvarla.»

Estas frases, tan insensatas como atrevidas, y tan peligrosas en aquellos momentos en que todavía estaban ensangrentados los puñales de las logias, fueron acogidas con universal reprobacion, dando márgen á que algunos oradores distinguidos manifestasen en notables discursos la nobleza de sus sentimientos y las galas de su oratoria.

El señor Martinez de la Rosa, primer orador de aquellas Córtes, pronunciaba entre otras estas notabilísimas frases:

« Todos estamos convencidos de que no hay libertad sin órden, y que, si algunos individuos se creyesen autorizados para ejercer la justicia por su mano y sobreponerse á las leyes, seria un insulto el decir á los españoles que viven sujetos á la sombra de la Constitucion, y la libertad seria en breve como esos fuegos fatuos que se levantan sobre los sepulcros.

Las Córtes han visto este acontecimiento como todos los españoles, como el verdadero pueblo de Madrid, y yo, al oir tantas veces abusar de la palabra pueblo, debo desmentir á la faz de la nacion las negras calumnias con que se le mancilla. No es el pueblo de Madrid el que se ha teñido con sangre; los que en el dia 2 de mayo de 1808 adquirieron el título de héroes, no pueden el dia 4 de mayo de 1821 haberse convertido en asesinos. El pueblo de Madrid es sensato, ama las leyes, es digno de ser libre; y nosotros no corresponderíamos á la confianza con que nos ha honrado la nacion, si viéramos insultadas las leyes y atropellada la autoridad pública, y guardáramos en esta ocasion un infame silencio.

Se dice que aguardemos á ver cómo miran las provincias este hecho. Pues qué, ¿se esperan acaso parabienes por haberse cometido un horroroso asesinato? No; las provincias de España, todos los verdaderos amantes de la Constitucion veian en este desgraciado un criminal, que hubiera quizá debido subir al patíbulo y poner su cabeza bajo la segur de la ley, pero no aprobarán jamas que haya perecido bajo el hacha de unos facciosos. La nacion española es sensata, y sabrá distinguir á Vinuesa criminal y sujeto al imperio de la ley, de Vinuesa inerme, asesinado en un calabozo, cuando vivia confiado en la autoridad pública, cuando las mismas leyes

encadenaban sus pies, ligaban sus manos, y le entregaban indefenso al furor de sus asesinos. . . . .

He oido decir que las leyes deben acomodarse á las circunstancias. ¡ No se oigan, Señor, estas espresiones en el Congreso de la nacion española! ¡ Y desgraciado el dia en que las toleremos sin mostrar indignacion y escándalo! Amoldando las leyes á las circunstancias se trató, en el fatal año de 1814, de sacrificar á los amantes de la libertad; acallando á las leyes á merced de las circunstancias, se cubrió de sangre y de luto una nacion vecina. Se empezó por inmolar á los enemigos declarados del pueblo; siguieron despues los acusados de sospechosos, dándose este nombre á los afectos á una monorquía constitucional; cayeron en seguida los republicanos ilustrados, y los mismos verdugos, aun no satisfechos de sangre, acabaron por asesinarse recíprocamente.

He oido tambien, con no menor sorpresa, que si ha habido puñales que han derramado la sangre de los amantes de la Constitucion en Aranda y otros puntos, tambien hay puñales que la defiendan. Pero ¿ quién es, pregunto, quién es el que puede unir las dos ideas de Constitucion y puñales? La Constitucion se defiende con la noble espada de la ley, mas no con el arma alevosa de los asesinos.»

No menos elocuente y oportuno estuvo en su peroracion el sabio y respetable señor Garelli, otro de los corifeos del partido moderado.

«Señor, esclamaba, en el centro del Congreso se apologiza el asesinato! un asesinato á sangre fria, que es el peor de los síntomas. Si se dijese que se habian reunido 20,000 almas; que la fermentacion habia durado dias; que durante ellos se habian sacrificado 100 víctimas, me hubiera afectado menos, porque semejantes escesos pueden ser efecto de un arrebato estraordinario, de un estravío reprensible, sí, pero indeliberado de lo que se llama verdaderamente pueblo, pues este pueblo que ama sinceramente el bien, aunque no acierte en los medios, pasada la efervescencia, oye con docilidad la voz de la razon. Pero, habiéndose cometido el crímen de que se trata, pevia, por decirlo así, una citacion *ante diem*, con una marcha pausada, casi en formacion, con alla-

namiento de un edificio público de la ley, como es la cárcel, á las tres de la tarde, estando congregadas las Córtes, y contando al parecer con el derecho de participarlo tranquilamente al pueblo; puesto que aquella tarde misma se dijo en un periódico que, si bien el juez habia condenado al reo á diez años de presidio, una porcion de ciudadanos, que hace muchos dias le habian condenado á muerte, se dirigieron á la cárcel y acabaron con su vida. ¡Qué escándalo. Señor! Esto tiene raices muy profundas. Yo descubro aquí claramente que el hecho se reputa como el ejercicio de una jurisdiccion ordinaria. Pero ¡ay de la nacion! ¡ay de la libertad, si este principio llega á consagrarse!»

El resultado de esta célebre sesion fué tranquilizar por el momento á la nacion y asegurar la inviolabilidad del monarca.

Sin embargo, como podian ya mas las cosas que las personas; como sobrepujaban en todos los partidos la imprudencia á la conformidad, la ambicion al patriotismo, la desconfianza á la buena fe, el deseo de la venganza á la necesidad de la reconciliacion, luego que se cerraron las Córtes empezó la lucha, ya pública, ya privada, en todos terrenos.

Las sociedades secretas, mas osadas, mas activas que nunca, fraguaron alborotos y desmanes en la mayor parte de las provincias, con amagos de establecer la república en Málaga, Barcelona y Zaragoza.

La persecucion y la venganza personal estaban á la órden del dia, y el bando liberal corria loco y desenfrenado sin saber adónde ni por qué camino.

El absolutista habia organizado tambien, como elemento de ataque, sus sociedades secretas en defensa *del altar y del trono*, y como consecuencia de sus manejos, apoyados unos y dirigidos otros desde Francia, aparecieron en Sevilla, Toledo, Santander y Castilla la Vieja los cabecillas Zaldivar, Merino y otros campeones de la fe.

La guerra civil iba ya asomando su espantosa cabeza por el territorio español, y la envenenada atmósfera de la revolucion se habia filtrado ya por todas partes, atosigando la imaginacion de los políticos y emponzoñando sus corazones.

El ministerio habia recobrado algun ánimo, desde la clausura de las Córtes que le servian de rémora, y los tribunales sentenciaban á la vez á los anarquistas y reaccionarios.

El nombre de Riego, separado de la capitanía general de Aragon por su tolerancia con los alborotadores, y su dudosa complicidad en la abortada conspiracion para el establecimiento de la república en Zaragoza, seguia siendo la bandera de los liberales bullangueros.

Las sociedades secretas circularon sus instrucciones en favor del desterrado general, y el *grande Oriente* y la *grande Asamblea*, supremos cuerpos de los masones y comuneros de la corte, determinaron el 18 de setiembre verificar una procesion cívica para depositar en las casas consistoriales el retrato de su ídolo.

Esta ridícula farsa que, segun algunos historiadores, tenia por objeto impedir la próxima apertura de las Córtes estraordinarias y la sustitucion del gobierno monárquico con otro militar, formado por dos generales, jefe uno de la masonería y otro de los comuneros, encontró un dique en la energía del jefe político, brigadier Martinez de San Martin, y en la cordura y decision de la milicia nacional.

Llegada la procesion á las Platerías, desobedeciendo los bandos prohibitivos de la autoridad, fué detenida por los nacionales. Intimados á retirarse pacíficamente los alborotadores, negáronse á ello, y al primer amago de la fuerza ciudadana se dispersaron atropelladamente, dejando por único despojo el retrato del héroe.

Este triunfo del gobierno, ridiculizado por sus contrarios con el sarcástico título de *batalla de las Platerías*, por el sitio donde ocurrió, dió bastante prestigio al ministerio, que preparó la apertura de las nuevas Córtes en medio de una tranquilidad que nadie esperaba.

Abrió el rey sus sesiones en 28 de setiembre de 1821. Aquellas Córtes como estraordinarias no podian tratar de mas asuntos que los designados en la convocatoria por el trono, segun estaba prevenido en varios artículos de la Constitucion.

El rey, al convocarlas, indicó los siguientes: «La division del

territorio español para establecer el gobierno político; la beneficencia; la tranquilidad y paz de América; los códigos criminal y de procedimientos; la reforma de aranceles; la liquidacion de suministros; la moneda; el reemplazo y ordenanza del ejército; la organizacion de la milicia activa, y la ley orgánica de la armada naval.»

Previendo el gobierno que, en época tan turbulenta como la que se atravesaba, habian de ocuparse las Córtes de algunos sucesos, que por entonces no era fácil adivinar, concluyó la designacion de las materias de que debian ocuparse con la frase vaga de que se someterian ademas á su deliberacion los asuntos que creyese oportunos el monarca.

Las elecciones se habian verificado con marcada iniciativa del ministerio, que enérgico y animado con el triunfo que consiguió en Madrid, cuando la procesion del retrato, trató muy cuerdamente de sacar partido de su buena posicion en beneficio de las ideas moderadas y de la tranquilidad pública, que tanto apetecia la nacion.

El resultado fué el que se esperaba. La fraccion moderada triunfó con gran ventaja en las elecciones, y todo hacia presumir un cambio provechoso en la política, por medio de una saludable reaccion.

Para no esterilizar aquel triunfo, uniéronse con mas afan los prohombres mas honrados y pacíficos del bando liberal, y establecieron una nueva sociedad pública, titulada de *amigos de la Constitucion*, para que sirviese de contrapeso á las logias de los revoltosos. Apellidáronse estos nuevos sectarios *anilleros*, por ser un anillo el distintivo que usaban para reconocerse.

El peligro hizo conocer á los moderados lo desacertado del camino, seguido hasta entonces, y que la única salvacion para la causa liberal estaba en aproximarse algo mas al trono y proteger menos con su tolerancia á la revolucion.

Tambien comprendió el rey que por entonces le convenia asociarse mas íntimamente á los moderados, y hacer causa comun con ellos para vencer á la anarquía y realizar con mas facilidad sus planes de restauracion.

Esos deseos de union, mas ó menos sinceros, los manifestó el monarca en su discurso de apertura al decir «que reclamaria la cooperacion de las Córtes, si lo exigiesen las circunstancias, y que las consideraria siempre como el primer apoyo de su trono constitucional.»

Ellas, por su parte, mostraron tambien sus ideas de concordia por medio de su presidente, que respondió, entre otras cosas, al halagüeño discurso del monarca:

«¡Oh dichosa union, manantial inagotable de inmensos bienes para la nacion española, y admirable leccion para las estranjeras, que podrán aprender en ella la compatibilidad y armonía del sistema constitucional, y de una verdadera libertad con la monarquía y el órden! ¡Plegue al cielo, señor, perpetuar alianza tan venturosa, y derramar copiosas bendiciones sobre los generosos esfuerzos de V. M. y de los representantes de la nacion, para que, precaviéndose todo motivo de inquietudes y agitaciones, y reunidos los españoles todos á un centro comun, cual es la Constitucion y el trono constitucional, se consoliden este y aquella de una vez para siempre por la mas feliz concordia, y con ella la felicidad de nuestra adorada patria y la de V. M., que son una misma!»

De los mismos patrióticos sentimientos se hallaban animados los representantes del pais, revelados con tanta elegancia como elocuencia en el proyecto de contestacion, debido á la fácil pluma del señor Martinez de la Rosa, y aprobado por unanimidad y sin discusion alguna al dia siguiente.

Aquel dictámen, entre otras cosas, decia así:

«V. M. hallará en los representantes de la nacion los mas celosos promovedores de la felicidad pública, elevados sobre los dos polos de la libertad y del órden.»

Y mas adelante:

«Las Córtes bastan á ahogar las criminales esperanzas y reprimir el ímpetu de las pasiones, y calmar los motivos de inquietud y de recelo; infundiendo seguridad á los buenos, terror á los malvados, fuerza á las leyes, valor á las autoridades; y formando un muro impenetrable al rededor del trono, lo librarán igual-

mente de que la arbitrariedad lo socave, y de que lo conmueva la anarquía.»

Bajo tan risueños auspicios comenzaron sus tareas legislativas las Córtes estraordinarias, dedicándose al exámen y discusion de las materias contenidas en su programa, sin aquel afan de promover cuestiones políticas que tanto distinguió á sus antecesoras.

Con una asiduidad y una constancia, dignas de todo merecimiento, ocupáronse sin interrupcion por espacio de un mes del arreglo de la division territorial, política y militarmente considerada. El asunto era de la mayor importancia y de una necesidad por todos conocida.

Las sucesivas conquistas de España, desde los romanos hasta los árabes, habian ido dando nuevas divisiones á la península en conformidad con los sistemas de defensa y administracion de sus distintos conquistadores. La reconquista luego de nuestra perdida nacionalidad, llevada á cabo en diferentes épocas y por diferentes monarcas, subdividió nuestro territorio en la edad media, convirtiendo en reinos distintos nuestras actuales provincias.

Conseguida la unidad de la nacion por el providencial enlace de los Reyes Católicos, preciso era dar homogeneidad al reino, y dividir su territorio en consonancia con el sistema liberal, en beneficio y comodidad de los gobernados y para facilitar la accion represiva y protectora del poder.

Era imposible verificar entonces una division territorial, justa y conveniente, por la carencia de datos geográficos y la inexactitud de los estadísticos. Sin embargo, el arreglo aprobado por las Córtes, dividiendo el reino en 51 provincias y estas en partidos, bajo la base del censo electoral, es todo lo perfecto que podia ser en aquella época, teniendo en cuenta ademas que, siendo una cuestion de vida ó muerte para muchas poblaciones, se cruzó como era preciso el interes de localidad y provincialismo entre los diputados, interes que sofoca generalmente en esa clase de cuestiones el general de la nacion.

Con igual tranquilidad y celo siguieron ocupándose las Córtes en la discusion de los proyectos presentados por el gobierno, y que debian ser el objeto de aquella legislatura.

Aprobaron un reglamento organizando la milicia nacional activa, especie de milicia provincial, que constituia el ejército de reserva, y que sin grandes gastos podia ser una fuerza preparada para un evento. Siguieron en esto el sistema militar de otras naciones en tiempo de paz que, con ejército escaso y una milicia preparada, podian hacer frente de pronto á una guerra estranjera, sin anteriores gastos y sin esponerse á un descalabro.

La organizacion de la armada naval, la prohibicion de la moneda francesa, la represion del contrabando, el arreglo del resguardo marítimo, el mejoramiento de los ramos de beneficencia y la reforma de aduanas y aranceles, merecieron una especial atencion de aquellas Córtes.

En sus acertadas medidas sobre tan importantes materias, y en las luminosas y científicas discusiones que las precedieron, enciérranse las principales ideas, las bases constitutivas de las reformas que en ese sentido se han verificado posteriormente.

Pero donde rayaron muy alto la sabiduría, la erudicion y los conocimientos legislativos de las Córtes estraordinarias, fué indudablemente en la redaccion y discusion del código penal, monumento de profundidad y de ciencia, de sensatez y talento, cuyos debates y cuya reforma son suficientes á acreditar á aquellas Córtes, elevándolas á grande altura.

Los debates que promovió el exámen del código penal, redactado con mucho acierto por Calatrava, imprimiéronse en un tomo por separado de la coleccion del *Diario de sesiones*, como se hizo en 1811 con las discusiones referentes á la abolicion del Santo Oficio.

Por aquel tiempo se habia verificado por completo la separacion de las rebeladas provincias americanas de la metrópoli. Los diputados de América intentaron lograr nuevas franquicias políticas para las colonias que aun permanecian obedientes, pero escarmentadas las Córtes por los funestos resultados que habia producido en el Nuevo Mundo el otorgamiento de libertades públicas, se negaron á toda concesion, y acordaron no hubiese ya en las elecciones próximas representantes del continente americano, esceptuando Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, cuyas islas se conservaron obedientes y sumisas.

Así caminaban las Córtes estraordinarias entregadas con plausible celo á las reformas administrativas, que ligeramente hemos reseñado, agenas á la política, y sin dar oidos á la revolucion que se agitaba de nuevo en el seno misterioso de las sociedades.

Recobrada de la derrota del 18 de setiembre la hueste exaltada, reconcentró sus miras en renovar el público ensalzamiento del *héroe de las Cabezas,* y en la caida de aquel ministerio que así refrenaba sus estravíos.

Enviáronse nuevas circulares á las provincias para que continuasen las cívicas procesiones, y se pidiese al rey y á las Córtes una mudanza ministerial. Miles de solicitudes llegaron con tan estraña peticion, y en la mayor parte de las poblaciones de importancia volvió á pasearse el retrato de Riego.

Venian esas esposiciones firmadas por miles de habitantes para dar al voto de unos pocos el sello de la opinion pública: veamos cómo obraban este milagro. Comenzaba de ordinario el alboroto en las tertulias, llamadas patrióticas, que enviaban una comision de sus individuos al jefe político para participarle que al dia siguiente se reunia el pueblo en la plaza para tratar de asuntos interesantes, y que contaban con su beneplácito para colocar en ella la tribuna.

Al son de las músicas que paseaban las calles acudian los ociosos: se peroraba contra los crímenes de los mandarines, que causaban la miseria del vulgo, y cantando himnos y victoreando á Riego se dirigian todos al ayuntamiento; tras esto hacian reunir las autoridades, y tomando dos ó tres individuos el nombre sagrado del pueblo, leian una representacion, que de antemano tenian prevenida, y obligaban á firmarla á los jefes allí reunidos y á los ciudadanos de mas nota.

Ya en Madrid mismo el 24 se solemnizaron sus dias, corriendo algunos grupos por las calles en son de tumulto, dando insultantes vivas, y rompiendo los cristales de las casas del capitan general Morillo y del jefe político San Martin, objetos de odio y devenganza desde la escaramuza del 18.

En algunas partes pudieron los delegados del gobierno sofocar esas perturbadoras demostraciones; pero en otras triunfaron

los alborotadores por la debilidad ó tolerancia de las autoridades.

Las asonadas de Cádiz y Sevilla tomaron ya un carácter mas alarmante.

Apadrinado y aun presidido el motin en la primera de esas ciudades por el comandante general Jáuregui, castigó el gobierno aquella defeccion separándole in continenti del mando de la plaza. Opusiéronse los gaditanos á tan justa medida, y constituyendo un gobierno popular, como el de las antiguas Juntas, representaron á S. M. para que revocase la órden, y se pusieron en estado de resistir, como lo hicieron, la entrada del general Venegas, nombrado gobernador militar de la Isla.

Siguió Sevilla sus pasos acordando tambien no admitir al general Moreno Daoiz y á D. Joaquin Albistu, designados por el rey para reemplazar al capitan general Velasco y al jefe político Escobedo, cabezas y motores de la rebelion.

El conflicto del gobierno era grande. Encontraba todos los terrenos, hasta el oficial y el del ejército, minados por los clubs, y sin la cooperacion de las Córtes no podia conjurarlo. A ellas acudió el rey en 26 de noviembre por medio de sus ministros, participándoles el grave estado de los negocios públicos y demandándoles apoyo y adhesion.

Ocasion era esta de que la Asamblea, prosiguiendo por el camino de la moderacion y la templanza, se asociase resueltamente al poder ejecutivo, ayudándole á dar el golpe de gracia á las sociedades.

Pero por una fatalidad, que no se concibe; por una obcecacion impropia de hombres de gobierno, aconsejados únicamente de su resentimiento con los ministros, que no habian querido ser, como los anteriores, instrumentos de las Córtes, aprobaron estas implícitamente la rebelion de Andalucía de la manera mas inconveniente y estraña en los fastos parlamentarios.

A largas y acaloradas discusiones dió márgen el mensaje de S. M. La oposicion exaltada hizo alarde como siempre de sus principios desorganizadores. Se santificó la desobediencia á las autoridades legítimas, calificándola de heroismo el Sr. Romero Alpuente, y proclamándose abiertamente el derecho de insur-

reccion; se le apellidó virtud por el Sr. Florez Estrada, que en su anárquico discurso reprodujo las peligrosas máximas que precipitaron la revolucion francesa é inundaron de sangre las plazas de Paris.

Altivos y hasta provocadores mostráronse en aquel debate los ministros, justamente resentidos de una oposicion tan infundada como rencorosa.

Alentados por la confianza que les dispensaba el rey, que no habian podido lograr sus antecesores, y orgullosos ademas con sus recientes triunfos sobre los anarquistas, atrevióse alguno de ellos á decir á sus severos jueces en tono de desprecio y amenaza: «que si no se les formulaban otros cargos, los consejeros de la corona tenian órden de S. M. de retirarse, porque no estaban allí *bajo partida de registro.*» Añadiendo el de la Gobernacion, Feliú: «que los pilotos no abandonarian la nave mientras no lo determinara el *capitan.*»

Este principio inconstitucional que tan opuesto es á la teoría de la responsabilidad del poder ejecutivo, y que echaba por tierra las buenas prácticas parlamentarias, ofendió vivamente á las Córtes hiriéndolas en su soberanía, y desatóse la oposicion vertiendo en sus peroraciones las ideas mas anárquicas y disolventes.

Los moderados defendieron con elocuencia y valor los inmutables principios del órden social y las prerogativas de la corona en nombrar y deponer libremente las autoridades; y por una inmensa mayoría se contestó al mensaje en los términos mas conservadores y lisonjeros para el monarca.

Pero la comision presentó la segunda parte de su dictámen en pliego cerrado, que no debia abrirse hasta que no se aprobase la primera, referente á la contestacion de S. M.

Encerraba aquel misterioso documento una acusacion vaga contra el ministerio. Defendió este lo mejor que pudo su conducta en aquellos acontecimientos, aunque sin éxito, pues en verdad no poseia las dotes de gobierno que reclamaban las circunstancias, y despues de empeñados debates, aprobóse por 104 votos contra 49 la segunda manifestacion al monarca, declarando que sus consejeros *habian perdido la fuerza moral* para seguir al

frente de los negocios, y rogándole que adoptara en su virtud las medidas que juzgase oportunas.

Así se condenaba por un lado la rebelion de Cádiz y se proclamaba por otro en las mismas Córtes. ¿Eran mas revolucionarios, mas rebeldes los gaditanos resistiéndose á obedecer á las autoridades, nombradas por el monarca, que los 104 diputados queriendo obligar al rey con su impolítica declaracion á que separase á sus consejeros?

¿No se oponian unos y otros al libre ejercicio de las regias prerogativas? ¿No habia otros medios parlamentarios dentro de la misma Constitucion, para retirar ó negar su confianza al gobierno como las votaciones contrarias á los proyectos de ley por él presentados, las proposiciones sobre responsabilidad ministerial y otros análogos, antes que acudir al recurso opresor y faccioso de enviar un mensaje al monarca cohibiendo materialmente su voluntad respecto al nombramiento de sus ministros?

Mentira parece que muchos moderados, y entre otros el conde de Toreno, votaran con la oposicion exaltada, sin conocer que aquella votacion, con carácter personal, era un ataque directo á las facultades constitucionales del rey.

Triunfantes las sociedades y los rebeldes gaditanos en su afan constante de procurar la caida de aquellos ministros, que habian osado hacer frente á la anarquía y deponer y confinar á Lérida al general Riego, siguieron mas pujantes en sus planes de trastorno, precipitando desde entonces con sus imprudencias el hundimiento del liberalismo.

Pronto conoció la fraccion moderada los fatales efectos de su vacilante conducta, y en especial Toreno, víctima de allí á poco de la intolerancia de los revoltosos.

Habia presentado el ministerio al exámen de las Córtes tres proyectos de necesidad é importancia en aquella época sobre ley de imprenta, derecho de peticion y sociedades patrióticas. Tres poderosas palancas de que se valia entonces la revolucion para derribar todo gobierno templado, y conmover desde sus profundos cimientos el edificio social.

La imprenta desde los acontecimientos de Cádiz y Sevilla ha-

bia roto ya el freno á toda consideracion política y social. La religion, el rey, los ministros, las Córtes mismas sufrieron groseros ataques de los periódicos, distinguiéndose *El Zurriago, La Tercerola, El Espectador,* órgano de los masones, y *El Eco de Padilla,* propiedad de los comuneros.

Sobresalia por aquel tiempo entre los escritores mas furibundos un periodista de Cádiz, apellidado *Clara-rosa,* supuesto nombre con que ocultaba el suyo verdadero. Era el tal escritor un esclaustrado de pervertidas costumbres, de ninguna instruccion y de una osadía sin igual.

Imitando á Marat en sus ideas sanguinarias y en lo chavacano y estrambótico de su estilo, publicaba, durante los dias de la sublevacion gaditana, hojas feroces é incendiarias con que entusiasmaba á lo mas hediondo de la sociedad, sirviendo de instrumento á la de los comuneros, que dirigia entonces el diputado demócrata Moreno Guerra.

Pocas veces ha sido en España tan impetuoso el desbordamiento de la prensa. Libelos, periódicos, hojas volantes, caricaturas, de todo echaba mano la anarquía para aturdir al gobierno y sobreponerse á la ley.

Mejor que pudiéramos hacerlo nosotros, pinta el estado de la prensa en aquellos dias la comision nombrada para contestar al mensaje de S. M. cuando dice en su dictámen, calificando las causas y los acontecimientos de Cádiz:

«La libertad de imprenta, principal baluarte de la nacional, es en cierto modo profanada por el abuso escandaloso que se ha hecho de ella, especialmente en estos dias. No se ha respetado ni el honor, ni el decoro de las personas, y se han proclamado doctrinas subversivas y sediciosas.»

El jurado, por miedo, por ignorancia, ó por un respeto escrupuloso á la ley, que no se atrevia á interpretar, absolvia, con asombro de todos, ciertos escritos á todas luces condenables.

Fundábase especialmente esta lenidad en la oscuridad de la ley de imprenta, que no hablaba de caricaturas y alegorías, ni definia con claridad algunos delitos y penas. De tal modo era escrupulosa la conducta de los jurados, que los escritores condena-

dos sufrian la prision en sus casas, porque la ley prevenia que no la sufriesen en las cárceles públicas.

El ministerio, las Córtes en su mayoría, todos los españoles honrados y pacíficos, que no habian abdicado de su religiosidad y su decoro, comprendieron la necesidad de poner un dique á tanto escándalo, y para ello se discutió y aprobó el siguiente proyecto de ley adicional á la de 22 de octubre de 1820 sobre libertad de imprenta:

Proyecto de ley adicional á la de 22 de octubre de 1820 sobre libertad política de la imprenta.

TÍTULO III. —*De la calificacion de los escritos.*

Artículo 1.° «Son subversivos los escritos en que se injuria la sagrada é inviolable persona del rey, ó se propagan máximas ó doctrinas que le supongan sujeto á responsabilidad.

Art. 2.° »Son sediciosos los escritos en que se propalan máximas ó doctrinas, ó se refieren hechos dirigidos á escitar la rebelion ó la perturbacion de la tranquilidad pública, aunque se disfracen con alegorías de personajes ó paises supuestos, ó de tiempos pasados, ó de sueños ó ficciones, ó de otra manera semejante.

Art. 3.° »Son incitadores á la desobediencia en segundo grado los escritos que la provoquen con sátiras ó invectivas, aunque la autoridad contra la cual se dirigen, ó el lugar donde ejerce su empleo, se presenten disfrazados con alusiones ó alegorías, siempre que los jueces de hecho creyeren, segun su conciencia, que se habla ó hace alusion á persona ó personas determinadas.

Art. 4.° »Son libelos infamatorios los escritos en que se vulneran la reputacion de los particulares, aunque no se les designe con sus nombres, sino por anagramas, alegórías ó en otra forma, siempre que los jueces de hecho creyeren, segun su conciencia, que se hable ó hace alusion á persona ó personas determinadas.

Art. 5.° »Las caricaturas están sujetas á la misma regla, calificaciones y penas que se prescriben para los impresos en la ley de 22 de octubre de 1820 y la actual.

TÍTULO IV. —*De las penas correspondientes.*

Art. 6.° »La escitacion á la desobediencia por medio de sátiras ó invectivas, de que hablan el art. 21 de la ley de 22 de octubre de 1820, y el 3.° de esta, se castigará con seis meses de prision.

Art. 7.° »La pena que señala el art. 23 de la ley de 22 de octubre de 1820 á los escritos injuriosos, será respectivamente la de seis, cuatro y dos meses de prision, ademas la pecuniaria que allí se establece.

Art. 8.° »Las penas de prision de que se habla en la ley de 22 de octubre de 1820 y en la presente, se entenderán siempre en un castillo ó fortaleza.

TÍTULO V. — *De las personas responsables.*

Art. 9.° »Cualquier escrito que se reimprima puede ser denunciado en el lugar de la reimpresion; y son responsables, el editor ó impresor que respectivamente la procuraren ó hicieren, segun se previene para la impresion en los artículos del título 5.° de la ley de 22 de octubre de 1820.

TÍTULO VI. — *De las personas que pueden denunciar los impresos.*

Art. 10. »Ademas de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 22 de octubre de 1820 acerca del fiscal, los promotores fiscales de los juzgados de primera instancia de las capitales de provincia, escitados por el gobierno ó por el jefe político de la misma, están obligados, bajo su responsabilidad, á denunciar los impresos de que habla el citado artículo, á interponer en su caso el recurso ante la junta de proteccion de la libertad de imprenta, y á sostener la denuncia en el juicio de calificacion.

TÍTULO VII. — *Del modo de proceder en estos juicios.*

Art. 11. »La persona que se juzga calumniada en un escrito, puede demandar de calumnia ante los tribunales competentes, sin necesidad de hacer ante el alcalde la denuncia que prescribe el art. 36 de la ley de 22 de octubre de 1820. En este caso se sigue el juicio por las reglas comunes, como si el impreso fuese manuscrito. El impresor, á requerimiento de la autoridad judicial, debe manifestar el nombre del autor ó editor, ó responder por sí.

Art. 12. »El nombramiento de los jueces de hecho de que habla el art. 37 de la ley de 22 de octubre de 1820, se hará en la forma siguiente: el ayuntamiento constitucional de la capital de provincia nombrará una tercera parte, y la diputacion provincial las dos restantes. Una y otra eleccion se entiende á pluralidad absoluta de votos.

»La diputacion provincial hará su eleccion en las primeras sesiones del mes de marzo; verificada, pasará lista de los nombrados al ayuntamiento para que este practique inmediatamente la suya.

Art. 13. »Por esta sola vez los ayuntamientos sortearán de entre los ya nombrados la tercera parte que les corresponde; y verificado el sorteo

pasarán la lista de los elegidos á las diputaciones provinciales para que hagan desde luego su eleccion.

Art. 14. »Cuando los jueces de hecho declaran que «no há lugar á la formacion de causa,» se puede recurrir á la junta de proteccion de la libertad de imprenta, para que examinando de nuevo la denuncia y el impreso, decida por pluralidad absoluta de votos «si há lugar ó no á la formacion de causa,» se publicará de oficio en la *Gaceta de Madrid*, como se previene en el art. 72 de la ley de 22 de octubre de 1820, con respecto á la calificacion y sentencia. En uno y otro caso se espresarán los nombres de los jueces de hecho, que hayan votado el sí ó el no.»

Ruidosos debates produjo aquella reforma como todo lo que se rozaba con la política palpitante. La oposicion exaltada se opuso á la aprobacion de tan sensato proyecto, siguiendo en su constante manía de achacar al partido absolutista los desmanes de la prensa con el propósito de desacreditarlo.

Escusado es decir que Calatrava y Romero Alpuente, defensores constantes de la anarquía política de entonces, se opusieron á tan salvadora medida.

Con la elocuencia y la decision de siempre defendieron los jefes de la fraccion moderada la conservacion del órden y el interes de la causa liberal.

Dignos son de elogio los discursos pronunciados en aquellas sesiones por Martinez de la Rosa, que esclamaba así con el acento de la mas íntima verdad: «¡Triste cosa seria la libertad si fuesen necesarios los abusos para sostenerla! Solamente las leyes le sirven de apoyo.»

Con no menos conviccion proclamaba el conde de Toreno otra amarga verdad, que nunca quieren comprender los revolucionarios.

«En mi concepto, decia, si un gobierno quisiese destruir la libertad, no tendria que seguir otro camino ni adoptar mas medios que hacer que continuasen estos abusos de la libertad de la prensa. Llegaria el caso de que los ciudadanos se arrojasen en manos del despotismo primero que vivir bajo una libertad tan borrascosa que no les asegurase sus verdaderos derechos.

¿Pues qué, acaso es gozar de sus derechos atacar á uno porque piense de distinta manera que otro? Esto seria establecer una tiranía la mas cruel de todas: la popular.»

Esta vigorosa y resuelta oposicion á las doctrinas disolventes irritó á los agitadores, que preveian la aprobacion de los tres proyectos si no la atajaban con el terror.

Al salir los diputados de la sesion, en que se habia sostenido por la fraccion moderada la pronta represion de la prensa, fueron insultados Toreno y Martinez de la Rosa por un grupo de amotinados, de cuyos puñales se salvaron milagrosamente.

Perseguidos, y allanada la casa del primero por los asesinos, no pudieron hallarle, y se vengaron destrozando los muebles, maltratando á los criados é insultando groseramente á la hermana del conde, viuda del general Porlier, fusilado por adicto á la causa liberal.

Este inaudito atentado contra la inviolabilidad de las Córtes causó general asombro en la capital y suma indignacion en casi todos los diputados.

Anatematizóse por ambos partidos en la sesion siguiente tan escandaloso suceso, que atribuyeron los exaltados como de costumbre á la ineptitud del ministerio y á los manejos de los absolutistas. En tan horrendo delito nadie queria aparecer sospechoso de complicidad.

El mismo Calatrava, el jefe mas reconocido del bando exaltado, se espresaba así:

«Hay, no lo podemos dudar, hay una faccion liberticida; una faccion liberticida, digo, que afectando amor á la Constitucion y sirviendo acaso por el influjo estranjero de instrumento á los mayores enemigos del sistema constitucional, no trata mas que de privar á esta infeliz patria de la libertad de que apenas principia á disfrutar. Es indispensable, repito, que las Córtes no descansen hasta conocer la raiz del mal, arrancarla y esterminarla; y para ello no nos queda otro recurso que aprobar la proposicion del *Sr. Sancho.* Vuelvo á decir que me considero en este caso mas interesado que nadie, por lo mismo que he tenido una opinion favorable á la que aparenta esa faccion. No; *Calatrava* jamas difiere á opiniones agenas; dice las suyas pudiendo errar de buena fe; pero cuando se trata de insultar á diputados tan ilustres, que tantos méritos han contraido en la carrera de la libertad, yo me considero tan insultado en los aplausos que con mala intencion se me prodiguen, como en las injurias que se hagan á mis compañeros. ¿Qué diputado habrá que mire con indiferencia tan escandaloso atentado? ¿Dónde está la Constitucion, dónde la

libertad y dónde el respeto á esas leyes que tanto proclaman? Se dicen liberales. ¡Infames! El liberal respeta la Constitucion, obedece las leyes, es esclavo de ellas y enemigo de los déspotas. El que no obedece la ley no es liberal, no es ciudadano; es un malvado. La Constitucion, no en obsequio de las personas, sino como medio indispensable para sostener las libertades públicas, ha asegurado á los diputados la inviolabilidad en sus opiniones. ¿Y son constitucionales, son liberales, son ciudadanos los que atacan esta inviolabilidad, esta libertad? Son traidores: traidores los llama la Constitucion y la ley, y traidores los llamo yo y Europa entera. Traidores son los que coartan la libertad á las Córtes, y traidores los que turban la tranquilidad de sus sesiones. Y ¿cómo habrá libertad en las deliberaciones de las Córtes, si los diputados que espresan en ellas francamente sus opiniones, son insultados al salir de este sagrado recinto, y las casas donde se albergan las viudas, restos de las víctimas de la libertad, son allanadas, sin respetar este asilo tan digno de serlo por los que tienen amor á la libertad y á las leyes? ¡Ingratos! ¡Hombres que se han espuesto mil veces á perder la vida por conservarles la libertad; viudas de los que han perecido en un cadalso por recobrarla; diputados que han sacrificado cuanto tenian por sostener esta Constitucion, se ven atacados por los que cobardemente se la dejaron arrebatar, por infames que acaso entonces se complacieron en su ruina! ¿Estos son los que ahora se llaman liberales? No; estos jamas encontrarán en *Calatrava* un protector: *Calatrava* será el primero que no cese de clamar contra ellos; *Calatrava* será el primero que pida que caiga sobre ellos la cuchilla de la justicia.»

El diputado Zapata, de la fraccion conservadora, manifestó su indignacion en un corto discurso, dando al hecho su verdadero colorido. En estos términos prorumpia aquel enérgico representante:

«Ya hace dias que mi corazon, présago leal, me anunciaba la escena horrorosa que acaba de representarse por infames españoles en la capital de la monarquía, en la villa de Madrid. No hay que hablar ahora de serviles; no hay que desfigurar los hechos; no hay que confundir las personas. Los serviles con la cruz en una mano y la espada en la otra, han levantado el grito de rebelion: traidores han sido y enemigos de su patria. Otros, empero, sin virtudes, sin patria, han tomado en sus inmundos labios la Constitucion y la libertad, para clavar impunemente el puñal parricida en el seno de una madre que detestan. Traidores, asesinos, cobardes, mancillando el nombre augusto de la ley fundamental, apellidándoos liberales, no solo habeis tratado de atacar las autoridades y sus providencias, no os habeis contentado con haber levantado vuestra voz

sacrílega en algunas capitales, sino que os habeis atrevido ayer á acercaros al santuario de las leyes con el puñal en la mano para acabar con nuestra libertad. Facciosos, traidores, asesinos, cobardes; sí, lo repito, estos son vuestros nombres: no sois españoles, ni podeis, ni debeis ser tenidos por tales. No; la nacion española no podrá ni por un momento ser un campo horroroso en que se repitan las escenas sangrientas que ahogaron la libertad en una nacion vecina. Si es esto lo que pretendeis, ¡cuán poco conoceis á la nacion española! Poco importa, poco, que cuatro facciosos, hombres inmorales, cubiertos de oprobio, de vicios y de crímenes hayan gritado ayer *vivan las Cortes de 22 y 23, pues ellas sostendrán la anarquia.* ¡Sacrílegos! ¡Los representantes de la nacion española sostener la rebelion, apoyar los desórdenes! Si son estas vuestras esperanzas, huid de un suelo que os detesta, que no consiente vuestras miras liberticidas. ¿Habeis soñado, insensatos, que vuestras amenazas podrian arredrarnos, y que por miedo de vuestros puñales firmaríamos lo que exigiese vuestro capricho? No: las Córtes españolas no serán víctimas de vuestros desórdenes, como lo fuera la Convencion francesa. Pues qué, los recuerdos de Daoiz y Velarde, la heroicidad del inmortal Porlier, ¿no viven en nuestra memoria? ¿No están siempre en nuestros corazones? ¿No morirá defendiendo la libertad cada uno de nosotros hasta verter su sangre? ¿No firmaremos con ella lo que en conciencia creamos convenir á la nacion? Este es nuestro deber. Pero, ¿cuál es la mejor prueba que podemos dar de esta nuestra firme resolucion? Seguir tranquilamente la marcha que hemos empezado; entrar en la discusion del proyecto, y dar con esto una leccion á los cobardes, á esos hombres sin virtudes que nada respetan, que todo lo profanan. Llegará dia en que nuestros sucesores imiten nuestro ejemplo. Y pues esos malvados han tenido la audacia de insultar, no solo á las presentes Córtes, sino á las venideras, no interrumpan nuestra marcha los gritos de los facciosos, ni las amenazas de la anarquia. Si, sabedlo, huid, repito, de este suelo que profanais: han desaparecido vuestras locas esperanzas: no, no es la España el lugar de vuestras victorias.»

Las Córtes, y en particular los dos diputados perseguidos, dieron en aquella ocasion relevantes pruebas de independencia y valor cívico, tomando parte con la misma decision que antes en el debate del proyecto represivo de ley de imprenta, que aprobaron por fin las Córtes con alguna levísima modificacion, despreciando las amenazas é insultos de los demagogos, y sin que les retrajese de tan salvadora empresa la vista de sus aguzados puñales.

El mismo resultado tuvo el proyecto sobre la práctica del derecho de peticion redactado en estos términos:

Artículo 1.° «Todo español tiene el derecho individual de representar á las Córtes, al rey y á las demas autoridades constituidas lo que juzgare conveniente al bien público.

Art. 2.° »Los que dirigieren alguna representacion ó peticion sobre los negocios públicos á las Córtes, al gobierno ó las autoridades constituidas, cualquiera que sea su número, no pueden nunca tomar la voz del pueblo, ni de ninguna corporacion, ni sociedad, ni clase, aunque pertenezcan á alguna de ellas para otro efecto; ni hablar en nombre de otras personas aunque les hubieran dado poderes para ello. Los que contravinieren á esta disposicion sufrirán una prision de cuatro meses á un año.

Art. 3.° »Los militares en sus reclamaciones é instancias sobre asuntos del servicio están sujetos á lo prevenido en las ordenanzas militares y demas órdenes vigentes; pero en los negocios políticos y civiles pueden usar del derecho individual de peticion del mismo modo que los demas españoles, con sujecion á lo dispuesto en esta ley.

Art. 4.° »Cuando muchos españoles dirigieren alguna representacion ó peticion á las Córtes, al gobierno ó las autoridades constituidas, todos quedan responsables individualmente de la verdad de los hechos que espongan, así como de cualquier delito de subversion, sedicion, desacato ó inobediencia que resultare en el escrito. Los cinco primeros que suscribieren quedan responsables ademas de la identidad de todas las firmas.

Art. 5.° »Los que hicieren fuerza á las autoridades para que se les otorguen peticiones, ó para que se dirijan otras á la superioridad, se declaran reos de motin, comprendidos como tales en el capítulo III, título III de la primera parte del Código penal y sujetos á las penas allí establecidas.

Art. 6.° »Cualquier cuerpo de fuerza militar, de cualquiera clase que fuere, que apoyare peticiones hechas por modos violentos de motines, tumultos ó asonadas, bien sea auxiliándolos, ó bien negándose á prestar á la competente autoridad el auxilio que reclamare, será disuelto, sin perjuicio de la formacion de causa á que hubiere lugar, con arreglo á ordenanza.

Art 7.° »Si algunas de las peticiones ó representaciones de que hablan los artículos antecedentes se imprimiere antes ó despues de ser dirigida, queda sujeta en todo á la ley de la libertad de imprenta en la misma manera que cualquier otro impreso.

Art. 8.° »Los cuerpos ó asociaciones legalmente constituidas no pueden representar como tales, ni hacer peticiones á las Cortes, al gobierno ni á las autoridades públicas, sino acerca de los objetos de su respectivo instituto.

Art. 9.° »Ninguna autoridad legalmente constituida tiene derecho de peticion sino dentro de la esfera de las atribuciones que le están señaladas por la Constitucion ó por las leyes.

Art. 10. »Autoridades diferentes no pueden reunirse para hacer peticiones ni para acordar ó dictar providencias únicamente en negocios que ó sean de la peculiar atribucion de alguna de ellas ó no pertenezcan legalmente á ninguna.

»Todo acto emanado de estas juntas, es ilegal y se declara nulo.

»Los que contravinieren á esta disposicion perderán por el mismo hecho sus empleos, previa formacion de causa respecto de los funcionarios en quienes es necesario sentencia para que sean destituidos.

Art. 11. »Todo el que admitiere mando ó empleo público, ó continuare en él, solo en virtud de peticion popular ó por aclamacion de la fuerza armada, perderá por el propio hecho el empleo que tuviere, con sujecion á lo dispuesto en el artículo antecedente y no podrá obtener otro alguno por el tiempo de cuatro años.

Art. 12. »Ningun secretario del despacho ni otra autoridad dará curso á las representaciones ó peticiones que se le dirigieren contra lo prevenido en esta ley, pena de perdimiento de empleo.»

Lo mismo que de la libertad de imprenta, se abusaba entonces de este derecho constitucional. El ejército, la milicia, los ayuntamientos, las sociedades, todos acudian frecuentemente á las Córtes y al rey con exigentes y amenazadoras peticiones, cuyas firmas se suplantaban ó se recogian tumultuosamente en los cafés y en las plazas, sin saber mas que unos pocos el verdadero objeto para que se recogian.

Esta intervencion anárquica é inconstitucional en los mas graves negocios del Estado, ponia en frecuentes conflictos al poder, asediado y combatido de ese modo.

Las autoridades se veian coartadas en el prudente uso de sus atribuciones, juzgadas y condenadas estrepitosamente en las sociedades patrióticas, y contra las cuales se reclamaba, abusando lastimosamente del derecho de peticion.

Ni aun la inviolabilidad del trono y el respeto al monarca hallábanse libres de la torcida aplicacion de aquel derecho.

Hasta en los gobiernos absolutos está permitida esa facultad natural de pedir reparacion y justicia todo aquel que se cree agraviado.

Ese derecho de peticion, que solo un gobierno bárbaro puede impedir, y cuyo impedimento no seria otra cosa que la esclavitud, no puede ni debe estralimitarse hasta el punto que lo proclama la escuela liberal avanzada, sin destruir por su base el principio de autoridad y el órden público.

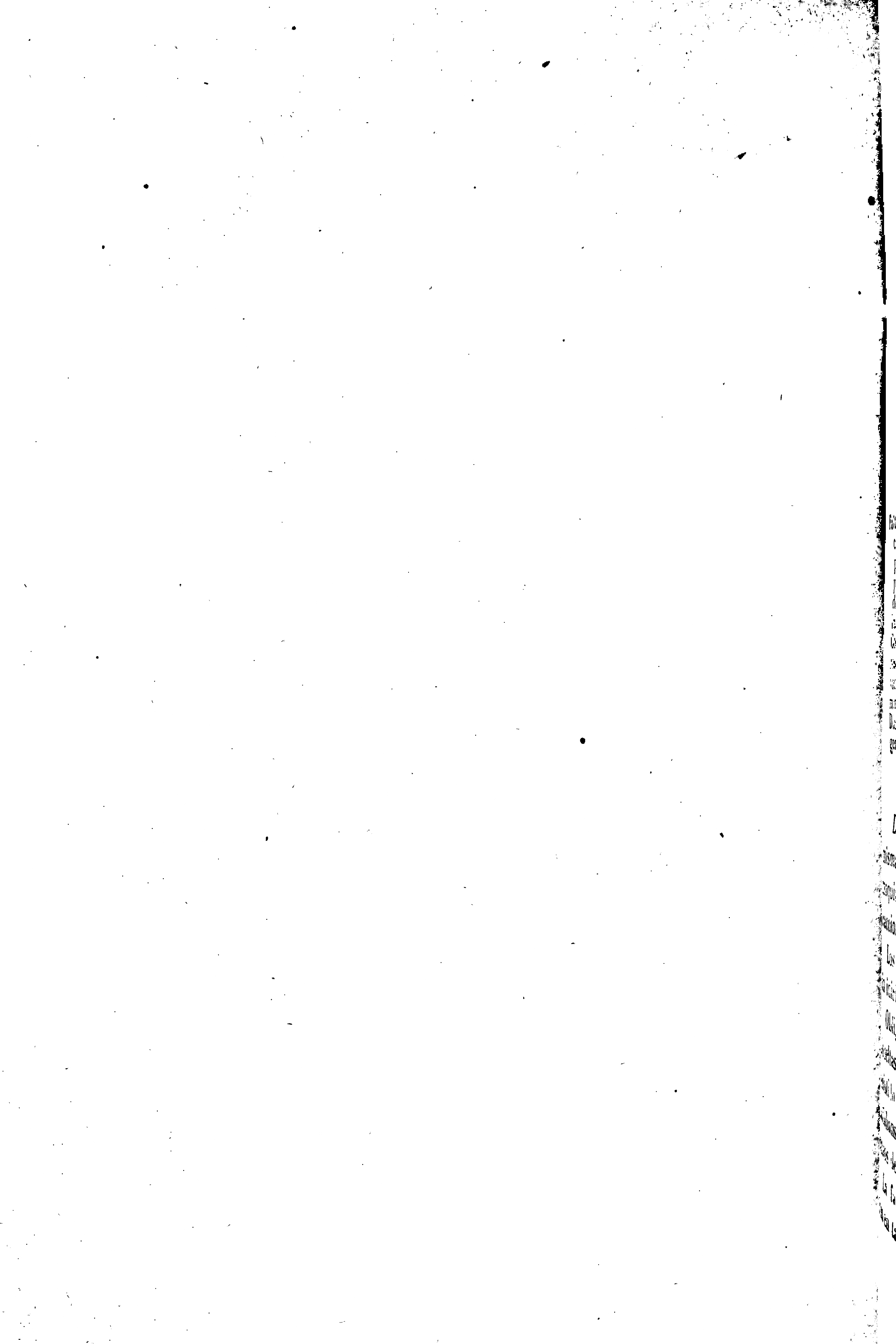
¿Qué gobierno puede subsistir mucho tiempo ni mandar con libertad y prestigio, teniendo la fuerza armada y las corporaciones populares el derecho de peticion en los negocios públicos? ¿Cómo puede haber libertad en el ejercicio del poder ejecutivo, existiendo al mismo tiempo la coaccion y la tiranía de las turbas y las bayonetas? ¿Para juzgar los abusos del poder, no está la prensa? ¿Para exigir la responsabilidad de esos abusos, no están las Córtes?

El derecho de peticion, exageradamente practicado, ejercido colectivamente, fuera de los asuntos respectivos á las corporaciones que, con arreglo á la ley, lo ejercen, es un elemento de continua alarma y una traba que en vez de cortar abusos los promueve.

Por falta de tiempo no discutieron tambien aquellas Córtes el proyecto sobre organizacion de las sociedades, tan urgente y necesario ó mas aun que los referidos.

En las sociedades, así públicas como secretas, se encerraba ese gérmen de anarquía que tanto desacreditó en aquella época al sistema liberal, arrojándolo por entre escándalos y escesos en la horrorosa sima por el absolutismo preparada.

Cerráronse las Córtes estraordinarias el 14 de febrero, y el 15 celebraron ya las ordinarias su primera junta preparatoria, no dejando ni el claro de un dia al gobierno para poner en planta sus decretos, calmar las pasiones escitadas por el calor de la tribuna parlamentaria y atender á las urgentes necesidades de la época.



CAPÍTULO XXVIII.

Ministerio de Martinez de la Rosa.

SUMARIO.

Falta de entereza en el monarca.—Triunfan en las elecciones las sociedades secretas.—Nuevo ministerio.—Carácter de las nuevas Córtes.—Discurso de su presidente Riego.—Lucha entre las Córtes y el gobierno.—Agitacion de los partidos estremos.—Jaime el *Barbudo*.—Perturbacion social.—Buenos deseos de Fernando VII.—Enojo de la oposicion.—Medidas terroríficas.—Osadía de las turbas.—Revolucionaria conducta de las Córtes.—Grotesca parodia de la Convencion francesa.—Conviértense las Córtes en una Junta popular.—Sus resoluciones democráticas.—Síntomas de perturbacion al cerrarse.—Sublevacion de la Guardia Real.—D. Manuel Landáburu.—Situacion crítica del ministerio.—Aspecto de la capital.—Interior de palacio.—*El 7 de julio*.—Dictadura del ayuntamiento.—Farsa de reconciliacion entre el monarca y el general Riego.—Juicio crítico del ministerio de Martinez de la Rosa.

La revolucion seguia su desenfrenada marcha alentada por las mismas maquinaciones de Fernando, que en parte tendian á ese maquiavélico objeto, y por la falta de energía y resolucion de la fraccion moderada.

Los poderes públicos se hallaban á la sazon desprestigiados y sin iniciativa.

Obligado al fin el monarca por los nuevos recuerdos de las disueltas Córtes á exonerar á sus ministros, despues de haber resistido por bastante tiempo sus inconstitucionales exigencias, hallábanse las riendas del gobierno en las inespertas é interinas manos de los oficiales mayores de las secretarías.

La falta de carácter de Fernando, exonerando á sus ministros en tan críticas circunstancias, y dejando desarmado al poder

ejecutivo ante la anárquía, fué una de las principales causas que precipitaron el curso de los desagradables sucesos posteriores.

Ya hemos indicado otra vez que, en la desesperada lucha de los partidos, solo unas Córtes sensatas podian servir de contrapeso á la revolucion; y así lo probaron las anteriores, cuya moderada mayoría se debió á la oportuna iniciativa del ministerio.

Abandonadas ahora las elecciones de las Córtes ordinarias á la influencia y actividad de las sociedades secretas, fué su resultado el que debia ser. Sus mas furibundos afiliados lograron el triunfo electoral, y vinieron á tomar asiento en las Córtes, capitaneados por Alcalá Galiano, Riego, D. Javier Isturiz, Bertran de Lis, duque de Rivas, Infante, Ruiz de la Vega, Escobedo, duque del Parque y otros demagogos, conocidos por la exaltacion de sus ideas y sus revolucionarias aspiraciones.

Abundaban en aquel Congreso los abogados, literatos, negociantes y propietarios, siendo escasos los militares y empleados, los aristócratas y los clérigos.

Reducido era tambien el número de los doceañistas á causa de la prohibicion de ser reelegidos y haber abundado en las Córtes anteriores.

Argüelles, Canga, Alava y Gil de la Cuadra eran los únicos representantes de aquella fraccion; y aunque afiliados entonces al bando moderado, hallábanse dispuestos á unirse á sus contrarios en todas las cuestiones que afectasen á la Constitucion y á las reformas liberales por exageradas que fuesen.

Conocido el peligro por el rey, aunque muy tarde, trató de oponer á la influencia y poderío desorganizador de la nueva Asamblea un ministerio moderado, sinceramente constitucional y juicioso, que sirviese de dique á los peligros que se temian.

La eleccion entonces no pudo ser mas acertada. Los nombres de Martinez de la Rosa, Garelly, Sierra Pambley, Balanzat, Clemencin, Romarate y Moscoso de Altamira eran muy simpáticos desde el último Congreso para los hombres honrados y pacíficos de todas las parcialidades, y no disonaban muy mal a los oidos de Fernando.

Desde el momento en que se encargaron del mando enarbola-

ron su bandera con el lema de: *Vigor en el poder ejecutivo.* Enfrente alzaba la suya la exaltada mayoría con este otro: *Libertades públicas ante todo.*

Las Córtes revelaron desde las primeras sesiones preparatorias sus tendencias y colorido.

Mientras sufrian injusta y violenta acusacion los poderes de los representantes del moderantismo, se aprobaba con marcada parcialidad la dudosa aptitud de los exaltados.

El nombramiento de Riego para presidente de las Córtes en su primer mes, fué un guante arrojado al monarca y á los conservadores. Los discursos de la regia sesion confirman esta verdad. Al contestar el presidente al discurso de apertura, concluia con esta alusion, que mas tenia de amenaza que de consejo: « Las Córtes harán ver al mundo entero, que el verdadero poder y grandeza de un monarca consisten únicamente en el exacto cumplimiento de las leyes.»

Ya no se podia dudar del carácter de aquella Asamblea, que con tan imprudente arrogancia inauguraba su existencia política.

Sin esperar los primeros actos del gobierno para juzgarle, condenáronle ya en sus primeras sesiones, llevadas las Córtes de un espíritu de oposicion sistemática y de pandilla.

El ministerio de Martinez de la Rosa, apoyado por Argüelles, Valdés, Alava y otros diputados de nombre y prestigio, era naturalmente un obstáculo en la avasalladora marcha de la turbulenta mayoría. Todos sus esfuerzos, pues, debian limitarse á deshacerse á todo trance de los nuevos ministros y apoderarse del poder ejecutivo para poner en práctica sus desatentadas reformas, su democrático gobierno.

Ya en la sesion del 6, con el fútil pretesto del órden en que debian leerse las memorias, que sobre su ramo respectivo habian presentado los ministros, hubo serios altercados entre estos y la oposicion, que presentó un voto de censura contra el de la Gobernacion de la Península, Moscoso.

Tanto en esta batalla como en las que sucesivamente le siguieron, aunque en menor número, llevaban ventaja los moderados por su esperiencia parlamentaria, su sagacidad en dirigir las

discusiones y su elocuencia persuasiva, si no arrebatadora.

Al reves sus contrarios. No obstante su inmensa mayoría en aquellas Córtes, salian con frecuencia derrotados por la impremeditacion de sus ataques, su inoportunidad en elegir terreno, y su ciego afan por entablar la lucha.

Encarnizóse esta con la devolucion, sin sancionar, de la ley de señoríos, aprobada en 7 de junio de 1821 por las Córtes anteriores. La oposicion se negó á modificarla, segun los deseos de la Corona, y la remitió de nuevo á la sancion.

Mientras iba arraigándose el odio, ó mas bien la antipatía de la Asamblea hácia el gobierno, los partidos estremos, cansados de conspirar, se disponian á combatir.

La trastornadora conducta de las Córtes, las tramas palaciegas, y los manejos de los agentes estranjeros, encaminado todo ello, aunque por distintas vias y diferente objeto, á soliviantar las pasiones populares y desacreditar por completo la causa liberal, producian en las provincias fatales consecuencias para el órden.

Barcelona, Valencia, Murcia, Pamplona, Cartagena, Sevilla, Cádiz y otras grandes poblaciones presenciaron frecuentes asonadas y punibles desórdenes, promovidos con insignificantes motivos por los mas ardientes patriotas.

Las escisiones entre el pueblo y la tropa eran muy frecuentes; las venganzas personales terribles. La agitacion y el desasosiego se habian señoreado del pais, y la mayoría inmensa de sus habitantes, que lloraban en secreto el lastimoso estado de la patria, deseaba vivamente la resolucion de aquel problema político y social, fuese cual fuese el desenlace.

Unos liberales, por miedo á la feroz reaccion con que se les amenazaba, otros impulsados de su inesperiencia y fanatismo, muchos por la especulacion de medrar en las revueltas, trastornaban hondamente la sociedad con sus ideas y desmanes.

El bando absolutista, por su parte, habia puesto en accion sus planes reaccionarios, encendiendo por distintos puntos la fatídica hoguera de la guerra civil.

Las facciones armadas crecian en número y audacia, adop-

tando el antiguo sistema de guerrillas, y presentando alguna que otra vez la batalla en campo descubierto. La guerra iba siendo alarmante ya en el Principado catalan, invadido por las facciones de Misas, Mosen Anton, el famoso *Trapense*, el antiguo republicano Bessieres y otros cabecillas.

En Navarra se habian presentado el general Quesada, el brigadier Albuin y muchos jefes, guerrilleros de la guerra de la Independencia. Las facciones se corrian á Aragon, llegaban á la Rioja, alzaban su pendon en la Mancha, y hasta algunas veces en Castilla, sin que se pudiese contar en España con provincia donde no prendiese alguna chispa del incendio.

El clero bajo tomaba una parte activa en estas sublevaciones, capitaneadas algunas de ellas por individuos de esa clase. Los frailes capuchinos de Cervera hicieron fuego á las tropas constitucionales, que perseguian al *Trapense*, y tomado el convento, perecieron sus moradores al filo de las bayonetas de la irritada tropa que les negó el cuartel.

Hasta el famoso bandido de la sierra de Crevillente, Jaime Alfonso, llamado el *Barbudo*, tomó parte en la contienda á favor del realismo, y recorria algunos pueblos de la provincia de Murcia, destruyendo las lápidas constitucionales.

Para aumentar los conflictos del gobierno, el Papa negaba las bulas de confirmacion á los señores Espiga y Muñoz Torrero, presentados el primero para el arzobispado de Sevilla, y para el obispado de Guadix el segundo, sin alegarse mas pretestos que sus opiniones emitidas en el seno de las Córtes.

La perturbacion era general. El demonio de la política recorria toda la nacion, agitando la tea de la discordia é inflamando con su soplo de fuego en el corazon de los partidos las pasiones mas insensatas, los instintos mas sanguinarios.

Era una sociedad en estado de disolucion. La anarquía en las Córtes, la revolucion en las ciudades, la guerra civil en los montes.

El gobierno hacia inauditos esfuerzos por contener aquella inundacion, que amenazaba devastarlo todo. Pero en el estado de las cosas y de las personas, no habia ya medios humanos que impidiesen ni aun que dilatasen la catástrofe.

Adonde quiera que el ministerio volvia los ojos no hallaba otra cosa que exageraciones é imprudencias; que odios y conspiraciones. La corte, aislada en Aranjuez, como acostumbraba hacerlo cuando se anunciaba alguna tormenta, engañaba al ministerio haciéndole juguete de sus intrigas y proyectos. Fernando lo halagaba con la idea de asociarse á la prudente reforma del código fundamental; acertada aspiracion del bando moderado y de la mas ilustrada parte del realista.

¿Pero se limitaban á este punto las tendencias y deseos de Fernando? Bien se puede afirmar que no; y cuando mas, desearia esa modificacion en concepto de interina y como fácil medio para recuperar su antiguo y absoluto poder.

Su conducta del año 23, y la circunstancia de entenderse con el gobierno de Francia para conseguir una completa restauracion en los momentos en que andaba en tratos con la fraccion moderada, apoyando la indicada reforma, da motivo y derecho á la historia para que sospeche de la verdad y de la buena fe con que se conducia.

Promovido por él, ó tolerado cuando menos, estalló en el Real Sitio el dia de su cumpleaños un motin popular en que se dieron *vivas* al rey absoluto, y se hicieron otras demostraciones harto imprudentes y significativas.

Una sublevacion militar en Valencia, en que tambien se dieron esos *vivas*, mezclados de *mueras* á la Constitucion, y de cuyas resultas se apoderaron unos artilleros de la ciudadela, vino á complicar mas y mas el laberinto de la política y la situacion del ministerio.

Convencido este de que aquellos trastornos en sentido reaccionario eran alentados, ó consentidos al menos, por la corte, trataba de separar al rey de tan peligrosa senda, y al efecto decia el minis tro D. Diego Clemencin á nombre del gabinete en una esposicion á S. M., que revela la firmeza y lealtad de aquellos consejeros:

«La coincidencia de los sucesos de Valencia con el que tuvo lugar en este Real Sitio en el mismo dia, debe llamar muy particularmente la atencion de V. M., é inspira el recelo de que hayan podido verificarse iguales escenas en otros puntos.

»El ministerio que tiene el honor de servir á V. M. así como ha combatido á los fautores del desórden y de la anarquía, así tambien obrará con el mayor celo contra los que intenten cometer escesos de opuesta naturaleza. Los primeros faltan al respeto debido al sagrado é inviolable carácter de la persona de V. M., reconocido solemnemente por la ley fundamental del reino. Los segundos tratan de manchar el augusto nombre de V. M., haciéndole pasar á los ojos de la nacion y de la Europa por infractor de su palabra y juramentos.

»A unos y á otros hará frente el ministerio, *marchando francamente con V. M. por la senda constitucional.*»

Esta conducta enérgica á la par que respetuosa del ministerio de 1822 fué mal comprendida y apreciada por las Córtes, que le acusaron mas adelante con harta injusticia de inepto y de traidor á la causa del liberalismo.

En las circunstancias á que las cosas habian llegado, el menor suceso conmovia los ánimos y exasperaba las pasiones.

Los últimos sucesos encolerizaron á la oposicion, y dieron márgen en las Córtes á violentas escenas, indignas de tan sagrado recinto.

El 3 de junio los ministros fueron llamados á la Asamblea, como era y es costumbre hacerlo en situaciones graves. Con destemplanza y con enojo fueron acusados los secretarios del despacho de debilidad é ineptitud y aun de complicidad en los alborotos del bando absolutista.

Bertran de Lis, acusando al ministro de la Guerra de participacion en el plan de destruir la Constitucion, osó decir en el santuario de las leyes: «que la sangre de Valencia pedia su sangre.» Martinez de la Rosa le llamó calumniador, y los murmullos y gritos de las galerías ahogaron sus palabras, al paso que se recibian con frenéticos aplausos las mas anárquicas doctrinas.

Volvieron á reproducirse con ese motivo las medidas de terror propuestas siempre en las épocas de peligro por los partidos estremos, como si las demasías de los unos se evitaran con las demasías de los otros; como si el incendio de un edificio se apagase con la pólvora, y la sangre de una herida se restañase con el puñal.

La tempestad rugia desencadenada, y en vano se esforzaba para conjurarla el ministro de Estado con su vehemente oratoria y sagacidad parlamentaria. Los diputados mas ardientes ó mas temerosos proponian atropelladamente terroríficas medidas, que no hubieran hecho mas que precipitar la reaccion.

Se queria que las tropas nacionales tratasen como enemigos á los pueblos que dieran auxilios á la faccion; que fuesen juzgadas militarmente las autoridades de los lugares donde hubiese habido reuniones de facciosos, y que se suprimiese el convento donde hallasen abrigo los rebeldes.

Mas los partidos, en medio de su volcánico arrebato, no osaban aun provocar entre sí un rompimiento, porque todos presagiaban el próximo estallido, y esperaban el dia de la lucha para salir á la arena.

La licencia y osadía de las turbas habian traspasado ya todo límite. En la Puerta del Sol y en Zaragoza quemaron el proyecto de ley de milicia nacional, presentado á la Asamblea, juntamente con la estatua de Moscoso, ministro de la Gobernacion, porque alterando la ley vigente cimentaba este instituto sobre la base de la propiedad; en Cádiz formóse causa á la diputacion provincial por haber impreso un manifiesto, inculcando los verdaderos principios del sistema representativo, y en Barcelona el jefe político, Sancho, se vió precisado á cerrar el 16 de junio la tertulia patriótica que se reunia en el suprimido convento de trinitarios.

Todos tenian la culpa del degradante estado en que se hallaba la nacion. Todos la habian arrastrado al borde del precipicio con sus errores unos, con sus exageraciones otros; estos con su mala fe, aquellos con su ambicion. Pero sobre todos, las Córtes eran las mas culpables.

En vez de unirse al ministerio para defender la causa comun de las conspiraciones realistas y de la anarquía de las sociedades; en vez de encaminar pacíficamente el torrente reformador por el ancho cauce de la justicia, de la conveniencia y utilidad general; en vez de anteponer la administracion á la política, la gobernacion á las teorías, ¿qué hicieron aquellas Córtes en los cuatro meses de su reinado?

Imposibilitar la accion del gobierno con su sistemática oposicion; ofender al monarca con sus discursos y mensajes; alentar á los revoltosos, escusando y aun defendiendo sus desmanes; irritar á las clases privilegiadas con nuevos ataques á sus derechos é intereses; provocar con imprudentes amenazas las iras de Francia y de las potencias del Norte.

Una ligera reseña de sus trabajos justificará estas apreciaciones; trabajos todos ellos de carácter político y de actualidad, escepto algunas disposiciones sobre Hacienda, y otras de órden secundario.

Las grandes medidas que requeria el estado especial del pais quedaron en olvido; y en vez de esta cuestion de vida ó muerte, en vez de los asuntos arduos, vagó la Asamblea por un espacio imaginario de ninguna utilidad para la despedazada patria.

Atosigaba á la mayoría de los diputados el ansia de mudar y trastornar todas las cosas, sin atender al tiempo, á la política, ni á los intereses antiguos. Mientras que uno de aquellos representantes, dotado de talento, pero arrastrado por el torrente dominador, proponia la ampliacion del reglamento de milicias, exigiendo para ser voluntario la circunstancia única de estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, Gonzalez Alonso pedia que se quitasen la escarapela los criados de Palacio.

Ya hemos visto la aspereza é injusticia con que la Asamblea trataba á los ministros desde los primeros dias de su instalacion, haciéndoles responsables del lamentable estado del pais, al paso que le negaba todo apoyo para mejorarlo, como sucedió en la sesion del 9 de marzo. Los ministros fueron en ella el blanco de los cargos mas injustos y de las mas infundadas acusaciones, tanto mas, cuanto que apenas habia pasado una semana desde que se encargaron del poder.

Deseando herirles en lo mas vivo de su honra, dando á entender que se habian vendido al monarca por el precio de sus carteras, decia Alcalá Galiano, con *injusta malignidad*, segun despues él mismo ha confesado al reseñar la historia de aquellos sucesos: «Que aquel preguntar era hijo del celo de los diputados, deseosos de no ser tenidos por hombres venidos á lisonjear al trono para

llegar á ser los que dispensan sus favores; á robustecer el poder, para despues ejercerle, y á convertir aquellas tribunas en antesalas, y sus discursos en memoriales.»

Con el fin de aislar al ministerio, é inutilizar sus medios de seduccion, reprodujeron los oposicionistas la célebre proposicion de Capmani en las estraordinarias de Cádiz, prohibiendo á los diputados admitir destino de provision real, que no fuese de escala, antes de trascurrir un año despues de la diputacion. Propúsose y aprobó tambien que bajo ningun pretesto pudiesen los diputados concurrir personalmente á las secretarías del despacho.

Esto no era como en 1810 puritanismo y abnegacion, pues á haber estado tan animados de un verdadero desinteres aquellos representantes, habrian renunciado por completo á las dietas que los pueblos les suministraban, haciéndolo no mas de la cuarta parte como en aquella época lo hicieron.

Una escena mas grotesca que patriótica tuvo lugar en aquellos dias. Debiendo pasar por las inmediaciones de la corte el segundo batallon de Asturias, que mandaba Riego cuando la sublevacion del año 20, por indicacion del ministro de la Guerra, y á nombre del rey, acordaron las Córtes que una comision, compuesta del comandante y un individuo por clase, se presentasen en la barra del salon de sesiones, donde recibiria un ejemplar de la Constitucion que debia quedar de propiedad del cuerpo. El batallon hizo, pues, su entrada triunfal en la corte, desfilando delante del palacio de doña María de Aragon entre músicas y gritos de entusiasmo.

Presentada en la barra la diputacion de aquella fuerza, precedida de cuatro maceros de las Córtes en traje de ceremonia, el comandante pronunció un corto discurso dando gracias por tan honrosa distincion, y ofreciendo defender la causa de la libertad hasta el último aliento.

El vicepresidente Salvato (pues mas modesto ya Riego se habia escusado de presidir el acto) contestó alabando el valor de aquella tropa y el pronunciamiento de las Cabezas de San Juan.

Así concluia el patriótico discurso del vicepresidente: «La distincion que habeis merecido os da el mejor testimonio de aprecio

de las almas libres, que premian en vosotros la virtud, el honor y el merecimiento. ¡Batallon de Asturias! El genio tutelar de la libertad acompañe tus filas, mientras que el aprecio general de los hombres libres te sigue á todas partes.»

Al recibir el comandante de la fuerza de manos de los secretarios el código ofrecido, hizo el regalo á las Córtes del sable que llevaba; el mismo que empuñó Riego al dar el grito de rebelion. «Las Córtes, dijo el Sr. Salvato, admiten con singular aprecio este acero, fasto vivo del pronunciamiento de la libertad, y trofeo del héroe predilecto de ella.»

Las Córtes lo devolvieron posteriormente á su antiguo dueño para que defendiese con él la amenazada Constitucion, quedando de propiedad de la patria, y debiendo colocarse despues de su muerte en la Armería real.

Hemos descrito, aunque muy ligeramente, esta ceremonia, para dar con ella una idea del espíritu de la época y del carácter de las Córtes.

En aquella ocasion y con semejante acto, santificóse el principio de insurreccion militar, que al mismo tiempo se anatematizaba y castigaba cruelmente al practicarlo los realistas.

Así son los partidos. Sus faltas son virtudes, y crímenes odiosos las faltas de sus contrarios.

Considerada en otro sentido, era altamente ridícula la ceremonia de admitir á la barra á unos sublevados, parodiando así á la Convencion, cuando dispensaba honores iguales á las secciones armadas de Paris, y sobre todo la entrega del sable, que recordaba las banderas enviadas á la Asamblea francesa por Napoleon, cogidas en Italia, y las entregadas á las Córtes de Cádiz, conquistadas por nuestro valiente ejército en los campos de Bailen.

Esa misma comparacion aumentaba entonces y aumentará siempre el ridículo de aquella escena. El regalo de Bonaparte y la ofrenda de Castaños eran trofeos del orgullo nacional; brillantes testigos de la disciplina y valor de los ejércitos; vivos recuerdos de la pericia y heroicidad de aquellos generales.

El sable, presentado tan grotescamente á las Córtes del año 22, era el emblema de la ambicion de un partido; el símbolo de la

desobediencia y de la insurreccion de las tropas; el blason de un afortunado conspirador, de un oficial, tan esforzado como infractor de las ordenanzas militares.

Segun indicamos ya, las Córtes habian tomado el carácter de cuerpo político mas bien que legislativo.

No se proponian ni se aprobaban mas que medidas para reprimir y castigar á los enemigos de la Constitucion, y para escitar y mantener vivo el entusiasmo por la causa liberal.

En el primer sentido se acordó activar la organizacion de la milicia nacional voluntaria, impulsar la conclusion de las causas de Estado, enviar un mensaje al rey, pidiéndole se sirviese nombrar funcionarios que mereciesen de antemano el amor y la confianza de los pueblos, y que, en union estrecha con la representacion nacional, se tratase de calmar la ansiedad de las provincias y consolidar el sistema constitucional.

Ordenaron asimismo las Córtes á los secretarios del despacho que estrañasen del reino al famoso Padre Velez, apasionado absolutista, autor de la *Apología del altar y el trono.*

En sesion de 19 de abril se decretó que los obispos y arzobispos se abstuviesen de conferir órdenes mayores hasta que las Córtes verificasen el arreglo del clero. Suprimieron posteriormente el cuerpo real de carabineros, y reformaron sin facultades para ello la guardia real. Aumentaron asimismo el ejército, y nombraron una comision de *salud pública*, para que propusiese nuevas medidas de terror.

Con el objeto de escitar el entusiasmo del pueblo liberal, declararon marcha nacional el *himno de Riego;* acordaron premios y repartimientos de tierras á los sublevados para restaurar la Constitucion; votaron un reglamento mas democrático para la guardia nacional; declararon beneméritos de la patria en grado heróico á los célebres comuneros Padilla, Bravo y Maldonado, debiendo ser inscritos sus nombres en el salon de sesiones y honrada su memoria con la ereccion de un monumento en Villalar.

Igual demostracion patriótica se acordó en favor de los defensores de los fueros de Aragon, Juan de Lanuza, Diego de Heredia y Juan de Luna.

Guiadas finalmente aquellas Córtes del error de que en la exageracion insensata de las turbas se encierra la salud del reino, previnieron á los jefes políticos que despertasen el entusiasmo popular por medio de himnos patrióticos, músicas, convites y representaciones teatrales de dramas heróicos, que enalteciesen á los que hubiesen muerto por la libertad.

No necesitan comentarios todas las medidas que dejamos reseñadas. Ellas por sí solas indican las circunstancias que la nacion atravesaba y el carácter y tendencias de aquellas Córtes, que se habian convertido en una junta popular como las provinciales de 1808.

Esceptuando algunas disposiciones sobre organizacion militar y otras económicas, como disminucion de sueldos, cobro de contribuciones, aprobacion de empréstitos anteriores y distribucion de impuestos para cubrir el presupuesto de gastos públicos del año siguiente, todas las demas eran medidas políticas, injustas algunas, fútiles las mas, imprudentes todas. Sobresaliendo en este concepto la declaracion sobre la traidora conducta de Francia en aquella época, protectora y auxiliadora de las facciones realistas.

Con razon se quejaban los constitucionales de aquella doblez con que el gabinete de las Tullerías intervenia en nuestros negocios; pero en esos casos y con un enemigo poderoso no son las bravatas y los insultos el medio mejor de contenerle.

Cerró Fernando las Córtes el 30 de junio, y en la alteracion de su semblante, en la inquietud de los diputados y en el desasosegado aspecto de las gentes que presenciaban la ceremonia notábase algo de estraño, como preludio de próximos peligros.

Al subir aquel al coche de regreso á Palacio, encontrados gritos de *viva la Constitucion* y *viva el rey absoluto* dieron márgen á los acontecimientos del mes de julio, los mas sangrientos y de mas importancia en la segunda época constitucional.

Varios choques parciales de paisanos con los soldados de la guardia real, tendidos en la carrera, dieron principio á la escision y al derramamiento de sangre. Secundando el movimiento, y como si obedeciesen á órdenes dadas de antemano, los batallo-

nes se sublevaron en masa, y desalojando á viva fuerza de los alrededores del regio alcázar al paisanaje y destacamentos de la milicia nacional, ocuparon ventajosas posiciones, prorumpiendo en subversivos *vivas* al monarca y siendo animados en su rebelion por las mismas damas de la reina, que agitaban sus blancos pañuelos desde los balcones de la regia morada.

La irritacion y desenfreno de la soldadesca no tenian límites. Los lazos de la subordinacion y disciplina se hallaban, como en esos casos sucede, completamente relajados.

El jóven y ardiente liberal D. Mamerto Landáburu, teniente de una de las compañías sublevadas, que quiso volver por los fueros de la ordenanza, cayó atravesado de un balazo en el patio del mismo alcázar.

Fernando presenciaba desde su cámara la insurreccion, y su impasibilidad y tácito consentimiento daban nuevas alas á los sublevados.

No cabe ninguna duda que el rey y sus cortesanos tenian preparado un plan de reaccion mas vasto y mejor coordinado que el que ahora por casualidad se desarrollaba.

No cabe duda tampoco que se contaba con aquellos batallones como principal elemento para llevarle á cabo, y que la guardia real, no pudiendo ya contener su enojo y aversion al sistema liberal y á las Córtes, que acababan de ofenderla con la reforma, hizo abortar el proyecto con sobrada inoportunidad.

Ya no cabia duda en aquellos momentos de que aquel suceso no era un motin cualquiera sin objeto ni consecuencias, sino que era el hilo de una trama mas estensa y mas bien urdida.

Pronto la capital tomó el aspecto de un campamento con dos ejércitos contrarios á punto de embestirse. Pero sea que algunos cuerpos y el paisanaje de los barrios de las *Vistillas*, con quienes se contaba, no acudiesen al llamamiento; sea mas bien porque se dieron órdenes superiores variando el giro de la conspiracion, ello es que los batallones de la guardia real se retiraron á sus cuarteles, y volvieron la calma y el sosiego á la capital.

No fueron, sin embargo, muy duraderos. Al dia siguiente por la noche, empuñando de nuevo las armas los sublevados, dirigié-

ronse dos batallones á guarnecer el Palacio y los cuatro restantes al Pardo en son de bélica resistencia.

Era uno de sus jefes principales, el de mas importancia, don Luis Fernandez de Córdova, el mejor, en todos conceptos, de nuestros generales de la última guerra civil.

La noticia de esta marcha calculada causó suma sorpresa en Madrid é irritacion en los liberales. La situacion del ministerio era desesperada.

En la conferencia que celebraron los embajadores con el monarca, conocieron los ministros y los cortesanos asociados á Fernando en sus proyectos de reforma moderada, propuesta por los agentes diplomáticos, que las regias aspiraciones no se satisfacian ya sino con una monarquía absoluta y sin cortapisa.

El ministerio, sin faltar á su conciencia, á su dignidad y á su historia, no podia coadyuvar en lo mas mínimo á tan absurda restauracion.

Perdidas sus ilusiones de verdadera conciliacion entre la causa liberal y el trono, volvia sus ojos al bando exaltado y tropezaba con la anarquía, mas temible aun que el absolutismo.

Convencidos íntimamente los depositarios del poder ejecutivo de que no podian ya con sus consejos y reflexiones traer al monarca por el camino de la templanza y moderacion en las reformas proyectadas, y de que se hallaban faltos de fuerza física y moral para detener y aun ladear el desbocado carro de la revolucion, presentaron reiteradamente sus renuncias, que el monarca se negó á admitir, achacando á sus providencias el desarrollo de los actuales acontecimientos.

Desde la misteriosa y amenazadora partida de los guardias, volvieron á ponerse sobre las armas la guarnicion y la milicia. La diputacion de Córtes, la provincial, el ayuntamiento, el consejo de Estado, el gobierno, se declararon en sesion permanente.

Las calles principales y los mas importantes puntos hallábanse ocupados militarmente, y en los cuarteles y Plaza Mayor los cañones preparados.

Los nacionales mas bulliciosos y los mas ardientes patriotas

cruzaban por todas partes, pertrechándose y arengando á losgrupos con vivas á Riego y á la Constitucion.

Un aspecto parecido, si bien en sentido contrario, presentaba el interior del real alcázar.

Los sublevados llenaban las galerías y los corredores; los criados de la servidumbre les distribuian oro á manos llenas, botellas de vino y paquetes de cigarros habanos; las damas y mozas de retrete dispensábanles mil finezas para inflamar sus almas. Todo era gritos, confusion, algazara: andaba olvidado el respeto al antiguo domicilio de los monarcas de ambos mundos; rota la disciplina por las alas del favor, levantábase la osadía hasta la altura de la insolencia, y bajo la salvaguardia de la conjuracion, aspiraban los amotinados á igualarse con las personas mas condecoradas.

Circunstancias eran estas que infundian la sospecha de que Fernando VII habia preparado este movimiento que, cuando menos, miraba con satisfaccion. Véase lo que á este propósito dice el marques de Miraflores en sus *Apuntes histórico-críticos:*

« Llegamos al caso en que, detenida la pluma por los respetos debidos al trono y por los obstáculos que la índole de los mismos sucesos opone á la averiguacion de la verdad, apenas se acierta á trazarlos, y mucho menos á calificarlos. Como quiera, un documento precioso para la historia rasga el velo y habla por sí mismo: fué este un papel del rey acompañado de una órden en que prevenia al ministro de la Guerra convocase para la tarde del mismo dia 3 una junta compuesta del ministerio, del consejo de Estado, del jefe político, del comandante general y de los jefes de los cuerpos del ejército permanente, en que se examinase dicho papel, debiendo hacerse uso despues de la discusion de la garantía que S. M. pedia en él.

A la simple vista se percibe claramente que impelido el rey ya por su naturaleza y constante repugnancia á todo sistema político que no fuera el absoluto, aumentada mas y mas por los escesos de los anarquistas, que tanto le habian afligido y humillado; movido tambien por las sugestiones de los enemigos de las reformas, que cubrian su interes propio con capa de lealtad; y

estimulado por el semblante que habian tomado las cosas desde el 30 de junio, creia llegado el momento, ó de reformar la Constitucion, si no podia otra cosa, ó mejor, si le era posible, buscar fuera del órden establecido en las leyes vigentes, seguridad para su persona y real familia, acercándose al poder absoluto cuanto mas pudiese.

Sin embargo, la circunstancia de estar vaciado este pensamiento por el famoso proyecto de Vinuesa, en que se proponia apoderarse de todas las autoridades reunidas para asegurar un trastorno, y la de oponerse al artículo de la Constitucion, que declara al consejo de Estado único consejo del rey, fueron causa sin duda de que el ministerio se limitase á hacer la consulta á este consejo, á costa de perder de esta manera la confianza del monarca y el fruto por consiguiente de su conducta firme y decidida contra los enemigos mas ó menos simulados de la monarquía.»

Así se preparaban los famosos acontecimientos de julio.

Sin ningun buen resultado los parlamentos y negociaciones, entabladas aquellos dias por el gobierno con los insurrectos del Pardo, penetraron estos en la capital, en la madrugada del 7, y divididos en tres columnas, acometieron por distintos puntos, siendo rechazados en todos ellos, merced á las activas y acertadas medidas del capitan general Morillo, á la decision de las tropas, que se conservaban fieles, y al denuedo y arrojo con que lucharon los nacionales que guarnecian la Plaza Mayor, y que se batieron como soldados veteranos acostumbrados á las batallas.

La índole de nuestra obra no permite mas detalles. Basta consignar que se derramó sobrada sangre por ambas partes; que los batallones de la Guardia fueron perseguidos y diezmados en su fuga; y que los vencedores celebraron al dia siguiente su triunfo con misa solemne y un magnífico *Te-Deum*, entonado en la Plaza Mayor y ante un altar portátil.

Indispensable era, pues, que de la derrota del trono se aprovechase la revolucion.

El ayuntamiento se puso á su frente, y envanecido con el reciente triunfo, presentó al rey una esposicion pidiendo el reem-

plazo del ministerio por hombres de energía y mas identificados con la causa popular.

Aconsejaba al monarca que se pusiese de buena fe al frente del sistema liberal, dando públicos y privados testimonios de hallarse en armonía con ella, y exigiéndole, por último, la exoneracion de los palaciegos que lo rodeaban. Sin poder dominar el rey en medio de tan graves circunstancias la ingeniosa mordacidad de su carácter, cuando recibió la esposicion, comparaba públicamente á la municipalidad con la de Paris en tiempo de la revolucion francesa, y llamaba en tono de broma al ayuntamiento de Madrid el ayuntamiento de las *Petiones*.

A pesar de su oculto enojo y terroríficos proyectos, apeló á su sistema de amoldarse á las circunstancias, y adelantándose al gobierno, dictó rigorosas medidas contra sus derrotados parciales, separó gustoso, al parecer, á los altos funcionarios de su servidumbre, fingió una reconciliacion con Riego, abrazándole en Palacio, y logrando que arengase al pueblo para que ya no se cantase el *trágala*, y admitió por último la dimision de los ministros, nombrando en su lugar á individuos influyentes de las sociedades secretas.

Ya, unos dias antes de los sucesos del 7, habia el ministerio presentado su dimision, convencido de lo imposible que era disciplinar la turbulenta mayoría de las Córtes, y hacer desistir al rey de sus planes contrarevolucionarios.

Tratando este de ganar tiempo, y con la mira sin duda de descargar sobre sus consejeros la responsabilidad de los acontecimientos futuros, negóse á admitirles sus reiteradas renuncias, negativa formulada en este violento é impolítico decreto:

» En consideracion á que las actuales circunstancias críticas del Estado podrán haber tenido principio por las providencias adoptadas por los actuales secretarios del despacho, de que son responsables, conforme á la Constitucion; interin no varíen las ocurrencias graves del dia, no admito la renuncia que haceis de vuestros respectivos ministerios, en cuyo despacho continuareis bajo la mas estrecha responsabilidad. »

Nada mas anómalo que esta resolucion, por medio de la cual,

para enmendar faltas en el gobierno del Estado, se conservaba en el poder á los que el rey suponia causantes de ellas.

Pero el 7 de julio, la victoria habia sido de la revolucion y no del ministerio, y este debia necesariamente desaparecer de la escena, como desapareció en seguida, culpado por el rey y odiado y perseguido por los clubs triunfantes y dominadores.

De este modo, y entre los primeros horrores de la guerra civil, abandonaron el poder D. Francisco Martinez de la Rosa y sus compañeros.

Acúsanles algunos de cobardía por retirarse del gobierno en momentos de tanto peligro. Ya hemos apuntado las causas que aconsejaron su salida del ministerio. Su permanencia en él, en vez de ser un bien, hubiese sido un acto de fatalísimas consecuencias. Sin medios para contrarestar ya el furioso empuje de las ideas exaltadas, el contenerlas era exasperarlas. Cuando no hay fuertes diques que oponer á un torrente, lo mejor es dejarle rodar para que, al desbordarse, no sea tan destructor.

Cuando la revolucion se desencadena, y ni la ley ni la fuerza pueden sujetarla, el oponer algun débil obstáculo es aumentar el furor de su acometida. En esos casos, lo mas prudente, lo que conviene mas es dejarla correr libremente para que se estrelle cuanto antes.

Eso hicieron acertadamente aquellos ministros. En trance tan apurado, lo mas que se puede desear es que la guien por un camino menos sangriento los mismos que soltaron sus cadenas; y feliz la sociedad, si la revolucion se deja guiar por sus amigos, y no los inmola los primeros, como acontecer suele, en su desenfreno y ceguedad.

Preciso es conocer que aquellos ministros, odiados de la revolucion y engañados por la corte, no pudieron hacer otra cosa de lo que hicieron. Ademas, sin poseer las dotes de energía y prevision que el estado anormal de la península exigia, la cualidad de literatos y poetas que resaltaba en los principales de ellos, no era la mejor para ser ministros en circunstancias como aquellas, en que la prosa y el egoismo de los partidos desvanecian continuamente los poéticos sueños de los gobernantes.

La poesía está reñida siempre con la ciencia del gobierno. En el mundo de los poetas no se conocen las ambiciones, las deslealtades, las miserias de los políticos. Por eso Lamartine se desprestigió cuando en la república de 1848 quiso ser hombre de gobierno. Por eso Martinez de la Rosa no ha logrado como ministro la fama que en su larga y gloriosa carrera política ha sabido conquistarse de hombre de talento, de hábil orador, de político de sanas teorías, de representante de los buenos principios de gobierno.

CAPITULO XXIX.

Ultimas Córtes de 1823.

SUMARIO.

Nombramiento desacertado.—El gran Oriente.—La guerra civil.—La regencia de Urgel.—Persecucion en las provincias.—Ejecucion de Goiffieux.—Jurídico asesinato del general Elío.—Anárquica situacion del reino.—Reunion de las Córtes estraordinarias.—Dictadura civil.—Desarrollo del elemento democrático.—Intervencion francesa.—Conveniencia de su objeto.—Cuestion de las *notas*.—Revolucionaria conducta del ministerio.—Ceguedad de las Córtes.—Caminos que podian seguirse.—Estracto de las notas diplomáticas y su contestacion.—Alucinacion de los constitucionales.—Transaccion entre los diputados.—Notable sesion del dia 11.—Estracto de algunos discursos.—Son llevados en hombros por la multitud Argüelles y Galiano.—Semejanza de aquellos debates con otros de las Córtes de Cádiz.—Desigualdad entre los revolucionarios franceses y los españoles.—Sigue Fernando su doble juego.—Rompimiento con las naciones.—Acuérdase la salida del rey y del gobierno de Madrid.—Proyectos de los distintos partidos.—Furiosa asonada en la corte.—Invaden las turbas el Palacio, é insultan á los reyes.—Pídese el destronamiento de Fernando VII.—No se respetan las regias prerogativas.—Salida del rey y de las Córtes para Sevilla.

Hemos llegado á las últimas escenas del funesto drama de 1823; al principio de aquel sangriento desenlace que concluyó con la invasion de 100,000 franceses.

Compuesto el nuevo ministerio de los mas influyentes afiliados en la sociedad masónica, que se apoderó por completo de las riendas del poder, no tenian los nuevos gobernantes esa reputacion de hombres de gobierno ni esas dotes de mando, tan necesarias en épocas de disolucion social como aquella, en que las buenas ideas y los poderes públicos hallábanse por tierra, hollados y pisoteados por todos los partidos.

Eran los nuevos ministros San Miguel, Gasco, Lopez Baños,

Egea, Benicio Navarro, Badillo y Capaz, hombres nuevos en la vida política y parlamentaria, sin cualidades de mando, si bien poseian algunos talento y travesura, como San Miguel, Gasco y Navarro.

Con solo manifestar que el primero pasó de coronel á ministro de Estado, se comprenderá fácilmente lo desacertado de aquellos nombramientos, que no por caer en personas de conocimientos y honradez dejaba de ser anómalo é inconveniente el colocar el timon del Estado en manos inespertas y poco autorizadas.

Pero ya hemos indicado que el rey tuvo que someterse á ese ministerio impuesto por la triunfante dictadura del ayuntamiento que, aconsejado y dirigido por el *Gran Oriente* masónico, impuso su voluntad en aquellos dias al rey y á la nacion.

Los nuevos ministros, llamados por los liberales los *siete patriotas* y apellidados en los conciliábulos de la corte, que se vengaba de ese modo, los *siete niños de Ecija*, instrumentos dóciles del espíritu intolerante y democrático de las sociedades secretas, precipitaron los sucesos y prepararon la comun catástrofe.

En vez de contener á la anarquía, la empujaban con sus medidas patrióticas, como la apertura y organizacion de las sociedades; en vez de debilitar la reaccion, la daban nueva vida con sus terroríficos decretos.

La guerra civil, sangrienta y organizada, se señoreaba ya de toda la península. Y no eran cortas partidas ni cabecillas oscuros los que levantaban en las provincias el estandarte de la rebelion.

Quesada, Eroles, Bessieres, Samper y otros generales conducian divisiones que lidiaban en línea, que tomaban por asalto la Seo de Urgel, que sitiaban á Valencia, que batian al ejército constitucional en Brihuega, y amenazaban á la misma capital.

Parecia aquello un remedo de la guerra de 1810, en que los liberales representaban el papel de los franceses, existiendo para mas semejanza una regencia que, así como entonces la de Cádiz, se proclamaba ahora desde los Valles del Pirineo gobernadora del reino durante la cautividad de Fernando VII.

Formaban la *regencia de Urgel* el obispo Creus, el marques de Mataflorida y el baron de Eroles. Al dia siguiente de su insta-

lacion, 15 de agosto de 1822, circuló por el reino una proclama en que á nombre de Fernando VII y durante su cautividad, como era moda decir entonces, se establecia por la regencia el gobierno absoluto en la forma que habia existido hasta el 9 de marzo de 1820.

Tambien el poder de las circunstancias y la fuerza de los desengaños habian introducido la division y la duda entre los partidarios del realismo. Representante el baron de Eroles del partido absolutista moderado, y con mas cordura y sagacidad, publicó por separado un manifiesto á los catalanes, cuyos párrafos principales creemos dignos de insercion por el buen juicio, por la templanza y por la moderacion con que están escritos.

«Tambien queremos Constitucion, decia; queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretesto á la licencia ni de apoyo á la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente sino respetada y obedecida; queremos, en fin, que no sea amada sin razon, ni alabada sin discernimiento.

»Para formarla no iremos á buscar teorías marcadas con la sangre y desengaños de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos á los fueros de nuestros mayores; y el pueblo español, congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas á nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de *Guernica*.

»El nombre español recobrará su antigua virtud y esplendor, y todos viviremos esclavos, no de una faccion desorganizadora, sino de la ley que establezcamos. El rey, padre de sus pueblos, jurará entonces nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente.»

Estas prudentes y salvadoras doctrinas, que profesaban ademas Quesada y otros emigrados de influencia, se olvidaron mas tarde, ó fueron acogidas con desprecio por los que debian practicarlas.

En las poblaciones habia levantado al mismo tiempo la revolucion su negro estandarte de tiranía y de desórden. El terror y los motines eran el santo y seña de las sociedades secretas, directoras de la nueva política.

En Cádiz se celebraba el nuevo cambio con asonadas populares y sus escesos consiguientes. En Santander se sublevaban las turbas y allanaban las casas de los llamados serviles. En Barcelona, despues de quemar públicamente por mano del verdugo el manifiesto de la regencia de Urgel, eran encerradas en la ciudadela, á peticion de la turbulenta plebe catalana, y embarcadas al dia siguiente para Mahon, Mallorca é Ibiza, mas de sesenta personas de lo mas notable, sin otro delito que sus ideas de órden y moderacion, y sin otro derecho que el capricho de las turbas.

Iguales destierros y persecuciones se repitieron en Vich, Tarragona, Tortosa y otras poblaciones, dando el nombre de libertad á la mas horrorosa servidumbre; pues destrozada la Constitucion y violada la seguridad personal, quedaban los españoles mas beneméritos á disposicion del vulgo, que tan crudamente los humillaba ahora, y que no tardaria en cometer iguales atropellos en nombre del absolutismo.

En Madrid caminaba la anarquía por esa misma senda de perdicion y de ruina. El rey vivia en su palacio con visos de prisionero, y hasta el ayuntamiento se *oponia* á su traslacion á San Ildefonso, y le exigia la mudanza de toda su servidumbre, enviándole una representacion de los mas fogosos tribunos, que entre otras cosas decia: « *Sepa el rey que tal es la voluntad de los patriotas de Madrid.* »

Autorizando el gobierno con su conducta aquel sistema de imprudente persecucion, toleraba que se prendiese en las provincias á los desterrados palaciegos, como los duques del Infantado y Castro-Terreño; á las principales autoridades del gobierno anterior, entre otras San Martin y Morillo; y que el fiscal que instruia la causa de los acontecimientos de julio, dócil instrumento de la faccion masónica, diese tambien la órden de prision contra Martinez de la Rosa, Garelly y sus compañeros.

Tal era la debilidad del ministerio y tal la tolerancia de las autoridades de la corte, que no pudieron evitar la ejecucion del jefe de la Guardia Real sublevada D. Teodoro Goiffieux, que hallándose comprendido en la capitulacion, fué condenado y sentenciado por exigencias de la fanática muchedumbre.

Pero donde mas adelante se llevó aquel horrible sistema de las ejecuciones populares fué en Valencia.

En los calabozos de la ciudadela yacia desde 1820 el general Elío, víctima señalada desde entonces por la ira del populacho. Instrumento principal de la reaccion de Fernando en 1814, habíase distinguido ademas en aquella época como capitan general de Valencia en adoptar medidas de escesivo rigor contra los conspiradores valencianos.

Envuelto en el proceso de la sublevacion de los artilleros, fué sentenciado á garrote por el consejo de guerra, formado por oficiales de la milicia nacional.

Pública era y se hallaba probada en la misma causa su ninguna complicidad en tan descabellado proyecto; pero las pasiones políticas dominaban el corazon de los enemigos de Elío, y solo la sangre podia calmarlas.

Se queria la víctima sin pararse en los medios, sin acordarse que el riego de sangre seca las raices de la libertad, corroe y marchita su verdura y acaba por matar el árbol.

Para llevarse á cabo tan infernal é injusta sentencia, faltaba la aprobacion del comandante general de la provincia. Antes de deshonrarse, autorizando con su firma un jurídico asesinato, puso su renuncia el pundonoroso jefe que mandaba en Valencia, é igual conducta siguieron los que por su graduacion se sucedieren en el mando.

Admitido este por el teniente coronel D. Vicente Vallterra, hombre mas que débil culpable, sancionó con su firma aquella iniquidad política, y el desgraciado general fué arrastrado al cadalso rodeado de puñales y entre los vengativos aullidos de la plebe, que años antes le vitoreaba y enaltecia.

Los jefes constitucionales incendiaban, saqueaban y destruian poblaciones enteras por su apatía ó adhesion á las facciones realistas.

La nacion presentaba en aquel tiempo la imágen de la desolacion y el esterminio.

El rey, conspirando ó dejando conspirar en pro de la guerra civil; el ministerio, empujando ó mas bien dejándose arrastrar de

la revolucion; todas las malas pasiones en ejercicio; los odios y las venganzas sin freno, ¿qué poder humano podia contener aquel torrente, conjurar aquella tempestad?

No habia otra esperanza que la reunion de unas Córtes, moderadoras de aquel movimiento desordenado, fuertes y sensatas para oponerse al desbordamiento de los partidos estremos.

¡Esperanza ilusoria! En el estado á que habian traido la nacion los desatentados sucesos de julio, y los delirios de la parcialidad exaltada, ni las ideas podian dominar á las cosas, ni los hombres á las circunstancias.

El carro de la revolucion caminaba ya por una pendiente harto resbaladiza para que sus conductores pudiesen contenerle; los torrentes de la anarquía y de la reaccion habíanse desbordado de tal modo, que no era posible en la política hallar un dique que impidiese su invasion devastadora. Era ya preciso, indispensable, que ambos torrentes se encontrasen, y que al confundir sus aguas se enrojecieran con la sangre de los españoles.

Cuando los tiranos condenan á los ciudadanos por hechos relativos á sus opiniones políticas, lejos de afirmar su trono, provocan la desesperacion y los levantamientos: las proscripciones, pues, son tarde ó temprano funestas al despotismo.

Cuando la libertad proscribe á sus enemigos, lejos de alumbrarlos con sus luces, los ciega: produce la guerra civil, y de en medio de ella se ha levantado siempre triunfante el poder absoluto de una persona que, reuniendo las opiniones con la clemencia y el ingenio, las ha forzado á admitir su yugo.

La libertad, ademas, es una planta tan delicada, que solo el céfiro benéfico de la ilustracion, la virtud y la tolerancia la reverdece y nutre; pero regada con sangre, se marchita y muere. Las proscripciones, pues, perjudican siempre á la libertad y la destruyen. Los acontecimientos que vamos á referir corroboran esta verdad en España.

Otro tanto que en Cataluña sucedia en Navarra y Aragon, y la sangre española corria á torrentes á impulso de los partidos que querian, segun decian, regenerar la nacion y labrar su dicha.

Los generales en jefe de los ejércitos publicaron á porfía proclamas atroces, imponiendo con la mayor ligereza la pena de muerte, la confiscacion de bienes y la deportacion. Los pueblos en que se hiciese fuego á las tropas constitucionales debian ser incendiados y saqueados sin piedad, aunque los agresores no perteneciesen al pueblo, si este no los entregaba. A la misma suerte se condenaba á los lugares en que fuese asesinado un patriota; y estendíase la pena de muerte hasta aquellos que propagasen noticias favorables á los realistas.

Y no solo se ejecutaban estos decretos de furor y de esterminio, sino que sus autores se gloriaban de semejantes atrocidades, y el ministerio, lejos de impedirlas, las promovia.

Al dar cuenta de la toma de Castelfollit, donde fueron pasados á cuchillo los vecinos que no se salvaron huyendo, Mina se esplicaba así: «La villa enteramente desierta ha desaparecido con las fortificaciones; y para recordar á todos el trágico fin que deben esperar de sus empresas insensatas, los que prestando oidos á las sugestiones de los enemigos de nuestra felicidad, osen tomar las armas para atacarla, he mandado colocar en el punto mas visible de un pedazo de muralla que queda en pie la inscripcion siguiente: *Aquí existió Castelfollit: pueblos, tomad ejemplos: no abriguéis á los enemigos de la libertad.*»

No se contentó el general con hacer incendiar y arrasar la villa, sino que habiendo sabido despues de algun tiempo que construian algunas casas en aquel sitio los habitantes de Castelfollit, que se habian libertado del hierro y de las llamas, dió órden de demoler en el acto las nuevas construcciones y de arrojar á los vecinos.

Para dar una idea del sistema de terror que plantificaron los ministros y sus agentes, parécenos conveniente insertar aquí los siguientes documentos:

«*Orden general.* La cuarta division del ejército de operaciones del sétimo distrito militar (Cataluña) borrará del mapa de España la villa esencialmente facciosa y rebelde, llamada San Llorens de Morunis (ó Piteus), con cuyo fin será saqueada y entregada á las llamas. Los cuerpos tendrán derecho al saqueo en las casas de las calles que se les señalen, á saber

el batallon de Murcia, en las calles de Arañas y de Balldelfred: Canarias, en las calles de Segories y de Frecsares: Córdova, en las calles de Feronised y Ascervalds, y el destacamento de la Constitucion y la artillería en los arrabales. (Esceptúanse de ser incendiadas, cuando se dé la orden, las casas de doce ó trece patriotas.)

Siguen los detalles para la ejecucion de esta órden.

Bando. Don Antonio Rotten, caballero de la órden nacional de San Fernando, brigadier, etc.

Ordeno y mando lo siguiente:

Artículo 1.° La villa que se llamaba San Llorens de Morunis ó Piteus, ha sido saqueada é incendiada por mi órden, á causa de la sedicion de sus habitantes contra la Constitucion de la monarquía, que nunca han querido jurar, como tambien por haber caido en las penas señaladas en el bando de S. E. el general en jefe de este ejército, publicado en 24 de octubre último, en el sitio donde existió Castelfollit.

Art. 2.° No podrá reconstruirse esta villa sin la autorizacion necesaria de las Córtes.

Art. 3.° Ninguno de los que la habitaron podrá fijar su domicilio en los distritos de Solsona y Berga, sin permiso del gobierno ó de S. E. el general en jefe del ejército.

Art. 4.° Esceptúanse las familias de los patriotas y de los que piensan bien. (Siguen los nombres de doce personas.)

Art. 5.° En virtud de la obligacion de los vecinos é hijos de la villa que se llamó San Llorens, de fijar su domicilio fuera de los distritos de Solsona y de Berga, los que allí se encontrasen serán fusilados si no justifican que salieron del lugar antes del 18 del corriente, dia en que entraron las tropas nacionales, ó que se hallan comprendidos en alguna de las escepciones ó bandos que rigen sobre los facciosos.

Art. 6.° Los que hubiesen abandonado la villa antes del 18 del corriente, los sexagenarios, las mujeres y los jóvenes menores de diez y seis años, no podrán fijar su domicilio en los dos distritos citados sin el permiso del gobierno ó del general en jefe, bajo pena de ser espulsados por la fuerza, y entendiéndose que se les concede un mes, contado desde este dia, para la evacuacion.

Art. 7.° Esta órden se comunicará para su puntual cumplimiento á los cuerpos y destacamentos que pertenecen á la division, á las comisiones de vigilancia y á los ayuntamientos constitucionales de los indicados distritos, para que los comuniquen á sus respectivas poblaciones.

Dado en las ruinas de San Llorens de Morunis á 20 de enero de 1823.»

Las Córtes estraordinarias abiertas el 7 de octubre de 1822, por su carácter político mas bien que legislativo, y con sus deci-

siones patrióticas, añadieron nuevos combustibles á la encendida hoguera de los partidos.

Producto la mayoría de la omnímoda influencia de las logias, y afecta por consiguiente al ministerio, aprobó las medidas de violencia y de terror que este le propuso, á pesar de los nobles y previsores esfuerzos de la minoría, que con Argüelles al frente combatió heróicamente entre las amenazas de las galerías aquel sistema de rigor que exasperaba en vez de castigar, y que al paso que revelaba el miedo, la confusion y debilidad de la nueva situacion, apresuraba el terrible momento de la catástrofe.

Persiguióse de nuevo al clero con el pretesto de organizarlo; supriméronse todos los conventos establecidos en despoblado; amenazóse con durísimas penas á los pueblos que no se defendiesen hasta morir de las facciones realistas, y se puso en práctica el artículo 308 de la Constitucion, que prevenia: «que cuando la patria peligrase, las Córtes pudiesen suspender las formalidades para el arresto de los ciudadanos.»

De este modo se ponia en las manos de aquellos ministros y á merced de las sociedades secretas el arma terrible de la dictadura civil, mil veces mas terrible que la militar. Arma de dos filos que lo mismo podia herir, é hirió, á los sublevados realistas que á los pacíficos liberales.

Las Córtes tomaron en consideracion las proposiciones del gobierno, y no solo le concedieron cuanto deseaba, sino que escediendo sus deseos decretaron que nada se diese a los prelados estrañados del reino. Autorizaron al ministerio para mudar los empleados de una á otra provincia, aun cuando renunciasen el sueldo y el empleo; suprimieron los conventos aislados en las fronteras y en los pueblos cuyos vecinos no llegasen al número que se prefijaba. Los agentes del gobierno quedaron finalmente autorizados para arrestar sin forma de proceso y por espacio de treinta dias á cuantos les mereciesen las sospechas de conspiradores: mas el ministerio, que habia esperimentado ya la docilidad de las Córtes con las concesiones, no quiso sancionar la última medida. Dijo que encontraba en la Constitucion y en las leyes

medios suficientes para precaver las conspiraciones y castigar á los conspiradores,

«La formalidad que parece mas indispensable, decia el ministerio á la Asamblea legislativa, devolviendo el decreto no sancionado, es una informacion sumaria preparatoria. El proyecto de que se trata debilita este muro de la seguridad individual, y conmueve, por decirlo así, el edificio de la sociedad en su primitiva base; á mas, confia á los jefes políticos, esto es, al poder ejecutivo el ejercicio de las funciones judiciales, porque no puede calificarse de otro modo el poder de arrestar y de guardar en secreto á un hombre sospechoso de culpable por espacio de treinta dias, y de practicar pesquisas é indagaciones y reunir durante este tiempo las pruebas del delito para ponerle en seguida en libertad, ó bien entregarle en manos de la justicia segun el resultado.

»Ademas, si se sancionase este artículo, los poderes de un agente del gobierno serian mayores que los del mismo monarca; porque no puede sin violar el pacto fundamental ordenar la detencion por mas de cuarenta y ocho horas, mientras que, segun el proyecto, el jefe político, ó uno de sus delegados, puede prolongar el arresto hasta treinta dias sin responsabilidad alguna por semejante acuerdo.»

Esta es la leccion que el gobierno de los siete patriotas, el mismo que habia solicitado que se le concediesen poderes ilimitados, se vió obligado á dar al Congreso nacional para demostrar que tambien profesaba principios de moderacion.

Otro motivo existia ademas, á saber: que los poderes otorgados por la Asamblea legislativa recaian en algunas provincias en jefes políticos que pertenecian á la sociedad secreta, contraria á la de los ministros, á quienes estos no podian despojar de sus destinos sin un escándalo y sin dar pie á grandes querellas con los comuneros. Mas el ministerio se contradecia á sí mismo, y daba á cada paso pruebas de su impericia y de la ligereza con que trataba los negocios mas importantes.

«S. M., decia el ministerio en la esposicion ya citada, abunda en las mismas ideas (de confundir á los facciosos y á los conspi-

radores), y por esto su gobierno ha propuesto á las Córtes el declarar que el caso previsto por el artículo 308 de la Constitucion ha llegado; pero sin embargo, juzga que el proyecto sometido á la sancion real no es necesario para conseguir el fin que se desea, y que por otra parte contiene disposiciones que encontrarian inconvenientes muy superiores á las ventajas que pudiesen producir.

»Cuando decimos que esta ley no es necesaria, no por eso queremos dar á entender que no haya llegado el caso previsto por el artículo 308 de la Constitucion política de la monarquía; el rey se halla por el contrario mas convencido que nadie de la necesidad de recurrir á medios estraordinarios para consolidar mas y mas el imperio de la ley fundamental, arraigada en el corazon de la mayoría del pueblo español, pero combatida por algunos hombres ciegos, obcecados por la ignorancia y la supersticion, ó preocupados por sus intereses personales y ávidos del oro con que se dejan corromper. Mas el monarca se persuade al propio tiempo que las disposiciones de la Constitucion y las de las leyes posteriores dadas en su consecuencia, principalmente la de 11 de octubre de 1820, han provisto suficientemente á lo que exige el bien del Estado en cuanto tiene relacion con el arresto de los conspiradores, y que no hay motivo alguno de someterlos a leyes de escepcion que no sean comunes á los demas criminales.»

A la vez que se comprimia con el terror el espíritu reaccionario de Fernando y sus parciales, escitábase el elemento democrático, dando amplitud á las sociedades patrióticas, cuyo número se aumentó con la llamada *Landaburiana*, formada de comuneros y cuyo presidente era el famoso Romero Alpuente, que se condecoraba con el sarcástico título de *Moderador del órden*.

Como el nuevo gobierno arrancaba del mal éxito de los sucesos de julio, los valientes defensores de la causa constitucional en aquel dia memorable tenian que ser por precision los hijos mimados de la revolucion, de las Córtes y del ministerio.

Despues de haber solemnizado el 24 de setiembre en el salon del Prado con un convite patriotico el recuerdo de tan fausto como triste acontecimiento, convite dado á la guarnicion y nacionales

que se batieron por la libertad en número de 9.000, para el que se colocaron bajo de un inmenso toldo sobre ochocientas mesas, quisieron las Córtes no ser menos agradecidas que el gobierno y admitieron á la barra al ayuntamiento, diputacion provincial, jefes militares y de la milicia nacional, á quienes el presidente dirigió una arenga y les declaró á nombre de la asamblea beneméritos de la patria.

La nacion, con la imprevisora conducta de sus representantes, el desgobierno de los ministros, las maquinaciones atribuidas al monarca, los escesos de las sociedades patrióticas, las rebeliones de los realistas y el despotismo de las autoridades, se hallaba en un estado deplorable; en un estado de disolucion y de caos, del que los españoles no podian ya salir sin agenos auxilios.

Llegamos ya á las célebres conferencias de Verona y á la intervencion armada de los franceses.

Desde que en el congreso de Laibach se decretó la muerte violenta del gobierno constitucional de Nápoles, fiel remedo del de la península, debieron comprender los liberales españoles que su causa estaba tambien sentenciada.

Ya hemos visto que todos sus prohombres, todos sus partidos, todas sus Córtes fueron autorizando esa sentencia con sus errores unos, con sus desaciertos otros; todos con su esclusivismo, con su intolerancia y con su imprudencia.

Antes de empezar la narracion de aquellos célebres acontecimientos, vamos á esponer nuestra opinion sobre el delicado asunto de las intervenciones estranjeras.

Por regla general, somos opuestos como el que mas á esos ataques á mano armada con que se atenta en ciertas ocasiones, raras por fortuna en nuestros dias, á la libertad é independencia de las naciones débiles ó divididas.

El derecho internacional tiene los mismos fueros y merece el mismo respeto recíproco entre los estados que el derecho natural entre los individuos de cada uno de ellos.

Es un crímen que reprueban la ley, la razon y la justicia, el oponerse á cualquiera de esos derechos en los que están encerrados el porvenir y la felicidad de las naciones y de los individuos;

la existencia de la sociedad en general. Del sagrado respeto al derecho internacional depende el desarrollo de la riqueza, de las ciencias y de las artes; la paz del mundo, la felicidad humana.

Las naciones, por pequeñas, por débiles que sean, tienen esa soberanía de hecho siempre, algunas veces de derecho, como su única razon de ser para constituirse y gobernarse con arreglo á sus tradiciones, á sus leyes ó á la conveniencia de todos. Pero así como el individuo al usar del derecho natural, que es como en aquellas la razon de su existencia, no puede ni debe causar el menor perjuicio á sus semejantes, así una nacion, al ejercer su soberanía, tiene el deber de no perjudicar en lo mas mínimo los intereses, los derechos ó la tranquilidad de otras naciones.

En este caso, la intervencion estranjera para defender esos intereses, esos derechos, esa tranquilidad, está justificada por la equidad, por la conveniencia y hasta por el mas fuerte y sagrado de los derechos; el de la propia conservacion.

Hay casos tambien en que los sentimientos de humanidad, los deseos de una paz general aconsejan esas intervenciones estranjeras sin otro objeto que el de procurar la reconciliacion de los partidos, y el de tranquilizar un reino agitado por la discordia.

Las invasiones estranjeras en este sentido se llaman intervenciones; cuando no van justificadas por semejantes causas, llámanse usurpaciones.

Veamos ahora cómo se preparó y realizó la invasion francesa de 1823; intervencion necesaria y conveniente, si se hubieran evitado sus consecuencias; si en vez de dar la victoria á un partido, hubiese dado un gobierno á la nacion; si en lugar de destruir la anarquía de los liberales, no hubiese dado vida á la anarquía de los realistas; si en vez de matar la revolucion, no hubiera resucitado el despotismo.

El resultado de las conferencias de Verona produjo en España el efecto que era de esperar. Fernando y sus adeptos conspiraban y encrudecian la guerra civil. Los liberales, en el estertor de su agonía, duplicaban sus escesos y persecuciones, ennegreciendo mas y mas el cuadro de espanto y esterminio que la nacion por todas partes presentaba.

Queríase contrarestar los desmanes de las facciones con otros desmanes; sus exacciones y brigandaje con impuestos y represalias; se pretendia contener el terror con el terror, la sangre con la sangre.

Al recorrer las horrorosas escenas que en perjuicio de la patria y en mengua de la humanidad se consumaban en aquella época por ambos partidos, y que en las páginas anteriores dejamos apuntadas, asombra ver su crueldad, su delirio, su barbarie.

En presencia, pues, de estos y otros hechos de salvaje venganza, cometidos por ambos bandos, ¿no era necesaria una intervencion que salvase á la patria de tantos horrores, de su próxima ruina?

La idea de evitar ese derramamiento de sangre, ese aniquilamiento de la España, obligó á las naciones continentales, y á Francia sobre todo, á mezclarsé en nuestros asuntos, impulsada ademas la última por el interes de su propia conservacion, amenazada por el mal ejemplo de la península.

Mas ¿cómo oponer un dique á ese desbordamiento general? ¿cómo evitar nuevos crímenes y nuevas calamidades?

El único modo era atajar el mal en su orígen, y el orígen de aquel mal no era otro que la exageracion con que se practicaba el gobierno representativo.

El orígen único de tan violento estado era la Constitucion de 1812, impracticable á todas luces en una monarquía hereditaria, de las tradiciones de la nuestra, y en una nacion con el carácter, creencias y atraso de la española.

Francia, pues, autorizada y apoyada por las demas potencias, pasó como aquellas su nota diplomática indicando una reforma constitucional, y dando instrucciones á sus agentes en Madrid para que cooperasen á que el código de Cádiz se convirtiese en una *carta otorgada* á imitacion de la que en la nacion francesa regia.

En igual sentido trabajó desde Lóndres el general Wellington, pero nada pudo conseguirse del partido liberal, tenazmente encaprichado con su Constitucion del año 12; capricho que habia de costarle caro y que tantos males habia de acarrear á la nacion.

¿Fué prudente y oportuna la conducta del gobierno en tan estremas circunstancias? ¿Tuvieron los liberales de 1823 el acierto y prevision que el interes de su misma causa aconsejaba?

Cuestion es esta muy debatida por los cronistas de aquella época, ensalzando unos su energía y decision; condenando otros su ceguedad é inesperiencia.

La verdad es, por mas que otra cosa se sostenga, que prefirieron su vanidad á su interes; y que aconsejados de su corazon y no de su cabeza, se precipitaron y se perdieron. Narremos sencillamente aquellos notabilísimos sucesos, y ellos por sí solos vendrán á justificar nuestras apreciaciones.

Las célebres notas de las potencias aliadas sembraron la alarma y el disgusto en el campo liberal. El ministro de Estado San Miguel, persona que por su talento, su decision y su prestigio simbolizaba la situacion de 1823, fué á dar cuenta de ellas inmediatamente al supremo consejo de la sociedad masónica, como si el consejo real y la misma Asamblea no fuesen corporaciones de importancia é influencia, y las únicas que legalmente pudieran aconsejar al poder ejecutivo.

Ese hecho por sí solo revela gráficamente la política y la conducta de aquel ministerio. Ese hecho solo basta para dar á comprender que era imposible ya en España establecer ningun gobierno decoroso, mientras la suerte del pais dependiese de las sociedades secretas; mientras que hubiese unos ministros que, á pesar de sus alardes de independencia y de constitucionalismo, se sometiesen humildemente al legítimo y tenebroso poder de los clubs.

Ese primer paso del ministro de Estado, ¿fué digno, fué prudente, fué constitucional?

Aquello era obrar revolucionariamente. Aquel gobierno, que antes de demandar el legal apoyo de las Córtes y de las primeras corporaciones del Estado, lo demandaba al *Gran Oriente*, no era gobierno, sino una reunion de hombres elevados al poder por medio de la revolucion, sin sistema político, sin idea de lo que son los poderes públicos, sin verdadera representacion social.

La contestacion del ministerio á la intimacion de las potencias

aliadas, fuera de su inoportunidad é inconveniencia, revelaba, por otra parte, esa arrogancia española, esa altivez, ese patriotismo, ese entusiasmo que tanto caracterizan á nuestro pueblo, y que en ocasiones diversas han levantado á los españoles hasta la heroicidad.

Aquel grito de guerra, dado á nombre de la nacion compacta y unida, con recursos y ejército preparados de antemano, hubiese sido el preludio de un himno de victoria como lo fué el de 1808.

Pero lanzar tan imprudente amenaza sobre la frente de la Europa entera á nombre de un partido, el menos numeroso, sin dinero, sin soldados y presa la nacion de los horrores de la guerra civil y de los delirios de la anarquía, era una temeridad, una locura, un absurdo.

Hemos dicho que al partido liberal le aconsejaba su corazon en aquellas circunstancias, y en trances políticos es el corazon muy mal consejero. La pasion en esos casos ofusca la inteligencia, y ciega y enloquece el entusiasmo. Lo noble, lo grande, lo sublime, se sobreponen necesariamente á lo justo, lo conveniente, lo legal.

¿Cómo, sin estar ofuscados por su vanidad y por su entusiasmo, pudieron los ministros y las Córtes confundir la época de 1808 con la de 1823? ¿Cómo á no ser por su delirio constitucional, pudieron desconocer que la mayor parte, ó cuando menos la mitad de los españoles, se oponia abiertamente á la continuacion de un código impracticable y de un sistema, impuesto violentamente y violentamente sostenido?

Con solo aquella arrogancia, impropia de hombres de Estado, ¿cómo pudieron esperar el triunfar de la Europa, cuando apenas podian defenderse de las facciones?

Dos caminos tenian abiertos los constitucionales, al conocer las intenciones de la *Santa Alianza:* ó soltar de un golpe las riendas á la revolucion, y apoderándose del mando supremo, obrar revolucionariamente y gobernar y luchar contra todos, como la convencion francesa, ó refrenando sus ímpetus, entrar en transacciones con los poderosos, reformar cuerda y monárquicamente la Constitucion de Cádiz, y salvar la idea liberal, purificándola de sus manchas y exageraciones.

Pero ni los ministros que manejaban el gubernalle en tan deshecha tormenta eran Danton, Robespierre y Saint-Just, ni los diputados españoles se parecian en nada á aquellos terribles convencionales que, silenciosos y serenos, arrojaban la cabeza ensangrentada de su rey como prenda de reconciliacion á los pies de todos los monarcas de Europa.

El segundo camino era el mas fácil de recorrer, sometiéndose á la dura ley de las circunstancias, como lo habia hecho Fernando en 1820.

Con dignidad, pero sin ridícula fiereza, pudieron y debieron tantear una transaccion, estableciendo la apetecida reforma, indicada por la parte ilustrada del bando realista, proyectada por los liberales moderados y ofrecida por Inglaterra y Francia, por conducto del conde de Toreno.

Pero el amor propio de los constitucionales de 1823 pudo mas que la tranquilidad y el porvenir de la nacion, y todos ellos, exaltados y conservadores, contribuyeron con sus imprudencias y delirios á la ruina del sistema representativo y á la esplosion de calamidades sin cuento, que agobia desde entonces la mísera existencia de nuestra patria.

Para comprender bien cuanto dejamos reseñado, y la importancia de los sucesos posteriores, estractamos á continuacion las notas de las potencias aliadas y la contestacion del ministerio. Documentos todos ellos que dan una idea clara de la política de Europa y del estado de nuestro pais en aquel tiempo, y que tanta importancia tienen en los anales diplomáticos.

He aquí la comunicada al conde de Lagarde, ministro plenipotenciario de Francia.

«Señor conde: Pudiendo variar vuestra situacion política, á consecuencia de las resoluciones tomadas en Verona, es propio de la lealtad francesa, encargaros que hagais saber al gobierno de S. M. C. las disposiciones del gobierno de S. M. Cristianísima.

»Desde la revolucion acaecida en España en el mes de marzo de 1820, la Francia, á pesar de lo peligrosa que era para ella esta revolucion, ha puesto el mayor esmero en estrechar los lazos que unen á los dos reyes, y en mantener las relaciones que existen entre los dos pueblos.

»Pero la influencia bajo la cual se habian efectuado las mudanzas acae-

cidas en la monarquía española, se ha hecho mas poderosa por los mismos resultados de estas mudanzas, como habia sido fácil prever.

»Una insurreccion militar sujetó á Fernando VII á una Constitucion, que no habia reconocido ni aceptado al volver á subir al trono. La consecuencia natural de este hecho, ha sido que cada español descontento se ha creido autorizado para buscar por el mismo medio el establecimiento de un órden de cosas, mas análogo á sus opiniones y principios. El uso de la fuerza ha creado el derecho de la fuerza.

»De aquí los movimientos de la guardia en Madrid, y la aparicion de cuerpos en diversas partes de España. Las provincias limítrofes de Francia, han sido principalmente el teatro de la guerra civil. A consecuencia de este estado de disturbios de la península, se ha visto la Francia en la necesidad de adoptar las precauciones convenientes; y los sucesos que han ocurrido despues del restablecimiento de un ejército de observacion en la falda de los Pirineos, han justificado la prevision del gobierno de S. M.

»Entretanto el Congreso, indicado ya desde el año anterior, para resolver lo conveniente sobre los negocios de Italia, se reunia en Verona.

»La Francia, parte integrante de este Congreso, ha debido esplicarse acerca de los armamentos á que se ha visto precisada á recurrir, y sobre el uso eventual que podia hacer de ellos. Las precauciones de la Francia han parecido justas á los aliados; y las potencias continentales, han tomado la resolucion de unirse á ella para ayudarla, si alguna vez fuese necesario, para sostener su dignidad y su reposo.

»La Francia se hubiera contentado con una resolucion tan benévola y tan honrosa al mismo tiempo para ella; pero el Austria, la Rusia y la Prusia han juzgado necesario añadir al acta particular de la alianza, una manifestacion de sus sentimientos. Estas tres potencias han dirigido al efecto notas diplomáticas á sus ministros respectivos en Madrid: estos las comunicarán al gobierno español, y observarán en su conducta esterior las órdenes que hayan recibido de sus cortes.

»En cuanto á vos, señor conde, al comunicar estas esplicaciones al gobierno de Madrid, le direis que el gobierno del rey está íntimamente unido con sus aliados, en la firme voluntad de rechazar por todos los medios, los principios y los movimientos revolucionarios: que se une igualmente á sus aliados en los votos que estos forman, para que la noble nacion española encuentre en sí misma un remedio á sus males, que son de naturaleza propia para inquietar á los gobiernos de Europa, y para precisarlos á tomar precauciones siempre repugnantes.

»Tendreis sobre todo cuidado en manifestar, que los pueblos de la península, restituidos á la tranquilidad, hallarán en sus vecinos, amigos leales y sinceros. En consecuencia, dareis al gobierno de Madrid la seguridad de que se le ofrecerán siempre cuantos socorros de todas clases puede facilitar Francia en favor de España, para asegurar su felicidad y

aumentar su prosperidad; pero le declarareis al mismo tiempo, que la Francia no suspenderá ninguna de las medidas de precaucion que ha adoptado, mientras que la España continúe siendo destrozada por las facciones.

»El gobierno de S. M. no titubeará en mandaros salir de Madrid, y en buscar sus garantías en disposiciones mas eficaces, si continúan comprometidos sus intereses esenciales, y si pierde la esperanza de una mejora que espera con satisfaccion, de los sentimientos que por tanto tiempo han unido á los españoles y franceses en el amor de sus reyes, y de una libertad juiciosa.

»Tales son, señor conde, las instrucciones que el rey me ha mandado enviaros, en el momento que se van á entregar al gabinete de Madrid las notas de los de Berlin, Viena y San Petersburgo. Estas instrucciones os servirán para dar á conocer las disposiciones y la determinacion del gobierno frances en esta grave ocurrencia.

»Estais autorizado para comunicar este despacho, y entregar una copia de él si se os pidiese. Paris 25 de diciembre de 1822. Chateaubriand.»

La nota dirigida al encargado de negocios de Austria, conde de Bruneti, era como sigue:

«Señor conde: la situacion en que se halla la monarquía española, á consecuencia de los acontecimientos ocurridos en ella de dos años á esta parte, era un objeto de una importancia demasiado grande, para dejar de ocupar seriamente á los gabinetes reunidos en Verona. El emperador, nuestro augusto amo, ha querido que V. fuese informado de su modo de ver esta grave cuestion, y con este objeto dirijo á V. el presente despacho.

»La revolucion de España ha sido juzgada, en cuanto á nosotros, desde que tuvo principio. Segun los decretos eternos de la Providencia, el bien no puede producirse, así para los estados como para los individuos, del olvido de los primeros deberes impuestos al hombre en el estado social. No por culpables ilusiones que pervierten la opinion, estraviando la conciencia de los pueblos, debe principiar la mejora de su suerte; y la rebelion militar, nunca puede formar la base de un gobierno feliz y duradero.»

Prosigue indicando que la revolucion de España, aunque mal, no llamaria tanto la atencion, si se hubiese limitado tan solo á la peninsula, y continúa:

«No ha sucedido así. Aquella revolucion, aun antes de haber llegado á su madurez, habia ya producido grandes desastres en otros paises. Ella fué la que por contagio de sus principios y de sus ejemplos, y por las intrigas de sus principales instrumentos, suscitó la revolucion de Nápoles y del Piamonte, y ella las hubiera generalizado en toda Italia, amenazado

la Francia y comprometido la Alemania, sin la intervencion de las potencias que han librado á Europa de este nuevo incendio. Los funestos medios empleados en España para preparar y ejecutar la revolucion, han servido de modelo en todas partes á los que se lisonjeaban de proporcionarle nuevas conquistas. La Constitucion española ha sido donde quiera el punto de reunion, y el grito de una faccion conjurada contra la seguridad de los tronos y el reposo de los pueblos....

»S. M. I. no puede dejar de sostener, con respecto á los asuntos relativos á la revolucion de España, los mismos principios que ha manifestado siempre claramente. Aunque los pueblos confiados á su cuidado, estuviesen exentos de todo riesgo directo, no vacilaria nunca el emperador en desaprobar y condenar todo lo que es falso, pernicioso y contrario al interes general de las sociedades humanas. Fiel observador del sistema pacífico, para cuya conservacion ha hecho pactos inviolables S. M. I. con sus augustos aliados, no cesará de considerar el desórden y trastornos de que pueda ser víctima cualquiera parte de Europa, como objetos del mas esencial interes para todos los gobiernos; y siempre que el emperador pueda hacerse oir entre el tumulto que producen aquellas crísis deplorables, creerá haber cumplido con un deber de que no puede dispensarle ninguna consideracion...

»Me seria difícil creer, señor conde, que la opinion manifestada por S. M. I. acerca de los sucesos que acaecen en España, pueda ser mal comprendida ó mal interpretada en aquel pais. Ninguna, ninguna mira de interes particular; ninguna pugna de pretensiones ridículas, ningun resentimiento de desconfianza ó celos podrán inspirar á nuestro gobierno, pensamiento alguno que estuviese en oposicion con el bienestar de España...

»Muy reciente está el tiempo en que esa nacion ha asombrado al mundo por el valor, la fidelidad y la perseverancia con que se opuso á la ambicion de un usurpador, que intentaba privarla de sus monarcas y de sus leyes; y el Austria no olvidará nunca cuán útil le fué la noble resistencia del pueblo español, en un momento de grande riesgo para ella misma.

»El lenguaje severo que dictan á S. M. I., su conciencia y la fuerza de la verdad, no se dirige á la España, ni como nacion, ni como potencia: solo se dirige á aquellos que la *han arruinado y desfigurado, y que se obstinan en prolongar sus sufrimientos.*»

Déjase conocer que por mas justificado que estuviese el paso que daban aquellas potencias, la manera en que lo hacian y el tono de que usaban eran harto violentos y ofensivos, dando á la diplomacia europea un carácter de agresiva, mas bien que de conciliadora.

Todo contribuyó á la intempestiva exaltacion del bando liberal; exaltacion que avivó el mismo monarca, aconsejando tambien un brusco rompimiento con los aliados.

Impulsado de causas tan poderosas, y sobre todo, del espíritu batallador y altanero, base esencial de todas las revoluciones, contestó el ministerio con la comunicacion siguiente:

«Al ministro plenipotenciario de S. M. en Paris, digo con esta fecha de real órden lo que sigue. El gobierno de S. M. C. acaba de recibir comunicacion de una nota pasada por el de S. M. Cristianísima á su ministro plenipotenciario en esta corte, de cuyo documento se dirige á V. E. copia oficial para su inteligencia.

»Pocas observaciones tendrá que hacer el gobierno de S. M. C. á dichas notas, mas para que V. E. no se vea tal vez embarazado acerca de la conducta que debe observar en dichas circunstancias, es de su deber manifestar francamente sus sentimientos y sus resoluciones.

»No ignoró el gobierno nunca que las instituciones adoptadas libre y espontáneamente por España causarian recelos á muchos de los gabinetes de Europa y serian objeto de las deliberaciones del Congreso de Verona: mas seguro de sus principios, y apoyado en la resolucion de apoyar á toda costa su sistema político actual y la independencia nacional, aguardó tranquilo el resultado de aquellas conferencias.

»La España está regida por una Constitucion promulgada, aceptada y jurada en el año de 1812, y reconocida por las potencias que se reunieron en el Congreso de Verona. Consejeros pérfidos hicieron que S. M. C. el rey D. Fernando VII no hubiese jurado á su vuelta á España este código fundamental que la nacion requiere, y que fué destruido por la fuerza, sin reclamacion alguna de las potencias que la habian reconocido; mas la esperiencia de seis años y la voluntad general de la nacion, le movieron á identificarse con los deseos de los españoles.

»No fué, no, una insurreccion militar la que promovió este nuevo órden de cosas á principios de 1820. Los valientes que se pronunciaron en la isla de Leon, y sucesivamente en las demas provincias, no fueron mas que el órgano de la opinion y de los votos generales.

»Era natural que este órden de cosas produjera descontentos; es una consecuencia inevitable de toda reforma, que supone correccion de abusos. Hay siempre en toda nacion, en todo Estado, individuos que no pueden avenirse con el imperio de la razon y de la justicia.

»El ejército de observacion que el gobierno frances mantiene en el Pirineo, no puede calmar los desórdenes que afligen á España. La esperiencia ha demostrado al contrario, que con la existencia del llamado cordon sanitario, que tomó despues el nombre de ejército de observacion, se ali-

mentaron las esperanzas de los fanáticos ilusos, que levantaron en varias provincias el grito de rebelion, dando así orígen á que se lisonjeasen con la idea de una próxima invasion en nuestro territorio.

»Como los principios, las miras ó los temores que hayan influido en la conducta de los gabinetes que se reunieron en Verona, no pueden servir de regla para el español, prescinde este por ahora de contestar á lo que en las instrucciones del conde de Lagarde dice relacion á aquellas conferencias.

»Los dias de calma y de tranquilidad que el gobierno de S. M. Cristianísima desea para la nacion, no son menos deseados, apetecidos y suspirados por ella y su gobierno. Penetrados ambos de que el remedio de sus males es obra del tiempo y de la constancia, se esfuerzan cuanto pueden y deben, en hacer sus efectos tan útiles como saludables.

»El gobierno español aprecia en lo que es justo las ofertas que el de S. M. Cristianísima le hace de todo cuanto puede contribuir á su felicidad; mas está persuadido de que los medios y precauciones que pone en ejecucion no pueden producir sino contrarios resultados.

»Los socorros que por ahora debiera dar el gobierno frances, son puramente negativos. Disolucion de su ejército de los Pirineos; refrenamiento de los facciosos enemigos de España y refugiados en Francia; animadversion marcada y decidida contra los que se complacen en denigrar del modo mas atroz al gobierno de S. M. C., las instituciones y Córtes de España: hé aquí lo que exige el derecho de gentes, respetado por las naciones cultas.

»Decir la Francia que quiere el bienestar de España, y tener siempre encendidos los tizones de discordia que alimentan los principales males que la afligen, es caer en un abismo de contradicciones.

»Por lo demas, cualesquiera que sean las determinaciones que el gobierno de S. M. Cristianísima crea oportuno tomar en estas circunstancias, el de S. M. C. continuará tranquilo por la senda que le marcan el deber, la justicia de su causa, el constante carácter y adhesion firme á los principios constitucionales que caracterizan la nacion á cuyo frente se halla; y sin entrar por ahora en el análisis de las espresiones hipotéticas y anfibológicas de las instrucciones pasadas al conde de Lagarde, concluye diciendo, que el reposo, la tranquilidad y cuanto aumenta los elementos de bienestar de la nacion, á nadie interesa mas que á ella.

»Adhesion constante á la Constitucion de 1812, paz con las naciones y no reconocer derecho de intervencion por parte de ninguna, hé aquí su divisa y la regla de su conducta, tanto presente como venidera.

»Está V. E. autorizado para leer esta nota al ministro de Negocios estranjeros, y para dejarle copia si la pide. La prudencia y tino de V. E. le sujerirán la conducta firme y digna de la España, que debe observar en estas circunstancias.

»Lo que tengo la honra de comunicar á V. E., etc. Palacio 9 de enero de 1823.—E. S.—Al duque de San Lorenzo.»

La simple lectura de este documento manifiesta la decision y arrogancia de que se hallaban poseidos los constitucionales españoles; arrogancia digna de aplauso si no fuese jactanciosa por lo injustificada, y si los hechos posteriores no la hubiesen hecho ridícula y teatral.

Lo que parece mentira es que los políticos, que así contestaban pública y oficialmente, estuvieran tan alucinados, que asegurasen á la faz de España y de Europa que el alzamiento en las *Cabezas* no fué una sublevacion militar; que no reinaba entre nosotros la anarquía, y que la Constitucion se habia proclamado y se sostenia por la voluntad general de la nacion.

Para los fanáticos liberales que eso pensaban y decian, ni el rey, ni el clero, ni la grandeza, ni los cinco mil facciosos que se batian en las provincias al mando de conocidos generales, ni una parte considerable del ejército, que tuvo mas paciencia y prevision que la guardia real y los carabineros, ni esa inmensa mayoría de la clase media y del pueblo bajo, que vivia aislada de la política por antipatía á la Constitucion, eran españoles.

Si su creencia era sincera, la ceguedad de los liberales podia calificarse de otra cosa que de alucinacion y fanatismo.

La lectura de las notas y su contestacion en plena Asamblea produjeron en los diputados el efecto que se deseaba.

La sorpresa, la indignacion y el patriotismo se retrataron en todos los semblantes, y se exhalaron en sentidas y elocuentes peroraciones.

Argüelles y Galiano, principales oradores de aquellas Córtes, jefe el primero de los moderados y de los exaltados el segundo, sobresalieron por su oratoria y por su entusiasmo.

Sosteniendo Galiano su proposicion de un mensaje al monarca, aprobando la contestacion al ministerio, arrancó nutridos aplausos al esclamar de esta manera:

«Que se imprima en todas las lenguas comunes, que se reparta con profusion y *gratis*, y que vuele por toda la Europa, á fin de que entienda esta, y sepa el mundo entero que la nacion

española desea la paz; pero que no rehusa la guerra, y que está dispuesta á repetir con esceso sus anteriores sacrificios antes que sufrir se atente á su independencia ni retroceder una línea en su sistema constitucional. Imitemos la conducta de los antiguos hombres libres, y digamos á esa nacion: ahí teneis la paz y la guerra; escoged lo que quisiéreis.»

Una salva de aplausos y estrepitosos *vivas* á la Constitucion, á las Córtes, al rey y al gobierno acogieron las últimas palabras del señor Galiano, quien, abandonando su asiento por un movimiento espontáneo, así como el señor Argüelles, estrechó cordialmente la mano de su rival, ejemplo de generoso olvido que imitaron los demas diputados, abrazándose con efusion exaltados y conservadores. Desde las Córtes estraordinarias no se habia ofrecido una escena igual en el recinto del Congreso. Por la noche se dieron serenatas á los principales diputados y á los ministros.

El peligro comun estrechó en aquel momento á los desviados liberales Galiano y Argüelles; conservadores y revolucionarios, masones y comuneros, que desde algun tiempo se hacian una guerra á muerte, ahogaron sus odios y sus ambiciones en aquella célebre sesion entre lágrimas, abrazos y satisfacciones.

El presidente D. Javier Istúriz puso término á tan dramática escena, que concluyó entre *vivas* á la Constitucion y *mueras* á los tiranos.

Todavía fué mas notable la sesion del dia 11 en que se discutió el mensaje.

La arrogancia revolucionaria de los diputados y el entusiasmo patriótico de las galerías no tuvieron límites. Tomaron parte los mas famosos oradores de ambos partidos, y mejor que nosotros describirán algunos párrafos de sus vehementes discursos el carácter y aspecto de aquella sesion tan notable.

«Cuando los gobiernos arbitrarios, dijo el Sr. Saavedra, atacan á las luces del siglo y al torrente de la opinion general, mas poderosa que ellos, é insultan de palabra á una nacion que se constituye segun le place, y es mas conveniente á sus intereses particulares, es la ocasion en que deben estrecharse mas y mas los vínculos que unen los poderes del Estado,

para que de esta union resulte aquella fuerza necesaria para imponer á los provocadores y para probar al mundo que la libertad no se amalgama con el despotismo. A esto tiende el mensaje; á manifestar á la Europa entera la union íntima en que está la representacion nacional con el trono del rey, y que sabrá oponer la fuerza á la fuerza, si necesario fuese, antes que tolerar se haga nuevo insulto á la libertad de la nacion y á la majestad del trono constitucional. . . . .

»Nos dicen que usamos de la fuerza, los que tal vez subieron al trono en medio del estruendo de las armas, ó por crímenes de que se estremece la humanidad, y se han sostenido en ellos por medios de que se avergonzaria el particular mas oscuro. Se indignan porque hemos reformado las rentas eclesiásticas: es cosa particular que los cismáticos y luteranos tomen ahora su defensa..... (el orador fué interrumpido por un largo y estraordinario aplauso de los concurrentes á las galerías) . . . . . .

»Por lo tanto concluiré diciendo solamente, que la nacion española no está en estado de que ninguna otra le imponga la ley; que aun tiene en sí fuerza y recursos; que serán siempre terribles para los enemigos de nuestra libertad, y que la nacion española no reconocerá nunca una dominacion estranjera. No, señor; aun viven los valientes que destrozaron al intruso; aun están teñidas sus espadas de la sangre de los que osaron invadir su territorio. Dicen que estamos desunidos; acaso en esto tienen confianza. Nosotros estamos todos unidos: todos queremos libertad: en los principios, todos estamos conformes: la libertad de la nacion y la independencia es lo que queremos, y no hay enemigos suficientes para arrancárnoslas. El que se atreva á insultarnos, venga, pues, á este suelo, donde encontrará en vez de mala fe, la virtud y el hierro.»

Así concluyó el orador, con un general aplauso de todos los espectadores.

«Se nos hace cargo, dijo el Sr. Canga Argüelles, de que corrió la sangre en palacio. Es verdad: sangre española se derramó por hombres que habian sido antes constitucionales, y á quienes la seduccion estranjera apartó de la senda de la razon. Corrió la sangre española; pero ¿qué sangre? ¡La del malogrado Landaburu! Los constitucionales en el heróico 7 de Julio suspendieron el fuego á la voz del monarca, y cuando los rebeldes faltaron á la capitulacion, nuestras tropas no hicieron fuego en palacio, por no manchar aquel sagrado; ¿y no basta á las cortes estranjeras su manifestacion de sesenta y tantos diputados, contestando á las calumnias que se nos hacian? ¿No lo vieron los agentes y encargados de negocios de estas mismas cortes estranjeras? pero, señor, estas potencias tienen unos agentes que ni ojos siquiera han tenido para ver. . . .

»Así que, es bien clara y manifiesta la idea de las cortes estranjeras,

por mas que ellas aseguren que no quieren tomar parte ninguna en nuestros asuntos. Yo les diré que España tiene buenos españoles, que jamas admitirán una intervencion estranjera: y les repetiré que en una ocasion prefirieron tener un rey bastardo y español, á uno legítimo y estranjero; y por último, les diré como diputado de la nacion española, lo que los aragoneses dijeron en el año de 1524 á Carlos V cuando se empeñaba en que le concediesen auxilios: «Señor, no será razon que el reino que tan»tas coronas ha dado á V. M. á costa de su sangre y privaciones, pierda »ahora su libertad.»

» Los facciosos, señor, dijo el Sr. Argüelles en un notable discurso, los facciosos son los que merecen de los estranjeros el nombre de leales, al paso que no tienen ni aun aquella decencia con que en la sociedad mas humilde serian acogidos. Con solo una espresion se demuestra quién es esta gente. El ejército de la fe. En toda la línea de los Pirineos se ha reclutado este ejército, casi esclusivamente en las cárceles y en los presidios.

» Se dice en las notas que el rey ha perdido la libertad: esto es falso: S. M, está libre; y aun diré mas, es absoluto para hacer el bien, y solo tiene restricciones para hacer el mal, que como hombre podria hacer, y que desgraciadamente ha hecho por culpa de malos consejeros. Cuando se habla de personas de quienes se le quiere ver rodeado, no puede creerse sean otras que las designadas con un nombre técnico: hablo de la camarilla. (*Aplausos repetidos*). . . . .»

Despues del Sr. Argüelles tomó la palabra el Sr. Galiano, de cuyo elocuente discurso tomamos lo siguiente:

«Esto es tanto mas necesario, co[illegible]cuanto es cierto que despues que pasen estos dias de ansiedad; cuando el progreso de las luces haya desterrado á los paises fabulosos los gobiernos absolutos; cuando el mundo se admire de que haya existido un solo poder arbitrario, entonces las Córtes españolas llamarán la atencion, por haber sido las únicas que en el continente de Europa se mantenian en pie como un coloso entre ruinas. Es preciso manifestar cuáles son los motivos principales de este mensaje votado por unanimidad, y cuya esplicacion hará ver que todos los españoles están dispuestos á presentarse ante la faz de la Europa. (*Repetidas aclamaciones de los señores diputados y del numeroso concurso*).. . . . . .

» Las opiniones de los diputados en nada comprometen á las Córtes; pero el gobierno español hace que pongan su consideracion en estos documentos de tinieblas que se deben mirar con noble desden, ya sean mas ó menos fuertes, ya contengan razones mas ó menos poderosas y persuasivas. ¿Y á la nacion española, qué le importa que los déspotas mantengan esta ó la otra relacion? ¿Qué le importa, digo, á esta nacion que tiene

por principal timbre haber sabido sostener su independencia á costa de su sangre, despues de comprarla con tanta gloria? (*Aplausos con vehemencia*). Debe, pues, mirarse qué derecho es ese de intervencion que quieren ejercer esas potencias; si este derecho puede ser aplicable en manera alguna á España; si estas notas demarcan cuál es el rumbo que debe seguir la nacion española, y especialmente la representacion nacional. . . . .

»No ignoro que esta liga impía, viendo que los tronos absolutos se iban desmoronando entre sus manos, tuvo precision de adoptar una combinacion complicada, por la cual todas las autoridades se dirigieron á cerrar la puerta de que hubiese libertad en sus paises, é hicieron de la Europa un verdadero infierno. Este principio de intervencion se ha renovado por causa de la revolucion de España; pero dado caso que este supuesto derecho fuese en cierto modo digno de reconocerse, ¿se halla nuestra nacion en el mismo caso que la Francia, cuando sufria los efectos de su revolucion? No, señores, de ninguna manera.

»Abandonado este pueblo de sus reyes, cautivos estos por una perfidia de que no hay ejemplo, y á la que cooperaron las tres potencias que mas claman ahora contra nuestras instituciones, abandonado este pueblo, y fluctuando entre los diversos gobiernos que por no tener legitimidad, carecian de la solidez necesaria para sostenerse, fué á buscar en los eternos principios de la justicia, y en las antiguas leyes de la monarquía española, las bases sólidas de un gobierno, fijo y estable, capaz de asegurar su felicidad; entonces fué cuando se hizo esta inmortal Constitucion, cuya perfeccion ó imperfeccion no podemos ni debemos discutir, porque es para nosotros un objeto sagrado, pero que encierra en sí todos los medios de remediar sus defectos, si alguno tuviese; y si alguno dudase de este principio, no tiene mas que leer ese axioma que en los pueblos libres está siempre al frente de los tronos de los reyes, á saber: la soberanía reside esencialmente en la nacion. (*Vivas y repetidos aplausos*). . . . .

.......»Yo contestaria á las imputaciones que se hacen á la nacion española, y contestaria á la nota del gabinete de Prusia, que habia prometido dar una Constitucion á sus Estados, cuya promesa no habia cumplido. Diria al de Austria, que S. M. I. habia dado su hija á un aventurero á pesar de tener otra legítima esposa, por sus intereses particulares; y en fin, al de Francia diria, que habia entronizado su gobierno actual á costa de la fuerza, y no como quiera sino estranjera (*repetidos aplausos en las galerías y en el Congreso*).

»He aquí, señores, como responderia á estas notas llenas de hechos tan falsos como calumniosos. Este debia ser nuestro lenguaje, por el sagrado ministerio de que en este momento estamos revestidos; momento á la verdad de crisis, pero de una gloria inmarcesible: sí, estamos prontos á sacrificarnos por el bien de la patria que nuestros comitentes nos han encargado. Deseamos la paz; mas si bien es verdad que nuestras fuer-

zas no son tan considerables como las de estas potencias, tenemos una ventaja sobre ellas, á saber: que nuestra nacion sabe sufrir y pelear por su independencia nacional; y yo aseguro á las Córtes que si se nos provocase á la guerra, se renovaria el ejemplo que dió al mundo en 1808 la nacion española de su energía y decision. Hasta en esas abominables bandas de ilusos que tanto desean el pronunciamiento de las naciones estranjeras contra nosotros: hasta en esas, digo, encontrarian enemigos declarados.

»Sí, señores: todas las facciones se abrazarán para unirse contra el comun enemigo, si tiene ese comun desenlace el drama cuya primera escena ha comenzado á representarse en esas notas. Todos por la salud de la patria y por la conservacion de la libertad, los esperaremos como hijos de una nacion libre; y naciones libres habrá, que estrecharán entonces mas y mas sus relaciones con nosotros. Entonces verá la Europa entera que solo tendemos todos á la felicidad de la patria, y que nuestras leyes sabias y benéficas, y nuestra decision á morir y sacrificarnos por ellas, hace digna á la nacion, á la cual representamos, del recuerdo honroso de la posteridad.»

Aprobado el mensaje por unanimidad, desocupáronse el salon y las tribunas entre las mas espresivas muestras de entusiasmo; al asomar á la plaza Galiano y Argüelles fueron vitoreados frenéticamente por la multitud, que llevándolos en hombros rendia así un homenaje á su reconocido talento y mostraba su adhesion á las imprudentes ideas de resistencia armada y de intransigente constitucionalismo. Con tan exagerado regocijo celebraban los liberales, sin presentirlo siquiera, la próxima muerte de la libertad.

Alguna semejanza tenian aquellas sesiones con la de las Córtes de Cádiz de 1.° de enero de 1811 en que proclamaron su independencia y su soberanía retando briosamente á Napoleon.

Pero examinadas imparcialmente las circunstancias, habia una notabilísima diferencia entre ambas épocas, entre ambos sucesos.

Entonces eran los diputados eco fiel y exacto del sentimiento nacional, y ahora lo eran de las aspiraciones de un partido. Aquello era verdadero patriotismo, esto fanatismo verdadero. Allí era toda la nacion en masa la que desafiaba por boca de sus representantes; aquí retaba un partido, acosado en el interior por otro tan numeroso por lo menos como él.

En 1811 se arrojaba el guante á un dictador en guerra con todo el mundo; en 1823 se desafiaba á la Europa entera, unida y dispuesta para entrar en lucha.

Buen efecto produjeron en los liberales de la corte y las provincias aquellos arranques de patriotismo y de valor de los diputados. Llovieron felicitaciones de todas partes: aquello no era mas que ruido: era la fiebre de la revolucion á la que pronto se seguiria el desfallecimiento y la muerte.

Queriendo el ministerio y las Córtes remedar á la comision de *salud pública* en Francia, llamaban tiranos á los reyes; provocaban al mundo entero, y perseguian cruelmente á sus enemigos. ¡Pobres plagiarios de la revolucion francesa!

Mientras vomitaban amenazas y bravatas en las sociedades patrióticas, en la tribuna parlamentaria y en la prensa, no recordaban que sus maestros en aquel caso armaban al pais por medio del terror, y el republicano Carnot *organizaba la victoria.*

En Francia no habia mas que dos caminos; ó el triunfo ó la muerte; ó batirse en el campo ó subir al patíbulo. Los revolucionarios de España pensaban luchar y vencer con felicitaciones y discursos, con mensajes y provocaciones. De lo que menos se acordaban ellos era de que no habia soldados, de que no habia fusiles, de que no habia recursos.

Los realistas, menos cándidos que sus enemigos, comprendieron lo útil que habia de serles aquella exaltacion para exasperar á las potencias aliadas, y la fomentaban por medio de sus agentes en las sociedades secretas y en las filas de la milicia.

El mismo monarca, en su sistema de doble juego, á la vez que acosaba con súplicas y exageraciones de peligro á las potencias aliadas para que lo librasen pronto de la angustiosa situacion en que vivia, contestaba al mensaje de las Córtes; «aplaudiendo la resolucion de la Asamblea; llamando imputaciones calumniosas los asertos de las córtes del Norte; diciendo que gozaba de la mayor libertad; y que si España era invadida, se sostendria firme al frente de ella, seguro de vencer por la mas justa de las causas, que era asimismo la de todas las naciones cultas de la tierra.»

El rompimiento con las naciones que formaban la *Santa Alianza* era ya inminente y segura la invasion francesa, cuyo monarca era el designado y autorizado por los demas para intervenir en nuestros asuntos.

Sus embajadores abandonaron la corte, y para aumentar el conflicto, negóse el Papa á recibir como á tal al ilustrado eclesiástico D. Joaquin Lorenzo Villanueva, decidido reformista de las Córtes del año 10, cuyos discursos y publicaciones posteriores no eran muy conformes, segun la Santa Sede, con los cánones y ortodoxia de la Iglesia católica.

Resistióse el gobierno, con poco acuerdo, á nombrar otro representante, y como consecuencia inevitable de aquel rompimiento diplomático, fué despedido el nuncio de S. S. y salió tambien de Madrid.

Aunque tarde, conocieron los constitucionales que con el entusiasmo solo no se vence, y activaron el aumento del ejército y la creacion de recursos. Pero ni los soldados se improvisan con un decreto, ni en un dia puede abastecerse el tesoro en un país exhausto, sin gobierno y dividido.

Pronto los mas audaces se convencieron de que la resistencia era inútil y que Madrid no era sitio seguro. Cádiz fué considerado como en la guerra de la independencia puerto de salvacion para la libertad amenazada.

El 19 de febrero de 1823 pusieron término las Córtes estraordinarias á su primera legislatura, acordando la salida del rey y del gobierno de Madrid para evitar una sorpresa de los franceses.

Esta trascendental medida alarmó los ánimos y renovó las antiguas discordias del bando liberal. Los moderados, en el mayor número, proclamaban ya abiertamente la transaccion respecto á la reforma constitucional. Los comuneros, con objeto de apoderarse del mando, desacreditaban á los masones acusándoles de torpes y de débiles. Fernando VII, escitado por sus cortesanos y apoyado por los liberales disidentes, y en particular por los comuneros mas revolucionarios, se negaba tenazmente á abandonar la capital, y con una osadía, desconocida en él, separaba á los ministros.

Aunque por el mismo camino, iban todos á distinto punto. Fernando, que sabia ya por esperiencia que los desmanes de la revolucion española no pasaban de las labios, desafiaba sus iras para precipitar la intervencion, y salvado por los franceses, ejercer á título de víctima una venganza mas autorizada.

Los moderados, apoyándole ahora en su resistencia, esperaban cándidamente persuadirle despues, cuando se hallase victorioso, á que respetase el sistema representativo, amistosamente reformado.

Los comuneros, por su parte, poniéndose á su lado, confiaban alcanzar el poder, y en su inesperiencia política contaban con evitar la entrada de los franceses, haciendo insignificantes concesiones.

Terrible y comprometida era la situacion del partido dominante. Emprender la fuga, al empezar la pelea, era suficiente motivo para desacreditarse á los ojos de los patriotas, que, sino de cobardes, tildaban á los ministros y á los diputados de egoístas, atribuyéndoles únicamente en aquel paso el deseo de poner á salvo sus personas.

Para dominar la situacion, obligar al rey y contrarestar á tantos enemigos, no quedaba otro recurso que el empleado en ocasiones semejantes: la anarquía y el desórden de las turbas; los motines y las asonadas.

La exoneracion del ministerio masónico fué el pretesto y la señal para la conmocion popular del dia 19 de marzo; furiosa asonada dirigida por los masones, apoyados de los comuneros de baja esfera que, sin obedecer á sus gefes, sostenedores del órden y de la monarquía á la sazon, se entregaban á su oficio de revolucionarios.

Amotinados los inscriptos en ambas sectas, invadieron á la caida de la tarde el real palacio, franqueado por la guardia de la milicia nacional, y llegando hasta la antecamara del rey, lo insultaron con injuriosas imprecaciones, dirigiéndole freneticos mueras y horribles amenazas sin ningun respeto á la majestad del trono ni á las lágrimas de la virtuosa reina Amalia, que escudaba á su esposo temiendo alguna alevosía.

Nunca se habia visto Fernando en un peligro tan inminente y verdadero. Combatido por el enojo y el temor, repuso á los exonerados ministros y arrojó al suelo su cetro, hecho ya pedazos por la revolucion.

Las victoriosas turbas no contentas con la humillacion del monarca, amagaban á su corona para amagar despues á su vida. Esa es la escala gradual que recorre siempre la anarquía popular en las conmociones de los imperios.

Al dia siguiente firmábase en las plazas una esposicion pidiendo el destronamiento del monarca y el nombramiento de una regencia.

El mismo gobierno, avergonzado de su triunfo, y los principales masones, que no querian ir tan allá, reprimieron aquel desman, mandando á sus agentes arrojar por el suelo las mesas donde aquel documento se firmaba.

Alentado á los pocos dias Fernando por los comuneros y por las noticias de la próxima invasion francesa, reemplazó el ministerio con personas influyentes en la sociedad de *Padilla*, entre los que sobresalian el célebre economista Florez Estrada y el inquieto y ambicioso Calvo de Rozas. Eran los otros ministros Diaz del Moral, Zorraquin, Torrijos y Romay.

El monarca se equivocó al creer que con aquella mudanza podria evitar la salida de la corte, porque no comprendia que aquel cambio era solo de personas y no de ideas.

La revolucion seguia triunfante y dominadora desde el 19, y su voluntad y sus planes debian cumplirse.

Para anular aquel nombramiento sin atacar de frente la regia prerogativa, acordaron las Córtes que los exonerados consejeros, siguiesen desempeñando sus destinos hasta que diesen cuenta á la Asamblea del estado de la nacion, segun se prevenia en el reglamento.

Así se respetaba la Constitucion por los mismos que tanto la enaltecian. Así venian á justificarse las quejas de Fernando, que aseguraba hallarse prisionero, y se daba exactitud y verdad á su frase favorita de que en la nacion, *él era únicamente el que obedecia y respetaba el código fundamental, que todos habian jurado.*

Decidida la marcha á Sevilla, su verdadera enfermedad de la gota, agravada con los últimos disgustos, no fué causa bastante á impedirla y retrasarla.

Mas bien preso que custodiado salió Fernando con su familia el 20 de marzo con rumbo á dicha ciudad, acompañado de la milicia voluntaria de Madrid y algunos batallones del ejército. El gobierno, las Córtes y los liberales mas comprometidos abandonaron la capital tres dias despues en son de retirada, mas bien que con ánimo de buscar una fortaleza donde defenderse.

CAPITULO XXX.

Caida del gobierno constitucional.

SUMARIO.

Primeros trabajos de las Córtes de Sevilla.—D. José María Calatrava.—Liberalismo exagerado de Fernando VII.—Entrada en Madrid del ejército frances.—Tropelías del pueblo bajo.—Junta suprema de Oyarzun.—Regencia de Madrid.—D. Victor Damian Saez.—Carácter destructor de nuestras mudanzas de gobierno.—Organizacion del poder en sentido absoluto.—Ridícula arrogancia de los constitucionales.—Estracto de algunos discursos de Argüelles y Galiano.—Síntomas de sensatez.—Adhesion del ejercito y del país al sistema reaccionario.—Pánico en el partido liberal.—Trátase de trasladar el gobierno á Cádiz.—Resistencia calculada de Fernando.—Célebre sesion de 11 de junio de 1823.—Declárase las Córtes en sesion permanente.—Mensaje á S. M.—Brusca negativa del rey.—Revolucionaria proposicion de Alcalá Galiano.—Que la Fernando VII temporalmente destronado.—Nueva regencia.—Traslacion á Cádiz de la real familia.—Imponente aspecto de las Córtes en la madrugada del dia 12.—Su salida de Sevilla.—Las Córtes fueron revolucionarias á medias.—La deposicion del rey fué una estravagancia.—Efecto que produjo en la nacion.—Triste situacion del gobierno constitucional.—Suicidio del ministro Sanchez Salvador.—Indomable arrogancia de las Córtes.—Medidas de rigor con que pensaban salvarse.—Disolucion social.—Tremendo alboroto del pueblo sevillano.—Inauditas atrocidades del bando carlista.—Actos de increible crueldad del partido liberal.—El *Carrier* español.—Sitio de Cádiz.—Obligadas protestas de Fernando VII.—Pérdida del Trocadero.—Ultima esperanza de los liberales.—Amenazas del duque de Angulema.—Bloqueo de la ciudad.—Desaliento de los constitucionales.—Promesas del rey.—Su famoso decreto de 30 de setiembre de 1823.—Otro decreto en contraposicion al anterior.—Trágico fin del gobierno representativo.—Juicio crítico del liberalismo de 1820.—Torpeza de sus directores.—Imposibilidad de que constituyesen un mediano gobierno.—Dudosa legitimidad del gobierno de la segunda época constitucional.—Cotejo entre aquella revolucion y la de 1810.—Comparacion entre los oradores de ambas épocas.—Suplicio de Riego.—Las ideas no se ahorcan.—Ley fatal de las revoluciones.

Instaladas las Córtes en Sevilla, abrieron sus sesiones el 23 de abril, y se dedicaron, como era natural, al exámen de las me-

morias que presentaron los ex-ministros sobre la situacion política del pais.

La noticia de haber atravesado la frontera las tropas francesas irritó de nuevo el entusiasmo de los constitucionales, que se desahogaron en declarar pomposamente la guerra á la Francia y aprobar por tercera vez el proyecto de ley de señoríos, dos veces desechado por la corona y sancionado ahora en virtud del artículo de la Constitucion, que prevenia no se presentase ya al veto del monarca.

Como si el clero no estuviese ya harto resentido y enojado con la causa liberal, volvieron las Córtes á tratar de su arreglo definitivo, proponiendo se aplicasen á los gastos de la guerra las fincas rústicas y urbanas, pertenecientes á los cabildos, con otras medidas por el estilo, que solo tendian á promover nuevos disgustos á las clases privilegiadas.

Así seguian las Córtes de Sevilla ocupándose en buscar recursos para sostener la guerra, que tan de cerca amenazaba, y en acordar medidas apropósito para contener á los enemigos interiores, defenderse de los estranjeros y sublevar la opinion pública en favor de la causa liberal.

La cuestion de la guerra era una cuestion de vida ó muerte, y á ella se dedicaban todos con tardío afan y con ilusorias esperanzas.

Como medio de transaccion entre comuneros y masones, se aconsejó al rey un nuevo nombramiento de ministros bien quistos en ambas sociedades por su exaltado constitucionalismo. Sobresalia entre los nuevos consejeros D. José María Calatrava, orador de nota, liberal de fibra y jefe en las Córtes anteriores de la estrema izquierda, formada principalmente por los diputados estremeños.

Acompañábanle en el ministerio Pando, Yandiola, y Campuzano, sufriendo este ministerio despues frecuentes alteraciones, que trajeron al poder á Manzanares, Sanchez Salvador, Osorio, Puente y Fernandez Golfin.

El espíritu público iba decayendo con las alarmantes noticias sobre los continuos triunfos de los franceses á su paso por las

provincias. La catástrofe se aproximaba por momentos, y era preciso apelar á recursos de gran efecto.

Las baladronadas de las Córtes en contraposicion de su débil y asustadiza conducta no producian ninguno. El discurso de Luis XVIII en las cámaras francesas, y la alocucion del príncipe de Angulema al invadir nuestro territorio al frente de cien mil hombres, fundaban la intervencion en la anarquía del bando liberal y en la cautividad del rey.

Necesario era y conveniente en aquellos momentos que este protestase contra aquella invasion, defendiendo á la causa liberal y asegurando á la nacion y á la Europa entera que se hallaba completamente libre y conforme con el sistema que en la península regia.

¿Haria Fernando esa solemne declaracion? ¿Hablaria en ese sentido, cuando tan abiertamente conspiraba contra el régimen constitucional? ¿Seria tan débil y flexible, que se someteria á esa denigrante exigencia de la revolucion? ¿Juraria que era libre él, que acababa de hacer un viaje contra su manifiesta voluntad?

Ya hemos dicho en otras ocasiones cuál era el carácter de Fernando VII. Anteponer la ley de las circunstancias á la ley de la dignidad; contentar á todos, si así lograba el triunfo; ceder siempre para tener el derecho de protestar.

Siguiendo, pues, su sistema de calculado disimulo, suscribió el manifiesto que le presentó el gobierno, algunos de cuyos párrafos ponen en relieve el carácter acomodaticio de aquel monarca.

«A esta ansia frenética de mandarlo y dominarlo todo, decia el escrito, y á la escandalosa agresion que acaba de hacer el gobierno frances para conseguirlo, sirven de razon ó de disculpa unos cuantos pretestos tan vanos como indecorosos. A la restauracion del sistema constitucional en el imperio español le dan el nombre de insurreccion militar; á mi aceptacion llaman violencia, á mi adhesion cautiverio; faccion, en fin, á las Córtes y al gobierno que obtienen mi confianza y la de la nacion; y de aquí han partido para decidirse á turbar la paz del continente, invadir el territorio español y volver á llevar á sangre y fuego este desgraciado pais.»

Y mas adelante; «¡Ah! creedme, españoles: no es la Constitucion por sí misma el verdadero motivo de esas intimaciones soberbias y ambiciosas y de la injusta guerra que se nos hace; ya antes, cuando convino, aplaudieron y reconocieron la ley fundamental de la monarquía. No lo es mi libertad, que poco ó nada les importa; no lo son, en fin, nuestros desórdenes interiores, tan abultados por nuestros enemigos, y que fueran ciertamente menos ó ninguno, si ellos no los hubiesen fomentado. Lo es, sí, el deseo manifiesto de disponer de mí y de vosotros á su arbitrio. Lo es el atajar vuestra prosperidad y vuestra fortuna; lo es el querer que España vaya siempre atada al carro de su ostentacion y poderío; que se llame reino en el nombre: que no sea en realidad mas que una provincia perteneciente á otro imperio; que no vivamos, no existamos sino por ellos y para ellos.»

Fernando, que para la intriga política, tenia mucho mas talento que todos sus enemigos, firmó con el mayor placer, y procuró la publicacion de tan imprudente manifiesto, porque aquel exagerado liberalismo de que hacia alarde, y aquellos insultos á las poderosas naciones del Norte, eran una prueba concluyente de la esclavitud en que vivia.

Aquellas ideas, aquel lenguaje, aquellas amenazas en boca de Fernando eran una justificacion plena de las causas que motivaban la intervencion.

Si las tendencias del manifiesto hubiesen sido por el contrario de transacion en pro de una reforma liberal, anatematizando la revolucion y sus demasías contra el trono, de seguro que Fernando no la hubiese firmado. El anhelaba un sistema absoluto, sin ninguna mezcla de liberalismo, y conocia muy bien que, para llegar á él, era muy buen camino el manifiesto de Sevilla.

Mientras las Córtes y el nuevo ministerio alimentaban aun ilusiones de triunfo, el ejército frances entraba en Madrid, aclamado por la poblacion entera, como destructor para unos de la anarquía liberal, como sostenedor para otros de la monarquía moderada.

El pueblo de los barrios bajos, instrumento en todas épocas del desórden, se entregó á sus acostumbrados escesos, persi-

guiendo á los pocos liberales que no habian seguido la corte, cuyos oidos atormentaban á todas horas con el insulso y reaccionario canto de la *pitita*. El desenfreno de aquellos anarquistas de la monarquía no conocia límites: capitaneados por algunos frailes, y animados por descocadas manolas, adornadas con bandas blancas, formadas de pañuelos que terminaban en un lazo del propio color, recorrian la poblacion, atemorizando con sus gritos y desmanes á las gentes pacíficas y honradas.

Algunos saquearon varias casas de comercio, y, apellidando *negros* á los liberales, apedreaban sus casas, marcaban sus puertas con una cruz encarnada, y maltrataban hasta á las señoras, que se adornaban por casualidad con flores ó cintas verdes.

Desde Bayona acompañaba á las tropas invasoras una Junta Suprema, que se instaló el 9 en Oyarzun, compuesta de los principales emigrados y corifeos absolutistas. Desde allí empezó á restablecer el gobierno absoluto á nombre de Fernando VII, creando cuerpos de voluntarios realistas, á quienes armaba con fusiles de los nacionales.

La Francia, en consonancia con lo ofrecido, no queria aparecer como conquistadora. El duque de Angulema, al instalarse en Madrid, nombró una regencia, propuesta de antemano por Fernando, que se encargó del gobierno supremo.

Componíase de los duques del Infantado y Montemar, el Baron de Eroles, el obispo de Osma y D. Antonio Gomez Calderon; D. Francisco Tadeo Calomarde fué nombrado secretario de la regencia.

Entre los ministros indicados tambien por Fernando desde Sevilla, descollaba su célebre confesor, y luego obispo de Tortosa, D. Victor Damian Saez, faribundo realista y hombre de intriga y de resolucion mas que de talento.

Fácil era prever la marcha política del nuevo gobierno. Desde 1808, los términos medios estaban escluidos en la política de España. Desde entonces la palabra reforma, transacion, acomodamiento, habíanse borrado del vocabulario de los políticos.

En las varias alternativas del mando, ejercido por los liberales ó por los realistas, todo habia sido violento, estremado, absoluto:

ó la revolucion hasta el delirio, ó la reaccion hasta el absurdo. Ni unos ni otros sabian edificar sino destruir. Todos dominaban en vez de administrar; todos tiranizaban en vez de proteger.

La nueva regencia siguió la rutina de la política inexorable, personal y rencorosa, que tan arraigada se hallaba entre nosotros.

Aboliéronse todas las reformas liberales, y pusiéronse en movimiento todas las ruedas del antiguo gobierno, por mas carcomidas y gastadas que estuviesen. Volviéronse á suprimir tres años de la carrera del tiempo, y á condenar los adelantamientos de la civilizacion, como si las cadenas políticas pudieran detener los pasos de la humanidad en el camino de racional y saludable progreso.

Volvamos á las Córtes de Sevilla, y narremos la delirante agonía é inevitable muerte del gobierno representativo en la segunda época constitucional.

Así como en política son las ilusiones mas alucinadoras, son tambien mas amargos los desengaños.

El fanatismo ciega á los partidos, y las circunstancias los sorprenden; la ambicion los alucina, y la lógica de los acontecimientos destruye por completo aquella alucinacion.

Eso cabalmente sucedió con el partido liberal en [illegible] época que vamos relatando. Cándido y ofuscado como siempre, sin comprender el carácter de la política europea y las circunstancias especiales de España, insistia en su necia creencia de que aquella situacion era la del año 8; y tal era la venda que oscurecia su vista, que el 26 de mayo, en cuyo dia se supo en Sevilla la entrada de las tropas francesas en la capital del reino, aprobaron las Córtes la conducta del ministerio *de las notas* (así se le llamó desde entonces) haciendo nuevos alardes de independencia y arrogancia.

Arrogancia harto ridícula en vista de la pacífica y general dominacion de los invasores que, á su placer y con aplausos de los pueblos, se señoreaban ya de casi todas las provincias.

Las actas de aquellas célebres sesiones, perdidas en el precipitado viaje del gobierno constitucional á Cádiz, y recogidas recientemente de entre las *Gacetas* y periódicos de aquella época, á fuerza de laudable perseverancia y costosos afanes por el inteli-

gente y laborioso oficial mayor del actual Congreso, señor D. Francisco Argüelles, que ha prestado así un gran servicio á la historia de las Córtes españolas, ponen de manifiesto el valor, nunca abatido, de los constitucionales de 1823, al paso que revelan sus pasmosas ilusiones sobre el prestigio y duracion del sistema político que con tal ardor y tan estraordinaria constancia proclamaban y defendian.

En aquellas patrióticas discusiones manifestaron de nuevo su elocuencia tribunicia Argüelles y Galiano.

«Para cohonestar, decia el primero, esta monstruosidad (la invasion) se afecta por nuestros enemigos que S. M. no está libre: S. M. lo está tan completamente, que solo puede decirse con propiedad que si le falta alguna libertad, es únicamente para hacer mal. *(Aplausos)* ¿Lo estaria acaso mas en el cuartel general del duque de Angulema? . . . .

»Las Córtes en esta resolucion deben ofrecer á todos los españoles una invitacion solemne para que deponiendo toda queja y haciendo treguas con sus resentimientos, se reunan en derredor del trono constitucional; libren y sostengan al monarca á quien solamente ponen en peligro las pérfidas instigaciones de los viles y cobardes estranjeros, cuyos tenebrosos designios se estrellarán como hasta aquí en la nobleza y lealtad de los españoles. *(Aplausos.)*»

El segundo pronunciaba en su discurso algunos párrafos de oratoria dantoniana, conmoviendo y arrastrando con su voz, como el convencional frances, á las masas populares.

«Conozco que los artificios de nuestros enemigos han influido demasiado sobre nosotros; pero sin embargo, conozco tambien que nuestra posicion es mas bien que la de la muerte la de un sueño ligero que tendrá un despertar terrible: sí, la nacion duerme, pero despertará; y, ¡ay de sus opresores el dia que despierte verdaderamente! *(Aplausos.)* La nacion duerme, es verdad, pero se va preparando una escena terrible. Verdad es que en algunos pueblos han sido obsequiados los invasores; tambien lo fué Napoleon; aquel fué recibido con aplausos y festejos mandados por los mismos que se ven obligados á hacerlos por las circunstancias: tal vez aquí habrá mas; la seduccion habrá adelantado; pero por ventura, ¿es esta la masa general de la nacion?

»Pues qué, ¿no vemos que los que están comprometidos huyen del enemigo, que el malvado busca en la algazara una ocasion de venganza y robos, y que una pequeña parte de los que gritan son los que están pagados por los agentes del despotismo y por los mismos estranjeros?

»No es pues, señores, el desaliento de la nacion, tal como algunos lo

suponen, ni ella se aviene bien con la opresion, ni aguarda con ansia á los invasores. Pues bien; si la Constitucion del año 1812 debe ser nuestro norte, si cualquiera tentativa para mudarla seria perjudicial á la nacion, ¿por qué en algunos la porfía de decir que las Córtes y el gobierno han procedido con ligereza é imprudencia en negarse á admitir proposiciones? Ni pierdan de vista los que tal dicen que para mantener una reforma, sea la que fuere, en España; para traer á ella y establecer una Constitucion elaborada, permítaseme esta espresion, por manos estranjeras, era menester que hubiese quien la guardase. Era preciso que los mismos amables jardineros que hubiesen traido la simiente quedasen entre nosotros para atender al crecimiento de la planta hasta naturalizarla y aclimatarla en nuestro suelo.

»Tendríamos, para dejarnos de alegorías, que conservar un ejército de ocupacion con todo el gravámen y todos los males que siempre trae consigo; y como la generosidad caballeresca de los gabinetes es solo una frase galana, que queda en la pluma de los escritores dedicados á su elogio; y como no hay nacion tan desinteresada que espenda su sustancia á un pais ajeno, tendríamos que dedicar sumas por cierto cuantiosas para mantener este ejército de legisladores y este senado de bayonetas. *(Aplausos.)* Hé ahí, señores, los efectos de haber seguido otra senda que la adoptada por el gobierno; hé ahí deshecha esa fábrica de argumentos que se queria levantar contra nosotros; ni como habíamos de seguir otro camino que el por donde caminamos, cuando solo en él podíamos encontrar el honor y la seguridad. Diputados por la Constitucion, á la Constitucion debemos atenernos; representantes de la nacion, debemos conservar su independencia; hombres de honor, no pudimos menos de aprobar la conducta del gobierno, dictada por sus obligaciones y por el pundonor propio de la nacion á cuyo frente estaba. ¿Pues qué puede detenernos, señores, en votar el dictámen de la comision?

»Lejos de mí la idea de querer dominar hasta tal punto las opiniones de mis dignos compañeros, que pretenda en este momento que se presente en el Congreso aquella hermosa unanimidad que ofrecieron las sesiones de 9 y 11 de enero; unanimidad que produjo unos efectos tan generales en la nacion; y unanimidad que si ahora se repitiese, tal vez bastaria por sí sola para escitar en todos los pechos españoles el noble entusiasmo que se necesita para aterrar á nuestros invasores.

»Sin embargo, si me fuera dado esforzar el convencimiento de aquel sentimiento patriótico con que ayer se espresó un orador distinguido, conmoviendo al Congreso entero, yo me atreveria á esperar que si la votacion se hiciese en este momento, el entusiasmo corroborado por las razones, produciria la unanimidad. Votemos, señores, votemos el dictámen de la comision, y no creamos que al votar votamos otra cosa que la confirmacion de nuestros juramentos; votémosle, y creamos que votamos,

no un libro ni la ventaja de una ó de dos cámaras, ni que el poder sea de este ó de otro modo repartido, sino la gloria, la independencia, el honor, la felicidad de la patria y de nuestros hijos. *(Grandes aplausos.)*

»No votamos la aprobacion de la conducta de un ministerio: ¡qué son los hombres en cuestiones tan importantes! En ellas ¿qué lugar merecen las consideraciones personales? No canonizamos á hombres que ya no existen como poder. Votamos, sí, la opinion que será indudablemente la del ministerio actual, la de todos los ministerios españoles, si no es que llega el momento de la degradacion de mi patria, que la nacion no ha podido evitar la guerra atroz que se le hace, y que debe resistir con todo su poder. Votemos el dictámen de la comision, y despues nos sentaremos tranquilamente, y ya podremos clamar con un rey verdaderamente caballero, si despues de esta votacion solemne, todavía la desgracia nos persigue, y la patria (como no es creible) sucumbe: *tout est perdú hors l'honneur*. Estamos ciertos, señores, de que si el pueblo es como dicen, y yo no puedo creerlo contrario á la causa de la libertad, de nada serviria esta votacion; él mismo se haria justicia y tomaria otra resolucion, y sin que le impidiese una ley lo contrario.

»Pero si el pueblo español fuese capaz de tal bastardía, aun entonces seria necesario en nosotros este paso. Si la nacion quisiera rendirse, ¿para qué necesitaba nuestro voto? Si quisiese otra Constitucion, la tomaria sin buscar nuestro apoyo: ¿qué se pide, pues? ¿Qué se pretende? Nuestra degradacion. Nuestra degradacion vale poco por lo que á nosotros toca; pero mucho, atendido el carácter que nos distingue. Votemos con la comision, ciertos de que si otra mudanza de sistema fuese el deseo ó necesidad del pueblo español, para efectuar esta mudanza y consolidar el nuevo sistema serian indispensables muchos sacrificios.

»Sí: la especie de sacerdocio político de que estamos revestidos nos haria huéspedes incómodos en cualquier edificio social que no fuese aquel de que somos principales sosteaedores. El despotismo ó cualquiera otra forma de gobierno que se estableciese en España, considerando que somos los legítimos representantes de la nacion hasta el tiempo que espiren nuestros poderes, temeria el carácter de que estamos revestidos, y miraria nuestra existencia como incompatible con su seguridad.

»No nos lisonjeemos, señores; nuestra suerte es terrible, y el único camino para salir de ella con felicidad y con honra, dignos de la nacion que representamos, y satisfechos de nosotros mismos, es el que la comision indica. Si se siguiese, nos sentaremos para no volver á tratar esta cuestion, sino para esperar el éxito de la lucha empezada: el triunfo de nuestra causa, y con ella la gloria y felicidad nuestra y de la patria: ó para esta la esclavitud, y para nosotros, ó el puñal de Caton, ó el cadalso de Cidney, ó la muerte del errante proscrito.» *(Grandes y repetidos aplausos de los señores diputados y espectadores.)*

Es admirable la serenidad con que afirmaba Argüelles lo que él y todo el mundo sabia que era falso, así como el valor de Galiano, cuando pendia ya de un cabello sobre sus desnudas cabezas la segur del absolutismo.

Sin embargo, ya los mas perspicaces ó los menos fanáticos veian con claridad las fatales y próximas consecuencias de tantos desaciertos.

En aquellos debates el diputado valenciano Falcó, en un razonado discurso, puso de manifiesto la verdad de aquella situacion; verdad que muchos conocian y que no osaban revelar.

Sus ideas de templanza y acomodamiento hallaron numerosos prosélitos en el público y en las personas sensatas de todos los partidos; si bien fueron acogidas por la mayoría de los diputados y los alborotadores de las tribunas con murmullos de cólera y desprecio.

Muy pronto la realidad con impía mano descorrió el velo de tanta ceguedad, de tanta locura.

Cada nueva que llegaba de Madrid y de las provincias destruia una ilusion y causaba una alarma.

La defeccion del conde de Labisbal, general del tercer ejército, la apatía de Morillo, el establecimiento de la regencia realista en Madrid, y sobre todo la adhesion general del pais á las tropas francesas, á las que se entregaban las plazas fuertes y nadie se oponia en su paseo militar desde el Vidasoa al Manzanares, estas circunstancias reunidas ponian en claro á los mas ilusos liberales de Sevilla cuál era la verdadera opinion pública; cuál el carácter de aquella intervencion y la diferencia que se empeñaban en desconocer entre la España de entonces y la de 1808; entre el santo alzamiento de una nacion en masa y el pronunciamiento revolucionario de un partido; entre defender los sagrados principios tradicionales de religion, monarquía y nacionalidad, y los principios modernos y desacreditados de una fraccion, sin mas base que las variables circunstancias; sin otra ley en su abono que la conveniencia de sus adeptos.

Por mas que lo ocultaban con el velo del patriotismo, el pánico se apoderó del gobierno y de las Córtes, y la inquietud llegó

á su término con la noticia de haber forzado los franceses el paso de Despeña-Perros en direccion á Andalucía.

Sevilla no ofrecia ya seguridad; poblacion abierta y desmantelada, podia ser sorprendida fácilmente. Eran ademas muchos los desafectos al sistema liberal que encerraba en su seno, y las Córtes y el gobierno podian ser víctimas de un golpe de mano.

La idea de traslacion á un punto mas seguro fué acogida con gran placer entre los mas fervientes constitucionales, si bien esta marcha como la de Madrid tenia visos de fuga y revelaba una vez mas la diferencia de amenazar al mundo entero en un discurso y la de defender sus ideas con un fusil.

Cádiz fué designado como puerto de salvacion. Centro de numerosos y ardientes patriotas, santuario de agradables recuerdos para los constitucionales, sus murallas, aunque debiles, podian resguardarles de una sorpresa, y su puerto salvarles de la muerte en caso de una derrota.

Los mismos y diversos enemigos, y por las mismas causas de ambicion y cálculo que se opusieron á la salida de Madrid, se oponian ahora á la de Sevilla.

Apoyado en esa resistencia y en la osadía que le comunicaba la proximidad de los franceses, negóse Fernando abiertamente á seguir al gobierno.

Bien conocian este y las Córtes que si se separaban del monarca abdicaban su poder y se convertian en faccion, sin influencia y sin autoridad alguna.

Erales, pues, absolutamente necesaria la persona del monarca como símbolo de su poder y garantía de las suyas. La resuelta negativa de Fernando indignó á los exaltados y dió márgen á un desman revolucionario, el mas grave en el órden político, que registra nuestra historia de los tiempos modernos.

Era el dia 11 de junio. Abierta la sesion como de ordinario, empezó el despacho de los asuntos pendientes con el órden y la calma que en las sesiones anteriores. Sin embargo, el aspecto amenazador y bullicioso de las galerías, mas llenas que de costumbre, y ocupadas por los principales alborotadores; la ansiedad que se pintaba en el semblante de los diputados, que hablaban

entre sí y acaloradamente en los bancos; las contínuas consultas y conferencias de los jefes de la mayoría, dentro y fuera del salon, eran indicios seguros de algun notable acontecimiento próximo á suceder.

Galiano pidió la palabra, y la mas viva inquietud y el silencio mas profundo se apoderaron de los diputados.

Eco fiel y brillante de la revolucion, sus palabras eran siempre la voz de alerta ó la señal del combate. Era un nuevo Éolo soltando los vientos de la tempestad. ¿Podria sosegarla despues? ¿serian relámpagos no mas ó rayos tal vez los que se desprendieran de su preñado seno? Por fortuna de todos la tempestad que amenazaba no fué mas que de ruido.

Siguiendo Galiano la práctica introducida por la convencion, y adoptada despues por todas las asambleas de Europa en circunstancias de grave peligro, presentó una proposicion para que acudiesen en el acto los ministros y diesen cuenta de las medidas adoptadas para la seguridad de la real familia y de las Córtes.

Era este uno de esos golpes de teatro tan usados en los parlamentos para revelar de una manera solemne lo que ya saben todos en secreto.

Algunos trozos de los discursos de Galiano pintarán al lector mejor que nosotros el verdadero carácter de aquella sesion, la mas célebre de nuestros anales parlamentarios.

En apoyo de la anterior proposicion decia:

«Mas tiempo es de obrar que de hablar; mas sin embargo, no dejaré de esponer en breves razones los fundamentos en que se apoya mi proposicion. Ya es tiempo de descorrer el velo de nuestra situacion; la patria se ve en un inminente peligro; pero así como la representacion nacional en otra época, y reducida á un estrecho recinto, supo salvarse y constituirse, ahora podrá conservarse el gobierno constitucional, y sostener á la nacion en la gloriosa lucha á que ha sido provocada por otra vecina; pero para esto no se puede dejar de conocer que es necesaria la pronta seguridad de la persona de S. M. y la de las Córtes.

Esto es salvar la patria; pues aunque la monarquía nunca muere... (*Aplausos repetidos en las galerías.*) Repito, continuó el orador, que aunque la monarquía nunca muere, porque está consignada en la ley fundamental, faltando esta base, acaba. Se trata, pues, de conservarla: se trata de im-

pedir que la persona de S. M. caiga en poder de los enemigos, y se trata, en fin, de la salvacion de la patria. No quiero mas sino que las Córtes recuerden lo que sucedió en Nápoles, y lo que recientemente acaba de suceder en Portugal. Llamemos, pues, al gobierno; sepamos cuál es la situacion de la patria, y decidamos: arranquemos á S. M. del precipicio en que consejeros pérfidos le están sumiendo.

Yo rogaria al mismo tiempo, no á las Córtes, sino á mis conciudadanos, que se revistiesen en la actualidad de la calma necesaria en estos momentos: la calma y union á la representacion nacional nunca es mas necesaria que en crísis como esta, y nunca se ha presentado momento mas digno que este en que los españoles van á oir la voz de sus representantes, convencidos como deben estarlo de que nadie les escede en deseos del bien de su patria, que estrechados en cualquier parte, siempre sabrian todavía salvar la ley fundamental; y si ellos cayesen al peso de la desgracia, caerian, pero dejarian con gloria á su patria. (*Repetidos aplausos.*)»

Declaradas las Córtes en sesion permanente, y habiendo acudido presurosos casi todos los ministros, que ya esperaban el aviso, por lo que dijimos de golpes teatrales, supieron las Córtes y el público por sus esplicaciones que no merecian la confianza del monarca; que este se negaba resueltamente á salir de Sevilla y que con la proximidad de los franceses el peligro era inminente é inevitable.

Aunque todos sabian ya de antemano tan graves revelaciones, fingieron indignarse y estremecerse. Galiano, director de escena, desempeñó su encargo con el talento y la astucia de que él solo era capaz en aquella ocasion. Oigámosle en algunos párrafos de su discurso:

«Tenemos que seguir un giro, que si bien puede decirse constitucional, es en cierto modo violento; sin embargo, en unas circunstancias como las actuales yo no dudo que las Córtes españolas deben dar un ejemplo de su firmeza. Invito, pues, á las Córtes á que dirijan su voz á S. M., sin reconocer ningun intermedio entre la representacion nacional y su real persona, pues es de sospechar que los ministros no tienen la confianza necesaria de S. M. para llevar á cabo la medida importante de la traslacion.

Si no estuvieran tan recientes las últimas ocurrencias de varias naciones; si por desgracia aquella palabra de los reyes, que algun tiempo era tenida por sagrada, no fuese una cosa la mas vana; si no tuviésemos el ejemplo de los reyes de Nápoles y del Piamonte; si el de Portugal, que

pasaba por el primer ciudadano de aquella monarquía, en tres dias no hubiese firmado tres proclamas absolutamente de sentido diverso; si el conocimiento de las arterías, de la intriga y de la seduccion no precediese al peligro en que se encuentra la patria, yo sofocaria mis deseos, pero no es tiempo de contemplaciones. Es menester que las Córtes se dirijan á S. M. y de una vez le digan: «Señor, no hay medio: si V. M. se ha de salvar, si ha de salvar V. M. el trono constitucional, porque no tiene otro, si V. M. desea salvar á la nacion de una borrasca, es llegado el momento de hacer un gran sacrificio: V. M. tiene que seguir á la representacion nacional; pero si es tal la fatalidad de las circunstancias que V. M. desoyese la voz de unos consejeros constitucionales, de sus amigos los patriotas, los que jamas han faltado en lo mas mínimo al respeto que merece V. M., y desatendiendo todas estas consideraciones, oyendo consejeros secretos persiste en su permanencia en Sevilla, que no puede menos de entregarnos á nuestros enemigos, las Córtes no pueden permitirlo; y valiéndose de las fórmulas constitucionales creen que V. M. se halla en un estado que no le permite elegir lo mejor; las Córtes pondrán á V. M. en el camino real.»

Aprobada la proposicion del mensaje, pasó una comision á la morada del rey, que era el real alcázar, y regresando á breve rato, anunció la nueva y resuelta negativa del monarca, dada con secas palabras y desabrido tono.

Ya no habia medio de retroceder. El guante estaba arrojado por la monarquía, y la revolucion debia recogerlo. El modo era difícil y peligroso.

Si la revolucion tenia nervio, si era verdadera revolucion, en aquel combate á muerte podria rodar la corona y acaso con ella la cabeza que la ceñia. Si no era mas que un pobre remedo de revolucion, podria adoptarse un medio que en vez de ser horriblemente sangriento, fuese soberanamente ridículo.

En honra de la misma revolucion, en bien de la monarquía y para gloria de la lealtad y buen juicio de los españoles, en lugar de un crímen se cometió una falta; en vez de una locura una ridiculez. Sigamos ahora la narracion de aquellos notabilísimos sucesos.

Volvió á usar de la palabra en aquellos momentos el Sr. Galiano, y poniendo en planta el plan convenido por todos, dijo entre otras cosas:



«He dicho que las circunstancias y nuestra situacion son enteramente nuevas, y no hay en ella un remedio ordinario para este mal; efectivamente, no es posible suponer el caso de un rey que consiente quedarse en un punto para ser presa de los enemigos, y mayormente cuando estos enemigos traen la intencion de poner el yugo mas afrentoso á esta nacion heróica.

No queriendo, pues, S. M. ponerse á salvo, y pareciendo mas bien á primera vista que S. M. quiere ser presa de los enemigos de la patria, S. M. no puede estar en el pleno uso de su razon: está en un delirio, porque, ¿cómo de otra manera suponer que quiere prestarse á caer en manos de los enemigos? Yo creo, pues, que ha llegado el caso que señala la Constitucion, y en el cual á S. M. se le considera imposibilitado; pero para dar un testimonio al mundo entero de nuestra rectitud, es preciso considerar á S. M. en un estado de delirio momentáneo, en una especie de letargo pasajero, pues no puede inferirse otra cosa de la respuesta que acaban de oir las Córtes. Por tanto, yo me atreveria á proponer á estas que, considerando lo nuevo y estraordinario de las circunstancias de S. M. por su respuesta, que indica su indiferencia de caer en manos de sus enemigos, se suponga por ahora á S. M., y por un momento, en el estado de imposibilidad moral, y mientras que se nombra una regencia, que reasuma las facultades del poder ejecutivo, solo para el objeto de llevar á efecto la traslacion de la persona de S. M., de su real familia y de las Córtes.»

Con silencio, hijo de la sorpresa, fué acogida por las galerías la proposicion de Galiano. Despues de un ligero debate en que el diputado Vega Infanzon se opuso con algun acaloramiento y que produjo en el público sordos murmullos de desaprobacion y feroces gestos de amenaza, fué aprobada, poniéndose en pie casi todos los diputados.

Prevenia el reglamento que aquella votacion fuese nominal, y aun hubo quien lo reclamase llevado de su valor y osadía; pero Galiano, Arguelles y otros mas previsores evitaron el terrible compromiso de la publicidad que impediria el que muchos votasen, por miedo unos á los enfurecidos liberales, que amenazaban desde las tribunas; por miedo otros á los realistas, si, como era de esperar, triunfaban prontamente.

Hasta que se resolvió que la votacion no fuese nominal, andaban muchos diputados demudado el semblante y en la mayor angustia por detras de los bancos, sin saber qué partido tomar y en cuál habia menos peligro.

Otros se salieron azorados del salon, y algunos permanecieron medio ocultos en los huecos de las paredes; lo que no impidió que llegados á Cádiz hiciesen constar en el acta que habia sido su voto contrario á la proposicion.

Nombróse incontinenti para la nueva regencia á los respetables y conocidos personajes del bando liberal Valdés, Vigodet y Ciscar, quienes, encargándose del poder supremo, prepararon en union de los ministros la traslacion de la familia real al dia siguiente.

Fernando recibió al parecer la nueva de aquel atentado contra su autoridad y dignidad sin enojo ni sentimiento; bien porque esto podria precipitar el desenlace de aquella situacion angustiosa y autorizar sus premeditadas venganzas; bien porque creyese un golpe en vago la resolucion de las Córtes, confiado en que aquella noche lo pondrian en salvo sus parciales.

Si era esto último no iba descaminada su esperanza. Mientras los constitucionales votaban el pasajero destronamiento del rey, sus amigos, reunidos en conjuracion, discutian los medios de apoderarse de su persona. Sorprendidos por una casualidad, hija de su imprevision, fueron presos en su mayor parte, incluso el general ingles Dowuie, jefe principal de los conjurados.

Desmayó Fernando en su resolucion, falto de todo apoyo, y se entregó á los azares de la suerte.

El dia siguiente 12, al cerrar la noche, salió el rey con su familia camino de Cádiz, custodiado por la milicia nacional de Madrid y un regimiento de caballería.

Ya dijimos que las Córtes habíanse declarado en sesion permanente. Lúgubre y aterrador era el aspecto del salon en la noche del 11 al 12, pasada entre angustiosa ansiedad y mortales cuidados.

La escasa iluminacion del edificio, los ténues murmullos de los pocos curiosos que aun ocupaban las tribunas, la inmovilidad del presidente y secretarios en sus respectivos asientos, el profundo silencio de los diputados medio dormidos en los bancos, los dos maceros fijos al lado del solio como estátuas, todo infundia pavor y asombro en las altas horas de aquella noche.

A las ocho de la siguiente el presidente Gener cerraba la sesion despues de treinta y tres horas de inquietudes y sobresaltos, de energía revolucionaria y desesperado constitucionalismo.

Aquella misma noche en medio de una soledad espantosa se embarcaban los ministros y diputados como fugitivos que temen verse asaltados á cada instante.

El temor no era vano por cierto. En la mañana del 13, amotinada la plebe sevillana al toque de arrebato de las campanas de la Giralda, saqueó una goleta próxima á darse á la vela con los equipajes de los diputados y enseres del Congreso, derramándose por la ciudad y entregándose á todo linaje de escesos, como de costumbre, contra los rezagados liberales.

Así dieron fin á sus breves tareas las Córtes congregadas en Sevilla el 23 de abril de 1823, las mas famosas de nuestra HISTORIA POLÍTICO-PARLAMENTARIA por el atentado demagógico que acabamos de relatar. El solo manifiesta con claridad el verdadero carácter de nuestra revolucion; revolucion sin objeto, sin plan, sin revolucionarios.

A no ser así, ¿cómo destronar á un monarca nada mas que por setenta horas sin utilidad y sin necesidad alguna?

¿Creian con eso los liberales detener la triunfante marcha de los franceses y poner en armas á la nacion en favor de la causa constitucional? Imposible fuesen ya sus ilusiones tan necias en vista de los acontecimientos. Su atentado iba á producir los efectos contrarios, como realmente sucedió.

Se comprende muy bien que en momentos decisivos como los del dia 11 la revolucion se desboque y atienda á su propia conservacion y su futuro triunfo. En ese caso nada tiene de estraño verla destronar monarcas, arrastrarlos al cadalso, apoderarse del mando supremo y ejercerlo por medio del terror, único modo de conservarlo algun tiempo.

Cuando la revolucion, siendo lógica con su ambicion y sus instintos, se convierte en verdugo, hay víctimas como Carlos I de Inglaterra y Luis XVI de Francia.

Los revolucionarios de Sevilla no tenian en aquel apurado trance mas que dos caminos. Destronar definitivamente y para

siempre á Fernando y dar el cetro á otro príncipe, ó proclamar la república y reunir sus ejércitos, y encender la guerra civil, y triunfar ó morir en el campo; si esto no, convencerse de que España era mas absolutista que liberal; y, dejando al rey en Sevilla, someterse á la inflexible ley de las circunstancias y abandonar la península, como lo hicieron en Cádiz, y esperar en estranjero suelo que esas mismas circunstancias les preparasen de nuevo el camino para volver á ensayar sus principios y poner en práctica su idolatrada Constitucion.

No siendo capaz nuestra revolucion de seguir el primer estremo de violencia, y de cuya incapacidad debemos felicitarnos todos, debió adoptarse el segundo y mostrarse resignada y no vengativa, prudente y no desesperada.

Pero ya hemos dicho varias veces que nuestra revolucion era una parodia de la francesa, y en toda parodia se convierte lo sublime de la tragedia en lo ridículo de la farsa. Harto ridícula en verdad fué la farsa de aquel destronamiento.

Si la cuestion era llevarse á la fuerza á Fernando, ¿qué mas daba arrastrarlo coronado que sin corona? La violencia era igual; de todos modos hubiese ido prisionero.

¿Qué cosa mas ridícula que suponer una locura momentánea? ¿quitar y devolver la razon segun la conveniencia de las circunstancias? ¿qué mayor absurdo que fundar el destronamiento de Fernando en la necesidad de salvarle de sus enemigos, cuando todo el mundo sabia que el objeto de estos no era otro que defenderle y salvarle de la ofensiva tutela de los liberales?

Por cualquier lado que se mire, el atentado de 1823 fué solo un delirio, una estravagancia, una torpeza. Sin embargo, no es ni con mucho tan deshonroso para los hombres de Estado ser torpes como criminales. Las torpezas en política se enmiendan y se olvidan; los crímenes ni se subsanan, ni se perdonan. Aquellas sirven de leccion y de escarmiento para lo venidero; estos de mengua y de baldon para lo pasado.

Digna de amarga censura es por cierto la conducta de las Córtes de Sevilla en el dia 11 de junio; pero la historia no puede menos de aplaudir al mismo tiempo la nobleza y sensatez de

aquellos revolucionarios que, al arrancar por un momento la corona de la frente de su mortal enemigo, no tocaron un cabello de la cabeza que la ceñia. Perdió el trono, es verdad, un rayo de su esplendor, pero no derramó ni una gota de sangre el que lo ocupaba. No se acreditaron aquellos constitucionales de estadistas y revolucionarios; pero adquirieron á los ojos de la civilizacion y la humanidad inmarcesible fama de honrados y generosos.

Cuánto halagaria á los historiadores de Francia é Inglaterra escribir sus anales revolucionarios sin mojar su pluma en la sangre de un monarca, como lo hacemos nosotros hoy con cierto orgullo al redactar esta página la mas difícil y la mas peligrosa, la mas grave de nuestra historia política contemporánea.

Como documento curioso é inédito hasta ahora, insertamos á continuacion el oficio-circular pasado por la escribanía de cámara de la real audiencia de Oviedo á las autoridades de su territorio, con la lista de los diputados á Córtes que votaron el destronamiento de Fernando VII; cuyos documentos, que hemos debido á la amabilidad del ya mencionado en otra parte Sr. D. Francisco Argüelles, dicen así:

«A consecuencia del oficio que con fecha de 16 de marzo próximo ha pasado el Sr. Gobernador de la Sala del crímen de la real audiencia de Sevilla, que conoce de la causa de los ex-diputados de Córtes que intervinieron en la sesion del 11 de junio de 1823 y lo resuelto consiguiente á él por ese real acuerdo para la prision con embargo de bienes de dichos diputados, remito á V. la lista que los comprende, para que, practicando con la mayor energía y actividad cuantas diligencias estén en su alcance en averiguacion de si habiendo venido algunos de ellos á este Principado, se descubriese se oculten ó se hayan presentado en esa jurisdiccion, en cualquier concepto qué lo hayan hecho, proceda en su caso á arrestarlos, embargarles sus bienes y dar inmediatamente parte á esta real audiencia por mano del señor fiscal; por cuyo conducto espera la remision de diligencias que en el particular se formalicen para poderlas dirigir al señor gobernador de la sala del crímen de la audiencia de Sevilla, segun lo encarga, para que obren en la causa los efectos que haya lugar.=Dios

guarde á V. muchos años.=Oviedo y abril 14 de 1825.=Gregorio Calvo y Ayala.=Escribano de cámara de la real audiencia de Oviedo.

LISTA *de los diputados á Córtes que votaron la sesion del* 11 *de junio de* 1823, *y por ella el nombramiento de la regencia y destitucion de S. M., mandados arrestar, con embargo de sus bienes, los cuales se espresan á continuacion, con espresion de las provincias porque fueron nombrados.*

Provincias porque fueron nombrados.	Nombres de los ex-diputados.
Cádiz...........	D. Antonio Alcalá Galiano.
	Francisco Javier Isturiz.
	Pedro Juan de Zulueta.
	Joaquin Abreu.
Asturias.........	Agustin Argüelles.
	José Canga Argüelles.
	Rodrigo Valdes Busto.
Málaga..........	Juan García Oliver.
Cataluña.........	Ramon Adan.
	Pedro Surrá y Rull.
	Ramon Salvato.
	José Grases.
	José Melchor Prat.
	Ramon Bulsagra.
Estremadura.....	Facundo Infante.
	Diego Gonzalez Alonso.
	Alvaro Gomez Becerra.
Madrid..........	Ramon Gil de la Cuadra.
	Dionisio Valdés.
	Juan Antonio Castejon.
Alava...........	Miguel Ricardo de Alava.
Burgos..........	Antonio Martinez de Velasco.
	Manuel Flores Calderon.
	Manuel Herrera Bustamante.
Isla de Cuba.....	Tomas Pener.
Sevilla..........	Cayetano Valdés.
	Mateo Miguel Ayllon.
Valencia........	Melchor Marau.
	Vicente Navarro Tejeiro.
	Juan Rico.
	Jaime Gil Orduña.
	Martin Serrano.
	Vicente Salvá.
	Lorenzo Villanueva.

Jaen	D. Pedro Lillo Manuel Gomez.
Segovia	Pedro Martin de Bartolomé.
Guipúzcoa	Joaquin Ferrer.
Salamanca	Félix Varela. Félix Ovalle. Juan Pacheco.
Granada	Francisco de Paula. Domingo María Ruiz de la Vega. José María Gonzalez. Nicasio Tomas. Pedro Alvarez Gutierrez.
Toledo	Ramon Luis Escovedo. Francisco Blas Garay. Gregorio Sainz de Villavieja.
Galicia	Domingo Somoza. José Moure. Pablo Montesinos. Santiago Muro. José Pumarejo. Manuel Llorente.
Canarias	Graciliano Alonso. José Murfi.
Valladolid	Mateo Seoane.
Córdova	Angel Saavedra.
Mallorca	Felipe Bausá.
Murcia	Antonio Perez de Meca. Bonifacio Sotos.
Filipinas	Vicente Posada.
Cuenca	Manuel Sierra.
Aragon	Mariano Lagasca. Pablo Santafé.

Sevilla 16 de marzo de 1825.

El inútil é incomprensible destronamiento de Fernando produjo en toda España el efecto que era de esperar, enteramente contrario al que se propusieron los liberales.

La regencia de Madrid publicó un manifiesto para acabar de sublevar la nacion en favor del monarca, presentándolo hipócrita y artificiosamente como una víctima que subia ya las gradas del cadalso.

El ejército frances, viendo cierta semejanza en aquel suceso

con el trágico fin de Luis XVI, apresuraba sus marchas hácia Cádiz para evitar el sospechado crímen.

Nuestras tropas, alarmadas por lo grave del suceso, desmayaron notablemente en su espíritu constitucional. Morillo, Ballesteros y otros generales, por conciencia ó por cálculo, se creyeron dispensados de obedecer á un gobierno convertido por aquel desman en anárquica faccion, y capitularon ó se unieron al ejército invasor.

Muchos ardientes patriotas, libres por aquel acto de su anterior delirio, hablaban en sentido conciliador, proponiendo juiciosas reformas en beneficio de la monarquía. Los moderados se habian convertido ya desde el 11 de junio en realistas templados; los realistas en fieros energúmenos.

El gobierno constitucional llegó herido de muerte á Cádiz, y vivió ya en adelante en la mas espantosa agonía. Su ejército, derrotado en su mayor parte en las provincias ó pasado al enemigo, no le dejaba ni aun la esperanza de prolongar su lastimosa situacion.

Las principales potencias de Europa habian reconocido ya como legítimo gobierno á la regencia de Madrid. Aislados, encerrados los constitucionales en el estrecho recinto de la isla gaditana, pasaban dias y dias viendo encapotarse el horizonte político, sin descubrir en la noche de su amargura una estrella amiga que les anunciase dias futuros de felicidad y de calma.

En su mismo seno se notaba ya el síntoma mas seguro de su próximo fin: la disolucion. El miedo, la prudencia y el cálculo eran elementos corrosivos que empezaban á gangrenar el desfallecido cuerpo del gobierno representativo.

Ya habia diputados que proponian la capitulacion; no faltaban tampoco quienes acusasen á sus compañeros en el mismo salon de sesiones de infractores de la Constitucion al deponer al monarca, y cuya infraccion ellos mismos votaron.

El ministro de la Gobernacion Sanchez Salvador, convencido de la próxima ruina de su causa, se suicidó en la noche del 17, aumentando este desgraciado incidente el disgusto y alarma entre los liberales.

Preciso es confesar que las últimas Córtes del año 23 dieron en tan aflictivos momentos pruebas señaladas de una entereza, de una arrogancia, de un valor cívico dignos de mejor suerte.

Al abrir de nuevo sus sesiones en Cádiz esclamaba así su presidente:

«Nuestros sacrificios no serán perdidos, no: los pueblos se avergonzarán de no imitarlos, y ¡ay de los aleves invasores! si al quejido amargo de la patria ajada, despierta y se electriza el pundonor terrible de sus hijos. Vamos, pues, á trabajar para inflamarlo, y ya que felizmente nos hallamos en la cuna misma de la Constitucion que defendemos, imitemos la constancia y magnanimidad de sus autores para merecer como ellos la dulce gratitud de la patria. Con estas virtudes la salvaron entonces; con estas virtudes podemos salvarla ahora: ¿nos faltarán? Yo no lo creo.»

Esa serenidad en el peligro revelaba la constancia y la lealtad de aquellos legisladores á la causa que defendian, al paso que su fanática confianza de salvarse aun en tan deshecha tormenta pinta con vivos colores su inesperiencia política, su candidez, su obcecacion, su necia manía de confundir el partido liberal con la nacion, la España de 1808 con la de 1823, los principios eternos y arraigados de nuestra sociedad, de religion, monarquía y nacional independencia con los nuevos y controvertibles de liberalismo mas ó menos justos, mas ó menos convenientes, pero hijos siempre de las circunstancias y tan mudables como ellas.

El aspecto fiero y arrogante de los legisladores del año 10 era sublime en alto grado, porque era una viva imágen de la nacion entera; y sus discursos, sus amenazas, sus provocaciones asombraban al mundo, y alentaban á naciones mas poderosas y mas acobardadas.

La arrogancia de las Córtes de 1823 era ridícula, porque era infundada.

El patriotismo provocador de la primera época era el leon que ruge al hacer pedazos sus cadenas; el osado liberalismo de la segunda era el gozquecillo que ladra mientras lo están atando.

De almas fuertes, sin embargo, son aquellos arranques de

puro constitucionalismo que tenian los últimos diputados de Cádiz, cuando sentian en sus gargantas los dogales del absolutismo por su acendrado amor á la Constitucion.

El fatal y temido desenlace de aquella situacion era lo único que preocupaba la imaginacion de los diputados, y todos sus discursos y sus esfuerzos todos dirigíanse á evitar el peligro ó á retrasarlo.

Cuanto mas se aproximaba, mas energía revolucionaria daban á sus disposiciones. Declararon beneméritos de la patria en grado heróico y eminente á los regentes nombrados en Sevilla para enconar mas y mas las recientes heridas del trono; declararon traidor al general Morillo y á cuantos desertaban de las filas constitucionales; suspendieron la ley orgánica del ejército; acordaron formar causa á mas de cuarenta diputados que no habian acudido á Cádiz; dieron un furibundo decreto contra los grandes que firmaron una representacion al duque de Angulema en sentido vago é indeterminado, por la que los persiguieron despues tambien los absolutistas; facultaron á los dependientes del gobierno para proceder contra los estranjeros; y haciendo alarde de una afectada tranquilidad se ocuparon en el arreglo de las capellanías, en algunos asuntos de comercio y en modificar la ley de libertad de imprenta.

Ultimamente, como muestra de su obcecacion, de su valor, de su vanidad constitucional, espidieron el 31 de julio un decreto que concluia así:

« Las Córtes declaran del modo mas solemne á la faz de la nacion que sus actuales diputados no han oido, ni escucharán proposicion alguna de ningun gobierno estranjero, dirigida á modificar ó alterar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada en Cádiz en 1812; pues no es dado faltar á las obligaciones que se hallan espresas en los poderes que se les han conferido.»

Las medidas que hemos anotado anteriormente y esta última declaracion no son otra cosa, apreciadas las circunstancias en que se adoptaban, que el estertor de la agonía; aun mas, el galvanismo de un cadáver.

La sociedad española se hallaba en completa disolucion. El combate material y rudo entre la idea liberal y el absolutismo se trababa ya en todos los ángulos de la península. Era un combate sin tregua ni cuartel, en que todos ansiaban morir ó triunfar matando.

El derecho de la fuerza y la ley del terror se proclamaban y aplicaban frenéticamente por todas partes.

Nunca ha presenciado España mas tropelías, mas actos de salvajismo, mas atrocidades que las que se cometieron en los últimos meses de aquella lucha. Es la época de nuestra historia que mas puntos de contacto tiene con los tiempos de la revolucion francesa, en que la matanza era un oficio y el asesinato una costumbre.

Acongójase el corazon y crízase el cabello al registrar los anales de aquella época malhadada. No descubren los ojos otra cosa que cuadros de horrores, de lágrimas y de sangre.

Preñado el realismo de odios y deseos de venganza acopiados en tres años, los abortaba por do quiera que las circunstancias se lo permitian.

Ya indicamos la contrarevolucion del pueblo de Sevilla al abandonar las Cortes aquel recinto. Grupos de gitanos y gente del barrio de Triana entraron á saco el salon de las Córtes, el café del *Turco*, donde se reunia la sociedad patriotica, y varias casas de los llamados *negros*.

La indiscrecion y el desórden de las turbas evitaron por una funesta casualidad el general saqueo de la poblacion. Entrando á buscar armas en la Inquisicion, donde se hallaba almacenada gran cantidad de pólvora, pegóse fuego al depósito; y volando el edificio sepultó á mas de cien personas entre sus ruinas.

El ejemplo de Sevilla se siguió en toda España. En Zaragoza fueron sepultados en las cárceles públicas mas de mil novecientas personas de todas clases y condiciones por el supuesto delito de desafectos al trono; en la Mancha se asesinaba y saqueaban las casas á la mitad del dia; en Córdoba, hacinados en un encierro muchos liberales, eran arrojados en una balsa llena de agua que habia en el centro; en Zamora era herido á puñaladas y encerra-

do en un calabozo el intendente Aguilar, nombrado por la misma regencia absolutista á disgusto de la poblacion.

El bando liberal por su parte, sintiéndose moribundo y presa de la rabia y la desesperacion, se portaba con igual ferocidad, con la misma villanía.

Ya en el mes de abril, por complacer al sanguinario vulgo catalan, se sacó de la ciudadela al obispo de Vich con pretesto de conducirlo á Tarragona, y en las inmediaciones de Villarana fué asesinado de un balazo por la tropa á una seña convenida del oficial que la mandaba.

Del mismo modo perecieron atrabillados y destrozados por las balas veinticuatro personas de Manresa, entre ellos quince eclesiásticos, al ser trasladados á Barcelona. Pero donde llegó á su colmo la barbárie fué en la Coruña.

Mandaba allí como autoridad D. Pedro Mendez Vigo, furibundo revolucionario á estilo frances. Desde meses anteriores habian ido custodiándose en el castillo de San Anton multitud de presos políticos de alguna nota, enviados de la corte y varias provincias. El 22 de julio á las doce de la noche mandó el nuevo *Carrier* español trasladarlos en número de cincuenta y uno á un quechemarin, que se dió á la vela en la tarde del 23.

Apenas habian perdido de vista aquellos desgraciados las playas de la Coruña, cuando atados codo con codo fueron acuchillados y arrojados, vivos aun, al mar por los sicarios que les custodiaban á las órdenes de un ayudante del general; llegando la crueldad hasta el estremo de enviar dos marineros en una lancha para que con golpes de remo sumergiesen la cabeza de un infeliz que sobrenadaba.

Sacrílega parodia de los matrimonios revolucionarios de Francia, inventados por el vértigo demagógico, para adelantar en el ejercicio de la matanza; ferocidad inaudita, semejante á la de Neron, mandando aplastar tambien con un remo la cabeza de una esclava, arrojada desde el fondo de un barco, en la persuasion de que aquella infeliz era la madre del mismo emperador, cuya muerte por sumersion habia decretado.

Apartemos los ojos, llenos de indignacion y lágrimas, de ese

cuadro de horror que, á pesar nuestro, ligeramente hemos trazado, y asistamos al fatal desenlace del drama revolucionario de 1823, terminando tambien con él la historia de la segunda época constitucional.

Era el mes de setiembre, y la isla gaditana se hallaba formalmente sitiada por las tropas francesas, á las inmediatas órdenes del generalísimo, duque de Angulema.

Fernando alternaba secretas comunicaciones con los sitiadores y la regencia de Madrid, en sentido furiosamente reaccionario, con sus discursos á la asamblea y cartas al general frances, que los ministros le dictaban, protestando siempre de su libertad personal y de su constitucionalismo.

Desmentidas secretamente tan vehementes y por lo mismo ridículas protestas, el jefe de los sitiadores estrechaba el sitio y apremiaba la entrega del monarca.

La rendicion de muchas plazas fuertes, la capitulacion de Ballesteros y la derrota y prision de Riego, fueron el golpe de gracia para la causa liberal.

Ya no quedaba ni sombra de esperanza; sin embargo, quedaba en el corazon de los ministros y los diputados un valor y una constancia que, aunque imprudentes, honrarán siempre á aquellos constitucionales, que no querian desprenderse de su bandera mientras tuviesen vida.

La cuestion política estaba ya resuelta; faltaba por decidir la militar, que habia de resolverse tambien mas o menos tarde á favor de los sitiadores.

La pérdida del *Trocadero* habíales proporcionado ventajosas posiciones, y la toma de la ciudad era ya inevitable y próxima, no hallándose muy guarnecida de tropas, y totalmente exhausta de recursos.

El ministerio, dirigido aun por Calatrava, y reforzado desde su llegada á Cádiz por hombres de temple, como Golfin y Manzanares, hizo el último esfuerzo, aconsejando al rey se negase á la exigencia de Angulema, y persistiendo aun en la idea de resistir á todo trance.

Las Cortes aprobaron la conducta del ministerio, y aun se

escucharon en su seno esas frases arrogantes, tan propias del indomable carácter de los españoles, y tan frecuentes en nuestra historia de todas épocas en los momentos del mayor peligro.

Algo influia en tan indiscreta tenacidad la vaga y última ilusion de los liberales de la Isla, de que mediase todavía la Inglaterra, cuya intervencion habian solicitado.

El duque de Angulema desechó las proposiciones de los de Cádiz, remitidas desde Gibraltar por el embajador ingles, reducidas á la continuacion del gobierno constitucional, y á un completo olvido de lo pasado; y sin querer tratar ya con nadie sino con Fernando, solo y en su cuartel general, amenazó á la ciudad con las desgracias de un próximo asalto, y con pasar á cuchillo á los ministros, diputados y generales, si la familia real sufria alguna ofensa, ó se procedia á su embarque para el estranjero.

Poniendo en práctica sus amenazas, bloqueó rigurosamente la ciudad por mar y por tierra, incendió parte de la Carraca por medio de algunos cohetes, y arrojó sobre la poblacion muchas bombas y granadas que hicieron algun daño.

El desaliento de los sitiados era ya mortal, y llegó á su término con la ocupacion del importante punto del castillo de Santi-Petri y la insurreccion del regimiento de San Marcial en favor del rey absoluto.

Los generales Valdés y Burriel, que mandaban las armas, informaron á las Córtes sobre la imposibilidad é inutilidad de la defensa, y, sucumbiendo estas por fin al peso de las circustancias, á la inflexible ley de la necesidad, acordaron enviar una diputacion al rey, diciéndole que podia ir al cuartel general de los franceses; esto es, que se hallaba en libertad.

Indecible fué el disgusto y la desesperacion que semejante noticia causó en el pueblo de Cádiz y en la milicia nacional.

Sospechaban todos, como era natural, del caráter mudable de Fernando VII y de los antiguos desmanes de la reaccion, y querian una garantía para lo futuro; una seguridad de que no volveria á reproducirse para los liberales la infausta época de 1814.

No habia entonces prenda de mas precio que la palabra real, y esa exigieron.

Con mas complacencia de la que esperaban, firmó el monarca el decreto redactado por los ministros, y, para que nada sospechasen de sus ocultas intenciones, enmendó y borró por sí mismo algunas frases vagas y oscuras, sustituyendolas con otras en que terminantemente prometia olvido y perdon á todos, y anunciaba un gobierno justo, sensato y conservador.

He aquí tan notable documento que conservaba aun en su poder el señor Calatrava, cuando murió hace pocos años, con las correcciones hechas por Fernando VII.

«Siendo el primer cuidado de un rey el procurar la felicidad de sus súbditos incompatible con la incertidumbre sobre la suerte futura de la nacion y de sus súbditos, me apresuro á calmar los recelos é inquietud que pudiera producir el temor de que se entronice el despotismo ó de que domine el encono de un partido.

Unido con la nacion he corrido con ella hasta el último trance de la guerra; pero la imperiosa ley de la necesidad, obliga á ponerle un término. En el apuro de estas circunstancias, solo mi poderosa voz puede ahuyentar del reino las venganzas y las persecuciones; solo un gobierno sabio y justo puede reunir todas las voluntades, y solo mi presencia en el campo enemigo puede disipar los horrores que amenazan á esta Isla Gaditana, á sus leales y beneméritos habitantes, y á tantos insignes españoles refugiados en ella.

Decidido, pues, á hacer cesar los desastres de la guerra, he resuelto salir de aquí el dia de mañana; pero antes de verificarlo, quiero publicar los sentimientos de mi corazon, haciendo las manifestaciones siguientes:

1.° Declaro de mi libre y espontánea voluntad, y prometo bajo la fe y seguridad de mi real palabra, que si la necesidad exigiere la alteracion de las actuales instituciones políticas de la monarquía, adoptaré un gobierno que haga la felicidad completa de la nacion, afianzando la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de las Españas.

2.° De la misma manera prometo libre y espontáneamente, y he resuelto llevar y hacer llevar á efecto, un olvido general, completo y absoluto de todo lo pasado, sin escepcion alguna, para que de este modo se restablezcan entre todos los españoles la tranquilidad, la confianza y la union, tan necesarias para el bien comun, y que tanto anhela mi paternal corazon.

3.° En la misma forma prometo, que cualesquiera que sean las variaciones que se hagan, serán siempre reconocidas, como reconozco, las deudas y obligaciones contraidas por la nacion y por mi gobierno bajo el actual sistema.

4.° Tambien prometo y aseguro, que todos los generales, jefes, oficiales,

sargentos y cabos del ejército y armada que hasta ahora se han mantenido en el actual sistema de gobierno en cualquiera punto de la península, conservarán sus grados, empleos, sueldos y honores. Del mismo modo conservarán los suyos los demas empleados militares, y los civiles y eclesiásticos que han seguido al gobierno y á las Córtes, ó que dependan del sistema actual, y los que por razon de las reformas que se hagan no pudieren conservar sus destinos, disfrutarán á lo menos la mitad del sueldo que en la actualidad tuviesen.

5.° Declaro y aseguro igualmente, que así los milicianos voluntarios de Madrid, de Sevilla ó de otros puntos que se hallan en esta Isla, como cualesquiera otros españoles refugiados en su recinto, que no tengan obligacion de permanecer por razon de su destino, podrán desde luego regresar libremente á sus casas, ó trasladarse al punto que les acomode en el reino, con entera seguridad de no ser molestados en tiempo alguno por su conducta política ni opiniones anteriores, y los milicianos que los necesitasen obtendrán en su tránsito los mismos auxilios que los individuos del ejército permanente.

Los españoles de la clase espresada, y los estranjeros que quieran salir del reino, podrán hacerlo con igual libertad, y obtendrán los pasaportes correspondientes para el pais que les acomode.—Fernando.—Cadiz 30 de setiembre de 1823.»

Venia á ser el anterior decreto un pacto de paz y alianza entre el trono y la revolucion; pero pacto que, como todos los que imponen las circunstancias, no podia cumplirse.

¿Reconocieron en él los constitucionales el poder soberano de Fernando VII y se sometieron de buena fe al trono, arrepentidos de sus errores, ó fué solo el decreto de 30 de setiembre un ardid para ganar tiempo, conjurar el peligro y salvar la causa liberal? Indudablemente debió ser lo último, porque si bien no protestaron despues las Córtes solemnemente en el estranjero, eran suficiente protesta sus hechos anteriores y su posterior conducta.

Llegado el monarca al dia siguiente al puerto de Santa María ocupado por los franceses, espidió otro notable decreto en contraposicion del anterior, que sin comentarios, porque no los necesita, copiamos á continuacion:

«Bien públicos y notorios fueron á todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitucion de Cádiz en el mes de marzo de 1820: la mas

criminal traicion, la mas vergonzosa cobardía, el desacato mas horrendo á mi real persona, y la violencia mas irritable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos, acostumbrados á vivir bajo leyes sabias, moderadas y adaptadas á sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habian hecho felices á sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobacion del nuevo régimen constitucional. Todas las clases del Estado se resintieron á la par de unas instituciones, en que preveian señalada su miseria y desventura.

Gobernados tiránicamente, en virtud y á nombre de la Constitucion, y espiados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el órden ni la justicia, ni podian tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traicion, sostenidas por la violencia, y productoras del desórden mas espantoso, de la anarquía mas desoladora y de la indigencia universal.

El voto general clamó por todas partes contra la tiránica Constitucion; clamó por la cesacion de un código nulo en su orígen, ilegal en su formacion, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la santa religion de sus mayores, por la restitucion de sus leyes fundamentales, y por la conservacion de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habian jurado mis vasallos.

No fué estéril el grito general de la nacion: por todas las provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitucion: vencedores unas veces y vencidos otras, siempre permanecieron constantes á la causa de la religion y de la monarquía; el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte á la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente á la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España habia dado el ser, y abrigado en su seno á algunos desnaturalizados hijos de la rebelion universal, la nacion entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo soberano.

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi real familia, la mísera situacion de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcian á toda costa los agentes españoles por todas partes, determinaron poner fin á un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba á trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiandolas en la irreligion y en la inmoralidad.

Encargada la Francia de tan grande empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y lealtad. Mi augusto

y amado primo el duque de Angulema al frente de un ejército valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemia, restituyéndome á mis amados vasallos, fieles y constantes.

Sentado ya otra vez en el trono de San Fernando por la mano sabia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos aliados, y por los denodados esfuerzos de mi amado primo el duque de Angulema y su valiente ejército: deseando proveer de remedio á las mas urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar á todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad, he venido en decretar lo siguiente:

1.° Son nulos y de ningun valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquier clase y condicion que sean) que ha dominado á mis pueblos desde el dia 7 de marzo de 1820 hasta hoy dia 1.° de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado á sancionar las leyes y á espedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y espedian por el mismo gobierno.

2.° Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la junta provisional de gobierno, y por la regencia del reino, creadas, aquella en Oyarzun el dia 9 de abril, y esta en Madrid el dia 26 de mayo del presente año, entendiéndose interinamente hasta tanto que, instruido competentemente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias mas oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á todos los ministerios.—Rubricado de la Real mano.—Puerto de Santa María 1.° de octubre de 1823.—A D. Victor Saez.»

Tal fué el trágico fin del gobierno representativo en la segunda época de su vida; fin prescrito desde un principio por los menos alucinados.

Aborto de una insurreccion militar, su existencia debia ser por precision raquítica y enfermiza; agitado por los delirios de las sociedades secretas, sus pasos habian de ser por fuerza aturdidos, violentas sus ideas, apasionados sus actos.

El liberalismo de 1820 no fué reformador y democrático como el del año 10 que, cobijado bajo el manto de la independencia nacional, se hizo popular y fué tolerado, si no defendido en un principio por todas las clases.

El que nació en las Cabezas de San Juan fué por razon de su orígen demagógico y revolucionario: liberalismo de partido y de bandería, que declarándose enemigo acérrimo del trono y de las

clases altas, no pudo tener mas ocupacion que la de defenderse y atacar, gastando en tan desatentadas luchas sus fuerzas, su pensamiento, su popularidad.

Víctima de sus propios escesos é incalificables errores, solo los hombres que lo estraviaron y perdieron, deben ser acusados de su trágica muerte. Ellos solos, sus principales directores, que no supieron ser monárquicos ni revolucionarios, fueron la causa de su ruina.

Su exagerada aficion al código de Cádiz, la maliciosa tergiversacion de su espíritu, la parcial y vacilante aplicacion de su letra, prepararon y precipitaron la muerte de esa misma Constitucion.

No murió, no, por la fuerza de las armas estranjeras, sino por las locuras, por los desmanes, por los errores de sus adeptos y encomiadores. Ellos únicamente la desacreditaron, la mancillaron y la rompieron.

¿Hay quien crea de buena fe que en el estado á que habian llegado las cosas en 1823 podria constituirse medianamente un gobierno en España y organizarse la nacion con el código de Cádiz?

La sociedad se hallaba disuelta; las pasiones sobrepuestas á las ideas; la ambicion al patriotismo; la fuerza á la ley. ¿Qué porvenir restaba á una sociedad, donde el principio de autoridad estaba por tierra, el trono escarnecido y la fe religiosa debilitada?

Sin la intervencion estranjera no es posible calcular á qué punto hubieran llegado el encono de los partidos, los horrores de la guerra civil, las calamidades de la patria. La nacion se hubiese agrupado por último en torno de sus antiguas leyes, de sus tradiciones y de sus creencias, y atendiendo únicamente á su propia conservacion, habria puesto fin á la general anarquía; pero despues de derramarse por la península un mar de lágrimas y de sangre.

La Constitucion nació muerta al aparecer de nuevo en España, porque nunca han dado vida legal á una institucion las puntas de las bayonetas. Ellas la proclamaron en marzo de 1820; ellas la destrozaron en setiembre de 1823; despóticamente fué impuesta

á la nacion entonces; con igual despotismo fué desterrada ahora de nuestro suelo.

El derecho de la fuerza primero; la ley de la necesidad despues; la violencia siempre.

¡Desgraciado pais el que solo puede y sabe constituirse por el abuso de las circunstancias, por la coaccion de la fuerza armada y la tiranía de los hombres!

¡Infeliz nacion, cuyo gobierno nace y depende solo del despotismo de los reyes ó de la anarquía de los pueblos!

Hase suscitado por algunos la cuestion sobre la legitimidad del gobierno representativo en la época que vamos refiriendo.

Con la misma franqueza, con igual imparcialidad que sostuvimos en otra parte el legítimo orígen de las Córtes del año 10, tan combatido por la escuela absolutista, sostendremos ahora contra la opinion del bando liberal la falta de legalidad del sistema constitucional del año 20.

Así como se conciben políticamente los gobiernos estremos, la monarquía absoluta y la república, creados por la fuerza de las cosas y el dominio de las ideas, aunque en la primera no tenga el pueblo la menor intervencion ni los reyes en la segunda, no puede comprenderse un gobierno representativo sin esa mútua intervencion de ambos elementos que forman su esencia.

Los gobiernos estremos son gobiernos de tradicion, de derecho, de superioridad de unos sobre otros. Ni el rey necesita de la aprobacion del pueblo en unos, ni la nacion demanda en otros el beneplácito del rey.

Los gobiernos medios, al contrario, no existen, no pueden formarse sin el mútuo consentimiento de los que en la esfera del poder lo representan. Son gobiernos de pacto, de concesion, de mútuo acuerdo; sistemas basados en la armonía, en la libre voluntad de los que pactan. Sabido es que la coaccion, el miedo, el peligro, invalidan toda transacion, todo contrato.

Sentadas estas premisas, preguntamos ahora; ¿fué libre Fernando VII al jurar la Constitucion el año 20? ¿Tuvo voluntad de jurarla? ¿No pudo mas en él el temor y la coaccion que el deseo de resistirse? ¿Al jurar el Código de Cádiz, contrató con el pue-

blo ó se sometió á la ley de las bayonetas? Pues si no hubo voluntad ¿cómo pudo haber pacto? Y si no hubo pacto, ¿cómo pudo haber gobierno representativo?

Si nada de eso sucedió; si el rey, en vez de ratificar aquel convenio, llevado á cabo por la violencia, lo anuló cuando se vió libre, no dejan de tener razon y fundado motivo los impugnadores del régimen constitucional del año 20 en creer su orígen ilegítimo y nulas sus consecuencias; en creerlo una usurpacion del liberalismo, una tiranía de tres años, una revolucion con máscara de gobierno. Revolucion sin plan y sin objeto; revolucion política y no filosófica como la de 1810; de hechos y no de ideas; de opresion y no de persuasion como la inaugurada en nuestra guerra de la Independencia. Revolucion hecha para destruir y no para reformar; sostenida por la ambicion de mando y no por el patriotismo.

Por eso los diputadas de 1820 á 1823, en contraposicion de los de 1810 á 1814 declamaron mas que discutieron; oprimieron mas que administraron; fueron en suma mas revolucionarios que filósofos; mas partidarios que legisladores.

No eran sus discursos las disertaciones enciclopedistas de los primeros diputados de Cádiz, si no copias mas ó menos felices, mas ó menos oportunas que las declamaciones apasionadas de los constituyentes franceses.

Las Córtes de 1810 tenian algo del Senado romano: sus oradores principales conservaban algunas reminiscencias de la oratoria clásica y solemne de Ciceron. Por el contrario, en las Cortes de la segunda época constitucional habia cierta semejanza en un principio con la asamblea legislativa y últimamente con la Convencion francesa: Mirabeau y Robespierre tenian en ellas admiradores y discípulos.

La muerte de la anarquía democrática y la resurreccion de la tiranía realista se anunciaron en España con una venganza sangrienta; con el sacrificio de Riego.

Heroe revolucionerio en 1820, tocábale ser mártir político en 1823. Viva encarnacion del liberalismo de los tres años, no se tenia muerto á este último mientras el primero respirase aun; por

eso se ahorcó á Riego juzgando ahorcar con él las ideas liberales.

¡Craso error el de los partidos que pretenden dominar por la violencia! ¡Creer que las ideas pertenecen á un hombre, cuando son patrimonio del mundo; creer que se abrigan en el cerebro de uno y no en la conciencia de todos! El cerebro en esos casos puede destrozarse fácilmente; la conciencia humana flota siempre por el espacio invulnerable, libre, y aérea como el eco de un ave, el aroma de una flor, el pensamiento del Eterno.

Las ideas no mueren con las personas; ¡no! Las que son ó parecen ser perniciosas, con la sangre se avivan, con la ley se contienen, con la generosidad y la clemencia se debilitan y destruyen.

Riego nació con la revolucion y murió con ella. Ese es generalmente el destino de los principales revolucionarios; cuando no son víctimas de la reaccion, mueren devorados por la anarquía de su propio sistema, por la crueldad de su misma madre, como los hijos de Saturno.

Tal es la ley fatal de la revolucion: morir ó matar; tal es la desdichada mision de los revolucionarios: ser héroes ó mártires, víctimas ó verdugos.

Malditas sean pues las revoluciones que amasan su trono con la sangre y las lágrimas del mundo! Ellas no son otra cosa en la vida de los pueblos que un castigo de Dios, un paréntesis del tiempo, un tropiezo de la humanidad.

CAPÍTULO XXXI.

Restauracion absolutista de 1823.

SUMARIO.

Bandera de la nueva restauracion.—La guerra en los pueblos.—Tropelías de los restauradores.—Retroceso de la sociedad.—Famoso decreto de proscripcion.—Marcha triunfal de Fernando.—Degradacion de la plebe.—Influencia de la milicia realista.—*El Angel exterminador.*—Abusos del clero.—Parcialidad de Luis XVIII.—Inútil la escusa de Chateaubriand.—Oportunos consejos del rey de Francia.—Division de los absolutistas.—El infante D. Cárlos.—Ley de sospechosos.—Comisiones militares permanentes.—D. Francisco Tadeo Calomarde.—Balanza sangrienta.—Represion de la prensa absolutista.—El escudo de fidelidad.—Resistencia del rey al restablecimiento de la Inquisicion.—El baron de Eroles y el obispo de Leon.—Medidas arbitrarias.—El ministro de Hacienda Ballesteros.—Su sistema rentístico.—Proscripcion disfrazada.—Zea Bermudez.—D. Javier de Burgos.—Desgraciada espedicion de Valdés.—Proclámase de nuevo la ley del terror.—La *época de Chaperon.*—Nuestra historia contemporánea.—Inhumana circular de octubre de 1824.—Rigorosa declaracion de 13 de abril de 1825.—Nobles esfuerzos de los absolutistas moderados.—Es refrenado el partido furibundo.—Plausibles medidas del gobierno.—Vacilaciones del monarca.—El Empecinado.—La negacion en el poder.—Tardía prevision del rey.—Ilusiones de los emigrados.—Inoportuno desembarco de Bazan.—Situacion política de la Europa.—Sistema de propia conservacion.—Nuevos enemigos de Fernando VII.

No parecia sino que la sangre del héroe de las *Cabezas de San Juan* habia servido para reavivar los instintos vengativos de los restauradores de la monarquía absoluta. Tal era el frenesí con que en la corte y en las provincias se perseguia á los constitucionales.

El emblema, el símbolo, la bandera de la nueva restauracion era únicamente la horca, que, como sistema político del nuevo gobierno, se alzó fatídica y perenne en la *plazuela de la Cebada.*

A pesar de nuestro deber de historiadores, resístese la pluma

á consignar aquí los crueles y repugnantes detalles de aquella reaccion, condenada por la naturaleza, por la política y por el buen sentido.

No es posible dar una idea aproximada de las demasías de la plebe y de la intolerancia del gobierno, al realizarse el nuevo triunfo del absolutismo.

Apuntaremos, sin embargo, algunos hechos populares y algunas disposiciones del poder, para que se comprenda hasta qué punto llegaba el fanatismo político en las regiones absolutistas á últimos de 1823.

Conocidos por el imprudente decreto de 1.° de octubre los intentos de violenta reaccion que abrigaba el gobierno restaurador, desatáronse hasta en las mas pequeñas aldeas las furias de la venganza popular, y empeñóse esa lucha doméstica, esa guerra de localidad, esa persecucion individual de vecinos contra vecinos y familias contra familias, orígen inmediato de las guerras civiles y perpetuo elemento de perturbacion y de discordia en el seno mas sagrado y profundo de la sociedad.

Es preferible mil veces una guerra civil, armada y en campo raso, por sangrienta y devastadora que sea, que esa guerra sorda y personal que se establece en los pueblos en ciertas épocas, destruyendo para mucho tiempo todo gérmen de union, de prosperidad y de sosiego.

Las guerras armadas se terminan con una victoria; las luchas populares no tienen término nunca. En las primeras se evapora muy pronto la sangre que se derrama en el campo del combate. Como lo que se vierte en las segundas es odio, no se estingue jamas: porque se atesora en el corazon de los perseguidos, y se trasmite en las familias de generacion en generacion con el deseo de la venganza.

Esa guerra popular organizaron entonces los consejeros de Fernando VII con sus imprudentes y reaccionarias medidas.

Fascinada la plebe por las fanáticas peroraciones de clérigos y frailes, asi como lo fué en la época anterior por los rabiosos demagogos de las sociedades secretas, lanzábase á cometer todo linaje de desmanes.

Un pañuelo, una cinta, un abanico verde ó morado eran causa suficiente para merecer la ira popular y ser arrastrado su dueño á un calabozo.

En la mitad del dia, en los sitios mas sagrados, no solo en las aldeas sino en las mas populares ciudades, se acometia y apaleaba bruscamente á los que habian pertenecido á la milicia nacional, llegando la barbarie en algunos puntos hasta el estremo de arrancarles á viva fuerza las patillas y el bigote, y pasearles por las calles principales con un cencerro pendiente del cuello y caballeros en un asno.

Mas de una heroina liberal fué sacada entonces á la vergüenza y en igual forma, trasquilado el cabello y emplumada.

La sociedad española, merced á la ceguedad de su rey, que no veia ó no queria ver la desatentada conducta de su gobierno, retrogradó muchos siglos en el camino de la civilizacion; retrocedió á los mas bárbaros tiempos de la edad media, en que el capricho feudal y el exagerado espíritu religioso ostentaban en la sociedad su cetro de hierro, y ejercian su arbitrario poder con la crueldad mas refinada en mengua de la justicia, de la cultura y de la humanidad.

Pero ¿qué mucho se portase así el bando absolutista en su parte popular y plebeya, si el gobierno le trazaba la senda de aquellas tropelías con sus actos de venganza, de intolerancia y de sistemática persecucion?

Veamos, pues, lo que hacian Fernando y sus ministros desde el momento en que se encargaron del mando supremo para organizar la desquiciada sociedad, establecer un gobierno ilustrado y protector, como entonces mas que nunca se necesitaba, y elevar á la nacion española á la altura de grandeza y prosperidad á que la hacian digna sus gloriosas tradiciones, sus elementos constitutivos de riqueza y el carácter leal, valiente y generoso de sus habitantes.

Al anárquico decreto de 1.° de octubre, en que como en 1814 se anulaba todo lo hecho por el gobierno constitucional de los tres años, borrándolos de una plumada de la historia del tiempo, destruyendo inconsideradamente derechos é intereses con justo

título creados, é introduciendo en la sociedad la mayor perturbacion que puede introducirse, como es el ataque á la propiedad privada, se siguieron la sentencia de muerte y confiscacion de bienes de los tres últimos regentes, siendo de notar que dos de ellos habian aceptado el cargo por espreso mandato del rey, cuyas cartas autógrafas conservaban.

Como si aquella medida no indicase claramente la conducta que Fernando pensaba seguir con los vencidos liberales, publicó al llegar á Jerez el famoso decreto en que prohibia que «durante su viaje á la corte se hallase á cinco leguas en contorno de su tránsito ningun individuo que en el reinado de la Constitucion hubiese sido diputado á Córtes en las dos legislaturas pasadas, secretario del despacho, consejero de Estado, vocal del supremo Tribunal de Justicia, comandante general, jefe político, oficial de la secretaría del Despacho, ó jefe y oficial de la estinguida milicia voluntaria; y ademas se les cerraba para siempre la entrada en la corte y sitios reales dentro del radio de quince leguas.»

Decreto de proscripcion general que comprendia á todas las personas notables del bando caido, y cuya persecucion en detall se encargaba á los corifeos reaccionarios de las provincias.

Seguia el monarca lentamente su marcha triunfal hácia la corte, recibiendo á cada paso estrepitosas ovaciones, mas estrepitosas que á su regreso de Valenzay, porque no era el entusiasmo monárquico como entonces, sino el frenesí político quien ahora las provocaba y dirigia.

Cada arco de triunfo, cada música, cada fiesta, cada aclamacion de la muchedumbre era para el corazon del monarca un nuevo recuerdo de las injurias y humillaciones pasadas; un peso mas que inclinaba la balanza del poder hácia el lado del despotismo.

La carroza era conducida, como en otra época al atravesar las poblaciones, por la entusiasmada plebe que, al revelar así sus hábitos de servidumbre y lo craso de su ignorancia, abdicaba para en adelante sus derechos políticos y su libertad.

Ni hubo entonces ni hay ahora ciudadanos en el pueblo bajo de España, por mas que otra cosa sostengan los partidos avanza-

dos, que especulan de ese modo con la credulidad del populacho; pues pueblo que arrastra las carrozas de sus reyes en ciertas épocas, y se ha dejado pisotear en otras por el caballo de algun ídolo popular, que poco antes levantara en sus hombros hasta las mas altas regiones del poder, no es el mas á propósito para ejercer los derechos de ciudadanía; ejercicio que se funda únicamente en la instruccion y en la dignidad de las masas.

Por un camino de rosas, sembradas tal vez por los astutos consejeros de Fernando para que no viese las sangrientas huellas de la reaccion que le precedia, llegó este á Madrid, sin que su llegada pusiese término á las demasías de sus partidarios.

Si algun impulso de clemencia para los vencidos pudo germinar en el pecho del monarca, fue imposible su derrarrollo en la atmósfera de presion que le rodeaba.

Los voluntarios realistas, resucitados por la regencia de Madrid, y aumentados notablemente desde la salida del rey de Cádiz, constituian ya un poder que el gobierno y la corte temian y halagaban.

Mas poderoso, mas audaz y mas temible se alzaba en toda la nacion el poder del clero de ambas clases.

Dueño por su posicion en la sociedad de medios estraordinarios para dirigir á su antojo la opinion pública, tenia el clero además en su mano un arma poderosa en la sociedad secreta del *Angel esterminador*, estendida por toda España, y cuyo centro director de Madrid hallábase á cargo del resuelto y ya celebre obispo de Orense.

Así es que la restauracion del año 23 adquirió desde sus primeros dias ese tinte de fanatismo religioso que presta á la política á que se une un carácter de rudeza y crueldad, que de otro modo no tendria.

De tal suerte abusaba el clero de su influencia y prestigio entre las masas populares, en daño del partido liberal, que el gobernador eclesiástico de la diócesis de Barcelona decia al clero en su circular de 25 de noviembre, no obstante los peligros de la atribulada época en que escribia: «Se ha profanado la cátedra del Espíritu Santo con espresiones bajas, escitando al odio y á la venganza.»

Al hablar de la intervencion estranjera, como consecuencia del tratado de Verona, dijimos que el objeto de aquella invasion no habia sido otro que ahogar en su cuna la guerra civil, matar la anarquía democrática, y establecer en la península un gobierno representativo moderado, parecido al de Francia, sustituyendo al código semi-republicano de Cádiz una carta otorgada como la de Luis XVIII, y á la cámara única la representacion por Estamentos, reformando para ello nuestras antiguas Córtes en lo referente al sistema electoral y facultades legislativas.

En prueba de lo que allí aseguramos y en defensa de nuestra opinion, favorable al objeto de la intervencion estranjera, opinion que de seguro habrá escandalizado á los que prefieren la dominacion de un partido á la tranquilidad de toda una nacion, preséntanos la historia nuevos documentos, que á ser bien conocidos, no caerian tantas maldiciones sobre la Francia del año 23.

En otra parte probamos que su intencion, al intervenir en nuestras contiendas civiles, era laudable y necesaria.

No fué culpa de Luis XVIII que su pariente Fernando VII no comprendiese como él los adelantamientos de la época, la conveniencia del trono y las necesidades del pueblo.

En lo que obró muy mal el prudente nieto de San Luis, fué en limitarse únicamente á dar buenos consejos al monarca español en vez de contenerle en su desatentada carrera, y obligarle á ser agradecido con sus aliados, prudente y justo con su pueblo, valiéndose de esos medios de que dispone la diplomacia, que no por ser mas pacíficos y reservados, dejan de ser menos obligatorios y coercitivos entre las naciones.

Si Luis XVIII envió cien mil franceses para sofocar la anarquía democrática de los constitucionales, debió enviar sus ejércitos para anular el despotismo monárquico de Fernando VII. Solo de ese modo pueden admitirse en tésis general las intervenciones estranjeras; solo de ese modo Luis XVIII, intérprete é instrumento de la Santa Alianza, hubiese sido imparcial y justo con los partidos políticos de la península.

Obrando como obró, cortó un mal con otro semejante; sustituyó á la anarquía el despotismo; á la locura, la ceguedad; á la

milicia nacional, los voluntarios realistas; al desórden popular, el desórden del gobierno; al *trágala*, la *pitita*.

Veamos ahora los documentos indicados que prueban sus buenos deseos, si bien no justifian en nada su conducta.

Ya el duque de Angulema, en los primeros dias de la restauracion, habia mostrado su descontento por la desacertada conducta y cruel intolerancia del nuevo órden de cosas, haciendo presente lo impolítico de la marcha que se seguia, y los deseos del monarca frances de que se estableciese en España una monarquía templada, con formas representativas, mas ó menos populares.

Desoidos sus consejos y menospreciadas sus sensatas advertencias, separóse el generalísimo de la comitiva de Fernando en Sevilla, y regresó precipitadamente á su pais, arrepentido sin duda de su participacion en el nuevo cambio, y compadeciendo á los españoles por la desgracia de haberles tocado un rey á quien nada enseñaba la esperiencia; que nada aprendia de la desgracia.

No podia desconocer el gabinete de las Tullerías lo fácil que era una nueva revolucion, si el pais llegaba á desesperarse por la irritante y bárbara conducta de los restauradores.

Pero ya hemos dicho que en su imparcialidad é imprevision se limitó únicamente al papel de consejero, dejando á la peninsula al borde de otro precipicio tan horrendo y profundo como del que le libertó con la intervencion.

Mal escusa la debilidad del gabinete frances su ministro de negocios estranjeros en aquella época, el célebre autor de los *Mártires*, Chateaubriand, cuando en su obra *Congreso de Verona*, dice lo siguiente:

«No podiamos dar á España por fuerza un gobierno constitucional como el nuestro; deseábamos que lo adoptase resucitando sus antiguas Córtes, y usamos del derecho que teníamos de aconsejar.»

Si solo teníais el derecho de aconsejar, se le podria responder al diplomático literato, ¿por qué apelásteis dos meses antes al derecho de intervenir? Igual peligro habia para la intranquilidad de la Francia y el desasosiego de la Europa con la anarquía liberal que con la anarquía absolutista.

En una y otra época estaba dominada la España por la desbocada democracia, si bien se adornaba con distinto uniforme, y en una y otra época podia nuestro desórden servir de mal ejemplo á las naciones aliadas.

Pues qué, ¿no son tambien revoluciones que deben sofocarse las reacciones sangrientas como la del año 24? Pues qué, ¿no es tan temible y censurable la anarquía de una nacion, bien camine hácia atras, bien corra hácia delante?

Si el gobierno de Luis XVIII comprendia que solo podia ser consejero de Fernando para evitar las calamidades de la península, ¿por qué no se limitó á representar ese papel con el bando liberal?

Y si este desoyó sus consejos, mas ó menos prudentemente formulados en las célebres *notas* del año 23, justificando así la invasion del ejército frances, ¿por qué esas mismas tropas no empujaron á Fernando VII por la senda de la justicia, de la tolerancia y de las reformas políticas, que tan cuerdamente le aconsejaba el monarca frances, y cuyos salvadores consejos eran tan torpe como ingratamente desoidos?

Diga francamente el ministro poeta que la Santa Alianza daba mas importancia al crédito de la idea absolutista que á la ruina de España, y que preferia el despotismo del nuevo gobierno al bienestar de los españoles.

Esto sin embargo, preciso es confesar que los deseos del monarca frances eran tan plausibles como acertados en aquella violenta transicion de la política española.

Así escribia al rey de España á últimos de octubre:

« Hermano mio: Uno de los momentos mas felices de mi vida fué aquel en que supe que el cielo habia bendecido mis armas, y que por los esfuerzos del digno jefe colocado á la cabeza de mis valientes soldados, de ese hijo de mi eleccion, honor de mi corona y gloria de la Francia, habia V. M. recobrado el amor de los pueblos. La mano de la Providencia ha sido visible en estos acontecimientos, y á aquel que protege á los reyes es á quien debemos atribuir con el mas vivo reconocimiento un éxito tan pronto y tan brillante.

«Desde hoy mi mision concluye, y comienza la vuestra: debeis dar el reposo y la felicidad á vuestros vasallos. Si no tuviera como jefe de mi casa el derecho de hablar á V. M. sinceramente, mis años, mi esperiencia y mis dilatados infortunios me impondrian este deber. Como V. M. he recobrado mi poder real despues de una revolucion; á ejemplo de nuestro abuelo Enrique IV, he perdonado á aquellos que se habian estraviado en tiempos difíciles, y que confiados en la indulgencia de su soberano, se apresurasen á reparar sus errores. V. M. conocerá cuán peligroso es convencer á clases enteras de hombres á quienes no hay medio de borrar el recuerdo de su debilidad. Los príncipes cristianos no deben reinar por medio de proscripciones; ellas deshonran las revoluciones, y por ellas los súbditos perseguidos vuelven pronto ó tarde á buscar un abrigo en la autoridad paternal de sus soberanos legítimos. Creo, pues, que un decreto de amnistía seria tan útil á los intereses de V. M. como á los de su reino.»

No podia aconsejarse en tan difíciles circunstancias con mas sensatez y mas cordura. ¡Pero qué mella habian de hacer tan saludables máximas en una inteligencia ofuscada por el brillo del mando y en un corazon que solo se alimentaba de recuerdos?

El despotismo teocrático y la anarquía realista no podian seguir dirigiendo á su antojo los destinos del pais. Preciso era poner un dique á todo trance á su marcha desastrosa y desatentada; y siendo inútiles ya los tímidos consejos de la Francia, hubo que apelar á las mas respetadas advertencias de la Rusia.

Nada revela tanto el desenfreno del gobierno restaurador de Fernando VII como la circunstancia de que el Czar, jefe de la escuela absolutista en Europa, fuese quien obligara entonces al monarca español á suavizar y moderar su absolutismo.

Merced á los esfuerzos de su embajador en Madrid, cejó algun tanto la reaccion en su desbocada carrera, y Fernando á despecho del bando apostólico, dio entrada en el ministerio á personas mas ilustradas y tolerantes, como el marques de Casa-Irujo, conde de Ofalia, general Cruz y D. Luis Lopez Ballesteros.

Aquí empezó la division de los absolutistas en furibundos y conciliadores; en intransigentes y tolerantes. Division que los

separa desde entonces en la aplicacion del sistema absoluto, sometiéndose unos á las circunstancias y necesidades de los tiempos, al paso que los otros sostienen á todo trance el puritanismo de sus ideas, la severidad inflexible de los principios estremos, el interes, la tradicion y el amor propio de su escuela.

Componian el partido tolerante de los absolutistas los grandes, los generales antiguos, los diplomáticos, los hombres de letras y los afrancesados, que unidos á la reaccion, no por gusto sino por odio á los liberales, ejercian en ella, aunque eran escasos en númeno, notable influencia por su cultura, su fama de hombres entendidos, y sus conocimientos adquiridos en su forzosa y dilatada emigracion.

Formábase el partido exagerado de la mayoría de ambos cleros, de la milicia realista, de los cabecillas facciosos y antiguos guerrilleros, de la plebe, afiliada siempre en los partidos avanzados por su innata aficion al desórden y al movimiento.

Irritados estos últimos con Fernando, quien parecia inclinarse ya á una política mas prudente y conciliadora, buscaron otro ídolo mas propicio á sus planes é intereses.

El infante D. Carlos, por su carácter apático y ardimiento religioso, fué el jefe que encontraron en su derrota, y á impulsos de su buena fe realista, mas bien que de su ambicion personal, púsose á la cabeza de los descontentos, siendo desde aquella época su cuarto un foco perenne de fanáticos planes y reaccionarias intrigas.

Harto pasajera por desgracia fué la ilusion de los que creyeron inaugurada una nueva era de tolerancia y de justicia.

El destino de España estaba resuelto y debia cumplirse. Las personas dominaban á las cosas; el frenesí político se sobreponia á las necesidades y al bienestar del pais.

Los nuevos ministros, á pesar de su moderacion y buenos deseos, no tuvieron fuerzas y habilidad para contener el torrente de la reaccion y, mal su grado, fueron empujados y arrastrados por él.

El partido furibundo rehízose pronta y fácilmente de su anterior derrota, y dirigió de nuevo los destinos del pais con mas in-

tolerancia, con mas odio, con mas crueldad, si cabe, que en los meses anteriores.

El consejo de Estado fué restablecido en su primitiva forma, teniendo cabida en él los realistas de mas subido temple.

La junta secreta de Estado, formada en los primeros dias de la restauracion, volvió á funcionar con mas actividad, adoptando entre otras medidas inquisitoriales la formacion de un *índice general* por órden de apellidos, en que arbitrariamente se calificaba á cada individuo, segun el papel que habia desempeñado en la época de los tres años, anotando si era exaltado ó moderado, comprador de bienes nacionales ó vinculados, fracmason ó comunero.

Tambien la restauracion monárquica de España imitaba en parte el sistema sanguinario de la revolucion francesa, formando como aquella y en diverso sentido una *ley de sospechosos*, y no faltando algun *Marat* absolutista que en su caso la hubiese proclamado y cumplido.

Seguíase practicando con igual afan que antes el absurdo y violento sistema de las *purificaciones*, á la sombra del cual se premiaban y autorizaban los perjurios y apostasías.

Organizóse por todo el reino una numerosa policía, no para que conservase el órden y previniese los delitos, sino para perseguir á los liberales; y estableciéronse las siempre odiosas *comisiones militares* con carácter de permanentes y ejecutivas, que sirviendo de intérprete á la venganza y no á la ley, fueron causa de mas de un asesinato jurídico.

No estamos nunca por esa especie de tribunales que, sustituyendo á los ordinarios, se consagran al descubrimiento y castigo de delitos políticos, ejerciendo las mas veces sus crueles funciones con esa parcialidad, con esa pasion, con esa ligereza que los constituye en instrumentos del partido que los crea mas bien que en miembros de la ley, bajo cuyo solio fingen administrar justicia.

Esas comisiones militares, verdaderos tribunales revolucionarios, cuando tienen el carácter de políticos, son por otra parte útiles y necesarias para contener el robo y el asesinato en ciertas

provincias y en ciertas épocas, en que la indolencia, la debilidad y larga tramitacion de los tribunales civiles alientan á los malhechores, y originan la impunidad de los delitos privados.

La muerte del marques de Casa-Irujo, secretario de Estado, y el mas inteligente y firme apoyo del realismo moderado, dió nuevos elementos de triunfo al partido fanático, pues merced á la inesperada vacante, ocupó la silla de Gracia y Justicia D. Francisco Tadeo Calomarde, uno de sus mas decididos corifeos, y fiel representante de su despótico sistema por espacio de nueve años.

Sin notable instruccion el nuevo ministro, de pobre y humilde cuna, con mediano talento, poseia, sin embargo, esa diplomacia de los palacios que no todos comprenden, por mas avisados é instruidos que sean.

Mejor que ningun otro habia penetrado Calomarde el carácter y tendencias de su augusto amo, y á complacerle, satisfaciendo sus deseos y caprichos, se dedicó esclusivamente el nuevo ministro.

Calomarde comprendia muy bien que en los sistemas absolutos la voluntad del monarca es la ley suprema, y para su mente no habia mejores principios políticos ni otra voluntad para su corazon, que la voluntad y los principios de Fernando VII. Era pues absolutista intransigente y apasionado, porque así lo era el monarca. Si este hubiese otorgado una carta como la francesa, Calomarde hubiera sido un ministro constitucional, tan bueno como cualquiera otro de los modernos.

Por esa flexibilidad de carácter, por ese talento especial, que talento se necesita y grande para ello, de plegarse y amoldarse en un todo al carácter y talento de Fernando, fué su mas apreciado favorito, y desempeñó el ministerio nueve años; cosa no vista en nuestro pais, y que probablemente no se verá jamas.

La subida de Calomarde contrabalanceó en las regiones ministeriales el poder de ambos partidos. El rey, con calculada intencion, apoyaba á los dos alternativamente, evitando ser víctima de uno de ellos. Sancionando disposiciones de templanza en un ramo, y de violencia en otro, alentaba las esperanzas de todos sus adeptos, y los refrenaba con el mútuo temor.

Con ese juego de equilibrio se sobreponia á los partidos que bullian en derredor suyo, haciendo que unos á otros se temiesen y espiasen. De ese modo sagaz, valiéndonos de la frase de un historiador frances, asió Fernando en su diestra una sangrienta balanza, sobre cuyo fiel se afianzaba el trono, y arrojando para equilibrarla cabezas á uno y otro lado, refrenó ambos partidos.

Tan pernicioso sistema de vacilacion y contradicciones introducia el desmayo en los absolutistas de buena fe, mas afectos á la institucion que á la persona, al paso que el partido exagerado se desenfrenaba y enfurecia.

El espíritu teocrático y la anarquía realista, á cuyas insensatas aspiraciones servia de eco *El Restaurador*, agresivo periódico redactado por el furibundo fray Manuel Martinez, presentado despues en recompensa para el obispado de Málaga, ponian el grito en el cielo por la menor tolerancia ó debilidad del gobierno con los constitucionales.

Tal era en aquella época el frenesí de la prensa absolutista, que el conde de Ofalia se vió en la precision de suprimir todo periódico, esceptuando, como en 1815, el *Diario* y la *Gaceta*. Aquellas desenfrenadas publicaciones empujaban incesantemente al poder por la senda de la injusticia y la persecucion, y sembraban entre las masas un odio á muerte contra los caidos, escitándolos á la venganza con frases tan aterradoras como la siguiente:

« Es preciso, decia *El Restaurador*, esterminar á los negros hasta en sus cuartas generaciones. »

Las facciones, armadas todavía, y las partidas sueltas de realistas movilizados, resistian con insolencia su licenciamiento, y ejercian suma presion en el ánimo de los ministros, imposibilitándoles para promover toda mejora y practicar todo acto de buen gobierno que no favoreciese á las reaccionarias miras de sus partidarios.

Los halagos, las recompensas y los destinos acallaron por un momento las exigencias revolucionarias del bando exaltado, cuyos individuos se adornaron con el *escudo de fidelidad*, creado á la sazon para recompensar á los que permanecieron adictos á Fernando en los últimos tres años.

La reaccion, dominante otra vez en todos los ángulos de al monarquía, no pudo conseguir, sin embargo, su mas anhelado triunfo; el restablecimiento del Santo Oficio.

Por mas reclamaciones que hizo el clero, por mas que representaron varios ayuntamientos y corporaciones, Fernando VII se mantuvo en la negativa, y dió pruebas en aquella ocasion de firmeza de carácter y suma cordura.

El restablecimiento de la Inquisicion el año 24 era ya un contrasentido que la civilizacion europea rechazaba y los absolutistas sensatos é ilustrados no consentian.

En su defecto crearon por sí varios obispos en sus diócesis las llamadas *juntas de la fe*, ajenas de jurisdiccion criminal, y establecidas principalmente para la censura y espurgatorio de libros perniciosos, y el sostenimiento de la moral y de las buenas costumbres.

La de Valencia fué la única que se estralimitó en sus facultades, y apoyada por la sala del crímen de la Audiencia, reprodujo todavía una escena de imprudente castigo y terroríficas ceremonias.

Como dique al retroceso político con que caminaba la restauracion, se alzaba de vez en cuando algun hombre de importantancia y sensatez que, apiadado de la nacion, tenia suficiente valor para proclamar ideas de tolerancia y buen gobierno en medio de los ciegos y vengativos absolutistas. Fué uno el baron de Eroles, honrado y cuerdo partidario de la monarquía absoluta.

Al encargarse del mando de la capitanía general de Cataluña, manifestó la entereza de su carácter y la rectitud de su corazon, escribiendo las bellísimas frases siguientes en una proclama á los catalanes:

«No vengo, les decia, á atizar resentimientos, sino á sofocarlos: yo mismo no conservo otra memoria que la de los beneficios. Orden y concordia; estos son mis votos y mi propósito. Ni los alaridos de la multitud, ni consideraciones particulares alterarán la marcha majestuosa de la ley.»

Lastimoso contraste forma con el precedente escrito la pasto-

ral del obispo de Leon de 10 de abril de 1833, en que refiriéndose á la época que vamos narrando, dice:

«Intentaban estinguir el entusiasmo real con decretos especiosos que tendian solo á adormecer á los incautos, y protoger á los mas exagerados partidarios de la revolucion. Leed en sus proclamas esas amonestaciones con que os impulsaban á la armonía, á la paz y al perdon de las injurias de los enemigos constitucionales, al mismo tiempo que se descargaba todo el rigor de la ley contra los realistas que se deslizaban en el menor defecto. ¡Ay! Como en lo político la libertad es una arma falsa con que se quiere esclavizar al pueblo, así en lo moral estas voces paz y concordia, caridad y fraternidad son el arma con que Bonaparte queria consolidar su usurpacion, y con las que los intrusos mandarines, ateos de nuestros dias, quieren establecer su cetro de hierro.—No os olvideis de lo que dice Isaías: que con los impíos no tengais union ni aun en el sepulcro; y lo que encargan San Juan y San Pablo, modelos y apóstoles de la caridad: que ni comamos ni aun saludemos á los que no reciban la doctrina de nuestro Señor Jesucristo.—No se deben cumplir todas las leyes dimanadas de la autoridad, aunque sea legítima, cuando pugnan con la moral ó son contrarias al derecho de un tercero.»

Con principios tan antisociales y desorganizadores, con restauradores como el obispo de Leon, que eran los mas, ¿qué gobierno podia constituirse medianamente en las críticas circunstancias del año 24? ¿Como podian organizar una sociedad energúmenos políticos que no tenian mas lema de gobierno que la destruccion y la venganza?

Por eso se espidió el absurdo decreto mandando sacar nuevos títulos á los abogados, médicos, escribanos y otros facultativos, que hubiesen obtenido aquellos en la época constitucional, invadiendo así en su asquerosa política hasta el templo sagrado de las ciencias.

Por eso se decretó la devolucion de los mayorazgos á los que los poseian el año 20, sin prévia indemnizacion á los compradores, tolerando así mas de una estafa, autorizando el despojo de la propiedad privada y despreciando los mas sanos principios de legislacion.

En medio del general desquiciamiento, á pesar de la carencia absoluta de gobierno en el órden político, la Hacienda encontró por casualidad feliz y seguro puerto en las manos del inteligente y activo ministro del ramo D. Luis Lopez Ballesteros.

A su fecundidad en crear recursos, á su carácter regularizador, á su tacto y prudencia en el planteamiento de las rentísticas reformas, debió sin duda Fernando VII el que por algunos años pudiera subsistir su desastrosa política. Si la rueda de la Hacienda hubiese seguido el desordenado movimiento de las demas, la máquina gubernativa habríase roto muy pronto, estrellándose con sus directores en el descrédito de la monarquía pura, en el inevitable disgusto de las clases ricas, en la consiguiente desesperacion del pueblo.

Bien conocian el monarca y sus rabiosos partidarios que no podian pasar sin aquel escelente ministro, y por egoismo, mas bien que por respeto, toleraban su permanencia en el poder, á pesar de sus ideas templadas y conciliadoras.

Con ministros iguales á Ballesteros en talento, en rectitud y sensatez, España se hubiera curado pronto de sus antiguos y siempre crecientes males, y Fernando adquirido poder y prestigio suficientes para estinguir los partidos políticos y ahogar á fuerza de buen gobierno, de tolerancia y de justicia, la hidra revolucionaria, á que dió vida la incapacidad de su padre, y que cada vez que resucita descubre mas cabezas y causa mayores estragos.

Pero ya hemos dicho en otras ocasiones que el carácter, los instintos y la educacion de Fernando VII, le separaban del buen camino, por el que, á pesar de las intrigas y brusca oposicion de Calomarde y otros favoritos, seguia Ballesteros proclamando la conciliacion de todos los españoles, y dictando acertadas medidas de gran mérito muchas de ellas en circunstancias tan azarosas y en el atraso en que la economía política se hallaba.

En el ramo de rentas y contribuciones separó la recaudacion y distribucion de todas las del Estado, y limpió la contabilidad general del embrollo y la confusion que la entorpecian; puso en práctica la bula de Su Santidad para exigir de ambos cleros diez

millones de reales á título de subsidio anual, desoyendo las interesadas reclamaciones de las clases afectadas con la imposicion.

Conociendo lo arraigado del sistema antiguo, y lo peligroso que es siempre toda innovacion en la materia, restableció bajo ordenadas bases el órden primitivo de contribuciones, pagando cada provincia las suyas respectivas, y resucitó la de frutos civiles.

Valiéndose de agentes probos y activos, y de atinadas circulares y nuevos aranceles, aumentó considerablemente los réditos de las aduanas, mejoró las rentas del aguardiente, del bacalao, del tabaco y de la sal, y triplicó el producto del papel sellado estendiendo su uso.

El crédito español estaba en suma decadencia á su entrada en el ministerio. Levantarlo y engrandecerlo en las principales plazas de Europa fué su mayor deseo, su mas constante afan.

La frecuencia con que se cambiaba de gobierno en la península, y el ningun respeto á los actos de las administraciones anteriores, aconsejaban á los capitalistas estranjeros no mezclarse en nuestros empréstitos y negociaciones, y el crédito nacional yacia por tierra, y nuestro papel era menospreciado en todas partes.

Ballesteros lo acreditó completamente con sus sabias disposiciones. Formó el gran libro de la deuda consolidada, señalando fondos para el pago de los intereses de seiscientos millones; planteó la caja de amortizacion y nombró la comision de liquidacion de la deuda pública, con cuyas medidas elevó nuestro crédito á inmensa altura y empezó á introducir en nuestra Hacienda el sistema de órden que meditaba, cuyo resultado debia ser la nivelacion de los gastos con los productos.

Lo que en el órden económico era una suerte, para el órden gubernativo era una desgracia.

Tranquilo Fernando en la parte rentística con el talento y habilidad de Ballesteros, se dedicaba esclusivamente al planteamiento de su política malhadada.

La Francia y demas naciones aliadas trataron de hacerle ve

otra vez los peligros que corria su trono, si á fuerza de hostigar á los vencidos, resucitaba la revolucion, y le dieron nuevos consejos proponiéndole una amnistía general que llevase el consuelo á las numerosas familias que gemian en la emigracion.

Compadecido por fin publicó ese decreto de perdon, pero con tantas escepciones, con tantas trabas que, en vez de indulto, era mas bien una órden de proscripcion. Infinitas eran las personas y hasta clases enteras las que quedaban condenadas al ostracismo, teniendo muchos liberales que huir al estranjero, en virtud de aquel decreto, despues de haber vivido en España hasta su publicacion sin ser de nadie perseguidos ni aun molestados.

Su exacto cumplimiento, sin embargo, hubiese sido un bien en aquellas circunstancias, porque al menos hubieran tenido un límite cierto y legal las persecuciones políticas.

Pero seguian siendo estas tan arbitrarias y caprichosas, que los ministros moderados no podian contenerlas en ninguna parte, y sus nobles intentos para lograrlo causaron la caida del conde de Ofalia y D. José de la Cruz.

Sucedió al primero en la secretaría de Estado D. Francisco Zea Bermudez, diplomático de nota y profundo conocedor de la política europea, absolutista ilustrado, quien, burlando las esperanzas del bando intolerante, se afilió desde un principio en el de la conciliacion y la templanza. Sus consejos, ó mas bien, la falta de provocacion y resistencia por parte de los liberales, hizo que aflojase algo el rigor de sus contrarios, despues de las ejecuciones y encarcelamientos ocasionados por las escepciones del decreto de amnistía.

Emigrados en el estranjero muchísimos y los mas importantes constitucionales, no podia tener objeto la persecucion, y la impotencia y debilidad de los vencidos calmaron bastante el odio y la ira de los vencedores.

Estaban estos ademas cansados de castigar, y hay ocasiones en las revueltas populares en que tambien se perdona por cansancio.

Mucho contribuyeron á tan deseada tregua los esfuerzos de los realistas moderados, que con la subida de Zea cobraron nuevo

aliento para dar otro rumbo á la nave política, próxima á naufragar en el sangriento mar de las pasiones.

Distinguióse entre todos el insigne literato D. Javier de Burgos, comisario entonces de la caja de amortizacion en Paris y persona que merecia el respeto y aprecio de Fernando.

Entre la turba de cortesanos y aduladores que rodeaban su trono, halagando sus instintos despóticos y aplaudiendo sus imprudencias políticas, consuela ver un español como el señor Burgos, que jugándose el porvenir y esponiéndose á perder la gracia del monarca, poco afecto al desnudo lenguaje de la verdad, se atreviese á levantar su elocuente y conciliadora voz en defensa de los buenos principios de gobierno.

Así se espresaba el Sr. Burgos en algunos párrafos de su célebre representacion al rey.

»De vuestra corona, señor, se han desgajado los dos florones magníficos con que Cortés y Pizarro adornaron la de Cárlos I. Quince millones de súbditos cuenta hoy menos la monarquía española que contaba en 1808. El pabellon de los insurgentes de Méjico tremola en fin sobre las almenas de San Juan de Ulcía, y es de temer que el de los insurgentes del Perú ondee en breve sobre las del Callao.

»Estos males son sin duda graves; pero, señor, hay otro que es tanto mayor, cuanto no todos le reputan mal. Este es el cáncer que devora la monarquía, y sin cuya estirpacion ningun poder humano basta, no digo á restablecer su esplendor, pero ni á prolongar su existencia. V. M. adivina sin esfuerzo que hablo de la discordia. A mí, que miro como la primera necesidad el sofocarla, no me toca decir de qué manera empezó á agitar sus teas entre nosotros, ni cómo los errores ó las pasiones han alimentado el incendio violento que ellas ocasionaron. Misionero de paz, sin la cual no hay prosperidad ni ventura, yo disculpo á los autores de las proscripciones sucesivas que en nuestros dias han afligido y desolado la España; pero como son la calamidad peculiar de esta época, no es posible, al enumerar nuestros males, dejar de insistir sobre ella. En 1808 era el pueblo quien proscribia, y no siempre podia la autoridad oponerse á sus decisiones tumultuosas. Mas

tarde el gobierno central proscribia á los que obedecian al hombre que la fuerza de las armas habia sentado sobre vuestro trono. Mas tarde, el que disponia de la fuerza de aquellas armas proscribia á toda la España adicta á vuestro gobierno. en las personas de los diez mas ricos y mas ilustres españoles que habian emigrado á Cádiz. Por el mismo tiempo se proscribia en Cádiz á todos los que ejercian empleos en las cinco sestas partes de la península ocupadas por los franceses. En 1814, en la época de la reconciliacion universal, cuando todos los soberanos de Europa pactaban en Paris por un tratado solemne el olvido de lo pasado, la España no disfrutó de este beneficio, que obtenido habria evitado quizá la fatal reaccion de 1820. V. M. sabe que en las luchas políticas no hay mas que un paso de la proscripcion á la apoteosis, ó lo que es lo mismo, de la cárcel al poder. Esperimentando en sí mismos la verdad de esta máxima, los hombres de 1820, llevados en triunfo desde sus destierros á la capital del reino, la olvidaron sin embargo, y empezaron su nueva carrera proscribiendo primero á sesenta y nueve de sus cólegas antiguos, y despues á muchos que en otros tiempos se distinguieron por una lealtad señalada á su monarca. La reaccion que sigue siempre á las proscripciones, sobrevino, y la restauracion prometió dias mas serenos á la España.»

Concluia el comisario de amortizacion proponiendo los remedios siguientes: 1.° Amnistía sin escepciones. 2.° Abrir un empréstito de trescientos millones. 3.° Organizacion de la administracion civil.

Todos estos proyectos de union y de olvido vino á destruirlos para mucho tiempo la impaciencia de los liberales.

El coronel D. Francisco Valdés, saliendo de la bahía de Gibraltar á la cabeza de doscientos hombres, sorprendió la plaza de Tarifa, y proclamó la Constitucion de 1812.

Arrojados de la fortaleza al poco tiempo por las tropas realistas, pagaron con la vida muchos de ellos intento tan descabellado, y nuevas conspiraciones en otros puntos descubiertas volvieron á dar á la política española ese tinte de sangre que la enrojeció por algun tiempo.

partidos, ineptitud en el trono, calamidades en la nacion; en todas épocas desgracias y locuras; en todos los vaivenes de nuestra revolucion lágrimas, sangre y lodo.

Resístese la imaginacion á dar crédito á los escesos políticos y privados de la época que vamos recorriendo, y á no ser por la imparcial relacion de testigos presenciales, creeríamos muchos de ellos pura invencion del bando contrario.

Pero ¿cómo puede dudarse de nada en unos tiempos en que á instancia de la comision de la corte aclaraba Fernando en 9 de octubre de 1824 una circular sobre delitos de conspiracion, decretando: «que la embriaguez no fuese obstáculo para la imposicion de la pena capital, con tal que aquel esceso fuese consuetudinario?»

Por el estracto de tan famoso como inhumano decreto se comprenderá mejor que por nuestras apreciaciones el estado político de España en aquella inolvidable época. Se determinaba: «1.° Que eran reos de lesa majestad, y quedaban condenados al patíbulo, los que se declarasen contra los derechos del rey ó á favor de la Constitucion. 2.° Que la misma pena de la vida se aplicase á los escritores de papeles ó pasquines que tendiesen á aquel objeto. 3.° Que se destinase á cuatro ó diez años de presidio á los que hablasen en sitios públicos contra la soberanía real, aunque nada resultase y fuese efecto su dicho de una imaginacion ardiente y exaltada. 4.° Que la pena capital comprendia tambien á los que procurasen seducir á otro para levantar una partida. 5.° Que eran reos de lesa majestad y deudores de su sangre los que promoviesen alborotos dirigidos á cambiar la forma de gobierno; mas si el tumulto nacia de otra causa, de dos hasta cuatro años de presidio. 6.° Que la embriaguez no era obstáculo. 7.° Que la fuerza de las pruebas en favor ó en contra del acusado se dejaba á la prudencia é imparcialidad de los jueces. 8.° Que el grito de *muera* el rey se castigase con la muerte. 9.° Que los masones y comuneros subiesen igualmente al cadalso, escepto los marcados en la órden del 1.° de octubre; esto es, los espontaneados. 10. Que ante las comisiones militares no valian fueros. 11. Que se castigase con el último suplicio á los que gritasen: *Viva la Cons-*

titucion; mueran los serviles: mueran los tiranos; viva la libertad.»

Pretendíase sosegar el mar de la revolucion con la sangre de los revolucionarios; pero ese medio, que parece útil al principio, acarrea generalmente fatales consecuencias.

Esa sangre calma por un momento el oleaje; pero hirviendo en el fondo altera al mar, cuando menos se teme, y alzándose hasta las nubes estrella contra la roca la confiada nave que se atreve á navegar por él.

Como si la horca no indicase claramente á los liberales el porvenir que á sus principios reformadores les aguardaba, en 19 de abril de 1825 decia el monarca:

«Declaro que estoy resuelto á conservar intactos y en toda su plenitud los legítimos derechos de mi soberanía, sin ceder ahora ni en tiempo alguno la mas pequeña parte de ellos, ni permitir que se establezcan Cámaras ni otras instituciones, cualquiera que sea su denominacion, que prohiben nuestras leyes, y se oponen á nuestras costumbres: declaro tambien mi firme é invariable resolucion de hacer guardar y respetar las leyes, sin consentir que, con pretesto ó apariencia de adhesion á mi real persona ó autoridad, intenten sustraerse al merecido castigo los que por estos medios quieren encubrir la desobediencia y la insubordinacion.»

Los absolutistas sensatos y previsores, que veian próxima la esplosion revolucionaria y tras ella la ruina del trono y sus defensores de distintos matices, volvieron á levantar otra vez su patriotica voz pintando con energicos colores los escesos de las comisiones ejecutivas y las consecuencias inevitables de tan irritante sistema.

El ministro Zea, jefe del exiguo partido, defensor de la justicia y buen gobierno, habló al rey el lenguaje de la verdad, conmoviendo su corazon en favor de los perseguidos. Valiente y digno D. Luis Fernandez de Cordova, decia tambien en una esposicion al monarca: «Que la justicia administrada por aquel odioso tribunal tomaba el caracter de una venganza horrible y furiosa que tenia consternado al pais y afligidos á sus buenos ser-

vidores; y que el decoro de las insignias militares que S. M. mismo vestia pedia con urgencia la supresion con tanto anhelo deseada. »

El resultado de tan nobles esfuerzos fué la caida del general Aymerich, ministro de la guerra y jefe de los terroristas, con varios capitanes generales, instrumentos de las sociedades secretas, donde hacia tiempo fermentaba la idea de una abdicacion en favor de D. Carlos.

Las comisiones militares fueron estinguidas, y respiraron los liberales al ver embotada la cuchilla de la venganza.

La rabia de los furibundos realistas vino á alterar poco despues el sosiego que ya empezaban á disfrutar.

La frustrada rebelion del general realista Bessieres, produjo nuevos conflictos y escarmientos. La severa actitud de Fernando en aquella ocasion, y la energía del gobierno destruyeron los vastos planes del bando reaccionario, y abandonado Bessieres de los prohombres del realismo, que le habian empujado por aquella senda, fué declarado traidor y fusilado en union de siete oficiales que con él cayeron prisioneros.

Otros actos de saludable escarmiento, como el anterior, refrenaron los trastornadores instintos de los anarquistas del absolutismo.

Fuerte el gobierno ya en el terreno del órden, prohibió las representaciones al rey, que acostumbraban á hacer en masa los voluntarios realistas, las tropas y paisanos, exigiendo ciertas y determinadas disposiciones políticas en lenguaje nada respetuoso.

A la firme voluntad y acertados consejos de los ministros moderados debióse indudablemente este pequeño paréntesis de la reaccion. A ellos únicamente se debieron tambien algunos decretos plausibles, como el de la creacion del Conservatorio de artes, el que nombraba una Junta que entendiese en el arreglo de los sueldos de empleados y en la reforma de los gastos, y el que establecia un colegio militar.

Si todos los ministros de Fernando le hubiesen aconsejado de igual manera que Zea, Ballesteros, Ofalia y Zambrano, que ocupó últimamente el departamento de la Guerra, otra hubiese

sido la suerte de España, y otro lugar ocuparia en la historia moderna el monarca español.

En todos tiempos y paises, bajo cualquier forma de gobierno, los ministros hacen los reyes. Con malos consejeros es imposible que un rey sea bueno. Con buenos ministros es muy dificil que un rey sea malo.

Sin el cardenal Cisneros no rayaria tan alta la gloria de Isabel la Católica. Sin el conde-duque de Olivares Felipe IV no figuraria en la historia como uno de los príncipes que mas contribuyeron á la decadencia y abatimiento de la Península.

Por eso dijimos en otra parte que á ser otros los hombres políticos que rodearon á Fernando á su regreso de Valenzay, no se realizara la reaccion de 1814 por indolencia ú orgullo de los constitucionales. Con otros ministros menos intransigentes que Argüelles y sus compañeros en 1820, no habria cobrado Fernando VII ese odio inestinguible á las instituciones liberales.

Sin embargo, los partidarios del retroceso eran muchos y osados el año 25, y Fernando les temia como temia á los revolucionarios. Por eso fluctuaba entre el partido del órden y el de la destruccion; por eso dudaba entre el establecimiento de una monarquía ilustrada y pacífica y la continuacion de la anarquía teocrático-democrática; por eso siguiendo su pernicioso sistema de vacilacion y de duda, para calmar la ira de los realistas exasperada con el fusilamiento de su corifeo Bessieres, arrojóles poco despues la cabeza del *Empecinado*, famoso guerrillero y esforzado general de los constitucionales.

Cuando la política de un reino no se asienta sobre los principios inmutables de la justicia y la razon; cuando el gobierno de una nacion no tiene por norma la ley y la general conveniencia de los gobernados; cuando el jefe supremo manda y no gobierna, y escucha sus pasiones y desoye su deber, esa política será mudable, estéril ese gobierno, ese jefe inútil.

A lo mas que podrá aspirar un pais en ese caso es á que no funcione la política, se enerve el gobierno y el jefe se canse.

La impotencia ó la debilidad entonces es un bien; la negacion

de toda idea constitutiva una suerte; la carencia absoluta de todo sistema una fortuna.

Esas situaciones negativas que llegan á olvidar la huella de lo pasado sin columbrar el porvenir, solo reciben el movimiento de las circunstancias, y como ellas están sujetas á los azares del tiempo, al sacudimiento alternativo de las ideas, á los movimientos y vacilaciones del mundo.

Tal era la situacion de España despues del primer empuje de la restauracion absolutista.

La edad, los desengaños y los padecimientos físicos obligaron por fin á Fernando á que meditase mas sobre el oscuro porvenir que á su trono y á su nacion amenazaba. Aunque tarde. empezó á conocer el monarca español que su mision en la tierra era mas alta y mas noble que la de jefe de un partido, y que en una nacion para ser bien dirigida no han de sobreponerse los políticos intereses á los morales, económicos y gubernativos, hasta entonces postergados por los primeros.

Si bien su talento no era de primer órden, tenia el suficiente para conocer el estado político de Europa, la fuerza y prestigio de las nuevas ideas y el poder de las circunstancias.

Estas consideraciones, los constantes consejos del gabinete frances y los esfuerzos de Zea y Ballesteros, dieron mas acertado movimiento á la máquina política, con proyectos de útiles reformas en los ramos de la administracion, y con la proclamacion pública y oficial de ideas tolerantes y conciliadoras.

Pero como el sistema político de Fernando era un sistema de accion y no de pensamiento, de hechos y no de ideas, seguia el curso de las circunstancias así interiores como esteriores, y debia ser por necesidad una serie de dudas, de contradicciones y vaivenes.

Por eso no debe estrañarse que á poco de haber establecido el rey una Junta consultiva de gobierno, compuesta de varones de conciencia y de saber, para que propusiesen reformas y mejoras en la administracion general del reino, exhonerase á Zea Bermudez, móvil y director del bando moderado, y cuya política de union y de templanza parecia seguir contento.

Efecto tambien de las circunstancias, único poder que Fernando habia ciegamente respetado desde niño, fué el halagüeño decreto prometiendo indulto á los fanáticos realistas, complicados en las tramas y sublevacion de Bessieres, y la formal negativa de restablecer la Inquisicion, que á todo trance el mismo partido halagado le exigia.

Producto de aquel sistema de equilibrio y desconfianza, fué la subida al poder del duque del Infantado, furioso absolutista, y la conservacion en el ministerio de Ballesteros, cada dia mas respetado y querido de Fernando, que aprobaba gustoso sus reformas con tendencias liberales.

Nada revela tanto el talento, la constancia y la habilidad financiera de aquel honrado ministro, como la circunstancia de cubrirse todas las necesidades mas imperiosas de la nacion y pagarse religiosamente los sueldos de todos los empleados, á pesar de la escasez de los recursos, y no obstante que la política y el mal gobierno creaban obstáculos donde la Hacienda tropezaba.

A aquella época y aquel ministro se debe la práctica formal adoptada en los gobiernos representativos de confeccionar en el año anterior los presupuestos de gastos é ingresos del inmediato. Remitidos por los demas ministerios al de Hacienda, que los censuraba, y discutidos en consejo de ministros, pasaban á la régia aprobacion, como ahora á la de las Córtes.

Dueños por segunda vez los realistas exaltados de las riendas del gobierno, que manejaban en la parte política las rudas é inespertas manos de Infantado y Calomarde, entregáronse con nuevo afan á su sistema favorito de opresion y de anarquía.

El rey, sin embargo, refrenaba, aunque con miedo y suavidad, los ímpetus de su desordenada carrera.

Como ya hemos dicho que las circunstancias eran el único poder que en aquella época dictaba leyes, las que entonces sobrevinieron en el interior y en el estranjero favorecian notablemente los planes y tendencias del bando desorganizador.

La desgracia de una emigracion forzosa es sin duda una de las mayores que pueden ocurrir al hombre, porque el amor á la patria es tambien uno de los sentimientos mas vivos, una de las

Púsose otra vez á la órden del dia el terror en las poblaciones, y severos decretos, condenando á muerte á toda clase de conspiradores y creando comisiones militares, organizaron de nuevo el sistema de rigor y de lucha á muerte que tan fatales consecuencias produjo despues de los primeros tiempos de la restauracion liberal.

Niégase nuestra pluma á trazar las terroríficas escenas que llenaban de luto y consternacion á los que no tomaban parte en ellas.

Las comisiones militares, á semejanza de los tribunales de *salud pública*, organizados en los departamentos de Francia por la Convencion, juzgaban y sentenciaban por su capricho, esparciendo con su crueldad la desolacion y la sangre por toda la península.

Infinitas fueron las ejecuciones que no tuvieron mas causa que un *viva* á la Constitucion, un *muera* á Fernando ó una dudosa complicidad en los crímenes y escesos de la época anterior.

Los fusilamientos por la espalda eran harto frecuentes, y la horca funcionaba sin descanso.

Dábale alimento en la corte con rabiosa actividad el célebre *Chaperon*, presidente del consejo militar de Madrid, cuyo nombre sirve aun para sintetizar las crueldades y terror de aquella época, que se conoce gráficamente por la *época de Chaperon*.

No queremos contristar el ánimo de nuestros lectores, narrando sangrientos detalles de aquellos dias, porque hartos hemos narrado en el curso de esta HISTORIA, que no es otra cosa que una crónica de desgracias y desaciertos.

Ya sabemos que solo con tinta roja se escribe la historia de las revoluciones; pero hay alguna, como la de Francia, donde alternan sus páginas de sangre con sus páginas de patriotismo; donde al lado de Marat brilla un Napoleon, y donde el genio de la muerte es vencido al fin por el genio de la gloria.

Pero ¿qué hay en la historia de nuestras revueltas civiles, que halague nuestro orgullo ó consuele nuestra alma? Ábrase por donde quiera, solo leerán en ella nuestros ojos delirios populares y monárquicos errores; fanatismo en las clases, ambicion en los

afecciones mas imperiosas y constantes. Y como todo mal presente engendra una esperanza, y de todo bien perdido nace un recuerdo; y como toda persona que aguarda y recuerda vive de ilusiones, la imaginacion del emigrado se alimenta de ellas, agitada por dulces memorias, por fascinadores deseos seducida.

Hé aquí la causa de esas invasiones armadas sin objeto y sin resultado; hé aquí el motivo de esos descabellados desembarques de emigrados, que perecen por lo general al pisar de nuevo las playas de la patria; hé aquí el móvil de esas conspiraciones en pais estranjero, infecundas siempre, siempre funestas para los mismos conspiradores; la ilusion.

Ella los anima y embravece en sus arriesgadas empresas; ella les hace ver por su engañoso prisma que la patria les espera anhelante; que solo ellos podrán hacer pedazos sus cadenas, y que la presencia de un puñado de hombres en las costas ó en los montes del pais abandonado lo sublevará en masa, y dirigido por ellos, derrocará la tiranía y los proclamará sus salvadores.

Esas fueron las ilusiones de los emigrados liberales durante la dominacion de Fernando VII, y esas han sido y serán siempre las de todos los que gimen lanzados por la política en estranjero suelo.

Disculpable es ese error en las masas del pueblo que invaden en son de guerra su querido pais, arrastradas por los tiernos afectos de la familia y de la patria; pero no son dignos de la menor disculpa los que dirigen impunemente esas conjuraciones y los jefes que las practican, porque saben ó deben saber de antemano por la esperiencia lo inútil de sus esfuerzos y lo sangriento de sus resultados.

¿Cuál debe ser siempre el que consigan ciento ó doscientos hombres que atacan un pais constituido, con un gobierno, bueno ó malo, con ejército y con recursos? El hallar la muerte en vez de la victoria, y el atraer sobre sus amigos y correligionarios el rayo airado del poder; el desacreditar la causa que defienden con inútiles esfuerzos, de nadie secundados, y el proporcionar nuevas desgracias á su pais.

De suerte que esas invasiones de emigrados, con el objeto de

trastornar un reino, si son en política un crimen, son tambien en moral una falta, como indica un conocido escritor moderno.

Así fué que el nuevo desembarco de Bazan con sesenta hombres en la provincia de Alicante, solo sirvió, como el de Valdés en Tarifa, para exasperar al bando realista; para contener á Fernando en el camino de la moderacion; empeorar la situacion de los liberales de la península, y desacreditar la causa del liberalismo.

Con estas imprudencias de los caidos volvió á recobrar nuestra política cierta rudeza y tirantez, precursoras de nuevos males.

No dejó de contribuir tambien á ello el nuevo aspecto político de Europa.

Por la muerte del prudente Luis XVIII ocupó el solio de Francia el devoto Cárlos X, que al poco tiempo de su reinado consiguió descontentar á su pueblo con la irritante proteccion que dispensaba á la aristocracia.

La idea liberal con este motivo volvió á agitarse en la mente de los ciudadanos de Paris, y hasta en las cámaras se escuchaban de vez en cuando esos discursos que, recordando las pasadas revoluciones por via de consejo, no son otra cosa que disfrazadas amenazas para el porvenir.

El imperio ruso, á pesar de su tradicional solidez, se conmovia tambien con el huracan de las revueltas. La usurpacion de aquel trono por Nicolas, hijo menor de Alejandro, que habia dejado por heredero al duque Constantino, fué causa de profundas divisiones en el ejército y en la nacion, creando un nuevo partido de tendencias liberales, y dando márgen á sangrientos castigos.

Grecia, la maestra del mundo, la bella matrona de la antigüedad, habia despertado de su profundo sueño, y al hallarse atada, rompió de pronto sus cadenas al simple recuerdo de su historia.

Inglaterra y Francia, mas que por gusto, en odio á la sublime Puerta, su esclavizadora, toleraron la libertad de la Grecia, que empezó á vivir otra vez de sus recuerdos.

El inesperado cambio de la política portuguesa acabó de alarmar á Fernando, que se apercibió desde entonces á la defensa de su soberanía.

Al heredar la corona lusitana el emperador del Brasil, D. Pedro, cedióla á su hija doña María de la Gloria, dando á los portugueses una carta otorgada á semejanza de la francesa.

Decidióse el monarca español á destruir por todos medios las vecinas instituciones, mas hízole desistir de tan temerario proyecto la actitud de la Gran Bretaña, que por oposicion á la corte española envió sus tropas en defensa de la Constitucion de Portugal.

El sabio ministro Canning se declaró en el parlamento ingles esforzado campeon de las ideas liberales, y amenazó á la península ibérica con la influencia de sus notas y el poder de sus escuadras.

Inútil es decir la alegría que inspiraron estos sucesos á los liberales españoles, y el espanto que sembraron entre los realistas furibundos.

El rey ya no pensó en otra cosa que en la conservacion de su soberanía, resuelto á resistir á todo y á emplear en la resistencia el rigor casi olvidado de años anteriores.

Empezó, pues, á mimar á los suyos con recompensas y privilegios, y á intimidar á sus contrarios con terribles amenazas.

Pero ya no era la persecucion por sistema como antes, sino la que le aconsejaba su propia conservacion; de suerte que la actitud pacífica de los liberales, harto escarmentados ya de conspiraciones y revueltas, apaciguó su ira é inutilizó sus amenazas.

Otros enemigos tenia Fernando entonces mas temibles y mas osados, y de quienes habia tiempo que desconfiaba.

Eran estos los fanáticos de su propia comunion, profundamente resentidos y disgustados con la política templada que venia practicándose ya en las regiones del poder.

En el capítulo siguiente veremos los efectos de ese disgusto y la rigorosa resistencia que oponia Fernando á los distintos y osados enemigos que rodeaban su trono y atentaban á su corona.

CAPÍTULO XXXII.

Ultimos años del reinado de Fernando VII.

SUMARIO.

Levantamiento de Cataluña.—Su objeto y su desenlace.—Imparcialidad del monarca.—Orden en la administracion.—Tolerancia política y religiosa.—Medidas opuestas.—Tranquilidad y confianza de Fernando.—Muerte de la virtuosa reina Amalia.—Nuevo enlace del rey.—Antiguo derecho de sucesion á la corona.—Ley *Sálica*.—Pragmática de Carlos IV.—Su promulgacion, su legitimidad y conveniencia.—Nacimiento de la infanta Doña Isabel.—Esperanzas de los liberales.—Jornadas de julio en Paris.—Nuevas imprudencias de los emigrados españoles.—Cambio en la conducta y en el carácter de Fernando VII.—Situacion de los partidos al enfermar el rey.—Traicion de Calomarde y debilidad de los reyes.—La infanta Doña Carlota.—Organizacion del partido cristino.—Hundimiento del bando carlista.—Despotismo ilustrado.—Perspicacia de Doña María Cristina.—Sus célebres decretos sobre amnistía y apertura de universidades.—Regreso de los emigrados.—Arrepentimiento del gobierno.—Tácita union entre Cristina y los liberales.—Ministerio de Fomento.—Movimientos en favor de D. Carlos.—Simultáneo desarme de realistas y cristinos.—Marcha de D. Carlos á Portugal.—Carácter y cualidades de este personaje.—Ostentosa jura de la reina Doña Isabel.—Niégase D. Carlos á prestar el juramento.—Su correspondencia con el monarca.—Principios de la guerra civil.—Acertada comparacion del rey.—Su muerte.—Exámen de su reinado.

Desde el decreto de amnistía, segun indicamos en otro lugar, databa entre los restauradores esa division que, profundizándose con los acontecimientos posteriores, debia producir mas tarde ó mas temprano un brusco rompimiento.

La suspension del sistema de rencorosa venganza, ejercido en los dos primeros años contra los liberales; la inclinacion de Fernando á sustituir á las arbitrarias medidas políticas, disposiciones de legislacion y buen gobierno; los sucesos de Portugal; el

prestigio que en otras naciones iban adquiriendo ya las máximas liberales; el temor de que cediese al fin el monarca á las reiteradas exigencias de la Francia, encaminadas á establecer en la península un gobierno con formas representativas, templado y conciliador como el inaugurado en Lisboa; todas estas causas, abultadas por la ambicion, aun no satisfecha, y por el encono político, aun no apagado, del bando reaccionario, prepararon la sublevacion de Cataluña con inmensas ramificaciones en las demas provincias, y sumamente grave por su aspecto y por las circunstancias en que estallaba.

Llamábanse los *agraviados* aquellos insurrectos realistas que alzaron el pendon de la guerra civil en el antiguo Principado, cohonestando su crímen con la supuesta esclavitud del rey, á quien se pintaba como víctima en su propio palacio de falsos realistas ó disfrazados masones.

Bien sabian todos, y mejor que todos Fernando, cuál era el verdadero móvil de tan injustificada insurreccion.

A nadie se ocultaba, por poco enterado que de la política estuviese, que el principal objeto del movimiento de Cataluña no era otro que la abdicacion del rey á favor del infante D. Cárlos.

Hacia ya mucho tiempo que su nombre servia de bandera á los fanáticos, que creian poder realizar mas fácilmente á su nombre sus planes de esterminio y medro personal.

El carácter apático del infante, absolutamente dominado por su esposa Doña María Francisca, alma y centro de aquella trama, su exageracion religiosa, su conocida ineptitud para dirigir la nacion en circunstancias tan difíciles, eran un mérito á los ojos de los descontentos, que podrian con tal rey disponer á su capricho de la monarquía.

Ageno á tanta intriga, reprobaba D. Carlos los descabellados proyectos de sus parciales; pues príncipe de conciencia, solo deseaba ocupar el trono español cuando la muerte del legítimo monarca le facilitase el camino para llegar á él.

Esta falta de ambicion, esta rectitud de juicio, esta indiferencia política de D. Carlos, mal interpretadas por sus parciales, servian de aguijon á sus planes trastornadores.

Ya en 1.° de noviembre de 1826 la llamada *federacion de los realistas puros*, habia publicado un manifiesto á los españoles anatematizando la tolerancia del gobierno, como causa de una próxima revolucion en sentido liberal, é indicaba como único y pronto remedio la *elevacion al trono del serenísimo señor infante D. Carlos*.

Ni el ministerio, ni Fernando, que tenia fieles espías en el cuarto de su hermano, donde los conjurados se reunian, creyeron nunca en la realizacion de aquellos planes.

La rebelion de Cataluña sacoles de su error. Solo podia salvar al monarca la energía de carácter, y en efecto fué enérgico contra su costumbre.

Justamente irritado de que sus mismos partidarios le disputasen la soberanía y le creasen nuevos conflictos, acudió en persona á castigarlos y lo hizo sin género alguno de contemplaciones, sirviéndose del brazo de hierro del conde de España; brazo que, cansado al poco tiempo de descargar furiosos golpes sobre los realistas, cayó como una maza sobre los liberales del Principado, aplastándolos sin compasion.

Casi todos los jefes de los *agraviados* realistas fueron arcabuceados, víctimas del sistema de rigor y de crueldad ensayado por ellos en la persecucion de los liberales.

La facilidad con que deshizo Fernando, á la simple publicacion de una proclama, el imponente alzamiento del Principado, hace presumir que no fué ageno el monorca á su preparacion y desarrollo.

En el carácter astuto de Fernando no es de estrañar diese él mismo vida y aliento á la rebelion de Cataluña para cohonestar con ella su resistencia á las reformas políticas, que la Francia le aconsejaba y aun exigia.

El estremado castigo que sufrieron los rebeldes, abandonados ahora, como en la sublevacion de Bessieres, por los jefes del realismo, que desde la corte los incitaron, introdujo el desmayo en la reaccion, y permitió algun respiro á la causa liberal. Nivelando á ambos Fernando VII con la cuchilla del terror, habia roto por fin su despreciable papel de jefe de un partido, sustituyéndole con la sagrada investidura de rey.

Su gobierno cambió de índole sin cambiar de forma, y Fernando empezó á gobernar sin desprenderse de su absolutismo, con la templanza y cordura con que para bien de todos debió haber inaugurado su segunda restauracion.

Introdújose el órden y el acierto en casi todos los ramos de la administracion; elevóse á grande altura nuestro crédito en los mercados estranjeros; pagábase puntualmente al ejército, si bien corto, escelentemente organizado.

Los empleados todos y las clases pasivas cobraban mensualmente sus sueldos, como no habia sucedido desde la época de Carlos III.

Los constitucionales de la península vivian ya tranquilos y respetados, si bien la espada de la justicia estaba afilada y desnuda en todas partes para herir instantáneamente á los que dentro ó fuera tratasen de perturbar el órden.

Logróse el anhelado objeto de nivelar el presupuesto de ingresos con el de gastos, subiendo este último á la cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa reales.

Cortísima cifra que revela el órden y la economía con que en aquella época se administraba, y que sirve de fundado argumento en la parte rentística contra los sistemas modernos, que por lo complicado de su máquina han cuadruplicado los gastos, si bien por su índole son mas apropósito para el desarrollo y aumento de los productos.

En materias religiosas no existia ya la risible intolerancia de años anteriores, ni en cuanto á opiniones políticas se observaba tampoco la rigidez que hasta entonces habia servido como de mordaza á los labios de los constitucionales.

En el hogar doméstico y en las reuniones privadas empezaban aquellos á discutir en voz baja sus máximas favoritas, y los menos marcados iban ocupando las vacantes de las oficinas, especialmente las de Hacienda, y los huecos del ejército.

Ya la queja no era un crímen ni la opinion un atentado.

El cansancio en los absolutistas y el desengaño ó el escarmiento en los liberales, hacian ver á los últimos con alegría, sino

con admiracion, el gobierno moderado de Fernando, al que la nacion iba acostumbrándose buenamente de tantas revueltas y de tan costosos sacrificios fatigada.

Luchábase, sin embargo, con las desventajas de los sistemas absolutos, en que el capricho del monarca está en contradiccion alguna vez con la política de su gobierno, originándose de ahí medidas gubernativas sin armonía ni uniformidad.

Por eso, mientras por una parte seguian cerradas las universidades y se creaba en su lugar una *Real escuela del arte de torear* en Sevilla, dirigia Fernando en 8 de marzo de 1828 al presidente del consejo de ministros el siguiente autógrafo decreto:

«Desde el dia en que se publique el decreto de reformas, ningun secretario del despacho me propondrá para los empleos á ninguno que no sea cesante, siempre que haya tenido buena conducta en tiempo de la Constitucion.

»Asimismo desde dicho dia no se dará pension ninguna por ningun ramo, de cualquier clase que sea, escepto las de reglamento, como viudas cuyos maridos hayan muerto en acciones de guerra, retiros, premios, etc.

»No se dará oidos á reclamacion alguna, sea de quien quiera; y de su cumplimiento hago responsables á los secretarios del despacho.»

Sabias y convenientes medidas para matar la empleomanía, que iba desarrollándose en España desde principios del siglo, y que es la carcoma y el descrédito de los gobiernos representativos, donde por su misma esencia y por su forma hay muchos mas medios para satisfacer las ambiciones.

Ya se comprenderá que estos actos de buena administracion y otros de la misma índole moderada, aun en la esfera de la política y del gobierno, eran inspirados por Ballesteros, que con laudable teson desviaba al monarca del camino de perdicion y descrédito por el que hasta entonces los ambiciosos y aduladores le empujaran.

Aun seguia Calomarde gozando del favoritismo de la corte y protegiendo á los *carlistas*, así llamados, desde la rebelion de Cataluña, los insaciables partidarios del terror.

Sus disposiciones no tenian mas objeto que el de neutralizar las que en sentido algo liberal se dictaban.

Así es que forma incomprensible contraste con la nueva marcha del gobierno la conducta del célebre ministro de Gracia y Justicia, que igualaba á los realistas con los nobles, concediéndoles el privilegio de no poder ser sentenciados á la horca, como el resto de los españoles, quitando la igualdad al castigo, la odiosidad al crímen, la imparcialidad á la justicia.

Faltando á los indultos anteriores, privó de sus honores y grados á los que en la época constitucional habian pertenecido á sociedades secretas, aunque se hubieran espontaneado á los obispos, condicion con que se les perdonaba.

Prohibió tambien á los impurificados la entrada en la corte, y se restablecieron en algunas provincias las odiosas comisiones militares, que fueron prontamente abolidas.

Satisfecho el rey de esta política de equilibrio, parecia respirar con mas libertad, sin que turbasen su espíritu, como de ordinario, los temores y las desconfianzas.

Esta tranquilidad de ánimo le daba fuerzas para sobrellevar los padecimientos físicos que há tiempo le aquejaban, agravándose de dia en dia.

Ni dentro ni fuera del reino divisaba Fernando por entonces la mas pequeña nube que empañase los fulgentes rayos de su absoluta monarquía.

En Francia el liberalismo no habia alzado aun tanto se vuelo, que pudiera divisarse del lado acá de los Pirineos. Las demas naciones, sin tratos pendientes con España, toleraban unas y no se cuidaban otras de la marcha y del resultado de su política.

Portugal, único motivo de desasosiego para Fernando, habia vuelto á su antiguo sistema. El infante D. Miguel, nombrado regente del reino; se declaró bien pronto legítimo dueño del solio portugues, y entronizó con sorpresa de las naciones el absolutismo de derecho divino.

Los constitucionales lusitanos, castigados y desunidos, abandonaron su empresa, y dispersos y derrotados llevaron á la emigracion su bandera y las esperanzas de los liberales españoles.

Todo sonreia á Fernando al inscribir su nombre en el padron del tiempo el año 29. Algunas conjuraciones de los emigrados, prematuramente abortadas por el bien organizado espionaje del rey en el estranjero, y algunos conatos de conspiracion, severamente castigados en la península, no eran causas bastantes para turbar la tranquilidad que gozaba Fernando, como acaso no la habia gozado desde que ciñera la corona.

Un acontecimiento doméstico vino de repente á contristarle, á despertar de nuevo la política y soliviantar á los partidos.

La virtuosa y sensible Amalia, tercera mujer del monarca, falleció el 17 de mayo, y su muerte produjo, como era de esperar, locas esperanzas en unos y fundados temores en otros.

Desde la intentona de Cataluña habian desistido los carlistas de sus planes revolucionarios, fiando al tiempo únicamente el triunfo de su causa.

La vida de Fernando, á quien una gota pertinaz tenia decaido y achacoso, no podia ser muy duradera, y por su falta de sucesion tenia D. Carlos que ocupar necesariamente el trono.

Viudo de nuevo el monarca, y conocida su aficion al matrimonio, era seguro otro enlace y muy posible el nacimiento de un heredero.

Era, pues, preciso á toda costa evitar ese acontecimiento, que podria destruir las ambiciosas ilusiones de los carlistas, y á lograrlo se dirigieron desde entonces sus intrigas y gestiones.

Los liberales por su parte supieron aquella nueva, abriendo el corazon á dulces esperanzas. Y no porque viesen en un nuevo enlace el mas pequeño cambio favorable á sus ideas, no. Es que, medio conformes con el gobierno de Fernando, deseaban un heredero que evitase el reinado de la sangrienta reaccion que se proyectaba. Aunque para ellos era un mal lo presente, anhelaban conservarlo para evitar otro mal mayor.

Unos y otros temian y esperaban con razon.

A fines del mismo año enlazóse Fernando con la princesa italiana Doña María Cristina de Borbon, su sobrina carnal y jóven de no vulgar talento y singular hermosura.

Obstáculos de todo género, sin escluir las mas deshonrosas

calumnias contra la egregia novia, se opusieron al enlace del rey por los desesperados carlistas. Separado de ellos Calomarde, quien, como ya dijimos, era Fernandista antes que todo, coadyuvó decididamente á su realizacion, enajenándose las simpatías del realismo.

No parecia sino que los partidarios de D. Carlos leian en el porvenir futuros sucesos sobrado funestos para su causa, cuando tan supremos esfuerzos hacian para evitar aquel enlace. La nueva del embarazo de la reina les acreditó de previsores. Las tristes profecías de los exagerados realistas iban á cumplirse; el peligro de la sucesion á realizarse, la esperanza del reinado de D. Carlos á desvanecerse.

Esto sucederia de seguro, si el regio vástago era varon; pero, ¿y si no lo era? En este caso la cuestion dinástica tendria que unirse por necesidad á la cuestion política, dando por resultado la guerra civil.

Los carlistas desenterraron para enarbolarla en su dia la bandera de la *ley sálica* de Felipe V. Los absolutistas moderados ondearon como estandarte la *pragmática de Carlos IV.*

Por conveniencia y por cálculo el bando liberal acudió presuroso á sostener la última enseña, porque en el triunfo de las personas columbraba el triunfo de los principios. Para los liberales no era una cuestion dinástica la que iba á debatirse, sino la cuestion de la causa liberal, cuyo triunfo era seguro y mas ó menos próximo, quedando D. Carlos derrotado.

Digamos algo sobre el orígen y modificaciones del derecho de sucesion á la corona de España antes de narrar los sucesos á que esas variaciones dieron orígen.

Al hablar en la primera parte de esta HISTORIA del gobierno militar de los germanos y de la monarquía absoluta de los godos, indicamos que la sucesion á la corona era entre los primeros por eleccion, y por aclamacion de los concilios entre los segundos.

No podia suceder de otra manera. Aquella sociedad, que no tenia otra ocupacion que la de las armas, no buscaba ni necesitaba reyes que la mandasen, sino caudillos que á las batallas la dirigiesen. Se comprende muy bien que en una nacion como aque-

lla no se practicase el derecho de sucesion, porque lo que allí convenia entonces era batallar, y mal podia hacerlo un rey cobarde ó una débil mujer, si su derecho los sentase en el trono.

Pero cuando los reyes de Asturias conquistaban la España y con ella el poder real; cuando la existencia y conservacion de los estados, que á los moros se arrebataban, exigian una especie de vínculo en la familia de los conquistadores que, dando forma y robustez á la monarquía, sofocase estrañas ambiciones; cuando el feudalismo se señoreó de Europa, encarnando en sí la idea de la continuidad del poder y de la riqueza en las clases nobles, los reyes de España, en pacífica posesion del derecho de testar, establecieron el órden de sucesion en conformidad con los usos y leyes del pais.

Desde que la sucesion á la corona fué hereditaria, quedaron las hembras admitidas á ella, y se comprende esto muy bien. En la edad media, puede decirse con bastante exactitud, España no era un reino. Era mas bien una federacion de pequeños estados en que los duques, los marqueses y los condes eran verdaderos soberanos. El rey era un jefe superior en categoría y atribuciones, y sus dominios un feudo mas dilatado que los otros.

¿Como era posible que en la sucesion á la corona se observase otra ley que la que regia entre los señores feudales? Si en los estados de los grandes entraban á heredar las hembras á falta de varon, ¿como escluirlas de la sucesion á la corona, siendo un patrimonio de la misma índole que aquellos?

Y no se nos arguya con que en la edad media no estuvo regularizado ese derecho, ni su práctica fué constante, citándonos el testamento de Sancho el Grande y los casos contradictorios de Aurelio, los príncipes de la Cerda, D. Fernando de Antequera y los hijos de Pedro el *Cruel*.

Ese desprecio de la ley comun en los unos, esa inevitable sujecion á las circunstancias en los otros, eran efecto tan solo de las revueltas que asolaban al pais, de las usurpaciones triunfantes, de los abusos del poder real.

Pero esos ataques, no muchos, al derecho comun en materia de sucesiones, ¿podrán destruir, ni siquiera oscurecer la memoria

de las reinas que por derecho propio han ocupado el trono de España? ¿Cómo dudar siquiera de que reinaron entre otras, y en virtud de ese derecho de sucesion directa, doña Sancha, doña Urraca, doña Berenguela y doña Juana la *Loca*?

Y al tratar esta cuestion, ¿no acude á nuestra mente para resolverla en favor de su sexo la gran figura de nuestra historia, la reina de las reinas, Isabel la Católica? Y por si alguno cree que la sucesion de las hembras ha sido la escepcion y no el derecho constante de España, lea la ley 2.ª, título 15, partida 2.ª, que dice así:

...«Et esto usaron siempre en todas las tierras del mundo do el señorío hobieron por linage, et mayormente en España. Ca por escusar muchos males que acaescieron et podrien aun ser fechos, posieron que el señorío del regno heredasen siempre aquellos que veniesen por línea derecha, et por ende establescieron que si fijo varon hi non hobiese, la fija mayor heredase el regno, et aun mandaron que si el fijo mayor moriese ante que heredase, si dejase fijo ó fija, que hobiese de su muger legítima, que aquel ó aquella lo hobiese, et non otro ninguno...»

Por su simple lectura se comprende que la sucesion de las hembras no era una doctrina legal que Alfonso X copió de Justiniano al redactar su famosísimo código, sino que lo consignó en él como de uso constante y tradicional en nuestra monarquía.

Sobreviniendo como ley comun á todo cambio de dinastía, fué radicalmente alterada en 1713 por Felipe V, primer rey de la raza borbónica, sustituyéndola con la *ley sálica*, importada de Francia con alguna variacion.

No eran las hembras completamente escluidas de la sucesion, como en la ley modelo, pero se les dejó en la nuestra un derecho tan remoto, que se hacia imposible.

Esta trascendental variacion en la legislacion política y civil de España, causa y orígen de una asoladora guerra de siete años, se realizó casualmente por un monarca que ocupó el solio, siendo estranjero, por el derecho de su mujer la infanta española María Teresa.

Como en los tiempos posteriores no hubo la menor duda en la aplicacion de la nueva ley, pasó olvidada hasta 1789.

Las últimas Córtes, convocadas en aquel año para la jura de Fernando, como príncipe de Asturias, lo fueron tambien para la restauracion de la ley de Partida.

A peticion unánime de los procuradores del reino, dió Carlos IV la pragmática sancion en que la *ley sálica* se revocaba.

Mas como por aquella época se percibiese ya el rumor de la tormenta que amagaba derribar los tronos, la política española se cubrió de ese tinte de vacilacion y de misterio, que tan perjudicial nos fué años adelante.

Así es que la asustada diplomacia de la corte de María Luisa, si bien tenia por intérpretes al ministro de Estado Floridablanca, y á los embajadores conde de Aranda, Azara y Muzquiz, creyó prudente dejar archivada por entonces la nueva ley, cuando lo que mas convenia era divulgarla y popularizarla, para prestarle esa sancion que dan á las leyes el tiempo y la publicidad.

¡Cuánta sangre y cuántas desgracias se hubieran evitado en épocas posteriores, publicando Carlos IV como ley del reino la pragmática sancion de 1789!

Ni España habria sido víctima de una guerra dinástica, ni se hallaria destrozada en la actualidad por la funesta y constante lucha de los partidos.

La corte de Carlos IV adoptó una reserva fatal en asunto de tanto interes, por no herir quizá susceptibilidades de familia, sin fijarse sus apocados consejeros en que antes que el enojo de un príncipe está el porvenir de una nacion; en que los reyes no tienen, no deben tener en los asuntos públicos mas familia que la de sus súbditos, ni respetar otros intereses que los de su pueblo.

Deseoso Fernando de cortar toda duda y de sofocar en su orígen futuras revueltas, próximo á ser padre, promulgó la real cédula, hasta entonces archivada, ignorada de muchos y por algunos de falsa reduargüida.

Sucedió con su promulgacion lo que necesariamente debia suceder. Lo que no era otra cosa que una ley civil, una ley nacional, fué convertida en el acto, por el egoismo de unos y la esperanza de otros, en ley política, en ley de partido.

Publicada en aquella ocasion, despues de un olvido de cuarenta años, parecia y era en realidad un guante arrojado al partido carlista; la bandera de nuevas ideas, de otros hombres, de futuros cambios de política.

Los carlistas, y especialmente su jefe, recogieron el guante y se previnieron para la lucha. El infante D. Carlos protestó formalmente contra aquella innovacion, que iba á privarle tal vez de la ansiada corona. Pero no tildó, como sus parciales, de falso el cuaderno de Córtes de 1789, sino que, abroquelado en su conciencia y en el derecho que creia asistirle, pretendia que ni las Córtes ni su padre habian podido despojarle en aquella época de sus derechos á la corona, por su nacimiento adquiridos, y de la cédula de Felipe V derivados.

Sostenian ademas él y los suyos que no habia en los hombres facultad para anular unos derechos concedidos por la Providencia, y que al paso que rendirian homenaje á la descendencia del rey, si por ventura fuese varon el regio vástago, no cejarian un ápice de sus pretensiones, si era una infanta la que estaba para venir al mundo.

Sabida la resolucion de D. Carlos, anunciada sin duda ni vacilacion alguna; conociendo la fria severidad de su carácter, su entereza y resolucion, y la inflexibilidad de su conciencia; teniendo en cuenta ademas el crecido número y sobrada osadía de sus parciales, era fácil vaticinar una guerra civil, mas ó menos próxima, pero tremenda y asoladora siempre.

Mucho se ha escrito sobre si era ó no ley legítima, justa y conveniente la pragmática referida. Punto es este harto dilucidado ya para que en su exámen nos detengamos.

Nosotros creemos en su legitimidad, porque tan legítimo soberano era Carlos IV al restablecer la antigua ley de Partida, como su abuelo Felipe V, al restablecer la *ley sálica;* admitimos su justicia, porque era un acto de respeto al derecho comun español, tan venerado como tradicional, que debe ser y ha sido siempre idéntica y uniforme en las familias de los reyes, como en las familias de los súbditos. Sostenemos su conveniencia, porque ademas de estar su doctrina ajustada á la ley civil del reino, conjú-

ranse con esa ley las guerras de sucesion y el peligro de que, por falta de descendencia masculina, ocupe el solio un príncipe de estranjera raza.

Alarmados, pues, con el decreto de Fernando todos los partidos, irritados los intereses todos, vino al mundo la princesa doña Isabel el 10 de octubre de 1830.

Y quiso la Providencia con un soplo de su misericordia desvanecer la negra nube que iba formándose ya en el horizonte político español.

Las esperanzas de los hombres pacíficos y de buena fe volvieron á quedar defraudadas el año siguiente con el nacimiento de la infanta doña María Luisa Fernanda.

Estaba ya decretado el castigo de la península; castigo, aunque terrible, merecido por todos. Ningun partido se hallaba exento de culpa, y la expiacion debia ser general.

La nacion entera habia delinquido, y para los delitos de las naciones no hay otros castigos que las guerras civiles.

Para que la que iba á engendrar en nuestro suelo la cuestion dinástica fuese mas duradera y encarnizada, unióse á esta desde un principio la cuestion política con su odiosa cohorte de odios y rencores, de ambiciones y amenazas.

Harto alentado el partido liberal de la península con los notables é inesperados sucesos de Francia, con la sucesion de Fernando, que cerraba las puertas del poder al partido carlista, y con la conducta prudente y conciliadora de Cristina, que revelaba ser ya, y fue en efecto, el ángel salvador de los constitucionales, cobraron estos nuevo ánimo, y volvieron en su impaciencia á usar del reprobado y desacreditado medio de las invasiones á mano armada.

Hemos hablado de los acontecimientos del reino vecino, y justo es que digamos algo sobre ellos, por lo mucho que influyeron en el triunfo de la causa liberal en España y en Europa.

Tiempo hacia que Carlos X, con mas temeridad que prevision, iba practicando su sistema de restricciones, alarmado por el rápido incremento de los principios liberales, que arrojaban de vez en cuando ráfagas de fuego por las válvulas algo comprimidas de la prensa y de la tribuna.

La carta otorgada por Luis XVIII, era ya insuficiente é intolerante su aplicacion. Faltó, pues, el equilibrio en los poderes públicos, como es comun y de esencia que falte en los gobiernos representativos, y al paso que crecieron las exigencias, creció la presion; y á la vez que iba desarrollándose el orgullo del poder del pueblo, se aumentaba tambien y en igual proporcion el abuso del poder real. El choque de ambos era ya irremediable, y el que se adelantase con decision en la embestida llevaria una gran ventaja.

Quiso aprovecharse de ella la corte de las Tullerías, y engreida con la reciente conquista de Argel, trató de destruir la moderada Constitucion francesa. Como preliminar, publicó Cárlos X en 25 de julio de 1830 los cuatro decretos siguientes, conocidos por *las ordenanzas de julio*:

1.° Suspendiendo la libertad de imprenta por lo que mira á los periódicos, que debian pedir licencia al gobierno cada tres meses. 2.° Disolviendo la Cámara de los diputados antes de reunirse. 3.° Estableciendo el censo electoral en las listas de imposicion territorial, personal y moviliaria. 4.° Convocando de nuevo las cámaras para el 28 de setiembre. Conforme al primer decreto, no podian darse á luz los periódicos sin conseguir de antemano licencia, y los periodistas publicaron el 27 los suyos, depreciando el mandato como contrario al código constitucional que regia. El gobierno envió piquetes á destruir las prensas, y trabóse la lucha entre los artistas que defendian las imprentas, y los agentes del poder, que querian penetrar á la fuerza, é inutilizar los moldes. Los amantes de la libertad, entre quienes brillaban varios oradores elocuentes, encaramáronse sobre las sillas en las plazas públicas, en los paseos y en los puntos mas conocidos. Los ciudadanos entusiasmados á su voz, corrieron á las armerías, y se proveyeron de armas: formaron barricadas con las piedras de las callles, que arrancaron en un momento, y con los muebles de las casas. La lucha se encarnizó con la resistencia de las tropas; el general Lafayette mandaba la guardia nacional: los suizos que tenia Cárlos X en su guardia, defendieron con heróico ardimiento los puestos confiados á su custodia. Tomó el pueblo á viva fuerza el Louvre,

las Tullerías y todos los edificios de importancia, y lanzó de Paris á sus enemigos: en fin, Cárlos X tuvo que emprender la fuga, y darse despues á la vela, habiendo antes abdicado la diadema real en favor de su sobrino Enrique. Mas ya era tarde: la junta provisional, formada en Paris, habia llamado al duque de Orleans, que entró en la capital de Francia, en medio del público entusiasmo y con la enseña tricolor que habia enarbolado el pueblo. El duque recibió primero el título de lugarteniente del reino, y despues, el áureo cetro de la Francia, que pusieron en sus manos las cámaras, que lo habian declarado vacante. Los ministros que firmaron los decretos de Cárlos X, fueron encerrados en castillos, y entregados á la Cámara de los Pares para que los juzgase. El príncipe de Condé murió súbitamente, no sin vehementes sospechas de tósigo; tambien habia dejado de existir Jorge IV, rey de Inglaterra, en el pasado junio, y le sucedió el príncipe Guillermo.

No faltó mas para que el incendio de la revolucion estallase en Paris, y ya se sabe que allí, una vez encendido el fuego popular, no hay plomo ni sangre que lo apague, aunque en sangre se convirtiesen las aguas del Sena.

Triunfó el pueblo de Paris, como siempre que ha querido, y cayó hecho pedazos el trono de los Borbones, el mas antiguo de cuantos entonces se levantaban en Europa.

Pero mas ilustrado ó mas humano que en 1793, no adoptó el pueblo de Paris como emblema de su triunfo la gillotina. Cárlos X, al bajar del trono, conservaba la cabeza. No se puede asegurar tampoco si, no apelando á la fuga, la hubiese perdido con la corona como Luis XVI, pues los tiempos eran otros y otros los hombres.

En la duda, obró muy cuerdamente el cristianísimo rey de Francia. El leon es noble y generoso en su estado normal. La calentura le torna irascible y cruel. De prudentes cazadores es no salirle al paso.

El éxito de las célebres *jornadas de Julio*, en las que se inventó, ó al menos se organizó el sistema militar de las *barricadas*, asombró á los mismos revolucionarios de Paris, y conmovió á las demas naciones.

Mientras aumentaba con aquel cambio el temor de Fernando, aumentaba la osadía de los liberales, protegidos al principio por el nuevo gobierno frances. Reconocido este al fin por Fernando VII, pagóle su adhesion internando á los emigrados.

No dejaron estos de fraguar conspiraciones dentro y fuera del reino, para trastornar el órden, y derrocar el gobierno absoluto.

El mas terrible desengaño mataba sus nuevas ilusiones. Al invadir nuestras fronteras, se veian abandonados de los pueblos, que marchaban á la montaña. Hambrientos y destrozados, maldiciendo su fortuna, y renegando de sus compatriotas, que no se levantaban en masa para proclamar el código de Cádiz, cuya bandera enarbolaban, volvian á sus clubs en el estranjero, regando el camino con su propia sangre.

Víctimas de esas locas espediciones, abortadas del estranjero, y de esas conspiraciones insensatas, fraguadas en el interior, fueron por entonces *Chapalangarra*, Manzanares, Miyar, Doña Mariana Pineda, Torrijos, Lopez Pinto, Florez Calderon, Fernandez Golfin y otros muchos liberales.

Como era consiguiente, volvió el sistema de terror del año 25, con sus decretos de pena capital, sus comisiones militares, su policía y sus venganzas. Pero hay que ser justos. En esta época fueron la causa única de las nuevas demasías los imprudentes liberales.

Con sus invasiones é intentonas de conjuracion irritaron de nuevo á Fernando, que no veia ya entonces en aquel rigor mas que la conservacion de su trono y de su soberanía. Tambien conviene dejar al leon cuando duerme, y no herirle en ese estado, si la herida no ha de ser mortal.

En aquella situacion de incertidumbre y de alarma, nadie podia prever el rumbo de la política española. Todos los peligros que amenazaban podian conjurarse aun. La revolucion, que renacia en la península á consecuencia del triunfo popular de Francia, podria estrellarse como otras veces en la severidad de Fernando.

Por otra parte, el descontento y maquinaciones de la fraccion carlista, podria destruirse muy bien con el nacimiento de un

príncipe, que quitase todo pretesto á la reaccion. Nunca como entonces era tan preciosa y necesaria la vida del monarca.

Desde su enlace con Cristina y el nacimiento de las infantas, aquel carácter suspicaz y violento habíase suavizado sobre manera. El amor conyugal y los sentimientos de padre habian ahogado la rencorosa política en el corazon de Fernando, convirtiéndolo en otro hombre. Las grandes afecciones de la naturaleza habian estirpado de su alma los antiguos instintos de despótica dominacion. Los placeres de la família borraban en su mente el recuerdo de anteriores ofensas; el esposo reemplazaba al político, el padre sustituia al rey.

Viviendo Fernando VII unos años mas y asegurada la sucesion directa á la corona sin oposicion de nadie, las circunstancias le hubieran impuesto su voluntad insensiblemente, y él adoptado por conveniencia un gobierno representativo de formas templadas y estables, ya que no lo hizo en 1814 ni en 1823, como habia ofrecido. Pero ya hemos dicho que la suerte fatal de España estaba escrita, y que lo que el dedo de la justicia divina escribe, necesariamente ha de cumplirse.

A mediados de setiembre de 1832 un nuevo y violento ataque de gota puso en peligro la vida de Fernando VII, vaticinando á la nacion el cúmulo de males que amenazaban su tranquilidad, su prosperidad y su porvenir, si aquella desgracia se consumaba.

Como era natural, la confusion, la duda y el egoismo se apoderaron de la corte y de los partidos, mientras el monarca agonizaba.

D. Carlos, dueño de casi todo el ejército y de doscientos mil realistas, apoyado por el clero, por casi todos los ministros, algunos grandes y muchos capitanes generales de las provincias, podia contar con un triunfo seguro y fácil, si su hermano sucumbia.

Cristina no contaba mas, para defender el trono de sus hijas, que con una pragmática que restablecia el antiguo derecho de sucesion y con las simpatías de los absolutistas moderados y de los perseguidos liberales.

La lucha era ciertamente muy desigual, y al primer embate

quedarian completamente destruidas esas simpatías y esos derechos ante las bayonetas de los realistas y el violento empuje de una reaccion organizada y atrevida.

A pesar de la seguridad del triunfo, comprendieron los partidarios de D. Carlos, dirigidos y alentados por su vehemente y decidida esposa, y entre ellos el ministro Calomarde, que convenia mucho quitar á las hijas de Fernando y á sus tímidos defensores todo pretesto legal, ya que de antemano y cautamente les habian quitado los elementos de fuerza con que contar pudieran.

Era preciso á todo trance que el mismo monarca en virtud de otro decreto revocase la pragmática por él publicada, y despojase á sus hijas de la sucesion á la corona.

Ardua empresa era esta, y de ella se encargó principalmente Calomarde para borrar con este servicio al bando furibundo sus traiciones anteriores, especialmente en la rebelion de Cataluña, que ayudó á ahogar en sangre despues de haberla aplaudido y fomentado.

Esta debilidad en los hombres de gobierno, sin aliento ni corazon para conjurar las circunstancias; esa flexibilidad degradante en los consejeros de príncipes y reyes; esa cobardía ante el peligro y esa miserable propension en los políticos á arrodillarse ante el astro que alumbra y volver la espalda al que se apaga, fueron causa de las miserias de Bayona en 1808, de las imprudencias de 1814, de las tropelías del año 23 y de los escándalos de 1832.

Fácil les fué á Calomarde y demas conjurados arrancar de los labios de un moribundo la revocacion de la pragmática de Carlos IV; revocacion tan inhumana como impolítica, porque á la vez que el padre arrebataba una herencia legítima á sus hijos sembraba el rey entre sus súbditos el gérmen de una guerra de sucesion, de una guerra civil que necesariamente habia de convertir el reino en un monton de sangrientas ruinas.

Atemorizados los reyes con los augurios de tantas calamidades, cedieron al injusto despojo de sus hijas, creyendo así asegurar la tranquilidad de los españoles. Acto de abnegacion, sa-

crificio inmenso de Fernando y de Cristina en aras del bien público, mal comprendido por ellos y sacrificado con aquel acto en vez de defendido.

Débiles fueron sin duda ambos monarcas en tan crítica ocasion; pero seria mucha dureza por parte de la historia exigir heróica fortaleza á un moribundo y entereza y reflexion á una afligida esposa y á una desconsolada madre.

La corte se trasladó desde aquel momento al cuarto de don Carlos, á quien se daba ya el título de Majestad, y se le ofrecia la diadema por los cortesanos para que se la ciñese, no obstante que su hermano respiraba todavía. Pero estaba visto que D. Carlos no habia nacido para rey, pues la corona cayósele de las manos hecha pedazos antes de acercársela á la frente.

Fernando volvió en sí como por milagro de su mortal parasismo, y conociendo la intriga y la violencia de que se valieron sus consejeros para arrancarle aquella retractacion, anuló de nuevo la *ley sálica*, y proclamó solemnemente el derecho de sus hijas á la sucesion á la corona. Esta especie de resurreccion de Fernando fué la muerte del carlismo. Sin conocerlo el monarca iba tomando nuevo rumbo la política española hácia el lado de las ideas liberales.

Mucho contribuyó al desarrollo de aquel cambio político y al hundimiento de los carlistas la llegada á la Granja en tan críticos momentos de la infanta Doña Carlota, hermana de Cristina y mujer del infante D. Francisco.

Dotada de un carácter audaz y emprendedor y enemiga acérrima de la esposa de D. Carlos, que con no menos carácter y osadía dirigia al bando furibundo, llegó precipitadamente á la Granja, enterada de la traicion de Calomarde, le reconvino duramente, y aun pasa como cierta la anécdota de haber abofeteado en su arrebato al atemorizado ministro. *Manos blancas no infaman, señora*, dicen que fué la única respuesta de Calomarde á la injuria de la infanta.

Afeó en seguida á la reina su debilidad y falta de carácter en la defensa de los derechos de sus hijas, y echó en cara á Fernando su cobardía, alentándole á desbaratar y castigar la traicion de

sus consejeros. Hizo pedazos el decreto original de Fernando en favor de la sucesion del infante, y ahogó en un momento los ya triunfantes planes de la reaccion.

Bien pronto dió resultados la enérgica conducta de la infanta. Los absolutistas moderados abandonaron su actitud indiferente y apática, y se pusieron al lado de la reina hasta entonces de todos abandonada. Muchos jóvenes de la nobleza, generales, magistrados y hombres de letras corrieron tambien presurosos á ofrecer á Cristina sus bienes é influencia, sus espadas y su talento. A su vez los liberales aprovecharon la ocasion, y prestando un decidido apoyo á la causa de la reina, pactaron tácitamente con ella el triunfo del liberalismo en pago de aquel servicio.

Organizóse como por encanto un numeroso partido en favor de las hijas de Fernando, escogidas ya como bandera ó como escudo de futuras reformas.

Los antiguos realistas y liberales llamáronse desde entonces *carlistas* y *cristinos*, y la cuestion dinástica quedó envuelta en la cuestion política.

La inesperada mejoría del monarca, al paso que arrancó un ahullido de dolor á los envalentonados carlistas, agrupó en derredor del trono á los absolutistas cuerdos y á los templados liberales, cambiando por completo la cuestion dinástica y sembrando esperanzas y temores en los partidos opuestos.

Resultado de aquel trastorno de ideas y de intereses fue la completa destitucion del ministerio, enemigo declarado de los derechos de la infanta, y el destierro de Calomarde, personificacion del bando derrotado. Para que el cambio fuese radical, hubo necesidad de sacrificar al ministro de Hacienda Ballesteros, que no pudo destruir la traicion de sus compañeros en la Granja.

Descollaba entre los nuevos consejeros de la corona por su moderacion y sabiduría, D. Francisco Zea Bermudez, diplomático de fama, y decidido partidario de la monarquía templada.

No era ciertamente este personaje el mas apropósito para trazar una senda conveniente á la política española en las azarosas circustancias por que España y Europa iban atravesando.

No eran ya cuestiones dinásticas ó de familia las que en distin-

las naciones se ventilaban; era, sí, el entronizamiento de la escuela liberal y la anulacion del derecho divino lo que en Francia se habia resuelto, y lo que en Portugal y en España debia resolverse.

Era la revolucion lo que debia conjurarse; el gobierno representativo el que debia establecerse sin precipitacion, pero sin obstáculos.

No lo comprendieron así el nuevo ministerio ni su jefe Zea Bermudez, quien, proclamando el *despotismo ilustrado*, exasperó á los partidos, como veremos mas adelante, con medidas de vacilacion y de duda, propias de su proclamado sistema.

El espíritu liberal, que llamaba brioso y osado á las puertas del poder, sobrepujaba á las tradiciones monárquicas de los ministros, empujados, sin ellos quererlo, por la senda de las reformas.

Habíanse propuesto, al encargarse del mando supremo, poner un dique á las personas; pero, en realidad lo que habia que contener entonces, era las nuevas ideas, y estas no se contienen, antes al contrario, se desarrollan con una política vacilante y contemporizadora.

Mejor que los ministros conoció la situacion de España la reina Cristina. Encargada interinamente de los negocios públicos por expresa voluntad de su esposo, postrado en el lecho del dolor, su penetracion de reina y sus instintos de madre le hicieron ver la conveniencia y la necesidad de unir la suerte de sus hijas á la causa liberal, cuyo triunfo se auguraba fundadamente en las potencias del Mediodía.

Natural era que Cristina amalgamase el porvenir de su descendencia con el porvenir de los constitucionales. El inmenso partido carlista, representado por el clero y por las bayonetas populares, los absolutistas intransigentes y las clases privilegiadas, en su mayoría, se habian declarado ya abiertamente acérrimos defensores de D. Carlos, y nada podia esperar de ellos en beneficio de las infantas.

No quedaba, pues, otro recurso que echarse en brazos del partido liberal, robusteciendo con su ayuda el bando *cristino*.

creado en los dias de peligro, y formado á la sombra de cuantos elementos conservadores y de cuantos principios de buen gobierno flotaban diseminados por la desgraciada sociedad.

Nada mas oportuno para atraerse á los vencidos, y alentar á los parciales, que la clemencia, y de ella hizo uso Cristina antes que de la justicia. Necesariamente va en pos la una de la otra, y siempre acaban por ser justos los reyes que empiezan por ser clementes.

Inauguró, pues, la regente la época de su interino gobierno con dos notables decretos, que honran su corazon y enaltecen su talento. En el mismo dia en que se concedia un indulto general á todos los presos, dignos de esta gracia, abríanse tambien las universidades, cerradas en 1830 por el ministro Calomarde, temeroso de que las ideas, lanzadas desde Paris por la revolucion de Julio, hallasen grata acogida en la juventud de España.

La humanidad y las ciencias estaban, pues, de enhorabuena, y Cristina se presentaba como la aurora de un nuevo sol de ilustracion y tolerancia.

Y no era la materialidad del decreto sobre universidades quien la colocaba á tan envidiable altura, sino la forma en que se hallaba redactado, que constituia una condenacion esplícita del sistema de error y de ignorancia de los diez años de dominacion de su esposo.

Véase en prueba de ello el exordio de tan famoso decreto:

» Una nacion grande y generosa, como la que la divina Providencia ha confiado á los paternales desvelos del rey, mi muy caro y amado esposo, es acreedora al mas esquisito anhelo por su esplendor y por su gloria. Esta idea, cuyo logro ha ocupado su corazon desde el momento de su advenimiento al trono, ha encontrado tales y tan poderosos obstáculos, que, sin tropezar en la amargura de su memoria, no se pueden deliberadamente esplicar. Entre ellos no es el menor la ignorancia, que, á manera de plaga, se ha derramado por todas las clases del Estado tan prodigiosamente, que apenas se ha librado alguna de su contagio. En efecto; de tan ominoso principio han nacido los vicios capitales, que destruyen

los imperios y anonadan las instituciones mas justas, mas prudentes, mas sanas, mas benéficas y acertadas; al mismo se deben las divisiones, los partidos, las feas denominaciones, la garrulidad con que se afectan como virtudes los vicios mas abominables, y se revisten con el nombre del bien público las pasiones que mas le alteran y contradicen.»

Este lenguaje, tan desconocido en aquella época, y unas medidas tan en oposicion con las ideas del absolutismo de Fernando, hicieron prever á los menos avisados un cambio pronto y radical en sentido reformador.

La exoneracion de los principales caudillos realistas del gobierno de las provincias, y el nombramiento de D. José Martinez de San Martin, jefe político de Madrid en la última época constitucional, para la superintendencia general de policía, eran presagios seguros de las tendencias y resultados de aquel cambio.

Por si alguna duda quedaba, publicóse en 16 de octubre de 1832 el célebre decreto de amnistía, que, abriendo las puertas de la patria á casi todos los constitucionales, les ponia en posicion de solicitar y aun apoderarse del gobierno á la primera ocasion.

La insercion de tan político y humanitario decreto, prenda de segura alianza entre el trono de Isabel y los constitucionales, revelará mejor que nuestros comentarios el espíritu de regia grandeza y de elevados sentimientos que lo dictára.

«Nada hay mas propio de un príncipe magnánimo y religioso, amante de sus pueblos y reconocido á los fervorosos votos con que incesantemente imploraban de la misericordia divina su mejoria y restablecimiento, ni cosa alguna mas grata á la sensibilidad del rey, que el olvido de las debilidades de los que, mas por imitacion que por perversidad y protervia, se estraviaron de los caminos de la lealtad, sumision y respeto á que eran obligados, y en que siempre se distinguieron. De este olvido, de la innata bondad con que el rey desea acoger bajo el manto glorioso de su beneficencia á todos sus hijos, hacerles participantes de sus gracias y liberalidades, restituirlos al seno de sus familias, librarlos del duro yugo á que los ataban las privaciones propias de habitar en paises desconocidos; de estas consideraciones, y lo que es

Los que así no pensaron entonces y creyeron con aquella medida calmar y reconciliar á los partidos militantes, desconocian la índole de estos, que nunca se distinguen por la gratitud, ni las naturales consecuencias de una emigracion en masa, que vuelve poco menos que en triunfo á ocupar en la política el puesto distinguido del que las circunstancias le lanzaron.

Los proscriptos liberales que iban á regresar ahora al seno de su patria despues de nueve años de privaciones y sufrimientos, debian venir necesariamente preñados de odios y de ambiciones, con el título de mártires y el aprendizaje de conspiradores, adquirido en su trato íntimo con los radicales de Inglaterra y los republicanos franceses.

Candidez indisculpable fué la de los consejeros absolutistas de Cristina, creer y esperar que los emigrados se resignasen á vivir de nuevo en su patria, relegados al olvido y frios espectadores de la trabada lucha entre los intransigentes carlistas y los realistas moderados.

Mejor que ellos lo comprendió el espíritu público, que acogió la amnistía como el estandarte de la revolucion, solemnizando los liberales con gozo embriagador tan significativo decreto, y preparándose al combate los partidarios de la reaccion.

La misma Cristina vacilaba entre la conservacion del poder real, representado por su esposo, y la suerte futura de sus hijas.

Arrepentidos y espantados sus consejeros del osado vuelo que iba tomando el espíritu reformador, trataron de sujetar sus alas haciendo decir á la regente en su manifiesto de 15 de noviembre: «¿Quien habrá tan osado que no tema que un rey que acaba de perdonar los desafueros de la debilidad, no empuñe la espada de la justicia para castigar con toda severidad los crímenes de la meditacion? ¿Quien habrá tan audaz que se crea superior á la ley? Esta castiga sin pasion, atiende á la enormidad del delito, no á las personas, no repara en gerarquías sino para envilecer las acciones. Cuanto los hombres mas deben á la sociedad, tanto mas esta detesta á los que rompen los nudos con que la están ligados, y son algunos tan fuertes, que horroriza el solo imagi-

nar que haya quienes se abandonen á despreciarlos. Sí, españoles: leed en vuestros antiguos códigos, leed las leyes de los godos, leed los concilios, desde el de Constanza, leed aquellos monumentos de vuestra gloria, de vuestra heredera nobleza y de vuestra fidelidad, y vereis las promesas mas solemnes, los juramentos mas sagrados, las execraciones mas terribles y las deprecaciones mas tiernas y mas afectuosas sobre la salud de los reyes, sobre su conservacion, y por fin las maldiciones mas horrorosas sobre los que atentan al quebrantamiento de unas obligaciones las mas consoladoras y las mas sagradas; pero sabed que si alguno se negare á estas maternales y pacíficas amonestaciones, si no concurriese con todo esfuerzo á que surtan el objeto á que se dirigen, caerá sobre su cuello la cuchilla ya levantada, sean cuales fuesen el conspirador y sus cómplices, entendiéndose tales los que olvidados de la naturaleza de su ser osaren aclamar ó seducir á los incautos para que aclamasen otro linaje de gobierno que no sea la monarquía sola y pura, bajo la dulce égida de su legítimo soberano, el muy alto, muy escelso y muy poderoso rey, el señor don Fernando VII, mi augusto esposo, como lo heredó de sus mayores.»

El arrepentimiento era ya tardío é inútiles las amenazas. La idea liberal se alzaba potente y osada en todos los ángulos de la península, y los partidos estremos hallábanse frente á frente esperando la voz de ataque. Las ideas podian mas que las personas: las circunstancias desbarataban los mejores cálculos diplomáticos: las pasiones se sobreponian á la pública conveniencia.

La causa de la legitimidad habia sido mortalmente herida en la Granja, y el prestigio moral del trono yacia en un lecho de muerte, donde apenas daba señales de vida su augusto representante.

Desde el decreto de amnistía habia desaparecido, pisoteado por los partidos estremos, el llamado despotismo ilustrado, y en la deshecha tormenta que en el horizonte español se preparaba, esforzábase Cristina por aparecer como el iris de paz, como el símbolo de la reconciliacion, como el ángel tutelar de todos los españoles.

Las circunstancias que, en nombre de Dios, dirigen la suerte de los imperios, designaron á la regente como jefe del partido reformador; como bandera de la revolucion política que iba á cambiar muy pronto la suerte de España.

El bando liberal, por su parte, necesitaba un jefe y una bandera que lo guiasen en el combate, y aclamó á Cristina enarbolando el estandarte de la legitimidad.

Lo que entonces importaba era triunfar; despues del triunfo se sacrifica al jefe si no aprovecha, y se rompe la bandera si ya no sirve.

Esa es y ha sido siempre la táctica de todos los partidos caidos, y con ella fué consecuente el liberal, como veremos mas adelante.

Tambien con prevision suma habia tratado Cristina de captarse las simpatías del ejército, dividido como las demas clases de la sociedad por las diversas opiniones políticas que iban á entrar en lucha.

Aprovechando la oportuna ócasion del primer cumpleaños de su augusta hija, regaló á las tropas unas banderas, bordadas de oro por sus mismas manos, dirigiéndoles al entregárselas las significativas frases siguientes: «En un dia como este, tan agradable á mi corazon, he querido daros una prueba de mi aprecio poniendo estas banderas en vuestras manos, de las cuales espero no saldrán, y estoy bien persuadida que sabreis defenderlas siempre con el valor propio del carácter español, sosteniendo los derechos de vuestro rey Fernando VII, mi muy querido esposo, y de *su descendencia.*»

Los cambios políticos se dejan traslucir siempre por las medidas de administracion y de gobierno que les preceden.

El que iba á realizarse en España se anunciaba con la creacion del ministerio de Fomento. Acertada reforma que, despojando á la administracion pública de las trabas jurídicas que la sofocaban y oprimian, dábale vida propia en beneficio inmediato de los intereses municipales y provinciales.

Ya en tiempo de las Córtes de Cádiz se crearon ministerios especiales, y entre ellos el de la Gobernacion, que no era otra cosa que el nuevamente restablecido por Cristina.

Como si la política del gobierno absoluto quedase con esta innovacion limitada y sujeta en sus arbitrariedades, abolió el ministerio creado por nuestros primeros legisladores, al posesionarse de la península con la dominacion de Fernando; desde entonces ese centro de la pública administracion y todas sus dependencias habian adquirido un color revolucionario que, sin causa conocida, toman á veces ciertas ideas y ciertas instituciones.

Por eso la creacion del ministerio de Fomento en 1832, no representando en su esencia mas que una medida de buen gobierno y adelantos administrativos, significaba para toda la nacion, por la persona y circunstancias en que se daba, el principio de mas trascendentales reformas políticas y el augurio de un cambio radical en la esfera del gobierno.

En medio de la mortal debilidad que aquejaba al monarca, y que era mas bien una continua agonía, su amor de padre y esposo hízole pensar en el porvenir de su familia, y para asegurarlo mas y mas, rehabilitó pública y solemnemente la pragmática de Carlos IV, mandada observar en 1830 y anulada en su última enfermedad por la violencia y traicion de los que le rodeaban.

Ante los ministros, el cardenal arzobispo de Toledo, los seis consejeros de Estado mas antiguos, la diputacion permanente de la grandeza y otras corporaciones y encumbrados personajes de la corte proclamó Fernando el derecho de sus hijas á la sucesion de la corona, por medio de una declaracion esplícita, estendida y firmada de su mano, y leida en la cámara real con voz firme y enérgica, dando á tan político y humanitario acto una solemnidad tan imponente como desusada.

De aquel modo pensaba el monarca ahogar en su cuna la guerra civil, y se lisonjeaba el padre de asegurar la corona en las sienes de su hija.

¡Vana esperanza! Equivocada creencia la de aquel rey moribundo, á quien el velo de la muerte no dejaba ver los relámpagos de la tempestad que á su alrededor bramaba.

Como si las medidas esencialmente políticas y reformadoras de Cristina no hubiesen sido suficientes á exasperar las pasiones de los carlistas, la declaracion de Fernando en favor de la legi-

timidad de la infanta vino á colmar la medida de su desesperacion.

Movimientos parciales en algunas provincias proclamando á D. Carlos, eran otros tantos chispazos del fuego que ardia oculto en todas ellas, atizado desde la corte por la regencia secreta, y desde Leon por su famoso é inquieto obispo D. Joaquin Abarca.

El ministro presidente Zea Bermudez, ilustrado y enérgico, pero poco conocedor de la situacion que manejaba, de acuerdo con Fernando adoptó un sistema de represion y contemporizacion á la vez, que producia resultados contrarios á los que se proponia.

El simultáneo desarme de los realistas pronunciados y de los cristinos imprudentes, en vez de contener exasperaba; en vez de conciliar desunia.

Como amenaza al espíritu reformador y muestra de confianza para el realismo, encargóse otra vez Fernando de las riendas del gobierno supremo, á pesar de la impotencia física que le constituia en una momia mecánicamente animada; en un cadáver galvanizado.

Siendo la duquesa de Beira el alma de las intrigas de la corte, y fraguándose en su cuarto las inmensas conspiraciones carlistas que amagaban estallar en todo el reino, consiguió Fernando marchase á Portugal y que el mismo D. Carlos y su familia, juntamente con el infante D. Sebastian, se decidiesen á acompañarla.

La inoportuna salida de D. Carlos de los dominios españoles fué entonces y ha sido luego duramente censurada por sus mismos adeptos, calificándola de cobardía y abandono de su causa.

Ya hemos dicho en otra parte, y así nos lo prueba la historia contemporánea, que D. Carlos no era un príncipe ambicioso, si no preocupado, que sostenia sus derechos, estimulado por su conciencia y no seducido por el brillo de un trono.

La conciencia, pues, sus preocupaciones religiosas le obligaron á salir entonces de España para no verse en el duro trance de prestar un falso juramento á la infanta doña Isabel, ó de adquirir el odioso título de usurpador de un trono, viviendo aun su legítimo dueño.

A ser ambicioso el infante D. Carlos, á estar dotado de la sa-

gacidad, del valor y de la audacia de los usurpadores, fácil le hubiera sido á la muerte de su hermano arrancar de las débiles manos de una niña el cetro de Castilla, con el apoyo de doscientas mil bayonetas de voluntarios realistas y el interesado auxilio del numeroso clero y de las clases privilegiadas.

Tal vez la escesiva confianza de D. Carlos en la adhesion y fuerza de aquellos elementos, le aconsejaria aquel paso que le alejaba para siempre del trono.

Libre de ese obstáculo el monarca, desanimado el bando carlista por la ausencia de su jefe; contenidos, si no acobardados los liberales con las amenazas de Fernando, fijó este toda su atencion en legalizar la cuestion dinástica, obrando mas bien como padre que como rey.

Anuncióse, pues, con desusado estrépito la jura de la infanta Isabel, como princesa de Asturias, y la nacion, entre fiestas y regocijos, apartó por un momento sus ojos del negro porvenir que se acercaba.

Verificóse aquel acto de religiosa grandiosidad el 20 de junio de 1833 en el real monasterio de San Gerónimo, con todas las ceremonias de costumbre y con una pompa y una suntuosidad de que no habia memoria entre los espectadores.

Los miembros de la real familia, los cardenales, los obispos, los grandes de España, los títulos de Castilla, los generales, los altos magistrados de la nacion, los procuradores de las ciudades y villas de voto en Córtes, cuanto de notable habia en España en posicion, en letras y en armas, todo concurrió á la jura de la infanta, ante quien todos doblaron la rodilla y prestaron el tan monárquico como tradicional pleito-homenaje.

En Madrid y en las provincias el regocijo fué universal. Aquel acto, con sus imponentes ceremonias, con el boato de que se revestia, con sus recuerdos históricos, con sus reminiscencias de la edad media, impresionaba vivamente la imaginacion del pueblo que, no viendo en él, á causa de su imprevision, la fatídica promulgacion de la guerra civil, corria loco de contento y de monárquico entusiasmo á depositar su lealtad y su cariño á los pies de sus soberanos.

Pronto vino á turbar tanta alegría, tan embriagador regocijo, una fatal noticia. El infante D. Carlos, á pesar de las súplicas y reconvenciones del monarca, se negaba obstinadamente á prestar el juramento que la nacion habia prestado.

Esa negativa que aparentemente no era otra cosa que la disidencia de un individuo de la regia familia, significaba en realidad la rebelion de un partido numeroso; la solemne protesta de un derecho; la iniciativa de una devastadora lucha de siete años.

El ministerio, que á la sazon aconsejaba á Fernando, rechazaba las pretensiones del infante con una dignidad que le honra, al paso que son tambien dignas de respeto y admiracion la mesura y entereza con que D. Carlos defendia sus aspiraciones á la corona, fundadas en el derecho divino, y sostenidas por una severidad de conciencia y una inflexibilidad de principios político-religiosos, que en gran manera lo disculpan.

La correspondencia seguida entre ambos hermanos á causa de esa negativa es sobrado interesante como curiosa, para que nuestra historia deje de ocuparse de ella.

Fernando escribió á D. Carlos el 21 de abril una afectuosa carta en que exigia del infante que sin violentar su conciencia manifestase claramente su propósito de concurrir ó no á la jura de la princesa Isabel, su heredera. El embajador D. Luis Fernandez de Córdova puso en manos de D. Carlos en Ramalhao, cerca de Lisboa, en 29 del mismo mes la carta del rey, á la que contestó su hermano en los términos siguientes:

«Mi muy querido hermano de mi corazon, Fernando mio de mi vida: He visto con el mayor gusto por tu carta del 23, que me has escrito aunque sin tiempo, lo que me es motivo de agradecértela mas, que estabas bueno, y Cristina y tus hijas; nosotros lo estamos, gracias á Dios. Esta mañana á las diez poco mas ó menos vino mi secretario Plazaola á darme cuenta de un oficio que habia recibido de tu ministro en esta corte Córdoba, pidiéndome hora para comunicarme una real órden que habia recibido; le cité á las doce, y habiendo venido á la una menos minutos, le hice entrar inmediatamente; me entregó el oficio para que yo mismo me enterase de él, le leí, y le dije que yo directamente te responderia, porque así convenia á mi dignidad y carácter, y porque siendo tú mi rey y señor, eres al mismo tiempo mi hermano, y tan queridos toda la vida,

habiendo tenido el gusto de haberte acompañado en todas tus desgracias.—Lo que deseas saber es si tengo ó no tengo intencion de jurar á tu hija por princesa de Asturias: ¡cuánto desearia poderlo hacer! Debes creerme, pues me conoces, y hablo con el corazon, que el mayor gusto que hubiera podido tener seria el de jurar primero, y no darte este disgusto y los que de él resulten, pero mi conciencia y mi honor no me lo permiten; tengo unos derechos tan legítimos á la corona, siempre que te sobreviva y no dejes varon, que no puedo prescindir de ellos: derechos que Dios me ha dado cuando fué su voluntad que yo naciese, y solo Dios me los puede quitar concediéndote un hijo varon, que tanto deseo yo, puede ser que aun mas que tú; ademas, en ello defiendo la justicia del derecho que tienen todos los llamados despues que yo, y así me veo en la precision de enviarte la adjunta declaracion, que hago con toda formalidad á tí y á todos los soberanos, á quienes espero se la harás comunicar.—Adios, mi muy querido hermano de mi corazon: siempre lo será tuyo, siempre te querrá, siempre te tendrá presente en sus oraciones este tu mas amante hermano.—M. Carlos.»

La formal protesta, que acompañaba á la carta anterior, estaba concebida en estos términos:

«Señor: Yo Carlos María Isidro de Borbon y Borbon, infante de España.—Hallándome bien convencido de los legítimos derechos que me asisten á la corona de España, siempre que sobreviviendo á V. M. no deje un hijo varon, digo: que ni mi conciencia ni mi honor me permiten jurar ni reconocer otros derechos, y así lo declaro.—Palacio de Ramalhao 29 de abril de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M. —Su mas afecto hermano y fiel vasallo, el infante D. Carlos.»

Despues de estendidas las anteriores carta y protesta, don Carlos las circuló por el correo á los obispos, grandes, diputados y presidentes de los consejos, pero el gobierno español se apoderó de los pliegos en el correo: tambien remitió el infante copia el 23 á los gabinetes europeos acompañándola con una carta: y Augusto de Saint Silvain, titulado baron de los Valles, partió á Francia é Inglaterra á entregarlas á los respectivos monarcas. Al propio tiempo imprimió el baron varios opúsculos sobre los derechos del infante, que derramó profusamente por todas partes y que los contrabandistas introdujeron desde Bayona en la península española. El rey de Nápoles unió tambien en 18 de mayo su protesta ante todos los reyes contra la jura de la

princesa Isabel, en cuyo documento que remitió al ministerio nuestro embajador en aquella corte, se leia el párrafo siguiente: «En su consecuencia, y en conformidad de las medidas de mi augusto padre adoptadas en 22 de setiembre de 1830 para la conservacion de aquel derecho, es mi deber, en honor de mis derechos y en cumplimiento de las sagradas obligaciones en que la divina Providencia ha querido colocarme, protestar formalmente, como de hecho lo hago ante todos los soberanos legítimos de todas las naciones, contra la pragmática sancion de 29 de marzo de 1830, y contra todo lo que pueda alterar los principios que hasta ahora han sido la base del esplendor de la casa de Borbon, y de los derechos incontestables que he adquirido por la ley fundamental religiosamente observada y comprada á costa de tantos sacrificios.»

En vista de la negativa de D. Carlos á jurar á la heredera del cetro, Fernando volvió á escribir al infante:

«Madrid 6 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Carlos de mi corazon. He recibido tu muy apreciable carta de 29 del pasado, y me alegro mucho de ver que estabas bueno, como tambien tu mujer é hijos: nosotros no tenemos novedad, gracias á Dios.—Siempre he estado persuadido de lo mucho que me has querido. Creo que tambien lo estás del afecto que yo te profeso, pero soy padre y rey, y debo mirar por mis derechos y los de mis hijas, y tambien por los de mi corona.—No quiero tampoco violentar tu conciencia, ni puedo aspirar á disuadirte de tus pretendidos derechos, que fundándose en una determinacion de los hombres, crees que solo Dios puede derogarlos. Pero el amor de hermano que te he tenido siempre me impele á evitarte los disgustos que te ofreceria un pais donde tus supuestos derechos son desconocidos, y los deberes de rey me obligan á alejar la presencia de un infante, cuyas pretensiones pudiesen ser pretesto de inquietud á los mal contentos.—No debiendo pues tu regresar á España por razones de la mas alta política, por las leyes del reino, que así lo disponen espresamente, y por tu misma tranquilidad, que yo deseo tanto como el bien de mis pueblos, te doy licencia para que viajes desde luego con tu familia á los Estados Pontificios, dándome aviso del punto á que te dirijas, y del en que fijes tu residencia.—Al puerto de Lisboa llegará en breve uno de mis buques de guerra dispuesto para conducirte.—España es independiente de toda accion é influencia estranjera en lo que pertenece á su régimen interior; y yo obraria contra la libre y completa soberanía de mi trono, quebrantando

con mengua suya el principio de no intervencion adoptado generalmente por los gabinetes de Europa, si hiciese la comunicacion que me pides en tu carta.—Adios, querido Carlos mio; cree que te ha querido, te quiere y te querrá siempre tu afectísimo é invariable hermano.—FERNANDO.»

Al dia siguiente ordenó el monarca que la fragata *Lealtad* pasase á Lisboa á las órdenes de D. Carlos para trasladarse con su familia al puerto de Civita-Vechia, y comunicáronse á su jefe D. Bruno Roque Guruceta instrucciones reservadas relativas á su encargo por si encontraba en el camino buques estranjeros, ó por si S. A. queria variar de rumbo. Tambien se mandó á las oficinas de Hacienda de Galicia que le entregasen trescientos mil reales para atender á los gastos de la mesa. D. Cárlos respondió así:

«Mafra 13 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano mio de mi corazon, Fernando mio de mi vida.—Ayer á las tres de la tarde recibí tu carta del 6, que me entregó Córdova, y me alegré mucho de ver que no tenias novedad, gracias á Dios: nosotros gozamos del mismo beneficio por su infinita bondad: te agradezco mucho todas las espresiones de cariño que en ella me manifiestas, y cree que sé apreciar y dar su justo valor á todo lo que sale de tu corazon: quedo igualmente enterado de mi sentencia de no deber regresar á España; por lo que me das tu licencia para que viaje desde luego con mi familia á los Estados Pontificios, dándote aviso del punto á que me dirija, y del en que fije mi residencia: á lo primero te digo que me someto con gusto á la voluntad de Dios, que así lo dispone; en lo segundo no puedo menos de hacerte presente que me parece que bastante sacrificio es el no volver á su patria, para que se le añada el no poder vivir libremente en donde á uno mas le convenga, para su tranquilidad, su salud y sus intereses: aquí hemos sido recibidos con las mayores consideraciones y estamos muy buenos; aquí pudiéramos vivir perfectamente en paz y tranquilidad, pudiendo tú estar bien persuadido y sosegado de que así como he sabido cumplir con mis obligaciones en circunstancias muy críticas dentro del reino, sabré del mismo modo cumplirlas en cualquier punto que me halle fuera de él, porque habiendo sido por efecto de una gracia muy especial de Dios, esta nunca me puede faltar: sin embargo de todas estas reflexiones estoy resuelto á hacer tu voluntad, y á disfrutar del favor que me haces de enviarme un buque de guerra dispuesto para conducirme; pero antes tengo que arreglarlo todo y tomar mis disposiciones para mis particulares intereses de Madrid, viéndome igualmente precisado á recurrir á tu bondad para que me concedas algunas cantidades de mis atrasos; nada te pedí ni te pidiera para un viaje que hacia por mi voluntad, pero este va-

ria enteramente de especie, y no podré ir adelante si no me concedes lo que te pido.—Resta el último punto, que es el de nuestro embarque en Lisboa. ¿Cómo quieres que nos metamos otra vez en un punto tan contagiado, y del que salimos por la epidemia? Dios por su infinita misericordia nos sacó libres, pero al volver casi seria tentar á Dios: estoy persuadido de que te convencerás, así como te seria del mayor dolor y sentimiento si por ir á aquel punto se contagiase cualquiera, é infestado el buque pereciésemos todos.—Adios, querido Fernando mio: cree que te ama de corazon, como siempre te ha amado y te amará, este tu mas amante hermano.—M. Carlos.

La resistencia de D. Carlos á embarcarse en el acto y salir de la península antes de la jura de la princesa Isabel motivó otra carta de Fernando.

«Madrid 20 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Carlos mio de mi corazon. He recibido tu carta del 13, y veo con mucho gusto que estabas bueno, como igualmente tu mujer é hijos: nosotros continuamos buenos, gracias á Dios.—Vamos á hablar ahora del asunto que tenemos entre manos. Yo he respetado tu conciencia, y no he juzgado ni pronunciado sentencia alguna contra tu conducta. La necesidad de que vivas fuera de España es una medida de precaucion tan conveniente para tu reposo como para la tranquilidad de mis pueblos, exigida por las mas justas razones de política é imperada por las leyes del reino, que mandan alejar y estrañar los parientes del rey que lo estorbasen manifiestamente. No es un castigo que yo te impongo, es una consecuencia forzosa de la posicion en que te has colocado.—Bien debes conocer que el objeto de esta disposicion no se conseguiria permaneciendo tú en la península. No es mi ánimo acusar tu conducta por lo pasado, ni recelar de ella en adelante: sobradas pruebas te he dado de mi confianza en tu fidelidad, á pesar de las inquietudes que de tiempo en tiempo se han suscitado, y en que tal vez se ha tomado tu nombre por divisa.—A fines del año pasado se fijaron y esparcieron proclamas, escitando á un levantamiento para aclamarte rey, aun viviendo yo; y aunque estoy cierto de que estos movimientos y provocaciones sediciosas se han hecho sin anuencia tuya, por mas que no hayas manifestado públicamente tu desaprobacion, no puede dudarse de que tu presencia ó tu cercanía serian un incentivo para los díscolos, acostumbrados á abusar de tu nombre. Si se necesitasen pruebas de los inconvenientes de tu proximidad, bastará ver que al mismo tiempo de recibir yo tu carta primera se han difundido en gran número para alterar los ánimos copias de ella y de la declaracion que la acompaña, las cuales no se han sacado ciertamente del original que me enviaste. Si tú no has podido precaver la infidelidad de esta publicacion, puedes conocer á lo menos la ur-

gencia de alejar de mis pueblos cualquiera orígen de turbacion, por mas inocente que sea. Señalando para tu residencia el bello pais y benigno clima de los Estados Pontificios, estraño que prefieras el Portugal como mas conveniente á tu tranquilidad, cuando se halla combatido por una guerra encarnizada sobre su mismo suelo, y como favorable á tu salud cuando padece una enfermedad cruel, cuyo contagio te hace recelar que perezca toda tu familia. En los dominios del Papa puedes atender como en Portugal á tus intereses.—No te someto á leyes nuevas; los infantes de España jamas han residido en parte alguna sin conocimiento y voluntad del rey: tú sabes que ninguno de mis predecesores ha sido tan condescendiente como yo con sus hermanos.—Tampoco te obligo á volver á Lisboa, donde solo parece que temes la enfermedad que se propaga por otros pueblos; puedes embarcarte en cualquier pueblo de la bahía, sin tocar en la poblacion; puedes elegir algun otro de estas inmediaciones proporcionado para el embarque. El buque tiene las órdenes mas estrechas de no comunicar con tierra, y debes estar mas seguro de su tripulacion, que no habrá tenido contacto alguno con Lisboa, que de las personas que te rodean en Mafra.—El comandante de la fragata tiene mis órdenes y fondos para hacer los preparativos convenientes á tu cómodo y decoroso viaje: si no te satisfacen, se te proporcionarán por mano de Córdova los auxilios que hayas menester. Yo tomaré conocimiento y promoveré el pago de los atrasos que me dices, y en todo caso hallarás á tu arribo lo que necesitares. Me ofenderias si desconfiases de mí.—Nada, pues, debe impedir tu pronta partida, y yo confio en que no retardarás mas esta prueba de que es tan cierta como creo la resolucion que manifiestas de hacer mi voluntad.—Adios, mi querido Carlos. Siempre conservas y conservarás el cariño de tu amantísimo hermano.—FERNANDO.»

Respondió el infante ofreciendo obedecer las órdenes del rey cuando pasase el Corpus.

«Ramalhao 27 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Fernando mio de mi corazon: Antes de ayer 25 recibí la tuya del 20, y tuve el consuelo de ver que no habia novedad en tu salud ni en la de Cristina y niñas; nosotros todos estamos buenos, gracias á Dios por todo.—Voy á responderte á todos los puntos de que me hablas: dices que has respetado mi conciencia; muchas gracias: si yo no hiciese caso de ella y obrase contra ella, entonces sí que estaba mal y tendria que temer mucho, y con fundamento: que no has pronunciado sentencia contra mi conducta, sea lo que quieras; lo cierto es que se me carga con todo el peso de la ley, porque dices que es una consecuencia forzosa de la posicion en que me he colocado; quien me ha colocado es la divina Providencia mas bien que yo mismo.—No es tu ánimo acusar mi conducta por lo pasado, ni recelar

de ella en adelante; tampoco á mí me acusa mi conciencia por lo pasado; y por lo de adelante, aunque no sé lo que está por venir, sin embargo tengo entera confianza en ella, que me dirigirá bien como hasta aquí, y que yo seguiré sus sabios consejos: mucho se me ha acusado, pero Dios por su infinita misericordia ha permitido que no tan solo no se haya probado nada, sino que todos los enredos que han armado para meter cizaña entre nosotros y dividirnos, por sí mismos se han deshecho y han manifestado su falsedad; solo tengo un sentimiento que penetra mi corazon, y es que estaba yo tranquilo de que tú me conocias, y estabas tan seguro de mí y de mi constante amor, y ahora veo que no; mucho lo siento: en cuanto á las proclamas, no he desaprobado en público esos papeles porque no venia al caso, y creo haber hecho mucho favor á sus autores, tan enemigos tuyos como mios, y cuyo objeto era, como he dicho arriba, romper ó cuando menos aflojar los vínculos de amor que nos han unido desde nuestros primeros años; y en cuanto á las copias de mi carta y declaracion que se han difundido en gran número al momento, yo no puedo impedir la publicacion de unos papeles que necesariamente debian pasar por tantas manos.—Te daré gusto y te obedeceré en todo; partiré lo mas pronto que me sea posible para los Estados Pontificios, no por la belleza, delicia y atractivos del pais, que para mí es de muy poco peso, sino porque tú lo quieres, tú que eres mi rey y señor, á quien obedeceré en cuanto sea compatible con mi conciencia; pero ahora viene el Corpus y pienso santificarlo lo mejor que pueda en Mafra, y no sé por qué te admiras que yo prefiriese quedarme en Portugal, habiéndome probado tan bien su clima, y á toda mi familia, y no siendo lo mismo viajar que estarse quieto: yo no te dije que temiese el perecer yo y toda mi familia, sino que si nos íbamos á embarcar á Lisboa, podia cualquiera contagiarse al pasar por aquella atmósfera pestilencial, y despues declararse en el buque, donde podíamos perecer todos: ahora con tu permiso de podernos embarcar en cualquiera otro punto, espero ver á Guruceta, que aun no se me ha presentado, para tratar con él: te doy las gracias por las órdenes tan estrechas que has dado á la tripulacion; es regular que así las cumpla: mientras tanto el buque se está impregnando de los aires precisamente de Belen adonde está fondeado; y las personas que me han rodeado en Mafra son las mismas que aquí y en todas partes, que son las de mi servidumbre.—Me parece que he respondido á todos los puntos en cuestion, y me viene á la memoria Mr. de Gorset: ¿no te parece que tiene alguna analogía? Esto te lo digo porque no siempre se ha de escribir serio, sino que entre col y col viene bien una lechuga.—Adios, mi querido Fernando; da nuestras memorias á Cristina, recíbelas de María Francisca, y cree que te ama de corazon tu mas amante hermano.—M. CARLOS.»

Mas en vez de cumplir el infante su palabra, y cuando ya se hallaba surta y preparada la fragata *Lealtad*, partió secreta y precipitadamente de Ramalhao, en compañía de su esposa é hijos y de la princesa de Beira para Coimbra, ciudad vecina á la raya de España. Antes de partir D. Carlos participó el viaje á su hermano en la siguiente carta, pretestando el deseo que tenia de despedirse de D. Miguel y de las infantas sus cuñadas.

«Ramalhao 28 de mayo de 1833.—Mi muy querido hermano mio de mi corazon, Fernando mio de mi vida: Me alegraré que continúes sin la menor novedad en tu salud, y Cristina y niñas; nosotros todos estamos buenos gracias á Dios, y de viaje: el segundo motivo que tuvimos para pedirte permiso para este viaje fué el de que María Francisca tuviese el gusto de volver á ver y abrazar á sus hermanos; el mismo deseo nos ha manifestado Miguel siempre, diciéndonos que sentia tanto que las circunstancias no le permitiesen volver á vernos, pero que lo deseaba mucho; nos hemos estado tranquilos, y mas habiéndome manifestado Córdova que no era tu voluntad que fuésemos á Braga; pero habiendo recibido tu órden de ir á Roma, me pareció muy justo despedirme de él, y hacerle ver mi sentimiento de no haber podido aprovecharme de esta ocasion de abrazarle y conocerle, y que esta ya no volveria, y así que le deseaba todas las felicidades, y que le estaba muy agradecido de la buena acogida que habíamos tenido en Portugal: á esto me ha contestado últimamente, que pues que nos íbamos, queria que antes que nos embarcásemos fuésemos á Coimbra, á donde tendríamos el gusto que tanto deseábamos todos, y que para él seria el mayor sentimiento que habiéndonos estado nosotros tanto tiempo, fuésemos sin habernos visto; ya ves que á una invitacion como esta, y siendo á Coimbra, hubiéramos sido muy groseros si no consentíamos gustosos, y estoy muy convencido que penetrado tú de estas razones, lejos de desaprobarlas, te hubiera disgustado que no lo hiciésemos, y así hoy vamos á Mafra, y mañana, Dios mediante, continuaremos.—Adios, Fernando mio de mi corazon, memorias como siempre, y cree que te ama de corazon tu mas amante hermano.—M. CARLOS.»

El embajador Fernandez de Córdova desplegó una actividad y firmeza superiores á todo elogio; á su celo é inteligencia se debió el que los carlistas no pudiesen llevar á cima los planes que atizaban en Tolosa Calomarde y el conde de España, que desde Italia habia pasado á Francia. Fernando convino en que su hermano pasase el dia del Corpus en Mafra, y le escribió así:

«Madrid 1.° de junio de 1833.—Hermano mio de mi corazon, Carlos mio de mis ojos: He recibido tu carta del 25, y me alegro infinito de ver que gozabas de completa salud, igualmente María Francisca y tus hijos; nosotros no tenemos novedad, gracias á Dios, con un calor bastante fuerte: te doy muchas gracias por los dias que me das de San Fernando: nunca he dudado del interes que tomas por mí; puedes estar seguro que tomo yo el mismo por tí.—Voy ahora á responderte á la tuya del 27, y hablarte del negocio de tu viaje. Si crees que la divina Providencia es quien te ha colocado en la posicion que lo motiva, debes atribuir á la misma Providencia los efectos necesarios de esta posicion. Estoy muy seguro de tí, y de tu amor inalterable; diré mas, estoy muy seguro de la felicidad y decision de los españoles; pero con ese mismo amor de tu parte, y con esta fidelidad nunca desmentida por ellos, se han hecho tentativas repetidas para inquietarlos á nombre tuyo, cuando no habia pretesto alguno como ahora, que tus pretensiones son conocidas, y circulan y se imprimen las cartas que recibo selladas y escritas de tu mano. No bastan tus buenos deseos ni los mios para la tranquilidad, es necesario poner los medios, alejando todas las ocasiones de discordia; y yo no puedo sacrificar á tu cariño esta obligacion sagrada de que soy deudor á Dios y á mis pueblos. Ten en buen hora el gusto de pasar el dia de Corpus en Mafra, pero es menester que no dilates el viaje, que puedes realizar, y yo quiero que realices para el 10 ó 12 del corriente. Debes entenderte con Córdova, que está autorizado para recibir las órdenes y trasladarlas al comandante de la fragata. Este ha designado la bahía de Cascaes, como punto mas proporcionado para el embarque.—Adios, mi querido Carlos.—Da á María Francisca nuestros recuerdos afectuosos, y vive seguro del cariño de tu amantísimo hermano.—FERNANDO.»

Al siguiente dia, sabida la partida á Coimbra, el monarca se esplicó de este modo:

«Madrid 2 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Carlos mio de mis entrañas: Despues de haberte escrito la de ayer, vuelvo á tomar la pluma para contestar á la tuya del 28 del pasado. Mucho me alegro que continúes con tu esposa é hijos disfrutando de verdadera salud: nosotros seguimos bien, á Dios gracias, y te renovamos nuestros afectos.—He estrañado sobre manera la resolucion que me anuncias de pasar á Coimbra para ver á nuestro sobrino Miguel, habiéndosele comunicado por Córdova mi abierta oposicion á ese viaje, que fuera de otros inconvenientes puede esponerme á graves compromisos, como él mismo te habrá indicado, por la actual situacion de Portugal. Dije espresamente que ni á Braga ni á Coimbra; mas aunque yo no hubiese nombrado á la última, deberias conocer que los motivos de alta política que se oponen á este via-

je, son iguales respecto de entrambos pueblos, y que el carácter elevado de tu persona exige que esas afecciones y complacencia de familia cedan á las grandes razones del Estado. Yo confio que habiendo reflexionado mas detenidamente sobre tu primera resolucion habrás desistido del proyecto; pero en todo caso, y aunque desgraciadamente lo hayas puesto en ejecucion, no dudo de que verificarás tu embarque para el término señalado en mi carta de ayer, y no darás nueva ocasion de disgusto á tu afectísimo hermano, que te ama y te amará siempre de corazon.—FERNANDO.»

El 3 participó D. Carlos su llegada á Coimbra.

«Coimbra 3 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano de mi vida, Fernando mio de mi corazon: Recibí tu carta del 23, y me alegro mucho que no hubiese la menor novedad en vuestra salud: nosotros gozamos de igual beneficio, gracias á Dios, habiendo hecho el viaje con la mayor felicidad, sin embargo del camino que no se puede ver cosa peor, y cómo nuestro coche es tan ancho, y era mas ancho que el camino, se atrancaba muchas veces, y eran necesarias las piquetas para que saliese: el 27 dormimos en Mafra; el 28 en las Caldas de la Reina; el 29 en Leiria; el 30 en Pombal; pero como llegamos á las diez de la mañana, dormimos una buena siesta y salimos á las doce de la noche, y llegamos aquí á las siete ó á las ocho; y ayer á las tres de la tarde llegó Miguel, y esperamos mañana á sus hermanos, que llegarán á comer.—Memorias de parte nuestra á Cristina, y cree que te ama de corazon este tu mas amante hermano.—M. CARLOS»

Como el cólera devastaba á Portugal, D. Cárlos tomó al mar y á la epidemia por pretesto para dilatar su permanencia en el suelo lusitano.

«Coimbra 8 de junio de 1833. — Mi muy querido hermano de mi corazon, Fernando mio de mi vida: Ayer á las ocho de la noche vino Campuzano, y me dijo que no pudiendo venir Córdova por estar indispuesto, le enviaba á él para enterarme de dos oficios que habia recibido del ministro de Estado, y entregarme dos cartas tuyas del 1.° y 2 de este; mucho siento el disgusto que te he dado en venir á ver á Miguel; en una cosa tan sencilla y natural, y en que habias consentido muy gustoso á nuestra partida de Madrid, no lo hubiera creido; paciencia.—Ahora quieres que me embarque del 10 al 12, el tiempo no me lo permite; y que lo efectúe en la bahía de Cascaes, que es el punto designado por el comandante de la fragata, como el mas apropósito para el embarque: segun me he informado, lo será cuando el mar esté quieto, pero es muy espuesto cuando se halla agitado, que es lo mas frecuente: ignoro el estado sanitario del bu-

que, de lo que tengo que informarme con exactitud, por ser materia de tanto interes; así como de los pueblos de nuestro tránsito, Pombel y Leiria, en donde creo que hace estragos el cólera morbo; lo que me consta de positivo es, que en la actualidad está en toda su fuerza y vigor en Lisboa, Belen, Cascaes y San Julian. ¿Cómo quieres que me dirija á ninguno de estos cuatro puntos? Todo el mundo me graduaria en este caso de temerario, á pesar de ser harto notorios mis buenos deseos de cumplir tus órdenes: sin embargo, yo por mí solo me espondria á cualquier sacrificio por no disgustarte; pero no lo puedo hacer en conciencia, tratándose de mi familia toda, que sufra la misma suerte que yo; pero no por eso creas que dejaré de aprovechar cualquier ocasion de poder ejecutar lo que se me prescriba, y que no ofrezca tantas dificultades y nos esponga á tantos peligros.—Me alegro mucho estés tan bueno, y Cristina y niñas: nosotros lo estamos igualmente, gracias á Dios, y te renovamos nuestros afectos, y cree que te ama de corazon tu amante hermano.—M. Carlos.»

El rey insistió en que su hermano se diese á la vela sin tardanza, porque aproximábase el dia de la jura y temíanse turbaciones y revueltas en aquella parte del reino. Pero donde los carlistas minaban el terreno para el dia de la esplosion, donde mas elementos de rebeldía aglomeraban, era en las provincias Vascongadas y Navarra, donde el silencio y misterio eran tantos, que el gobierno dormia tranquilo y confiado en su lealtad: Fernando escribió á su hermano:

«Madrid 11 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano de mi corazon, Carlos mio de mi vida: He recibido tu carta de Coimbra de 3 del corriente, y me alegro infinito que estés bueno, como tambien toda tu familia; nosotros lo estamos igualmente gracias á Dios.—Siento las incomodidades que has sufrido en tu viaje, las cuales por mi espresa voluntad se hubieran evitado. Ya este movimiento ha producido inconvenientes para los intereses mismos de Portugal.—Estraño que escribiéndome desde Coimbra el 3, nada me anuncies de tu regreso á Mafra, donde me habias dicho que determinabas pasar el dia de Corpus, y adonde debias volver sin tardanza para la prontitud de tu embarque, que te habia significado en mis anteriores. Supongo, sin embargo, que regresarás desde luego, y que donde quiera que te hallase mi carta del 2, habrás dado las órdenes para embarcarte con tu familia. Si al recibo de esta, que por el deseo de contestarte envio con recelo de que no te alcance, aun no te hubieses embarcado, no dudo de que lo verificarás inmediatamente, segun mi terminante voluntad.—No es cierto, como te han dicho, que la frágata *Lealtad* estuviese cerca de Belen: ha fondeado á mucha distancia cerca de la escuadra in-

glesa.—Adios, querido hermano mio; memorias de nosotros para María Francisca, y persuádete que te amará siempre de corazon tu afectísimo hermano.—FERNANDO.»

Mientras así se espresaba el monarca, nuestro ministro plenipotenciario se presentaba á D. Carlos exigiendo su embarque en nombre de su augusto hermano, y el infante contestó: «Obedeceré al rey en lo que pueda: veremos.» Disgustado S. M. con tantas dificultades y demoras, que no se avenian con las protestas de sumision de D. Carlos volvió á escribir en tono menos amoroso:

«Madrid 15 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano Carlos: He recibido tu carta del 8 del corriente, y voy á contestarte.—Bien pudieras haberme libertado del disgusto de tu viaje á Coimbra, cumpliendo mi espresa determinacion. No hallé inconveniente á nuestra despedida en que vieses á Miguel, en la inteligencia de que os encontraríais en Lisboa; pero teniendo que buscarle á distancia, y habiéndose despues complicado mas las circunstancias respecto de este reino, te manifesté por medio de Córdova mi firme resolucion de que no hicieras ese viaje, y los graves inconvenientes que para tí mismo y para Miguel ofrecerian tus movimientos en Portugal. ¿Cómo puedes decir ahora que no creias desagradarme, y citar mi primera condescendencia, habiéndote hecho saber posteriormente mi opinion?—Ya va cumplido un mes desde que me dijiste que sin embargo de tus dificultades, estabas resuelto á hacer mi voluntad, y mientras yo mas claramente te la manifiesto, mas tropiezos hallas, y menos disposiciones para ejecutarla. Tú mismo provocas los embarazos y das lugar á que nazcan otros nuevos con tus demoras: todos se hubieran evitado si desde luego hubieses cumplido mis órdenes. Me espusiste como un motivo de corta dilacion, tu deseo de santificar el dia de Corpus en Mafra; y al dia siguiente, olvidando á Mafra, me anuncias el viaje á Coimbra, que debia detenerte mas tiempo. No reparaste entonces á que Leiria y otros pueblos del tránsito estaban ya infestados del cólera, y ahora no puedes pasar por temor de contagiarte en ellos. Y lo que nadie imaginara, en la misma propagacion del mal, que fuera para todos un estímulo de ausentarse del pais, tú hallas la razon de permanecer, y dejas tranquilamente que te vaya cercando de todas partes el azote.—No es necesario para volver á Mafra que toques en los pueblos epidemiados; puedes rodearlos y evitar su comunicacion. El puerto de Cascaes es seguro; la estacion la mas serena y constante, y Guruceta no ha de embarcarte con una tempestad: el estado sanitario de la fragata, de que segun dices tienes que informarte, y pudieras estar informado ya, es tan escelente como el de la escuadra inglesa, junto á la cual ha fondeado. Todo el mundo crees que

te graduaria de temerario en tu embarque, pero mas bien es de creer que califique tu conducta y las dificultades, como medios de entretener ó de frustrar el cumplimiento de mi voluntad. —Quiero absolutamente que te embarques sin mas tardanza. Por medio de Córdova podrás adquirir del comandante de la fragata cuantas noticias necesites sobre la sanidad y seguridad del buque y del embarcadero que elija, segun dictaren las circunstancias. Demasiado hemos hablado ya sobre el asunto; y no quisiera que se amargase mas esta prolija correspondencia, si tu conducta sucesiva conviniese tan poco con tus repetidas protestas de sumision.—Mucho celebro que goces con tu familia de la buena salud que gozamos nosotros. Recibe nuestros afectos, y el cariño que te profesa siempre tu amantísimo hermano.—FERNANDO.»

No por eso cedió el infante, que esclavo de los dobleces de su confesor, siguió alargando el plazo.

«Coimbra 19 de junio de 1833.—Mi muy querido hermano mio de mi corazon, Fernando mio de mi vida: Hace tres dias que recibí tu carta del 11: no te he respondido al instante, porque esperaba tu contestacion de la que te escribí el 8, creyéndola tener de un momento á otro; á ella me refiero, satisfaciendo á la tuya, añadiendo que tienes mucha razon en hacerme el cargo de cómo no he pasado el dia de Corpus en Mafra, como te lo habia escrito: ese era mi pensamiento, pero cuando llegamos á las Caldas nos encontramos con que hacia ya dos dias que se presentaban síntomas del cólera, y que ya habia once casos. Echamos á correr al dia siguiente muy temprano, y desde que estamos aquí ha cundido por el camino hasta Codeixa, que está á dos leguas de aquí: no me puedo figurar que tú quieras que me esponga y á toda mi familia al peligro de perecer; á lo menos juzgando por mí, no lo creo, porque si tú estuvieses en mi caso, y yo en el tuyo, no lo querria de ningun modo; y cómo sé tu corazon para conmigo, me confirmo mas. —Si la fragata *Lealtad* no está cerca de Belen, lo ha estado, y ahora creo que está á la otra orilla del Tajo en los lugares por donde empezó la epidemia.—Me alegro infinito que estés tan bueno, y Cristina y niñas; nosotros lo estamos igualmente, gracias á Dios: darás memorias de nuestra parte á Cristina, y tú recíbelas de María Francisca, y cree que te ama siempre de todo corazon este tu mas amante y verdadero hermano. —M. CARLOS.— P. D. Acabo de recibir tu cariñosa y espresiva carta del 7, con el gusto de ver que todos continuabais buenos: María Francisca, Carlitos, Juanito y Fernandito agradecen tu memoria nominal.»

Del mismo modo coloró de allí á tres dias su desobediencia en otra carta.

«Coimbra 22 de junio de 1833. — Mi muy querido hermano de mi vida, Fernando mio de mi corazon: He recibido tu carta del 15, y no puedo menos de decirte que á todo tengo respondido en mis anteriores, y como no tengo nada que añadir, es inútil repetirlo: solo tengo que responder que seria muy estraño que yo me mantuviese en Portugal si todo el reino sufriese el contagio, pero no es así. Yo tengo aun medios de evitarlo, trasladándome á cualquier punto que no esté infestado, pero precisamente se ha desenvuelto con mas furia en los caminos por donde pudiera dirigirme á Cascaes, que es el punto designado para el embarque, é igualmente contagiado como Lisboa, Belen y San Julian. Dices que yo mismo busco las dificultades: no es así, porque no está en mi mano que el contagio me persiga, pero sí lo está usar de los medios que dicta la prudencia para evitarle. Se trata de lo que hay mas precioso de toda una familia, que pudiera muy bien perecer toda ella por culpa mia, mayormente privándonos del consuelo de que nos asista el médico en que hemos depositado nuestra confianza, habiendo recibido una real órden espresa de no embarcarse para Italia. Es decir, que cuando los peligros se amontonan, se nos cierran los caminos para evitarlos: ¿cómo encontraremos facultativo alguno que quiera seguirnos en nuestra actual situacion? Y si lo hubiere, seria ó no hábil, y aunque lo fuese, no conoceria nuestras naturalezas, y lo que es mas preciso, no gozaria de nuestra confianza.—Ademas te dije en mi anterior del 6 de mayo, que necesitaba dos millones, sin los cuales no puedo emprender mi marcha, sin dejarlo todo pagado aquí, y satisfechos á todos los que nos han obsequiado y servido con tanta voluntad. Mi suma delicadeza no me habia permitido tocar otra vez este asunto, pero te lo espongo, porque es de absoluta necesidad en medio de los innumerables apuros que me rodean. ¿Y habrá persona que desapruebe mi conducta, examinando con imparcialidad mis razones? Creo que si el público las entendiese, nadie me graduaria de desobediente.—Repito, pues, que no provoco los embarazos, ellos me buscan; no te negaré que el embarcarme no es de mi mayor gusto; mas te añado, que en las actuales circunstancias lo miro como tú y yo mirábamos á Valenzay y Cádiz, pero tengo entera confianza en Dios que no me ha de desamparar. — Me alegro que esteis tan buenos; nosotros lo estamos, gracias á Dios, y cree que te ama de corazon tu mas amante hermano. — M. Carlos.»

D. Cárlos habia preferido el Portugal como punto de residencia, pues el gobierno absoluto de D. Miguel y su proximidad á España le ponian en disposicion de sublevar con facilidad y prontitud el reino así que falleciera el monarca.

De Portugal venian, pues, los hilos de aquella trama inmensa, que iba envolviendo el vacilante trono de la recien jurada princesa.

Por todas partes se sucedian las conspiraciones en diversos sentidos.

La guardia real se sublevaba en el mismo palacio, puesto bajo su custodia, y la milicia realista abandonaba las ciudades y enarbolaba en los montes de Aragon y de Toledo, en las campiñas de Valencia y en las llanuras de Castilla el negro estandarte de la rebelion.

Los liberales, por su parte, se armaban en secreto, y restableciendo sus sociedades masónicas, fraguaban sin cesar proyectos de dominacion y de venganza.

El volcan de la revolucion ardia oculto en el seno de la sociedad, próximo á desbordarse y á inundar con su hirviente laba los campos y las ciudades.

La muerte de Fernando VII hizo que el cráter reventara, conmoviendo con su violenta sacudida los mas hondos cimientos de la nacion.

A una botella de cerveza, dicen que comparaba Fernando VII la España, siendo él el tapon que contenia su fermentado líquido.

Tan prosáica comparacion era exacta por nuestra desgracia. Éolo de la política española, soltó al morir los vientos de la tempestad que, rugiendo furiosa por el horizonte de la península, la destruyó con sus rayos anegándola en una lluvia de sangre.

Murió Fernando VII el 29 de setiembre de 1833, llorado de pocos, reconciliado con muchos, temido de todos.

Su reinado fué una serie continua de peripecias para la monarquía pura. Eslabon en la cadena de los tiempos; transicion entre la sociedad antigua y la moderna; ruinas de un siglo que se desmorona y cimiento de otro que se alza lleno de juventud y de vida, el reinado de Fernando VII debió resentirse de los violentos choques entre la civilizacion del mundo moderno y la rudeza de la edad pasada; de la lucha de la filosofía con el fanatismo; de los combates de la reforma con la reaccion.

Con mas pasion que talento; débil de carácter, suspicaz, desconfiado, pudo dominar á los hombres, pero no vencer á las circunstancias.

Monarca de derecho divino, prefirió el reinar al gobernar;

y empujado por un siglo revolucionario, faltáronle la suficiente prevision y fuerza de voluntad para guiar á la revolucion por buen camino y hacerla fecunda en útiles y duraderas reformas.

No fué culpable solamente el monarca español de tamaña falta. Lo fueron y mucho los innovadores liberales, que exasperaron neciamente su carácter irascible, y empañaron por capricho el brillo tradicional de su trono.

Sin las revueltas políticas, que agitaron casi toda la vida de Fernando; sin las exageraciones y locuras del bando liberal; sin la intolerancia de los absolutistas, Fernando VII pudo haber sido un rey aceptable para la mayoría de sus súbditos, como lo fué en los últimos años de su reinado, en que dejaron de rodear su trono las pasiones políticas.

En esa época, que comprende desde mediados de 1829 hasta últimos de 1833, nuestra nacion, cansada de revueltas y harta de desengaños, disfrutó de una paz, tanto mas envidiable cuanto que casi toda Europa era presa de la revolucion.

Desterrada la política de esclusivismo de las regiones oficiales; reconciliados los partidos en las poblaciones; olvidadas las ofensas; perdonados los agravios, recobróse la nacion en los últimos cuatro años del reinado de Fernando VII de sus desgracias pasadas y vivia tranquila y satisfecha bajo el gobierno absoluto, pero templado y protector de aquel monarca, sin desear nuevos y radicales cambios en la polilica del pais; temblando de horror al mas pequeño síntoma de revueltas y trastornos.

Hay reyes á quienes hacen malos las circunstancias y los estravíos de sus súbditos, así como hay pueblos que son infelices por lo calamitoso de los tiempos y las locuras de sus reyes.

Sea por la fatalidad de la época en que reinó; sea por los delirios políticos á que se entregaron sus vasallos; sea, en fin, por la falta de condiciones de monarca en tiempos de perturbaciones sociales, la posteridad, es seguro, no enaltecerá mucho en sus anales la memoria de Fernando VII, ni nuestra historia futura consignará su reinado como un paso de adelantamiento y prosperidad en la vida social de España.

REGENCIA DE D.ª MARIA CRISTINA.

CAPITULO XXXIII.

Cambio político de 1833.

SUMARIO.

Importancia de este periodo de nuestra historia.—Carácter del reinado de Isabel II.—Diferencia entre las antiguas y las modernas revoluciones.—Necesidad inevitable de las reformas.—Complicada situacion de España á la muerte de Fernando VII.—Organizacion de los partidos.—Situacion política de Europa.—Conflagracion general al encargarse del gobierno de España la reina gobernadora.—Primeros síntomas de la guerra civil.—Objeto de las provincias vascongadas en promoverla.—Su egoismo y su política contradictoria.—Fueros de Navarra.—Causas del incremento y duracion de la guerra.—D. Santos Ladron.—Política sagaz y acertada de Doña María Cristina.—Consejo de gobierno.—Natural vacilacion de la reina.—Equivocada conducta de Zea Bermudez.—Inú il decreto de 4 de octubre de 1833.—Ceremonia de la proclamacion de Isabel II.—Reformas iniciadas por el ministro D. Javier de Burgos.—Amnistía de 31 ex-diputados.—Naturales consecuencias de este acto.—Son secuestrados los bienes del infante D. Carlos.—Desarme de los voluntarios realistas.—Fusilamiento de algunos cabecillas facciosos.—Imprevision del ministerio.—Antiguos guerrilleros.—Impaciencia de los liberales.—Oposicion del consejo de gobierno.—Esposicion del general Llauder.—Quesada.—Maquinaciones de las sociedades secretas.—Necesaria caida del ministerio.—Juicio crítico de sus actos.

Hemos llegado por fin al período mas importante de nuestra HISTORIA POLÍTICA Y PARLAMENTARIA; al reinado de Doña Isabel II donde principia la verdadera revolucion de España, último suspiro de las antiguas sociedades y primer paso del mundo moderno en la senda de la civilizacion y del progreso.

Con suma desconfianza de nuestras fuerzas nos proponemos narrar los grandes y variados acontecimientos que constituyen la época actual, la de mas brillantez, mas vitalidad y mas progreso de la historia general de nuestro pais.

Epoca de actividad y de lucha en las ideas y en las personas, de general desasosiego en los espíritus, soliviantados por el insaciable deseo de buscar lo desconocido.

El reinado de la segunda Isabel, del que con toda imparcialidad y buena fe vamos a ser cronistas, es un vasto palenque donde hace ya veinte y siete años que combaten encarnizadamente las pasiones y los principios mas opuestos, las personas y los intereses mas encontrados de la nacion.

Palenque bullicioso y ensangrentado donde luchan desde entonces á brazo partido y con varia fortuna el derecho divino y la soberanía popular, la religion y la falsa filosofía, el egoismo de la escuela antigua y la desmesurada ambicion de la moderna, las deslumbradoras utopias del siglo XIX y la historia de los siglos anteriores, los recuerdos y las esperanzas, las costumbres y la política.

Las frecuentes peripecias de ese combate gigantesco entre todos los elementos constitutivos de la sociedad; el espantoso choque de las fuerzas políticas que mutuamente se repelen; los gritos de los vencedores y los ayes de muerte de los vencidos; el furioso estrépito con que se acometen á la vez los hombres, los principios y los intereses dan al reinado de la hija de Fernando VII un carácter revolucionario, como no lo ha tenido ninguno de los reinados anteriores.

En tiempos pasados se revolucionaba el reino por salvar el principio de nacionalidad, ó el principio religioso, ó el principio de autoridad, y lo revolucionaban los reyes. Hoy, por el contrario, son los pueblos los que inician y dirigen la revolucion, no para salvar sino para perturbar todo lo antiguo con objeto de mejorarlo ó de reformarlo.

Por eso las antiguas revoluciones no conmovian á la sociedad en sus cimientos, porque eran sacudimientos parciales que tenian un fin particular, y que se valian para conseguirlo de particulares medios.

Las modernas son mas bien cataclismos sociales, que todo lo conmueven y trastornan: religion, política, ciencias, costumbres, derechos, intereses, todo lo que forma la armonía física y moral del mundo se resiente del brusco empuje de la revolucion.

Y cuando la Europa en masa se encontraba desnivelada y vacilante, desde que el siglo XIX, precedido de la revolucion francesa y encaminado por Napoleon I, sembró en el mundo civilizado la semilla de la reforma, ¿cómo España, democrática por carácter é impresionable por temperamento, habia de permanecer indiferente y estacionada en medio de tan general movimiento?

Rotos los lazos que á lo antiguo la ligaban con la muerte del último monarca, dejóse llevar á imitacion de otras naciones por el enmarañado camino de las reformas, arrastrada del huracan revolucionario cual leve arista juguete de encontrados vientos.

Examinemos ahora á la luz de la historia y de la filosofia su rápida y tortuosa carrera, sus adelantamientos y sus desgracias, las dramáticas peripecias por que ha pasado en su trabajosa reorganizacion política y social.

Difícil, irregular y comprometida era por cierto la situacion de España al descender á la tumba Fernando VII. Difíciles, irregulares y comprometidas debian ser necesariamente las medidas de gobierno que para dominarla se adoptasen.

Despues de treinta años de invasiones estranjeras y revoluciones interiores, de venganzas y de locuras, de lucha y de desgobierno, el estado político y moral de España no podia ser otro distinto del que era en 1833.

El pueblo bajo, ignorante y desmoralizado, era un elemento apropósito para servir á la anarquía ó á la reaccion. Los antiguos partidos, preñados de odio y por la ambicion espoleados, se colocaban frente á frente dispuestos como nunca á acometerse y destrozarse.

El trono, sin poder y sin prestigio para evitar la lucha y conseguir la obediencia de los combatientes, tenia que ser necesariamente arrastrado por las circunstancias.

Por su parte el gobierno, dudoso y vacilante en la marcha

que convenia seguir, como bajel sin timon en medio de una mar embravecida, no podia administrar con desembarazo, y su sistema de contemporizacion y justo medio servia solo para irritar y exasperar á los partidos estremos.

El realista, apoyado por su numerosa milicia voluntaria, la influencia del clero y el poder oficial de los empleados, enarbolaba osadamente la bandera de D. Carlos, quien, desde las fronteras de Portugal y con una apatía y confianza inconcebibles, única causa de su futura perdicion, alentaba á sus parciales con su negativa á embarcarse para los Estados Pontificios segun las órdenes de la reina gobernadora.

Los cuarteles de los voluntarios realistas, los conventos de frailes y las oficinas del Estado eran otros tantos focos de conspiracion próximos á estallar.

El bando liberal, que solo en el cambio de sistema veia su encumbramiento y la indemnizacion de sus pasados males, se armaba para defender públicamente la regencia de Cristina, y se conjuraba en secreto para derribar la monarquía pura y establecer en su lugar el régimen representativo.

La guerra civil asomaba su asquerosa cabeza por los montes de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, y poco despues por entre las asperezas de Navarra.

Como si algo faltase para ennegrecer el fatídico cuadro que presentaba la nacion al subir la reina Isabel al trono de sus mayores, el cólera morbo arrastraba su pavoroso carro por algunas provincias del Mediodía, y aumentaba considerablemente el natural desasosiego, la general angustia de los españoles.

La hora de la verdadera revolucion para España habia sonado lúgubre y aterradora en el reloj del tiempo, y su suerte debia cumplirse.

En cuestion el trono, en litigio la Constitucion del pais, enlazada fatalmente la guerra dinástica con la guerra de los partidos, calamidades sin cuento debia encerrar únicamente el desenlace de tan complicado drama.

El estado político de Europa hacia mas grave todavía la situacion de la península. La revolucion de Francia de 1830 habia alte-

rado el órden y conmovido los tronos de muchas naciones. El espíritu absolutista, que habia engendrado la santa Alianza en 1815, se hallaba ahora amenazado por el triunfo de las ideas populares.

La antigua raza borbónica expiaba en un destierro sus imprudencias, y su caida habia envalentonado á los pueblos del continente y atemorizado á las mas audaces monarquías.

El gobierno popular de Luis Felipe fluctuaba entre sus gloriosos recuerdos de conquista y sus deseos de conservacion. Mientras temia que le hostilizasen los reyes absolutos, sembraba en los pueblos el gérmen de la revolucion. Por sus consejos se conmovió la Polonia, y proclamaron su libertad los belgas.

La Italia toda habia despertado de su sueño de esclavitud, y los gritos de triunfo, que se alzaban mas allá de los Alpes, estendiéndose por las orillas del Pó, resonaban amenazadores en las cúpulas del Capitolio.

Las legaciones romanas se habian emancipado de la Santa Sede, y la bandera republicana ondeaba orgullosa en las torres de Ancona.

Venecia, Milan, Turin, Florencia, Nápoles y Roma, á duras penas podian resistir en sus pueblos la invasion de las ideas reformadoras, y solo, ayudadas del poderoso auxilio del Austria, conseguian sostener en pie y apuntaladas las carcomidas monarquías de derecho divino.

Tan solo Rusia y Prusia, armando sus ejércitos, permanecian inalterables en tan general conmocion, si bien desde Bruselas y Varsovia cañoneaban á la revolucion, que apagó los fuegos absolutistas en el primer punto.

En las provincias de Portugal se iba operando visiblemente al cambio político en sentido liberal, pues D. Pedro contaba de dia en dia con nuevos elementos de triunfo, que auguraban el próximo establecicimiento del gobierno constitucional de Doña María de la Gloria.

Hasta la misma Inglaterra se resintió con el triunfo de las jornadas de Julio. Reconociendo la primera el nuevo gobierno de Paris, alentó el espíritu revolucionario, que ardia en su seno, y dió principio á su famosa *reforma parlamentaria*.

Ella, que en el siglo anterior habia lanzado en medio de Europa el parlamentarismo, como signo de revolucion, lo recibió ahora como al hijo pródigo, amaestrado por la esperiencia y escarmentado por la desgracia; y lo recibia convertido en escuela filosófica y en sistema político, despues de haber cambiado en su peregrinacion el manto deslumbrador de la aristocracia inglesa por el sencillo traje de la clase media de Francia.

España tenia que seguir precisamente ese movimiento europeo, impulsada en un principio por el gobierno que establecieron las barricadas de Paris, organizado despues por el rey ciudadano, que quiso así conservar mas bien el primer dictado que el segundo.

En medio de esta conflagracion general de ideas, en lo mas recio de esta lucha entre el despotismo y la libertad, entre el poder de los reyes y la soberanía de los pueblos: lucha gigantesca que tenia por campo á la Europa, por testigo á Dios, y por resultado el porvenir del mundo, comenzó el reinado de Doña Isabel II, y se inauguró la regencia de su madre Doña María Cristina de Borbon.

Ya hemos indicado que las cuatro provincias del Norte fueron las primeras, donde resueltamente se inició la guerra civil, proclamando el derecho de D. Cárlos á la corona.

Bilbao, que tanto se distinguió posteriormente en defensa de la reina Isabel, fué la primera poblacion que se insurreccionó en aquel pais en contra de su causa.

El marques de Valdespina y D. Francisco Javier Batiz dirigieron el pronunciamiento de los bilbainos que, secundados en seguida por los absolutistas de Vitoria y pueblos inmediatos, al mando de D. Valentin Verástegui y el brigadier Uranga, reunieron en dos dias diez batallones con la fuerza de seis mil hombres, apellidándose *realistas de Alava*, y formando su correspondiente Junta, que daba órdenes en nombre del pretendiente.

Como la guerra civil, que por espacio de siete años ha devorado nuestro suelo, nació y murió en esa parte del territorio español, tan célebre en nuestra historia como la *Vendée* en la de Francia, justo nos parece hacer alto en nuestro trabajo, y exami-

nar imparcial y detenidamente las causas é intereses que movieron á las provincias vascongadas á dar vida y alimento á una lucha tan desastrosa como heróica.

¿Fué acaso la exageracion de su realismo, la pureza de su religion, ó la conservacion de sus fueros lo que las impulsó á una resistencia tan desesperada, que ha colocado á sus habitantes entre los soldados mas sufridos y valientes del mundo?

Cuestion es esta sobre la que difieren nuestros escritores contemporáneos, y que nosotros trataremos de dilucidar y aclarar, valiéndonos de datos y de pruebas que los tiempos y acontecimientos posteriores nos proporcionan.

No cabe ninguna duda en que las tres causas indicadas, amalgamándose entre sí, contribuyeron poderosamente á que las provincias hermanas se distinguiesen tanto y tan funestamente para ellas y para la España toda en la guerra de los siete años.

La teoría del absolutismo puro, el realismo tradicional, el fervor monárquico, los recuerdos del trono caballeresco de la edad media con sus conventos, sus señoríos y sus costumbres patriarcales se hallaban tan arraigados en su corazon y en su mente, que la idea de cualquier innovacion en sentido político alarmaba en todas épocas á sus habitantes, haciéndoles mirar, sino con antipatía, con indiferencia al menos, nuestros cambios y revoluciones.

Así los vemos en la guerra de la independencia pelear denodadamente con los franceses, sin tomar una parte activa, á imitacion de las demas provincias, en las reformas políticas de aquella época.

Con igual indiferencia y desden presenciaron los navarros y vascongados la mudanza política de 1820, siendo de los primeros que se rebelaron luego contra aquel órden de cosas.

Ya en los últimos años del reinado de Fernando VII iban mostrándose disgustados y recelosos por la templanza del gobierno y la tolerancia de Cristina, que miraban, con mas penetracion que los mismos gobernantes, como augurio de reformas populares.

Pero ese realismo tan fervoroso, ese puritanismo monárquico de las provincias del Norte, ¿era la espresion pura y desinteresada de sus sentimientos, ó el escudo de sus intereses? ¿Eran

realistas por conviccion ó por cálculo? ¿Monárquicos por simpatía ó por conveniencia?

La historia, esa infalible pitonisa del mundo, que aclara los misterios mas impenetrables, y publica las verdades mas ocultas, ha demostrado despues que el heróico y general alzamiento de las cuatro provincias privilegiadas, si bien tenia por causa principal la exageracion monárquico-religiosa de sus habitantes, no encubria otro objeto que la defensa y conservacion de sus fueros y franquicias, amenazadas siempre en los sistemas políticos que proclaman la igualdad ante la ley como base de su justicia.

Patrocinadores los gobiernos absolutos de toda clase de privilegios, por mas depresivos que estos sean del poder de los reyes, las provincias vascongadas veian asegurados los suyos, tan democráticos y populares, bajo la dominacion absoluta de D. Carlos.

Contrasentido político que solo se esplica por el egoismo de la mútua defensa y conservacion.

Así vemos que los navarros y vascongados, únicos y verdaderos republicanos de España, defienden en todas épocas y encarnizadamente la monarquía pura, protectora de sus privilegios, al paso que los monarcas absolutos toleran y consienten esa república, para que proteja y defienda á su vez á la monarquía.

En los gobiernos representativos, donde el elemento popular nivela con el rasero de la ley los derechos y los deberes, no cabe el sistema foral de las provincias vascongadas, porque no es esa la ley comun; en cuyo caso dejaria España de ser nacion como en la actualidad, convirtiéndose en una confederacion de estados ó provincias democráticas, aboliéndose por consiguiente la institucion del trono, centro y representante de toda nacionalidad.

Las provincias exentas, temiendo perder sus preciosos fueros, contribuyen con su conducta monárquica á que los demas españoles no posean ninguno.

Su sistema político es el siguiente: gobierno absoluto para España y gobierno representativo-democratico para las cuatro provincias. Para ellas la descentralizacion de los poderes, la libertad del municipio, la independencia de la administracion provincial. Para el resto de los españoles el gobierno supremo, la

ley comun, la concentracion administrativa. Esta política de las provincias del Norte peca mucho de egoista y de interesada.

Pues qué, si D. Carlos hubiera ofrecido hacer estensivos los fueros de Navarra y de Vizcaya al resto de las provincias, ¿hubiese habido un español ó mas bien un liberal que no defendiese su causa?

¿No sueñan hoy los liberales mas exagerados con un sistema político administrativo como el que allí se ha practicado siempre? ¿Hay algo mas popular ni mas democrático, aun en el parlamentarismo ingles, que la mayor parte de las disposiciones de los *fueros de Navarra*?

Véase lo que establecen en lo tocante al gobierno político del pais:

«Unos mismos códigos navarros rigen en todo el reino de Navarra.—Todos los navarros son admisibles á los empleos y cargos públicos, teniendo las calidades prevenidas por las leyes.—No puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio ningun navarro, ni allanada su casa sino en los casos, en la forma y por los jueces que las leyes han establecido.—Ningun navarro puede ser procesado ni juzgado sino con arreglo á lo dispuesto y por los tribunales designados por las leyes.—La potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el rey.—Las Córtes se componen de tres brazos ó estamentos; eclesiástico, militar ó de nobles, y de universidades ó de pueblos.—No se trata en las Córtes de concesion ó servicio, mientras no se reparan ó responden los contrafueros y agravios que representan el reino.—Los concurrentes á Córtes no pueden ser encarcelados ni arrestados por cosa ninguna en los lugares donde son llamados por todo el tiempo que estuviesen en ellos entendiendo en Córtes.—Los tres brazos son iguales en facultades, y reunidos en un mismo salon discuten y resuelven juntos los negocios.—Las Córtes deben reunirse á mas tardar de tres en tres años.—El rey abre y cierra las sesiones en persona ó por medio del virey.—Los tres estados no pueden deliberar en presencia del rey ni del virey.—El rey y los tres estados tienen la iniciativa de los negocios y de las leyes.—El rey á su advenimiento al trono debe jurar solem-

nemente ante los tres estados por sí ó por medio de su virey la observancia de los fueros, leyes, ordenanzas, usos, costumbres, franquezas, exenciones, libertades y privilegios de Navarra, y que lo tendrá como reino de por sí, separado é independiente de los demas reinos y señoríos.—Los tres estados á nombre del reino, recibido el juramento del rey, juran que defenderán al rey, su persona, corona y tierra.—El rey decreta las leyes, y las devuelve al reino para su otorgamiento, que es acto enteramente libre.—El rey cuida de que en todo el reino se administre justicia pronta y cumplidamente.—Indulta á los delincuentes con arreglo á las leyes.—Nombra todos los empleados públicos, y concede honores y distinciones de todas clases conforme á las leyes. —La facultad de hacer repartimientos ó imponer contribuciones de dinero está reservada á los estados juntos en Córtes generales.

Dígasenos ahora si no parece imposible que pueblos que han vivido siempre al amparo de leyes tan liberales, fueran el principal apoyo de la monarquía absoluta que intentaba establecer D. Carlos.

Pero ya hemos indicado antes las razones de interes que á esa defensa los impulsaban; interes que comprendieron desde un principio, y que esplotaron hábilmente despues los jefes carlistas, y que estaba en oposicion con el interes general.

España deseaba adquirir nuevos derechos, cuando ellos solo trataban de conservar los suyos, y la adquisicion de aquellos podia ser causa de que se mermasen ó modificasen los segundos.

La situacion topográfica del pais y la natural aspereza del terreno coadyuvaban muy mucho á que los partidarios del infante escogieran aquel territorio para teatro principal de la guerra y centro de sus operaciones.

Todas estas causas fatalmente combinadas contribuyeron al incremento y duracion de esa lucha fratricida, que convirtió la España en un lago de sangre, cegando para mucho tiempo con escombros y ruinas los mas abundantes manantiales de la riqueza nacional.

Con la rebelion todavía desorganizada del pais vasco-navarro coincidieron algunos pronunciamientos en Talavera, Castilla la

Vieja, el Maestrazgo y otros puntos de Aragon, Cataluña y Valencia.

El fusilamiento del general D. Santos Ladron, iniciador del movimiento de la Rioja, fué el guante de duelo á muerte que arrojó el partido de Isabel II, ensangrentando con él el rostro de su contrario. Desde entonces podia preverse ya el color rojo con que debia pintarse el cuadro de la guerra civil. Veamos qué hacia el gobierno para dominar y dirigir la situacion, refrenando á los partidos.

Por su parte la reina gobernadora, con el objeto de consolidar su gobierno, adquiriendo prosélitos y simpatías entre los dudosos absolutistas, confirmó en sus cargos á los ministros, altos funcionarios y principales autoridades de la corte y de las provincias. Trató asimismo de legalizar el mando que empezaba á ejercer á nombre de su hija, publicando solemnemente el testamento del difunto rey, hallado en una gaveta reservada de su papelera.

Por él se nombraba regente y gobernadora de España á la reina viuda doña María Cristina de Borbon durante la menor edad de sus hijas, para que por *sí sola* rigiese y gobernase la monarquía hasta que la princesa heredera cumpliese diez y ocho años.

Para que sirviera de ayuda á la reina madre, instituia Fernando VII un consejo de gobierno, compuesto de personajes de todos los partidos; amalgama que revela la idea de agrupar al rededor de su hija á los hombres mas importantes del bando absolutista y del monárquico moderado.

Idea que manifiesta que el difunto rey veia ya en sus últimos años la política española por diferente prisma, y que su sistema anterior de esclusivismo y de persecucion habíase tornado en templado y conciliador.

Así lo acredita la circunstancia de designar entre los consejeros á hombres como el marques de las Amarillas y D. Nicolas María Garelly, quienes, aunque de opiniones monárquicas, habian demostrado anteriormente su adhesion á las doctrinas liberales, formando parte de dos distintos ministerios en la época constitucional de 1823.

El consejo de gobierno que por muerte ó enfermedad de la

reina gobernadora debia serlo de regencia, se componia de las personas siguientes: El cardenal D. Francisco Marcó y Catalan, el marques de Santa Cruz, el duque de Medinaceli, el general D. Javier Castaños, el general marques de las Amarillas, los magistrados D. José María Puig y D. Francisco Javier Cano, y el conde de Ofalia en calidad de secretario del consejo.

Como suplentes de los anteriores fueron nombrados D. Tomas Arias, el duque del Infantado, el conde de España, D. José de la Cruz, D. José de Hevia Noriega, D. Nicolas María Garelly y D. Francisco Zea Bermudez.

Legalizada convenientemente la regencia de Cristina con la publicacion del testamento, preciso era que como jefe supremo del Estado indicase á la nacion, agitada y ansiosa, el rumbo que convenia señalar al timon de la monarquía.

Cristina, por gratitud y por instinto, comprendia la necesidad de marchar por el camino de las reformas, emprendido con aplauso de la parte sana del pais, en el corto desempeño de su anterior regencia.

Por otro lado no la convenia divorciarse completamente del partido realista, echándose decididamente en brazos del liberal.

Representado este en aquella sazon por el marques de Miraflores, sus ideas de gobierno representativo en sentido monárquico y conciliador, no fueron atendidas en las regiones del poder.

Aconsejaba el sensato marques la reunion de unas Córtes que, si bien distintas completamente en sus facultades y organizacion de las celebradas en las anteriores épocas constitucionales, tuviesen, sin embargo, mas importancia política que las que se acostumbraba convocar para la jura y reconocimiento de los príncipes de Asturias.

Zea Bermudez y sus compañeros opinaban de distinto modo. Encastillados en su incoloro sistema de *despotismo ilustrado*, creian cándidamente que los liberales se contentarian con las reformas administrativas, y los realistas se darian por satisfechos con el establecimiento de una monarquía moderada y conciliadora.

Era esto desconocer la índole de los partidos estremos, siempre insaciables y exigentes, y era olvidar una historia de diez

años, escrita con la sangre y la hiel de esos mismos partidos.

Consecuencia de tan inútil como inoportuno sistema, fué el decreto de 4 de octubre, que á nadie satisfizo, esceptuando á los escasos partidarios del *statu quo*, con el que se queria gobernar.

En este documento, escrito con el fin de tranquilizar á los alarmados realistas, declaraba la reina gobernadora «que la religion, su doctrina, sus templos y sus ministros, serian el primero y mas grande cuidado de su gobierno, y que mantendria religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, *sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia.*

»La mejor forma de gobierno para un pais, añadia, es aquella á que está acostumbrado. Un poder estable y compacto, fundado en leyes antiguas, respetado por la costumbre, consagrado por los siglos, es el instrumento mas poderoso para obrar el bien de los pueblos, que no se consigue debilitando la autoridad, combatiendo las ideas, los hábitos y las instituciones establecidas, contrariando los intereses y las esperanzas actuales para crear nuevas ambiciones y exigencias, concitando las pasiones del pueblo, poniendo en lucha ó en sobresalto á los individuos, y la sociedad entera en convulsion.

» Yo trasladaré el cetro de las Españas á manos de la reina, á quien le ha dado la ley, íntegro, sin menoscabo ni detrimento, como la ley misma se lo ha dado.»

La única concesion que se hacia en el manifiesto al espíritu de reforma, era ofrecer que se reformarian los males producidos por anteriores calamidades, corrigiéndose los vicios que el tiempo y los hombres habian introducido en los varios ramos de la administracion pública.

« Las reformas administrativas (así se espresaban los ministros por boca de S. M.) únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha, que son el solo bien de un valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos.»

A no estar tan dividida la nacion, tan trabajada por el odio de los partidos, no cabe duda que lo que mas convenia en aquellas circunstancias era un gobierno fuerte y reparador que, en be-

neficio de todos, y sin precipitacion y atolondramiento hubiese ido planteando mejoras en todos sentidos, modificando, al practicarlo en nuestro pais, el espíritu reformador que desde el año 30 vagaba inquieto y osado por los espacios de la política europea.

En 1814, en 1824, en 1830, pudo Fernando VII ensayar con fruto ese sistema monárquico-constitucional, basado en las cartas otorgadas y en las voluntarias concesiones.

En 1833 era ya imposible de todo punto. El espíritu popular era el único que podia iniciar las innovaciones políticas é imponer Constituciones á la corona.

Bien pronto se convencieron los alucinados gobernantes de la ineficacia é inutilidad de aquel sistema. Ni los carlistas cejaron en sus proyectos de sublevacion, ni el bando liberal, soliviantado de continuo con la llegada de los emigrados, suspendió un momento sus maquinaciones revolucionarias.

El gabinete Zea Bermudez se reforzó con la entrada de D. Francisco Javier de Burgos en el ministerio de Fomento; partidario tambien del justo medio el señor Burgos, creyó como sus cólegas que la nacion podria contenerse en la rápida corriente de las circunstancias, merced á algunas reformas administrativas en sentido mas ó menos liberal; reformas que ciertamente contribuian á precipitarla en el camino del progreso, inspirándola deseos y confianza de otras innovaciones políticas en igual sentido.

Y no es porque el ministro Burgos, mas liberal que sus compañeros, desconociese la marcha precipitada que debian tener los acontecimientos, sino porque creia mas conveniente que la administracion sirviese de vanguardia en la inmediata mudanza del gobierno de la península.

Así lo indica muy acertadamente en sus *Anales de Isabel II*, cuando dice, al referirse á esta época, «que los pueblos que han vivido durante siglos en las fangosas regiones del absolutismo, no pueden sin riesgo respirar de repente el aura pura de la libertad.»

Estaba inmediato á la sazon el dia señalado para proclamar solemnemente á Doña Isabel II, como reina de España. Este acto

debia celebrarse, y se celebró efectivamente en Madrid el 24 de octubre, habiendo hecho con tal motivo todas las clases de la sociedad demostraciones del mas fervoroso entusiasmo.

La ceremonia de la proclamacion es una costumbre antiquísima en España, que se ha trasmitido intacta hasta nuestros dias; no estará demas que demos de ella una idea sucinta, refiriendo los pormenores del acto, segun se verificó en la capital de la monarquía. La comitiva que salió de las casas capitulares para verificar la proclamacion, llevaba el órden siguiente. Abria la marcha un piquete de coraceros de la Gardia Real: dos regidores á caballo, haciendo las funciones de maestros de ceremonias; los timbales y clarines del ayuntamiento; los veinte y cuatro alguaciles del juzgado de villa, presididos por el alguacil mayor; un destacamento de guardias alabarderos, formados en columna de honor; las planas mayores de los cuerpos de la guarnicion; varios exentos de guardias de la Real Persona; el capitan general, el gobernador y demas oficiales generales; los grandes de España, el ayuntamiento, precedido por los maceros de villa; los cuatro reyes de armas; ocho volantes, ricamente vestidos; el alferez mayor, con el estandarte real, acompañándole á la derecha el corregidor de Madrid, y á la izquierda el regidor decano, llevando á sus lados los dos secretarios del ayuntamiento.

Seguian á tan lucida comitiva veinte y dos caballos, ricamente enjaezados con vistosas gualdrapas, en que se veian bordadas las armas de España, y llevados del diestro por palafreneros de la real casa: ademas una carroza de respeto, tirada por seis caballos, y un coche por dos. Cerraban la marcha dos compañías de la Guardia Real.

En esta forma se dirigió la comitiva á la plaza de Palacio, donde se habia colocado un tablado, suntuosamente revestido. Al llegar allí, uno de los regidores pasó al cuarto de S. M. la reina gobernadora á tomar la venia, y obtenida que fué, el alferez mayor, el corregidor, el regidor decano, los secretarios del ayuntamiento y los reyes de armas subieron al tablado. El mas antiguo de los últimos dijo á grandes voces: *silencio, silencio, silencio: oid, oid, oid*, y luego el alferez mayor, tremolando el estandarte,

repitió por tres veces: CASTILLA, CASTILLA, CASTILLA, POR LA SEÑORA REINA DOÑA ISABEL II, QUE DIOS GUARDE: y los cuatro reyes de armas arrojaron al pueblo gran cantidad de monedas de oro y plata, acuñadas al intento. Al concluir estas voces, prorumpieron los espectadores, que llenaban la plaza y todas las inmediaciones de palacio, en prolongados vivas y aclamaciones á la reina y á su augusta madre.

El mismo acto se verificó y con igual solemnidad y aparato en los puntos principales de la poblacion. Las fórmulas antiguas de esta regia ceremonia le dan un aparato imponente que, unido á la alegría y al entusiasmo del pueblo, á los repiques de las campanas y á las salvas de artillería, forman un todo que tiene mucho de sublime, y que es digno ciertamente de la proclamacion de un monarca en aquellas naciones que, como la España, han rodeado siempre con una aureola de prestigio el trono de sus reyes.

Apoyando el gabinete la idea de organizar la administracion con preferencia á todo, y de sobreponer los intereses materiales á los políticos, solemnizóse la jura y proclamacion de la reina niña, el dia 24 de octubre de 1833, con la promulgacion de varios decretos, encaminados á abolir odiosos privilegios, y á cortar funestos abusos, creados á la sombra de la administracion absolutista.

Por uno de ellos se derogaba la cédula de 11 de marzo de 1824, que habia anulado los contratos hechos durante el período constitucional de 1820 á 23, y en conformidad de las leyes de la época, entre los poseedores de los mayorazgos y los compradores de sus fincas. Por el ministerio de la Guerra, otro suprimiendo los onerosísimos arbitrios de realistas. Otro por el ministerio de Hacienda para socorrer á los pobres de Madrid con una cuantiosa suma, tomada sobre la asignacion de la casa real.

Pero la disposicion mas significativa y que, sin quererlo ni sospecharlo los consejeros de Cristina, los llevaba derrotados y vencidos al campo liberal, era la publicada el 23, concediendo una amplísima amnistía, con restitucion de sus bienes, derechos y honores, en favor de 31 diputados de las antiguas Córtes, que eran D. Agustin Argüelles, D. Alvaro Gomez Becerra, D. An-

gel Saavedra, D. Antonio Perez de Meca, D. Antonio Velasco, D. Cayetano Valdés, D. Diego Gonzalez Alonso, D. Dionisio Valdés, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Felipe Bausá, D. Gregorio Saenz de Villavieja, D. José Moune, D. José Muro, D. Juan Oliver, D. Manuel Herrera Bustamante, D. Manuel Llorente, D. Manuel Sierra, D. Mariano Lagasca, D. Mateo Ayllon, D. Mateo Seoane, D. Martin Serrano, D. Miguel de Alava, D. Pablo Montesinos, D. Pedro Alvarez Gutierrez, D. Pedro Bartolomé, D. Pedro Juan de Zulueta, D. Pedro Surrá, D. Ramon Adan, D. Ramon Gil de la Cuadra, D. Rodrigo Valdés Busto y D. Vicente Salvá.

¿Podia existir ya la monarquía pura devolviendo su elevada posicion social á sus mas encarnizados enemigos? ¿La rehabilitacion de Argüelles, no era ya la rehabilitacion del sistema representativo? ¿Aquella amnistía significaba otra cosa que una concesion del trono, exigida por las circunstancias? Halagar á los antiguos enemigos, ¿no equivale en política á entregarles el poder?

¿No lo creian así los ministros de la gobernadora? Políticos muy vulgares y hombres de Estado muy nulos debian ser para calcular de otro modo.

Muy crítica era en verdad la situacion de aquel ministerio. Rodeado de enemigos, con escasos partidarios de su sistema, colocado entre la rebelion carlista y la conjuracion liberal, impotentes eran sus esfuerzos para organizar el pais, é inútil su laudable actividad en el arreglo y mejora de la pública administracion.

Ante dos peligros estremos, imposibles de atacarse á la vez, el buen sentido aconsejaba conjurar primero el mas inminente. Era este sin duda la sublevacion carlista, generalizada ya por toda la nacion. Así lo comprendió el ministerio, y con una energía que le honra, trató de ahogar en su cuna la venenosa hidra de la guerra civil.

Para lograrlo publicóse en 17 de octubre un decreto, por el cual se mandó proceder al embargo y adjudicacion al Tesoro público de todos los bienes del infante rebelado, así procedentes de las encomiendas como de cualesquiera otras fincas de su pertenencia.

Esta medida de represion y de castigo, tan necesaria como oportuna, y tan en consonancia con lo prescrito para esos casos en la Novísima Recopilacion, acabó de alentar á los liberales y de exasperar á los realistas.

Los de la corte habian ya en aquellos dias dado muestras ostensibles de oposicion á la legitimidad de Isabel, reuniéndose en son de tumulto en algunos puntos de la capital, y propasándose hasta vitorear á D. Carlos y salir armados sin órden de sus jefes.

El peligro se agravaria mas y mas en tanto que permaneciese armada y organizada aquella numerosa y provocadora milicia.

El 27 se procedió á su desarme, que se realizó por fin despues de una corta resistencia de la fuerza que ocupaba el cuartel, y á costa de algun derramamiento de sangre.

A los pocos dias estaban ya desarmados los realistas en toda España, y desvanecido el peligro.

Ni el gobierno ni nadie esperaba ese triunfo tan pronto como fácilmente alcanzado.

Entonces, como en todas épocas, se comprendió que esas masas populares, formadas por el espíritu de partido, no sirven para otra cosa que para perturbar la sociedad. Faltas siempre de organizacion y disciplina, contando por necesidad en sus filas con elementos heterogéneos y disolventes, ni aprovechan para defender la ley, ni aun para sostener á los mismos partidos que las formaron.

A la vez que se reprimia la sublevacion armada de los pueblos, se castigaba con dureza la rebelion de las montañas. Los fusilamientos de Aguilar, Echevarría, Tena, baron de Herves, Vitoria, Gil, Fusté, Torá y Magraner, indicaban claramente el carácter de una guerra sin cuartel, sostenido con la misma crueldad por las facciones carlistas.

Muy sensible es apelar al rigor para cortar ó contener al menos el vuelo de una lucha intestina como la que entonces se trababa en España; pero lo es mas si ese rigor es efecto de la imprevision de los que lo aplican.

No censuramos la energía del gabinete Zea Bermudez para

apagar la tea de la discordia civil, tan violentamente encendida. Lo digno de censura es la falta de cálculo y cándida confianza de aquel ministro, que queria sofocar la guerra y estorbar la revolucion sin prepararse de antemano.

No es, no, con las teorías de buen gobierno, sino por la fuerza de las armas como debian dominarse las circunstancias de 1833.

¿Preparó ese medio, único y poderoso, el ministro representante del *despotismo ilustrado?* Todo menos eso. Desde el levantamiento de Cataluña en 1827, el ejército, como innecesario en los últimos años del rey, habia ido decayendo en fuerza y en organizacion. El número de soldados disponibles apenas llegaba á cuarenta mil. ¿Era este ejército suficiente para desbaratar los planes de trastorno que en uno y otro sentido se preparaban?

¿No sabian los ministros, como lo sabian todos los españoles, que á la muerte de Fernando VII se conmoveria la nacion en masa, impulsada de contrarios intereses, por opuestos sentimientos sacudida? ¿Cómo no preparar esos medios materiales, únicos que salvan á veces á las naciones en el momento de mayor peligro?

¿Cómo no se ocurrió al claro entendimiento de Zea Bermudez la idea de una quinta estraordinaria que, elevando nuestro ejército á doscientos mil hombres, pudiera destruir desde el primer dia el gérmen de la guerra dinástica que amenazaba, y establecer paso á paso, y sin el brusco empuje del bando liberal, el sensato y moderado sistema de gobierno que entonces convenia y que aquel ministro preconizaba?

Error fué ese, cuyas consecuencias aun lloramos; pues á contar desde el 29 de setiembre con un ejército poderoso y disciplinado, ni la guerra civil tomara las colosales proporciones que tomó al instante, ni la revolucion política dejara el verdadero camino por donde debió marchar.

Fácil le hubiera sido al general Sarsfield con un ejército de treinta mil hombres apagar el incendio de la revolucion en las Provincias Vascongadas, antes de que se comunicasen sus llamas al resto de la península.

Gefe de cortas fuerzas, en tan vasto terreno, tenia que abandonar puntos importantes por socorrer el de mayor peligro.

Por mas que el gobierno se desvelaba en atajar el mal, alternando el perdon con el castigo, cundia la insurreccion de una manera espantosa por todas las provincias de España.

Los antiguos guerrilleros del año 8, afiliados al absolutismo en el 14, y gefes de faccion en el 23, habian vuelto á sus antiguos hábitos militares, en union con muchos gefes y oficiales del ejército, que acudian á la defensa de la causa de D. Carlos, que representaba para ellos la legitimidad.

Merino, Plandolit, García, Iturralde, Cuevillas, Basilio, Villalobos, Lardizabal, Guibelalde, Alzá, Zavala, Sarasa, Castor, Sopelana, Vibanco, Ibarrola y otros muchos cabecillas levantaron gruesas partidas, que sirvieron luego de núcleo á ejércitos organizados.

Como no es nuestro propósito ocuparnos de la guerra civil, sino en cuanto se refiera como acontecimiento político al objeto de nuestra historia, dejémosla señorearse de nuestras principales provincias, y volvamos nuestra atencion al partido liberal, que precipitó con sus exigencias el cambio de las instituciones.

No contentos con las reformas administrativas, que en todos los ramos del gobierno se practicaban, con marcadas tendencias á otro órden de cosas mas en armonía con las ideas populares, reinantes á la sazon, se impacientaban los liberales por conseguir la mudanza radical de gobierno con la que soñaban diez años hacia.

Comprendiendo que su objeto era imposible, mientras se hallase al frente de los negocios públicos un ministro tan enérgico y tan aferrado á las ideas estacionarias como Zea Bermudez, á derribarle únicamente del poder se encaminaron todos sus afanes, comprometiendo en ese empeño á corporaciones y personajes de sospechosos antecedentes, que veian una ocasion de oportuna alianza con el partido liberal, borrando con nuevos servicios sus pasadas defecciones.

Figuraba en primer término en esa general oposicion al ministerio Zea el consejo de gobierno, instituido por el difunto rey.

Compuesto en su mayoría de personas afectas á las reformas templadas, y dirigido por el marques de las Amarillas, liberal de ideas monárquicas y el mas activo y ambicioso de sus vocales, desde el momento de su institucion se puso en pugna abierta con el gabinete.

La estension y práctica de su poder y su influencia en la direccion del Estado fueron el principal motivo de aquella desavenencia, que tanto debia agravar los naturales apuros del ministerio.

Esos celos de mando, inevitables siempre entre los poderes supremos, fueron útilmente esplotados por los liberales, que en sus folletos y periódicos halagaban la vanidad de los consejeros, proclamando la nulidad é ineptitud de los ministros para gobernar el pais.

Aliados tambien en aquella empresa con el capitan general de Cataluña D. Manuel Llauder, dirigió este una manifestacion á la reina gobernadora en contra del ministro Zea y en favor de las ansiadas reformas de gobierno, de la que estractamos los siguientes párrafos:

«En el destino de virey de Navarra y capitan general de las Provincias Vascongadas, que he ejercido largo tiempo, he esperimentado la estabilidad y las ventajas que resultan á los pueblos y á los que mandan, de una representacion legal en la forma prescrita en nuestras antiguas leyes, y de que se respete, á la par con los derechos del trono, los que pertenecen á los pueblos, cuya acertada combinacion es el único elemento de la prosperidad de las monarquías, en el estado actual de las luces y de la civilizacion.»

«Ya el trono de V. M. no puede darnos la seguridad ni las garantías á que somos acreedores, y solo la nacion, legítimamente reunida en Córtes, puede asegurarlas.»

«En tan críticas circunstancias, el trono sin la patria amenaza desplomarse, y la patria sin el trono se hunde en la anarquía.»

«Que tenga á bien V. M. elegir un ministerio que inspire notoriamente confianza, y al mismo tiempo decretar la mas pronta reunion de Córtes, con arreglo á nuestras leyes, y con la latitud que esta representacion de los tres estados exige, en consideracion al estado actual de las poblaciones.»

Esta atrevida esposicion, la primera en que se pedian reformas liberales, devuelta á su autor sin tomarse en cuenta por el

consejo de ministros, pero circulada profusamente desde Barcelona por el general Llauder, produjo gran sensacion en la opinion pública y dió márgen á otras peticiones y exigencias que trajeron por fin el restablecimiento del sistema constitucional.

Por resentimiento el uno, y aconsejado de su patriotismo el otro, aconsejaron al trono en igual sentido D. Luis Fernandez de Córdova, nuestro embajador en Portugal, y el marques de Miraflores, circulándose de la carta del último á la reina regente miles de ejemplares.

En tan notable documento, que sirvió de arma contundente á los oposicionistas de todas clases, se hacia pública la divergencia de opiniones entre el consejo de gobierno y el gabinete, y se alababa, en el mero hecho de apoyarse en ella, la oposicion facciosa y terrible que habian declarado al poder varios capitanes generales.

A pesar de sus ideas moderadas, concluia el marques su carta anunciando la revolucion; anuncio, que si bien se hacia por via de consejo, para muchos envolvia entonces una amenaza.

Una nueva esposicion del capitan general de Castilla la Vieja D. Vicente Quesada, vino á herir de muerte á tan combatido ministerio. Atacando rudamente en ella la marcha política de Zea Bermudez, aconsejaba como una necesidad la pronta convocacion de Córtes con arreglo á las antiguas leyes fundamentales de la monarquía.

Por mas energía, por mas resolucion en llevar adelante su sistema conservador, aquel ministerio no podia ya sostenerse ni resistir al multiplicado ataque de la opinion pública. Los mismos depositarios de la fuerza armada en las provincias, la primera corporacion del Estado, los hombres mas influyentes de la nobleza y de la diplomacia, todo se adunaba para su ruina. Detras de esta oposicion pública y legal columbraban los ministros otra oposicion secreta y revolucionaria, que se escudaba en la primera, por no hallar aun la oportunidad de combatir cara á cara al poder constituido.

Formábanla las sociedades secretas de carbonarios, isabelinos y masones, á cual mas trastornadora y disolvente, no siendo lo

que menos imponia al gobierno la milicia urbana, armada y organizada arbitrariamente en bastante número en las principales provincias por los capitanes generales con los mismos defectos é iguales pasiones que la estinguida de los realistas.

Un gobierno, pues, combatido por todos lados, combatido por la oposicion moderada, por la oposicion revolucionaria, por las facciones carlistas, y por los apuros que creaba la situacion; un gobierno que no se apoyaba en nada ni en nadie, y que hasta tenia contra sí la opinion de sus subordinados; un gobierno que habia sufrido ya diferentes modificaciones en su personal, y que encerraba en su seno elementos un tanto incompatibles, no podia sostenerse por mas tiempo; tenia que caer porque estaba gastado, porque no le era dado gobernar. Un acontecimiento notable vino á apresurar su caida.

No atreviéndose el ministerio á castigar como merecia el atrevido paso del general Quesada, pasó su esposicion á informe del consejo, quien, sin fijarse en el desacato de aquel, aprobó sus ideas, y aconsejó la convocacion de Córtes con las variaciones que la prudencia y las circunstancias exigian.

Bien sabian los personajes nombrados por Fernando VII para consejo y apoyo de su esposa, que al proponer aquella medida abrian las puertas á la revolucion, porque el cambio de sistema era ya inevitable.

Bien comprendian que ni la regente, como tutora y gobernadora, ni ellos, como depositarios y asesores, podian enagenar ó ceder derechos y prerogativas de la corona, amenguando así el patrimonio de la infanta. Pero sobre estas consideraciones políticas ¿no estaban la ley de la necesidad y la obligacion de conservar de ese modo el trono á la augusta heredera?

Sin el establecimiento del gobierno representativo ¿hubiesen apoyado los liberales con la decision que se necesitaba la causa de Isabel II? Y sin su decidido apoyo ¿habria podido esta defender su herencia y salvar su trono? Claro es que no. Mas valia, pues, darle luego un trono constitucional que un cetro roto por la usurpacion de su tio.

Estas mismas consideraciones debieron influir tambien en la

reina Cristina al aceptar las propuestas innovaciones, apremiada ademas por el conde de Rayneval, embajador de Francia, y Sir Carlos Williers, enviado estraordinario de Inglaterra, que le aconsejaban aquel paso, y á quienes convenia complacer por gratitud á ambas potencias, únicas que hasta entonces habian reconocido á la infanta Isabel por reina legítima de España.

Cayó por fin Zea Bermudez, reemplazado por Martinez de la Rosa, quien á nombre del partido liberal venia á dar formas al nuevo sistema que debia plantearse.

Como eslabon entre la situacion muerta y la naciente quedaron en sus puestos Zarco del Valle y Burgos, que en sus respectivos ministerios de Guerra y Fomento se habian mostrado mas adictos que sus compañeros al partido de las reformas.

Así terminó su vida política el primer ministerio de la reina gobernadora, tan corta como azarosa y comprometida.

En los tres meses de mando gobernó con desconocida actividad, y con un tacto y una cordura de inmediata y grande utilidad en otras épocas y en otras circunstancias.

No puede negarse que aquellos ministros obraban de buena fe y con sana intencion al tratar de contener á los partidos estremos y preparar á la nacion para que recibiese paulatinamente y sin trastornos y violencias el tránsito indispensable de un gobierno absoluto á otro gobierno liberal.

Con su sistema de contemporizacion y de duda retrasaron, es verdad, el triunfo de la revolucion; pero no la evitaron. Y es que las revoluciones, hijas de las ideas y de los tiempos, deben necesariamente realizarse, sin que haya medios humanos que lo estorben. Solo Dios evita algunas veces su sangrienta esplosion, como evita que estalle una tempestad, diseminando las nubes por el espacio.

CAPITULO XXXIV.

Estatuto real.

SUMARIO.

Suben los liberales al poder.—Dificultades del nuevo ministerio.—Organizacion de la guerra.—Medidas insuficientes para atajar su desarrollo.—Reformas eclesiásticas.—Espedicion de Portugal.—*Cuádruple alianza.*—Especuladora política de Inglaterra.—Nuevas reformas.—Publícase el *Estatuto.*—Exámen de este código.—No satisface á los liberales.—Fuerte oposicion al ministerio.—La milicia urbana, las sociedades y la prensa.—Convócanse las Córtes.—Triunfo completo del bando liberal.—Preparativos de la revolucion.—Penetra D. Carlos en Navarra.—El cólera en Madrid.—Matanza de los frailes.—Imprevision del gobierno y apatía de las autoridades.—Responsabilidad del general San Martin.—Espantosa situacion de la capital.—Injusta prision del duque de Zaragoza.—Abnegacion y arrojo de Cristina.—Apertura de las Córtes.—Su carácter y tendencias.—Discurso regio.

Tocóle ahora á Martinez de la Rosa, como en 1822, la mala suerte de subir al poder para dirigir ú organizar una revolucion. En ambas épocas demostró á su pesar el ministro-poeta que no bastan un carácter flexible, una lealtad de intencion, un ánimo entero y una inteligencia elevada para enfrenar las iras revolucionarias.

Martinez de la Rosa tiene suficiente valor para defenderse de la revolucion, pero no para atacarla. Se colocará en medio del torrente: pero en vez de precipitarse con él para trazarle un cauce, abandonará su curso, quedando destrozado á la orilla.

Ya lo hemos dicho en otra parte, y si no lo indicamos ahora: Martinez de la Rosa no es por su carácter, por su instruccion y por sus desengaños el hombre apropósito para encadenar una revolucion ó perecer en ella. Para eso se necesita ser revolucionario tambien, y Martinez de la Rosa no lo es; se necesita ser hom-

bre de accion y no de teoría; político de corazon y no de cabeza.

Teniendo en cuenta estas apreciaciones sugeridas por la historia general de todos tiempos y paises, y por la particular del personaje de quien nos ocupamos, la revolucion debió triunfar en 1834 como en 1822, y el encargado de contenerla debió ser su primera víctima.

En peor situacion que en la segunda época constitucional se encargó de las riendas del gobierno D. Francisco Martinez de la Rosa al inaugurarse la tercera que vamos relatando.

La revolucion entonces estaba hecha, y no habia mas que organizarla: ahora habia que prepararla, que hacerla, y eso es siempre lo mas peligroso. En 1822 se contaba ya con un sistema bien ó mal planteado, con una Constitucion mas ó menos obedecida, con el partido liberal dividido, pero organizado, y completamente derrotado el absolutista.

En 1834 el desquiciamiento era general. Sin partidos marcados, sin sistema político, en juego todas las ambiciones, en oposicion todos los intereses, en lucha todas las ideas, con la anarquía política en las ciudades y la guerra civil en los campos.

¿Cómo derramar la luz en aquel cáos? ¿Cómo introducir el órden en tan general anarquía? ¿Cómo castigar á los carlistas sin premiar á los liberales? ¿Cómo valerse del elemento liberal sin deprimir las regias prerogativas? ¿Cómo regenerar el pueblo sin hacer pedazos el trono?

Empresa gigantesca era á no dudarlo la que acometia con noble intencion y sobra de confianza el primer ministerio de la restauracion política de 1834.

El partido liberal en masa lo saludó con estrepitoso entusiasmo, aplaudiendo así el inesperado triunfo de sus ideas, dignamente representadas en las regiones del poder por Martinez de la Rosa y el ilustrado y respetable D. Nicolás María Garelly, ministro de Gracia y Justicia.

Los carlistas, despejado ya el campo y desvanecidas sus esperanzas todas respecto á la conservacion del gobierno absoluto, apelaron á las armas, como medio estremo, y cambiaron el terreno de la ley por el de la fuerza.

Dos grandes necesidades, á cual mas apremiante y suprema, habia que satisfacer en aquellos momentos. La de apagar á todo trance la llama de la guerra civil, y la de dotar al pais de un gobierno representativo en consonancia con las ideas dominantes y las exigencias ya irresistibles del bando liberal.

Así lo comprendieron los nuevos ministros, y á ese objeto dirigieron todos sus afanes y simultáneos esfuerzos.

La guerra habia tomado ya en aquella época un carácter atroz y formidable, especialmente en las Provincias Vascongadas. Muchos jefes del ejército y militares retirados de alguna graduacion, y reputados por valientes, habíanse afiliado en las banderas de D. Carlos. Entre ellos el coronel D. Tomás Zumalacárregui, de quien nos ocuparemos mas adelante con toda la distincion que se merece, habia empezado á organizar las facciones de Navarra, convirtiendo las partidas en batallones.

La primera medida que adoptó el gobierno para atajar el rápido curso de la fratricida contienda, fué decretar una quinta de veinte y cinco mil hombres; recurso inútil por lo insignificante y mezquino, y que prueba que los hombres que lo adoptaron, ni habian comprendido el violento carácter de aquella guerra, ni eran los mas apropósito para crear recursos estraordinarios en situaciones de prueba

¿No habian leido por ventura la historia de la revolucion francesa? ¿No habian leido en ella aquel armamento general que convertia como por encanto á los paisanos en soldados, improvisando batallones con los revoltosos de los clubs, y creando ejércitos de los mas ardientes republicanos?

¿Por qué no hizo algo parecido el ministerio de 1834, imponiendo al pais una quinta de cien mil hombres, y organizando militarmente los batallones de la nueva milicia urbana?

¿Por qué no esplotó el entusiasmo de los liberales, dándoles armas é instruccion para que combatiesen en las breñas de Navarra, en vez de alistarlos para alborotar en las calles y crear nuevos embarazos al gobierno con sus motines y desmanes?

No hizo nada de esto el ministerio Martinez de la Rosa, porque no eran revolucionarios sus individuos; porque no eran hom-

bres de nervio y de arrojo, como en esos casos se requiere; porque su presidente creia que la sublevacion carlista era un pronunciamiento y no una guerra civil, un motin de partido y no una lucha dinástica, así como creyó mas adelante que la presencia de D. Carlos en el campamento enemigo solo significaba *un faccioso mas*, cuando era en realidad el apogeo del ejército carlista, el prestigio de su causa y el vaticinio de posteriores triunfos, que habian de poner mas de una vez en peligro el trono de Isabel y las instituciones representativas.

A obrar entonces con mas decision, sin tanta confianza, ni la guerra se hubiese embravecido, ni á su sombra la revolucion política desbordado como se desbordó.

Escusaba el ministerio su falta de arrojo en lo exausto del tesoro y en la conveniencia de no disgustar al pais con nuevas contribuciones. Inútil escusa, cuando las consecuencias habian de ser, como lo fueron, tan fatales y desastrosas.

Adoptando un medio heróico, cual convenia en 1834 para sofocar la guerra civil, ahorrárase la nacion inmensos tesoros de dinero y de sangre, por muy costoso que hubiese sido el primer sacrificio.

Siendo el clero, como en otras épocas, y particularmente el regular, uno de los principales apoyos de la causa absolutista, acudió el gobierno con actividad y firmeza á impedir que se emplease ahora en sostener la rebelion, suministrando, como ya lo hacia, hombres, armas y dinero.

Consecuencia de las medidas represivas que con ese objeto se acordaron, fué el estrañamiento del obispo de Leon y la ocupacion de sus prebendas y temporalidades, por haber abandonado su diócesis, y unídose á D. Carlos en Portugal, admitiendo el cargo de su primer ministro.

Con igual castigo se amenazaba á los eclesiásticos que abandonasen sus iglesias, y que auxiliasen á los carlistas de cualquier modo. Los fondos procedentes de estos secuestros se aplicaban al pago de asignaciones en favor de los padres, hijos y viudas de los que muriesen defendiendo los derechos de Isabel II.

Mandóse tambien suprimir los conventos ó monasterios de

donde se fugase algun fraile, si dentro de veinte y cuatro horas no daba parte su prelado, y se cerraban tambien en el caso de haberse fugado la sesta parte de la comunidad.

En honor de la verdad, no indicaban todavía estas medidas una hostilidad sistemática al estado eclesiástico, como se ensayó despues, sino que era consecuencia inmediata de la imprudencia con que aquella clase, que mas que todas debia vivir agena á las sangrientas luchas de partido, se pronunciaba en favor del pretendiente.

Natural era que la conducta nada cuerda del clero, avivase la antipatía, que en otras épocas le mostrara el partido liberal, dueño otra vez del mando. Tratóse, pues, de llevar á cabo las antiguas reformas eclesiásticas, nombrando para su exámen una junta de obispos y eclesiásticos de nota, que propusiesen lo mas conveniente.

Rotas las relaciones diplomáticas con la Santa Sede, que se negaba á reconocer á la reina Isabel, se hallaba imposibilitado el gobierno de llevar á cabo las proyectadas reformas por la via legal, como deseaba, pues es seguro que el Papa Gregorio XVI no habria concedido las bulas necesarias, ni impetrádolas el gobierno, mientras durase el rompimiento.

En la instruccion redactada por el ministro de Gracia y Justicia Garelly, para que sirviera de base á las operaciones de la junta, se bosquejaba sucintamente, pero con claridad y precision, el plan que se habia trazado el gobierno. Se encargaba á aquella que examinase la estension de todos y cada uno de los arzobispados y obispados de la península é islas adyacentes, y del territorio de las órdenes, enclavado ó limítrofe á ellos: que tomase razon del número de canónigos y demas ministros, de la dotacion de cada iglesia, con espresion de las cargas respectivas, cóngrua fija ó eventual y su procedencia: que averiguase el número, localidad y organizacion de las iglesias sufragáneas que se hallasen dentro del territorio de las sillas metropolitanas ó diocesanas y sus confines: que recogiese un estado exacto del número de parroquias y feligresías de cada diócesis, su respectiva dotacion, fija ó eventual, y su procedencia: que investigara los beneficios y otros cua-

lesquiera oficios ó servicios eclesiásticos, su orígen, naturaleza, dotacion, etc.; y por último, que sobre las bases de la estadística que produjeran á la junta sus tareas, propusiese el plan de division eclesiática, de tal manera concebido, que todos los españoles recibiesen abundante pasto espiritual.

Debia procurarse en esta forma que los eclesiásticos percibiesen, *con la posible independencia*, la retribucion debida á su elevado ministerio: que en los distritos respectivos hubiera prebendados encargados de velar, como ojos del prelado, sobre la grey del mismo y sus pastores: que los cabildos fuesen el senado efectivo de los prelados y la remuneracion de los buenos y dilatados servicios del ministerio pastoral ó de otros prestados á la Iglesia: que se hermanase en lo posible la division eclesiástica con la civil, para que el sacerdocio y el imperio se auxiliasen recíprocamente: que se suprimieran todos los beneficios simples que no fuesen familiares, destinándose sus rentas, cuando fuese necesario, para redotacion de curatos, tenencias, fábricas de iglesias, etc.: que se hiciese efectiva la ley de incompatibilidad de beneficios y prebendas eclesiásticas, tan recomendada por los sagrados cánones: que los cabildos, cleros y demas cuerpos colegiados se organizasen de manera que sin desatender el esplendor y decoro del culto divino, prestasen sus individuos, por dias ú horas un servicio activo y permanente á los fieles: que se generalizase la creacion de seminarios conciliares, sin que ningun eclesiástico pudiera ser promovido á las sagradas órdenes, á no haber residido por algun tiempo en aquellos establecimientos y obtenido cédula de idoneidad en la instruccion de moral cristiana, ritos, ceremonias, etc., ademas de los estudios preliminares de latinidad y filosofía, cuando menos, que deberian cursar en los estudios públicos aprobados: que los conventos de mendicantes guardaran la debida proporcion con las verdaderas necesidades de las diócesis respectivas, para desempeñar su cargo esencial de auxiliares natos; y que los de monacales establecidos en los puntos que se estimaran convenientes, ofreciesen un asilo á la acendrada piedad y al espíritu de abstraccion.

Tal era el plan de reforma eclesiástica ideado por el gobierno.

Seguramente que á haber podido llevarse á efecto, habria creado poco á poco en España un clero respetable y respetado por su ilustracion y buen ejemplo, digno de la alta mision del sacerdocio y poderoso por sus virtudes y su influencia moral, aun cuando no lo fuese tanto por el número de sus individuos y la estension de sus riquezas.

A pesar de los esfuerzos de la junta, entre cuyos individuos, casi todos prelados, figuraban los sabios y virtuosos obispos Torres Amat, Gonzalez Vallejo, Liñan y Posadas, no pudo el gobierno ver realizados sus sensatos deseos, contrariados por la impaciencia de la revolucion y la poca abnegacion del mismo clero.

Urgia sobre todo lanzar á D. Carlos de Portugal para evitar su entrada en España y quitar á sus partidarios esa esperanza perenne, mientras que se hallase en las fronteras.

Espulsar al infante del territorio portugues, y ayudar á don Pedro para que triunfase de D. Miguel y estableciese el gobierno representativo en el reino lusitano, medidas eran ambas de sumo interes para el ministerio, y de absoluta necesidad para establecer y consolidar en España sobre bases duraderas la monarquía constitucional.

Con enérgica actividad y plausible resolucion envió el gobierno á Portugal al general Rodil al frente de quince mil hombres, consiguiendo al poco tiempo con esa invasion el resultado que se proponia.

D. Pedro, apoyado oportuna y poderosamente por el ejército español, se apoderó del trono y otorgó una carta constitucional á nombre de su hija; y D. Carlos, derrotado y perseguido, buscó su salvacion en un navio ingles, que le trasportó á Porthsmouth, poniéndole á merced de la hospitalidad inglesa.

Mientras por la fuerza de las armas se operaban tan interesantes sucesos en Portugal, se legalizaban por las vias diplomáticas en la cancillería de Londres.

Enviado allá el marques de Miraflores en calidad de embajador, bien pronto su prestigio y buen tacto lograron dejar satisfechos los ardientes deseos del gobierno con futuras y estables ga-

rantías para la causa constitucional. Por su iniciacion y solicitud firmóse en 24 de abril de 1834 el célebre tratado de la *cuádruple alianza*, en virtud del cual se comprometian á defenderse y auxiliarse mútuamente las cuatro potencias signatarias, Francia, Inglaterra, Portugal y España.

Este convenio, que para las dos últimas no era otra cosa que una garantía de seguridad de sus nuevas instituciones, hecho por las primeras, significaba un guante de desafío, arrojado por la idea liberal á la escuela absolutista; una futura amenaza á las potencias del Norte, y una protesta de la Francia contra la *Santa alianza* de 1815.

Para España, particularmente, debian ser muy trascendentales las consecuencias del nuevo tratado. Con él se ratificaba solemnemente el anterior reconocimiento del gobierno de Isabel II, y se fortalecian desde un principio las ideas y los intereses del partido liberal.

Estraordinario, por lo tanto, fué el regocijo con que los partidarios de la nueva política recibieron la noticia del pacto firmado en Londres, del triunfo de D. Pedro, y de la fuga de los pretendientes D. Carlos y D. Miguel, que buscó al mismo tiempo en los estados de Italia un refugio seguro contra su mala estrella.

Sin embargo, ni el gobierno ni los liberales quedaron plenamente satisfechos del favorable giro de aquellos sucesos, pues libre D. Carlos en Inglaterra, sin trabas ni compromisos que lo contuviesen en lo futuro, quedaba siempre en pie su disputado derecho á la corona, y por consecuencia la guerra civil de España.

Obrando de buena fe y con la lealtad de amiga y aliada, algo pudo y debió hacer entonces la Gran Bretaña en beneficio de la situacion que aparentaba proteger, y de los españoles todos, interviniendo mas decidida y francamente en nuestros asuntos, ora inutilizando á D. Carlos para en adelante y contribuyendo con sus ejércitos á destruir la naciente y ya desastrosa guerra civil, ora zanjando la cuestion dinástica de una manera digna y conveniente para todos. De un modo ó de otro, ni la guerra ni la anarquía se hubiesen enseñoreado de nuestro territorio, poniendo á la nacion al borde de un precipicio.

Pero Inglaterra, egoista siempre por necesidad, no quiso entonces salvarnos, y nos entregó á los furores de la revolucion. Porque Inglaterra, especuladora por naturaleza, comercia con todo; hasta con la sangre de los demas pueblos.

Seguia en tanto el gobierno preocupado con el planteamiento de la reforma constitucional, preparando al pais para ese cambio con oportunas innovaciones en el órden jurídico y administrativo. Ademas de las que hemos enumerado referentes al clero, á la division territorial y creacion de los subdelegados de Fomento, llevadas á cabo por el señor Burgos, con otras de pura organizacion en los ramos de Guerra y Hacienda, aboliéronse los antiguos consejos, creándose en lugar del de Castilla, y para hacer sus veces como tribunal, el supremo de Gracia y Justicia, y ademas un consejo real de España é Indias, como cuerpo consultivo, y el especial de Guerra y Marina en sustitucion del supremo consejo de la Guerra.

Despues de largas meditaciones y frecuentes controversias entre los ministros, promulgóse por fin en abril el *Estatuto real*, sancionado el 10 por la reina gobernadora.

Siguiendo el propósito de incluir íntegras en nuestra obra todas nuestras Constituciones políticas, insertamos á continuacion esa especie de código fundamental con que se inauguraba el año 34 en la península el cambio de instituciones, al que precedia una notable esposicion á la reina gobernadora, en la que el ministerio sentaba juiciosas apreciaciones, y establecia muy cuerdas bases para el planteamiento del sistema representativo.

Hé aquí ambos documentos:

SEÑORA:

Los infrascritos secretarios de Estado y del Despacho tenemos la honra de llamar en este dia la atencion de V. M. hácia el punto mas importante para la firmeza y esplendor del trono, y para la suerte futura de la nacion. A V. M. está reservada la gloria de restaurar nuestras antiguas leyes fundamentales, cuyo desuso ha causado tantos males por espacio de tres siglos, y cuyo restablecimiento por la augusta mano de V. M. será el mas próspero presagio para el reinado de su escelsa hija.

No sin razon establecieron nuestros mayores, con arreglo á los Códigos mas antiguos, y siguiendo una costumbre inveterada que se pierde

en la cuna de la monarquía, que al advenimiento al trono de un monarca, jurase este ante las Córtes del reino las leyes fundamentales del Estado, al propio tiempo que recibia de sus súbditos el debido homenaje de fidelidad y obediencia: acto augusto, solemne, que sellaba, por decirlo así, la alianza del trono con los pueblos, invocando como testigo y juez vengador al que tiene en su mano el destino de los reyes y de las naciones.

Con no menos prevision y sabiduría se tuvo como fuero y costumbre de España que, cuando el nuevo príncipe fuese menor, se celebrase igualmente aquel solemne acto; para que los guardadores del rey niño jurasen, no solo velar con lealtad y celo en custodia de tan sagrado depósito, sino observar fielmente las leyes, no enajenando ni departiendo el señorío, y antes bien, mirando en todas cosas por el procomunal de los reinos.

Aun prescindiendo de la justicia y conveniencia de cumplir al principio de un nuevo reinado con obligacion tan espresa, es una máxima fundamental de la legislacion española sancionada por una série de gloriosos príncipes, y atestiguada inviolablemente por el trascurso de los siglos, que «sobre los tales fechos grandes y árduos se hayan de ayuntar »Córtes; y se faga con consejo de los tres Estados de nuestros reinos, se»gun que lo ficieron los reyes nuestros progenitores» como decia en una ley famosa el señor don Juan II: siendo cosa asentada que se hallan en nuestras crónicas y anales muchos y muy señalados testimonios, de que este concurso legal de voluntades y de esfuerzos, lejos de enflaquecer á la potestad soberana, le sirvieron de firmísimo apoyo en circunstancias graves.

Fué tambien principio inconcuso del derecho público de España que no pudiesen imponerse contribuciones, pechos ni tributos, sin el prévio consentimiento de las Córtes del reino: institucion admirable que preserva á los pueblos de abusos y demasías, al paso que facilita á la corona mas recursos y medios para manifestar á las demas naciones su fuerza y poderío, y para atender sin estrechez ni angustia á las necesidades del Estado.

Verdad es que ambas leyes (cuya observancia hubiera preservado al trono de azares que lloramos, y á la nacion de tantas pérdidas y desventuras) se vieron suprimidas subrepticiamente en la última recopilacion de nuestras leyes; pero tan poderoso es el influjo de la costumbre, y tan arraigada estaba en el ánimo de los españoles la antigua creencia de que se requeria en varios casos el concurso de las Córtes del reino, que quedó como fórmula para dar fuerza y vigor á las leyes, cuando se promulgaban sin aquel requisito, el espresar que fuesen válidas, como si hubiesen sido publicadas en Córtes.

De cuyo orígen procede igualmente el haberse conservado, como un

mero recuerdo de la institucion abolida, la diputacion de los reinos, compuesta de un corto número de regidores enviados por las ciudades y villas de voto en Córtes, para vigilar el cumplimiento de las condiciones y pactos estipulados con la Corona al tiempo de la concesion de millones.

Si en todas épocas y circunstancias se reputaron las Córtes del reino como una institucion esencial para el buen régimen de la monarquía, mas vivamente se echó de ver la necesidad de convocarlas durante la minoría de los príncipes, en que la potestad real, aun cuando no se vea desconocida ni disputada, adquiere mas robustez y fuerzas rodeándose de los procuradores de la nacion.

Y si así lo ha acreditado la esperiencia aun en aquellos tiempos bonancibles en que no amagaba ni el mas leve peligro al bajel del Estado, ¿qué diremos, señora, en la ocasion presente, en que un príncipe de la estirpe real (dolor causa el decirlo) intenta arrebatar el cetro á la hija de su propio hermano, y promueve la guerra civil, como preludio de la usurpacion? Mas por lo mismo que las Córtes del reino, convocadas de intento por el augusto esposo de V. M., reconocieron y juraron como heredera de su trono, á falta de hijo varon, á su augusta primogénita; por lo mismo que, apenas ocurrido el fallecimiento del señor don Fernando VII (Q. E. G. E.), aclamó la nacion como reina legítima de España á la que deriva su derecho de las antiguas leyes, de las costumbres patrias, del prévio juramento de los pueblos, y de la esplícita voluntad del monarca; por lo mismo que, en medio de la aciaga lucha que han promovido la ingratitud y la perfidia, y que alimentan la miseria y la ignorancia, se ostentan casi todas las provincias del reino cada dia mas fieles y sumisas al cetro suave de la reina nuestra señora; es no menos justo que político y conveniente quitar hasta el último asomo de esperanza á la faccion aleve, que proclama la usurpacion para satisfacer sus siniestras pasiones.

Ante las Córtes generales del reino, con el libro de la ley en la mano, de la manera mas solemne de que se halle ejemplo en los fastos de la monarquía, se espondrá á la faz de la nacion y del mundo la conducta del mal aconsejado príncipe que, promoviendo la discordia civil y aspirando á usurpar el trono, provoca mas y mas cada dia las medidas severas que puede emplear legítimamente la nacion para su resguardo y defensa.

La reunion de las Córtes del reino es el único medio legal, reconocido, sancionado por la costumbre inmemorial en semejantes casos, para acallar pretensiones injustas, quitar armas á los partidos, y pronunciar un fallo irrevocable que sirva de prenda y de fianza á la paz futura del Estado.

Tantas y tan poderosas razones, que fuera inútil desenvolver ante la

penetracion y sabiduría de V. M., han grabado en nuestro ánimo el íntimo convencimiento de que el medio mas eficaz para afirmar en cimientos indestructibles el trono de la reina nuestra señora, á cuya sombra crecen tantas y tan halagüeñas esperanzas, es que se digne V. M. restituir su fuerza y vigor á las leyes fundamentales de la monarquía, empezando por convocar las Córtes generales del reino.

Mas ¿de qué manera deberán convocarse? Compuesto este vasto imperio de la agregacion sucesiva de tantos y tan distintos Estados, ¿cuál es la forma que habrá de preferirse para que sirva de modelo? ¿Se convocarán las Córtes como en el antiguo reino de Aragon, como en la provincia de Valencia, ó como en el Principado de Cataluña? ¿Se elegirán por tipo las de Navarra, ó se antepondrán las de Castilla? Y aun circunscribiéndonos á este último reino, ¿qué modo de congregar las Córtes se ha de restablecer ahora, en medio de la indecible variedad que se echa de ver en este punto, segun los tiempos, la ocasion y las circunstancias? Inútil empeño seria obstinarse en buscar una pauta constante y segura del modo con que se reunian las Córtes en Castilla, cuando esta materia ha prestado vastísimo campo á las interminables disputas de sábios y eruditos. Ni produciria gran ventaja, aun cuando asequible fuera, el determinar á punto fijo la manera y forma con que se congregaban las antiguas Córtes; porque no debe ser el blanco principal de un gobierno desenterrar las antiguas instituciones, como pudieron convenir á nuestros mayores allá en siglos remotos y en circunstancias diferentes; sino aplicar con discernimiento y cordura los principios fundamentales de la antigua legislacion al estado actual de la sociedad, cuyo bienestar es el fin y objeto de todas las instituciones humanas.

Así, pues, hemos estimado mas oportuno y conveniente, en vez de perdernos sin fruto en un laberinto de conjeturas y probabilidades, caminar en terreno tan espinoso por una senda llana y segura.

Dos puntos capitales nos han servido de guia para dirigir nuestros pasos: que era menester buscar, por entre las varias formas que han tenido nuestras antiguas Córtes, cuál era, por decirlo así, el alma de aquella institucion, prescindiendo de accidentes y circunstancias particulares; y de este exámen dedujimos como consecuencia evidente: que el principio fundamental de nuestras antiguas Córtes habia sido el dar influjo en los asuntos graves del Estado á las clases y personas que tenian depositados grandes intereses en el patrimonio comun de la sociedad.

Prueba de ello es que, durante los primeros siglos de la monarquía, no vemos asistir á las juntas generales del reino (cualquiera que fuese su denominacion y naturaleza), sino á los prelados y á los nobles; porque en aquellos tiempos era tal la organizacion del Estado, que solo estas dos clases tenian grandes propiedades, derechos, poderío, todo lo que da influjo y necesita proteccion; y por motivos semejantes se obser-

vó lo mismo, con cortísima diferencia, en los demas estados de Europa.

Mas así que por un concurso afortunado de diferentes causas, empezó á desarrollarse la civilizacion y cultura, mejorándose insensiblemente la condicion del pueblo, fueron creciendo en importancia las clases medias de la sociedad, y despues de adquirir libertades y franquicias municipales, aspiraron á su vez á tener tambien voto en las asambleas generales de la nacion.

Lográronlo en efecto, y antes tal vez en España que en otras monarquías de Europa; y favoreciendo la potestad real esta tendencia de los pueblos, que le facilitaba recursos y contrabalanceaba la prepotencia de las clases privilegiadas, se formó en el seno de la nacion un nuevo elemento político, que tuvo, como era natural, sus legítimos representantes en las Córtes de la monarquía.

De esta manera, concurriendo al fin comun todos los intereses de la sociedad, reunidos bajo el escudo tutelar del trono, ostentó su vigor y lustre aquella institucion saludable: institucion que dió al Estado tantos dias de prosperidad y de gloria, mientras se mantuvo íntegra en su plena fuerza y robustez; pero que, apenas se vió reducida y mutilada, no fué ya suficiente para producir los antiguos bienes, ni para atajar la venida de males.

Esta gravísima consideracion nos ha encaminado naturalmente á un punto de descanso; en la cual nos ha parecido que debiamos fijarnos, para proceder con acierto. En tiempo del señor rey don Carlos I, se vieron escluidos de las Córtes dos brazos del Estado, el clero y la nobleza; pero esta innovacion peligrosa, que parecia propia para acrecer el influjo del Estamento popular, dejándole apoderado esclusivamente del derecho de votar en las Córtes, produjo un efecto contrario: y desde aquella época en que cesó el justo equilibrio y nivel, necesarios para el buen régimen de la monarquía, fué bastardeando hasta tal puuto la antigua institucion de las Córtes, que apenas eran ya en nuestros dias una sombra de lo que fueron.

Mas ni el estado progresivo de la nacion, ni el espíritu del siglo en que vivimos, ni las circunstancias en que nos hallamos, consienten que se fie la suerte del Estado á un mero simulacro de Córtes, que habiendo conservado el nombre primitivo, pero distantes de representar los intereses actuales de la sociedad, ni pudieran ofrecer al trono eficaz cooperacion y recursos, ni satisfacer el anhelo de los pueblos con beneficios ó esperanzas.

Privados de asistir á las Córtes, no menos que por espacio de tres siglos, dos brazos principales del Estado; reducido el derecho de concurrir á ellas á un corto número de ciudades y villas; y vinculado esclusivamente en los cuerpos municipales, cuya índole y naturaleza ha cambiado con el trascurso de los tiempos, no hay ficcion legal que sea suficiente á

que se reputen unas Córtes tan diminutas y mezquinas como la representacion fiel y cumplida de los grandes intereses de la sociedad.

A V. M. es á quien toca (¿ni qué empresa mas digna del ánimo generoso con que la dotó el cielo?) restablecer en su plenitud y grandeza una institucion tan venerable, tomando en lo posible como basa y cimiento para levantar el nuevo edificio, las antiguas Córtes de la monarquía.

Lejos de aventurar de esta suerte innovaciones arriesgadas, se vuelve á entrar en el camino de la ley, de que nunca se debió salir; se restituyen derechos que no pudieron abolirse, ni enajenarse, ni perderse por la prescripcion ó el olvido; y, asegurando un conducto legítimo á todos los intereses sociales, se acalla con la voz de la nacion el murmullo de los partidos.

Divididas las Córtes en dos brazos ó estamentos (sin faltar por eso á su antigua índole, y antes bien amoldándolas á la forma que la esperiencia ha recomendado como mas conveniente), puede lograrse sin azares ni riesgos el fin importantísimo de aquella institucion admirable.

El Estamento de próceres del reino (como guarda permanente de las leyes fundamentales, interpuesto entre el trono y los pueblos) comprenderá en su seno á los que se aventajen y descuellen por su elevada dignidad ó por su ilustre cuna, por sus servicios y merecimientos, por su saber ó sus virtudes: los venerables pastores de la Iglesia, los grandes de España, cuyos nombres despiertan el recuerdo de las antiguas glorias de la nacion, los caudillos que en nuestros dias han acrecentado el lustre de las armas españolas, los que en el noble desempeño de la magistratura, en la enseñanza de las ciencias, ó en otras carreras no menos honrosas, hayan prestado á su patria eminentes servicios, granjeando para sí merecida estima y renombre, hallarán abiertas las puertas de este ilustre Estamento; el cual debe ser esencialmente conservador por la naturaleza de los elementos que le constituyen.

A cuyo fin contribuirá tambien el que todos los grandes de España, que reunan las cualidades requeridas, sean miembros natos del Estamento de próceres del reino: trasmitiéndose esta dignidad de una en otra generacion como un derecho hereditario. Esta preeminencia, tan conforme al espíritu de la monarquía, tan tutelar y conservadora, es al mismo tiempo favorable á la verdadera libertad; pues, asegurando á una clase, no menos poderosa por sus timbres que por su riqueza, la noble independencia que ha menester en el ejercicio de su elevado ministerio, la acostumbrará á mirar el depósito de las leyes fundamentales como se mira un patrimonio, vinculado en la propia familia.

Todos los próceres del reino, escepto los grandes de España, deberán ser, en nuestro dictámen, de nombramiento real; pero con ciertos requisitos que afiancen en lo posible el acierto en los nombramientos, para que no se adultere una institucion tan importante; y declarando vitalicia

aquella dignidad, á fin de ponerla mas á cubierto del temor y de la esperanza.

El número total de próceres debe quedar tambien al arbitrio de la autoridad real; porque, no siendo amovibles, ni su mandato revocable, la salud del Estado reclama que la potestad régia, como árbitra y moderadora, pueda por medio de nuevos nombramientos ejercer un saludable influjo en una corporacion tan independiente y poderosa, bien sea para prevenir ó templar por aquel medio una colision demasiado violenta, bien para restablecer el equilibrio entre los varios poderes del Estado.

El Estamento de próceres es tan conveniente y necesario, que bajo una ú otra forma se halla establecida una institucion semejante en todos los estados representativos; y no solo en las monarquías templadas, sino en las repúblicas mas libres, así antiguas como modernas. Prueba irrecusable, evidente, de que es preciso poner una barrera al empuje y violencia de los elementos populares para guarecer á la libertad contra el despotismo y la anarquía.

La mera indicacion de las bases para la formacion del Estamento de los próceres del reino, manifiesta suficientemente así el objeto que nos hemos propuesto como las razones en que nos hemos apoyado; sin que sea conveniente ni oportuno fatigar la augusta atencion de V. M. con el prolijo exámen de materias controvertibles, que han embargado durante muchos dias la solícita atencion de vuestros secretarios del Despacho. Baste decir, señora, que tenemos el profundo convencimiento de que si V. M. se digna aprobar la planta que le presentamos para el Estamento de próceres del reino, no solo habrá conseguido subsanar una especie de despojo con una reparacion solemne, sino que dará nuevo apoyo al trono de su escelsa hija y á los legítimos derechos de la nacion.

Diferente en su orígen y distinto en su organizacion y en su objeto, el Estamento de procuradores del reino está destinado principalmente á representar los intereses materiales de la sociedad y á vigilar en su custodia; de donde se derivan, como de un principio fecundo, muchas consecuencias importantes.

Este Estamento es por su misma esencia colectivo.

Los individuos que le compongan deben ser elegidos por la nacion: para que de esta suerte sean sus legítimos procuradores.

Su mandato debe durar el plazo que prefija la ley.

Este plazo no debe ser ni tan sumamente prolongado, que sea fácil olvidar el orígen de donde provino el mandato, ni tan breve, que agite las pasiones políticas con muy frecuentes elecciones.

No se debe poner limitacion ni coto á la facultad de reelegir á los mismos procuradores; ya porque no es justo restringir sin motivo la libre voluntad de los pueblos; ya porque la esperiencia ha acreditado, en diversos tiempos y naciones, que es poco prudente privarse de sugetos de

acreditada suficiencia, esponiendo ademas el Estado á una crisis grave y peligrosa, cada vez que se renueve el Estamento popular.

Mas ¿cómo se verificarán las elecciones? ¿Quiénes deberán tener derecho de ser electores? ¿Y quiénes aptitud legal para ser elegidos? Cuestiones son estas, señora, de tanta gravedad y trascendencia, como que de su resolucion dependen los efectos provechosos ó nocivos de esta institucion. Así no es maravilla que vuestros secretarios del Despacho hayan meditado la materia con mucho pulso y detenimiento, para asentar con probabilidad del acierto las bases convenientes.

Acordaron ante todas cosas proceder de un principio justo en su orígen, general en su aplicacion, conforme en su desarrollo con la índole de la institucion misma; y no siendo compatible con las máximas de la razon ni de la política limitar (como hasta ahora se hizo) á un corto número de pueblos el privilegio de enviar procuradores á Córtes, estimaron que la base mas equitativa era distribuir el número total de procuradores del reino entre las varias provincias, con arreglo á su poblacion.

Juzgaron tambien que, siendo tan importante el encargo que se va á fiar á los procuradores del reino, sin estar atenidos á ninguna responsabilidad legal, ni poder ser reconvenidos en ningun caso por sus opiniones y votos, era conveniente, ó por mejor decir, necesario, que la sociedad tomara de antemano cuantas precauciones dictase la prudencia, á fin de no aventurar su propia suerte.

Mas estas prendas y fianzas deben empezar á exigirse de los mismos electores, porque de esta manera se da ya un paso muy adelantado para poder confiar en las buenas calidades de los elegidos.

Aun en las repúblicas antiguas, cuyas sábias instituciones nos ha trasmitido la historia, los que ningunos bienes poseian no ejercian derechos políticos; ni puede nacion ninguna confiarlos, sopena de pagar tarde ó temprano su temeridad é imprudencia, á quien no tenga vínculos que le enlacen con la misma nacion.

De ahí es que en todos los siglos y paises se ha considerado á la propiedad, bajo una ú otra forma, como la mejor prenda de buen órden y de sosiego; así como, por el estremo opuesto, cuantos han intentado promover revueltas y partidos, soltando el freno á las pasiones populares, han empleado como instrumento á las turbas de proletarios.

En conformidad con estos principios, hubiéramos deseado que cuantos poseyesen la renta anual correspondiente, ejercieran el derecho de ser electores; pero despues de largas controversias, y de tantear en vano diferentes medios que se han practicado en varios tiempos y naciones, nos convencimos plenamente de que rayaba en lo imposible realizar lo que nos habíamos propuesto.

La falta de datos estadísticos, y el sistema de contribuciones tan complicado, tan confuso, tan desigual en las diversas provincias, han opuesto

un obstáculo insuperable á nuestros deseos; y nos hemos visto precisados á renunciar, á lo menos por esta vez, á la aplicacion general y completa del principio que habíamos adoptado.

Por fortuna, el sistema de elecciones es de suyo variable y sujeto á enmiendas y mejoras; y así nos ha parecido preferible comprenderlo en una ley aparte: ya para no darle cierto carácter de perpetuidad, entrelazándolo con disposiciones fundamentales, ya para anunciar desde luego que irá perfeccionándose insensiblemente con el arreglo de la administracion pública y con los consejos de la esperiencia.

Lo que parecia necesario, urgente, pues que el bien del Estado reclamaba la pronta reunion de las Córtes, era establecer un plan de elecciones, igual, justo, sencillo, de fácil aplicacion, y que, admitiendo como base el ofrecer á la sociedad las convenientes garantías, dejase sancionado para siempre este importantísimo principio.

Estas miras nos han guiado al determinar la ley de elecciones, que someteremos en breve á la augusta aprobacion de V. M. Por ella se establece que en cada pueblo cabeza de partido se forme una junta electoral, compuesta de todos los individuos del ayuntamiento, inclusos los síndicos y diputados, y agregándoseles un número igual de los mayores contribuyentes: método que recientemente se ha ensayado con buen éxito para la renovacion de concejales.

Cada una de estas juntas nombrará dos electores para que concurran á la capital de la respectiva provincia, pudiendo nombrarlos, no solo entre los mismos individuos del ayuntamiento, y entre los mayores contribuyentes que hayan concurrido á la eleccion, sino entre todos los que tengan las condiciones que requiera la ley.

Reunidos en la capital de provincia, los electores enviados por los diferentes partidos, procederán á nombrar los procuradores á Córtes, verificándolo por el método y forma que se prefije con el fin de asegurar el buen órden y la libertad de los sufragios.

Este plan de elecciones, si bien no tan perfecto como pudiera desearse en teoría, tiene, á nuestro entender, la inestimable ventaja de ser muy sencillo en la práctica: establece desde luego dos grados de eleccion, cuyo sistema nos ha parecido preferible á la eleccion directa, casi impracticable en España, ó á multiplicar hasta tal punto los grados de eleccion, que se desvirtuase la esencia de la institucion misma. Se concilia, ademas, por el medio que hemos preferido, el dejar doble influjo á los ayuntamientos en la eleccion de procuradores á Córtes; al paso que se estiende este derecho á un gran número de ciudades y villas (como reclamaban á la par la justicia y la conveniencia), hermanándolo naturalmente con el elemento conservador de la propiedad.

Mas como no es posible que subsista ningun Estado, si se saca de su propio lugar cada una de las ruedas que componen la máquina política;

de ahí es que proponemos como base esencial que las juntas electorales, ora sean de partido, ora de provincia, se atengan meramente al objeto de su convocacion; declarándose nulo de derecho cuanto hicieren y determinaren fuera de su propio instituto.

Ejerzan libremente los pueblos el derecho importantísimo de nombrar sus apoderados; pero en el momento que lo verifiquen, no recuerden sino que son súbditos; sin lo cual ni sus mismos procuradores pudieran desempeñar su mandato, ni ejercer su imperio las leyes, ni subsistir ninguna forma de gobierno, cuanto menos una monarquía.

Si tanto en la calidad de los electores como en la forma de la eleccion, se han tomado las oportunas precauciones, á fin de que ofrezcan á la sociedad fundada confianza, ya se deja entender que se habrá procedido aun con mas detenimiento y mesura al fijar las cualidades necesarias para ser procurador del reino. Que tal vez de este punto, mas que de ningun otro, pende que vuelva á echar raices en nuestro suelo la antigua institucion de las Córtes; ó que, por el contrario, se marchite tan pronto, que ni aun sea menester emplear la fuerza para arrancarla.

Las mismas condiciones que se han exigido para ser elector se requieren para ser elegido; pero en una escala mas estensa, como que es tan diferente la importancia de uno y de otro encargo. Ha debido no perderse de vista que la condicion y cualidades de los procuradores del reino, que concurrieren á las Córtes, reflejarán su crédito sobre la misma institucion, yéndose formando de esta suerte las costumbres públicas, sin las cuales poco ó nada aprovechan las leyes.

Con la misma intencion proponemos, como principio fundamental, que ninguno pueda ser procurador á Córtes sin justificar que disfruta la renta prefijada; no estando tampoco en nuestro arbitrio prescindir de que para desatender durante cierto tiempo los negocios domésticos, y ocuparse en los asuntos del Estado sin recibir por ello ni sueldo ni retribucion, es requisito indispensable poseer algunos bienes, y vivir cuando menos en una decente medianía.

Constituido uno y otro Estamento, solo falta coordinarlos de tal manera que concurran al mismo fin, bajo el amparo de la potestad real, la cual se presenta como suprema moderadora, para impedir contrastes violentos entre los brazos del cuerpo legislador, y mantener en su fiel la balanza.

Al rey toca esclusivamente juzgar de la época en que hayan de reunirse las Córtes, segun las circunstancias en que se encuentre la nacion, sus legítimos deseos y necesidades.

Le corresponde igualmente suspender las Córtes, aplazando su nueva reunion para cuando lo estimare oportuno.

Podrá, por último, como remedio necesario para impedir mayores males, disolver las Córtes del reino; sin cuyo derecho y prerogativa habria

de acontecer, en un término mas ó menos lejano, ó que la potestad real corriese gravísimo riesgo, por no ser parte á contener el ímpetu del Estamento popular, ó que no teniendo en su mano ningun medio legítimo de defensa, no se creyese segura sino recurriendo á la fuerza, y quedando vencedora del campo.

La facultad de disolver el Estamento electivo ofrece el medio de prevenir violentas crísis no menos nocivas al buen órden que á la libertad pública; con la notable circunstancia de que, habiéndose de verificar nuevas elecciones en el término que para tales casos hayan prefijado las leyes, lejos de menoscabarse por aquel medio los derechos de la nacion, no se hace en realidad sino apelar á ella, encomendándole que (bien confirmando el mandato á los mismos procuradores, bien nombrando otros nuevos) manifieste por medio de sus votos cual es su voluntad.

Mas aun cuando la corona no estime necesario hacer uso de la esencial prerogativa, conviene que haya un plazo, cumplido el cual, espiren por sí mismos los poderes de los mandatarios de la nacion; lográndose de esta suerte someter su conducta á la prueba de las urnas electorales, y proporcionar al gobierno un medio espedito y legal para consultar de tiempo en tiempo el barómetro de la opinion.

Estando prevenido por nuestras antiguas leyes que no se impongan contribuciones ni tributos sino con acuerdo de las Córtes, bastará que se establezca por base fundamental que no se puedan imponer dichas cargas por mas tiempo que por espacio de dos años, para alejar de esta suerte el recelo de que vuelva á yacer largo tiempo en desuso una institucion tan saludable.

La potestad real, como que conoce mas cumplidamente, por su elevada posicion, las necesidades generales del Estado y los medios de satisfacerlas, propondrá las materias que hayan de ventilarse en las Córtes; pero estas recobrarán el derecho, que por tantos siglos ejercieron, de elevar al trono respetuosas peticiones, encaminadas al bien de los pueblos.

Para proceder con órden y concierto, sin lo cual se malogran las reformas que parecen mas útiles, los secretarios del Despacho pondrán de manifiesto á las Córtes, así que se hallen estas congregadas, el estado en que se encuentren los varios ramos de administracion pública; sometiendo á su exámen y aprobacion los presupuestos de gastos y de entradas, antes de decretarse la imposicion de contribuciones.

Esta medida asegurará á un tiempo el arreglo en la hacienda, la confianza en el gobierno, la fuerza del Estado: ella sola equivale á un sinnúmero de reformas; porque encierra en su seno el gérmen benéfico de todas.

La esencia misma del gobierno, aun prescindiendo de su dignidad, exige que no se vea nunca en el caso de ejecutar de mal grado lo que juzgue opuesto al bien público; por lo tanto ninguna resolucion de las

Córtes podrá tener efecto, sin que ademas de haber sido aprobada por ambos Estamentos, lleve despues por sello la augusta sancion del monarca.

Este concierto de voluntades, tras un debate público y solemne, es el que da á las leyes aquel carácter de imparcialidad y de justicia, que cautiva los ánimos y allana el camino de la obediencia; sin que sea fácil conseguirlo, cuando aparecen hijas de la instable voluntad de un hombre ó del impulso, muchas veces arrebatado, de una asamblea popular.

Buscar prendas y garantías para afianzar juntamente las prerogativas del trono y los fueros de la nacion; contrapesar con acierto los varios poderes del Estado, para mantener entre ellos el debido equilibrio; no considerar, en fin, los derechos políticos como derivados de principios abstractos y sujetos á vanas teorías, sino como medios prácticos de asegurar la posesion tranquila de los derechos civiles: tal es el grande objeto que nos hemos propuesto, al asentar las bases que tenemos la honra de someter á la augusta aprobacion de V. M.

Quiera el cielo, señora, que el éxito corresponda á nuestra intencion y deseos; y que así como un tiempo, cuando para dicha de España ascendió al trono Isabel de Castilla, puso fin á parcialidades y bandos, planteando saludables reformas y restituyendo su vigor á las leyes, así deba la nacion á V. M. iguales beneficios, que hagan inmortal el reinado de vuestra escelsa hija.

Aranjuez 4 de abril de 1834.—Señora. A L. R. P. de V. M. Francisco Martinez de la Rosa.—Javier de Burgos.—Nicolas María Garelly.—Antonio Remon Zarco del Valle.—José Vazquez Figueroa.—José de Imaz.

REAL DECRETO.

Deseando restablecer en su fuerza y vigor las leyes fundamentales de la monarquía, con el fin de que se lleve á debido efecto lo que sabiamente previenen para el caso en que ascienda al trono un monarca menor de edad; y ansiosa de labrar, sobre un cimiento sólido y permanente, la prosperidad y gloria de esta nacion magnánima; he venido en mandar, en nombre de mi escelsa hija doña Isabel II, y despues de haber oido el dictámen del consejo de gobierno, y del de ministros, que se guarde, cumpla y observe, promulgándose con la solemnidad debida, el adjunto

ESTATUTO REAL,

para la convocacion de las Córtes generales del reino. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En Aranjuez á 10 de abril de 1834.—A D. Francisco Martinez de la Rosa, presidente del consejo de ministros.

TITULO PRIMERO.

De la convocacion de las Córtes generales del reino.

Artículo 1.° Con arreglo á lo que previenen la ley 5.ª, tít. 15, partida 2.ª, y las leyes 1.ª y 2.ª, tít. 7.°, libro 6.° de la Nueva Recopilacion, S. M. la reina gobernadora, en nombre de su escelsa hija doña Isabel II, ha resuelto convocar las Córtes generales del reino.

Art. 2.° Las Córtes generales se compondrán de dos Estamentos; el de próceres del reino, y el de procuradores del reino.

TITULO II.

Del Estamento de próceres del reino.

Art. 3.° El Estamento de próceres del reino se compondrá:

1.° De muy reverendos arzobispos y reverendos obispos.

2.° De grandes de España.

3.° De títulos de Castilla.

4.° De un número indeterminado de españoles, elevados en dignidad é ilustres por sus servicios en las varias carreras, y que sean ó hayan sido secretarios del despacho, procuradores del reino, consejeros de Estado, embajadores ó ministros plenipotenciarios, generales de mar ó de tierra, ó ministro de los tribunales supremos.

5.° De los propietarios territoriales ó dueños de fábricas, manufacturas ó establecimientos mercantiles, que reunan á su mérito personal y á sus circunstancias relevantes el poseer una renta anual de sesenta mil reales, y el haber sido anteriormente procuradores del reino.

6.° De los que en la enseñanza pública, ó cultivando las ciencias ó las letras, hayan adquirido gran renombre y celebridad, con tal que disfruten una renta anual de sesenta mil reales, ya provenga de bienes propios, ya de sueldo cobrado del Erario.

Art. 4.° Bastará ser arzobispo ú obispo electo ó auxiliar para poder ser elegido, en clase de tal, y tomar asiento en el Estamento de próceres del reino.

Art. 5.° Todos los grandes de España son miembros natos del Estamento de próceres del reino; y tomarán asiento en él, con tal que reunan las condiciones siguientes:

1.ª Tener veinte y cinco años cumplidos.

2.ª Estar en posesion de la grandeza y tenerla por derecho propio.

3.ª Acreditar que disfrutan una renta anual de doscientos mil reales.

4.ª No tener sujetos los bienes á ningun género de intervencion.

5.ª No hallarse procesados criminalmente.

6.ª No ser súbditos de otra potencia.

Art. 6.° La dignidad de prócer del reino es hereditaria en los grandes de España.

Art. 7.° El rey nombra y elige los demas próceres del reino, cuya dignidad es vitalicia.

Art. 8.° Los títulos de Castilla que fueren nombrados próceres del reino, deberán justificar que reunen las condiciones siguientes:

1.ª Ser mayores de veinte y cinco años.

2.ª Estar en posesion del título de Castilla, y tenerlo por derecho propio.

3.ª Disfrutar una renta de ochenta mil reales.

4.ª No tener sujetos los bienes á ningun género de intervencion.

5.ª No hallarse procesados criminalmente.

6.ª No ser súbditos de otra potencia.

Art. 9.° El número de próceres del reino es ilimitado.

Art. 10. La dignidad de prócer del reino se pierde únicamente por incapacidad legal, en virtud de sentencia por la que se haya impuesto pena infamatoria.

Art. 11. El reglamento determinará lo concerniente al régimen interior, y al modo de deliberar del Estamento de próceres del reino.

Art. 12. El rey elegirá de entre los próceres del reino, cada vez que se congreguen las Córtes, á los que hayan de ejercer durante aquella reunion los cargos de presidente y vicepresidente de dicho Estamento.

TITULO III.

Del Estamento de procuradores del reino.

Art. 13. El Estamento de procuradores del reino se compondrá de las personas que se nombren con arreglo á la ley de elecciones.

Art. 14. Para ser procurador del reino se requiere:

1.° Ser natural de estos reinos ó hijo de padres españoles.

2.° Tener treinta años cumplidos.

3.° Estar en posesion de una renta propia anual de doce mil reales.

4.° Haber nacido en la provincia que le nombre, ó haber residido en ella durante los dos últimos años, ó poseer en ella algun predio rústico ó urbano, ó capital de censo que redituen la mitad de la renta necesaria para ser procurador del reino.

En el caso de que un mismo individuo haya sido elegido procurador á Córtes por mas de una provincia, tendrá el derecho de optar entre las que le hayan nombrado.

Art. 15. No podrán ser procuradores del reino:

1.° Los que se hallen procesados criminalmente.

2.° Los que hayan sido condenados por un tribunal á pena infamatoria.

3.° Los que tengan alguna incapacidad física notoria y de naturaleza perpetua.

4.° Los negociantes que estén declarados en quiebra, ó que hayan suspendido sus pagos.

5.° Los propietarios que tengan intervenidos sus bienes.

6.° Los deudores á los fondos públicos, en calidad de segundos contribuyentes.

Art. 16. Los procuradores del reino obrarán con sujecion á los poderes que se les hayan espedido al tiempo de su nombramiento en los términos que prefije la real convocatoria.

Art. 17. La duracion de los poderes de los procuradores del reino será de tres años, á menos que antes de este plazo haya el rey disuelto las Córtes.

Art. 18. Cuando se proceda á nuevas elecciones, bien sea por haber caducado los poderes, bien porque el rey haya disuelto las Córtes, los que hayan sido últimamente procuradores del reino podrán ser reelegidos, con tal que continúen teniendo las condiciones que para ello requieran las leyes.

TITULO IV.

De la reunion del Estamento de procuradores del reino.

Art. 19. Los procuradores del reino se reunirán en el pueblo designado por la real convocatoria para celebrarse las Córtes.

Art. 20. El reglamento de las Córtes determinará la forma y reglas que hayan de observarse para la presentacion y exámen de los poderes.

Art. 21. Luego que estén aprobados los poderes de los procuradores del reino, procederán á elegir cinco, de entre ellos mismos, para que el rey designe los dos que han de ejercer los cargos de presidente y vicepresidente.

Art. 22. El presidente y vicepresidente del Estamento de procuradores del reino cesarán en sus funciones cuando el rey suspenda ó disuelva las Córtes.

Art. 23. El reglamento prefijará todo lo concerniente al régimen interior y al modo de deliberar del Estamento de procuradores del reino.

TITULO V.

Disposiciones generales.

Art. 24. Al rey toca esclusivamente convocar, suspender y disolver las Córtes.

Art. 25. Las Córtes se reunirán en virtud de real convocatoria, en el pueblo y en el dia que aquella señalare.

Art. 26. El rey abrirá y cerrará las Córtes, bien en persona, ó bien autorizando para ello á los secretarios del despacho, por un decreto especial refrendado por el presidente del consejo de ministros.

Art. 27. Con arreglo á la ley 5.ª, tít. 15, partida 2.ª, se convocarán Córtes generales despues de la muerte del rey para que jure su sucesor la

observancia de las leyes, y reciba de las Córtes el debido juramento de fidelidad y obediencia.

Art. 28. Igualmente se convocarán las Córtes generales del reino, en virtud de la citada ley, cuando el príncipe ó princesa que haya heredado la corona, sea menor de edad.

Art. 29. En el caso espresado en el artículo precedente, los guardadores del rey niño jurarán en las Córtes velar lealmente en custodia del príncipe, y no violar las leyes del Estado; recibiendo de los próceres y procuradores del reino el debido juramento de fidelidad y obediencia.

Art. 30. Con arreglo á la ley 2.ª, tít. 7.°, libro 6.° de la Nueva Recopilacion, se convocarán las Córtes del reino cuando ocurra algun negocio arduo, cuya gravedad, á juicio del rey, exija consultarlas.

Art. 31. Las Córtes no podrán deliberar sobre ningun asunto que no se haya sometido espresamente á su exámen en virtud de un decreto real.

Art. 32. Queda sin embargo espedito el derecho que siempre han ejercido las Córtes de elevar peticiones al rey, haciéndolo del modo y forma que espresará el reglamento.

Art. 33. Para la formacion de las leyes se requiere la aprobacion de uno y otro Estamento y la sancion del rey.

Art. 34. Con arreglo á la ley 1.ª, tít. 7.°, libro 6.° de la Nueva Recopilacion, no se exigirán tributos ni contribuciones de ninguna clase, sin que á propuesta del rey los hayan votado las Córtes.

Art. 35. Las contribuciones no podrán imponerse, cuando mas, sino por término de dos años; antes de cuyo plazo deberán votarse de nuevo por las Córtes.

Art. 36. Antes de votar las Córtes las contribuciones que hayan de imponerse, se les presentará por los respectivos secretarios del despacho una esposicion, en que se manifieste el estado que tengan los varios ramos de la administracion pública; debiendo despues el ministro de Hacienda presentar á las Córtes el presupuesto de gastos y los medios de satisfacerlos.

Art. 37. El rey suspenderá las Córtes en virtud de un decreto refrendado por el presidente del consejo de ministros; y en cuanto se lea aquel, se separarán uno y otro Estamento, sin poder volver á reunirse ni tomar ninguna deliberacion ó acuerdo.

Art. 38. En el caso que el rey suspendiera las Córtes, no volverán estas á reunirse sino en virtud de una nueva convocatoria.

Art. 39. El dia que este señalare para volver á reunirse las Córtes, concurrirán á ellas los mismos procuradores del reino; á menos que ya se haya cumplido el término de los tres años, que deben durar sus poderes.

Art. 40. Cuando el rey disuelva las Córtes habrá de hacerlo en persona ó por medio de un decreto refrendado por el presidente del consejo de ministros.

Art. 41. En uno y otro caso se separarán inmediatamente ambos Estamentos.

Art. 42. Anunciada de órden del rey la disolucion de las Córtes, el Estamento de próceres del reino no podrá volver á reunirse ni tomar resolucion y acuerdo, hasta que en virtud de nueva convocatoria vuelvan á juntarse las Córtes.

Art. 43. Cuando de órden del rey se disuelvan las Córtes, quedan anulados los poderes de procuradores del reino.

Todo lo que hicieren ó determinaren despues, es nulo de derecho.

Art. 44. Si hubiesen sido disueltas las Córtes, habrán de reunirse otras antes del término de un año.

Art. 45. Siempre que se convoquen Córtes, se convocarán á un mismo tiempo á uno y otro Estamento.

Art. 46. No podrá estar reunido un Estamento, sin que lo esté igualmente el otro.

Art. 47. Cada Estamento celebrará sus sesiones en recinto separado.

Art. 48. Las sesiones de uno y otro Estamento serán públicas, escepto en los casos que señalare el reglamento.

Art. 49. Así los próceres como los procuradores del reino, serán inviolables por las opiniones y votos que dieren en desempeño de su cargo.

Art. 50. El reglamento de las Córtes determinará las relaciones de uno y otro Estamento, ya recíprocamente entre sí, ya respecto del gobierno.

Francisco Martinez de la Rosa.—Javier de Burgos.—Nicolas María Garelly.—Antonio Remon Zarco del Valle.—José Vazquez Figueroa.—José de Imaz.»

Comparado el *Estatuto* con la democrática Constitucion de 1812, resulta una notable diferencia en pro de las regias prerogativas; diferencia que la esperiencia aconsejaba y las circunstancias exigian.

Los modernos legisladores obraron con igual lógica que los constitucionales de Cádiz. Estos, al decretar su democrática ley, dejáronse dominar del recuerdo de las antiguas arbitrariedades del despotismo, y trataron con ella de evitar ulteriores abusos de la corona.

Aquellos, á su vez, aleccionados tambien por la esperiencia, al redactar el *Estatuto*, tuvieron muy presentes los desmanes del elemento popular en las dos épocas anteriores, y procuraron evitarlos en la tercera, robusteciendo el poder real.

Aunque el nuevo Código era en su forma y en su esencia una

carta otorgada, no quisieron sus autores poner en boca de la reina palabras de voluntaria concesion, que ofendiesen á los liberales, como ofendió Luis XVIII en 1814 á los franceses, y diéronlo como una simple restauracion de las antiguas leyes de la monarquía, tratando de fascinar de este modo á los absolutistas, como trataron de hacerlo con el mismo pretesto los innovadores del año 12.

Ni entonces ni ahora se resucitaba nuestra legislacion de la edad media, simbolizada por las Córtes de Castilla, ni podia ser otra cosa.

Las costumbres modernas, los adelantos de la ciencia política, la índole revolucionaria del siglo XIX, el espíritu parlamentario adornado de brillantes teorías en Inglaterra, manchado por odiosos crímenes en Francia, solo podian producir asambleas populares y no Córtes consultivas; constituciones parlamentarias y no pragmáticas sanciones.

Sin embargo; el *Estatuto Real* tenia alguna semejanza en la forma con nuestra antigua legislacion, difiriendo notablemente en su esencia del Código gaditano.

En el de 1834, como se ve á primera vista, dominan el poder real y el elemento aristocrático. Las facultades de la corona para iniciar las leyes, convocar, suspender y cerrar los Estamentos, nombrar los próceres, que no lo fuesen por derecho propio, los presidentes y vicepresidentes de ambos cuerpos, y sobre todo la prerogativa del *veto absoluto*, daban á la nueva carta un tinte monárquico que la hacia aceptable para los absolutistas sensatos y los escarmentados: pero nada admisible á los ojos de los incorregibles doceañistas y reformadores intransigentes, que querian marchase la revolucion con la arrolladora velocidad de otras épocas.

Políticos rutinarios unos, y especuladores otros, que en nueve años de emigracion y desengaños nada habian olvidado y aprendido.

A pesar, pues, de la preponderancia del trono, de la notable influencia que en el nuevo órden de cosas se concedia á las clases privilegiadas del clero y la nobleza, era el Estatuto, en los tiem-

pos en que se publicaba, un paso gigantesco en el camino de las reformas populares.

Teniendo en cuenta que era una concesion del trono, no arrancada por un motin, como en 1820, sino ofrecida pacíficamente al poder de las circunstancias de España y de Europa, la carta de 1834 debió satisfacer por completo á todos como princípio y base de un cambio radical, cuerda y paulatinamente realizado. Pero es inútil pedir paciencia y oportunidad á la revolucion.

La mayoría de los españoles acogió con verdadero júbilo la monárquica Constitucion, que en concepto de los hombres de buena fe y verdadero patriotismo, al paso que serviria de lazo de alianza entre el trono y el pueblo, evitaria anarquías como la del 23 y reacciones como la del 24.

Los liberales exagerados, á impulsos de su ambicion y trastornadores resabios, comenzaron á hacer una cruda guerra al ministerio y á la nueva ley, valiéndose para ello de toda clase de armas.

Acusaban al primero de estacionario y miedoso en la carrera de las innovaciones, y motejaban la segunda de imperfecta y mezquina. Achacaban de adhesion á las antiguas ideas absolutistas el estudiado silencio que el nuevo Código guardaba respecto á derechos y garantías populares.

Los que recordaban la tabla de derechos de la asamblea legislativa de Francia, echaban de menos en él una declaracion análoga. La previa censura, establecida para la prensa periódica, y la ley electoral, que restringiendo el número de electores y poniendo trabas á la diputacion, cerraba la puerta á los especuladores y ambiciosos, motivos eran y grandes para sembrar el descontento entre los exaltados, mas interesados en su propio medro que en el de la patria.

La oposicion al nuevo ministerio arreciaba por instantes, alimentada por tres poderosos elementos.

Era el principal y mas temible, por su carácter de fuerza pública, la ya numerosa milicia urbana. Habia pretendido el gobierno, recordando los sucesos del 20 al 23, organizarla de ma-

nera que en vez de un foco de desórden, como en aquella época, fuese ahora la nueva institucion una garantía de la pública tranquilidad.

Los nuevos ayuntamientos, dominados á la sazon del espíritu liberal, destruian, al aplicar la ley, el objeto del gobierno. Contra lo prescrito por este, admitíanse en las filas de la milicia urbana gentes sin posicion, sin crédito, sin garantías, poniendo las armas de la patria en manos inespertas unas, ligeras otras, no pocas indignas de empuñarlas.

Lo que debió ser, como su título indicaba, una fuerza local, se convirtió, como siempre, en milicia de un partido, inficionada, como este, de sangrientos recuerdos y proyectos de venganza.

Por fuerza esta institucion, organizada á despecho del ministerio, y que encerraba en su seno el gérmen del desasosiego y la ambicion, debia serle contraria.

Las sociedades secretas, medio organizadas ya en las principales poblaciones de España con las mismas tendencias que en 1822, contribuian á desacreditar el gobierno y á falsear la opinion pública.

La prensa, por su parte, sin desbordarse en la forma, pero intencional y exageradamente reformadora en la esencia, soliviantaba paulatinamente los ánimos, discutiendo principios é iniciando cuestiones de gravedad y trascendencia, que el indicarlas solo equivalia entonces á resolverlas.

Algunos periódicos fueron víctimas de su imprudente conducta, suprimidos por el poder dictatorial del ministerio, pero muy pronto reemplazados por nuevos y fogosos adalides como el *Eco del Comercio*, *El Mensajero de las Córtes* y *El Observador*.

La entrada en el ministerio de Hacienda del conde de Toreno, que aun conservaba su antigua reputacion de tribuno, alentó sobremanera á los impacientes.

Convocadas las Córtes para el 24 de julio, iban celebrándose ya las elecciones en las provincias sin grande encarnizamiento entre los liberales.

Casi todos los constitucionales de las dos épocas anteriores

triunfaban en la lucha en union de personas acomodadas de los demas partidos, que habian abrazado con decision la causa de Isabel.

La revolucion rugia sordamente en los antros de las sociedades secretas. Cada medida de órden, cada represion por parte del poder la tornaba mas rabiosa y desesperada. Las Córtes iban á abrirse; la nueva situacion á entrar por las anchas vias del órden y la legalidad. Las reformas políticas debian practicarse por el solo concurso de la ley, maduramente confeccionada en los recien creados Estamentos.

Los revolucionarios temian que estos cuerpos, subyugados por el trono, sirviesen de estorbo ó rémora, cuando menos, á sus proyectos trastornadores; y ellos, hombres de accion y no de ideas, que creian, como creen siempre en todos tiempos y paises, que los estados no se organizan con leyes sino con crímenes, á que llaman castigos populares, con el fin sin duda de sofocar los gritos de su propia conciencia, quisieron dominarlos por el terror antes de que la corona los sedujese con sus halagos y promesas.

Desde los primeros dias del mes de julio de 1834 notábase en los barrios bajos de la capital ese desasosiego precursor siempre de alguna catástrofe. El gobierno, y en particular el superintendente de policía, capitan general al mismo tiempo de Castilla la Nueva, D. José Martinez de San Martin, recibian noticias de próximos y terribles trastornos en la corte.

Tambien desde las provincias se avisaba que los revolucionarios, de acuerdo con los de Madrid, fraguaban un horrible atentado para conmover la sociedad y apoderarse de su gobierno supremo.

No se sabia lo que se proyectaba; pero era lo cierto que en el ánimo de todos se presentia una desgracia que en la atmósfera política de la corte se condensaba por momentos, despidiendo aunque vagamente cierto olor de humo y de sangre.

La corte se hallaba en Aranjuez, y el primer ministro, cándidamente confiado en sus bellas teorías de gobierno, se ocupaba en el Real Sitio en preparar la apertura de las Córtes de una manera pintoresca y deslumbradora.

Figurábase acaso el señor Martinez de la Rosa en su poética imaginacion que bastaba para contener á la revolucion el solemnizar el acto de la regia apertura con antiguas ceremonias, con detalles caballerescos, con históricas reminiscencias. Se pensaba tal vez representar una comedia que embelesaria al pueblo con la magnificencia de los trajes y el lujo de las decoraciones, cuando lo que preparaba la revolucion para aquellos dias era una tragedia aterradora que exaltase y conmoviese á ese mismo pueblo con la luz de las teas incendiarias y el brillo de los puñales.

Mientras el ministerio se ocupaba en dibujar el abigarrado uniforme de los próceres, la revolucion trazaba sus proyectos de asesinato.

Compréndese muy bien ese contraste. Cuando los gobiernos en tiempos de revueltas políticas escriben reglamentos, los revoltosos reparten armas; cuando aquellos se escudan en las ideas, se acogen estos á los delitos: cuando administran los unos, matan y saquean los otros.

La noticia de la presentacion de D. Carlos en los campos de Navarra empezó á irritar el dia 13 los ánimos de los urbanos, afiliados ó dirigidos por los clubs. Sus agentes secretos esplotaron aquel suceso, que cayó como una bomba en el campo de la política, tan lleno entonces de combustibles.

En aquel mismo dia y en los dias siguientes pusieron en movimiento la hez de los barrios de Lavapies y Maravillas, repartiendo entre aquella gente armas y dinero. Todo estaba preparado por la revolucion á ciencia y paciencia del gobierno y las autoridades, y el genio de la muerte, representado por el cólera morbo, se encargó de la esplosion.

Desde el mes anterior se estaba cebando tan mortífera epidemia en las risueñas provincias de Andalucía, y en Sevilla particularmente. En Madrid habian sido acometidas ya algunas personas sin la menor alarma de la poblacion, que se creia libre de la visita de tan fatídico viajero.

Pero el monstruo del Ganges llamaba ya furioso á sus puertas, é invadió la capital en la madrugada del 15 de julio. Los estragos del mal en aquella mañana fueron espantosos. Los enfer-

mos morian á centenares. La instantaneidad de la muerte, las horrorosas circunstancias con que se anunciaba, la descomposicion física que á ella se seguia, al paso que acobardaban á los habitantes de Madrid, acaloraban muchas imaginaciones con la idea de que aquella mortandad tan súbita, tan general, tan inesperada, acaso fuese efecto de la malicia de los hombres y no consecuencia de aquella plaga, visible castigo de Dios.

La imaginacion del vulgo es de suyo impresionable y preocupada, y no fué difícil á los agentes revolucionarios hacerle creer en aquellos momentos de tribulacion y de duda que los cadáveres, amontonados en los atrios de las iglesias y conducidos á carretadas á los cementerios, no eran víctimas del cólera sino del veneno.

Los estragos de la epidemia fueron mas horrorosos en los dias 16 y 17. En ellos tuvieron tiempo los trastornadores de oficio de concertar y preparar la gran catástrofe de nuestra época, el mas negro crímen de nuestra historia, la matanza de los frailes.

Ya en las primeras horas de la mañana del 17 una turba de desalmados, iniciadores del movimiento, mataron vilmente á un pobre asturiano, acusándole de haber derramado un papel de polvos en la fuente de la Puerta del Sol. Esto bastó para que las calumnias de los dias anteriores se convirtiesen en hechos probados.

Los frailes envenenaban las aguas, y aquel pobre aguador asesinado era uno de los muchos agentes que realizaban tan inicuo plan.

Para que el absurdo de aquella invencion no resaltase á la vista del populacho, poco propenso á examinar el móvil de los sucesos en que toma parte, fundóse en la antigua oposicion del clero á las reformas liberales, que iban á inaugurarse en bien de las clases pobres, y en el interes de evitar la próxima apertura de las Córtes, sembrando en la capital la confusion y el esterminio.

Los perversos instigadores del proyectado crímen lograron su objeto. La muerte de los envenenadores se presentó á los ojos del ignorante vulgo como un acto meritorio de justicia popular, y, capitaneadas por aquellos sicarios, dirigiéronse las masas de la

plebe hácia los conventos, atacando primero al de los jesuitas, establecido en la calle de Toledo.

Derribadas las puertas del edificio, bien pronto la invadió como un torrente la desbordada muchedumbre, entre la que se divisaban no pocos urbanos; y entre espantosos aullidos y sacrílegas imprecaciones, eran degollados los frailes donde quiera que se les encontraba.

Sorprendidos unos en sus celdas, descubiertos otros en los rincones mas ocultos, perseguidos y acorralados muchos en los claustros y en el coro, caian todos despedazados á los pies de sus asesinos.

Ni los ancianos que imploraban de rodillas la compasion de aquellas fieras; ni los enfermos que en su lecho de muerte levantaban las cruzadas manos, sin voz ni fuerzas para pedir perdon; ni los que abrazados al ara santa de los altares, ó posesionados de un Crucifijo, trataban de conmover á sus crueles perseguidores, conseguian aplacar el diábolico furor de aquellos verdugos.

Ciegos y descorazonados, nada oian, nada respetaban. La sangre de sus víctimas avivaba la sed de matanza, y las súplicas y las lágrimas de aquellos desgraciados irritábanlos en vez de conmoverlos.

Ahuyentados, por fin, los asesinos con la tardía presencia de las autoridades, dirigiéronse á Santo Tomas, á S. Francisco y á la Merced á continuar las escenas de aquel drama bárbaro y salvaje.

Con la misma profusion que en el colegio imperial de los jesuitas, volvió á correr la sangre en los demas conventos. Algunos frailes de S. Francisco el Grande, huyendo despavoridos del rojo cuchillo de los degolladores, arrojábanse por una ventana de inmensa altura, que daba al patio del convento, y se hacian pedazos al estrellarse contra un carro colocado debajo de ella. El que quedaba con vida, la perdia instantáneamente á los golpes de los modernos caníbales, que celebraban desde abajo con burlas y chacota la caida de sus infortunadas víctimas.

Resístese nuestra pluma á consignar aquí otros detalles de tan horrible carnicería, que repugnan á la misma naturaleza.

Mas de cien religiosos fueron villanamente asesinados aquel

dia en la capital; asesinatos que las autoridades no pudieron, ó mas bien, no quisieron evitar.

Fuerte parecerá á algunos la apreciacion de aquella conducta, tan débil como reprensible. La opinion general entonces y la historia despues arrojaron sobre aquellas autoridades, y sobre el general San Martin, singularmente, la inmensa responsabilidad de tan tremendo suceso.

Por mas que la autoridad militar protestó en seguida de tan racional acusacion, pidiendo *una indagacion clara y precisa de los hechos*, no pudo rehabilitarse á los ojos de la opinion y de la historia. Esta, en su severo y alto tribunal, ha condenado al general San Martin de imprevisor, de débil y de apático cuando menos.

Como superintendente general de policía, tuvo ó debió tener noticias de aquellos proyectos, demasiado públicos, y lo prueba la circunstancia de haber adoptado con antelacion algunas disposiciones militares; su obligacion era estorbarlos, inutilizando á sus principales fraguadores.

Como jefe superior de las armas, debió ocupar la capital militarmente, á los primeros síntomas del desórden, y declarándola en estado de sitio, castigar con la severidad laudable de la ordenanza á los perversos alborotadores.

Nada hizo el general San Martin para evitar el degüello de los frailes. Llegando á los conventos, cuando estaban ya degollados sus moradores; dejando que se salvasen los asesinos, é impunes los asesinatos, demostró aquella autoridad, ó que se hallaba en connivencia con los revolucionarios, segun la opinion entonces de las gentes sensatas, ó que habia permitido tan brutal ultraje á las leyes, á la religion y á la humanidad con su debilidad ó cobardía.

Lo cierto ello es, que la historia de nuestra revolucion política se manchó entonces con un asqueroso borron, que nunca podrá lavarse, y que los revolucionarios españoles perpetraron un delito, propio únicamente de caribes; mengua y baldon del ilustrado siglo XIX.

¡Que la sangre de aquellos desgraciados caiga gota á gota sobre la cabeza de los que pudieron y no quisieron evitar las nuevas

vísperas sicilianas, y que la Justicia divina supla en su dia la debilidad é impotencia de la justicia de los hombres!

Hasta la tarde del 18 no recobraron las leyes su total imperio. La poblacion, consternada todavía con el recuerdo de la sangrienta hecatombe del dia anterior, y amilanada por los estragos del cólera, que seguia sembrando el luto y la desolacion por todas partes, ó derramaba amargo llanto en el asilo del hogar doméstico, implorando la misericordia divina, ó huia con precipitacion de la capital, espantada de tan negra y horrorosa perspectiva.

Cuantos carruajes de todo género habia en Madrid, salian atestados de familias, sin direccion fija y en el mayor desórden.

Muchas gentes caminaban á pie, y eran atacadas del cólera en medio del camino. Por todas partes la confusion, el desconsuelo y la muerte.

Horribles y espantosos como en ninguna época fueron para Madrid aquellos dias.

El gobierno, sorprendido tambien por aquel sacudimiento social, se mostró tan falto de energía para castigar el tremendo delito de la revolucion, como antes de prevision para estorbarlo. Contentóse tan solo con admitir la dimision de San Martin del cargo de capitan general de Castilla la Nueva, y con mandar formar causa á los pocos é insignificantes presos del dia 17; causa que dió por resultado á los cinco meses la sentencia y ejecucion en el patíbulo de un jóven de 18 años, el mas disculpable acaso por su edad de todos los criminales.

En medio de la general consternacion, el gobierno seguia preparando la ceremonia de la apertura para el 24 de aquel mes, y confeccionando las leyes y disposiciones mas precisas para presentarlas al exámen y discusion de los Estamentos.

Los anarquistas por su parte, envalentonados con el pasado triunfo, fraguaban otra asonada para cambiar el *Estatuto* por la Constitucion de 1812.

La policía descubrió la nueva conjuracion la víspera de la apertura de las Córtes, poniendo presos á algunos de los conjurados menos temibles, y los mas inocentes tal vez.

Suma estrañeza causó en Madrid la prision del duque de Za-

ragoza, como cómplice en la conspiracion abortada, quien probó á los pocos dias su inocencia, y con ella el poco tino ó falta de voluntad del gobierno para perseguir y prender á los verdaderos revolucionarios.

En medio de la general angustia que aquejaba á Madrid, consiguiente á la prolongacion del cólera y el triste recuerdo de las recientes desventuras, verificóse la apertura de las Córtes el 24 de julio, solemnizándo con ese acto los dias de la gobernadora.

Consoladora para los madrileños fué la noticia de que la augusta viuda de Fernando VII abriria personalmente los Estamentos, despreciando el mortal peligro de respirar la inficionada atmósfera de la corte. La poblacion en masa pagóla aquella prueba de abnegacion y arrojo, vistiendo de gran gala los edificios de la carrera, y saludándola á su paso con entusiasmados vivas y lágrimas de gratitud, olvidada por un momento de sus propias desgracias.

Con igual y frenético aplauso fué acogida la reina en el Estamento de procuradores del reino, albergado interinamente en el convento del Espíritu Santo; pobre y mezquino edificio, antes iglesia, mal preparado para el objeto á que se le destinaba, y cuyas obras esteriores, donde se malgastaron con ese motivo cuantiosas sumas, afeaban en vez de adornar uno de los principales sitios de la corte.

El numeroso y escogido público que ocupaba las tribunas, los procuradores y los próceres allí reunidos, con traje negro los primeros, y estrenando su vistoso manto los segundos, saludaban y vitoreaban entusiasmados á la animosa Cristina, resplandeciente á la sazon de juventud y de belleza.

Era un acto tierno, al par que imponente, que revelaba una mutua confianza, un cariño mutuo entre el monarca y la nacion. Sin partidos encarnizados, sin mayorías ni minorías, sin agravios que recordar y sin venganzas que temer, los legisladores de 1834 representaban el verdadero espíritu del país. Espíritu que se encerraba en esta sola frase: *deseo de felicidad.* El anhelo de futuras dichas, la esperanza de próximas venturas, eran los únicos sentimientos que agitaban tantos corazones, las palabras únicas que brotaban de los labios.

No habia allí, como en los posteriores congresos, políticos ambiciosos y calculadores, alucinados solamente por ideas de medro personal; oposiciones sistemáticas que votan con la cabeza y no con el corazon; ministeriales de rutina, que apoyan al poder por egoismo y no por conciencia.

En las cámaras abiertas en 1834 habia, es verdad, no poca obcecacion en los *doceañistas* y algun esclusivismo en los *isabelinos*; sobrada impaciencia en los exaltados liberales y algo de desdeñosa resistencia en los moderados; pero en cambio habia buena fe en todos ellos.

La política, á que cada cual aspiraba, era hija del patriotismo y del deseo de un bienestar general. Si entre aquellos políticos soñaban unos con la gloria de hombres de Estado, y aspiraban otros á la corona de tribunos, nadie se acordaba entonces de las carteras ministeriales.

El discurso pronunciado por la reina, tan bien escrito como cuerdamente pensado, encerraba, como en iguales casos sucede, el programa del ministerio.

Sin alarmar principios é intereses antiguos, daba lisonjeras esperanzas para el porvenir. La reina y los ministros querian marchar con el tiempo y no con la revolucion; pensaban modificar y no destruir; conservar lo bueno y reformar lo malo; crear y no deshacer.

Pero ya hemos dicho que no era época aquella de teorías y de cálculos. Eran tiempos de accion, de resistencia y de empuje. El gobierno debia gobernar en vez de discutir; acometer á la revolucion y luchar hasta vencer, en lugar de filosofar con ella.

El gobierno iba por buen camino, por el camino del bien, estrecho siempre y sembrado de abrojos. Deseaba levantar el edificio de nuestra regeneracion política sobre anchas y duraderas bases, con solidez y armonía, con regularidad y concierto.

El exagerado liberalismo nada escarmentado con sus derrotas anteriores, pretendia edificar atropelladamente sobre cimientos de arena y sobre las movibles ruinas de lo antiguo.

Por eso su obra se ha resentido y resentirá siempre de su débil y precipitada construccion, espuesta á derrumbarse en los

vaivenes políticos, y á venir al suelo á impulso del huracan revolucionario ó del vendabal de la reaccion, con la misma facilidad que cae por tierra un castillo de naipes al soplo de un niño.

Como documento notable que revela el acierto y cordura con que el ministerio Martinez de la Rosa procuraba inaugurar la tercera época constitucional de España, ponemos á continuacion el discurso de la corona, que produjo muy buen efecto en la mayoría de los españoles, tranquilos unos con los recuerdos que aludian á lo pasado, confiados otros con las esperanzas que daba para el porvenir. Hélo aquí:

Discurso pronunciado por S. M. la reina gobernadora en el acto de la solemne apertura de las Córtes el dia 24 de julio de 1834.

«Al verme en este dia en medio de vosotros, próxima á prestar el juramento prevenido por las leyes fundamentales de la monarquía como reina gobernadora, la primera necesidad de mi corazon es manifestaros los sentimientos que me animan, y las gracias que doy á la Divina Providencia por haber accedido á mis votos.

»Unir estrechamente el trono de mi escelsa hija con los derechos de la nacion, dando á unos y á otros por comun cimiento las antiguas instituciones de estos reinos, que elevaron á tan alto punto su prosperidad y su gloria, tal es el noble objeto que me he propuesto, y del que no cabe un testimonio mas público y solemne, que el veros congregados en este recinto.

»A pesar de la satisfaccion que de ello me resulta, me es al mismo tiempo doloroso que este acto augusto se verifique en medio de la calamidad que aflige á varias provincias de la monarquía, y que ha estendido sus estragos hasta esta capital, y aun mas sensible me es, si cabe, que, prevaliéndose del terror que infundió la aparicion repentina de esta plaga, que ha causado tambien en otros paises lamentables desórdenes, se hayan cometido por hombres malévolos delitos tan agenos del carácter noble y bizarro del pueblo español, que no pueden recordarse sin una indignacion profunda. Las leyes castigarán tamaños atentados; pero si creyese que es necesaria vuestra cooperacion para impedir que se repitan bajo ningun pretesto, la reclamaré confiadamente; como que se trata de defender la base misma de la sociedad, el mantenimiento del órden público y la proteccion de la vida y propiedad de los particulares.

»Tambien me causa sentimiento que el primer asunto grave que haya de presentarse á vuestra deliberacion sea la conducta observada por un mal aconsejado príncipe, que, aun en vida de su rey, de su hermano, empezó á dar muestras de sus ambiciosos designios, y que, despues de la

muerte de mi augusto esposo (Q. E. E. G.) ha intentado por medio de la guerra civil arrebatar el cetro á su legítima heredera.

»La costumbre inmemorial y las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, la práctica observada en casos semejantes, la imparcialidad, la justicia, todo me imponia el deber de someter á vuestra deliberacion un asunto de tanta trascendencia, mas aun cuando hubiera podido prescindir de tan sagrada obligacion, como fiel guardadora de los derechos de mi escelsa hija, ni podia ni debia olvidar que la tranquilidad presente y la suerte futura de estos reinos penden quizá de vuestra decision; ella será digna de vosotros, y la nacion la aguarda tranquila.

»No contento aquel príncipe con promover la rebelion dentro del propio reino, atizaba el fuego de la guerra civil desde un Estado vecino, y aun amagaba entrar á mano armada por aquella frontera: en estas circunstancias el deber de la propia defensa dictó las medidas enérgicas que reclamaban á la par la justicia, la política, el decoro de la nacion: las tropas españolas penetraron en Portugal, no para vulnerar la independencia agena, sino para defender derechos propios; y en el término de breves dias se puso fin á la contienda, y los príncipes que perturbaban con su presencia la tranquilidad de la península, se vieron arrojados de su territorio: desengaño y escarmiento reciente, que anuncia el éxito que tendrá cualquiera loca tentativa.

»Al propio tiempo que se terminaba la cuestion de Portugal, se ratificaba en Lóndres el tratado solemne que tenia por objeto un fin importantísimo, no solo para la tranquilidad de los reinos, sino por la paz y sosiego de Europa, complaciéndome en manifestar, con este motivo, las amistosas disposiciones de que me están dando repetidos testimonios mis augustos aliados, el rey de los franceses y el rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, así como la buena armonía que felizmente existe entre el gobierno de S. M. F. doña María II y el de mi escelsa hija; siendo tantos y tan estrechos los vínculos que unen la suerte de uno y otro reino, que bien puede decirse que se atiende á la causa propia acudiendo á la comun defensa.

»Otras varias potencias, ademas de las mencionadas, han renovado esplícitamente sus relaciones políticas con el gobierno español, despues del advenimiento al trono de mi augusta hija; y por mi parte he reconocido algunos nuevos Estados, ya por creerlo conforme á las reglas de sana política, y ya para no ocasionar entorpecimientos y perjuicios á la navegacion y comercio de los naturales de estos reinos.

»Hubiera sido de desear que todos los gobiernos hubiesen correspondido igualmente á las benévolas disposiciones del gabinete español; pero aunque ninguno de ellos haya mostrado intencion ni deseos de entrometerse en nuestros asuntos domésticos, algunos han suspendido hasta ahora reconocer á mi augusta hija como reina de España. Las leyes de la

monarquía la han elevado al trono, la voluntad manifiesta de la nacion la sostiene, la razon y el tiempo harán que se tribute el debido homenaje al principio conservador de la legitimidad.

»El cuadro que presenta la situacion del reino, está lejos de ser tan halagüeño como vuestro patriotismo deseara; mas á pesar de los obstáculos que ha puesto el estado de sublevacion de unas provincias, el desasosiego de otras, la escasez del erario, la plaga que está asolando á gran parte del reino, se ha conseguido minorar los males irremediables en situacion tan crítica, plantear al mismo tiempo saludables reformas, realizar en breve plazo la reunion de las Córtes, vencer por todas partes á las bandas rebeldes, aumentar la fuerza del ejército, acrecentar en un reino vecino el crédito de nuestras armas; y para cubrir tantas atenciones á cual mas importante y urgente, la decision y entusiasmo de la nacion han escusado tener que exigir á los pueblos graves sacrificios.

»La fidelidad del ejército, su constancia y denuedo, que tan acreedor le hacen á mi especial benevolencia, reclaman de vosotros que me auxilieis con vuestras luces para perfeccionar este ramo importante del Estado; conciliando el bienestar de los valientes defensores del trono y de la patria con lo que exigen el estado actual de la nacion y las demas atenciones del Erario.

A este fin se os pondrán de manifiesto, así las varias obligaciones que tiene que cubrir el gobierno, como los recursos con que cuente, y los medios estraordinarios de crédito á que habrá de acudir por esta vez, ya en razon de pérdidas y desfalcos anteriores, y á causa de las circunstancias del dia, y ya, en fin, para no aumentar el gravámen de los pueblos. Mas como de suyo es dañoso, y llegaría hasta ser imposible, el apelar con frecuencia á recursos estraordinarios, el mejor órden de la administracion, una prudente y severa economía, la publicidad, la intervencion de las Córtes en el presupuesto de gastos y en la imposicion de contribuciones, conducirán en breve al término deseado de equilibrar los recursos ordinarios de la nacion con sus necesidades. Cuya esperanza es tanto mas fundada, cuanto estribará ademas en el arreglo de toda la deuda estranjera, compatible con nuestros medios actuales, y apoyado en la franqueza y buena fe, que es la norma de mi gobierno, como asimismo en la mejora de nuestra deuda interior y en su estincion progresiva, facilitada por los recursos que se le podrán ir aplicando, con prudente detenimiento y despues de profundo exámen.

»Mis secretarios del despacho os darán tambien conocimiento de las reformas practicadas en varios ramos de la administracion: la division del territorio, la separacion y deslinde entre la parte administrativa y la judicial, la suspension de antiguos consejos, y las nuevas audiencias creadas en beneficio de algunas provincias, las muchas trabas que se han quitado al desarrollo de la riqueza pública, el alivio concedido á los pueblos de

varias exacciones onerosas, y otras mejoras que se están preparando, os mostrarán mi solícito anhelo, y ofrecen ya á la nacion las mas lisonjeras esperanzas. No se ocultarán, sin embargo, á vuestra ilustracion y prudencia que no es cosa hacedera remediar en pocos meses los males amontonados por espacio de siglos; y que mas de una vez el mismo afan de querer suplir el hombre lo que ha de ser obra del tiempo, ha solido malograr el buen éxito y aventurar el destino de las naciones.

»El Estatuto Real ha echado ya el cimiento: á vosotros corresponde, ilustres próceres y señores procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza.

»Por lo que á mi toca, siempre me hallareis dispuesta á cuanto pueda redundar en bien y en provecho de España: aun en los pocos dias que ejercí interinamente la potestad suprema, por voluntad de mi augusto esposo, manifesté cuáles eran mi intencion y deseos; borrar con el olvido el vestigio de males pasados, plantear en la actualidad las reformas posibles, y preparar con la ilustracion otras mejoras para el porvenir. Cualesquiera que sean los obstáculos que encuentre en tan difícil senda, espero superarlos con el favor del cielo, ayudada de vuestros esfuerzos, y contando con el apoyo de la nacion; para mirar como propias su felicidad y su gloria, me basta recordar que soy madre de Isabel II, y nieta de Carlos III.»

CAPÍTULO XXXV.

Estamentos de próceres y procuradores.

SUMARIO.

Próceres y procuradores mas notables.—El duque de Rivas.—Política sensata de Martinez de la Rosa.—Famoso dictámen sobre la contestacion al discurso de la corona.—Impaciencia de los procuradores.—Memorias de los ministros sobre el estado crítico de la nacion.—Necesidad de unas Córtes conciliadoras.—Abuso del derecho de peticion.—*Tabla de derechos.*—Inoportunidad de su presentacion.—Fué la línea divisoria entre moderados y exaltados.—Sistemática oposicion de los últimos.—Nuevas peticiones.—Cuestion de empleados.—Rehabilitacion de los de la segunda época constitucional.—Notable discusion que produjo.—¿Era ó no continuacion la política de 1834 de la de 1823?—Cuerdas esplicaciones del ministerio sobre este punto.—Dudosa aptitud legal de Argüelles y Galiano.—Apuros de la Hacienda.—Reconocimiento de la deuda estranjera.—Carácter político de estos debates.—Es espulsado Burgos del Estamento de próceres.—Desacertada conducta de aquel cuerpo.

En las juntas preparatorias que celebraron los Estamentos para la propuesta de un presidente y vicepresidente en el de procuradores, y el nombramiento en ambos de la comision de contestacion al discurso regio, dejóse ya traslucir algo de oposicion al ministerio y de impaciencia por resucitar principios políticos y reformas democráticas; reminiscencias de las otras épocas constitucionales.

El Estamento de próceres, donde se congregaban las eminencias políticas, científicas y aristocráticas, se colocaba desde un principio á la altura de los cuerpos de su clase, resaltando en sus discusiones la gravedad y la moderacion.

Sobresalian entre sus individuos, por su reputacion de hombres de gobierno, D. Evaristo Perez de Castro, D. Javier de Bur-

gos, D. Nicolas María Garrelly, D. Antonio Cano Manuel y el marques de las Amarillas.

Brillaban como literatos y hombres de letras, D. Manuel José Quintana, D. Diego Clemencin y el duque de Rivas; por su reputacion y categoría, el general Castaños, el duque de Zaragoza, D. Miguel Ricardo de Alava, D. Antonio Posada, obispo que habia sido de Cartagena, D. Pedro Gonzalez Vallejo, que lo habia sido de Mallorca, el marques de Rodil y el general D. Gerónimo Valdes.

Contaba el Estamento de procuradores en su seno á D. Agustin Argüelles, que aun no se habia presentado, á Martinez de la Rosa, Toreno, Moscoso de Altamira, D. Ramon Giraldo, conde de Ezpeleta, Romero Alpuente, y otros antiguos y conocidos constitucionales. Isturiz y Alcalá Galiano fueron nombrados algo despues de inauguradas las sesiones.

Entre los procuradores nuevos se designaba ya como capacidades parlamentarias á D. Antonio Gonzalez, D. Telesforo Trueba y Cosío, D. Fermin Caballero, el conde de las Navas, y sobre todos D. Joaquin María Lopez, procurador por la provincia de Alicante, que se habia dado á conocer en la primera sesion preparatoria por la facilidad de su pronunciacion y el fuego de sus ideas, siendo elegido secretario de la comision de contestacion al discurso, y como tal principal redactor de aquel documento.

Discutióse en el Estamento de próceres el dictámen de la comision, y aunque conformes casi todos en sus bases y en su esencia, impugnólo el duque de Rivas, fervoroso adalid de exageradas ideas populares.

Jóven de talento; lleno de ardor y de fe por la causa que sustentaba; resentido con el absolutismo por diez años de dura emigracion; empapado de teorías deslumbradoras, aprendidas en el estranjero, y con mas imaginacion que esperiencia, oponíase al dictámen de la comision que creia tan pálido y poco significativo como el *Estatuto real.*

Adoleciendo de la exageracion é impaciencia de los innovadores del año 23, pretendia el pronto establecimiento en España de un gobierno representativo democrático y radical con su *aclara-*

cion de derechos, no *fantástica* y *filosófica*, como la que entre los franceses habian existido, sino *positiva* y *exacta*.

Pedia una ley clara y terminante de *policía*, otra de *libertad de imprenta*, otra de *organizacion de la milicia urbana*, otra de *arreglo con nuestras colonias*, y por último, que el Estamento manifestase en su contestacion al trono sus ardientes deseos de que entrase el gobierno en el *ancho campo de las reformas*.

Todo esto manifestado en una peroracion fogosa y arrebatada, impregnada de frases é ideas muy semejantes á las usadas por las anteriores asambleas constitucionales, revelaba la poca calma de los liberales exaltados y su predisposicion á hacer la guerra al gobierno y al sistema político que este se proponia establecer.

Martinez de la Rosa, que por su cualidad de presidente del consejo de ministros y orador de fama, era el que estaba mas obligado á contrarestar las nacientes exigencias, calmó las abultadas inquietudes é infundados temores del defensor de los derechos del pueblo, y esplicó clara y terminantemente la marcha que convenia seguir en tan difíciles circunstancias en honra y beneficio de todos.

«El cimiento del edificio del gobierno representativo, dijo el ministro de Estado, existia en el Estatuto real; ley que aseguraba la suerte de la nacion; ley que, acomodando las instituciones de nuestros mayores á las necesidades de la época, aspiraba á tener aquel carácter venerable que tan bien espresan nuestros antepasados con el nombre de *ley perpetua*. En el Estatuto real están consignadas de una manera suficientemente clara todas las reformas; ¿y es tal, señores, la prisa, tal la urgencia de proceder á estas reformas que ya, desde el primer dia, se quiere una enumeracion circunstanciada y prolija de todas las mejoras que deban practicarse? Todo se hará, señores: todo se hará *poco á poco*.»

Esta era la manifestacion de la verdad; este el eco de la razon; este el lenguaje de la conveniencia. En política, la senda del bien, aunque llana, es angosta y está rodeada de precipicios, en los cuales, solo á fuerza de práctica ó de cordura se consigue no caer. Y así mostró comprenderlo en aquella ocasion el Esta-

mento de próceres que, dando el punto por suficientemente discutido, aprobó en su totalidad el dictámen de la comision.

De otra muy distinta manera se iniciaban tan graves cuestiones políticas en el Estamento de procuradores. La oposicion estaba mas organizada, era mas formidable. La mayoría de la comision pertenecia á exaltados innovadores, y aun en el seno de la Cámara, aunque esta clase de hombres era inferior, empezaba ya á imponer su voluntad y á dar el tono á las discusiones.

Grande fué el chasco del ministerio al ver la manera ruda y osada con que la comision combatia su sistema en el dictámen de contestacion al discurso de la corona; documento del cual, por ser el primero que se discutió en aquellas Córtes y que revelaba bien claramente el espíritu democrático de la oposicion, insertamos en seguida los párrafos mas significativos.

«Señora: El Estamento de procuradores del reino ha esperimentado el mayor placer al ver á V. M. colocada en su seno en el dia de la apertura, y mas al oir de vuestra propia boca principios y deseos, cuya ejecucion bastará á hacer la prosperidad á que es llamada esta nacion por un concurso de circunstancias felices, pero de que porfiadamente la alejaron por mucho tiempo los vicios de una legislacion absurda. Regenerar esta patria desgraciada: poner en accion todos los resortes de su engrandecimiento: procurar se dé toda la latitud y garantías necesarias á los derechos sociales, y levantar sobre estas bases el augusto monumento de alianza y union entre el trono y el pueblo; tales son los deseos del Estamento, y tal será el noble objeto á que consagrará sus afanes...»

«El cuadro que presenta la situacion interior del reino, nos ha dicho V. M., está lejos de ser tan halagüeño, como vuestro patriotismo deseara. El Estamento añadirá, que sin duda es mas triste todavía de lo que V. M. ha podido creer. Muchos años de un sistema atrabiliario, de una legislacion errónea, de una administracion ciega, y de una reaccion formidable contra los principios reconocidos como axiomas en toda buena organizacion social, nos han traido por una progresion descendente á un notable estado de opresion y de miseria... V. M. está llamada al grandioso destino de reanimar esta patria moribunda, y de asociar á su nombre la alta gloria de haber llevado á cabo una empresa tan recomendable como difícil.»

«El Estatuto real (ha dicho V. M. para concluir su discurso) ha echado ya el cimiento. A vosotros toca, ilustres próceres y señores procuradores del reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza.»

«Correspondiendo el Estamento á esta invitacion franca de V. M., trazará desde luego la línea de sus principios y de su conviccion. La máquina política es un agregado de varias ruedas, y se necesita que todas caminen con proporcionado movimiento al impulso de un primer agente. Todos los derechos sociales deben ser igualmente protegidos; y sin este concurso exacto, el objeto de la asociacion queda defraudado. La libertad de imprenta, ese centinela y puesto avanzado de las demas garantías, necesita entre nosotros verse exenta de las restricciones que hoy la reducen casi á la nulidad. Las buenas leyes pueden prevenir los abusos ó castigarlos cuando tengan efecto, de un modo que haga muy difícil su repeticion; mas nunca es justo ni prudente sacrificar positivas ventajas á los temores de un riesgo acaso imaginario; ni la facultad de propalar el pensamiento por este medio existe, cuando la reprimen la censura previa ó la arbitrariedad.»

«La igualdad de derechos ante la ley y la libertad civil no pueden menos de ser consagradas en toda la estension que reclaman la razon y la justicia: la seguridad personal debe ser protegida igualmente contra todo ataque del poder y de los abusos; y la inviolabilidad de la propiedad corresponde del propio modo sea anunciada como uno de los símbolos principales, ó como la segunda cláusula del pacto social.»

«Añadiendo á estos principios la independencia del poder judicial en todas sus clases, y la responsabilidad por los actos que desempeña; igual responsabilidad en el poder ministerial por los administrativos; el oportuno establecimiento del jurado, que es la salvaguardia de la inocencia; y reducidas todas estas máximas á un cuerpo elemental que forme la tabla de los derechos y obligaciones políticas, y el nudo de íntima union entre el trono, y los súbditos á cuyo sosten sean llamados en todos los ramos los hombres mas idóneos y decididos, el Estamento se atreve á asegurar que el estado de la nacion cambiará bien pronto, y que los pueblos, bendiciendo el nombre de V. M., conservarán la diferencia entre un gobierno absoluto, que todo lo atropella, y un sistema paternal que solo usa de la autoridad para promover la felicidad comun.»

«La franqueza con que acaba de producirse el Estamento bastará á dar la verdadera idea de sus principios, y hacer en todas las clases el elogio de V. M.: V. M. nos ha dicho que siempre la encontraremos dispuesta á cuanto pueda redundar en bien y en provecho de la España; y nosotros nos abandonamos, penetrados de gozo y gratitud, á los mas dulces presentimientos. Nuestro deber es indicar las necesidades de la nacion, de cuya confianza y derechos somos depositarios; y la feliz disposicion de V. M. á oirlas y remediarlas, es el mas lisonjero presagio para el porvenir. Los intereses de los Estados pueden muy bien ser equívocos; y bajo la apariencia de una funesta gloria, suele muchas veces encontrarse su degradacion y su miseria. Pero regenerar un pueblo al influjo de leyes sabias; levantar

el magnífico trofeo de una libertad razonable sobre las ruinas del despotismo devastador, hacer de todos los ciudadanos de un pais una sola familia, guarecida igualmente contra los embates de la anarquía que contra los tiros de la arbitrariedad, y anunciar al mundo en un código bienhechor las máximas santas de la moral y la política, de cuya observancia brota la felicidad pública y privada, es la obra inmortal, reservada solo á los genios y á los corazones privilegiados. V. M. posee ambos dones, y la nacion que tanto le es deudora, lo espera todo de su mano. Concluya, pues, V. M. el augusto monumento de justicia y de concordia de que ha trazado las primeras líneas, y complázcase ya en los dulces testimonios de amor y de indeleble gratitud con que la generacion presente y la posteridad rodearán su nombre y su grata memoria.»

Vicente Cano Manuel.—Manuel María de Acebedo.—Francisco Diez Gonzalez.—Joaquin María Lopez.—Pio Laborda.—Rufino García Carrasco.»

Este escrito, cuyo tono un tanto declamatorio, cuyos furiosos é inconsiderados ataques al sistema caido, y cuyas apremiantes exigencias de derechos populares eran una reminiscencia de la conducta y doctrinas de los constitucionales de 1820, pusieron en guardia á los ministros, que no esperaban ciertamente tan pronta y vigorosa oposicion.

Martinez de la Rosa y Toreno, verdaderos representantes de la política combatida, oradores ambos de general reputacion y de grandes recursos para la defensa, salieron á la palestra, condenando la inoportunidad de aquellas ideas y la rudeza y acritud con que se enunciaban.

Con escogidas frases el primero y con tono despreciativo el segundo defendieron la conveniencia de sus ideas, y se justificaron de los embozados cargos de inconsecuencia política que les dirigia la oposicion.

Merced á su influjo y elocuencia, sufrió el dictámen notables correcciones en su lenguaje y sus ideas, y fué aprobado en su totalidad, quedando en minoría los ministros.

Tal, sin embargo, como se aprobó el dictámen, parecia mas bien una transaccion entre los exaltados y el ministerio, que se mostró satisfecho con que se diese á la contestacion al discurso un tono mas suave y mas convenientes formas.

Sostuvo lo principal del debate á nombre de la comision el señor Lopez, colocándose desde entonces á la altura de los pri-

meros oradores por su pasmosa verbosidad, su fácil diccion y lo poético de su estilo.

Terminadas á disgusto de todos las primeras discusiones del Estamento popular, de los oposicionistas, porque no habian conseguido en el primer combate un completo triunfo sobre el poder que se oponia á sus aspiraciones, y de los ministros, porque preveian en la reciente lucha la reproduccion inmediata de las locuras de la segunda época constitucional, presentaron los secretarios del despacho sus respectivas memorias con arreglo á lo prevenido en el *Estatuto*.

Todas ellas, en lo concerniente al gobierno interior del reino, eran tristes y desconsoladoras. Toreno pintaba en la referente á su ramo el estado agonizante de nuestra Hacienda. Sobre ella pesaba en fines de mayo un *deficit* de 325 millones, que debia naturalmente acrecentarse por la liquidacion de los meses siguientes, y mas que todo por el reconocimiento de la deuda estranjera, procedente de los empréstitos hechos por las Córtes de la otra época constitucional.

Aunque en los últimos años del reinado de Fernando VII se habia repuesto el tesoro público, gracias al sistema rentístico de Ballesteros, los últimos trastornos y especialmente los inmensos gastos de la guerra, y entre ellos el que ocasionaba el aumento de nuestro ejército, que subia por aquella época á ciento veinte mil hombres en activo servicio, habian agotado los recursos, dejando completamente exhaustas las arcas nacionales.

Ademas de aumentar las rentas públicas, proponia el ministro la realizacion de un empréstito de 400 millones, único medio de hacer frente á las inmensas atenciones del gobierno.

Presentóse por el ministerio de Gracia y Justicia en la sesion del 12 de agosto una erudita y bien fundada esposicion en que se trataba la cuestion de la sucesion á la corona bajo el doble punto de vista del derecho y de la conveniencia pública.

Sometia el ministro un proyecto de ley al exámen y aprobacion de las Córtes, por el que se escluia á D. Carlos y á toda su línea del derecho á suceder á la corona.

El ministro de Fomento ó de lo Interior por su parte espuso

el estado de los diferentes ramos de su departamento, que no era por cierto tan desdichado como los demas, y mucho menos para el señor Moscoso de Altamira, que entre las saludables mejoras introducidas en muchos de ellos enumeraba tambien la brillante organizacion de la milicia urbana, compuesta de ciento quince batallones y catorce escuadrones de caballería, cuyo total de hombres ascendia en el papel á 233,547; de ellos 96,988 armados y los restantes sin armas.

Recapitulando el ministro de Marina la fuerza naval con que contábamos, consistente en tres navíos en muy mal estado y en no mejor cuatro fragatas, en tres corbetas, siete bergantines y ocho goletas; haciendo una desconsoladora pintura de nuestros tres arsenales de la península y apostaderos de Ultramar, reclamaba la cooperacion de las Córtes para allegar medios pecuniarios con toda urgencia para sostener nada mas aquella marina, recuerdo glorioso de nuestras soberbias armadas.

En los mismos pero aun mas sentidos términos se espresaba el encargado del departamento de la Guerra. El progresivo aumento de nuestro ejército, el pie de campaña en que era preciso sostenerlo, lo exhausta de recursos que se hallaba la administracion militar, la necesaria fortificacion de algunas plazas, la urgente fabricacion de armamento y demas pertrechos militares exigian inmensos é indispensables recursos, sin los cuales no se podia marchar.

Los apuros que por todas partes rodeaban al gobierno eran enormes y escasísimos, ó nulos los medios para conjurarlos. Esta situacion tan crítica y precaria infundió el desaliento en los amigos mas entusiastas del nuevo órden de cosas. Los que confiaban que aquel cambio político iba á ser el principio de una nueva era de felicidad y de ventura, al ver el mal estado de los negocios públicos y de los intereses nacionales, perdian las esperanzas de un risueño porvenir, y sentian que se debilitaba su fe y desvanecian sus ilusiones.

Atendidas estas causas, en vista de los sangrientos estravíos con que la revolucion se inauguraba, degollando á los indefensos religiosos, predicadas en la prensa y en la tribuna ideas desacre-

ditadas por la esperiencia y los desengaños, y que tendian únicamente á resucitar pasados trastornos, ¿qué estraño tiene que la mayoría de la nacion se mostrase fria y apática en el nuevo cambio de instituciones? ¿Qué estraño es que los españoles en su mayor parte se retrajesen de mezclarse en política y viesen con indiferentes ojos la trabada lucha entre la revolucion y el carlismo, sin tomar la defensa de ninguno de los contendientes?

Y ¿cómo no habian de engrosarse las facciones con nuevos y numerosos adeptos, si en vez de la reconciliacion se predicaba la venganza, y en vez de usar de tolerancia con las contrarias opiniones se las sofocaba con el castigo?

Solo unas Córtes sensatas y oportunamente reformadoras, prestando al gobierno de entonces su cooperacion franca y unánime, pudieran haber cortado de raiz el árbol de la desgracia que con osada y activa mano plantaba la revolucion en nuestro suelo, y que tantos y tan amargos frutos ha producido.

Veamos, pues, lo que hacian las Córtes del año 34 para ayudar al gobierno en su sistema de pausada organizacion y conciliadoras miras.

Practicando hasta el abuso el derecho que el *Estatuto Real* les concedia en su artículo 32 de elevar peticiones al rey, se abrogaron muchos procuradores la facultad de iniciar y examinar trascendentales cuestiones, privativas de la corona.

Así eludian la disposicion de dicho artículo, por el que se prohibia á los procuradores, *deliberar sobre ningun asunto que no se haya sometido á su exámen, en virtud de decreto real.*

Entregadas las Córtes desde los primeros dias al afan de presentar peticiones sobre toda clase de materias, perdian lastimosamente un tiempo precioso en controversias filosófico-políticas, en vez de emplearlo útilmente en el exámen de los proyectos presentados por el gobierno; despertaban recuerdos revolucionarios, que estaban olvidados, y sembraban en los nuevos partidos el gérmen de la anarquía, del desasosiego y de las ambiciones.

Por lo mismo que en aquellas circunstancias se necesitaban como nunca unas Córtes administrativas y organizadoras, para desgracia de la nacion, las del 34 empezaron siendo únicamente

políticas y disolventes. Remedo de las del año 20, su plan era destruir lo antiguo sin reformarlo.

Los trabajos de las Córtes de aquella época merecen un particular exámen por las graves cuestiones que se discutieron, los elocuentes discursos que se pronunciaron y las trascendentales medidas á que dieron su aprobacion.

Aunque en el Estamento de próceres se dejaba entrever cierta oposicion al ministerio y á las ideas que sustentaba, era tan débil y comedida por la calidad y escaso número de los oposicionistas, que el gobierno tenia la seguridad de encontrar en ellos dóciles aprobadores de sus proyectos y principios.

De otra muy distinta manera miraba ya la oposicion de los procuradores. Desde la contestacion al discurso de la corona, reforma introducida con las nuevas costumbres parlamentarias, pues en las Córtes del año 20 al 23, se contestaba en el acto con un discurso del presidente, desde entonces, repetimos, comprendió el gabinete que la oposicion que se alzaba en el Estamento popular era, por desgracia, mas fuerte, mas osada y mas sistemática de lo que á los intereses generales convenia.

Los mas marcados representantes de ella, nuevos unos en la política, conocidos é intransigentes otros en el sistema de las reformas, querian todos ir mas allá de los límites trazados en el *Estatuto*, tomando los primeros como punto de partida las ideas filosóficas del siglo XVIII, y los segundos las democráticas de 1812.

Amalgamadas ambas tendencias con la natural ambicion de quienes se creian con dotes ó merecimientos para escalar el mando, formóse en el seno de aquellas Córtes, con habilidad y rapidez, un núcleo de oposicion al gabinete y de propaganda revolucionaria, que, á no desbaratarlo con mano enérgica, iba á crecer y desarrollarse de un modo temible.

El ministerio, ya lo hemos dicho, era débil para gobernar en tiempos tan calamitosos, y el elemento monárquico, encarnado en el *Estatuto* de un modo vergonzante, y tímidamente defendido por los ministros en el Estamento, debia ser prontamente hollado por el espíritu popular.

El arma de que habia este de valerse en la lucha, era el derecho de presentar peticiones, tan inoportuna y vagamente concedido á los procuradores por el mismo ministerio.

No es nuestro ánimo censurar esa facultad, concedida por los reyes á nuestras antiguas Córtes de la edad media; facultad que por sí sola revelaba el carácter de aquellos cuerpos que, no pudiendo *decretar*, *pedian*. En la amalgama de lo antiguo con lo moderno, que trataron de hacer los autores del *Estatuto*, no atinaron á establecer la correspondiente línea divisoria, de suerte que con un artículo deshacian lo establecido en el anterior.

Justo y necesario que se otorgase á las Córtes del año 34 el derecho de peticion como lo tenian las antiguas, y sin el cual los pueblos no pueden hacer llegar á los oidos del monarca sus quejas y necesidades. Pero consentir el exámen, discusion y votacion de esas mismas peticiones, ¿no equivale á la facultad de iniciar y presentar proyectos de ley, terminantemente prohibida en el *Estatuto?*

De esta imprevision del gobierno, de esa imperfeccion de la ley política de 1834 se valieron los procuradores, esplotándola grandemente en pro de sus ideas de exagerada reforma.

La famosa peticion presentada en 18 de agosto por sus principales adalides, llamada *tabla de derechos*, vino á confirmar estas verdades y á sacar de su funesto error al ministerio. Era una reproduccion de las ideas anunciadas ligeramente en el proyecto de contestacion al discurso de la corona, y copia sustancial de la declaracion que con igual objeto hizo la asamblea constituyente de Francia, y del acuerdo de nuestros democráticos legisladores al instalarse las Córtes el año 10 y al confeccionar el primer Código liberal.

Los doce artículos de que dicha peticion se componia eran los siguientes, precedidos de una larga esposicion, donde con alguna habilidad y sobra de exaltacion se hacinaban cuantos principios político-filosófico-sociales formaban ya y forman aun las bases principales de la añeja escuela liberal.

«1.° La libertad individual es protegida y garantida, por con-

siguiente ningun español puede ser obligado á hacer lo que la ley no ordene.

2.° Todos los españoles pueden publicar sus pensamientos por la imprenta, sin prévia censura, mas con sujecion á las leyes que repriman sus abusos.

3.° Ningun español puede ser perseguido, preso, arrestado ni separado de su domicilio, sino en los casos previstos por la ley y en la forma que ella prescriba.

4.° La ley no tiene efecto retroactivo, y ningun español será juzgado por comisiones, sino por los tribunales establecidos por ella antes de la perpetracion del delito.

5.° La casa de todos ios españoles es un asilo que no puede ser allanado, sino en los casos y forma que ordene la ley.

6.° La ley es igual para todos los españoles; por lo mismo ella protege, premia y castiga á todos igualmente.

7.° Todos los españoles son igualmente admisibles á los empleos civiles y militares, sin mas distincion que la capacidad y el mérito: por tanto, todos deben prestarse igualmente á los cargos del servicio público.

8.° Todos los españoles tienen igual obligacion de pagar las contribuciones votadas libremente por las Córtes, en proporcion de sus haberes.

9.° La propiedad es inviolable, y se prohibe lo confiscacion de bienes: sin embargo, la propiedad está sujeta: 1.° á las penas legalmente impuestas y á las condenaciones hechas por sentencia legítimamente ejecutoriada: 2.° á la obligacion de ser cedida al Estado cuando lo exigiese algun objeto de utilidad pública, previa siempre la indemnizacion competente á juicio de hombres buenos.

10. La autoridad ó funcionario público que atacase la libertad individual, la seguridad personal ó la propiedad, comete un crímen, y es responsable con arreglo á las leyes.

11. Los secretarios del despacho son responsables por las infracciones de las leyes fundamentales y por los delitos de traicion y concusion, y por los atentados contra la libertad individual, seguridad personal y derecho á la propiedad.

12. La milicia urbana se organizará en toda la nacion en con-

formidad con los reglamentos y ordenanzas que discutieren y aprobaren las Córtes.

Madrid 18 de agosto de 1834.—Señora.—A L. R. P. de V. M. —Antonio Gonzalez.—Conde de las Navas.—Fermin Caballero.—Telesforo de Trueba y Cosío.—Vicente Cano Manuel.—Joaquin María Lopez.—Agustin García de Atocha.—Andres Visedo.—José Villanueva.—Miguel Chacon.—Marcos Gonzalez Blanco.—Marcos Marin.—José Llanos.—Rufino García Carrasco.»

A largas y encarnizadas reyertas dió lugar la discusion de tan significativa y alarmante peticion de derechos fundamentales.

Las principales máximas, muchas de esas ideas, son principios inconcusos de la buena legislacion de todo pais civilizado, y los mas de ellos están sembrados en nuestro célebre código de las *Partidas*, el mas racional en su conjunto, el mas humanitario, el mas popular de todos los códigos del mundo antiguo.

No fué, pues, á la justicia, que en la mayor parte de sus artículos encerraba el proyecto, á lo que declararon una viva oposicion el ministerio y sus parciales, no. Eran su inoportunidad, sus tendencias, su forma, su significacion lo que se atacaba.

¿Era oportuno en el estado de indecision política en que la nacion se hallaba; en el envalentonamiento de las facciones con la venida de D. Carlos y los triunfos de Zumalacárregui; en la agitacion de las clases privilegiadas; en los síntomas de anarquía y de desórden que se observaban en los pueblos: era oportuno, era prudente, era patriótico presentar semejante proyecto que, por mas que se escudaran sus firmantes en lo justo y humanitario de su intencion, era, y bien lo sabian ellos, una tea lanzada en el campo de las discordias civiles? La forma en que se presentaba, ¿no era un guante arrojado al trono, una llamada á la revolucion?

¿Qué otra cosa significaba aquel proyecto que la condenacion de la ley vigente, el restablecimiento del código de Cádiz y la preponderancia de la fuerza, representada por la milicia urbana, sobre las ideas de órden y pacífica organizacion?

Aquellos procuradores revolucionorios no podian llevar adelante sus planes de radicales innovaciones, mientras subsistiesen

á merced del ministerio los dos elementos con que contaban; la milicia y la prensa. Organizar la primera por una ley democrática, y desembarazar á la segunda de las trabas de la ley vigente, fué el objeto principal que se propusieron en su célebre peticion.

Bien sabian ellos que, organizada la milicia como ellos querian, y dándole en el código fundamental la importancia de una institucion política, seria un instrumento con el que, manejado oportunamente, se destruiria el poder, se sujetaria al trono y se daria el triunfo á la revolucion.

Bien sabian ellos que suprimida la prévia censura, se desbordaria la prensa por el lado de las reformas, sembrando en nuestra política la anarquía y el desórden, y en los políticos el recuerdo rencoroso de otras épocas y el deseo de futuras venganzas.

Por estraordinarios que fueron los esfuerzos de los ministros y sus amigos en combatir tan inoportuna como entonces innecesaria peticion, triunfó la oposicion en la votacion de todos los artículos, ligeramente modificados en su forma.

Aquel dia quedó moralmente abolido el *Estatuto*, hundido el ministerio Martinez de la Rosa, proclamada la Constitucion de Cádiz y supeditado el trono al elemento popular.

Desde aquel dia se entronizó la revolucion en el pais, se formaron los partidos liberales, se dió vida, aliento y robustez á la guerra, y se condensaron en el horizonte de nuestra política esas negras nubes que de vez en cuando perturban con su estallido la tranquilidad de España, empujadas por el viento de la reaccion ó de la anarquía.

En prueba de que con la *peticion de derechos* no se querian solamente remediar abusos, sino dar franquicias populares que sirviesen para alucinar á los pueblos y comprometerlos sagazmente en la causa de las reformas, véase cómo se esplicaba don Antonio Gonzalez, cuando al sostener el proyecto decia: «Se trata, señores, del decreto de vida ó muerte civil de los españoles, y esto depende de la aprobacion ó desaprobacion de cada uno de los artículos que contiene la peticion. La libertad individual, la de imprenta, la seguridad personal, la inviolabilidad de la pro-

piedad, la responsabilidad ministerial y la milicia urbana forman la base de la suerte futura de los españoles.»

Con mas cordura miraba la cuestion el marques de Falces, haciendo ver al Estamento el chocante sentido que formaban los votos de los peticionarios con el estado del pais, en que por todas partes pululaban los facciosos, en que tan dividida estaba la opinion y tan inquietos los ánimos.

Por eso, combatiéndola en el terreno de la oportunidad, esclamaba: «Consigamos la victoria, y luego, á la sombra de sus laureles, reformaremos pacíficamente lo que en nuestras instituciones haya de defectuoso y de incompleto.»

Fútiles razones para los que pretendian valerse de ese malestar de la nacion en pro del triunfo de sus ideas; para los que, como en 1810, daban mas importancia á la política que á la guerra, á la discusion de utópicas teorías que al remedio de la comun desgracia.

Como era preciso, siguieron á la anterior numerosas peticiones, como natural ampliacion de aquella. Presentóse la relativa á la abolicion del *voto de Santiago*, reproduciendo en su apoyo cuantas razones de justicia, de equidad y de historia se alegaron en las Córtes de Cádiz al abolirse esa prestacion veinte y dos años antes.

Omitimos el análisis de esta discusion y del suprimido *voto de Santiago*, cuyo asunto examinamos detenidamente al ocuparnos de los trabajos de nuestras primeras Córtes. Solo nos detendremos en la cuestion que se promovió con ese motivo en el Estamento de procuradores, y que vino á probar el desacierto con que se redactó el *Estatuto* en lo tocante á la facultad de presentar y discutir peticiones.

En la discusion de la referente á la abolicion del citado voto, hizo presente el Sr. Martinez de la Rosa que, en atencion á tener el ministerio formado ya sobre este mismo asunto un proyecto de ley, que habia elevado á consulta del consejo de gobierno, ninguna urgencia habia en deliberar sobre una peticion, reducida á provocar la presentacion de dicho proyecto de ley.

Esta manifestacion tan razonable y tan lógica, no produjo el

efecto que el ministro se proponia. La peticion de los procuradores fué tomada en consideracion y pasó á las tres comisiones encargadas por el Estamento á tenor del artículo 131 de su reglamento de informar sobre el asunto.

El mismo dia en que se presentó el triple dictámen de estas comisiones, dió cuenta tambien del suyo la encargada de informar sobre el proyecto de ley presentado por el gobierno. Este incidente produjo un vivo debate sobre cuál de los dictámenes debia discutirse primero, y el Estamento, seducido por los especiosos argumentos de la oposicion, acordó se diese preferencia al dictámen sobre la peticion.

No puede darse mayor absurdo. Si la peticion á la corona no tenia ni podia tener mas tendencias legales que la de provocar un proyecto de ley, ¿qué objeto tenia ya aquella discusion, estando presentado é informado el proyecto?

Uno de los sofísticos argumentos en que la oposicion apoyaba su estravagante pretension por boca del procurador Lopez, fué que, de lo contrario, se hacia ilusorio el derecho de peticion: pues que «el gobierno, cuando supiese que el Estamento presentaba una peticion *contraria á sus intereses*, presentaria un proyecto de ley análogo y evitaria la discusion.»

Como si, retorciendo este pueril argumento, no fuese fácil demostrar que serian mayores los inconvenientes de que se anticipasen los procuradores á presentar una peticion sobre algun proyecto de ley que meditase el gobierno, prejuzgándolo con la discusion y precipitando sus efectos; como si la presentacion de un proyecto de ley por el gobierno quitase á los procuradores el derecho de combatirlo, ni al Estamento el de desaprobarlo, si lo creia *contrario á sus intereses*.

Pero la conducta de los procuradores oposicionistas, aunque á primera vista parecia lo contrario, en su fondo y en su objeto era por demas lógica y previsora.

El derecho de peticion de que tanto se abusaba, no se queria para pedir mejoras en favor de los pueblos, sino para discutir á su sombra principios revolucionarios y máximas disolventes.

No se queria para pedir el remedio de antiguos abusos, sino

para preparar, escudados con él, trastornos y revueltas. No se queria el derecho de peticion para defender desde su fortaleza los derechos y franquicias del pueblo, sino mas bien para combatir y arrasar desde ella las prerogativas de la corona.

La conducta observada desde un principio, y muy particularmente en aquella ocasion, por el Estamento de procuradores, revelaba de parte de muchos de sus individuos tendencias de sistemática oposicion, osados conatos de sustrarse á la legítima iniciativa del gobierno, y un desmedido afan de hacer valer sus fueros, proclamando como en la sesion del 26 de agosto lo hacia el procurador Gonzalez «que el Congreso nacional, dejando al gobierno la facultad de reglamentarlo, perderia su independencia y no tendria otro carácter que el de un *auxiliar del poder*, en vez de ser *una parte integrante de él*.»

Ya antes de terminarse este asunto, habian llovido en el Estamento de procuradores peticiones dirigidas á mil objetos distintos. De ellas una, por ejemplo, era relativa á la supresion de otro tributo parecido al *voto de Santiago*, y conocido con el nombre de *Merced de amigos*, que pagaban ciertos pueblos de la provincia de Murcia y Ciudad-Real; otra revindicaba para el Estamento el derecho que, segun varios procuradores que la firmaban, tenia él para revisar y modificar su reglamento interior; otra proclamaba la justicia y la conveniencia de revalidar los empleos concedidos desde el año de 1820 al de 23; otra proponia que se colocase, en sitio designado por el gobierno, una inscripcion commemorativa del dia 24 de julio; otra manifestaba la necesidad de proceder al nombramiento de una comision científica *que con la mayor urgencia* propusiese medios contra el cólera; otra reclamaba la estincion de las hermandades Santa, Real y Vieja de Ciudad-Real y las de Talavera y Toledo; varias tenian por objeto escitar al gobierno á que recompensase á los militares, y á que les diese acceso en otras carreras; algunas iban marcadas con el sello de un interes respectivamente mezquino y á veces tambien personal; muchas eran ambíguas bajo el punto de vista del derecho ú controvertibles bajo el de la conveniencia; todas insuficientes para mejorar la situacion del pais; ninguna por fin

urgente. Esas, sin embargo, y cuantas plugo á los procuradores presentar al Estamento, otras tantas, tomadas en consideracion por él y apoyadas por las comisiones, fueron sucesivamente discutidas con mas ó menos calor y aprobadas por mayor ó menor número de votos.

Este afan, que rayaba en manía, de presentar peticiones, producia en la nacion el objeto que sagazmente proponíanse los peticionarios: el de interesar en su favor á las clases, en cuyo beneficio las presentaban, y el de hacer ver que, si alguna mejora se operaba en el gobierno representativo y algun adelanto se hacia en la carrera de las reformas, todo era debido á las peticiones de los procuradores que obligaban al trono y al gobierno á realizarlos ó á concederlos.

La cuestion de empleos asomó su asquerosa cabeza como no podia menos por entre aquel fárrago de peticiones. Despertáronse como era consiguiente las ambiciones del bando liberal, que no podia ver con calma ocupasen aun la mayor parte de los destinos los parciales del gobierno caido.

En todos los paises es la cuestion de empleos el móvil principal de las revueltas políticas, pero en ninguno como en el nuestro influye tanto el sentimiento de la ambicion en los cambios de gobierno y en los trastornos populares.

Desde el entronizamiento de Godoy, que estableció el favoritismo como medio de elevacion y encumbramiento, y desde las Córtes del año 10, en que empezó á servir la política como recurso para medrar en las carreras del Estado, todas nuestras evoluciones de gobierno en un sentido como en otro, todas las insurrecciones militares, todas las intrigas palaciegas, todas las coaliciones parlamentarias, todas las conmociones populares, han tenido por principal móvil, por único objeto el interes particular, el egoismo, la ambicion de los partidos.

Raras veces el verdadero patriotismo, el deseo de la gloria, el logro del bien comun han impulsado á nuestros políticos, han promovido nuestras revoluciones.

Los jefes de partido, los corifeos de cualquier bando, comprendiendo perfectamente el flaco de sus adeptos, procuran en

todas ocasiones ligarlos á su causa con los vínculos del interes satisfecho y no con los lazos de las ideas y convicciones.

Siguiendo este sistema los iniciadores de la reforma en 1834, no se descuidaron en apelar al arma de los destinos en su combate con el poder.

Ya en las discusiones de que hemos hecho mérito, y sobre todo en la de organizacion de la milicia urbana, reclamada en el artículo 12 y último de la famosa *tabla* de *derechos*, se quejaban algunos procuradores del prostergamiento en que tenia el gobierno á los milicianos, mientras conservaba en sus puestos á muchos empleados, adictos al bando absolutista.

«La milicia urbana, decia el señor Ortiz de Velasco, sufre desaires, encuentra resistencias, y ve ocupar empleos importantes á personas que han servido en la época del gobierno pasado de delatores y aun de verdugos, y que ahora visten el uniforme nacional.»

El impetuoso orador Lopez, al interpelar al ministro del Interior acerca de las medidas que, para asegurar la tranquilidad pública se habian tomado, se quejaba de lo mismo esclamando: «Desgraciadamente tenemos un partido enemigo que aspira al despotismo y la teocracia... Las facciones pululan por todas partes. ¿Y quiénes son los que las componen? Empleados por el gobierno los mas; empleados del antiguo sistema..»

De este modo iba preparándose el proceso contra estos empleados para derribarlos en la primera ocasion y ocupar sus puestos. «Que la ley sea inflexible, continuaba Lopez; y que nunca nuevas leyes de escepcion y benignidad vengan á imponer silencio á las que antes se dictaron, consultando los dos primeros intereses de la nacion: la *seguridad individual* y la *conveniencia pública*.—«Eso, volvia á decir Ortiz de Velasco, eso es lo que no puede ver impasible la guardia nacional.»—«¿Y qué quiere el preopinante que se haga? preguntaba Martinez de la Rosa. ¿Son árbitros los individuos de la milicia urbana de decidir si los empleados son buenos ó malos? ¿Qué seria entonces de la sociedad? El deber de la milicia y su noble instituto es servir de apoyo á las leyes dando el ejemplo de respetarlas. No basta hablar de le-

yes, ni de derechos, ni de principios fundamentales, cuando se enuncian esas máximas subversivas en el santuario de las leyes.» Estas palabras del presidente del consejo de ministros produjeron en el auditorio cierta agitacion, en medio de la cual siguió su curso el debate hasta degenerar, como á la postre degeneró, en una cuestion de nombres.

Las exigencias del partido exaltado pusiéronse de manifiesto en la peticion siguiente:

«Artículo 1.° Se declaran válidos todos los empleos, grados, honores civiles, militares y eclesiásticos conferidos por título real desde 7 de marzo de 1820 hasta 30 de setiembre de 1823.

Art. 2.° Los funcionarios públicos de todas las clases que obtuvieron título real, gozarán de la antigüedad que les corresponda por su nombramiento en la época constitucional.

Art. 3.° El gobierno, en virtud de sus facultades, designará á estos funcionarios, ó bien como cesantes, ó bien en activo servicio; y desde la fecha del decreto se les abonarán los sueldos que les corresponda respectivamente con arreglo á las reales órdenes que rigen ó rigieren en lo sucesivo para dicha clase de empleados.»

Precedíala un largo preámbulo que entre otros párrafos contenia estos, harto significativos.

«Los funcionarios públicos de la época constitucional que corrió de 1820 á 1823, sacrificaron al servicio de la nacion sus intereses, su fortuna, sus familias, el reposo de su vida privada, y hasta la seguridad de su existencia. Los peligros que amenazaron á los hombres que abrigaron sinceramente la causa nacional, no debilitaron aquella fidelidad constante que es hija del convencimiento y de la justicia. Los trabajos y desvelos de unos por la causa pública, los combates y el horror de la muerte que sufrian otros, y el porvenir funesto que amenazaba á todos, no fueron motivos para apartarlos del deber contraido, ni del religioso juramento que prestaron ante las aras de la patria.»

«Los acontecimientos políticos se complicaron en un tiempo señalado de aquella época: un funesto presagio se anunciaba por defecciones de toda clase, y principalmente por las falaces promesas de un príncipe estranjero, que á la vez destruyó la esperanza, la libertad y la independencia nacional. El honor que aconsejó con fidelidad al patriotismo de hombres puros, no le abandonó, y ellos se vieron obligados á sufrir prisio-

nes, penas y crueles persecuciones dentro de la nacion, ó la dura expatriacion á que los condenó el odio, la tiranía y las venganzas de un partido fanático y feroz ..»

«La causa nacional está afortunadamente identificada con la del trono, y esta la sostienen los patriotas que, por una marcada profesion de fe política, sabrán sepultarse antes que tolerar el triunfo de la usurpacion. La defensa de la corona puesta sobre la cabeza de vuestra augusta hija, es la salvaguardia de los españoles que se han empeñado en una causa justa, y todos los esfuerzos de la ignorancia, del fanatismo ó de la perfidia, se estrellarán contra el escudo fiel de los defensores veteranos de la libertad...»

Como hemos apuntado antes, al hablar del verdadero objeto de las peticiones, la que nos ocupa sirvió para hacer una defensa del gobierno constitucional en su segunda época.

Apoyando la peticion el diputado Alcalá Galiano, trazó una apasionada reseña del gobierno representativo desde las Córtes del año 10.

Hacia muy pocos dias que habia tomado asiento entre los procuradores, y aprovechó tan oportuna ocasion para hacer alarde de sus ideas constitucionales, mostrando no haber cambiado mucho en los años de la emigracion.

Seguíale Lopez en la defensa de los principios é intereses liberales, y cerró el debate D. Agustin Argüelles, que tambien hablaba por primera vez en el Estamento.

Los tres discursos de estos famosos oposicionistas no encerraban otra idea que la rehabilitacion de la época de 1820 á 1823, cuya continuacion pretendian. Defendieron tenazmente los ministros la política que representaba el *Estatuto*, con el cual, decian, iban á restaurarse nuestras antiguas leyes fundamentales.

En tan empeñada discusion quedaron deslindadas claramente la política del gobierno y la que queria seguir la oposicion. Pretendia esta resucitar la Constitucion del año 12, presentando la situacion de 1834 como continuacion de la de 1823, dando por no existido el gobierno de los diez años. Por su parte el ministerio queria dar á aquella situacion un colorido de novedad, amalgamando lo bueno de todas las épocas y de los sistemas contrarios.

La conducta política que aquel ministerio se proponia seguir, y que era la única salvadora, teniendo energía para practicarla,

la esplicaba Martinez de la Rosa en aquella discusion, cuando decia:

«Otra materia de mas gravedad, á que ha aludido el señor Galiano, es el principio que una vez asenté, y que repito ahora, á saber: que el régimen actual no era ni el constitucional ni el absoluto; no porque me fijase en el sentido abstracto de estas palabras, sino porque quise decir, que ni podria mirarse como constitucional, en sentido de ser continuacion del de el año 1812, restablecido en 1820, ni tampoco absoluto, como habiendo seguido inmediatamente al que ha subsistido desde aquella época, sino que era un régimen legal, restaurador de las leyes antiguas de la monarquía; leyes que dieron libertad á nuestros mayores, y que, restablecidas y veneradas, nos la darán á nosotros.»

»Hemos recogido la herencia, buena ó mala, de uno y de otro para tomar lo que convenga y desechar lo que perjudique. Debemos obtener las ventajas que la esperiencia y las luces nos han manifestado, y desechar lo que ellas mismas nos han mostrado ser inútil y dañoso. Por eso dije en otra ocasion que el gobierno actual tenia que aceptar la herencia de los anteriores á su pesar, como se acepta una mala herencia *á beneficio de inventario.*»

»No adoptamos todos los principios del régimen constitucional, ni los del gobierno de los diez años, sino que aprovechamos el tiempo de los anteriores ensayos, y procuramos plantear las reformas útiles al pais, desechando las que no lo sean.»

»Pues qué, ¿se podria decir que porque está reunida la representacion nacional; porque las Córtes hayan restablecido y se hayan devuelto á los pueblos los derechos que se les habia anteriormente usurpado, se puede decir, repito, que esta época es constitucional en la acepcion que comunmente damos á esta palabra? ¿Se puede decir que es la Constitucion del año 12 ni la del año 20? No.»

»Esto seria querer anudar aquella época con esta, y hacer una especie de paréntesis de los diez años pasados; y ya hemos repetido varias veces los inconvenientes que de esto resultarian al trono y al Estado.»

»No son estos principios los del ministerio: no es esclusivo

ni intolerante; adopta lo que la nacion ha hecho con su rey; adopta con gusto todas las reformas que las Córtes anteriores procuraron plantear, con tal que la esperiencia acreditase su oportunidad y sus ventajas. En materias de gobierno es preciso apelar á la esperiencia; porque en materias de reformas (y sus mismos autores convendrán en ello), es menester buscar el tiempo, la oportunidad, la sazon de hacerlas: y si no se compromete, se aventura su éxito.... Esto lo prueba la historia de la legislacion en todos los paises...... »

En los anteriores párrafos se echa de ver cuanta era la candidez de aquel gobierno, que queria amalgamar lo pasado con lo presente, cuando el porvenir era única y esclusivamente de la revolucion. No cabe duda alguna que el sistema político del ministerio, tan claramente esplicado en el discurso de su presidente, era el mas sensato, y por lo mismo el mas conveniente en aquella época; pero faltaba lo principal, y era la fuerza y la resolucion para plantearlo y sostenerlo.

Alternando con aquellos debates se discutian las actas, en cuya resolucion influia, como en todo, el espíritu liberal que dominaba en el Estamento.

Las de Argüelles y Galiano sufrieron alguna impugnacion por parte de los ministeriales, á causa de no probar satisfactoriamente la posesion de la renta de doce mil reales que exigia el *Estatuto*.

Dudosa en cierto modo estaba la aptitud legal de ambos procuradores, cuya renta se habia constituido por donacion algunos dias despues de elegidos. El espíritu de la ley, como el de las sucesivas en materia de elecciones, es y no puede ser otro que el candidato posea las cualidades necesarias antes de ser votado.

El sentido comun indica que la renta de doce mil reales que á los procuradores se exigia, no indicaba otra cosa sino que los que optasen al cargo de la diputacion debian ocupar posicion social, regulada por la renta.

De no ser así, estaba de mas esa distincion de clases sociales, puesto que cualquiera podia penetrar en el Estamento, encontrando despues de elegido quien le trasmitiese *el derecho, no la po-*

sesion de la renta exigida, que entonces, como en casos semejantes, no es mas que una renta ilusoria.

Y la prueba de que esa fué, y no puede ser otra, la esencia de la legislacion electoral está en que en las leyes promulgadas posteriormente se ha marcado un plazo de dos años anterior á la eleccion para poseer esa renta, ó pagar la equivalente contribucion de mil reales.

Muy dignos eran, sobre todo, aquellos dos procuradores de sentarse en el Estamento de 1834, y al admitirlos sus compañeros prefirieron la justicia á la legalidad, y á la igualdad la conveniencia. De *trampa* califica el mismo Galiano su admision y la de otros procuradores en el Estamento, y esa calificacion dice por sí mas que todos nuestros comentarios.

Todavía mas que los ataques frecuentes y vigorosos de la oposicion, ponian en grave conflicto al gobierno los apuros de la Hacienda. Ya hemos dicho anteriormente cuál era su lastimoso estado al abrirse las Córtes en 1834. La guerra absorbia todos los recursos ordinarios del Tesoro, quedando casi abandonadas las demas obligaciones del Estado.

El arreglo de nuestra Hacienda en el interior, arreglo que solo en largos años de calma y tranquilidad podia verificarse, era tan urgente y de necesidad tal, que con razon puede decirse que dependia de él el triunfo de la causa liberal.

Por una parte urgia allegar recursos para aumentar el ejército y mantenerlo en provechoso pie de guerra. Por otra no convenia de ningun modo abrumar á los pueblos con nuevas cargas en una época en que tanto interesaba halagarles y complacerles para comprometerlos en la empresa de la reforma.

Proponíase por el ministro de Hacienda un empréstito de cuatrocientos millones; exigua cantidad que solo serviria para vencer los apuros del momento. Así lo comprendieron entonces el gobierno y los procuradores, por mas que el conde de Toreno se esforzase en infundir en todos la esperanza de la próxima conclusion de la guerra y la suficiencia del empréstito.

En situaciones políticas como la del año 34, los mejores hombres de Estado son aquellos que saben remediar las necesidades

del momento; gobiernos que se hallan en situacionescomo aquella, no pueden gobernar mas que de presente, vivir para el dia. Solo tienen porvenir los gobiernos normales; las revoluciones ni tienen pasado ni futuro.

Como consecuencia inmediata del arreglo y parte esencial del proyecto, con ese motivo presentado por el ministerio, figuraba el reconocimiento de la deuda estranjera, contraida en diversas épocas y por diversos gobiernos, y señaladamente los empréstitos anteriores y posteriores al año 1823.

La comision nombrada para examinar este proyecto de ley se dividió en lo tocante al reconocimiento de la deuda.

La mayoría fué de dictámen de que se reconociesen los empréstitos llamados de córtes, contraidos en el estranjero en nombre de la nacion, en los años de 1820 á 1823; mas no los denominados empréstito real ó de Guebhard, renta perpétua, 3 por 100 español y deuda diferida, contraidos desde 1823 hasta aquel dia.

La minoría de la comision opinaba porque se reconociesen todas estas deudas, clasificándolas segun su mérito.

Empeñadísimo fué el debate trabado en el Estamento de procuradores en la parte del proyecto que comprendia el reconocimiento del empréstito de Guebhard.

¿Cómo, se dirá, en una simple cuestion de Hacienda, en un debate sobre materias tan áridas, se luchaba con aquel encarnizamiento, se hablaba con tal acritud, se peroraba con tanta pasion? Porque lo que era una cuestion científica y económica, se hizo de partido; porque lo que debió ser un debate razonado, imparcial y de general conveniencia, se convirtió en lucha de principios políticos, en guerra de sistema, en esposicion de rencorosos recuerdos. Porque los oposicionistas de 1834, como los de todas épocas, no eran legisladores sino políticos, y sacrificaban la justicia, la conveniencia y hasta el decoro de la nacion, á la satisfaccion de sus pasiones, al triunfo de sus ideas.

Véanse, sino, algunos párrafos del dictámen de la mayoría, y se comprenderá el carácter político que trataba de darse á aquella cuestion, como á todas las que por entonces se presentaban al exámen de los procuradores.

«La deuda contraida y reconocida por las Córtes en la segunda época constitucional, decia la comision, debe, prévia liquidacion, considerarse como deuda del Estado, porque fué contraida por los representantes de la nacion; porque reune todas las circunstancias legales; y en fin, porque su reconocimiento es una necesidad, si ha de conservarse ileso el decoro de la nacion, y ha de honrarse la memoria de un sistema de libertad, cuyo noble orígen, en medio de las bayonetas del usurpador de la Europa, será siempre glorioso para todos los españoles amantes de la independencia de su patria.»

Tales eran los motivos en que se apoyaba la mayoría de la comision para negarse al reconocimiento del empréstito Guebhard. Motivos especiosos y puramente políticos que, de tenerse en cuenta, comprometerian nuestro crédito en el estranjero, y nos cerrarian la puerta para otros empréstitos futuros, y sobre todo para el que se pensaba contratar.

De suerte que en lugar de desvanecer cualquier temor que abrigasen los capitalistas, iba á aumentárseles ahora con aquella oposicion á los empréstitos consumados. ¡Buena manera de halagar á los prestamistas, negándose al pago de los empréstitos de otras épocas!

Así lo comprendia la minoría de la comision, cuando esclamaba en su dictámen:

«Los sistemas de gobierno varian; pero las naciones subsisten. Estas en el dia no pueden existir sin crédito; no hay crédito sin buena fe, ni buena fe cuando se buscan pretestos ó escusas para no reconocer lo que se debe, cuando se rompen los pactos, se desentienden las obligaciones, ó se dilatan los pagos.»

Imprudente era cuando menos espresarse de una manera tan injuriosa á la Francia, como lo hacia la comision, anatematizando la tiranía de Bonaparte y sus guerras de usurpacion, siempre de glorioso recuerdo para los franceses, sea cualquiera la clase de gobierno que los dirija.

Desatarse los liberales en improperios contra aquella nacion, cuando acababan de aliarse á ella, cuando mendigaban su apoyo para terminar la guerra civil, y cuando la proteccion de esa po-

tencia era por entonces la mas sólida base de la causa liberal en España, ademas de ingratitud revelaba no poca imprevision en aquellos procuradores.

El conde de Toreno, confeccionador del proyecto, tomó á su cargo la defensa, y llevándola al terreno político, escogido por sus contrarios, hízoles ver la conveniencia, la justicia y la necesidad de aquel reconocimiento, en el que iba envuelto el decoro de la nacion.

Nada mas lógico, mas oportuno y mas sensato que las siguientes reflexiones del ministro de Hacienda:

«El empréstito de Guebhard, dijo, fué legitimado por Fernando VII al restituirse á la plenitud de sus derechos. A este empréstito siguieron, desde 1823 acá, otros igualmente aprobados por el rey. Se ha dicho que estos fueron hechos en medio de la guerra estranjera, y es cierto que en un principio fué así; pero aun entonces los estranjeros no se mezclaron en ello: y despues, libre la nacion de su presencia, continuó sumisa presenciando estas operaciones, sin que nadie se opusiera á ellas antes de ahora. Y ¿cuándo se forma esta oposicion? Cuando, sin sufrir para ello ningun sacudimiento popular, hemos visto modificarse la forma de aquel gobierno por las concesiones que ha tenido á bien hacer la excelsa reina gobernadora. Por consiguiente es menester proceder con mucho pulso. Cuando se niega la legitimidad de ciertos actos en aquel gobierno, se está próximo á negar otros; y entonces ¿á dónde vamos á parar? No nos olvidemos de nuestro orígen.»

Y contestando en otra sesion á observaciones y argumentos presentados en la tribuna por uno de los firmantes del dictámen que se discutia, esclamaba el mismo conde de Toreno:

«Si un gobierno tiene derecho á destruir lo que hizo su predecesor, los estranjeros tienen el de intervenir para exigir el cumplimiento de las obligaciones ó contratos hechos por aquellos. El ministerio ha oido con sentimiento ciertas ideas cuyas consecuencias podrian subvertir el Estado. ¿Qué significa, por ejemplo, decir que lo hecho en diez años es nulo, y no obliga á la nacion?... ¿No ha existido acaso la nacion durante esos diez años?

¿No ha tenido un gobierno?... Ya hemos visto lo que produjo la famosa declaracion de reputarse nulo todo lo hecho del 20 al 23; tantos males ocasionó, que no era de temer se produjese la misma idea en el seno de las Córtes. ¡Lo pasado en tres años nulo para la nacion! ¡nulos sus actos! ¡nulas sus obligaciones! Tal declaracion se miró en la Europa culta como un escándalo político; ¡y ahora se repetirá! ¿Y por quién? Por nosotros mismos que nos quejamos de haber sido víctimas de aquel principio, víctimas de aquel absurdo. Todavía, si tal se hiciese, habria una diferencia muy notable. Entonces se declaró nulo é ilegítimo lo hecho en tres años, y ahora seria lo hecho en diez. ¡Bien podíamos vanagloriarnos de haber llevado ventaja á los reaccionistas de 1823! Ni defiendo, ni censuro los actos ya consumados de la una ni de la otra de las épocas á que me refiero; pero de su cotejo resulta que si en la última se gravó en diez años á la nacion con una deuda de 2,900 millones, en la primera, en solos tres años, se le gravó con una de 1,600 millones, y aun se estuvo á pique de hacerlo con 800 mas, como es claro habria sucedido á realizarse el empréstito últimamente decretado en Cádiz por las Córtes.»

Veinte sesiones acaloradas gastó el Estamento de procuradores hasta aprobar el proyecto de arreglo de la deuda, que sufrió algunas modificaciones.

En el Estamento de los próceres tropezó tambien en la oposicion de la minoría que, atendido el carácter moderador de aquel cuerpo, no dejó de ser ruda y tempestuosa. Triunfó allí el gobierno, como solia, y modificado el acuerdo de los procuradores en lo relativo al empréstito Guebhard, hubo necesidad de nombrar una comision mista que conciliase la opinion de ambas cámaras.

Despues de dos meses de continuas y fatigosas controversias, de amargas recriminaciones y de odiosos recuerdos, que rendian al ministerio, dividian á los políticos, y aburrian y escandalizaban á los que de buena fe se interesaban en el crédito y consolidacion de las instituciones liberales, quedó definitivamente aprobado el proyecto, reconociendo el empréstito Guebhard y

autorizando al ministro de Hacienda para la contratacion de uno nuevo de 400 millones.

Nos hemos detenido mas de lo que pensábamos en la cuestion del arreglo de la deuda, no solo porque en aquella época fué de las de mas interes que se ventilaron, sino tambien por el incidente que produjo, el mas estraño y hasta entonces inaudito en los anales parlamentarios: la pública y solemne espulsion de un prócer del seno de su Estamento.

Mucho se habia ocupado ya en épocas anteriores la opinion pública de los agios y fraudes cometidos en la negociacion del empréstito Guebhard. Motivos habia indudablemente para ello. Negociado con el interes de un 9 por 100 anual, solo produjo para las arcas del Estado 180 millones en efectivo, cuando su valor nominal en la totalidad subia á 334 millones.

En la época que tenian lugar los debates sobre su aprobacion y reconocimiento se habian satisfecho ya 156 millones ademas de los intereses devengados, y se restaban á deber hasta su completo pago 177 de su valor nominal.

Del cotejo de todas estas sumas resulta que el famoso empréstito, negociado por la regencia realista de Urgel y aprobado posteriormente por Fernando VII, fué altamente oneroso para la nacion; los capitalistas estranjeros esplotaron hábilmente nuestras revueltas políticas y la instabilidad de nuestros gobiernos.

La maledicencia pública, que inspirada por los partidos, no perdona ni aun las reputaciones mas invulnerables, cebóse cruelmente por aquellos dias en la no empañada de D. Francisco Javier de Burgos, prócer del reino y ex-ministro de lo Interior.

Achacóse aquel estravío de la opinion á maquiavélicas intrigas de las sociedades secretas, cuya amistad y apoyo habia despreciado Burgos cuando ocupaba el poder.

Sea cualquiera el orígen, la verdad es que su nombre iba envuelto en el anatema que por todas partes contra el empréstito Guebhard se fulminaba.

Por encargo de Ballesteros habia pasado Burgos en comision á Paris en 1826, y merced á su tacto y habilidad habíanse reali-

zado inmensas sumas, organizando la negociada operacion, y dando á aquel contrato la legalidad por parte del gobierno y la regularidad por la del contratista, de que hasta entonces habia carecido.

Natural era que en el empeño político que dominaba á la oposicion de condenar la negociacion del empréstico Guebhard, se hiciese estensiva la condena á los negociadores y arregladores.

Eco fiel y destemplado de los calumniosos rumores del vulgo, como lo era en todas ocasiones, el conde de las Navas, lanzó tremendos cargos sobre la reputacion del ex ministro Burgos, que por de pronto y á los ojos de los crédulos ó apasionados, lo hundieron en el descrédito mas deshonroso.

Aseguraba el conde en un virulento discurso, pronunciado en la tribuna de los procuradores el 24 de setiembre de 1834, haberse cometido escandalosas dilapidaciones en el negocio de que se trataba, á consecuencia de las cuales se suponia haber mandado Fernando VII al conde de la Alcudia formase causa al ministro Ballesteros y á D. Javier de Burgos. «Estos documentos, decia el inconsiderado orador, no aparecieron en el ministerio; ¿por qué? A la penetracion de todos puede estar. Si á mí me mandaran formar una causa, y luego me facilitaran los medios de hacerla desaparecer, lo haria para siempre.»

Claramente se ve el veneno que encerraban esas palabras. Burgos habia sido ministro, y pudo sustraer y destruir la causa formada en averiguacion de su conducta.

Esta apasionada acusacion, lanzada así, sin pruebas, sin los menores datos, invalidaba la defensa del acusado y quitaba á sus descargos posteriores toda la fuerza del convencimiento.

No era esta, sin embargo, la mayor humillacion, el ultraje mas amargo que al Sr. Burgos aguardaba.

El Estamento de los próceres, al ocuparse á su vez de la enojosa cuestion del famoso empréstito, se ocupó como era consiguiente de la equívoca conducta del Sr. Burgos, tomando la propia dignidad del acusado por pretesto para ofenderle.

Alucinada tambien la mayoría del Estamento por los públicos

rumores, tan ofensivos para uno de sus mas ilustres individuos, quiso hacer por su parte un vano alarde de justicia y moralidad. Al efecto, el general D. Miguel Ricardo de Alava en la sesion del 18 de octubre presentó una proposicion pidiendo que Burgos no asistiese á las sesiones ínterin no se justificase de la acusacion fulminada contra él.

Semejante proposicion, hija sin duda de los sentimientos de pundonor y delicadeza del prócer que la hacia y de la mayoría que la sustentaba, era de un carácter tan revolucionario y de tan peligrosas consecuencias, que no se comprende cómo un cuerpo esencialmente conservador y compuesto en su mayor parte de personas de órden, de esperiencia y de gravedad, pudo proponer ni aprobar tan injusta, imprudente y censurable determinacion.

¿No preveian aquellos sesudos y encopetados próceres que obrando así bajaban de su altura y perdian la respetuosa importancia que en el nuevo órden político se les designaba? ¿No temian que, sentado tan funesto precedente, daban medios á la parcialidad exagerada para irse deshaciendo de los próceres mas influyentes, inutilizándolos en el Estamento bajo pretestos de dignidad y de decoro? ¿No comprendian que, obrando de ese modo, se desprestigiaba y empequeñecia el cuerpo aristocrático de nuestras Córtes, y que el triunfo de la revolucion no se cifraba en otra cosa que en el desprestigio y empequeñecimiento de todos los elementos conservadores? ¿No sospechaban que la revolucion, para destruir ese cuerpo en adelante y luchar frente á frente con el trono, habia de desacreditarlo primero, y fundar en ese descrédito la necesidad de su destruccion y de su muerte?

D. Javier de Burgos fué, pues, ignominiosamente lanzado del Estamento de los próceres en premio de haber contribuido notablemente á su reciente creacion y apertura.

Revelaba por demas la ligera conducta del cuerpo conservador una mezquina ambicion de popularidad y un pobre deseo de congraciarse con la revolucion. Grande fué el desengaño de los próceres al verse poco despues aplastados por la asquerosa planta

de la anarquía, que decretó su muerte, y lo hizo pedazos con las bayonetas de un motin militar.

Hé ahí porque el Sr. Burgos al regresar á Madrid én el verano del año 36, rehabilitado ya débil y tardiamente por el mismo Estamento, abolido en aquellos dias por la *revolucion de la Granja*, esclamaba, con la sarcástica alegría con que ve una víctima la desgracia de su verdugo: *el sargento García me ha vengado.*

CAPÍTULO XXXVI.

Principales acuerdos de las Córtes de 1834.

SUMARIO.

Esclusion del infante D. Carlos del derecho á la corona.—Próceres que la votaron.—Célebres debates en el Estamento de procuradores.—Trueba y Cosío.—Proclámase el principio de la soberanía nacional.—Violenta peroracion de Lopez.—El conde de las Navas.—El derecho de insurreccion.—Vaga opinion del ministerio.—La lista civil.—Organizacion de la milicia urbana.—Reforma del reglamento interior de las Córtes.—Situacion de los partidos.—Estado de la guerra.—Zumalacárregui.—Su táctica y sus triunfos.—Don Francisco Espoz y Mina.—Derrotas de Alegría y de Vitoria.—Horrible sistema de represalias.—Descontento general.—Absurdas acusaciones contra el ministerio.—La prensa en 1835.—Sublevacion de Cardero.—Asesinato del general Canterac.—Vergonzosa debilidad del gobierno.—Frases revolucionarias de algunos procuradores.—Completo descrédito de los ministros.

Aunque sin seguir estrictamente el órden cronológico en la reseña que vamos haciendo de los trabajos de aquellas Córtes, por no permitirlo la necesaria simultaneidad con que suelen ventilarse las mas urgentes cuestiones, hemos llegado á una de las mas importantes que por aquella época se presentaron á la aprobacion de los Estamentos.

Nos referimos á la esclusion del infante D. Carlos y su familia de la sucesion á la corona.

En la sesion del 13 de agosto se leyó en el de los próceres una estensa y erudita esposicion del ministro de Gracia y Justicia á S. M., pidiéndole autorizacion para presentar esa medida á las Córtes, fundada en los indudables actos de rebeldía del príncipe,

declarado ya en abierta hostilidad contra los reconocidos derechos de Isabel II.

Todo se adunaba entonces para condenar á D. Carlos. Las antiguas leyes del reino; su desacertada conducta; el descrédito de la escuela que representaba; el bien general de la nacion, que así lo exigia; la conveniencia pública, que así lo aconsejaba; las irresistibles exigencias de la revolucion; todo venia por entonces á autorizar aquel paso de rigor, tan desusado en los anales de nuestra historia.

En la sesion del dia 4 de setiembre se ocuparon los próceres de este importante asunto, habiéndose aprobado antes de empezar el debate una proposicion del duque de Veraguas para que no se preguntase si estaba suficientemente discutida la materia, mientras hubiera quien tuviese pedida la palabra.

Abrió la discusion el Sr. Martinez de la Rosa, presidente del consejo de ministros, pronunciando un estenso y bien meditado discurso, en el cual, despues de referir y comentar los hechos que probaban la hostilidad declarada del infante D. Carlos, recorrió las diferentes épocas de nuestra historia, para demostrar el derecho que habian tenido siempre las hembras á la sucesion de la corona, y concluyó por justificar la declaracion reclamada por el gobierno contra el pretendiente y su descendencia.

Como este discurso, el de mas importancia política que ha pronunciado tan distinguido orador, tanto por la materia sobre que versaba, cuanto por las consecuencias que produjo en la marcha política del pais, figurará íntegro al final de nuestra obra, cuando tracemos su biográfico retrato, contenemos la tentacion de estractar aquí algunos párrafos de aquella notabilísima peroracion, la mas erudita, la mas elevada, la mas grave que ha salido tal vez de los labios del señor Martinez de la Rosa, si bien no sea la mas poética, la mas elocuente, la mas arrebatadora.

Distinguióse tambien en aquella discusion el duque de Rivas, esforzando especialmente los argumentos de su elocuente y sentido discurso en la parte relativa á la desheredacion de los hijos del pretendiente. Procuró traer esta cuestion al terreno de los principios liberales y un tanto democráticos que profesaba, y redujo su

empeño á demostrar que la causa y el derecho que tienen los pueblos para escluir á un rey de la sucesion á la corona, ha sido y debe ser la conveniencia pública, el bien nacional.

Con la fuerza de la razon que le era habitual; con la lógica indestructible que caracterizaba sus discursos; con la intencion política que resaltaba siempre en su oratoria, terció en el debate el conde de Toreno, considerando la cuestion bajo los tres aspectos, de justicia, de conveniencia pública y de alta política, dando á este último el preferente lugar. Entre los ejemplos históricos que adujo para sostener la esclusion de los hijos de D. Cárlos, hizo gran efecto el de Constantino de Rusia, así por haber ocurrido en nuestros dias, como por ser tomado de un imperio opuesto siempre á todo ataque á los derechos heredados, al derecho divino.

El resultado de la discusion fué tal como debia esperarse en una asamblea, donde nadie alzó su voz para defender en ningun sentido los derechos del infante y de su descendencia, y eso que en su mayor parte se componia de grandes, obispos y altos funcionarios, naturalmente apegados por tradicion y por interes al sistema absoluto, representado por el infante.

De los setenta y dos próceres que se hallaban presentes, setenta y uno aprobaron el proyecto redactado en estos términos:—« El Estamento de próceres del reino declara quedar escluido de la sucesion á la corona de España D. Carlos María Isidro de Borbon y toda su descendencia. »

Abstúvose de votar, en uso de la facultad concedida por el reglamento, el conde de Taboada. Hubo algunos que enviaron su voto por escrito; pero dejaron de hacerlo el conde de Atarés, el arzobispo de Burgos, el marques de Camarasa y el obispo de Valladolid.

En seguida se puso á votacion la adicion siguiente, reclamada por varios próceres: « Que D. Carlos y sus descendientes queden privados de la facultad de volver á los dominios de España. » Resultó aprobada por unanimidad, con las solas escepciones del conde de Taboada y el marques de San Martin de Hombréiros, que se abstuvieron de votar.

Como dato curioso para la historia creemos oportuno consignar aquí los nombres de los próceres que componian el Estamento en 1834, y que con tanta resolucion se declararon partidarios y defensores de la legitimidad de Doña Isabel II.

Votaron en tan memorable sesion por la esclusion del Infante «el marques de Albaida, el de Alcañices, D. Vicente Ramos García, el obispo electo de Almería (quien envió su voto por escrito, por hallarse enfermo), D. Juan Alvarez Guerra, el marques de las Amarillas, D. Miguel Ricardo de Alava, el duque de Bailen, el obispo de Barcelona, D. Eusebio Bardají, el duque de Berwick, que votó por escrito, D. Javier de Burgos, el marques de la Candelaria, D. Antonio Cano-Manuel, el duque de Castroterreño, el conde de Clavijo, el obispo de Córdova, D. Ramon Gil de la Cuadra, D. José de Cafranga, el conde de Cervellon, el marques de Espeja, D. Martin Fernandez de Navarrete, el patriarca de las Indias, D. Manuel García Herreros, D. Tomas Gonzalez Carvajal, que lo hizo de oficio por estar enfermo, el conde Gonzalez de Castejon, el obispo D. Pedro Gonzalez Vallejo, el duque de Gor, el marques de Guadalcázar, el conde de Guaqui, el duque de Híjar, el conde de Humanes, el obispo de Huesca, D. Fausto María Ibar Navarro, D. Ramon Lopez Pelegrin, el obispo de Lugo, el marques de Malpica, D. Antonio Martinez, el duque de Medinaceli, el arzobispo de Méjico, el marques de Moncayo, el marques de Monreal y Santiago, el conde de Oñate, D. Joaquin Navarro, el conde de Monterron, el duque de Noblejas, el conde de Ofalía, el conde de Parsent, D. Ignacio de la Pezuela, el conde de Pinofiel, el obispo D. Antonio Posadas. D. José María Puig, el conde de Priegue, el conde de Puñonrostro, el conde de Pinohermoso, D. Manuel José Quintana, el duque de Rivas, el conde de Salvatierra, el marques de San Felices, el duque de San Lorenzo, el marques de San Martin de Hombreiros (se abstuvo de votar en la prohibicion de que D. Cárlos y sus hijos volviesen á España), el conde de San Roman, el conde de Santa Ana, el marques de Santa Cruz, el marques de Santa Cruz y San Esteban, el conde de Sástago, el duque de San Cárlos, el conde de Teba, D. Mariano Liñan, el conde de Venadito, el duque de Veraguas,

D. Gaspar Vigodet, el conde de Villafuertes y el marques de Valmediano. Posteriormente enviaron sus votos por escrito, el marques de Cerralbo, el conde de Cuba y D. Gerónimo Valdés.

Un giro muy diferente tomó la cuestion en el Estamento de procuradores. La comision de este cuerpo prescindió enteramente en su dictámen de los derechos legales que la reina Isabel tenia al trono de sus abuelos, pues los consideraba como incuestionables. En vez de apoyar sus razones y argumentos en la legitimidad de la augusta niña, fundábalos, aunque embozadamente, en la soberanía nacional.

Sin embargo, no creyendo de bastante autoridad este axioma político, apelaba la comision al recuerdo de nuestras antiguas leyes. A este fin invocábanse en el dictámen, para justificar la esclusion de D. Carlos y sus hijos á la sucesion de la corona, las leyes de partida que declaran reos de lesa majestad y alta traicion *á los que se ponen con los enemigos para guerrear ó facer mal al rey ó al reino, ó les ayudan de fecho ó de consejo, y á los que trabajasen de fecho ó de consejo, que alguna tierra ó gente que obedeciese á su rey se alzase contra él, ó que non le obedeciese tan bien como solie.*

Una de estas leyes añade: «Et demas, todos sus fijos que son varones deben fincar por enfamados para siempre, de manera que nunca pueden haber honra de caballería nin de otra dignidat, nin oficio, nin puedan heredar de parientes que hayan, nin de otro estraño que los estableciese por herederos, nin pueden haber las mandas que les fueren fechas, et esta pena deben haber por la maldat que fizo su padre.»

Era un absurdo á todas luces invocar semejante ley en el siglo XIX en que la razon y la sana filosofía condenan tan monstruosos y arbitrarios principios de la antigua legislacion, y mucho mas el que la invocasen los innovadores de 1834, que habian consignado en su famosa *tabla de derechos* máximas justas y humanitarias enteramente opuestas á las ahora proclamadas.

Mas lógicos y consecuentes se mostraban al apoyar la desheredacion de los hijos del infante en el vago é inaplicable axioma de la soberanía de la nacion, si bien al proclamarle minaban por

su base el derecho legítimo de la reina. Hé aquí cómo se esplicaba la comision respecto á ese punto:

« Es un principio de eterna verdad, decia, que donde reside aptitud para conceder derechos, ha de haberla tambien para derogarlos. Y esta es la práctica que siguen las naciones desde el momento que así lo exige su conservacion ó felicidad. Las páginas de la historia nacional están llenas de ejemplos que pudieran ilustrar esta materia. Las Córtes del reino dieron á San Fernando la corona que le disputaba su padre. El conde de Urgel perdió todos sus derechos por el voto del reino de Aragon. Si la corona de Castilla dejó la augusta frente de los infantes de la Cerda para ceñir la de su tio el príncipe D. Sancho, si el hijo de Doña Leonor de Guzman, á pesar de la ilegitimidad de su nacimiento, fué preferido al legítimo sucesor del rey D. Pedro, se hizo por la exigencia y conveniencia pública, manifestando la decisiva voluntad de las Córtes.»

Ya en otra parte esplicamos en qué habian consistido esas escepciones del derecho comun, esas usurpaciones de la soberanía por parte de nuestras antiguas Córtes, y probamos que esa soberanía nacional no era ni podia ser nunca orígen y única causa del derecho legítimo de los reyes sino una consagracion de ese mismo derecho, un escudo de esa misma legitimidad.

Pero los ardientes liberales de 1834, los democráticos procuradores del Estatuto aprovecharon en aquella discusion la oportunidad de proclamar sus ideas de radical liberalismo, y combatieron las pretensiones del infante con argumentos políticos en vez de hacerlo, como el ministerio y sus parciales, con razones de ley, con ideas de conveniencia y de justicia.

Un ligero estracto de tan célebres debates pondrá de manifiesto la exactitud de nuestras anteriores apreciaciones.

Iniciólos el procurador Trueba y Cosío, individuo de la comision y uno de los mas fogosos oradores y ardientes patriotas de aquel Estamento. Desenvolviendo en un largo y elocuente discurso las razones en que el dictámen se apoyaba, adujo como la mas valedera la de que era indispensable y absolutamente necesaria la esclusion de D. Carlos y su familia por el convencimiento que to-

dos tenian de que el infante personificaba en España el régimen del despotismo y las ideas de ciega sumision al poder del oscurantismo religioso.

Representante el procurador Trueba del romanticismo político, que, así como el literario, iba apoderándose ya de nuestro lenguaje y costumbres, trazaba en su exaltada imaginacion los dos grandes cuadros que debian representar en España los sistemas políticos; el constitucional y el absoluto que luchaban tan encarnizadamente por entronizarse en la nacion.

Veia en el uno á un pueblo que, saliendo de una selva horrorosa, llena de precipicios, cubierta de tinieblas, caminaba por un valle ameno y dilatado á las regiones de la felicidad, cercado por todas partes de los dones de la naturaleza y de los tesoros de la industria, é iluminado por la luz brillante de la ilustracion y del saber. Sobre un trono hermoso estaba sentada una jóven reina mas hermosa todavía. Crecia el árbol de la libertad al lado de este trono, y le protegian, sirviéndole de dosel, sus ramas frondosas y dilatadas.

El otro cuadro era un desierto espantable, en el cual se veia gemir á un pueblo lleno de cadenas y abrumado por odiosas cargas, que en vano se esforzaba en sobrellevar. Sobre un charco de sangre se elevaba un trono cubierto, no de rayos hermosos sino cual un túmulo de muerte, de fatales emblemas de terror y de luto. Empuñaba un cetro de hierro el príncipe que ocupaba el solio, y le rodeaban con solícito y mentiroso afan, la lisonja, la vil hipocresía, la torpe ignominia y el negro fanatismo.....

«Tales son, decia el poético orador, estos dos cuadros verdaderos. El primero es el reino de Isabel y de la libertad; el segundo el dominio de los que quisieran hacernos retroceder al siglo de las tinieblas. El primero es el templo de la paz, la abundancia, la ilustracion, la grandeza. El segundo el emblema de la ignorancia, la degradacion, la tiranía y la muerte. Escoged; ¿cabe duda en la eleccion?»

En medio de estas frases altisonantes y declamatorias se traslucia, aunque vagamente, la intencion de invocar como único argumento la soberanía de la nacion.

Algo mas claro y mas esplícito el procurador D. Francisco Leon Bendicho, manifestó, al hablar de los hijos de D. Carlos, que en un tribunal no vacilaria en fallar á favor de ellos, lo cual equivalia á poner de parte de los príncipes la justicia; pero como legislador entendia que reconocida por la nacion una dinastía, á la nacion misma tocaba ver si le era ó no conveniente alterar por motivos graves su base. Para el señor Bendicho las leyes del pais podian poco: la voluntad nacional lo podia todo. El derecho no era la justicia; éralo sí, la conveniencia pública.

El señor Lopez no se atrevió tampoco, en su fogosa y acalorada peroracion, á proclamar abiertamente el principio de la soberanía, apuntándolo ligeramente al proclamar que la nacion podia escluir de la sucesion de la corona á cualquiera estirpe que no mereciese su confianza. Y adoptando el violento lenguaje de las pasiones, tan de moda en aquella epoca y que tan bien sonaba en los oidos de la impresionable muchedumbre, esclamaba: «Los españoles todos, representados por sus procuradores, y rodeando el trono de Isabel II, con el libro de sus antiguas leyes y de sus imprescriptibles fueros en una mano, y la espada que los garantiza en la otra, pronuncian hoy un solemne y supremo fallo contra el mal aconsejado príncipe. No he dicho bien, señores: una espresion repetida á cada paso por las bocas mas respetables, ha tenido un momento cabida en mis labios; pero no ha salido del corazon. No es solo mal aconsejado el que tan á mano armada ataca nuestras libertades, el que forja en su insensato orgullo las cadenas con que nos pretende amarrar; el que se goza en la ruina de la patria; el que solo desea reducir á pavesas un pueblo para levantar sobre sus escombros su funeral trofeo. No: es un aleve, es un traidor, es un parricida. Que sufra, pues, todo el peso de nuestro anatema, y que lleve siempre atado á su nombre el decreto de muerte y espulsion, con el odio indeleble de esta nacion heróica que, recobrando su dignidad y sus derechos, ha jurado á la faz del mundo no reconocer ni consentir jamas ningun tirano.»

A la altura á que habia llegado la discusion solo faltaba invocar francamente contra los principios monárquicos la sobera-

nía de la nacion. Este derecho que han proclamado siempre las revoluciones para abatir al poder real, y que habia sido en España el fundamento de las innovaciones políticas de 1812; esta palabra fascinadora que los reaccionarios de 1814 y 1823 proscribieron como la significacion de un crímen de alta traicion, y que en realidad es harto trivial en su acepcion verdadera, pero harto peligrosa en su acepcion revolucionaria; esta palabra no habia vuelto á ser pronunciada, ni nadie se atrevia á pronunciarla todavía en el año de 1834.

El conde de las Navas, que entre todos los individuos del Estamento se distinguia por la vulgaridad de sus ideas y por la franqueza casi familiar con que las espresaba, sentó por fin la máxima temible que sus compañeros se habian contentado con indicar. Al hablar de los hijos de D. Carlos, observó el conde que las Córtes no podian juzgarlos como criminales, porque las Córtes no eran tribunal competente para ello, y porque, aun siéndolo, pareceria absurdo aplicar á los hijos la pena correspondiente al delito de su padre; dijo que era preciso partir de otra base, como reconocian los oradores que le habian precedido en el uso de la palabra, y añadió: «Es un principio inconcuso el que no se ha querido pronunciar aquí con su verdadero nombre, y es la base del juicio que tratamos de adoptar. Este principio es que *la soberanía reside en la nacion.* Las naciones tienen el derecho de hacerse mandar ó gobernar por quien quieran y con las condiciones que quieran.»

El gobierno comprendia que debia protestar contra aquella doctrina tan absolutamente manifestada, pero temiendo las consecuencias de una peligrosa discusion en la que por necesidad habia de salir herido el trono, guardó un silencio prudente que alentó mas y mas á los partidarios de la soberanía.

De tal modo, que no solo se contentaron con proclamar tan peligrosa doctrina los procuradores Gonzalez y Caballero, sino que llegaron hasta ensalzar y defender el derecho de insurreccion citando la ley 3.ª, título 19 de la partida 2.ª que dice: «que cuando se ejerza la tiranía, *todos los moradores de España desde la edad de catorce años hasta la de setenta, son tenudos á tomar las armas*

para derrocar al tirano, y que si no bastasen los hombres, están tambien obligadas á contribuir á ello las mujeres.»

El gobierno no podia permanecer ya silencioso al oir proclamar en pleno parlamento tan revolucionarios principios. Vióse, pues, obligado á salir á la defensa de la monarquía, y lo hizo el ministro de Estado de la manera vaga é irresoluta que lo crítico de las circunstancias exigia. Si condenaba el principio de la soberanía, defendia en cierto modo los derechos de D. Carlos; si admitia aquel principio, lastimaba en gran parte la legitimidad de Isabel II.

Como sobre ascuas pasó el Sr. Martinez de la Rosa por tan espinoso terreno, espresándose de este modo: «Cuestiones, dijo, son estas peligrosísimas, y tanto mas difíciles, cuanto que se trata de relaciones entre la sociedad y los llamados á los tronos; así como es difícil el deslindar hasta qué punto es lícito matar á un hombre, tratándose de la propia defensa, aun cuando se reconozca el derecho como existente. Estas verdades se sienten, se conocen, pero no se definen ni pueden desentrañarse sin peligro del Estado. Estas son (y me atrevo á decirlo) cuestiones tan graves y de tanta trascendencia, que no sufren ni aun un ligero análisis, sin que se resientan los cimientos del trono.

»Cuando hay un camino llano, no hay que elegir otro tortuoso; cuando se ha reconocido este derecho en nuestras Córtes, cuando ha sido ejercido por ellas, es mas nacional, es mas seguro, es mas conforme á nuestras leyes y costumbres decir: «las Córtes actuales, á invitacion de la potestad suprema, con la concurrencia de uno y otro Estamento, con la sancion de la autoridad real, escluyen esta línea de la sucesion á la corona de España.

»Nosotros al escluir del trono á D. Carlos, que ha querido usurpar la corona que no le pertenece, pagamos el mayor tributo á la legitimidad del trono de nuestra reina; principio sagrado del que se ha solido abusar para oponerse á las justas reclamaciones de los pueblos; pero no por eso es aquel principio menos seguro y provechoso, cuando se reune la legitimidad del trono con la justa legitimidad de las naciones.»

Las frases anteriores, estudiadas y conciliadoras, no resolvian

la cuestion, porque no encerraban un pensamiento fijo. La oposicion, sin embargo, se dió por satisfecha con la vaga concesion del ministerio, y este quedó tranquilo al ver conjurada la tempestad que tan imprudente cuestion podia promover.

El Estamento de procuradores aprobó al cabo por unanimidad (119 votos) el proyecto que durante tres dias habia sido objeto de discusion, y que fué redactado casi en los mismos términos que en el Estamento de próceres.

Una adicion, presentada con objeto de que se llamase á suceder la línea del infante D. Francisco, por fallecimiento ó falta de descendencia de Doña Isabel II y de su augusta hermana, fué retirada al fin por sus autores, por innecesaria é inoportuna; pues como decia acertadamente el conde de Toreno, aprobarla supondria que se trataba de hacer una nueva ley de sucesion; y desaprobarla seria dar lugar á que se creyese que las Córtes dudaban de la legitimidad del derecho de S. A.

Como se ve por el estracto que de tan célebres sesiones acabamos de hacer, los liberales olvidaron la cuestion de justicia y se acordaron únicamente de la de partido. Los ministeriales, los isabelinos, los absolutistas que votaron la esclusion de D. Carlos, proclamaron con sus votos la legitimidad de la reina Isabel, la autoridad de la historia, la pública y general conveniencia, la terminacion de la guerra civil.

Por el contrario, los procuradores de la oposicion, los exaltados del año 34, los anarquistas del 23, los demócratas de 1812 al despojar al infante de sus pretendidos derechos á la corona de España, ni se acordaron del bien público ni de la justicia de la esclusion, ni de la legitimidad de la hija de Fernando. Pensaron únicamente en el interes de su escuela, en el triunfo del elemento popular, en el abatimiento de la monarquía, en el entronizamiento de la revolucion.

La esclusion de D. Carlos sirvióles de pretesto para proclamar el desorganizador principio de la soberanía nacional, si bien en la práctica no dominaba ese principio. Díganos, sino, ¿cómo se hubiera practicado esa cacareada soberanía, en virtud de la cual, pretendian sus sostenedores negar los derechos á la corona,

si la reina gobernadora, á nombre de su hija y sujetándose á la ley vigente del Estatuto, hubiese negado la sancion á esa ley?

Véase cómo solo eran vanos alardes de democracia lo que hacian en sus discursos aquellos procuradores, siendo por demas ridículas sus pretensiones de soberanos, cuando sus acuerdos, para ser válidos, necesitaban la aprobacion del trono.

Pero ya hemos dicho, y repetimos de nuevo, que el afan de aquellos fogosos reformadores se ceñia únicamente á lanzar á la region de las ideas todas sus teorías democráticas, para que, condensándose con el tiempo, descendiesen al campo de la práctica convertidas en hechos revolucionarios.

Otra nueva ocasion de probar su aficion á los principios democráticos se les presentó al examinar los presupuestos de la casa real. Ampliamente examinada y discutida la asignacion de treinta y tres millones pedida por el gobierno para la reina Isabel, presentó su dictámen la comision rebajando tres millones de la cantidad solicitada.

No satisfizo esta economía á los que miraban la institucion del trono con antipatía ó con indiferencia, y despues de prolijos y empeñados debates, aun se rebajaron dos millones, quedando la asignacion para la reina en veinte y ocho.

Otros dos millones y pico se cercenaron tambien de la dotacion del infante D. Francisco, á pesar de lo mucho que tanto él como su esposa contribuyeron en la Granja al triunfo de la causa liberal.

No censuramos el espíritu de economía que guiaba á aquellos legisladores en el exámen de los presupuestos de la casa real. No somos ciertamente de los que aprueban el superfluo aumento de la lista civil, sin mas causa que el mayor lustre del trono. Comprendemos muy bien que el brillo de esa institucion es en todos los paises el termómetro del orgullo y del poder nacional, y no lo escatimaríamos nunca, porque el verdadero resplandor del trono alumbra la gloria de la nacion.

Pero hay tambien en los tronos ciertos resplandores que ciegan y no alumbran, que hieren y no guian, que ofenden y no atraen; y para sostener esos resplandores, esos fuegos fatuos, tan inú-

tiles como perjudiciales á la nacion que los sostiene, no daríamos nuestro voto en perjuicio de los pueblos.

Las naciones deben ser pródigas siempre con sus soberanos para que en su nombre ejerzan la caridad, administren la justicia y protejan las letras y las artes con la largueza y decoro que deben acompañar á los régios beneficios.

¡Ay de los reyes que olvidan por un momento su divina mision de procurar el bien, y esterilizan en gastos supérfluos las riquezas depositadas en sus manos por las naciones para atender al bien comun, para aliviar las necesidades de sus súbditos!

Estas opiniones que, respecto á la votacion y uso de la lista civil abrigamos, no se oponen á que censuremos la poco generosa conducta de la mayoría de los procuradores de 1834, al regatear dos millones á una reina niña, en cuyo nombre habíanse abierto las puertas de aquel Estamento y las de la patria á muchos de aquellos legisladores.

Entre los trabajos políticos mas importantes de aquellas Córtes, que vamos reseñando, y en que se ocuparon con afan hasta los últimos dias del año 34, figuran el proyecto de ley sobre definitiva organizacion de la milicia urbana y la peticion de los procuradores para la reforma de su reglamento interior.

La fuerza ciudadana, que habia empuñado las armas de los voluntarios realistas, era un motivo mas de inquietud y un nuevo peligro para la marcha de órden y conciliacion trazada por el gobierno.

Halagada la milicia urbana por los revolucionarios, dominando en las poblaciones como elemento de fuerza, creyó conveniente el ministerio poner algun dique por medio de la organizacion y disciplina á aquella institucion, instrumento de anarquía en mano de los trastornadores.

Presentó, pues, con ese objeto el ministerio un reglamento tan inoportuno y desacertado, que mas que á restringir tendia á dar fuerza y poder á la institucion.

La insignificante cuota de ocho reales, tipo mínimo de contribucion para ser admitido en la milicia, autorizaba á inscribirse en sus filas á la clase mas pobre de la sociedad y mas falta de

garantías de órden, pues, esceptuando los mendigos, no habia entonces un simple jornalero que por cualquier concepto no pagase ocho reales de contribucion aun en las poblaciones mas pequeñas.

El alistamiento obligatorio hacia odiosa por demas una institucion que, siendo realmente milicia de un partido y no de la nacion, debia ser repugnante á todos aquellos de sus afiliados que no profesasen las ideas del partido que representaba, y por consiguiente debian ser enemigos ocultos y temibles.

El gobierno era, como ya hemos dicho, demasiado débil para combatir á la revolucion en su esencia y la combatia en sus formas. Por eso sin fuerzas ni valor para otra cosa, presentó ese proyecto, tan democrático en el fondo, que la oposicion lo acogió como suyo y le dió sus votos con muy leves modificaciones.

La independencia del poder legislativo, por la que desde el principio de la legislatura luchaba el Estamento de procuradores, se quiso recobrar con la peticion para la reforma de su reglamento interior.

A pesar del derecho de pedir que el Estatuto les concedia, y del que, en verdad, tanto abusaban, no podian sufrir aquella tutela, que sobre ellos pesaba, con la que el trono á duras penas podia contener los arranques democráticos de muchos procuradores.

Ya se sabe que en la máquina parlamentaria el reglamento interior es un arma poderosa para el gobierno, que pone siempre sumo interes en que lo aplique un presidente amigo. El reglamento, formado por el ministerio al tenor del espíritu del Estatuto, estaba como él encarnado en la preponderancia del poder real sobre las Cámaras, y encerraba medios suficientes para reprimir los desmanes de la tribuna, teniendo el ministerio mas voluntad para desearlo y mas energía para conseguirlo.

El Estamento popular desde el primer dia tascaba el freno del reglamento, y en su impaciencia por respirar mas libremente y llegar cuanto antes al límite de la jornada que se habia trazado, trató de romper la traba que se lo impedia, y presentó una peticion que revelaba sus tendencias de ponerse al nivel del tro-

no, como poder político y elemento constitutivo del recien establecido régimen.

El objeto de la peticion era terminante y francamente espresado. Era un desafio al poder ejecutivo, con el que la oposicion se disponia á entrar en lucha, el arrogante y significativo lenguaje de ese documento; todos los deseos, las aspiraciones todas del elemento popular, igualarse en influjo y poderío al elemento monárquico, y combatiéndolo de igual á igual, arrollarlo en ocasion mas oportuna. Para dar apoyo y autoridad á su pretension, apelaban los procuradores al recuerdo del antiguo derecho legislativo de nuestras Cortes. Bien sabian ellos que las Córtes de la edad media, que en su apoyo invocaban, eran solamente cuerpos auxiliares del trono, que se movian en la órbita de sus limitadas facultades á voluntad de los monarcas, de quienes dependia su régimen interior y hasta la aprobacion de sus poderes ó actas. Pero les convenia á los procuradores del año 34 fingir que enlazaban lo antiguo á lo moderno para dar mas legalidad á sus pretensiones y realizarlas sin alarma ni prevencion.

Tan atrevida peticion fué desechada en votacion ordinaria por una considerable mayoría, que no creia prudente por entonces arrancar nuevas prerogativas á la corona, despues de haber otorgado tantas voluntariamente.

Resueltos los peticionarios á defender palmo á palmo el terreno escogido para el combate, y combate de vida ó muerte para los exaltados, presentaron una proposicion con el mismo objeto y aunque de forma muy distinta.

Segun el reglamento vigente la peticion desechada una vez no podia ya reproducirse sino en otra nueva legislatura. Para salvar este inconveniente valióse la oposicion de un ardid que consistió en calificar la nueva peticion como diversa de la desechada, tomándola en consideracion, cuando acababa de desaprobarse otra cuyo objeto y cuyas tendencias eran completamente iguales.

Muy frecuentes fueron en el Estamento del año 34 los cambios y contradicciones de la mayoría. La falta de disciplina, la inesperiencia en los debates, la ninguna fijeza en los verdaderos

principios de gobierno, lo apremiante á veces de las circunstancias, la mágica impresion de un buen discurso, de una frase atrevida, de una idea deslumbradora, motivos fueron entonces de inconsecuente conducta y de irreflexivas votaciones.

La discusion sobre la reforma del reglamento, cuestion acaso la mas política en su fondo y de consecuencias mas trascendentales entre todas las que por entonces se ventilaron, escitó la curiosidad de los partidos y acabó de trazar la línea divisoria entre oposicionistas y ministeriales, entre el Estatuto y la Constitucion del año 12, entre el órden y la revolucion, entre la monarquía y el pueblo.

Fueron indudablemente aquellos debates los mas elevados, los mas dignos, los mas graves, que tuvieron lugar en la primera legislatura. Tanto la oposicion como el ministerio combatieron con buenas armas, con las de la razon y la conveniencia. Ni unos ni otros apelaron allí á las pasiones ni á los intereses de partido. Se combatia por ambas partes en el terreno de las ideas, de la alta política y de la historia.

Era la lucha eterna entre el poder real y el deseo democrático; entre el derecho divino y la soberanía nacional; lucha que empezó con el mundo y que concluirá con él; pero lucha templada y digna, políticamente iniciada y filosóficamente sostenida.

Para no sacar la cuestion del terreno elevado en que se hallaba colocada, y para contemporizar algun tanto, segun el sistema de aquel ministerio, con la incansable y cada dia mas prepotente oposicion del Estamento popular, aprobóse la peticion suplicando á S. M. tuviese á bien acordar que las Córtes le presentasen las modificaciones, aclaraciones y enmiendas que juzgasen oportunas en su reglamento interior para que, siendo de su aprobacion, recayese la sancion real.

De este modo, combatiendo unas veces con arrogancia, y con humildad las menos; arrancando hoy por la intimidacion una prerogativa y otra mañana por la sorpresa; ofreciendo su interesado apoyo á la reina en la cuestion dinástica ó exaltando las pasiones populares con nuevas franquicias y derechos, el partido reformista iba aumentando sus filas dentro y fuera del Esta-

mento, y sus pretensiones de un cambio mas radical y democrático eran á cada momento mas tenaces y pronunciadas.

En este estado de inquietud y de alarma terminaba su azarosa vida el año 34.

Fatigado el Estamento de inútiles discusiones, que en nada contribuian á mejorar el malestar del pais, habia perdido la fe de su mision reparadora, y veia casi desvanecida su esperanza de sacar á la nacion de la decadencia que la postraba.

Compuesto de elementos heterogéneos; dividido por aspiraciones diversas; indisciplinado é inesperto en la carrera parlamentaria, el Estamento popular de 1834 era el menos apropósito para conjurar los males que amenazaban, las desdichas que se temian.

Ni decididamente conservadora, ni francamente reformista, su vacilante mayoría sostenia el trono con una mano, mientras con la otra proporcionaba armas á la revolucion para que lo combatiese y arruinase.

El ministerio tenia por precision que naufragar en aquel encrespado mar de ambiciones y de intrigas, de derechos y de intereses, furiosamente combatido por contrarios vientos.

La reaccion por una parte; la anarquía por otra; por todas el desconcierto, el caos, la confusion.

Los principales miembros de aquel gabinete, Martinez de la Rosa y Toreno, al oponerse al partido exagerado tenian que luchar tambien con sus antecedentes y su historia, pasando con algun fundamento á los ojos de sus contrarios por apóstatas é inconsecuentes.

Esta circunstancia los imposibilitaba para ejercer el poder con toda la energía, con toda la independencia, con toda la fe que entonces mas que en otras épocas se necesitaba.

Los unos desconfiaban de sus intenciones, recordando lo pasado. Los otros no creian en sus promesas, notando lo presente.

El Estatuto real no era suficiente, como en un principio se creyera, para unir lo pasado á lo presente sin choques ni violentas sacudidas.

La revolucion, sino anonadada, contenida al menos en las Córtes, cansada ya de luchar en el terreno de la ley, se preparaba

á luchar en el de la fuerza. Aburrida de aguardar su triunfo desde la tribuna y la prensa, se propuso conquistarlo en los cuarteles y en las calles; viendo que para vencer eran inútiles las ideas, apeló á los hechos.

El descontento era general al comenzar el año de 1835.

La profunda division de los liberales, su imposibilidad de organizar el pais, sus delirios políticos, sus ensayos de anarquía, alentaban á los carlistas presagiándoles una victoria próxima.

La probabilidad de este triunfo irritaba á su vez á los liberales, aumentando su ira el miedo de una desgracia.

Al cabo de un año se acordaron de la guerra civil, estasiados durante ese tiempo con sus utopias populares.

La necesidad de apagar al instante aquél incendio que devoraba ya la mayor parte de la nacion, se sentia en todos los corazones; era el único afan de las almas todas.

Efectivamente; la guerra civil en aquellos dias era una calamidad insoportable que pesaba sobre todos; que por momentos destruia las fuerzas vitales de la patria.

Estraordinario por demas era el encarnizamiento de la trabada lucha, é imponderable el desarrollo que en tan corto tiempo habia tomado.

Ya no eran partidas sueltas como al principio, mas ó menos numerosas y organizadas, que se batian con los soldados de la reina desde la cumbre de un monte ó parapetados tras los peñascos de un desfiladero. Eran ahora batallones perfectamente equipados é instruidos los que combatian con todas las reglas de la táctica, buscando á su enemigo en la llanura y derrotándole no pocas veces.

No era ya una faccion á quien habia que combatir, sino un ejército á quien vencer; ejército numeroso, disciplinado, aguerrido que llevaba á su frente á un jefe valiente y entendido, á un general diestro y organizador, al genio mas notable de la guerra civil de España, alabado entonces y respetada despues su memoria por propios y estraños: D. Tomas Zumalacárregui.

Este hombre estraordinario, impulsado como muchos á las filas del Pretendiente por injusticias del bando liberal, habia dado

con su presencia y sus esfuerzos una vida y un incremento tal á las facciones del Norte, que pusieron mas de una vez con sus victorias en peligro el trono de Isabel II.

Solo al influjo, al carácter y al espíritu de organizacion que distinguian al caudillo del ejército carlista, y no á la presencia de D. Carlos, como suponen algunos, se debió el asombroso poderío y notables adelantos de las facciones de Navarra. Tiempo y ocasion tendremos aun en esta historia de probar que la presencia del pretendiente en el campamento fué la causa principal de la derrota de sus partidarios y de la celebracion del *convenio* de *Vergara*.

Zumalacárregui fué quien, desde su aparicion en las provincias, regularizó la guerra como veremos por la rápida reseña de aquellos sucesos.

En junio del año 34 se hallaban las facciones tan faltas de recursos y de apoyo que el general Rodil creyó destruirlas, dirigiéndoles una proclama, que entre otras cosas decia: «Yo os ofrezco en nombre de S. M., y usando de las ámplias facultades que se ha dignado concederme, que todos los que al momento se separen de las bandas de los rebeldes, tendrán salvas las vidas y serán tratados con benignidad é indulgencia. Pero si continúan obstinados en su culpable empeño, cuando no tienen medios de combatir, ni fortalezas en que defenderse, ni aliados que les presten ayuda, ni protector que interceda por ellos; si al mirarse abandonados, desvalidos, sin arbitrio y sin esperanza, rehusasen todavía acogerse á la clemencia soberana, único asilo que les queda aun abierto, ellos serán responsables ante Dios y los hombres de la sangre que va á verterse para castigar la rebeldía y restablecer en su fuerza y vigor la autoridad del trono y de las leyes.»

Triste y angustiosa era seguramente la situacion de las fuerzas rebeldes, obligadas á vivir en las montañas, y á sufrir las mayores penalidades, á la vista de un numeroso ejército que incensantemente las perseguia y las diezmaba.

En aquellos momentos de inquietud y sobresalto, las miradas de todos se fijaron en Zumalacárregui, que por la gran superiori-

dad de su carácter y de su genio, era ya moral y materialmente el jefe, el alma de la insurreccion. Zumalacárregui, que conocia la necesidad de mover en las masas el poderoso resorte del entusiasmo, en vez de apelar al engaño y á la intimidacion para mantener unidas y compactas sus fuerzas, apeló al orgullo de sus soldados, al espíritu guerrero de sus paisanos. Dirigióles una proclama enérgica en que, lejos de ocultarles los peligros, se los pintaba con colores vivos, poniendo en contraste la debilidad numérica de sus tropas con las fuerzas respetables del ejército que estaba reuniendo Rodil.

Despues de hablarles en este sentido, añadia: *Al ver tan numeroso ejército, voluntarios, ¿os acobardareis?* Un *no* terrible, inspirado por el valor y por el entusiasmo, fué el grito unánime que salió de las filas de los batallones navarros, cuando reunidos en el pueblo de Salinas de Oro, se les leyó la alocucion de su jefe. Vencer ó morir en la demanda era ya la resolucion de los carlistas.

El sistema que por entonces seguia Zumalacárregui en sus operaciones militares, era el de las emboscadas y sorpresas. Su conocimiento del terreno, el bien establecido espionaje, la clase de hombres que mandaba, hombres ágiles, audaces y sufridos, eran elementos que sabia esplotar con gran perjuicio de sus contrarios.

Sin salir de los montes que rodeaban las Amescuas, inutilizaba siempre las mas hábiles operaciones de sus perseguidores; y, observando cuidadosamente sus movimientos desde las sierras mas elevadas y por entre los riscos mas escabrosos, se aprovechaba del menor descuido.

Así fué como sorprendió á las columnas de los brigadieres Figueras y Oraa cerca de Abarzuza, y á la de Carandolet que, al regresar á Estella, se vió envuelta de pronto por la faccion, sufriendo una pérdida notable y dejando prisionero al conde de Viamanuel, que fué fusilado á los pocos dias.

Aquellos triunfos, aunque pequeños, de Zumalacárregui, dábanle naturalmente reputacion en el pais y no poca fuerza moral á la causa que defendia.

La accion de Viana, donde á los pocos dias sufrieron otro re-

ves las tropas de la reina, causó sumo disgusto en el ejército, y envalentonó por demas á la faccion de tal modo que, desde aquellos dias, tomaron una actitud decididamente ofensiva las fuerzas carlistas, atacando las de Vizcaya los puntos fortificados de Bermeo y Lequeitio, y las de Guipuzcoa, aunque inútilmente, la villa de Vergara.

Mientras al frente de doce mil hombres, la flor del ejército, continuaba Rodil en su manía de coger á D. Carlos que, escoltado por doce de los suyos, evitaba tan tenaz persecucion, escapándose milagrosamente por entre las breñas de los valles de Ulzama y Roncesvalles, las facciones del Norte tomaban tal vuelo que, saliéndose ya de su territorio, pasaba Cuevillas el Ebro para entrar en Castilla, é invadia al mismo tiempo el cabecilla Castor la provincia de Santander, con objeto de atacar su capital.

El sistema de rigor empleado por Rodil para sofocar la rebelion de las provincias produjo, como produce siempre, efectos contrarios á los que se prometia. Cada pueblo que se incendiaba, cada desman que con sus vecinos se cometia, cada medida de exagerado rigor que se ponia en práctica, eran nuevos motivos de odio, nuevos elementos de sublevacion en el pais vasco-navarro.

Aquella cruel energía irritaba en vez de acobardar; era un muro de bronce que se levantaba entre las provincias del Norte y la causa de Isabel II.

Despechado Rodil por lo inútil de sus esfuerzos, sin gran crédito en el ejército, reconvenido por el gobierno, criticado por los liberales, hizo renuncia del cargo de general en jefe, reemplazándole el antiguo y famoso general D. Francisco Espoz y Mina.

Víctima de incurables achaques, con gran prestigio entre los políticos exaltados, pero sin fama de buen general y falto de conocimientos y dotes de jefe superior de un numeroso ejército, encargóse Mina del mando, y no adelantó mas que su antecesor en las operaciones militares.

Antes de ponerse el nuevo jefe al frente del ejérito del Norte, consiguió Zumalacárregui otro triunfo, el mas importante y trascendental de los hasta allí conseguidos.

En los campos de Alegría fué completamente derrotado el brigadier O-Doile, quedando en cuadro su division, y en poder del enemigo dos cañones, bagajes, banderas y un gran número de fusiles. A los dos dias volvió la victoria á ceñir con sus laureles la frente del afortunado caudillo de D. Carlos.

La division del general Osma, que salió de Vitoria á vengar el anterior descalabro, fué vencida tambien y destrozada. Mas de tres mil hombres perdió el ejército de la reina en ambos encuentros, quedando sobre mil muertos en el campo de batalla, é incorporados los restantes á las filas carlistas.

Horrorosa fué la carnicería que hubo en tan desgraciadas acciones. Puesto en práctica por unos y otros el inhumano sistema de las represalias, no se contaban los prisioneros despues de las batallas, sino los cadáveres. De ellos quedaron sembrados los campos de Alegría, pues, como guerra sin cuartel, á nadie se perdonaba en el momento del combate.

La caballería carlista hizo estragos horrorosos, acuchillando sin piedad los desordenados restos de la division de Osma; llegando la matanza á tal estremo, que el mismo Zumalacárregui, tan fiel ejecutor de aquel sistema de barbarie, con que por ambas partes se hacia la guerra, horrorizado de tanta sangre, penetraba en las primeras filas y gritaba á sus soldados: «*muchachos*, basta, basta, *dad cuartel á los rendidos.*»

No siendo nuestro ánimo hacer una reseña detallada de los acontecimientos de la guerra, porque no es ese el carácter ni el objeto de nuestra obra, en la que solo puede considerarse aquel suceso con relacion á la política, cumple solo á nuestro propósito indicar que los continuados triunfos conseguidos por Zumalacárregui hasta el año 35, exasperando á los liberales, precipitaron la revolucion.

General y sobradamente pronunciado era el descontento en Madrid á mediados del mes de enero.

En las Córtes, dentro y fuera del salon, en las reuniones y cafes, en las sociedades políticas, públicas y secretas, no se hablaba de otra cosa, ni habia presente otra idea que la necesidad de la conclusion de la guerra. Este era el tema de todas las con-

versaciones, el pensamiento de todos los políticos, el iman de todos los deseos.

¿Y de qué medios valerse para poner fin á tan desoladora contienda? ¿Qué hombres eran los mas apropósito para conseguirlo? ¿Cuándo y cómo debian emplearse esos medios?

Hé aquí las preguntas que todos se hacian y á las que ninguno contestaba.

En lo único que habia conformidad era en la ineptitud del ministerio para dominar la situacion; en lo único en que pensaban todos los descontentos era en el reemplazo de aquellos gobernantes por otros mas activos, mas enérgicos, mas resueltamente decididos por la causa de las reformas, á la que creian unida la causa de Isabel.

La oposicion, cada dia mas potente en la tribuna y en la prensa, no satisfacia ya á los que pensaban en la revolucion como el solo medio de conjurar las públicas calamidades.

Por el camino legal se iba con demasiada lentitud, y para llegar pronto al objeto deseado habia que caminar por las vias de hecho.

El espíritu publico iba estraviándose lastimosamente como sucede en esos casos.

El aterrador apogeo de las facciones, que tenia sus causas naturales y conocidas, achacábase con sobrada inconsideracion y no poca injusticia, á connivencia de los ministros con el partido absolutista para preparar así una transaccion entre don Carlos é Isabel. Diabólico pensamiento era este que esplotaban con habilidad los exaltados en pro de sus ideas y de sus planes de trastorno.

Por cálculo los unos, alucinados y de buena fe los otros, daban fácil acogida á tan absurdo rumor y exigian el sacrificio de aquellos ministros que, segun ellos, trataban con contemplacion á los carlistas, al paso que afectaban antipatía y desvío hácia los liberales.

Estrellábanse principalmente tan apasionadas acusaciones con el general Llauder que desempeñaba el departamento de la guerra desde la salida de Zarco del Valle, siendo en sus disposiciones tan

desgraciado como su antecesor. Daban algun colorido de verdad á aquellas sospechas los antecedentes absolutistas de Llauder, principal perseguidor de Mina el año 30, y su jefe en la actualidad.

Todo ello contribuia al descrédito de aquel gabinete, que en realidad no tenia mas culpa que su desgracia en los sucesos de la guerra, y su poca energía y sagacidad para prevenir los desmanes de la revolucion.

A pesar de la prévia censura, la prensa liberal progresaba en sus osados ataques al poder. Organos principales de ella eran *La Revista Mensajero* y el *Eco del Comercio*, redactado el primero por Galiano y otros antiguos constitucionales, y dirigido el segundo por D. Fermin Caballero, asociado de los fogosos y nuevos procuradores que daban el tono á la oposicion democrática del Estamento.

Cruzaba sus armas con tan briosos paladines el periódico *La Abeja*, cuyas ideas de órden y sanos principios de gobierno emitian con mas erudicion que malicia algunos jóvenes moderados, parciales al ministerio, entre los que figuraban Pacheco y Donoso Cortes.

Desde el dia 17 de enero, todos, inclusos los ministros; sabian que se fraguaban planes de sublevacion, próximos á estallar, pero nadie adivinaba cuándo ni por dónde debia oirse el estallido.

La autoridad militar tomó algunas medidas de prevencion, y entre otras la de colocar piquetes de seguridad en las casas de los ministros y otros personajes de importancia. Era indudable que los conjurados contaban con alguna tropa de la que guarnecia la capital, pues sin su concurso no se hubiesen atrevido á intentar un golpe de mano, no hallándose aun políticamente organizada la milicia urbana, ni acostumbrado el pueblo á las asonadas y motines, caidos en desuso desde el año 22.

Por una desgraciada coincidencia, la tropa destinada para dar el servicio de piquetes pertenecia al regimiento de infantería de Aragon, 2.° de ligeros, otro de los cuerpos comprometidos en el complot. Hízosele salir con este pretesto del cuartel á las dos de la

mañana; mas observando el oficial de la guardia de prevencion que la gente que salia era mucha mas de la que para el objeto se necesitaba, entró en sospechas y las comunicó inmediatamente á su coronel en un parte por escrito.

Este papel fué interceptado antes de llegar á su destino por los sublevados, que pudieron emprender su movimiento sin oposicion y llegar tranquilamente á la casa de Correos.

Componíase la fuerza del Principal, situada en aquel sólido edificio, de cuarenta hombres de la guardia real provincial, quienes sorprendidos por una avanzada de las fuerzas rebeldes, fingiéndose patrulla y dando el correspondiente santo y seña, fueron encerrados como prisioneros, por negarse á seguir el partido de los sublevados.

Ascendian estos á unos seiscientos hombres mandados por el teniente D. Cayetano Cardero, ayudante del regimiento de Aragon, oficial valiente y decidido, de avanzadas ideas políticas, que conocia muy bien lo apropósito de aquella época para satisfacer una ambicion, si habia arrojo y audacia para intentarlo.

No cabe ninguna duda en que el jefe de la sublevacion de Correos obraba de acuerdo con los exaltados que desde la prensa y aun en la tribuna amenazaban al gobierno á cada instante con los desmanes de la revolucion, si, como decian, se le cerraba por el poder la puerta de la ley por donde pacíficamente queria entrar á poner en práctica las reformas radicales, que el lamentable estado del pais imperiosamente exigia.

Obrara por sí, ó bien fuese instrumento de elevados y ocultos conspiradores, Cardero, pisoteando la ordenanza, inició esa larga serie de sublevaciones militares, que desde entonces acá han dado á nuestra política ese carácter de violencia que la desacredita y la mata, poniendo siempre el poder á merced de las bayonetas.

Inesplicable fue la sorpresa con que se supo en Madrid que al amanecer del 18 se habia ocupado militarmente y con violencia la *casa de Correos* á los gritos de *viva la reina, viva la libertad y abajo el ministerio.*

El toque de generala con que las fuerzas rebeladas despertaron á la poblacion difundió la agitacion y el terror por toda ella, pues

nadie presumia que fuese aquel punto el único con que contasen los conjurados, ni que fuesen seiscientos hombres solamente los destinados á hacer sucumbir al gobierno.

General fué la admiracion en Madrid cuando se supo que la sublevacion no contaba con mas adeptos que los sublevados, sobre los cuales iba á caer en el acto la guarnicion toda de la capital.

Cardero habia sido abandonado por los demas comprometidos, y la conjuracion, que tenia estensas ramificaciones, se quedó circunscrita á un punto aislado y á tan cortas fuerzas.

Díjose despues que la causa de aquel abandono no fué otra que la precipitacion de aquel oficial, quien, sin aguardar la órden del club director, adelantó el movimiento preparado para otro dia.

Esas son siempre las escusas de los que no tienen fe en sus empresas ni valor para cumplir sus juramentos. Pocos son en todas épocas los conspiradores que conservan en la hora del peligro aquel ardimiento con que lo desafiaron perorando en una sociedad secreta. Muchos, por el contrario, los que sienten desfallecer su ánimo á proporcion que se acerca el momento de justificar con hechos sus palabras.

Era á la sazon capitan general de Madrid el teniente general D. José Canterac, muy acreditado en el ejército por la sensatez de sus opiniones y por el recuerdo de sus servicios en la guerra de América. Cuando este militar pundonoroso tuvo noticia de la sublevacion de la casa de Correos, no vaciló en tomar una resolucion atrevida. Fiado solo en la fuerza moral de su autoridad y de su nombre, se presentó en el sitio del alboroto sin mas acompañamiento que el de un ayudante del cuerpo sublevado; llamó al oficial que figuraba allí como jefe, le reprendió con dureza su conducta, y concluyó por arengar á la tropa, recordándole sus deberes militares.

Sus palabras habrian producido quizá un efecto saludable, si no hubiesen sido desgraciadamente interrumpidas por algunos tiros, que, disparados contra el digno y respetable general, le dejaron muerto en el acto. Este lamentable acontecimiento aumentó notablemente la gravedad del alboroto que se presentaba

con todas las alarmantes apariencias de una escandalosa rebelion militar.

Mientras el gobierno trataba de enmendar su imprevision y de castigar á los rebeldes, aproximando varias columnas á la casa de Correos, desde la cual se defendian aquellos con un vivísimo fuego, de que resultaron algunos muertos y heridos, varios procuradores á Córtes y otras personas influyentes, con el objeto de restablecer la tranquilidad, andaban en tratos con los sublevados, constituyéndose en mediadores entre ellos y el ministerio. Esta intervencion vergonzosa en todos sentidos para el gobierno que la admitia ó la toleraba, ofreció por resultado una real órden acordada aquel mismo dia en consejo de ministros, por la cual se indultaba á los rebeldes á condicion de salir inmediatamente para el pueblo de Alcobendas, desde donde debian dirigirse luego á las Provincias Vascongadas con objeto de *borrar con su fidelidad y servicios la grave falta cometida.*

Al mismo tiempo se mandó instruir la competente causa para averiguar y castigar á los autores é instigadores de la rebelion; pero despues de semejante acto de debilidad, ¿qué objeto podian tener las diligencias judiciales que iban á practicarse? ¿cómo habia de procederse contra los cómplices de un delito, cuyos inmediatos ejecutores atravesaban en medio del dia, con tambor batiente y á la vista del gobierno, las calles de la capital, y recibian los honores de los puestos militares como si fuesen adornados con los laureles de una victoria?

Un gobierno que así humillaba su poder, abriendo al propio tiempo una brecha fatal á la disciplina y á la subordinacion del ejército, no podia esperar que le respetasen sus amigos y le temiesen sus adversarios. Eran hasta ridículas sus palabras de severidad y sus demostraciones de energía.

En su maniático ardor de atacar al ministerio, aprovecharon sus enemigos la discusion en los Estamentos sobre los sucesos del 18 y se desataron en acusaciones é improperios, llegando al estremo de aprobar la sublevacion en su frenesí de desacreditar á los ministros.

Nada mas infundado, anárquico y peligroso que los discur-

sos de los procuradores de la oposicion, pretendiendo justificar la insurreccion de *Correos*.

Decia Palarea, «que los soldados, *instrumentos y nada mas*, de la rebelion del 18, eran unos valientes; que se les engañó, haciéndoles creer que encontrarian apoyo; que aquellos acontecimientos tenian por causa la libertad de imprenta, porque la libertad de imprenta hace valientes á los cobardes y restablece la disciplina.»

Mentira parece que el espíritu revolucionario alucine de ese modo á ciertos políticos, en menosprecio de la lógica y del sentido comun.

Galiano, con su acostumbrada hipocresía revolucionaria, derramaba suavemente el veneno de la anarquía entre frases al parecer bien intencionadas.

Reprobando el crímen, no la opinion, y estableciendo entre rebelion justa y rebelion militar una distincion á su manera, «el atentado, decia, fué horroroso; no hay palabras que basten á reprobarlo; pero, añadia: los infelices de la casa de Correos no estaban bastante ilustrados; y así, movidos de su *buen ánimo* y de su *celo escesivo*, oyendo continuamente las discusiones acaloradas por la justa causa, y sin tener conocimiento de los medios legales de remediar los males que *creian* existir, ¿qué estraño es que adoptaran los que tenian en su mano? ¿qué estraño, cuando creian que el ministerio caminaba mal?»

No se podian usar otras frases mas astutas y engañosas para proclamar el derecho de insurreccion.

En el mismo sentido se espresaron Caballero, Gonzalez, Argüelles, Isturiz, conde de las Navas, Lopez y demas adalides del progreso, siendo tan ingeniosas las disculpas con que el último pretendia justificar la rebelion, que entre otras cosas decia: «Los insurrectos de la casa de Correos no eran enemigos del trono, pues gritaban *viva Isabel II*, y sí solo enemigos del ministerio, *lo cual es muy distinto*.»

Y no eran solo los enemigos del gobierno los que le dirigian graves inculpaciones por su incalificable debilidad. Sus mismos amigos le dirigian terribles y amargas reconvenciones por la im-

punidad escandalosa en que quedó la sublevacion del 18.—« ¿No bastaba, decia en el Estamento de próceres con justa indignacion el señor Navarro Sangran, no bastaba que la tropa seducida por los conspiradores saliese con sus armas y tambor batiente, sino que aun era menester que la leal guarnicion le hiciese honores como á una tropa que saliera por capitulacion? Aquí es donde pierdo los estribos. ¡Cómo es esto, señores! ¡honores militares á los traidores, y hechos por los leales! ¡Oh vergüenza, vergüenza del honor militar! »

Salió el ministerio mortalmente herido de aquellos apasionados debates y vencedora y triunfante la oposicion.

La debilidad del gobierno quedaba probada á los ojos de todos, y su prestigio moral completamente perdido, pues como dijo muy ingeniosamente en aquellas sesiones el procurador Isturiz « los rebeldes se habian llevado consigo la fuerza del gobierno clavada en las puntas de sus bayonetas. »

Y así era en verdad. Imprevisor para prevenir el peligro y mas flojo aun para contrarestarlo, mirábanle ya sus parciales con desconfianza y con altanería sus contrarios. El poder en sus manos era una débil caña que habria de romperse por necesidad al menor esfuerzo de la revolucion.

Solo la fortuna en la guerra pudiera salvarle de una pronta ruina, y como veremos, le acompañó la desgracia hasta su muerte.

CAPITULO XXXVII.

Toreno y la revolucion.

SUMARIO.

Modificacion ministerial.—Desacertado mando del general Mina.—Es nombrado Valdés general en jefe.—Inutilidad de sus esfuerzos para destruir las facciones.—Abandona el ejército las Amezcuas.—Carácter de ferocidad de la guerra civil.—Tratado de *Elliot*.—Juicio de los partidos sobre este convenio.—Su necesidad y conveniencia.—Sirve de pretesto á las oposiciones.—Intervencion estranjera.—D. Fermin Caballero.—Voto de censura.—Tumulto en las tribunas.—Injustos ataques de la oposicion.—Cívico valor de Martinez de la Rosa.—Tratan de asesinarlo los revoltosos.—Orígen de aquellos desmanes.—Mensajes de los Estamentos.—Enérgica esposicion del consejo de gobierno.—Ridículas acusaciones contra los carlistas.—Ciérranse las Córtes.—Juicio de su primera legislatura.—Lista de los procuradores de 1834.—Niega Francia su cooperacion.—Dimision del ministerio.—Toreno, presidente del nuevo gabinete.—Su plan de gobierno.—Apogeo de las facciones de Navarra.—Muerte de Zumalacárregui.—Famosa batalla de Mendigorría.—Motin de Zaragoza.—Medidas de represion.—Otras contemporizadoras.—Sangrientas escenas en Barcelona.—Jurídicos asesinatos de Valencia.—Anarquía general.—Inútil resistencia del ministerio.—Sublevacion de la milicia de Madrid.—Su democrática esposicion á la reina.—Triunfo del gobierno.—Nuevos levantamientos en las provincias.—Dictadura de las juntas provinciales.—Sorpresa y confianza de Toreno.—Ridículas bravatas del poder.—Llegada de Mendizabal.—Su situacion en medio de los partidos.—Caida de Toreno.—Juicio de su administracion.

La actitud del ministerio, sus buenos deseos de poner fin á la fratricida lucha se estrellaban en el heróico teson de las provincias Vascongadas, y en la desacertada conducta de la oposicion liberal, que con sus discusiones políticas y sus conspiraciones distraia su atencion del preferente objeto de la guerra.

Conoció el gobierno que, á pesar de todo, su vida ministerial dependia únicamente de los triunfos del ejército, y para prepa-

rarlos, y congraciarse, por otra parte, con las oposiciones sacrificó al general Llauder, á quien aquellas hacian una guerra á muerte, echándole en cara sus antiguas opiniones y hasta acusándole de traicion.

Reemplazóle en el ministerio el general Valdés, jefe práctico y bien quisto desde muy antiguo en el bando liberal. Bien conocia Valdés, como conocian todos los que estudiaban desapasionadamente el carácter y sucesos de aquella guerra, que en el ejército de la reina faltaba un jefe de superiores conocimientos, de estraordinaria actividad, de circunstancias especiales que, dando armonía á las operaciones, regularizase aquella guerra sin perder el tiempo en marchas inútiles y sin mermar sus fuerzas paulatinamente en sorpresas y emboscadas.

Mina no era ciertamente el hombre á propósito para concluir con las facciones. Sus muchos años y no pocos achaques, que lo tenian en cama la mayor parte de los dias, su educacion militar, mas práctica que teórica, su táctica de guerrillero y hasta la exageracion de sus ideas políticas, le imposibilitaban para el mando. Sin comprender ni realizar un plan general de operaciones, habíase contentado, desde su llegada á las provincias, con seguir la conducta de Rodil de tener en continuo movimiento á sus divisiones cansando á los soldados, cuyo ánimo desmayaba al notar sus pocos adelantos y el progresivo aumento de las facciones.

Si como jefe no dió Mina una acertada direccion á la campaña de Navarra, como hombre político no empleó tampoco los medios á propósito para reducir el pais sublevado á la obediencia de la reina. Partidario acérrimo de los principios exagerados, creyó que la opinion política solo con el terror puede sofocarse; y en vez de halagar á los pueblos rebeldes con promesas y favores, tratábalos con la mas dura crueldad, con el mas despótico castigo.

Recordaremos á este propósito únicamente el pueblo de Lecaroz incendiado en su mayor parte, quintados sus habitantes y saqueadas sus riquezas.

Era, pues, evidente la necesidad de reemplazar á Mina, segun él mismo lo habia ya solicitado; pero ¿qué general podia sustituirlo entonces con ventaja?

Casi todos los que militaban á sus órdenes en las provincias habian sido mas ó menos desgraciados en algun encuentro con el enemigo, y se necesitaba un jefe nuevo, de prestigio entre las tropas y de crédito entre los liberales.

El ministro de la Guerra, Valdés, fué el designado para general en jefe.

Creyóse con fundamento que la reunion de dos funciones tan importantes en una misma persona no dejaria de producir favorables resultados. Dirigiendo el gobierno en persona las operaciones, sus medidas debian ser por precision mas rápidas y oportunas.

A su llegada al ejército, dice un historiador moderno, encontró el ministro general al enemigo, á quien iba á combatir, ya muy poderoso. Sus soldados, antes dispersos, pero siempre animosos y apasionados por su causa, estaban ya en admirable órden formando numerosos batallones. Con la oficialidad, sacada de sus mismas filas, estaban mezclados no pocos oficiales del ejército antiguo del rey, y principalmente de la guardia real, iguales á los mejores de España en sus dias, llenos de ardimiento, resentidos y sacando fuerzas de su misma situacion como poética ó novelesca.

Contra estas fuerzas tenia el general de la reina un ejército bastante crecido y en buen órden, pero un tanto desanimado con ver cuán poco adelantaba, y hallarse rodeado de una poblacion su acérrima enemiga. Así no era rara en sus filas la desercion, de la que se habia aprovechado el Pretendiente, formando batallones castellanos.

Determinó Valdés dar un gran golpe, considerando sin duda que, de solo alargarse la guerra, padecia la causa de la reina notable detrimento, y penetró denodado hasta el centro de la fragosa region ocupada por el enemigo. No se esperó este para darle batalla, contentándose con maniobrar diestramente por sus costados, cortarle los víveres, molestar á los cuerpos que del principal se separaban, y cansar, hostigar y desanimar á tropas, cuyo ánimo estaba quebrantado por haber luchado largo tiempo con iguales inconvenientes.

Llegó á su colmo el apuro del ejército de la reina al encontrarse en las Amezcuas, distrito montuoso de Navarra, donde su mismo número le servia de embarazo causándole privaciones que llegaban á ser insufribles. Cayendo sobre él entretanto los del Pretendiente, conseguian ventajas parciales en cortas refriegas, que tenian las consecuencias de grandes victorias. Así, sin darse formal batalla, ni alcanzar los de D. Carlos un verdadero triunfo en formal pelea, el ejército de Isabel II vino á quedar casi del todo desbaratado. Ocasiones hubo en que, cediendo las tropas á un terror pánico, se desordenaban y huian, y en una de las mas señaladas, acudiendo con valor á contenerlas y llevarlas al enemigo el general Seoane, cayó gravemente herido, empezando tal confusion con motivo de esta desgracia, que se habria seguido un desastre de la mayor consideracion, si no hubiese acudido el general Córdova á infundir brios á los desalentados fugitivos; con lo cual quedó un tanto bien puesto el honor de las armas de la reina, y en alto punto el del jóven general, que así remedió hasta donde era posible una gran desventura, aumentando y confirmando la reputacion que en poco tiempo habia adquirido.

Pero estas compensaciones de una desdicha de la mayor magnitud no eran tales que disminuyesen el peligro en que en aquel momento se veia el trono de la hija de Fernando VII. Volvió el ejército á Vitoria y al pais vecino, harto menguado en número, perdido el aliento, habiendo esperimentado no poca desercion, y con apariencias de tenerla muy considerable.

Valdés, consultando las circunstancias, hubo de creerse obligado á abandonar al enemigo un dilatado terreno en las provincias Vascongadas en que estaban comprendidos algunos fuertes, los cuales desmanteló, llevándose consigo sus guarniciones; determinacion por algunos censurada y por otros defendida, siendo mas probable que fuese un mal forzoso.

Con el trágico suceso á que dieron principal nombre las Amezcuas, el estado de la guerra varió notablemente. Quedó dueño D. Carlos de un reino en verdad reducido en límites, pero donde gobernaba en paz interior á un pueblo sumiso y leal y á un ejér-

cito valeroso y aguerrido. Viéndose que de tan cortos principios habia venido el Pretendiente á tanto poder en breve plazo, sus parciales, dentro y fuera de España, concibieron las esperanzas mas halagüeñas y subidas, y en igual proporcion temieron y desmayaron sus enemigos.

El cambio de ministerio ingles y la entrada en él del duque de Wellington, algo aficionado á la causa de D. Carlos, por creerlo representante de la monarquía antigua, influyeron notablemente en la marcha de los sucesos políticos y militares de nuestro pais.

El carácter de ferocidad que distinguia desde un principio á la guerra civil, en que cada partido usaba del derecho de la victoria, como mejor le parecia; aquel fusilamiento continuo de prisioneros, del que muchas veces ni aun se libraban los enfermos y heridos de los hospitales; el incendio y saqueo de las poblaciones; la destruccion de las mieses; aquella general y mutua devastacion, no podia mirarse con indiferencia por las naciones aliadas, ya que los ojos de los españoles, cegados por el velo de los odios y venganzas de partido, no distinguian aquel cúmulo de horrores, aquellos actos de barbarie que rechazaba la civilizacion y maldecia la humanidad.

Aquel sistema de general esterminio no podia continuar. El gobierno ingles mas humano que nosotros, envió sus representantes á los campamentos del Norte y consiguió la celebracion de un convenio llamado de *Elliot*, por ser este personaje ingles quien hizo mas esfuerzos para llevarlo á cabo.

De muy distinta manera fué apreciado este hecho por los partidos contendientes, elevando sus consecuencias á la region de los derechos.

Creian los liberales que el celebrado convenio rebajaba el honor del ejército poniéndolo en parangon con el de D. Carlos. Esto no era otra cosa que un orgullo político mal entendido. ¿Podia nadie negar que enfrente de nuestras tropas habia otras igualmente organizadas y con un general á la cabeza? ¿Podia alguno desconocer que en un rincon de España se alzaban en masa cuatro provincias en defensa de un príncipe de la familia real?

¿No era para sus habitantes aquel ejército una fuerza nacional, aquel Pretendiente un rey legítimo y su causa tan sagrada como la de Isabel II para los liberales?

El general que á nombre de D. Carlos firmaba el convenio, ¿no representaba un principio político, y dependia de un monarca con su corte correspondiente, su ministerio y sus empleados? Entre aquellos dos principios, que ambos ejércitos representaban, entre aquellos dos jefes que firmaban el convenio, ¿cuál era el rebelde, el faccioso y el revolucionario?

Cada cual de los dos partidos se apropia para sí el título de legitimidad que la fuerza de las armas habia de otorgar por último al mas afortunado.

Ademas, la necesidad, la religion, los fueros de la humanidad se sobreponen en esos casos á las susceptibilidades políticas, y no por ser un gobierno, un partido ó un general religioso, humano y civilizado se rebaja en su honor y desmerece en su crédito.

Los orgullosos mariscales del imperio hacian frecuentes tratos en la *guerra de la independencia* con guerrilleros españoles, que mandaban, segun ellos, á insurgentes y bandidos. Con el caudillo de los montañeses insurreccionados en el Vivarés, celebró un convenio, á principios del siglo XVIII, el altivo y fastuoso monarca Luis XIV.

Los carlistas, al contrario, dieron al convenio de Elliot mas importancia de la que en sí tenia, y eso que hay que confesar que para ellos fué muy grande.

Cuando una nacion tan poderosa como la Inglaterra se mezclaba tan directamente en el curso de nuestra civil contienda, era, en opinion de ellos, por creer tan legítima su causa como la de los contrarios. Cuando así se queria regularizar la guerra, era porque el gobierno ingles dudaba ya sobre el verdadero derecho á la sucesion de la corona y sobre el definitivo resultado de la campaña del Norte.

Considerando el convenio en el órden moral, es indudable que favorecia muy mucho á la causa de D. Carlos. Para las demas provincias de España, á los ojos de Europa, aparecia desde en-

tonces el Pretendiente no como un fugitivo que huye desesperado por entre los montes de Navarra, sino como un príncipe que reina de hecho en un vasto territorio teniendo á sus órdenes un numeroso y disciplinado ejército, que presenta batallas, que obtiene triunfos y celebra convenios.

Atendiendo únicamente á su parte militar, era cierto tambien que en el trato celebrado salia ganancioso el ejército de la reina. Dominado el pais que pisaba por el espíritu carlista, las sorpresas eran mas costosas, los descalabros parciales mas frecuentes. Sorprendida, derrotada una columna, los soldados no podian encontrar ningun amparo en las poblaciones; los efectos, pues, de aquella guerra á muerte eran mas fatales para las tropas de la reina. Por eso acogieron con entusiasmo el convenio de Elliot; por eso penetraron alguna vez en las guaridas de la faccion, impulsadas de temerario arrojo, pues tenian seguridad de salvar sus vidas, si no las perdian en el combate.

El soldado que sabe que no hay cuartel, venderá cara su vida cuando se vea sin refugio ó retirada; pero tambien se aprovechará de este recurso con mas prontitud que debiera, si columbra una derrota y no confia en el perdon del vencedor.

La celebracion del convenio produjo imponderable disgusto en el partido exaltado. *Tratado de Zumalacárregui con el ministro de la Guerra*, maliciosamente se le llamaba, y servia de nuevo pretesto para acusar á los ministros y soliviantar la opinion pública.

Añádase á esto las noticias abultadas sobre la desgraciada accion de las Amezcuas, que el general Valdés tuvo que abandonar, replegando sus fuerzas á la orilla izquierda del Ebro, y todo contribuia al descontento general y á la progresiva irritacion de las pasiones.

Los fundados rumores sobre intervencion estranjera acabaron de exasperar á la oposicion, que acudió al remedio supremo en los momentos de peligro. A las peticiones violentas en el Estamento, y á los preparativos de los motines populares.

El general Valdés, mas imparcial, mas conocedor de aquella guerra, mas leal con el gobierno que sus antecesores, hizo ver

la necesidad de una intervencion si la lucha habia de tener el próximo y completo fin, que con tan general ansia se aguardaba. La llegada á Madrid del general Córdova con instrucciones de su jefe puso de manifiesto al gobierno y á los partidarios tan apremiante necesidad.

Segun estaban ya las cosas, no habia fuerza suficiente para cubrir y defender las puntos fortificados; así es que fué preciso abandonar y desmantelar los fuertes de Irarzun, el Baztan, Estella, Tolosa, Hernani, Salvatierra y otros. Menos algunos puntos principales, casi todo el territorio de las provincias vasco-navarras, quedó ocupado por el ejército de D. Carlos. La guerra se convirtió para las tropas de la reina de ofensiva en defensiva.

La conveniencia de una cooperacion estranjera que evitase en parte el derramamiento de sangre entre los españoles, que con igual denuedo y bizarría peleaban en el Norte, era conocida de todos, pero al bando exaltado no le convenia.

En su esclusivismo de principios y en su aferramiento á las ideas de radicales reformas, temia que la mediacion de las potencias aliadas habia de ser el principio de una transaccion dinástica, que modificara algo el sistema representativo, ó cuando menos, fuese un dique al desarrollo de los planes revolucionarios.

Llovieron segun costumbre las interpelaciones en el Estamento, abultando los peligros y tronando furiosamente contra la intervencion.

El disgusto era muy general, y la oposicion al ministerio muy pronunciada.

Su caida se presentó á los ojos del pais como indispensable para evitar la muerte de las instituciones, y á derribar al gabinete se dedicaron con rabioso afan los oposicionistas.

Dirigia sus planes parlamentarios el procurador D. Fermin Caballero, revolucionario de intencion y de talento, cuyo anhelo era convertir en hechos las ideas democráticas, emitidas en la tribuna por sus compañeros con una elocuencia que él no poseia.

Reunidos en su casa en la noche del 10 de mayo de 1835 sobre sesenta procuradores, tratóse de escogitar los medios mas

oportunos para derribar al gabinete, harto gastado ya á los ojos de la voluble y desagradecida opinion pública.

Despues de acaloradas discusiones, cuyo tema aparente era salvar la situacion política, comprometida segun ellos, por la estipulacion del 24 de abril entre los ejércitos beligerantes, convínose en presentar una proposicion de censura al gabinete, que, aprobándose en el acto por el Estamento, inclinase á la reina á nombrar nuevos consejeros, único y principal objeto de la oposicion, y alentara á las inquietas masas en sus proyectos de anarquía y de desórden.

Aunque el objeto de aquella reunion hubiese sido realmente salvador y beneficioso al pais, algo tenia de faccioso aquel Estamento doméstico, que se congregaba misteriosamente de noche como lo haria un club de conjurados.

Aquel conciliábulo, imponente por su número y por la calidad de los procuradores, hizo en el público el efecto que se deseaba.

Desde muy temprano agolpóse la gente á las tribunas, mostrando en su agitacion la esperanza de un gran suceso.

Desde que se abrieron las Córtes, solian acudir á presenciar sus sesiones los desocupados y curiosos que no habiendo saboreado, ú olvidados ya de la segunda época constitucional, concurrian ahora á distraerse, sin miras políticas, con el espectáculo parlamentario.

Pero los espectadores que invadieron afanosos las tribunas del Estamento de procuradores en la mañana del dia 11, y los grupos que cercaban el edificicio, revelaban bien á las claras con sus voces y ademanes su oficio de alborotadores.

Empezaban ya las oposiciones á poner en práctica sus antiguas mañas de amedrentar al gobierno con los gritos y ademanes del público de las tribunas.

En ellas como en el salon de sesiones notábase grande ansiedad al abrirse la de aquella mañana; creciendo de punto la agitacion cuando Caballero, segun lo convenido la noche antes, presentó una proposicion, concebida en estos términos: «Pedimos al Estamento que delibere y resuelva elevar una peticion á S. M., manifestando que la marcha seguida por la administracion

actual ha causado males graves á la patria, y que por lo tanto el Estamento la juzga desacertada.»

Tan violenta peticion, que cohibia palpablemente la libérrima facultad del monarca de nombrar y separar á sus ministros, no encontró entre la mayoría la acogida que se deseaba.

Por otra parte infringia de lleno el reglamento que solo autorizaba presentar peticiones apoyadas de doce firmas, y cuya tramitacion ya conocemos.

Escudado en él, negóse el presidente á dar curso á la proposicion; y, obstinándose los oposicionistas en que debia discutirse, pues habia antecedentes que autorizaban la discusion, apelóse por la mesa al acuerdo de la mayoría, y desechó esta la pretension de los firmantes, dando fin á aquel debate y á las esperanzas que, entrando de lleno en él, tenian de promover escándalo los autores de la proposicion.

Batidos, pero no desengañados, antes bien, ciegos de cólera y ávidos de tumulto, dieron á la cuestion otro giro y otro pretesto á sus furores. Lopez, que entre los hombres que al gobierno hacian oposicion, pasaba por uno de los mas ardientes, y era de seguro uno de los mas brillantes y mas facundos oradores, fué el que en aquella ocasion rompió las hostilidades. Calificando de atentado horrible las medidas de órden público y de seguridad personal, tomadas por los ministros, cuya existencia amenazaban los puñales de los asesinos, quejábase amargamente de que en la tribuna pública del Estamento se hubiesen introducido agentes de policía. Y «tanto mayor, decia, ha debido ser mi estrañeza, cuanto que hace poco tiempo se ha presentado una compañía á mano armada frente al Estamento, como para venir á influir en nuestras deliberaciones.»

Este hecho era cierto, si bien eran falsas las deducciones que de él se sacaban.

Al mismo tiempo que tuvo noticias el gobierno el dia anterior de la reunion de los procuradores en casa de Caballero, supo que los revoltosos de baja esfera se confabulaban tambien para promover una asonada y asesinar al presidente del consejo á la salida de las Córtes.

Era el medio mas seguro de lograr la caida del gobierno, matando á sus individuos. Tan anárquicos y trastornadores proyecyectos eran lógicos y necesarios; eran el eco, el reflejo de aquella oposicion sistemática é intransigente, que desde la apertura de las Córtes luchaba en la tribuna y en la prensa por derribar á todo trance al ministerio, creidos de que arrastraria en su caida al Estatuto.

Y es cosa sabida que en las épocas de revueltas y de lucha entre el poder y la revolucion, los discursos parlamentarios y los artículos de periódicos se trasforman, al oirlos ó leerlos el pueblo, en trabucos y puñales. No teniendo en cuenta este fenómeno, los diputados y periodistas se dejan llevar de su exageracion con buen intento tal vez, pero con fatales consecuencias.

Muy funestas pudieron haber sido las que el populacho trató de sacar aquel dia de la brusca acometida de la oposicion.

Las provocadoras palabras del procurador alicantino produjeron tan grave tumulto en las tribunas, que el presidente, á nombre de la ley, mandó evacuarlas y cerrar las puertas del edificio que á ellas comunicaban.

Y en tanto que á la parte de afuera se acariciaban los puñales para realizar el proyectado asesinato de Martinez de la Rosa, gritaba Lopez desaforadamente:

«Por mi parte yo dejaria de ser procurador, ¿qué digo? dejaria de ser español, si no pidiese aclaraciones sobre un agravio de tal trascendencia hecho á la representacion nacional, y que esta no debe tolerar en manera alguna..... Esto ha sido un atentado, un insulto hecho á la representacion nacional.»

¿Qué hacia, pues, el gobierno en aquella situacion? Vergüenza da el decirlo. Débil y acobardado, daba humillantes esplicaciones por boca de su presidente, disculpándose de aquella medida de seguridad y no de coaccion, y atribuyendo su responsabilidad á las autoridades.

«El gobierno, decia Martinez de la Rosa, tratando de esplicar un hecho que no necesitaba esplicacion, el gobierno a quien llegaron varios avisos de que se trataba de perturbar la tranquilidad pública, dió en consecuencia á las autoridades la órden de

reprimir cualquier tentativa; pero no se entrometió á prescribir esta ó aquella medida, lo cual corresponde á las autoridades. Una de estas medidas fué enviar aquí tropas: pero luego que lo supe, yo mismo salí á mandar que se retirasen. Yo por mi parte no vacilé un momento en disponer que no quedara en estas inmediaciones ni un solo soldado, y tal vez tomé sobre mí una responsabilidad que no debiera, moviéndome tambien á ello una consideracion personal, y es la de habérseme asegurado que se trataba de asesinarme: aquí tengo, señores, los partes y avisos, mas esto á mí no me arredra. Tengo aquí mi pecho espuesto á los puñales en defensa de la libertad y del trono; moriré, si es preciso, por mi patria y en cumplimiento de mis deberes.»

Mentira parece que aquel ministro, sabiendo lo aguardaban sus asesinos, fuera el que conservase allí mas serenidad de ánimo, y que, menospreciando su vida, hubiese mandado retirar las tropas que podian salvarle; mentira parece que con un corazon tan entero, con un valor civil que pocos poseian, tan sereno, tan arrojado como hombre, fuese y haya sido siempre Martinez de la Rosa tan débil como político, tan apocado, tan vacilante, tan contemporizador como gobernante.

Pobre gobierno aquel que, cohibido, amenazado por la oposicion, se esforzaba en probar entre lisonjas y cumplidos que no era él quien cohibia y amenazaba. Pobre gobierno aquel, repetimos, que ante el puñal de las turbas armadas por la ciega oposicion, sin quererlo ella, casi confesaba que era un atentado el poner la tropa sobre las armas para evitar un crímen, y las mandaba retirar por deferencia á esa misma oposicion que lo combatia y amenazaba.

Con aquel gobierno era imposible la consolidacion del órden, la organizacion del pais, el pacífico y beneficioso planteamiento del sistema representativo.

La revolucion debia llegar pronto, y llegó. La debilidad de aquel gobierno la llamó entonces, como la llamó en contrarias épocas la tiranía de otros gobiernos.

Terminada tan tumultuosa sesion, retirábase ya Martinez de la Rosa, cuando al subir al coche fué acometido por un grupo de

hombres armados que, gritando *¡muera el traidor!* le amenazaban con sables y con navajas.

Por fortuna pudo salir ileso de sus manos y de las de otro grupo de asesinos que le acometieron tambien á la puerta de su casa.

¡Y aun declamaban los procuradores de la oposicion á que no se atacasen por el gobierno sus fueros y su independencia, obligándole con sus declamaciones á retirar la fuerza armada! ¿Y acaso el poder ejecutivo que representa el órden, la ley y la justicia, no tiene tambien sus fueros? ¿La independencia de un gobierno no es tan necesaria, mas necesaria acaso que la independencia de un Estamento?

Aquel desman de las soliviantadas turbas que rodeaban el edificio de las Córtes contestaba elocuentemente al ridículo clamoreo con que poco antes se quejaba la oposicion, y justificaba las anatematizadas medidas del gobierno. Aquel esceso del populacho ponia de manifiesto la hipócrita legalidad que reclamaban los procuradores, la fingida coaccion de que se lamentaban, y echaba por tierra la buena fe, el puro patriotismo, la noble intencion de que hacian alarde.

El desórden no siguió por fortuna. Contentáronse los amotinados con recorrer á grandes grupos las principales calles de la corte, promoviendo actos de insubordinacion en algunas guardias ó destacamentos de la milicia urbana, que revelaban la predisposicion de aquella fuerza contra el poder y sus simpatías hácia la oposicion.

Pero ¿cómo se esplica que tan graves trastornos, cometidos á la luz del dia y á la vista de las autoridades, quedasen siempre sin castigo y casi premiados? ¿Cómo se comprende que algunos cientos de hombres de la clase mas ínfima de la sociedad pusiesen con tanta frecuencia en alarma á una poblacion que contaba con una guarnicion disciplinada, con autoridades obedientes, con el apoyo de los ciudadanos sensatos, con el concurso de los Estamentos y con la omnímoda confianza de la corona?

Ya lo hemos dicho en otra parte. La suma debilidad del ministerio era la causa única de lo que sucedia. La imprevision y la impunidad del asesinato de los frailes trajo la sublevacion de Car-

dero. La degradante y escandalosa transaccion con los rebeldes de la *casa de correos* produjo los desórdenes del 11 de mayo. La lenidad con que se trató entonces á los amotinados fué el primer eslabon de esa cadena de asonadas y pronunciamientos que desde entonces acá tienen en agitacion continua al pais, maltratado el principio de autoridad y triunfante el elemento revolucionario.

No se nos oculta que las injusticias de la oposicion parlamentaria, sus violentas y absurdas acusaciones contra los ministros del año 34 les tenian atadas las manos y sujeta la voluntad.

Bien comprendemos que cuanto mas se contuviese al bando reformista, tanto mas avanzaria el partido reaccionario, y que los ministros, como antiguos, aunque templados liberales, preferirian, en un apuro, la Constitucion del año 12 con su gobierno democrático, al triunfo de D. Carlos y á su sistema de reaccion.

Pero en esas duras alternativas solo se colocan las medianías políticas, los gobiernos débiles y adocenados. Los políticos de genio y de corazon, los verdaderos hombres de Estado no se humillan nunca ante ningun estremo pernicioso. En semejantes casos, reuniendo con talento á los hombres de mérito y honradez, amalgamando los mas sanos principios de las contrarias escuelas, crean una política especial, un sistema suyo propio, un partido nuevo, una situacion desconocida, un gobierno nacional.

Así se salva á las naciones á fuerza de osadía y de genio; así se vence á los partidos sistemáticos y de mala fe; así se destruyen las reacciones y se mata la revolucion.

Pero para eso se necesita uno de esos hombres estraordinarios, uno de esos fenómenos que de tarde en tarde engendra la naturaleza para su dicha ó su desgracia, uno de esos cometas que al cabo de muchos siglos suelen aparecer en el horizonte del mundo alumbrándole con sus rayos de majestad y de gloria.

Pero los Césares, los Carlo-magnos y los Napoleones son harto raros por desgracia en la vida de los pueblos, y estos están condenados durante muchos siglos á consumir sus fuerzas en estériles luchas, en inútiles trastornos, sin una elevada inteligencia que los aconseje, sin un gran corazon que los ennoblezca, sin una fuerte y atrevida mano que los guie y que los salve.

Sin embargo, algo mas pudieron y debieron hacer los gobernantes de 1834 para organizar el pais y establecer en él un sistema de gobierno nacional, ilustrado, reparador y sensatamente reformista.

Cuando en los gobiernos representativos cuenta un gobierno con la confianza del monarca y el apoyo de las Córtes, no hay escusa legítima para su impotencia y debilidad; y de que ambos poderes auxiliaban al ministerio de 1834 no cabe la menor duda. La reina gobernadora no habia querido privarse de sus leales servicios, á pesar de las rabiosas exigencias de la oposicion, que se valia de cuantos resortes públicos y secretos hallaba á mano para lograr su objeto.

Los Estamentos, por su parte, le prestaban un concurso franco y decidido para que hiciese imperar la ley y refrenase con ella á los partidos estremos.

El de próceres presentó el dia 12 una esposicion á la reina, que entre otras cosas decia: «Los próceres del reino ven con el mayor dolor é indignacion á la anarquía levantar su cabeza y mostrarse en esta capital con repetidos actos, á cual mas infames y atroces.» Concluia pidiendo se adoptasen las medidas mas enérgicas «para reprimir á unos cuantos malvados que minan por sus cimientos el trono de V. M., atacan á los ciudadanos pacíficos, comprometen la libertad de las Córtes, y preparan en cuanto pueden el triunfo del Pretendiente.»

El otro Estamento indicaba tambien su deseo de que «la prevision y firmeza del gobierno destruyeran de una vez las locas esperanzas de los perturbadores de la tranquilidad pública.»

Por último, el consejo de gobierno dirigió tambien una enérgica esposicion al trono en que francamente descubria la verdadera causa de la impunidad que todos los enemigos del órden lamentaban.—«En vano, Señora, se aspirará á un pronto y ejemplar castigo por medio de los procedimientos judiciales: la lentitud indispensable de estos, la dificultad de la prueba legal despues del suceso, y mil causas difíciles de alegar, harán tardía y menguada la aplicacion de las leyes, quedando entretanto abierta la puerta para la reproduccion de sucesos tan detestables. El

proceso contra los que atacan tan descaradamente la libertad pública y la seguridad individual, formando una criminal asociacion, debe ventilarse principalmente por medio de la fuerza armada en el acto y paraje mismo del crímen, á fin de que por un saludable escarmiento se aterren los malvados y se tranquilicen los hombres de bien.»

Estas consideraciones del consejo de gobierno eran en estremo oportunas y atinadas. Con ellas señalaba al ministerio la marcha enérgica que debia seguir, valiéndose de la fuerza antes que de la ley, para escarmentar á los trastornadores de oficio.

Sin que aquella corporacion lo indicara, sabia el gobierno, como sabemos todos, que en tiempos de revoluciones las leyes son impotentes por la lentitud de su aplicacion. Cuando á la sociedad se la ataca con hechos es una candidez defenderla con ideas; es una imbecilidad arrojar un código penal en medio de una muchedumbre desenfrenada para contenerla en sus sangrientos desmanes.

Para embotar los puñales de los asesinos no hay mas que las bayonetas de la fuerza pública; nada apaga mas pronto la tea de los incendiarios que el plomo de los fusiles.

Apesar de las continuas protestas de la oposicion condenando aquellos escándalos, todos, y ellos los primeros, comprendian que no tenian otra causa que sus demagógicas peroraciones en la tribuna y en los cafés, y que adeptos suyos eran los instigadores y fautores de aquellos motines.

Pero convenia achacarlos á los partidarios del Pretendiente, y el gobierno mismo, que tenia las pruebas en su poder, y que sabia á ciencia cierta que el centro y la direccion de aquellos motines estaba en las sociedades secretas, fingia creer y aun indicaba en las Córtes que los carlistas solamente impulsaban aquellos movimientos, para desunir al partido liberal y desacreditar el gobierno representativo.

Necesario era para evitar ese descrédito atribuir á los carlistas los desórdenes de aquella época; pero la historia, que no pertenece á los partidos, y cuyo objeto es descubrir y proclamar la verdad de los acontecimientos que refiere, no puede admitir tan infundada acusacion.

¿Eran, ni podian ser carlistas los que mataron á los frailes? ¿Eran carlistas Cardero y los sublevados de *Correos?* ¿Eran carlistas los que en las tribunas aplaudian á Lopez y á Galiano, vestidos con el uniforme de urbanos, y perseguian despues á Martinez de la Rosa, y se amotinaban por último en las guardias de la milicia?

¿Eran carlistas los procuradores que proclamaban desde la tribuna el derecho de insurreccion contra los poderes constituidos, los que desde las redacciones de la *Revista*, *Mensajero* y *El Eco del Comercio*, disculpaban á los sublevados del 18 de enero y repetian á cada instante «*que el pueblo que quiere ser libre, lo es siempre que hace uso de su poder y de su fuerza?*» ¿Eran carlistas los que en las mesas de los cafés acusaban al gobierno de apóstata y traidor y predicaban el desórden y la revolucion como únicos medios de acabar con las facciones y asegurar la libertad?

En el estado á que habia llegado aquellos dias la lucha entre la oposicion y el ministerio, uno de los dos debia sucumbir necesariamente.

O caia el ministerio, y se reconocia la prepotencia de las Córtes, ó se cerraban estas, y se robustecia el poder ejecutivo. Esto último fué lo que se creyó mas prudente.

El 29 de mayo puso fin á la primera legislatura la reina gobernadora cerrando solemnemente los Estamentos, cuyas sesiones fueron tan poco útiles á los verdaderos y generales intereses de la nacion.

Fiel remedo de sus antecesoras de la segunda época constitucional, las primeras Córtes del año 34 pecaron de exigentes y apasionadas. Declamadoras y sistemáticas, sirvieron de rémora al trono para el planteamiento de útiles y pacíficas reformas, removieron con su impaciencia las pasiones populares y dieron otra vez al sistema parlamentario ese tinte de intolerancia y anarquía que tanto lo desprestigió en épocas pasadas y que tan directamente contribuyó el año 23 á su ruina y perdicion.

Como dato curioso para la Historia Parlamentaria, insertamos á continuacion los nombres de los primeros procuradores á Córtes de la tercera época constitucional, como hicimos tambien al tratar de la primera legislatura de 1810 y de la de 1820.

LISTA *de los procuradores que formaron el Estamento de* 1834.

A.

	PROVINCIAS.
Abargues (Sr. D. Joaquin)	*Alicante.*
Acebedo (Sr. D. Manuel María)	*Oviedo.*
Acuña (Sr. D. Pedro Antonio)	*Jaen.*
Adanero (Señor conde de). *Véase* Ulloa y Queipo de Llano.	
Agreda (Sr. D. José Antonio)	*Sevilla.*
Aguirre Solarte (Sr. D. José Ventura)	*Vizcaya.*
Alcalá Galiano (Sr. D. Antonio)	*Cádiz.*
Alcalá Zamora (Sr. D. Pedro)	*Córdoba.*
Alcántara Navarro (Sr. D. Antonio)	*Málaga.*
Almodóvar (Señor conde de). *Véase* Diez de Rivera.	
Alvarez García (Sr. D. Manuel)	*Valladolid.*
Alvarez Pestaña (Sr. D. José)	*Orense.*
Anaya (Sr. D. Julian)	*Toledo.*
Aranda (Sr. D. Rodrigo)	*Jaen.*
Arango (Sr. D. Andrés)	*Habana.*
Argüelles (Sr. D. Agustin)	*Oviedo.*
Astariz (Señor marques de)	*Coruña.*
Ayala (Sr. D. Estéban)	*Puerto-Rico.*
Ayarza (Sr. D. Antonio)	*Valencia.*

B.

Baillo (Sr. D. José Vicente)	*Ciudad-Real.*
Balmaseda (Sr. D. Juan Domingo de)	*Avila.*
Barata (Sr. D. Antonio)	*Barcelona.*
Becerra (Sr. D. José Ramon)	*Lugo.*
Belda y Asensio (Sr. D. Francisco)	*Alicante.*
Belmonte (Sr. D. Mateo)	*Cuenca.*
Bendicho y Quilti (Sr. D. Francisco Javier de Leon). *Véase* Leon.	
Bermudez del Villar (Sr. D. Pedro)	*Coruña.*
Bonel y Orbe (Sr. D. Nicolas)	*Granada.*
Boneo (Sr. D. Martin)	*Islas Baleares.*
Búrgos y Tello (Sr. D. José)	*Granada.*
Butron (Sr. D. Fernando)	*Zamora.*

C.

Caballero (Sr. D. Fermin)...................... *Cuenca.*
Cabanillas (Sr. D. Rafael)...................... *Ciudad-Real.*
Cáceres (Sr. D. Joaquin)... .... *Salamanca.*
Calderon Collantes (Sr. D. Saturnino)............ *Orense.*
Calderon de la Barca (Sr. D. Miguel)............ *Madrid.*
Camba. *Véase* García Camba.
Campillo Sr. D. Salvador)...................... *Teruel.*
Camps y Soler (Sr. D. José)............ .... *Islas Baleares.*
Canals y Mayol (Sr. D. Pedro)................. *Idem.*
Cano Manuel (Sr. D. Vicente)................... *Albacete.*
Cano Manuel y Chacon (Sr. D. Vicente).......... *Cuenca.*
Cañaveral (Sr. D. Rodrigo María)............... *Córdoba.*
Carrasco (Sr. D. Joaquin). .... *Almería.*
Carrillo de Albornoz (Sr. D. Mariano)........... *Málaga.*
Carrillo Manrique (Sr. D. Baltasar).............. *Guadalajara.*
Cezar (Sr. D. Joaquin María).................... *Cuenca.*
Ciscar y Oriola (Sr. D. José)................... *Valencia.*
Clarós (Sr. D. José)........................... *Badajoz.*
Cologan (Sr. D. Juan Antonio).................. *Islas Canarias.*
Cortés (Sr. D. Miguel)......................... *Teruel.*
Cosío (Sr. D. Miguel).......................... *Segovia.*
Coton y Zúñiga (Sr. D. Miguel)................. *Coruña.*
Crespo de Tejada (Sr. D. Francisco)............ *Toledo.*
Crespo y Rascon (Sr. D. Francisco de Paula)...... *Salamanca.*
Cuesta (Sr. D. Sebastian)....................... *Pontevedra.*
Cuevas (Sr. D. José)........................... *Castellon de la Plana.*

CH.

Chacon y Duran (Sr. D. Miguel).. .... *Almeria.*

D.

De-Pedro (Sr. D. Manuel)....................... *Teruel.*
Diez de Rivera (Señor conde de Almodóvar, D. Ildefonso).............. .... *Valencia.*
Diez Gonzalez (Sr. D. Francisco)................ *Leon.*
Domecq y Víctor (Sr. D. Francisco).............. *Cádiz.*
Dominguez (Sr. D. Tomas)...................... *Málaga.*

E.

Espinardo (Señor marques de)............... ... *Murcia.*
Espinosa de los Monteros (Sr. D. José María)..... *Córdoba.*
Ezpeleta (Sr. D. Joaquin)...................... *Navarra.*

F.

Falces (Señor marques de). *Véase* Velluti.
Fernandez Blanco (Sr. D. Marcos)................. *Leon.*
Ferrer (Sr. D. Joaquin María)..................... *Guipúzcoa.*
Fleix (Sr. D. Joaquin)........................... *Lérida.*
Florez (Sr. D. Jacobo)........................... *Coruña.*
Florez Estrada (Sr. D. Alvaro).................... *Oviedo.*
Fontagut Gargollo (Sr. D. José)................... *Madrid.*
Fuster (Sr. D. Pedro)............................ *Valencia.*

G.

Galwey (Sr. D. Eduardo).......................... *Málaga.*
Gándara Real (Señor marques de la)............... *Madrid.*
Garay (Sr. D. Faustino).......................... *Zaragoza.*
García Atocha (Sr. D. Agustin)................... *Cáceres.*
García Camba (Sr. D. Andres)..................... *Islas Filipinas.*
García Carrasco (Sr. D. Rufino).................. *Cáceres.*
García de la Maza (Sr. D. Cayetano).............. *Valladolid.*
García Ochoa (Sr. D. Sebastian).................. *Toledo.*
Giraldo (Sr. D. Ramon)........................... *Ciudad-Real.*
Gonzalez (Sr. D. Antonio)........................ *Badajoz.*
Gonzalez (Sr. D. Juan Gualberto)................. *Huelva.*
Gonzalez Alonso (Sr. D. Diego)................... *Cáceres.*
Gonzalez Nieto (Sr. D. Joaquin).................. *Soria.*
Gonzalez Perez (Sr. D. Ramon).................... *Sevilla.*

H.

Heredia y Godino (Sr. D. Pablo).................. *Huesca.*
Heros (Sr. Martin de los)........................ *Vizcaya.*
Hubert y Muñoz (Sr. D. Francisco)................ *Granada.*
Huts (Señor conde de)............................ *Sevilla.*

I.

Istúriz (Sr. D. Francisco Javier)................ *Cádiz.*
Izaga (Sr. D. Juan Esteban)...................... *Guipúzcoa.*

J.

Jalon y Jalon (Sr. D. José)...................... *Palencia.*
Jóven de Salas (Sr. D. Miguel)................... *Islas Canarias.*

K.

Kindelan (Sr. D. Juan)........................... *Santiago de Cuba.*

L.

Laborda (Sr. D. Pio)............................. *Zaragoza.*
La Riva (Sr. D. Cipriano)........................ *Búrgos.*
La Santa (Sr. D. Damian de)...................... *Murcia.*
Latorre y Mudarra (Sr. D. Miguel)................ *Toledo.*
Lecarós (Sr. D. Juan Francisco).................. *Islas Filipinas.*
Leon Bendicho y Quilti (Sr. Francisco Javier de).. *Málaga.*
Lopez (Sr. D. Joaquin María)..................... *Alicante.*
Lopez del Baño (Sr. D. Agustin).................. *Sevilla.*
Lopez de Pedrajas (Sr. D. José María)............ *Córdoba.*
Lorenzana (Señor marques de Villagarcía, D. Francisco)................................... *Pontevedra.*
Losada (Sr. D. Manuel María)..................... *Orense.*

LL.

Llano Chavarri (Sr. D. Ramon).................... *Barcelona.*
Llorente (Sr. D. Manuel)......................... *Pontevedra.*

M.

Mantilla (Sr. D. Francisco Antonio).............. *Leon.*
Marichalar (Sr. D. Roman)........................ *Navarra.*
Marin (Sr. D. Marcos)............................ *Badajoz.*
Martel y Abadía (Sr. D. Antonio)................. *Madrid.*
Martí (Sr. D. Pedro)............................. *Tarragona.*
Martin del Tejar (Sr. D. Patricio)............... *Avila.*
Martinez de la Rosa (Sr. D. Francisco)........... *Granada.*
Medrano (Sr. D. Diego)........................... *Ciudad-Real.*
Melendez (Sr. D. Cayetano)....................... *Segovia.*
Mena (Sr. D. Ventura)............................ *Badajoz.*
Menendez de Luarca (Sr. D. Bartolomé)............ *Oviedo.*
Miquel Polo (Sr. D. José)........................ *Castellon de la Plana.*
Miranda y Olmedilla (Sr. D. Fernando)............ *Lugo.*
Mojarrieta (Sr. D. José Serapio)................. *Puerto-Principe.*
Montalvo y Castillo (Sr. D. Juan)................ *Habana.*
Montenegro (Sr. D. Antonio María)................ *Pontevedra.*
Montenuevo (Señor marques de).................... *Ciudad-Real.*
Montes de Oca (Sr. D. Manuel).................... *Cádiz.*
Montesa (Señor marques de). *Véase* San Clemente.
Montevírgen (Señor marques de). *Véase* Vigil de Quiñones.
Morales Diez de la Cortina (Sr. D. Juan)......... *Sevilla.*
Moscoso de Altamira (Sr. D. José María).......... *Lugo.*

Muro (Señor marques de Someruelos, D. Joaquin José de).. *Logroño.*

N.

Navas (Señor conde de las). *Véase* Pizarro (Señor D. Luis).

Navia Osorio (Sr. D. Alvaro)........................ *Oviedo.*

O.

Ochoa *Véase* García Ochoa.

Onís (Sr. D. Mauricio Carlos de). .... *Salamanca.*

Ontiveros (Sr. D. Pedro)........................... *Cáceres.*

Orense y Rábago (Sr. D. Francisco).............. *Palencia.*

Ortiz de Velasco (Sr. D. Joaquin)................ *Zaragoza.*

Osca y Grau (Sr. D. Miguel)....................... *Alicante.*

Otazu (Sr. D. Fausto)............................. *Alava.*

P.

Paco Cánovas (Sr. D. José María)................. *Almería.*

Paez Jaramillo (Sr. D. Severiano)................ *Madrid.*

Palarea (Sr. D. Juan)............................. *Murcia.*

Palaudarias (Sr. D. Joaquin). .... *Barcelona.*

Pardiñas (Sr. D. Ramon.)......................... *Coruña.*

Pardo Bazan (Sr. D. Miguel)....................... *Pontevedra.*

Parejo (Sr. D. Manuel)........ .... *Sevilla.*

Perpiñá (Sr. D. Francisco)........................ *Tarragona.*

Pizarro (Señor conde de las Navas, D. Luis)...... *Córdoba.*

Pizarro (Sr. D. Pedro Jacobo)..................... *Huelva.*

Polo y Monge (Sr. D. Angel)...................... *Zaragoza.*

Porret (D. José). .... *Gerona.*

Posada Rubin de Celis (Sr. D. Antonio)............ *Murcia.*

Puche y Bautista (Sr. D. Miguel).................. *Murcia.*

Puga (Sr. D. Pedro Ventura de).................... *Orense.*

Puig (Sr. D. Honorato)............................ *Barcelona.*

Q.

Quecipo de Llano (Señor conde de Toreno, D. José María).. *Oviedo.*

Quintana Llarena (Sr. D. José).................... *Islas Canarias.*

Quiñones (Señor marques de Montevírgen). *Véase* Vigil de Quiñones (D. José).

R.

Redondo (Sr. D. Francisco)........................ *Palencia.*
Rey (Sr. D. Francisco del) .... *Zaragoza.*
Rivaherrera (Sr. D. Manuel de la)................ *Búrgos.*
Rodas (Sr. D. Rafael de)........................ *Málaga.*
Rodriguez de Vera (Sr. D. Francisco Javier)...... *Albacete.*
Rodriguez Paterna (Sr. D. José).................. *Albacete.*
Romarate (Sr. D. Jacinto)........................ *Vizcaya.*
Romo y Gamboa (Sr. D. Lorenzo)................... *Guadalajara.*
Rubin de Celis. *Véase* Posada Rubin de Celis.
Ruiz de Bucesta (Sr. D. Joaquin)................. *Logroño.*
Ruiz de Carrion (Sr. D. Abdon)................... *Valencia.*

S.

Salamanca (Señor marques de Villacampo, D. Luis). *Búrgos.*
Samponts (Sr. D. Ignacio)........................ *Barcelona.*
San Clemente (Sr. D. Luis de).................... *Soria.*
San Clemente (Señor marques de Montesa, D. Evaristo).. *Navarra.*
Sanchez Toscano (Sr. D. Manuel).................. *Córdoba.*
San Just (Sr. D. José)........................... *Puerto-Rico.*
San Simon (Señor vizconde de) .... *Islas Baleares.*
Santafé (Sr. D. Pablo)........................... *Huesca.*
Sanz (Sr. D. Rafael Faustino).................... *Valladolid.*
Serrano (Sr. D. Francisco)....................... *Jaen.*
Serrano (Sr. D. Ginés María)..................... *Cuenca.*
Siscar (Sr. D. Ramon)............................ *Lérida.*
Someruelos (Señor marques de). *Véase* Muro (Señor D. Joaquin José de).
Somoza (Sr. D. José)............................. *Avila.*
Subercase (Sr. D. Juan de)....................... *Valencia.*

T.

Toledo y Muñoz (Sr. D. Juan de).................. *Granada.*
Toreno (Señor conde de) *Véase* Queipo de Llano (Sr. D. José María).
Torremejía (Señor marques de). *Véase* Valdric (don Alberto).
Torrens y Miralda (Sr. D. Pablo)................. *Barcelona.*
Torres y Solanot (Sr. D. Mariano)................ *Huesca.*
Tosquella (Sr. D. Joaquin)....................... *Castellon de la Plana.*
Trueba Cosío (Sr. D. Telesforo).................. *Santander.*

U.

Ulloa (Sr. D. Francisco Javier)................. *Cádiz.*
Ulloa y Queipo de Llano (Señor conde de Adanero, D. Gonzalo María de)........................ *Valladolid.*

V.

Valarino (Sr. D. Tomas)........................ *Murcia.*
Valdric (Señor marques de Torremejía, D. Alberto Felipe).................................... *Tarragona.*
Valladares (Señor marques de)................. *Orense.*
Vazquez Moscoso (Sr. D. Vicente)............... *Coruña.*
Vazquez Queipo (Sr. D. Manuel María).......... *Lugo.*
Vega y Rio (Sr. D. Rosendo José de la).......... *Lugo.*
Velluti (Señor marques de Falces, D. Pedro Manuel..................................... *Jaen.*
Vigil de Quiñones (Señor marques de Montevírgen, D. Jose)................................ *Leon.*
Villa-amena (Señor conde de).................... *Granada.*
Villacampo (Señor marques de). *Véase* Salamanca
Villachica (Sr. D. Manuel)...................... *Zamora.*
Villagarcía (Señor marques de). *Véase* Lorenzana.
Villalaz (Sr. D. Francisco)..................... *Santander.*
Villanueva y Alor (Sr. D. José)................. *Badajoz.*
Viñals (Sr. D. José)........................... *Gerona.*
Visedo (Sr. D. Andrés)......................... *Alicante.*
Vitoria (Sr. D. Bernardino).................... *Alicante.*

La clausura de las Córtes no dió como se esperaba aliento y vida al cadáver ministerial. El poder yacía muerto á los pies de la revolucion, y la opinion pública no queria resucitar á aquel Lázaro de la política.

La ya debatida cuestion de la intervencion estranjera se oponia por entonces á la proyectada resurreccion del ministerio.

Aquel paso reclamado por las críticas circunstancias de la guerra, por el desquiciamiento general de los públicos negocios, solicitado por los ministros y anhelado por los hombres de buena fe, era vivamente combatido por la oposicion liberal, que esperaba el triunfo de sus planes de la continuacion de la guerra.

Por desgracia el gobierno frances, aconsejado por Inglaterra que, como siempre, comerciaba ahora con la discordia de la Pe-

nínsula, la Francia, repetimos, negó rotundamente la cooperacion que se le demandaba, y unos y otros abandonaron impíamente á los españoles á los estragos de una guerra civil, viendo con serenos ojos y con alegría tal vez nuestra comun desgracia.

El ministerio que sospechaba este desaire, y que, desde el 29 de mayo que cerró las Córtes, encontraba mas pronunciado en contra suya el espíritu público y mas bruscas las acometidas de la oposicion, que desde el Estamento de los procuradores habia trasladado sus armas á los periódicos y á las sociedades secretas, presentó su dimision en 8 de junio, quedando de presidente del nuevo gabinete uno de sus individuos, el conde de Toreno.

Por el propio peso de su debilidad é impotencia cayeron Martinez de la Rosa y sus compañeros á quienes faltaron las dotes á propósito para establecer y aclimatar en el pais un sistema de gobierno anti-absolutista y anti-revolucionario, como se necesitaba y deseaba la mayoría de los españoles.

Ministros para épocas normales y tranquilos tiempos, hombres de ideas pero no de accion, políticos de parlamento y no de revolucion, mas aptos para discutir que para luchar, mas á propósito para administrar que para dirigir, hicieron entrar la nacion en la vida agitada de los paises constitucionales, pero ni sus talentos ni su esperiencia, ni sus rectas y nobles intenciones pudieron evitar el progresivo desarrollo de las ideas, la precipitada marcha de los sucesos políticos; el rudo ataque de la revolucion.

Las cosas dominaron á las personas; las pasiones á los intereses; la política á la razon, á la justicia y á la conveniencia.

Sucedió en el mando, como hemos dicho, el conde de Toreno, y si bien gozaba de mas prestigio que sus derribados colegas entre los prohombres de la oposicion, por creerlo mas decidido reformador y mas consecuente liberal, no satisfacia sus deseos, porque con mas ó menos adhesion, habia sido uno de los sostenedores del Estatuto y de la política á que servia de base.

Las personas de que se rodeó, antiguos y probados constitucionales, si bien de ideas templadas y conciliadoras, eran una garantía en favor del gobierno representativo.

La entrada en el poder de tan acreditados liberales y la provision de los principales destinos en los emigrados de mas nota, calmaron por de pronto la impaciencia de los exaltados, que confiaban en que Toreno, recordando sus antecedentes, se pondria á la cabeza del partido popular y reformista.

No desconfiaban tampoco por su parte los parciales del caido ministerio, porque en la persona y en los recientes compromisos del conde veian la continuacion de aquel y la solidaridad de la política de orden y sensatez planteada desde la publicacion del Estatuto.

No queria Toreno en realidad liberalizar la política, pero le convenia aparentarlo. Veia la imposibilidad de luchar á un tiempo contra la reaccion y la anarquía, y trató de acabar primero con la guerra civil y volver en seguida las armas de la patria contra la revolucion que por entonces no podia destruir.

El plan, en situacion tan apurada, no dejaba de estar bien meditado, y para su fácil y pronta realizacion contaba el conde con el auxilio de las naciones aliadas.

Ya hemos visto que Francia se negó á intervenir con fuerza armada en la terminacion de la guerra, y este contratiempo, que precipitó la caida de Toreno, preparó el triunfo decisivo del partido de la reforma.

No por este reves se desanimó el nuevo ministerio en su plan de dar fin á la devastadora guerra del Norte, allegando recursos y haciendo supremos esfuerzos que la fortuna coronaba.

Las facciones del Norte habian llegado á su mayor auge, y divididas en gruesas columnas formaban un ejército aguerrido y disciplinado con antiguos y esperimentados generales. En el espacio de un año, Zumalacárregui habia trasformado completamente el aspecto de la guerra. Su brillante victoria en las inmediaciones de Vergara á primeros de junio, en que cogió mil y quinientos prisioneros, rico botin y muchas armas, elevó á grande altura su fama y su prestigio, y fué indudablemente un mes despues la causa de su muerte.

Aquella serie continuada de triunfos habia despertado elevadas miras en el real de D. Carlos, quien, creyéndose igual ya en

fuerzas y en posicion á la reina Isabel, proyectaba tratos con otras potencias y negociaba empréstitos, como monarca próximo á reinar.

El caudillo carlista, que veia aumentarse como por encanto sus batallones, necesitaba recursos para sostener su crecido ejército y aumentarlo y organizarlo de la manera que en sus vastos planes anhelaba.

Los agentes carlistas en el estranjero habian logrado la promesa de un empréstito, sujetando su realizacion á la ocupacion de un puerto importante y á la instalacion en él de D. Carlos y su corte. Tambien se decia que algunas potencias absolutistas habian ofrecido reconocerle así que se hallase establecido como rey en alguna plaza fuerte adonde poder enviar sus agentes diplomáticos.

Alentados de tan risueñas esperanzas los consejeros del Pretendiente, pero poco conocedores de la guerra, indujeron á este á que obligase al jefe carlita á poner sitio á Bilbao, como punto que llenaba las condiciones impuestas.

Resistióse Zumalacárregui á tantear tal empresa, prefiriendo la ocupacion de Vitoria, como mas fácil y provechosa.

Contra su voluntad sitió á Bilbao, y una bala perdida, traspasándole la pierna, le acarreó la muerte á los tres dias, llevándose consigo á la tumba las esperanzas, el porvenir y la gloria de la causa de D. Carlos.

Por eso hemos dicho que la fortuna sonreia al nuevo ministerio, pues una fortuna muy grande fué la muerte de Zumalacárregui para el gobierno representativo.

En el estado de desmoralizacion y abatimiento en que se hallaba el ejército cristino; envalentonado y victorioso el contrario; sin accion el gobierno; dividido el bando liberal; temerosa y desengañada la nacion, no sabemos cuál habria sido el resultado de la guerra del Norte.

Testigos oculares de ella, y de opiniones nada sospechosas, han puesto en duda, al relatar los sucesos de aquella época, el triunfo de los combatientes á no ocurrir la desgraciada muerte del general carlista.

Dudoso creemos tambien que era en aquel entonces el desenlace de tan mortal contienda, y que la bala que ante los muros de Bilbao hirió á tan bizarro y entendido jefe, tronchó tal vez el cetro de San Fernando en las manos del Pretendiente.

El inmediato levantamiento del sitio fué la forzosa consecuencia de aquel percance. En aquellos dias tuvo el ministerio el buen acierto de reemplazar provisionalmente á Valdés en el mando de las tropas de la reina con el general Córdova, el mas inteligente, el de mejores dotes, el mas afortunado hasta entonces de los segundos del general en jefe.

La fortuna que arrancaba inesperadamente á D. Carlos el mejor de sus generales, ponia al frente de las tropas enemigas un caudillo valiente y emprendedor, que habia de adornar bien pronto las banderas de su ejército con el laurel de la victoria.

La famosa batalla de Mendigorría, en que el grueso del ejército carlista quedó completamente derrotado, con pérdida de mil y quinientos hombres entre muertos, heridos y prisioneros, alentó la desmayada confianza del ejército de la reina, restableció su disciplina y su prestigio, y colocó el nombre de Córdova á la altura de los mejores generales europeos.

Ya tendremos ocasion de ocuparnos de los triunfos de este ilustrado y valiente militar, que, así como Zumalacárregui entre los carlistas, ocupó en la historia de la guerra civil el primer lugar y el sitio de distincion entre los generales de la reina.

Pero, ni la caida de Martinez de la Rosa, tan ardientemente pedida, ni la muerte del caudillo carlista, tan trascendental en aquellos momentos, ni el levantamiento del sitio de Bilbao, que fué un triunfo para el ejército, ni la gloriosa accion de Mendigorría, que auguraba nuevas victorias, ni el nombramiento del general Córdova, que era ya una prenda de seguridad para el pronto y favorable éxito de la campaña, satisfizo á los descontentos; nada calmó á las oposiciones.

En lo que menos pensaban estas entonces era en la terminacion de la guerra, por mas que esa idea les servia de pretesto para justificar sus violentos ataques al poder. Su constante afan, su objeto único se cifraba en derribar á todo ministerio conserva-

dor; en abolir el Estatuto, y en apoderarse del mando para plantear de una vez el sistema político que su delirante imaginacion les aconsejaba.

Cerrada la válvula natural de la tribuna; algo contenida la prensa; mas dispuesto á resistir el conde de Toreno, reconcentróse todo el fuego revolucionario en el seno de las sociedades, que lo comunicaron á las provincias.

En Zaragoza fué donde primero estalló el incendio.

En la noche del 5 al 6 de julio se sublevó una compañía del regimiento del Infante, que daba la guardia, siendo arrestado al poco tiempo el oficial que la mandaba, y reducidos á la obediencia los soldados. Aquella prision sirvió de pretesto al siguiente dia para que se amotinase el populacho, y reprodujese las repugnantes escenas que presenció Madrid un año antes.

Entre vivas á la Constitucion del año 12 y mueras al ministerio y á los carlistas, fueron allanadas y saqueadas las principales casas de estos últimos, y particularmente los conventos de San Agustin y Santo Domingo, que la desbocada muchedumbre entregó á las llamas despues de matar once religiosos, y de apoderarse de los vasos sagrados, custodias, alhajas y cuanto encontraba en los templos y en las celdas.

Las autoridades de Zaragoza llegaban tarde, como era costumbre en aquellos tiempos, y se acreditaron como las de la corte de apáticas é imprevisoras.

Es inconcebible cómo se promovian y se desarrollaban aquellos alborotos, sin que la autoridad los impidiese ó castigase, valiéndose de la fuerza pública, como medio único de evitar tales catástrofes. En tantos y tan graves desórdenes como por entonces se cometieron, no se dió el caso de que la fuerza armada hiciese fuego sobre los asesinos ó incendiarios.

¿En qué consistia esto? ¿Era que la tropa estaba contaminada tambien del virus de la anarquía que corroia al bando liberal?

¿Era acaso que los anarquistas componian el mayor número en las poblaciones donde se amotinaban?

Nada de eso. Era que el gobierno habia dejado impunes desde

un principio tales desmanes. Era que sus delegados en las provincias adolecian de la misma debilidad. Era que la mayoría inmensa de los ciudadanos estaba amedrentada y sojuzgada por los revoltosos, á quienes el gobierno indirectamente protegia; era, por fin, que la revolucion estaba encima y empezaba á descargar su ensangrentado látigo sobre esta desventurada nacion.

Apelóse, por un resto de dignidad, á la ley, y dos delincuentes tan solo, de seguro los mas insignificantes y desvalidos, fueron ajusticiados á los pocos dias en la plaza pública.

La sociedad segun las autoridades estaba ya vengada, y satisfecha la justicia; pero tambien estaban saqueadas las casas, incendiados los conventos y los frailes asesinados.

Conoció por fin el ministerio lo que debió conocer su antecesor un año antes, y fué la necesidad de adoptar medidas enérgicas, si el pais habia de salvarse de las desgracias que le amagaban.

De estas era una la de mandar salir para el ejército á los jefes y soldados que sin motivo plausible permanecian en Madrid; otra, la que tenia por objeto el espurgo de la milicia urbana; otra, en que se prescribia á los capitanes generales y comandantes de distrito la formacion de comisiones militares para juzgar á los que intentasen perturbar el órden público, y la de declarar privados de sus empleos, honores y condecoraciones á cuantos se afiliasen en las sociedades secretas.

Estas disposiciones no eran suficicientes por sí solas para atajar el mal, aun dado el caso de que el gobierno tuviese medios, que no tenia, para ejecutarlos. Eran en estremo tardías é inoportunas, y en el estado en que el pais se hallaba, inútiles é insuficientes.

En tan supremas circunstancias de nada sirven medidas aisladas, por eficaces que sean; situaciones como la del año 35 solo se salvan con una dictadura militar; así nos lo enseña la historia; así lo aconseja el bien general; así lo exigen las imprudencias de la política.

Lo que el gobierno adelantaba por un lado lo atrasaba por otro; y le sucedía lo que á los poderes vacilantes y contemporizadores que, con su elástica y contradictoria conducta, no lo-

gran otra cosa que irritar á los partidos, que disgustar á todos.

Para calmar la irritacion y el descontento de los liberales exaltados, dictáronse al mismo tiempo otras medidas que, sin satisfacerles, les estimulaban en sus proyectos de radical reforma.

Se mandó suprimir perpetuamente en todo el territorio la *Compañía de Jesus*; se suprimieron los monasterios y conventos de religiosos, que no tuviesen doce individuos profesos, declarándose tambien suprimidos los que estuviesen cerrados por efecto de las circunstancias, y se dió á los ayuntamientos una organizacion en armonía con las nuevas instituciones.

Con esta política de concesiones y de trabas á la vez, era imposible contener el bando exaltado y poner el menor dique á la revolucion. Estalló esta en seguida en toda España, siendo las principales poblaciones teatro de sangrientas escenas, que presagiaban una disolucion social.

En Reus y principalmente en Barcelona fueron los desmanes tan inauditos como atroces. Casi todos los conventos de frailes fueron presa de las llamas y del mas completo saqueo; muchísimos de sus moradores vilmente asesinados, é incendiada la magnífica fábrica de vapor de *Bonaplata*.

Allí no llegaron tarde como en otros puntos las autoridades, sino que no llegaron nunca. El general Llauder, á pesar de sus ideas de órden y pundonoroso carácter, se vió obligado á abandonar la ciudad, falto de fuerzas con que combatir la anarquía, y la capital del Principado quedó á merced de los incendiarios y asesinos.

El gobernador militar Bassa, que trató de resistir, fué muerto en su palacio; arrastrado su cadáver por las turbas mas salvajes, fué arrojado á la hoguera encendida en la Rambla con los muebles y papeles de las oficinas de policía.

Aquello era ya la devastacion, convertida en sistema; la fuerza brutal del populacho, erigida en ley; la tea y el puñal, los atributos de la justicia.

La milicia urbana contribuyó en su mayor parte como en otros puntos á la perpetracion de aquellos crímenes. La ley que para su organizacion promulgó el gobierno, cuyos inconvenientes y de-

fectos anotámos ya en otra parte, democratizada en su aplicacion por las corporaciones populares, era la causa principal de aquellos desórdenes.

A su sombra habíase afiliado en la milicia toda la gente de mal vivir, la hez de las poblaciones, cuyos dañados instintos y estragadas costumbres no podian reprimirse por los milicianos honrados y afectos al órden.

De ahí el que la milicia tomase una parte activa en aquellos sucesos, ó los presenciase cuando menos con tranquilidad é indiferencia.

Las mismas armas, puestas en las manos de aquellos hombres para la defensa de la patria, servian únicamente para ofenderla y asesinarla.

El gobierno, sin pretenderlo, habia reglamentado á los asesinos, organizado á los saqueadores, uniformado á los incendiarios.

La escasa tropa que guarnecia á Barcelona hizo causa comun con los alborotadores y el populacho: la milicia urbana y el ejército celebraban juntos con feroz regocijo el triunfo de la revolucion.

En aquellos dias de horrorosa memoria para la industrial Barcelona no quedaba en pie un elemento constitutivo. Las autoridades servian de juguete á los amotinados, que escudaban sus violencias con el manto desgarrado de la ley, pretendiendo dar así á la iniquidad un colorido de justicia. Los intereses, la libertad, las vidas de los barceloneses dependieron en aquellos dias de la voluntad ó del capricho de algunos centenares de personas de lo mas abyecto de la sociedad.

Antes que ser víctimas de tan degradantes situaciones preferimos mil veces el ilimitado absolutismo de un monarca; antes la tiranía de un dictador que la brutalidad de un populacho; antes el imperio del sable que el predominio del puñal.

Al mismo tiempo que en Cataluña se alteraba el órden igualmente en Valencia.

Triunfantes como allí los alborotadores, no llevaron tan adeante sus instintos de matanza y destruccion. Mas comedidos que

los catalanes en la forma, prescribieron á las autoridades el fusilamiento de los principales presos por opiniones políticas; y mediante una farsa de los tribunales, sacrificaron á siete de aquellos infelices, entre ellos el canónigo Ostolaza que tanto figuró como diputado realista en las Córtes del año 12.

El movimiento insurreccional estendíase con asombrosa rapidez por todo el reino. El incendio de los conventos y la muerte de los frailes era el santo y seña de los anarquistas. En Lérida, Tarragona, Gerona, Vich y otros puntos del Principado, las islas Baleares, Zaragoza y Murcia se promovieron nuevos tumultos.

El gobierno, en medio de estos sucesos, seguia adoptando medidas parciales que no producian ningun resultado.

El estado de las provincias sublevadas era por demas alarmante y amenazador.

Sin tropas disponibles para contener el desórden; sin recursos para alimentar el ejército, ocupado casi todo en la persecucion de las facciones; combatido el gobierno mas reciamente cada dia por la oposicion, declarada ya francamente revolucionaria; sin otro elemento para defenderse y defender á la sociedad que la milicia urbana, verdadero foco de la anarquía, ¿qué podia hacer aquel gabinete compuesto entonces de cuatro ministros, divididos en sus tendencias políticas y separados á la sazon á causa de acompañar dos de ellos á la reina en San Ildefonso?

Examinando detalladamente la situacion de España en agosto de 1835, se comprende las angustiosas circunstancias por que atravesaba el ministerio del conde de Toreno. Solo la ciega confianza que aun tenia ese ministro en la cooperacion estranjera, y su carácter tenaz y resuelto pudieron ofuscarle hasta el estremo de soñar con el triunfo de su política sobre tantos y tan diversos enemigos como la combatian.

Comprendiendo que lo temible en aquella situacion era que las demas provincias siguiesen el ejemplo de las sublevadas, y que el fuego de la anarquía se propagase de la circunferencia al centro, como hacia tiempo proyectaban los clubistas de la corte, puso el gobierno todo su ahinco en evitar cualquiera tumulto en la capital, mientras se encontraban medios y oportunidad de que

las provincias rebeladas volviesen á la senda del órden y del deber.

Con el fin de poner pronto y eficaz remedio á los males que tan de cerca amenazaban, celebróse el 14 en palacio una gran reunion presidida por la reina gobernadora y compuesta de los ministros, los consejeros de gobierno, los decanos de las secciones del consejo real, las principales autoridades y algunas personas de nota afectas á la situacion. Discutióse detenidamente sobre el angustioso estado del pais, y aun se propusieron fuertes medidas de represion, pero se tropezaba en lo de siempre; en la falta de un hombre de corazon y talento, de un genio que, jugando el todo por el todo, luchase á brazo partido con la revolucion, y la refrenase ó sucumbiese en la lucha.

Cuando los clubs de la capital vieron que el resultado de la junta de palacio era la resistencia del poder á sus fraguados planes de trastorno, decidiéronse á hacer el último esfuerzo, y dando un golpe decisivo, derribar violentamente á aquel gabinete y obligar al trono á nombrar personas de entre sus afiliados, que diesen á las reformas políticas todo el ensanche en que há tiempo soñaban.

Como sospechaba el gobierno, estalló el motin en la corte en la tarde del 15 al regresar los urbanos de la plaza de toros, cuyas funciones suelen servir generalmente para dar vida á las asonadas y pronunciamientos.

Redújose la sublevacion á tres batallones de la milicia que, posesionados de la *Plaza Mayor* y calles circunvecinas, proyectaron la resistencia, formando por primera vez imperfectas barricadas para parodiar las célebres jornadas de Paris en 1830.

Con sorpresa de todos, ni el pueblo ni la guarnicion tomaron parte en el motin.

Los ministros García Herreros y Alvarez Guerra, únicos que representaban al gobierno en la capital, lucharon aquella noche y el siguiente dia entre su deber de gobernantes y sus compromisos de antiguo constitucionalismo. Sin combatir de frente á los sublevados de la *Plaza Mayor*, aprobaban las medidas de precaucion y resistencia que iba adoptando el general Quesada desde

la mañana del 16 en que tomó el mando de las tropas como adjunto del capitan general.

La decision y arrojo dieron aquella vez al gobierno y á la causa del órden un triunfo que nadie aguardaba. La amotinada milicia desmayaba por momentos al verse abandonada de todos. Una esposicion enviada á la reina no habia producido resultado. Resumiendo en ella las principales exigencias del partido exaltado con mas franqueza y resolucion que lo habian hecho en Barcelona, Valencia y Zaragoza, pedian á S. M. «la esclaustracion de los religiosos, la separacion de los empleados ligados por actos anteriores á los intereses del Pretendiente, ensanche á la ley de la milicia urbana y restitucion de su antiguo nombre de milicia nacional, la movilizacion de la misma, un alistamiento estraordinario de 200,000 hombres, el restablecimiento de las diputaciones provinciales, una nueva ley de elecciones sobre las bases populares, libertad de imprenta, inmediata reunion de Córtes, y como medio de asegurar la ejecucion de todas estas medidas, la formacion de un ministerio compuesto de sugetos que no se encontraran embarazados para adoptarlas por tener opiniones contrarias á ellas.»

Ni este paso, tan osado como provocador, ni la proclama que, apoderándose de la imprenta nacional, repartieron los sublevados en union de la *Gaceta*, y en que anunciaron que «su objeto era derribar al ministerio, que con sus desacertados consejos arrastraba al trono al precipicio y sumia á la patria en la anarquía:» ni la distribucion de cintas verdes con el lema de *Constitucion ó muerte*, ridícula reminiscencia de 1820, pudieron alucinar á los madrileños, que indiferentes y pacíficos veian la trabada lucha entre la anarquía y el poder.

Desesperanzados los milicianos de recibir el menor socorro, y vista la agresiva actitud de Quesada, que aproximaba á la Plaza algunos cañones, la abandonaron en la noche del 16, ocupándola en seguida las tropas, que recogieron sobre 900 fusiles.

Empezó el gobierno á dar señales de vida, pasado aquel peligro, declarando á Madrid en estado de sitio, nombrando comisiones militares y disolviendo los tres batallones de

urbanos que habian tomado las armas contra el gobierno.

Los realistas de los barrios bajos, oprimidos y maltratados hasta allí por sus contrarios, envalentonados al ver á aquellos disueltos y sin armas, quisieron participar del triunfo del ministerio, y apalearon é hirieron á los abatidos milicianos, resultando de aquellas reyertas algunos muertos y heridos.

No cabe duda en que la sublevacion de la milicia y la redaccion de la esposicion á la reina eran producto de las instigaciones de la oposicion, que en el Estamento y en los periódicos capitaneaban los fogosos procuradores de la minoría afiliados en las sociedades secretas y en los clubs revolucionarios, atribuyendo entonces la opinion pública á Caballero y al conde de las Navas la direccion de aquel movimiento.

Buscólos infructuosamente la policía, asi como al señor Isturiz, siendo presos únicamente Alcalá Galiano y Chacen, contra los que no resultó el menor cargo de complicidad.

El inconcebible triunfo del gobierno en la corte irritó en vez de contener á los exaltados.

A los alzamientos de las provincias, antes nombrados, siguieron los de Valladolid, Salamanca, Málaga, Cádiz, Sevilla, Granada, Jaen, el Ferrol, Badajoz, la Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, Palma de Mallorca y casi todas las poblaciones mas importantes de España.

La anarquía mas completa reinaba en toda la nacion. En cada provincia habíase constituido una junta que, llamándose auxiliar ó gubernativa, obraba con absoluta independencia del gobierno de Madrid. Con claridad unas, mas embozadamente otras, proclamaron todas la abolicion del Estatuto y la promulgacion en su lugar del código de Cádiz.

Las primeras medidas que adoptaban era la esclaustracion completa de los frailes, la ocupacion de sus bienes y moradas, la intervencion y administracion de las rentas públicas, la destitucion de los empleados desafectos, la prision ó destierro de los tachados de carlistas y el aumento y organizacion popular de la milicia urbana, ejecutando estas arbitrarias disposiciones con todo linaje de tropelías y desórdenes.

Puestas de acuerdo en la defensa de su programa revolucionario aquellas juntas, iban formando una especie de federacion democrática, cuya direccion partia de Barcelona.

Mucha semejanza tenia la situacion de la península en agosto de 1835 á la de 1808. Con la diferencia de que entonces era la nacion la que, abandonada de su rey y falta de gobernantes, se alzaba en masa para defender su independencia y sus mas caros intereses, tratando de organizarse, y ahora era solo un partido fuerte por su audacia, aunque pequeño por su número que, sobreponiéndose á la ley, al monarca y al gobierno, y tiranizando al pais con el desórden y el terror, trataba de defender sus anárquicas doctrinas y exageradas ambiciones, destruyendo todo gobierno y todo sistema de legal organizacion.

Así es que cada junta proclamaba una cosa. Mientras la de Cádiz pedia constituyentes, la de Granada publicaba solemnemente la Constitucion del año 12, «con reserva de las reformas que las Córtes constituyentes estimasen oportunas para ponerla en armonía con las que rigen en las *naciones libres* que componen la cuádruple alianza.»

Al paso que Córdova solo reclamaba de la reina la remocion del ministerio y la convocacion de los Estamentos, el Ferrol respetaba el Estatuto y demandaba únicamente la formacion de una ley electoral y el pronto y favorable despacho de las peticiones hechas por el Estamento de procuradores.

Toreno, que habia esperado mucho del triunfo obtenido por el gobierno en 16 de agosto, y que, contando con el efecto que este produciria en las provincias, no habia realizado sus amenazas ni sacado partido de la declaracion del estado de sitio, ni de la instalacion de la comision militar de Madrid, se encontró grandemente sorprendido al saber el alzamiento sucesivo de las provincias y la ereccion de juntas independientes en sus capitales. Midiendo, en fin, la profundidad del abismo abierto bajo sus pies y temiendo ser lanzado en él, se resolvió á tomar una actitud enérgica, que habria sido antes un medio infalible de salvacion, pero que ya entonces no podia menos de acelerar su caida.

La modificacion ministerial era necesaria. El marques de las

Amarillas y Alvarez Guerra dejaron sus puestos, por desacuerdo el primero sobre los medios que debian adoptarse para conjurar el peligro, y por sospechoso el segundo de tolerancia con los alborotadores.

Aquella medida, buena en su intencion, fué desacertada en sus resultados. En vez de asociarse el conde de Toreno á personas de temple, de resolucion y de talento, buscó para el ministerio de la Guerra, el mas importante á la sazon, al duque de Castroterreño, el menos á propósito por su edad de 80 años para desempeñar aquel puesto; Riva-Herrera, con nervio y energía para una vigorosa resistencia, era antipático por la dureza de su carácter aun á los mismos ministeriales, y D. José Sartorio, ministro de Marina, si bien apto en los asuntos de su profesion, era nulo como hombre político y parlamentario.

No mostró tampoco mucho tacto Toreno en el nombramiento de capitanes generales para algunas provincias sublevadas, que se opusieron á entregar el mando á los delegados del gobierno.

Este sin embargo, con una confianza que no tiene esplicacion, creia poder contar con la obediencia á que tenia derecho y con los medios suficientes para lograrla; y halagado de falsas ilusiones, lanzaba todos los dias en la *Gaceta* terribles amenazas contra los amotinados.

« El gobierno, decia este periódico, se opondrá *con todas sus fuerzas* á las solicitudes de las juntas; » añadiendo sucesivamente: « ya pasó el tiempo de las consideraciones; la hora de la justicia se acerca.—Desgraciado del que se ponga bajo su inexorable segur.—El gobierno está resuelto á no tolerar por mas tiempo semejantes escándalos. »

No hay en política nada mas ridículo que esas bravatas oficiales, cuando se sabe que no hay medios de hacerlas efectivas. Gobierno que amenaza y no castiga, aseméjase á un gozquecillo que ladra de miedo. Sus amenazas en vez de temor inspiran osadía y burla á los amenazados, compasion y menosprecio á los indiferentes que las escuchan.

Cuanto mas el ministerio pugnaba por deshacerse de las Juntas, mas se esforzaban ellas por deshacerse del ministerio. A ca-

da medida de represion que publicaba la *Gaceta*, respondian las provincias sublevadas con una proclama de rebelion y resistencia.

Modificado el ministerio de la manera que hemos indicado, hizo un esfuerzo supremo para domeñar la anarquía provincial. Esfuerzo colosal pero inoportuno.

El 31 publicó una real órden en la que, despues de condenar la creacion de las Juntas, que habian invadido los poderes del trono y de la nacion, la proclamacion de la Constitucion de Cádiz, y las peticiones para la reunion de las Córtes constituyentes, se decia: «el gobierno no puede dejar de denunciar á *la nacion* á los perpetradores de tan abominables crímenes, y de *perseguir hasta su esterminio* á los fautores y adherentes de tan inaudita y detestable empresa.»

¿Qué esperanza quedaba en circunstancias tan críticas á Toreno para salir de aquel conflicto? La cooperacion estranjera, tan asiduamente solicitada, no se concedia; la reaccion del pais en defensa del órden no se completaba. ¿En qué pues fundaba su heróica tenacidad en defenderse el acosado presidente del Consejo?

Ya hemos dicho en otra parte que en tan apurada situacion no hacia falta otra cosa que la aparicion de un hombre de genio, de un político de recursos, de corazon y habilidad que, colocándose sobre los partidos, los refrenase á todos. La corona y la nacion buscaban por todas partes ese hombre, y ese hombre se presentó por fin; era D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Nombrado ministro de Hacienda desde la caida del anterior gabinete, habia permanecido en el estranjero sin apresurarse á tomar posesion de su destino, ocupado en buscar recursos y en prepararse para desempeñar aquel con algun provecho.

Constitucional exaltado en el año de 1820, emigrado desde el 23, el tiempo y los desengaños habian modificado sus opiniones políticas, como las de otros muchos, y en sus conferencias con los gobiernos de Londres, Paris y Lisboa, á su paso para España, habíase mostrado defensor de los principios moderados.

Ageno á la discordia actual de los partidos, sin recientes compromisos con ninguno de ellos, con reputacion de entendido en materias de Hacienda, conocido ya por la viveza de su imaginacion

y su habilidad para salvar situaciones desesperadas, llegó Mendizabal á la corte, en aquellos momentos de confusion, como una esperanza para los hombres de órden, y una garantía de triunfo para los viejos constitucionales.

Natural era que desde su llegada á Madrid se viese asediado de todos, y generalmente adulado y complacido.

Crítica era la situacion de Mendizabal: por una parte encontraba un ministerio, al cual pertenecia, débil, escarnecido y maltratado: por otra, mas de treinta provincias en absoluta rebelion, y proclamando una nueva Constitucion, con elementos y brios para sostener sus pretensiones: el trono impotente: irritados los partidos: el pais en combustion: una guerra civil que todo lo consumia, y una revolucion que todo lo amenazaba.

Desde su entrada en la península, desde sus conferencias con la junta de Badajoz, comprendió Mendizabal lo estraordinario de aquellas circunstancias y lo comprometido de su posicion.

Contra sus antecedentes democráticos, estaban sus actuales promesas á las córtes aliadas de monarquismo y moderacion. Contra sus deseos de órden y templanza, luchaba su conviccion de que ya era imposible resistir el asolador torrente de las reformas.

No pudiendo de modo alguno refrenar la revolucion, lo mas patriótico y convéniente era dirigirla por buen camino, ordenarla y adormecerla. No siendo posible ser ya partidario del justo medio, Mendizabal se vió en la necesidad de ser revolucionario.

Si lo fué con la prudencia que convenia; si alentó á la revolucion en vez de contenerla; si dividió aun mas los partidos en lugar de juntarlos, cosas son que la historia de su administracion se encargará de hacerlo, como veremos mas adelante.

En los primeros pasos de su vida ministerial, en su primera conferencia con el conde, comprendió este que el llamado á ser su auxiliar y amigo, iba á convertirse muy pronto en su rival y sucesor.

Los reiterados consejos de Mendizabal; el cada dia mas alarmante é imponente estado de las provincias; las interesadas exigencias del embajador ingles, y la conviccion de Toreno sobre su

impotencia y aislamiento, inclinaron el ánimo de Cristina á admitirle la renuncia así como á los demas ministros.

De este modo cayó el tercer ministerio de la reina gobernadora. Aunque no escaso de fortuna en los sucesos de la guerra, carecia de medios y habilidad para recuperar la fuerza moral que faltaba ya al poder cuando lo abandonó Martinez de la Rosa. Fiando demasiado Toreno y sus colegas en los auxilios estraños, no dieron bastante importancia á sus muchos enemigos, y cuando llegó el momento de combatir á la revolucion, encontraron una milicia numerosa, que les era hostil; un ejército, *que se negaba á batirse con el pueblo*; unas autoridades débiles y pusilánimes ó sometidas á la revolucion misma, y una administracion servida por empleados en quienes concurrian estas mismas circunstancias.

Con elementos semejantes no podia esperarse otra cosa que lo que al fin sucedió. Abandonado aquel ministerio á su mala suerte, sucumbió fácilmente, y sucumbieron con él los principios conservadores que defendia.

CAPÍTULO XXXVIII.

Mendizabal y sus reformas.

SUMARIO.

Tendencias de la nueva administracion.—Famoso *programa* de 14 de setiembre. — Halaga Mendizabal á la revolucion. — Preséntanlo sus panegiristas como un genio.—Confianza y entusiasmo de la nacion.—Somételse al gobierno las juntas sublevadas.—Convócanse las Córtes.—Juntas de *armamento y defensa*.—Su poder y despótica administracion.—Célebre quinta de 100,000 hombres.—Inutilidad de sus resultados.—Oportunas medidas para alentar á los partidarios de la reina.—Desarrollo de la guerra civil en varias provincias.—Patriótica conducta del general Córdova y del ejército del Norte. —Abrense las Córtes. — Discurso de la corona. —Contradiccion entre las promesas y los hechos.—Reformas proyectadas.—Su inoportunidad é imposibilidad de plantearlas.—Situacion de los partidos en la nueva legislatura. —Célebre *voto de confianza*.—Alucinacion del bando exaltado.—Empirismo y farsa de la solicitada autorizacion.—Dásele á esa medida un carácter político.

La revolucion triunfó por completo. El bando exaltado imponia su voluntad al trono, y el principio de autoridad yacia en tierra despedazado por la anarquía.

Despues de ligeras modificaciones quedó definitivamente nombrado el ministerio á que Mendizabal daba nombre, entrando á formarle el conde de Almodovar, Rodil, Heros y D. Alvaro Gomez Becerra. Hombres casi todos muy bien quistos entre la gente sublevada, especialmente el último, que cambiaba por el ministerio de Gracia y Justicia la plaza de vocal de la junta revolucionaria de Zaragoza.

Estos nombramientos y los de Espinosa, Quiroga, O'Daly, jefes de la sublevacion de 1820, para el mando militar de varias provincias, dieron á la administracion de Mendizabal desde los

primeros dias el carácter y las tendencias de reformista, en el sentido que las juntas provinciales deseaban.

Introduciendo en nuestra política la moda de los programas ministeriales, publicó Mendizabal el suyo en la *Gaceta* del 14 de setiembre; programa vago, incoherente y contradictorio, que revelaba por una parte los deseos de halagar las pretensiones de la triunfante oposicion, y por otra el propósito de cumplir lo ofrecido, respetando el Estatuto y las regias prerogativas.

En aquel manifiesto que adquirió entonces mucha fama por las circunstancias en que se daba á luz y por la novedad de la forma en que se habia redactado, se ofrecia «una ley de *responsabilidad* ministerial; terminar la guerra civil *sin otros recursos que los nacionales;* fijar *sin vilipendio* la suerte de las corporaciones religiosas; consignar *en leyes sabias* los derechos que *emanan* del régimen representativo, y que son su único sosten; crear y fundar el crédito público, y afianzar con las prerogativas del trono los derechos y los deberes del pueblo.»

Hablábase ademas «de la necesidad de calmar las pasiones, conciliar los ánimos y estinguir la discordia.»

El programa de Mendizabal, que no agradó mucho á los partidarios del movimiento, pues esperaban concesiones mas importantes y significativas, tampoco satisfizo á los hombres imparciales que veian en él mucho de empirismo y de seguridades falaces en vez de beneficios positivos.

Cuando todos esperaban una solucion clara y pronta al enmarañado problema que en la region de las ideas y en el campo de los hechos se ventilaba, la vaguedad, la contradiccion, la inutilidad de los remedios que en aquel documento se proponian, frustraron las gratas esperanzas de los unos é irritaron aun mas los enconados recuerdos de los otros.

La oferta de una ley de responsabilidad ministerial no servia de garantía ni de prenda para la causa del órden, que era lo que mas importaba restablecer. Aquella oferta encerraba únicamente una embozada aprobacion de la rebeldía de las provincias, un anatema contra el caido ministerio.

La de terminar la guerra civil *sin otros recursos que los nacio-*

nales, era asimismo una superchería para embaucar á los enemigos de la intervencion, y era hasta una insigne falsedad fingir aquel orgullo y aquella seguridad de un próximo triunfo sin necesidad de auxilio estranjero, cuando 9,000 ingleses, reclutados por el mismo Mendizabal, ocupaban á Bilbao y Santander; cuando 1,000 franceses ocupaban á Jaca; cuando 5,000 alemanes, polacos é italianos se estendian desde Lérida hasta Urgel, y sobre todo era aun mas risible aquel alarde de fuerza propia y de recursos nacionales, cuando cuarenta y ocho horas despues de publicado el manifiesto negaba por segunda vez el gobierno de Francia la despreciada intervencion, solicitada tambien por el mismo ministro á su paso por aquel pais, y cuando á los diez dias de tan ridícula manifestacion admitia Mendizabal la cooperacion portuguesa, mas humillante que la de Francia.

En cuanto á la manifestacion de fijar la suerte de las corpociones religiosas, era solo un pretesto para halagar á aquella clase, pues harto se sabia que las pensiones de los frailes no podrian satisfacerse, como así sucedió años despues, por los pocos recursos del erario, que no bastaban á llenar las apremiantes obligaciones de la guerra.

La declaracion de consignar en *leyes sabias los derechos que emanan del régimen representativo*, era una promesa encaminada á satisfacer exigencias revolucionarias, sin alarmar por entonces los intereses y derechos de la monarquía.

En tan equívoca y misteriosa indicacion se encarnaba para los mas sagaces ó para los iniciados en los planes del nuevo consejero la idea de una Constitucion, en la cual, á la manera de la de Cádiz, se hiciese la declaracion de derechos tan anhelada por los sostenedores en el Estamento y en la prensa de las doctrinas democráticas.

El deseo manifestado en el programa de crear y fundar el crédito público, era un deseo ilusorio que no podia realizarse. Fundábalo Mendizabal, como luego se echó de ver, en la desamortizacion de los bienes eclesiásticos, eterno ensueño de los agiotistas estranjeros y de los reformadores nacionales.

Las fincas y rentas de ambos cleros habian sido exigidas

siempre como fianza por los especuladores, y con la garantía de los mismos habian encontrado siempre los liberales fáciles, aunque onerosos empréstitos.

Pingüe era en verdad el patrimonio de ambos cleros, pero no tanto como sus codiciadores se figuraban. Desde el decreto de Napoleon en 1808, suprimiendo los conventos y monasterios del reino, y en virtud del cual se apoderó de las alhajas, del dinero, de los bienes y edificios de los frailes, vino muy á menos el patrimonio de esta clase.

Apenas se habian reparado los pasados perjuicios, volvieron á suprimirse en 1820 los monasterios y á desaparecer las alhajas de sus iglesias.

De estas contínuas y trascendentales vicisitudes resultaba en 1835 que las rentas de los conventos y monasterios suprimidos no pasaban de diez y siete millones, de cuyo capital debian rebajarse los bienes que ya habian sido ó debian ser devueltos á los que los compraron en el anterior período constitucional.

De gran cuantía, sin embargo, eran aun los bienes del clero regular; pero la imposibilidad de una rápida venta, si habia de verificarse con legalidad y justicia, y no atropelladamente y con fraude para el Estado, como luego se verificó, era un obstáculo para que aquel recurso, de que se queria echar mano, sirviese de base sólida para la fundacion del crédito de nuestra Hacienda. Cuando mas, solo podia servir, y ese fué sin duda el objeto de Mendizabal, para negociar un empréstito que evitase la bancarrota que amenazaba, y diese tiempo para buscar recursos y mejorar la deplorable situacion en que se hallaba el reino.

Hablábase tambien en el programa de «afianzar en las prerogativas del trono los derechos y los deberes del pueblo;» con lo cual se indicaba que, si bien no se despreciarian las exigencias de las juntas, se trataria de unir la monarquía de Isabel II á un gobierno constitucional.

Altamente patriótica era la intencion, tambien espresada, de acallar las pasiones, reconciliar los partidos, y estinguir las discordias. Esta era realmente la mas apremiante necesidad del país; sin apaciguarlo antes mal se podria organizarlo y engrandecerlo,

El único medio que habia entonces y hay siempre en todos los paises para conciliar los ánimos y establecer la paz era respetar el derecho de todos; no proclamar vencidos ni vencedores; no elevar un partido sobre las ruinas de otro; acatar la justicia, los derechos y los intereses generales, sin sacrificarlos á las exigencias del interes particular.

¿Tenia Mendizabal intencion de hacerlo? ¿Podia procurarse medios para lograrlo? Quizá manifestaba de buena fe aquellos deseos de paz, de reconciliacion y olvido, pero sus medidas é inmediata conducta revelan que aquellos sentimientos, que aquellos deseos, en su programa anunciados, eran hijos del cálculo, y no tenian mas tendencias que la de ganar tiempo y adormecer dulcemente á los partidos absolutista y moderado, mientras el reformista legalmente se organizaba.

Tampoco tenia seguridad, ni aun probabilidad siquiera, de lograr la indicada reconciliacion, aunque de veras la hubiese deseado, porque ni el principio de autoridad podia colocarse de pronto en el pedestal de donde la anarquía lo arrojara, ni las cosas, en el estado de desconcierto en que se hallaban, podian dominarse ya por las personas.

El mismo poder de Mendizabal, sin él tal vez comprenderlo, el de las juntas rebeldes y el de todas las autoridades de las provincias insurrectas, dependia á la sazon de la voluntad de facciosos armados, y de los delirios de una prensa turbulenta y bastante poderosa para desencadenar á su arbitrio todos los elementos de desórden y destruccion.

Ya hemos dicho que por fuerza, mas bien que por voluntad, Mendizabal se vió obligado desde un principio á marchar de frente por las vias revolucionarias, tributando en la apariencia algun respeto al Estatuto.

Mendizabal encontró al subir al ministerio una revolucion práctica, y quiso hacerla ademas teórica; encontró una anarquía social, y la hizo política; halló un gobierno federativo, y estableció un gobierno democrático. Desde sus primeros pasos no hizo otra cosa que dirigir la revolucion, darle formas, unidad, legalizacion, arraigo.

Para ello era preciso dar el triunfo y unir su suerte á la del partido revolucionario, y así lo hizo.

Para acallarlo, para satirfacerlo, para servirse de él, conveniente y necesario era atender á sus exigencias, disimular sus faltas, realizar sus ambiciones. Esto no podia hacerse sin elevar al partido exaltado sobre sus enemigos, y no podia elevarse sin aprobar primero su anterior conducta.

Por eso vemos que, mientras se proclamaba con pomposas frases una reconciliacion general, se destituia á todos los empleados que no rendian culto y homenaje á la revolucion; se sancionaban las violencias cometidas por las juntas, y entre ellas la espoliacion de los derechos mas legítimos; se aprobaban las deportaciones de centenares de individuos inocentes, ó presumidos tales, puesto que no habian sido juzgados, y aun se recompensaba con honores, grados y distinciones á las autoridades que en las provincias habian presidido á los asesinatos de sus antecesores ó á los saqueos é incendios de fábricas y conventos.

Como acto preliminar de la conducta del nuevo ministerio para con los sublevados, apresuróse aquel á levantar el estado de sitio en que habia sido declarado Madrid algunos dias antes por el gabinete depuesto.

Todo el afan del gobierno se cifraba entonces en desarmar las resistencias provinciales, y á conseguirlo dirigia todos sus esfuerzos públicos y secretos, haciendo concesiones mas ó menos anárquicas, mas ó menos ofensivas á la dignidad y autoridad del trono.

Iba, pues, el ministerio conquistando el terreno palmo á palmo, y creyendo sin duda conciliar con contemporizaciones estremos en realidad irreconciliables, ganaba tiempo en medidas propias para contentar á unos sin romper abiertamente con otros.

Siguiendo el adoptado sistema de lenidad y complacencia para con los anarquistas, publicóse un real decreto en el cual se manifestaba la voluntad de S. M. *de correr un velo que á nadie fuese lícito descorrer* sobre los pasados *acontecimientos;* se derogaban las disposiciones adoptadas contra los pronunciados por el

gobierno anterior, y se declaraba amplio, general y completo olvido de todos los sucesos ocurridos desde el primer momento de la escision.

Por su parte el ministerio de lo Interior pasaba una circular á las autoridades anunciando que S. M. se habia dignado mandar que las esposiciones dirigidas por las provincias fuesen tomadas en consideracion y examinadas por los respectivos ministerios.

Todo tendia á complacer y halagar á las facciosas corporaciones, que no por eso se daban mucha prisa en mostrarse agradecidas.

Las de Andalucía, unidas entre sí á la sombra de la proclamada Constitucion de Cádiz, y con la pretension de servir de núcleo á una junta central, no se dejaban engañar por las deslumbradoras promesas del gobierno, y reunian fuerzas capitaneadas por el conde de las Navas para defender el paso de *Sierra-Morena*, si se pensaba en atacarlas.

Con ese objeto salió de Madrid el 9 de setiembre el general Latre al frente de una pequeña columna, que le abandonó á la mitad del camino pasándose por completo á los sublevados.

Mendizabal vió, en fin, lo que todos habian visto ya anteriormente: que el gobierno no podia contar con los soldados que á tanta costa mantenia; vió que en todos los regimientos existian muchos oficiales y sargentos imbuidos de las máximas desorganizadoras de los clubs, y prontos á emplear en favor del trastorno las armas que se les confiaran para la conservacion del órden. La defeccion completa de la division de Latre no era ya un indicio, una advertencia, sino una confirmacion plena de las malas disposiciones de muchos de los cuerpos militares; una prueba irrecusable de que se habia hecho imposible todo gobierno, pues no podia el de la reina mantenerse sino cediendo, y ceder no es gobernar.

En tales circunstancias, no tenian los hombres del poder mas que dos caminos que tomar; ó hacer dimision, ó prestarse desde luego á las exigencias del momento, resignándose á acceder sucesivamente á todas las que debian seguir á las primeras, pues las

exigencias crecen siempre en razon directa de las concesiones.

Como era fácil prever eligieron el último, y en su virtud publicaron el suspirado decreto sobre la creacion de diputaciones provinciales; y aunque por él se condenaban y disolvian las juntas sublevadas, se hacia la aclaracion de no ser un obstáculo el haber sido individuo de ellas para pertenecer á las nuevas diputaciones y aspirar á los demas empleos del Estado.

Esto era premiar á los vocales de las juntas y dar á estas otra denominacion. Por eso dijimos en otra parte que Mendizabal no hizo otra cosa que ordenar y legalizar la anarquía.

Proveíanse en los principales fautores de los pronunciamientos los mas pingües destinos, despojando de ellos á antiguos y dignos empleados para satisfacer á osados aventureros; y para halagar á la milicia, poderoso elemento y agente principal de la revolucion, se le concedia la suspirada denominacion de *guardia nacional*, se inscribia Mendizabal en la de Madrid como primer granadero, y se le devolvian las armas que se le arrancaron en su reciente rebelion.

En vista de tan continuas y tan marcadas concesiones, las juntas iban sometiéndose al gobierno central de Madrid, trocando su dictado de revolucionarias por el de *armamento y defensa* en consonancia con el encargo que tenian, hasta la reunion de las diputaciones provinciales, de armar y organizar la guardia nacional y cuerpos francos, procurando á todo trance la defensa de sus respectivos territorios.

No podian menos las juntas de sostener y acatar á un ministerio que les daba el mando y la influencia política, que tanto ambicionaban, ni de aclamar á Mendizabal como el salvador de la causa popular y del trono de Isabel II.

Presentábanlo sus panegiristas á los ojos de la nacion como un genio sobrenatural, que tenia en sus manos el específico para curar de raiz todos los males que aquejaban á la nacion. Solo una condicion pedian para que su ídolo realizase aquel milagro; la union de las provincias al poder central y una fe ciega en el ministro de Hacienda, cuyos decantados planes se reducian á concluir la guerra civil dentro de seis meses, y pasado este plazo, la

nacion representada en Córtes y gozando ya las dulzuras de la paz, revisaria en union de la corona el Estatuto real y pondria el sello á grandes reformas que iban á plantearse desde luego para elevar á la mayor altura la prosperidad de los pueblos.

«El gobierno español (decia por aquellos dias la *Gaceta*) está seguro de terminar pronta y gloriosamente la guerra de las Provincias Vascongadas, *con solos los recursos nacionales*, bajo la condicion de que el órden público se restablezca..... En efecto, restablecido el órden y la confianza, bastará el movimiento rápido y ascendente del crédito público para proporcionar recursos... Para conseguir este gran resultado, *no habrá necesidad de aumentar en un maravedí la deuda pública.* Bastan los recursos ordinarios y los del crédito, siempre con la condicion del restablecimiento del órden. Aun mas asegura el gobierno de S. M. *de la manera mas positiva.* El ministro de Hacienda *tiene, por decirlo asi, en su faltriquera* las compañías y los capitales necesarios para abrir las comunicaciones interiores de que tanta falta hay en nuestro suelo, para promover todos los ramos de la riqueza pública, para hacer útil y productiva al Estado la administracion de los bienes nacionales; en fin, para elevar la nacion española al grado de prosperidad y riqueza que le es debido. . . . .

El gobierno no piensa consumir en movimientos inútiles, en marchas laboriosas, ni en combates gloriosos, pero estériles, las fuerzas que reuna para la grande empresa de la pacificacion. Hasta que tenga á su disposicion todos los recursos necesarios para una victoria *completa é infalible*, no empezará los movimientos militares. *Su campaña no debe durar mas que uno ó dos meses*, y la ocupacion de todas las guaridas de los facciosos debe ser simultánea. . . . .

Un pedante se apresura siempre á manifestar lo poco que sabe; *un empírico promete y alucina aunque no sepa si podrá cumplir sus promesas;* el verdadero publicista, el hombre de conciencia, *ni hace mas promesas que las que está seguro de realizar,* ni emprende crear hasta que llegan las circunstancias oportunas y la estacion conveniente.»

La lectura de estas alabanzas y promesas impresionó viva-

mente á la nacion, devolviéndole sus perdidas ilusiones, avivando sus muertas esperanzas.

Cuanto mas padece un pais; cuanto mas pugna por mejorar de situacion, tanto mas confiado es; tanto mas crédulo, tanto mas obediente se presenta. Así sucede al enfermo que, á proporcion que se agrava su dolencia, espera mas en la eficacia de las medicinas y en la habilidad de los médicos. Nunca confia mas en una cura maravillosa, que cuando mas próxima está la muerte; y en tan apurado estremo es cuando se entrega resuelto y alucinado en manos de un curandero.

Eso mismo hacia la nacion. Hastiada de tanta lucha; postrada y jadeante al borde del precipicio, estrechaba con júbilo la mano del que se llamaba su salvador, sin sospechar ni temer si aquella mano la arrastraria con mas rapidez á la profunda sima que se descubria á sus ojos.

Cuando de aquel modo se hablaba, cuando tales promesas se hacian, cuando con tan pasmosa serenidad se profetizaba, no habia mas remedio que creer y esperar.

Esta fué la opinion general, y ante esta opinion fuertemente pronunciada hubo de enmudecer por lo pronto la desconfianza de los que, sin fe en los milagros políticos, se resistian á dar crédito á las maravillas estupendas que se anunciaban.

El entusiasmo del partido liberal cundió prodigiosamente. En todas partes se hacian donativos, se armaban los pueblos, se buscaban recursos para habilitar el formidable ejército que iba á pacificar el pais en el corto espacio de seis meses. Era aquella la época de las ilusiones: nadie se atrevia á predecir que estuviese tan cerca la de los desengaños.

Bajo la impresion del entusiasmo público, las juntas establecidas en las provincias reconocieron sin gran repugnancia la autoridad del gobierno. Dió el ejemplo, antes que ninguna otra, la de Galicia y le siguieron las de Valencia, Zaragoza, Barcelona, Estremadura, y sucesivamente las demas del reino. Solo las de Andalucia resistieron su disolucion, pero abandonadas por el pais donde funcionaban viéronse muy pronto obligadas á reconocer el poder central.

Conviene, no obstante, advertir, que la sumision de las juntas no fué, por parte de ellas, un simple acto de obediencia, si no el resultado de una transaccion con el gobierno. Mendizabal no se habia propuesto tampoco destruir los elementos revolucionarios que dominaban en las provincias; no se habia propuesto siquiera centralizarlos con arreglo á un principio bien entendido de unidad. Queria desarmar á los poderes escéntricos que hostilizaban al gobierno; pero no queria que desapareciesen: contentábase con que no fuesen enemigos, si no que pasasen á ser aliados del gobierno mismo: en una palabra, aspiraba solo á legalizar la obra de la revolucion.

Así, uno de los primeros actos del ministerio Mendizabal fué la publicacion de un real decreto mandando restablecer las diputaciones provinciales, ya conocidas en España durante las anteriores épocas constitucionales. Aunque no se daba á estos cuerpos una organizacion enteramente democrática, aunque se restringian algun tanto las facultades omnímodas que otras veces habian tenido, haciendo imposible la unidad en el gobierno, era fácil de ver que las diputaciones no debian servir por el momento si no para satisfacer los instintos de federalismo, los intereses de localidad que, amalgamados con las pasiones políticas, acababan de producir el pronunciamiento de las provincias. Las diputaciones iban á ser las mismas juntas que habian hecho la revolucion; tendrian otro nombre, otras atribuciones, pero no tendrian otra significacion.

Insensiblemente y por el empuje natural de las circunstancias, habíase creado en la práctica una situacion muy parecida y de la misma índole y tendencias populares que la derrocada el año 23. Igual trasformacion debia darse á las ideas y á la forma del sistema vigente. El Estatuto estaba de mas; porque ni en las personas que dirigian la política á fines de 1835, ni en la manera de practicarla habia la menor relacion y armonía con los principios consignados en la ley fundamental. Entre la teoría y la práctica de aquella situacion, entre las causas y los efectos existia un antagonismo, una contradiccion injustificables.

En la esfera oficial dominaban las ideas de órden, de monar-

quía, de conciliacion; en el campo de los hechos resaltaban el esclusivismo de un partido, la preponderancia del elemento popular, la arbitrariedad y la anarquía.

Era preciso legalizar el enlace de la segunda época constitucional con la presente, y esto no podia hacerse si no restableciendo el de hecho restablecido Código de Cádiz.

La convocacion de las Córtes se presentó á los ojos de todos como un paso imprescindible y de urgentísima necesidad.

Pero ¿debian abrirse los actuales Estamentos ó formarse otros con arreglo á una nueva ley electoral? Este era el caballo de batalla entre moderados y exaltados. Los primeros tenian una considerable mayoría en las Córtes actuales, con la que Mendizabal no podia contar con seguridad para la adopcion de las radicales reformas que de acuerdo ó por exigencia de los exaltados proyectaba.

En unas nuevas elecciones, hechas por otra ley electoral mas ámplia, mas democrática que la que á la sazon regia, los últimos lograrian un triunfo completo preparado por las juntas, todavía pujantes y atrevidas.

El ministerio encontró un medio de conciliar por de pronto tan pronunciada divergencia, y fué el de convocar los actuales Estamentos, para que preparasen una nueva ley electoral, que los exaltados deseaban, y que debia servir de base á unas Córtes constituyentes.

Mendizabal cumplia así sus anteriores compromisos con el trono, y halagaba por otra parte á los reformistas con la idea de una próxima y democrática Constitucion.

A ese fin decia la reina en el decreto de convocacion, fecha 28, que «para *enlazar* mas íntimamente el *trono* de su hija con las *libertades de la nacion*, habia resuelto consultarla en su órgano mas cierto y legítimo, las Córtes del reino, convocadas segun un sistema electoral que representase los intereses sociales con mas amplitud que el que regia en la actualidad. Estas Córtes, añadia, *revisarán el Estatuto Real* para asegurar de una manera estable *el entero cumplimiento de las antiguas leyes de la monarquía*, desenvolverán los principios de gobierno contenidos en la esposicion

de 14 de setiembre (el programa de Mendizabal) y constituirán definitivamente la gran sociedad española.»

Claramente se echa de ver en ese decreto la resolucion del ministerio de asociarse legalmente al movimiento de las provincias y de satisfacer sus exigencias. Con una ley electoral menos restrictiva, practicada por los exaltados, que contaban con las simpatías del gobierno, las Córtes constituyentes que de ella salieran debian por necesidad ser democráticas en su mayoría y por consiguiente democrático el código que confeccionasen.

Con estos halagos del poder, con las reiteradas promesas de un cambio mas radical en la política, con la provision de destinos en los jefes de las insurrecciones provinciales, cejaron las juntas en su actitud independiente y se pusieron á las órdenes del gobierno, resignándose á esperar por algun tiempo la realizacion de sus planes de reforma.

Pero no era aquella obediencia, como ya hemos dicho, un acto de sumision al poder legítimo, si no una transaccion con él, que quedaria deshecha en el momento que no se cumpliese lo pactado.

No fué el reconocimiento de la potestad suprema lo que firmaron entonces las juntas, sino una tregua concedida al trono para que en ella se sometiese al poder popular, ó se preparase á nuevas luchas.

Disolviéronse algunas de ellas sin imponer esplícitamente sus condiciones, pero ya se comprendia que volverian á reunirse si sus deseos no eran satisfechos.

Alguna habia como la de la Coruña, que mas franca ó mas decidida que las demas, intimidaba al ministerio, declarando, «que correria presurosa á conjurar la tempestad, si volviese á amenazar los derechos de la nacion.»

Sobresalió entre todas la junta de Cádiz por su resistencia y osadía. Subyugada por su secretario D. José García de Villalta, hombre de gran talento y carácter impetuoso, no quiso dar oidos á las súplicas secretas y á las amonestaciones públicas del gobierno, y declaró en una proclama incendiaria «que no abandonaria las armas hasta que el triunfo fuese completo.»

En tan violento manifiesto leíanse las siguientes frases, que sirven para conocer la prepotencia y atrevimiento de las juntas de provincia, y el espíritu altamente revolucionario que las dominaba.

«Háblase, decia, de la reunion de los Estamentos, segun las bases de la real órden, llamada, por un ridículo y fementido paroligismo, *Estatuto Real*, y se trata de obstruir así el único camino de salud que á la patria queda, que consiste en la reunion de las Córtes constituyentes. La junta faltaria á sus deberes si no manifestase en términos esplícitos los sentimientos que la animan. El llamado Estatuto Real y el sistema por él establecido son, con respecto á la libertad política de la nacion, lo que la hipocresía respecto á la virtud. Los españoles libres no quieren parecer libres, sino serlo. No han tomado las armas solo para derribar al traidor (Toreno), cuyo nombre mancillara el decoro gubernativo, sino para derrocar el *principio de la tiranía*, y solo las depondrán cuando lo hayan derrocado.»

A pesar de tan terribles bravatas, sometióse la junta de Cádiz á los pocos dias, y lo mismo hicieron despues las de otras capitales de Andalucía, si bien como la de Barcelona, lo hacian á reserva de volver á reunirse, si les faltaba el gobierno á quien trataban de igual á igual.

No obstante sus protestas de sumision al poder central, siguieron mandando á su antojo, sirviéndose, para desquiciar las provincias, de las mismas autoridades que mandaba el ministerio, y que, sin riesgo de perder sus destinos ó sus vidas, no podian negarse á servir de instrumento y juguete á aquellas corporaciones.

Por su nuevo carácter de juntas de *armamento y defensa*, no habian perdido nada en poder y en influencia, antes al contrario, su despótica y anárquica administracion habíase estendido mas y era mas temida y respetada, por aquel sello de legitimidad que le habia prestado el gobierno.

Este no representaba realmente entonces mas que á las juntas de las provincias, y podia solamente considerarse como otra, como la principal de ellas.

Con el trono se dividian las prerogativas de la soberanía, y ejercian las corporaciones provinciales, en sus respectivos territorios, una autoridad mas despótica y arbitraria que la que el gobierno pudiera ejercer. Ejercian una dictadura sin límites y de todo punto inaguantable.

Ellas secuestraban las rentas de los obispos, que se ausentaban sin su licencia, como hizo la de Málaga, que envió ademas al presidio de Melilla al abad mitrado de Alcalá, porque opuso una resistencia pasiva al despojo arbitrario de los bienes del clero, decretado por aquella junta. En algunos puntos se vendian las alhajas y campanas de los conventos; se decretaban quintas; se movilizaban los urbanos; se establecian jueces de paz; se permitia oficialmente el contrabando, á pretesto de quitar las trabas al pueblo; se nombraban capitanes generales, y se destituian otros empleados; se aumentaban los impuestos públicos y los derechos de aduanas; se exigian en calidad de anticipo subsidios eclesiásticos y de comercio; se decretaban prisiones y embargo de bienes contra los que no presentasen á sus hijos ausentes; se prendia á los parientes mas cercanos de los cabecillas facciosos, y se indemnizaba, por último, arbitrariamente con bienes de los *desafectos* los daños que la faccion ocasionaba.

Nada se respetaba por la despótica administracion de las *juntas de armamento y defensa;* todo les estaba sometido y de todo disponian á su antojo. Las vidas, los intereses, los mas preciosos derechos eran sacrificados al ciego espíritu de partido, y con la mayor violencia se rompian todos los lazos que ligan á los hombres reunidos en sociedad.

Veíanse, en fin, por todas partes, la relajacion de la disciplina civil y militar, la autoridad hollada ó desconocida, y las feroces y siempre crecientes exigencias de un partido que no podia medrar sino en el trastorno, olvidando sus antiguos hábitos de obediencia y menospreciando las mas sagradas prescripciones de la ley.

En tal situacion, en tan general desquiciamiento, cegáronse ó estancáronse los principales manantiales de la riqueza pública. El comercio sufrió daños incalculables, y en especial el de Cata-

luña, arruinado de pronto con el escandaloso contrabando de géneros ingleses, que inundaron el reino matando las fábricas nacionales. La industria quedó paralizada por falta de capitales, trasportados al estranjero, en busca de la seguridad que aquí no tenian; la agricultura, por falta de consumo y estraccion, se resistia notablemente, abrumada ademas por gravosos impuestos y exacciones.

Los hombres del movimiento veian como los demas estos desastres públicos; pero dominados por la ambicion, cerraban los ojos y agravaban el mal con su tolerancia ó sus escitaciones.

No faltaba alguno que viese casi con placer tanto desórden y desventura hasta el estremo de decir, condoliéndose y disculpando tan lamentable situacion: «Las luchas encarnizadas, las venganzas feroces hacen á veces retrogradar las sociedades al estado salvaje; pero hay épocas en que estas pruebas son inevitables y muy preferibles á la inmovilidad egoista, al entorpecimiento brutal en que el despotismo sume á los pueblos. Los males de la guerra civil son inseparables de toda transicion, *son inherentes al progreso,* son la sancion necesaria de todo órden nuevo.»

Estas eran las doctrinas de los revolucionarios franceses del 93 y de los demagogos españoles de 1820.

Eso mismo venia á decir Marat, cuando esclamaba: «Reniego de la libertad que no nace del desórden, que no se purifica con la sangre de sus enemigos.»

De lo que debe renegarse es del *progreso* que no nace de la esperiencia, que no se une al curso natural y pacífico de los tiempos, que no se hace en beneficio de todos, y que no tiene su base en la moral y en la justicia.

El ministerio Mendizabal creia necesario tambien ese bautismo de sangre para las democráticas instituciones que se proyectaba establecer en reemplazo del *Estatuto*, y miraba con indiferencia el caos gubernativo de las provincias, dejando marchar á la revolucion por su estraviada senda con la esperanza quizá de sorprenderla rendida y obligarla á emprender el camino del órden, que podia conducirla á un término feliz.

Entre los varios decretos con que Mendizabal iba entretenien-

do á los partidos, mientras preparaba su famoso plan de concluir la guerra civil, para lo cual solo necesitaba, segun á cada instante repetia, *cien millones y cien mil soldados*, fué uno de ellos la quinta de ese número de hombres, que no produjo como él pensaba tan satisfactorios resultados.

La ocupacion de las provincias del Norte por las tropas carlistas, que se estendian ya en aquella época á las de Cataluña, Andalucía y Valencia, hacian muy difícil, sino imposible, la exaccion de aquellos cien mil quintos, aun empleando medios violentos, como se emplearon, que solo servian para aumentar con los mozos desertores las filas del Pretendiente.

La facultad, concedida á todas las clases, de poder eximirse del servicio, mediante la suma de 4,000 rs. ó la de 1,000 y un caballo, hizo tambien que se disminuyese el cupo, y la exencion de que disfrutaban tambien por sus fueros el Principado catalan, Navarra y las Provincias Vascongadas, rebajaba aun el contingente exigido en 18,627 hombres. Así fué que cuando llegó el 1.° de diciembre, época en que la quinta debia darse por concluida, en lugar de los 100,000 hombres habian entrado en las cajas del ejército 46,983.

Escasa era esta gente para las necesidades de la guerra, pero con todo, si el gobierno hubiese tenido recursos y medios para equiparla é instruirla en breve plazo, su incorporacion á las fuerzas del Norte hubiese dado un nuevo y favorable giro á la campaña.

Sin fondos el gobierno, ni aun para mantener en buen pie de guerra el ejército existente, solo pudo remitir al Norte 17,000 quintos, inútiles en gran parte, por lo defectuoso del alistamiento.

Se ha dado mucha importancia, por los panegiristas de Mendizabal, á la famosa quinta del año 35, atribuyendo á esa medida la futura preponderancia de nuestro ejército y la conclusion de la guerra años despues.

Estudiando imparcialmente los resultados de aquella conscripcion militar, no fueron tan ventajosos como se supone para la causa de la reina, siendo en mucha parte beneficiosos para la contraria.

Los escesos del partido liberal, que pensaba consolidarse por

medio del terror, exasperaban á los realistas furibundos y disgustaban á los pacíficos é indiferentes. Las atroces persecuciones de que eran víctimas, obligábanles á abandonar sus pueblos y buscar un refugio en las facciones, donde muchos, á no ser por esa causa, no se habrian afiliado.

La quinta de Mendizabal llegó en el momento en que las tropelías del bando liberal eran inaguantables, y los mozos que pertenecian á las familias atropelladas por su adhesion al realismo desertaban necesariamente de las filas de Isabel II para engrosar las de D. Carlos.

Tan cierto es esto, que mas de una vez hemos oido decir á un antiguo general carlista que en aquella época fué Mendizabal, con sus desorganizadoras medidas, y con su célebre quinta sobre todo, el mejor reclutador de facciosos que tenia D. Carlos

Pero con mejores y mas autorizadas razones que nosotros lo prueba el general Córdova, jefe del ejército del Norte en los siguientes párrafos de sus *memorias*.

«Los quintos (son sus palabras) que nos fueron enviados llegaron muy tarde á mil puntos distintos y bastante lejanos entre sí; no tenian instruccion ninguna, ni los acompañaba nadie que pudiese dársela; venian sin armas y sin vestuario y no fueron por consiguiente un refuerzo, *sino la mas pesada carga que haya tenido el ejército* en el tiempo que lo mandé, *y el mayor embarazo para mí*... Hubo que ocuparse en vestirlos y armarlos, y lo que es peor, en instruirlos; de manera que por primera vez iba á confundirse un ejército de operaciones con un campo de instruccion, cuando todos saben que son cosas incompatibles. Lo primero no fué fácil ni prontamente conseguido, porque no existian en los almacenes del ejército los recursos que para ello se necesitaban. El armamento que envió el gobierno llegó á plazos, malo ó bueno, y de distinto calibre, lo que produjo grandes estorbos y suma confusion. El cartucho no cabia en su canana; el fusil era de distinto calibre que el cartucho. En cuanto á la instruccion tambien fué lenta, tambien fué difícil, y me obligó á organizar cuadros de oficiales, sargentos, cabos y soldados de los cuerpos del ejército para el campo de instruccion que se formó al Sur del

Ebro, cuya saca dejó á aquellas clases muy reducidas en los batallones beligerantes, hasta el punto de no quedar ya en ellos ni la mitad del número indispensable para manejarlos y conducirlos. La condicion necesaria de esos quintos no podia ser peor. La desercion al enemigo fué grande, cuando muy poco antes de dejar yo el mando empezaron, mal instruidos todavía, á incorporarse en los batallones activos.»

Así cumplió el gobierno sus promesas tantas veces repetidas sobre la formacion del grande ejército, cuya campaña *no debia durar mas que uno ó dos meses*, y que no habia de penetrar en el pais enemigo, *sino cuando no le faltase un solo hombre del número que se juzgase necesario para concluir la guerra en pocos dias.* ¿Qué estraño que el pais dijese del gobierno lo que el gobierno mismo habia dicho en la *Gaceta* algunos meses antes? *Un empírico promete y alucina aunque no sepa si podrá cumplir sus promesas: el verdadero publicista, el hombre de conciencia no hace mas promesas que las que está seguro de realizar.*

Confiaba ademas Mendizabal para la conclusion de la guerra en un empréstito de cien millones ofrecidos por la Gran Bretaña, que desde su subida al poder lo halagó y consideró mas que á ninguno de sus antecesores, creyéndole instrumento tal vez de sus miras comerciales,

Aseguróse entonces á este propósito que, á su paso por Inglaterra, el protegido ministro ofreció á aquel gobierno en cambio de su proteccion y el anticipo de los cien millones el levantamiento de la prohibicion de las telas de algodon inglesas, hipotecando los productos de un 25 por 100, que debian pagar aquellos géneros en las aduanas españolas.

Aunque onerosas por demas y perjudiciales para la industria fabril de España las indicadas concesiones, no es de estrañar que se ofreciesen por Mendizabal con el patriótico objeto de terminar la guerra, y que se exigiesen por el gobierno ingles en su constante afan y tradicional sistema de esplotar los ahogos y las desgracias de otras naciones en beneficio de la suya.

A la par que la, en apariencia, importante medida de la quinta de cien mil hombres, que realmente lo hubiese sido llevada á

cabo sin tanta confusion y atropello, dictábanse otras semejantes para alentar á los partidarios de la causa de la reina, erigiendo un establecimiento de inválidos, y un colegio de huérfanos de los que pereciesen en la guerra; mandábase proveer las vacantes en las oficinas en los que se retirasen inútiles ó cumplidos del servicio militar; diéronse algunas mas, análogas á la anteriores y con tendencias á lisonjear al ejército, á la guardia nacional y á los cuerpos francos.

Exaltóse el entusiasmo de los afectos á las instituciones liberales, promoviendo donativos para la próxima conclusion de la contienda civil, para cuyo anhelado objeto se hacian gustosos y generales sacrificios.

Merece particular recuerdo, entre las disposiciones transitorias, de utilidad controvertible unas, de ejecucion difícil sino imposible otras, y marcadas las mas con el sello del espíritu de partido, la publicacion de un reglamento provisional para la administracion de justicia, en el que se establecian con mucho acierto los jueces de paz; se consignaban reglas de buena y ordenada tramitacion, y se fijaba claramente la marcha de una administracion judicial, basada en los mas sanos principios de legislacion y jurisprudencia.

En vísperas ya de la apertura de los Estamentos, no era en verdad tan alarmante el estado anárquico en las provincias, sometidas todas al poder supremo, por la fuerza unas, otras por la necesidad; todas por los halagos del poder y las esperanzas de ver realizados muy pronto sus deseos de reforma.

Merced á su anterior anarquía, en muchas de ellas, como en las de Teruel, Zaragoza, Castellon, Valencia, Cuenca, Ciudad-Real, Tarragona, Lérida y alguna otra, se habia estendido con una intensidad aterradora el fuego que empezó en las Provincias Vascongadas. En el Bajo Aragon y en el Maestrazgo habia tomado en poco tiempo la guerra un incremento tal, que obligaba al gobierno á distraer en su persecucion fuertes columnas que nada adelantaban.

De la sangre de Zumalacárregui habia brotado otro genio en las asperezas del Maestrazgo, que habia de adquirir mayor renom-

bre en la guerra civil, y que, como él desde los muros de Bilbao, habia de hacer zozobrar el trono de Isabel II desde la serranía de Cuenca.

Cabrera se llamaba ese hombre estraordinario que, al morir Zumalacárregui, se alzaba de su tumba para sostener la causa de D. Carlos, desmayada por la irreparable muerte del héroe de Guipuzcoa, y que en la época que vamos describiendo daba ya indicios del apogeo á que habia de llegar la faccion que capitaneaba.

Ocasion mas oportuna tendremos de juzgar á este famoso guerrillero carlista, á este moderno Viriato, cuyo valor y arrojo son alabados de parciales y enemigos, así como vituperados su encarnizamiento y crueldad en los primeros tiempos de la guerra civil.

Por fortuna del gobierno, el ejército del Norte se mantuvo pacífico y disciplinado á pesar de tan general y contagiosa anarquía.

Muchos eran los oficiales emigrados el año 23 que habian vuelto á las filas, disgustados naturalmente de la postergacion en que por aquella causa se hallaban; muchas y apremiantes eran las escitaciones de las sociedades secretas con objeto de relajar la disciplina, introduciendo el espíritu de insubordinacion en pro de los principios populares; pero ningun oficial faltó al cumplimiento de sus deberes, pues al frente de un enemigo numeroso y osado, cualquier falta de insubordinacion se habria calificado con motivo de insigne cobardía, de negra é imperdonable traicion.

El ejército en masa se mostró indiferente á la vista de la anarquía que destrozaba al reino, impulsado del pundonor militar que no se estingue nunca aunque se apague alguna vez en el corazon del soldado, y advertido por los sanos consejos de su general en jefe quien, hombre de mando y de esperiencia, y militar antes que político, lamentaba las locuras de los partidos, sin dedeclararse defensor de ninguno de ellos.

Véase con que discrecion y prudencia se espresaba el general Córdova en su órden general del 9 de setiembre, hallándose en Vitoria.

«Compañeros: mientras que grandes perturbaciones conmueven el reino y dividen á los amantes de la libertad y del trono, nosotros combatimos y vencemos por el trono y por la libertad, salvando la patria de la ruina á que inevitablemente la conducirian los progresos de la desunion y del delirio que por do quiera cunde y se manifiesta bajo diferentes formas y con distintos fines.

»El ejército del Norte presenta hoy un grande y magnífico espectáculo, cuando en medio de tales convulsiones y trastornos solo se ocupa de multiplicar sus esfuerzos y fatigas para contener y humillar por todas partes á los destructores de nuestros derechos; y ciertamente la gratitud y la estimacion de nuestros conciudadanos, el afecto de nuestra augusta reina, y la admiracion de la Europa entera, anticipan ya á tan heróica conducta los premios que le reservan un dia la posteridad y la historia. Nuestra mision era combatir y triunfar; y si como ciudadanos deploramos en el fondo de nuestro corazon los infortunios de la patria, sabremos cumplir nuestro deber como militares, hasta sacrificar nuestras vidas para sostener el trono y las leyes que hemos jurado, y por cuyos sagrados objetos se han regado los campos del honor con tanta sangre, generosamente vertida. . . . . .»

«En tales circunstancias quiero y debo dirigiros mi voz, á fin de que sepais y de que sepa todo el mundo los sentimientos y principios que han de conducirme invariablemente en la época presente, y mientras ocupe el importante puesto que me está confiado; evitando así que pueda ser sorprendida la buena fe de todos por las pasiones ardientes de unos, ó por las miras ambiciosas de otros, y logren los agitadores estraviaros del camino recto que nos señalan nuestros deberes, el bien público, la honra y crédito de nuestras armas. Mientras yo me halle al frente de este ejército, y este ejército continúe pagando mis afanes y desvelos con la confianza que me manifiesta y que forma mi orgullo y mi mejor recompensa, declaro solemnemente que sus armas no servirán nunca sino para sostener las libertades de la nacion, el órden público y el trono de Isabel II, que considero como la mejor garantía de aquellas y de este. No reconoceré otras alteraciones en la ley fundamental del Estado, ni otras autoridades, que

las que legítimamente haya establecido ó establezca en adelante el poder legal : es decir, el que forman con su legítimo acuerdo y ejercicio la corona y la representacion nacional, porque en la union de estos está la ley, está la libertad, el derecho, el bien de la patria y el remedio de sus males, y fuera de ellos, la tiranía, la usurpacion, la disolucion social, el fin de todas nuestras esperanzas y derechos, la ruina de esta misma independencia nacional, por cuyo amor fuimos los españoles tan justamente celebrados y temidos en todas las épocas de nuestra brillante historia. . . .»

«Compañeros : mi corazon me anuncia que á este valiente ejército está reservada mayor gloria que la de vencer en el campo á los enemigos de la libertad. Sí; yo espero que vuestra union y vuestras virtudes han de servir de ejemplo y de apoyo á la reconciliacion de todos los buenos españoles que, amando sinceramente á aquella, quieren asentarla sobre el órden, para que prospere por el imperio de las leyes; lo espero por mas que hoy se encuentren aquellos agitados ó convertidos en instrumento ciego de pasiones mas vivas, ó de miras menos nobles y sinceras que las que han servido á estraviar el mayor número de los disidentes. Tiempo vendrá en que los partidos podrán disputarse el poder sin tanto peligro, y las opiniones dividirse sobre la mayor ó menor latitud y perfeccion que convenga dar á las leyes; mas hoy es preciso ocuparse solo de salvarlas, de afirmar el trono que identificó con ellas su existencia, de arrancar las armas al partido que nos disputa el territorio donde han de reinar este trono y estas leyes..... Vitoria 9 de setiembre de 1835.—Córdova.»

Hemos copiado los anteriores pasajes de aquel documento, para que se vea la cordura y buen juicio del general en jefe, y se comprenda el inmenso, el incalculable servicio que prestó Córdova entonces al trono de Isabel II y á la causa liberal.

Fijándose un poco en las críticas circunstancias por que atravesaba la nacion, en la preponderancia del ejército de D. Carlos, en la situacion puramente de defensa en que se hallaba el nuestro, en el desórden y desquiciamiento general de las provincias, en la irritacion á que habian arrastrado á los absolutistas las demasías de los liberales, se comprenderá que la menor escision en-

tre las tropas del ejército del Norte, cualquier insurreccion, para lo que frecuentemente se les escitaba, el mas pequeño rompimiento entre el ministerio y el general en jefe, el mas insignificante reves, por la desunion é indisciplina de las tropas, hubiese allanado, á no dudar, el camino de Madrid al Pretendiente, y quizá los escesos del año 35 habrian dado el triunfo en el 36 á la causa carlista.

Córdova, puede decirse, salvó entonces con su conducta las instituciones liberales; ejemplo de imparcialidad, de abnegacion y de patriotismo, que no fué imitado mas adelante por alguno de sus sucesores.

En la indecisa situacion que hemos tratado de describir; en el mayor auge, aunque en espectativa, el poder popular; ocupando las mas altas posiciones políticas los principales hombres del movimiento; notablemente aumentadas y atrevidas las facciones en una gran parte del territorio español; lleno de ilusiones el ministerio; abrigando la nacion esperanzas de paz y próxima ventura, empezó la segunda legislatura de las Córtes el 16 de noviembre del año 1835.

Abriólas en persona la reina gobernadora, viniendo del Pardo á ese propósito, con la pomposa ceremonia de costumbre y entre los mas fervientes *vivas* y aclamaciones del público y de los Estamentos.

Con natural é impaciente curiosidad aguardábase el regio discurso, que entonces mas que nunca debia encerrar el pensamiento político del gobierno. Programa de una nueva situacion, serian por fuerza de suma importancia sus manifestaciones, y á ellas tendrian que atemperar su conducta futura los dos bandos que se disputaban el poder; el moderado que se llamaba por entonces *monárquico constitucional*, y el exaltado que ya empezaba á denominarse *progresista*.

¿Qué actitud tomaria el trono para inaugurar aquella época de revolucion legal que se proyectaba, sin lastimar los derechos de la antigua monarquía? ¿Cómo satisfacer las terribles exigencias del elemento popular, sin mengua y perjuicio de las prerogativas de la corona? Esto era imposible. La reina gobernadora se

vería obligada á marchar por la resbaladiza pendiente de las concesiones, en la cual cada paso es siempre una caida para el que camina por ella.

Si el partido moderado no supo ó no pudo detener el devastador torrente de la anarquía, que arrastraba en su curso las monárquicas tradiciones, el principio de autoridad y los dogmas mas acreditados de buen gobierno, ¿cómo ponerle por dique el trono, socabado ya por la revolucion y minado por el carlismo?

Cristina tuvo, pues, que doblegarse á las circunstancias; déspota que dispone generalmente á su voluntad de los reyes constitucionales.

Mendizabal era en aquella situacion el único hombre de poder y de influencia para dar rumbo salvador á la combatida nave del Estado, pero, sin prendas ni conocimientos de buen piloto, agarróse al timon, dejándose llevar por los vientos desencadenados de la tormenta.

El discurso de la corona, ampliacion del *programa de setiembre*, era una aprobacion tácita por parte del gobierno de las ideas y conducta de la oposicion, sublevada en agosto.

Veamos en prueba de ello algunos pasajes de aquel documento, que revelarán mejor que nuestros comentarios la irresistible influencia de los reformadores, la debilidad del trono, y la completa adhesion del ministerio al cambio radical que por aquellos se proyectaba.

Decia la reina gobernadora entre otras cosas menos importantes:

« He depositado mi confianza en los ministros que veia honrados con la de la nacion. Si los representantes de la monarquía española, que rodean en este momento el solio de mi amada hija, los favorecen igualmente con la suya, espero que sin nuevos empréstitos ni aumento de contribuciones, se hallarán recursos, no solo para terminar la guerra con los facciosos y hacer frente á las demas obligaciones del Estado, si no tambien para mejorar la suerte de sus acreedores, así nacionales como estranjeros, y fundar sobre bases sólidas el crédito público. »

El discurso regio del 16 de noviembre desvaneció por com-

pleto las ilusiones que aun abrigaban los moderados de que se regularizase la administracion y se estableciese el reinado de la paz y del órden con la prontitud y facilidad que se anunciaba, y puso de manifiesto el sagaz charlatanismo del nuevo *Law*, que supo entusiasmar entonces con sus medidas y ofrecimientos á los crédulos é impacientes.

Hablábase de reconciliacion y olvido entre los españoles, cuando se sancionaban las demasías de las provincias y se premiaba con pingües destinos á sus principales corifeos; lo cual daba á entender que la reconciliacion que se proclamaba era solo la de los liberales que no estaban acordes en el resultado de los anteriores trastornos, siendo estos últimos los que el gobierno aconsejaba olvidar.

Buena manera de predicar el olvido, dejando impunes á los asesinos de los frailes é incendiarios de sus conventos, que desde aquel dia podian gozar tranquilamente del fruto de sus rapiñas y saqueos. Digna manera de proclamar la reconciliacion, obligando á las víctimas de la pasada anarquía á estrechar la mano de sus verdugos, dando á estos nuevas armas para que volvieran otra vez á atormentarlas y perseguirlas.

Indicóse tambien la necesidad de que se autorizase al gobierno con un *voto de confianza*, ó lo que era lo mismo, que se revistiese á Mendizabal de una dictadura política, que debia ejercerla por necesidad desastrosamente, falto de valor y voluntad para sobreponerse á los partidos, y sin medios ni independencia para sustraerse de la tutela de las juntas provinciales de las que en ese caso vendria á ser el gobierno centro y personificacion.

En el nuevo y mas estenso manifiesto, que por boca de la reina gobernadora hacia Mendizabal al pais, no habia mas que promesas deslumbradoras, ilusorias esperanzas, puro charlatanismo. Entre las ofertas y los hechos, entre la teoría del programa y la práctica del gobierno, notábase ya entonces y se notó despues una patente contradiccion, como hemos probado en otra parte al hablar de los desdeñados recursos estranjeros.

Otro tanto sucedia respecto á los recursos nacionales. Insistia el ministro en su promesa de concluir la guerra civil y hacer

frente á las obligaciones del Estado sin nuevos empréstitos ni aumento de contribuciones, como si no fuesen un enorme impuesto el de 4000 rs. que se le exigian á los que pretendiesen eximirse de la quinta de cien mil hombres, que comprendia, sin escepcion alguna, á toda la juventud española; como si no fuesen mas perjudiciales que los empréstitos los anticipos onerosos que se proyectaban, garantidos por hipotecas en papel.

Prometióse por Mendizabal en el discurso de la corona una ley para la enajenacion de los bienes de propios, con cuyos productos se plantease en un corto número de años un sistema perfecto y general de caminos y canales. Y para que esta anunciada mejora llevase tambien el sello del charlatánismo, que en todas las ofertas de Mendizabal se descubria, asegurábase que esta enajenacion en nada perjudicaria á los pueblos.

Las fincas de propios no eran muy numerosas, y escepto en algunas grandes poblaciones, en las demas no bastaban, ni con mucho, sus rentas para cubrir las atenciones municipales. Enajenándose para la construccion de canales y caminos, quedarian sin satisfacerse los gastos de policía municipal, instruccion primaria, beneficencia y otros muchos que se sufragaban con las rentas de los propios, y no habria otro remedio que hacer nuevos repartos vecinales para cubrir tan apremiantes obligaciones, aunque se ofrecia que por nada ni para nada se aumentarian las contribuciones.

De la proyectada venta de propios asegurábanse beneficiosos resultados; los yermos se convertirian en regadíos, los pósitos en bancos de provincia, las propiedades duplicarian de precio, los frutos adquiririan una estimacion estraordinaria, la industria, el comercio, la agricultura, deberian á la insinuada venta de bienes su acrecentamiento y prosperidad; á ella deberia la nacion en masa su tranquilidad y su ventura.

El mismo cúmulo de mejoras, tantas y tan magníficas promesas, el pomposo alarde con que se hacian, la afectada serenidad con que se pretendia persuadir á todos de su fácil y pronta realizacion, en un tiempo en que no se podia pagar á los empleados, en que el ejército estaba escasamente abastecido, en que el trono

no tenia prestigio y autoridad, en que la ley fundamental se hallaba abolida de hecho, en que la administracion pública mirábase desquiciada, en que los partidos luchaban encarnizadamente, impulsados por la ambicion y la venganza, en que una guerra civil, desolando el reino, hacia imposible el planteamiento de toda reforma administrativa por útil y beneficiosa que fuese, todo revelaba á los hombres sagaces y pensadores que aquello era solamente una utopia irrealizable y absurda; un ardid político para deslumbrar á los incautos y justificar la conveniencia de la solicitada dictadura; un agradable narcótico para adormecer al pais mientras se organizaba y, digámoslo así, se legalizaba la revolucion.

Si empíricas é ineficaces eran las medidas anunciadas en el discurso-programa en el órden económico, no lo eran menos las adoptadas en el órden político. Tres leyes se ofrecian como fundamento de la ansiada reforma constitucional, y todas tres eran entonces tan perjudiciales como inoportunas.

Era el primero y principal proyecto de los ofrecidos por el gobierno el referente á las elecciones.

Fácil fué comprender á todos las tendencias que dominarian en la nueva ley, sabiendo que se habia encargado de antemano por el gobierno su confeccion á los mas acérrimos partidarios de la Constitucion del año 12, y que la presentacion de aquel proyecto era la principal concesion del poder á los insurrectos reformistas que esperaban fundadamente de esa ley electoral unas Córtes democráticas que resucitasen el código gaditano, único iman de todos sus deseos y centro de todos sus planes de reforma.

Basada la nueva ley en el elástico y acomodaticio elemento de la capacidad, sobreponiéndose al de la propiedad territorial, fijo y verdadero siempre en la organizacion de las sociedades, seria sumamente fácil falsear la esencia de las elecciones, entregando la suerte del pais á personas sin garantías, impuestas á los electores entre los desórdenes de un motin.

Nada provechosa debia ser tampoco la proyectada ley de imprenta con sus jurados populares, sancionadores por precision, en épocas de intimidacion y trastorno, de toda clase de desmanes.

Dar intervencion al pueblo en los juicios de la prensa, cuando el poder es debil, es proclamar la impunidad y motivar la anarquía periodística.

Si á pesar de la previa censura, y de la actitud hostil algunas veces con que habian mirado á la prensa los gobiernos anteriores, se habia desbocado esta, promoviendo mas que nadie la general insurreccion de agosto, ¿qué prudencia podria guardar en adelante, libre de toda traba, fuera de la jurisdiccion del ministerio y contenida por un jurado popular, sojuzgado necesariamente por los partidarios de la reforma, por la anarquía y por la revolucion?

Si el gobierno estaba supeditado á los primeros; si el trono se habia visto obligado á hacer concesiones escandalosas á las últimas; si el partido del movimiento se hallaba triunfante así en la corte como en las provincias, tanto en las regiones del poder supremo como en los municipios, lo mismo en las Córtes que en la milicia; si imponia su voluntad desde la tribuna, desde las redacciones y desde los clubs, ¿qué independencia podia tener el tribunal de la prensa en una época en que la menor resistencia á la revolucion era un crímen, y la menor tibieza en las opiniones exageradas una apostasía y una falta?

Mas inoportuno y perjudicial que los dos proyectos de ley anteriores, era el ofrecido por el gobierno sobre responsabilidad ministerial. En la época en que se proponia era ademas ridículo y absurdo.

Cuando el ministerio era el que obedecia; cuando la tiranía se estaba ejerciendo en todo el reino por las juntas populares; cuando los empleados subalternos colocados por la revolucion eran los que mas desmanes cometian; cuando el gobierno era completamente nulo; cuando solo servia de juguete y de instrumento al partido dominante del progreso, votar una ley de responsabilidad ministerial era añadir la befa al escándalo, la burla á la humillacion. Era amarrar con una cuerda mas al poder ejecutivo; prodigar una nueva adulacion á los revolucionarios.

Esa oferta de Mendizabal indica por sí misma su adhesion y sumision al partido de la reforma, y demuestra la perturbacion de las buenas ideas de gobierno en aquellas circunstancias.

En lugar de una ley de órden público se ofrecia una de responsabilidad ministerial; cuando el pueblo se amotinaba á todas horas, se proponia, como remedio, atar las manos á los ministros.

Por mas que de antemano se preparó la opinion pública, el discurso-programa no satisfizo á la mayoría de los españoles, que temian aun mas por lo que se callaba que por lo que se prometia.

Ni una palabra se encontraba en él que anatematizase la insurreccion de las provincias, que durante once semanas devoró al pais, aniquiló sus recursos y lo entregó á la mas horrenda anarquía. Nada para asegurar el órden en lo sucesivo, para justificar la impunidad de los insurrectos, para probar la necesidad de variar la ley fundamental, segun antes se habia ofrecido.

Aquel silencio sobre el Estatuto; aquella misteriosa vaguedad, con que se hablaba del porvenir; aquel sospechoso olvido de lo pasado; aquella estudiada reserva sobre lo presente, dejaban inquietos y confusos los ánimos de cuantos anhelaban el establecimiento de un gobierno sensato y reparador, de órden y de justicia.

Como era natural, fué acogido el regio discurso por los progresistas con las mas vivas muestras de entusiasmo, satisfechos unos con lo que otorgaba contentos otros por lo que ofrecia alegres todos por ver revestido de formas legales el reciente triunfo de sus trastornadoras ideas.

Claro indicio de la adhesion de Mendizabal al partido progresista, fueron la eleccion de Isturiz para presidente del Estamento popular y el nombramiento del duque de Rivas para vice-presidente de los próceres. Argüelles y Galiano formaban en las filas ministeriales; Toreno y Martinez de lá Rosa como era natural en las contrarias.

Otra oposicion se levantaba desde el primer dia entre ambos partidos, eco fiel de la revolucion intransigente, de la anarquía de las masas, de la futura desorganizacion social.

Capitaneábanla Lopez, Caballero y el conde de las Navas, que impacientes y descontentadizos, no querian ideas sino hechos:

progreso indefinido, atropellador, violento, en vez de adelantos limitados, pacíficos, graduales.

Hombres de accion, agitadores por carácter, fogosos como políticos nuevos, envidiosos de la fama popular, que pacíficamente disfrutaban los corifeos de las anteriores épocas constitucionales, dueños del poder dictatorial de las provincias, querian que la revolucion guiase al gobierno, en vez de que el gobierno guiase á la revolucion; que se hiciesen en un dia todas las reformas buenas y malas, para desechar despues de ensayadas las que pareciesen perjudiciales, en vez de irlas planteando poco á poco, despues de bien discutidas y pensadas; puesto que se habia de llegar al término de la jornada, querian llegar temprano, comprendiendo que en la tardanza está el peligro.

El gobierno, no obstante, contaba al inaugurarse la nueva legislatura con mayoría en el Estamento de procuradores, y disponia de los talentos y de la palabra de los oradores influyentes, para defender sus doctrinas y administracion. Argüelles y Galiano eran sus mas apasionados defensores; Toreno y Martinez de la Rosa callaban por delicadeza y patriotismo.

Los próceres, entre sus instintos de gobierno y sus deseos de hacer la oposicion, prefirieron ser ministeriales, temiendo que el gobierno introdujese en la alta cámara elementos revolucionarios para conseguir una mayoría violenta, si no la conseguia prudente y resignada.

La contestacion, pues, al discurso de la corona, fué en ambos Estamentos una paráfrasis, un eco fiel del programa de Mendizabal.

Hombre de inmensa suerte en sus primeros pasos, al paso que lograba decidido apoyo en las Córtes, recibia del ejército, por boca de su caudillo, la mas cumplida adhesion, el sosten mas franco y desinteresado. El inteligente y cuerdo general Córdova, cuya prudencia y circunspeccion alabamos al reseñar la anarquía de las provincias, daba ahora iguales muestras de sus relevantes cualidades, felicitando á la reina y á las Córtes, y colocándose él y colocando al ejército sobre el nivel de los partidos.

«La discordia, decia el general en jefe, quiso tambien introducirse bajo diferentes formas en las filas del ejército; pero el interes general, el convencimiento de nuestros deberes, la sensatez y cordura hablaron mas alto á la razon de todos, que las opiniones y pasiones privadas; y sometiendo y sacrificando cada cual la suya al bien público, y todos llenos de la mas justa confianza en la magnanimidad de la augusta gobernadora del reino, esperamos que S. M. sabrá conducir á puerto el combatido bajel del Estado, y concentraremos todos nuestros esfuerzos á oponer un muro impenetrable á los enemigos que espiaban el momento de asaltar la brecha.»

General y estraordinario fué el efecto que hizo entre los liberales de distintos matices aquella esposicion tan dignamente redactada, porque los moderados veian en el ejército un elemento de órden, fuerte para reprimir en último resultado la anarquía, y las progresistas, seguros del triunfo de la causa liberal en el terreno de la guerra, con unas tropas tan unidas y disciplinadas, se regocijaban con la idea del mando y con la certeza de plantear sus anheladas reformas, sin que la dictadura militar se interpusiese en su camino.

El ejército y su bravo y prudente general fueron declarados beneméritos de la patria, y todo anunciaba que el sistema representativo iba á plantearse sólidamente con el concurso y armonía de todos los partidos liberales, si bien se sospechaba que interviniese el elemento popular mas de lo justo y conveniente.

Con arreglo á lo anunciado por el gobierno, presentó este en 21 de noviembre el proyecto de ley electoral. Ya hemos dicho en otra parte que se habia basado la nueva ley mas sobre la capacidad que sobre el capital, y como todo se hacia por espíritu de partido, se pensó que de ese modo tendria mayor entrada en la gestion de los negocios el bando liberal, á quien se consideraba entonces mas pobre si bien mas ilustrado,

Por eso Galiano, defendiendo la concesion del derecho electoral á las clases de abogados, médicos, boticarios, cirujanos, doctores, licenciados, catedráticos, empleados, oficiales de mili-

cia nacional y retirados, esclamaba, con el descaro revolucionario que entonces le caracterizaba.

«Se han admitido estas clases *porque representan la opinion liberal, y por lo mismo se ha reducido el número de votantes contribuyentes.* No habiéndose atrevido los autores del proyecto á rebajar el censo, *han abierto la mano á votantes de otra especie*, entre los cuales hay menos peligro de tropezar con carlistas.»

Convenia mucho para los planes reformistas del bando exaltado, anunciados con tanta franqueza, dar importancia á las clases no propietarias, y confeccionar por ese medio una representacion nacional ficticia, que falta de garantías, sobrada de ambicion y sin tener nada que perder y mucho que ganar, contribuyese al general trastorno de las ideas y á la confusion y lucha de encontrados intereses.

Mientras la comision redactaba su informe en consonancia con las tendencias democráticas que se notaban en el proyecto del gobierno, ocupáronse los Estamentos en la discusion de otro muy importante presentado el 21 de diciembre, que encerraba el célebre *voto de confianza* que Mendizabal exigia para cumplir sus magníficas promesas.

El dictámen de la comision de procuradores, que apenas se diferenciaba del proyecto del ministerio, era el siguiente:

Artículo 1.° «Se autoriza al gobierno de S. M. para que pueda continuar cobrando las rentas, contribuciones é impuestos aprobados por la ley de 26 de mayo último, y para aplicar sus productos á los gastos del Estado, sujetándose en los ordinarios á las disposiciones que contiene, pudiendo disminuirlos y de ningun modo aumentarlos hasta que se presenten los presupuestos á las Córtes en la próxima legislatura.

Art. 2.° »Se autoriza al gobierno de S. M. para que sin alterar los tipos esenciales de las contribuciones, pueda hacer las alteraciones que estime convenientes en el sistema de administrarlas y exigirlas, con el fin de aumentar sus valores y de disminuir en lo posible las trabas y los perjuicios que causan á los contribuyenyentes y al tráfico.

Art. 3.° »Se autoriza del mismo modo al gobierno de S. M. para

que pueda proporcionarse cuantos recursos y medios considere necesarios al mantenimiento y sosten de la fuerza armada, y á terminar dentro del mas breve término posible la guerra civil. El gobierno no podrá proporcionarse estos medios en nuevos empréstitos, ni en la distraccion de los bienes del Estado; destinados, ó que en adelante se destinaren, á la consolidacion ó amortizacion de la deuda pública, cuya mejora procurará, asegurando la suerte de sus acreedores.

Art. 4.° »El gobierno dará cuenta á las Córtes en la primera inmediata legislatura del uso que hubiese hecho de las facultades estraordinarias que se le confieren por la presente ley, y de las conferidas anteriormente.

»Madrid 23 de diciembre de 1835.—Joaquin María Ferrer.—José Fontagud y Gargollo.—Rufino García y Carrasco.—José Aguirre Solarte.—Joaquin Ortiz de Velasco.—Ramon Llano Chavarri.—Francisco Crespo de Tejada.—José San Just.—Saturnino Calderon y Collantes.»

El anterior proyecto encerraba, como se ve claramente, el voto de confianza mas ámplio, mas general y mas ilimitado que haya pedido ministerio alguno, ni que hayan otorgado las Córtes en los paises constitucionales. Mentira parece, á no enseñárnoslo la historia, lo que logra la alucinacion política en ciertas épocas, y cómo arrastra á veces á los partidos á cometer todo linaje de contradicciones y anomalías.

El exaltado, que acababa de insurreccionarse en masa contra el ministerio de Toreno; que habia proclamado prácticamente el dogma de la soberanía del pueblo y hecho pedazos el principio de autoridad; que habíase divorciado violentamente de aquel ministerio por desconfianza, por sus instintos de oposicion á toda reconcentracion del poder, por su carácter de independencia y sus deseos de intervenir como parte principal del gobierno supremo en la gestion de los públicos intereses, se entregaba en seguida, atándose antes de pies y manos, á la voluntad y capricho de un ministro apenas conocido, de un hombre que para mandar le exigia un voto de confianza, una autorizacion completa para lo futuro, una dictadura.

Y aquella oposicion, antes tan recelosa del poder, tan ardiente defensora en la anterior legislatura de sus prerogativas parlamentarias, tan avara de mando, tan propensa á usurpar las atribuciones del poder ejecutivo, lo abdicaba todo ahora en manos de un ministro, sin mas garantías que sus palabras, sin mas causa que sus promesas. sin otro abono que su osadía.

¡Estraña contradiccion! Los progresistas que acusaban de traidores á Martinez de la Rosa, Toreno y otros liberales, probados en la persecucion y en el destierro, ponian el triunfo del liberalismo á merced de un ministro, que si bien de antecedentes conocidos, aparecia en la política española nuevo y desconocido como hombre de gobierno, sin partido propio, sin reputacion de jefe y sin compromisos anteriores.

¿No podia muy bien Mendizabal hacer, por ignorancia ó impotencia, un uso perjudicial de la solicitada autorizacion? Desempeñando el poder tan omnímodamente, ¿no podia comprometer, á pesar suyo, el porvenir de la causa liberal y tal vez precipitarla y aun perderla?

A todo eso se esponia el bando progresista, y sin embargo clamaba con todas sus fuerzas en la prensa y en la tribuna porque se invistiese al sagaz ministro de tan ámplias facultades.

¿Era acaso que el miedo de una derrota decisiva en los campos de Navarra le hacia ver en Mendizabal un genio con poder y recursos para salvarle de la ruina y de la muerte? ¿Es que realmente comprendia que solo su ídolo poseia el maravilloso específico para curar tantos males y el misterioso amuleto para conjurar la guerra civil?

Nada de eso. Ni los progresistas eran tan tímidos ni tan crédulos, que viesen en Mendizabal otra cosa que lo que era. Y por lo mismo que lo conocian, confiaban en su fecunda imaginacion, en su carácter audaz, en su resolucion y atrevimiento para plantear las mas violentas y radicales reformas; para organizar y legalizar la revolucion.

Por eso se entregaron á él; por eso le proclamaron jefe y dictador; por eso abdicaron y se empequeñecieron á su lado; porque no era á Mendizabal á quien ensalzaban y engrandecian, sino á la

idea revolucionaria que él venia á representar; no era al ministro á quien prestaban obediencia, sino al primer revolucionario al que obedecian; no se sometian al hombre de gobierno, sino al director de la revolucion; no entronizaban á un hombre sino á un partido.

Solo así se comprende la defensa que del *voto de confianza* hicieron en el Estamento los progresistas mas autorizados. Solo así se concibe la futilidad de sus argumentos, la inoportunidad de sus razones, la vaguedad de sus discursos.

De los mismos defectos adolecia la autorizacion. Por ella se facultaba al gobierno para proporcionarse cuantos recursos y medios *considerase* necesarios para terminar dentro del mas breve plazo la guerra civil.

Mendizabal habia ofrecido solemnemente, y volvia á ofrecer de nuevo, que no echaria mano para la realizacion de sus planes, ni del aumento de las contribuciones, ni de ninguna clase de anticipos, ni de las ventas de las fincas del Estado, ni menos de la de los propios, destinadas ya á la construccion de canales y caminos.

Cuando el señor Martinez de la Rosa decia que no conocia otros recursos que los tres indicados, y preguntaba cuáles eran los que el gobierno pensaba utilizar con arreglo al voto de confianza, contestaba Mendizabal con la serenidad mas imperturbable: «El tercer problema es el que se va á resolver, á saber: cómo el gobierno podrá hacer que sin empréstitos, sin nuevas contribuciones, y sin distraer los bienes nacionales de su destino, se consiga el grandioso objeto de esterminar la faccion, consolidar el trono y asegurar la libertad, y creo que este buen resultado se deberá tanto á los representantes de la nacion, como al gobierno; porque uniendo aquellos sus sufragios á los de este en la primera cuestion, aparecerán el cuerpo legislativo y el gobierno como una sola cosa, y el pueblo español es bastante grandioso para corresponder dignamente á esta union. El gobierno pide un voto de confianza en la apertura de las Córtes, proponiéndose ejecucutarle en su presencia, y lo pide, porque cree que con este voto puede atender á las necesidades públicas, libertando á las Córtes de la amargura porque tendrian que pasar de imponer nuevas con-

tribuciones, ó contraer empréstitos ruinosos. Las Córtes revisoras están muy inmediatas; el voto de confianza es solo por tres ó cuatro meses, y al cabo de este tiempo que aquellas Córtes estén reunidas, verán si ha abusado el gobierno de la facultad que ahora se le da.»

De este modo tan risible evadia el ministro una contestacion clara y terminante, como en aquellos momentos se necesitaba para desvanecer toda sospecha, y lograr el concurso de todas fracciones en el plan salvador que se proyectaba. Pero Mendizabal, que carecia de sistema, por mas que él y sus parciales aparentaban lo contrario, á las naturales preguntas de la oposicion solo podia contestar con misteriosos enigmas, con impenetrables logogrifos.

Falto de razones de ciencia, de dotes de estadista, veíase obligado el secretario del despacho de Hacienda á valerse de vulgaridades políticas. Así es que al verse acosado para que descubriese el secreto de tan gigantescos planes rentísticos, solia contestar con la reconciliacion de la gran familia española, que en su concepto habia conseguido el gobierno, cuando en realidad no habia hecho otra cosa que reconciliar el poder con la anarquía de las provincias en fuerza de degradantes concesiones.

Daba tambien como garantía y prueba de su conducta futura la tranquila realizacion de la quinta de cien mil hombres, de cuyos resultados nos hemos ocupado en otra parte, y arrancaba prolongados aplausos de las galerías, esclamando «que del pueblo español se puede hacer lo que se quiera cuando no se trata de engañarle.»

Habilidad muy grande se necesita para inspirar una conviccion injustificable é inmotivada, y conseguir que el pueblo aplaudiese su propio engaño.

Ante el objeto tan ansiado de todos, á que hacia referencia el *voto de confianza*, como era la pronta terminacion de la guerra, doblaba su frente la opinion moderada, temiendo se motejase de falta de patriotismo y de lealtad al sistema representativo, que debia establecerse despues de la total derrota del Pretendiente, y sobre los cimientos de una próxima paz.

Sin embargo, aun conviniendo los moderados en la necesidad de la solicitada autorizacion, pedian esplicaciones al ministerio, como representantes de los intereses del pais, que con tanta ceguedad como ligereza ponian los progresistas en sus manos.

El conde de Toreno, de quien esperaban unos un silencio profundo, creyéndole aterrado todavía con su reciente caida, y de quien otros aguardaban una violenta oposicion, como en venganza de los rabiosos ataques con que le combatieron, siendo poder, los amigos y sostenedores del actual ministerio, habló tambien en contra del *voto de confianza*, pero con una sagacidad, con un aplomo, con una prudencia tal, que hasta de sus mismos adversarios mereció alabanzas.

Pidiendo esplicaciones, que nadie le daba, porque nadie, ni aun el mismo ministro podia esplicar el milagro que se ofrecia, manifestó Toreno que acaso no le seria difícil publicar el secreto que tanto se ocultaba, pero que solo queria saber la cantidad que se necesitaba arbitrar para llevar á cabo el pensamiento del gobierno, aunque no se le dijese los medios de adquirirla.

Nada pudo saberse. Mendizabal continuaba dando seguridades de buen éxito, envuelto siempre en la mas misteriosa reserva. Era un verdadero oráculo que aumentaba con sus respuestas la pública curiosidad.

En ellas se contradecia cuanto mas se esforzaba en convencer á los crédulos. «No es un *secreto* lo que yo hago, decia Mendizabal; es un *sistema*.» Mas como lo ocultaba de modo que nadie podia traslucirlo, el sistema se convertia en secreto.

Pero ya hemos dicho, y la esperiencia lo probó despues, que allí no habia ninguno de esos planes atrevidos, que cambian como por encanto la situacion de las naciones, salvándolas del mismo borde del precipicio. Allí no habia mas que farsa en el ministerio, y calculada credulidad en sus parciales; si uno y otros no obraban de mala fe, hay que confesar que habia en Mendizabal sobra de presuncion y candidez, y en los progresistas un fanatismo político, un espíritu de partido que los ofuscaba y entontecia.

¿Cómo era posible atender á las inmensas y apremiantes ne-

cesidades de la nacion, nunca mas exhausta y dividida, sin apelar á las contribuciones y empréstitos ó á la venta de bienes nacionales?

¿Cómo sin echar mano de alguno de esos recursos podria estinguirse la guerra en tan corto plazo, cuando los recursos ordinarios apenas bastaban para dar de comer al ejército y pagar ocho mesadas á los empleados?

Solo el egoismo político, la pasion y el cálculo podian alimentar tan engañosas ilusionees, tan quiméricas esperanzas.

Algunos pasajes del discurso del Sr. Galiano revelan claramente las tendencias políticas del *voto de confianza;* el espíritu de partido que dominaba en él; el carácter revolucionario que se le atribuia, haciendo de una cuestion económica una cuestion de escuela; de una medida de salvacion nacional el entronizamiento de un partido. Véase sino cómo se esplicaba en la sesion del 30 el fogoso y elocuente tribuno, principal campeon del ministerio.

«Esta cuestion, señores, es la que nos dividió el año pasado, y la que nos divide en el presente, porque es cuestion entre dos opiniones: una de ellas caida, y que trata de conquistar el poder que perdió por su propia falta. Se ha dicho que esta cuestion es puramente económica, y que se debe apartar la vista de cualquiera otra cosa que no sea ella misma. ¡Bello modo de considerar la cuestion! ¿Pues qué es un voto de confianza, sino una concesion hecha por efecto de las circunstancias? ¿Qué otra cosa que estas pudieran autorizar al gobierno á pedirle, y á nosotros á concederle? No otra cosa que la crísis terrible de que hemos salido puede autorizar este desvío de todos los principios; desvío autorizado por la ley de la necesidad. Si negamos ahora los fondos necesarios, dígasenos de buena fe, ¿adónde iríamos á parar? Por una parte tendremos el carlismo, por otra la bancarrota y la revolucion: yo preferiria el segundo estremo, en caso necesario; pero, pues estamos á tiempo, pretendo evitar uno y otro.........

¿Y qué dicen los señores que se oponen al proyecto? Revélanos el secreto; es decir, deshaz la operacion antes de hacerla. El gobierno dice: necesito el secreto; y se le responde: pues revelándole en esta sesion pública, y mandando á los circunstantes

que le callen, y á los nacionales y estranjeros que le lean en los papeles públicos, que le callen tambien, entonces le concederemos este voto. *(Risas de aprobacion.)* Cuando la Convencion francesa creyó que era necesario salvar la existencia de la patria, se olvidó hasta de la libertad; no nos olvidemos de ella nosotros, porque no estamos en igual caso; pero prescindamos, sí, de ciertas fórmulas, cuando se trata de salvar la patria, el trono y la existencia de los españoles; pues todo pereceria, si negando este voto de confianza al gobierno, este no pudiese llevar adelante sus obligaciones. . . . .

Aprobado casi por unanimidad el famoso cuanto inútil *voto de confianza* en el Estamento de procuradores, lo fué tambien á los pocos dias en el de próceres, alcanzando en ambos el gobierno, ó mejor dicho Mendizabal, un triunfo como no lo alcanzó ministro alguno. Hasta entonces ningun gobierno habia subido mas alto en alas del público entusiasmo; por eso fué mas tremenda y estrepitosa la caida.

Pronto la vanidad de Mendizabal se vió herida de muerte, porque á la ilusion siguió el desengaño y á la osadía el escarmiento. No adelantemos los sucesos. Pronto tendremos que ocuparnos de lo falaz de tan sublimes promesas, de lo ineficaz de tan célebre autorizacion, de la incapacidad del hombre de gobierno, del descrédito del oráculo.

CAPITULO XXXIX.

—

Desamortizacion eclesiástica.

SUMARIO.

Proyecto de ley electoral.—Importancia de los debates que produjo.—Encarnizamiento de los partidos en aquella cuestion.—Triunfan en ella los principios conservadores.—Descontento de la fraccion exaltada.—Unese decididamente Mendizabal á los progresistas.—Se venga de las Córtes disolviéndolas.—Su astucia y talento en la convocacion de otras nuevas.—Juicio crítico de los Estamentos de 1834.—Angustiosa situacion de España.—Tiranía de las *juntas de represalias*.—La desamortizacion.—Cómo se fué preparando.—Cómo comprendian su realizacion los moderados y los progresistas.—Fué inspirada por las circunstancias.—Su inmensa utilidad para la causa de la reina.—Decretos sobre la supresion de los conventos y venta de sus bienes.—Perjudicóse con ellos el crédito público en lugar de favorecerlo.—Injusticia de la desamortizacion.—Su inutilidad como medida rentística.—Su conveniencia como medida económica.—Fatales resultados de su atropellada ejecucion.—Organizacion democrática de la milicia.—Quéjanse las provincias de la administracion de Mendizabal.—Cabrera.—Ferocidad con que hacia la guerra.—Bárbaro asesinato de su madre.—Naturales consecuencias de tan salvaje medida.—Triunfan los exaltados en las elecciones.—Procuradores mas notables de las nuevas Córtes.—Necesaria division entre los progresistas.—Sigue ejerciéndose en las provincias el odioso sistema de las represalias.—Nuevas persecuciones contra el clero.—Abrense las nuevas Córtes el 21 de marzo de 1836.

Ya hemos dicho que por prudencia, por patriotismo, y acaso tambien por cálculo, habia dado sus votos la oposicion. Pero aquel apoyo de los moderados era un sosten del momento, hijo de las circunstancias, á las que no pudieron resistir.

Aquel falso apoyo, aquel sosten aparente debia retirarse en la primera ocasion de oportunidad, y dar en tierra con el edificio ministerial, que acababan de levantar la ambicion, la vanidad y la lisonja.

La ocasion vino, mas pronto de lo que se esperaba, con los debates sobre el proyecto de la ley electoral.

Diferenciábase algun tanto el dictámen de la comision de la obra del gobierno; pero Mendizabal, poco satisfecho en realidad con su reciente triunfo, y temiendo una derrota que marchitase sus últimos laureles, cuando apenas acababa de ceñírselos, declaró que no haria formal oposicion á los puntos de disidencia y acataria la voluntad del Estamento, no haciendo por lo mismo el asunto de la ley electoral cuestion de gabinete.

Tampoco estaba conforme la minoría de la comision en algunos puntos del dictámen, aunque todos convenian en fijar la base de cincuenta mil almas por cada procurador, y en ensanchar el círculo de los electores.

Las principales modificaciones que se introducian en la ley vigente eran la concesion del derecho electoral á ciertas capacidades, rebajándoles la mitad de la renta ó pago de contribucion que á los propietarios se exigia, y el nombramiento de un delegado por cada ciento cincuenta vecinos, privados del voto por falta de riqueza y capacidad.

Estas adiciones, que falseaban por completo la esencia del proyecto del gobierno, irritaron á Mendizabal que en su loco engreimiento creyó manejar á su antojo á los prohombres del progreso, cuando él era quien, sin comprenderlo acaso, les servia de instrumento y de pantalla. Separóse, pues, de la comision, dejándola sola en el combate, persuadido de que aquella neutralidad halagaria á las oposiciones que, por deferencia tambien y gratitud, votarian el proyecto del gobierno.

En estas evoluciones y repentinos cambios, revelaba el ministerio de Hacienda su inesperiencia parlamentaria y su falta de poder y de influencia entre los partidos sobre los cuales queria elevarse.

Aquel paso, que Mendizabal juzgó de precaucion y sagacidad, produjo funestos resultados. La oposicion, por una parte, acariciada por el ministerio, que abandonaba al mismo tiempo á la comision, adquiria doble fuerza y atrevimiento para luchar con esta última, sola y desamparada. Por otra, resentidos los corifeos

del progresismo del despego y poca consideracion con que el ministerio los trataba, sublevábanse en secreto contra su ídolo, y eran capaces en su despecho de hacer la guerra á su proyecto, aun á riesgo de dar el triunfo á los moderados, como efectivamente lo dieron.

Sustentó la oposicion sus doctrinas conservadoras por medio de sus mas autorizados miembros Martinez de la Rosa, Toreno, Torremejía, Perpiñá y otros, defendiendo con el mismo teson los principios populares los brillantes y calorosos oradores Galiano, Lopez, Argüelles, Caballero, Calderon Collantes y conde de las Navas.

Nada tenia de estraño el encarnizamiento de aquellos debates, los estraordinarios esfuerzos que ministeriales y oposicionistas hicieron en aquella ocasion para lograr el triunfo de sus ideas. De aquella discusion habia de salir una ley electoral, base de la futura Constitucion, pedestal duradero del partido que á su voluntad la confeccionase.

Era, pues, una cuestion de vida ó muerte para ambos combatientes, y habia que luchar en ella con todo el valor de la desesperacion, con la ira que inspiraba el recuerdo de pasados agravios; con el afan de satisfacer futuras ambiciones.

Ambos partidos aspiraban á ser mayoría en las Córtes revisoras para reformar la Constitucion vigente en consonancia de sus principios y aspiraciones.

Querian los moderados, al reformar el Estatuto, conservar intacto el espíritu de aquella ley, para que el trono y el elemento aristocrático no quedasen subordinados en adelante al elemento popular. Los exaltados, al contrario, deseaban establecer una Constitucion mas democrática que monárquica, en que no figurase para nada la aristocracia, y en que el poder y la legitimidad del trono se derivasen del poder y de la soberanía de la nacion. Los primeros pensaban en asemejar su reforma á la Constitucion francesa, mientras trataban los segundos de calcar la suya sobre la base del código de 1812.

Segun como saliese de los Estamentos la proyectada ley electoral, así podian prometerse unos y otros el triunfo de sus doctri-

nas en un porvenir cercano. Júzguese ahora hasta qué punto era para todos importante la cuestion de que las Córtes iban á ocuparse, y cuán estraordinarios debian ser los esfuerzos que ambos partidos hiciesen para lograr el triunfo.

Apoyaban la eleccion indirecta, por rutina unos, por cálculo otros, los principales oradores del progreso, recordando con placer los fáciles triunfos que con ese sistema lograron en las anteriores épocas constitucionales muchos candidatos sin mérito y sin dote alguna para la diputacion, elevados hasta allí por la plebe, fascinada por una arenga de café, que en la eleccion indirecta tenia mas medios de imponer su ciega y apasionada voluntad.

Impugnó esa parte del dictámen el Sr. Martinez de la Rosa con argumentos de órden y de legalidad, circunstancias que solo podian hallarse en la eleccion directa, donde la confusion y la arbitrariedad no pueden hallar fácil entrada.

Defendiendo Galiano el dictámen de la comision, y dando á sus razones el carácter político que solia darles en las cuestiones encarnizadas decia « que se trataba de una ley de circunstancias, cuyo objeto, segun se colegia de los artículos que publicaba á la sazon en su periódico *La Revista*, era el alejar de los colegios electorales á los hombres de opiniones reaccionarias, y de aumentar el número de los liberales.»

Así declaraba el poco escrupuloso procurador de Cádiz sus deseos de formar unas Córtes de partido, mofándose abiertamente en la práctica de la hermosa mentira llamada entonces y llamada siempre voluntad nacional.

Es muy comun en política falsear los sistemas y escarnecer los principios por los que aparentan mas puritanismo en las instituciones, mas legalidad, mas pureza en las formas de gobierno.

Para conciliar los opuestos estremos habia adoptado la comision un sistema misto de elecciones, proponiendo los delegados por las *juntas de vecindario*, con lo que se desnaturalizaba la eleccion.

Esta ampliacion del derecho electoral á los vecinos que no lo tenian, debiendo usarlo por delegacion, era una especie de

sufragio universal, que solo servia para que los intrigantes sin bienes ni carrera se ingiriesen entre los electores, sin otro título que la ignorancia ó la miseria de ciento cincuenta hombres, que ni sabrian lo que querian ni conocerian siquiera de oidas al candidato á quien votaba su apoderado.

Desechóse, como era consiguiente, tan democrática innovacion, y esta primer derrota de los exaltados irritó mas y mas las pasiones y agrió los ánimos de los contendientes, abandonados á su suerte por el ministerio.

Siguiendo Alcalá Galiano su sistema de intimidar á los contrarios y de vencerlos con argumentos de terror, cuando no encontraba sólidas y convenientes razones, apelaba á aquellas amenazas para lo futuro, á aquellos recuerdos de lo pasado que exaltaban á las masas y amedrentaban á los hombres pacíficos.

« Si despojamos, decia, á la nueva ley del carácter de popularidad que en ciertas circunstancias es órden, y órden sólidamente establecido, la ley descontentará á todos los españoles, y las Córtes que nos van á suceder, vendrán con el *disfavor público* á ejecutar su mision. Considerad, añadia, que todavía no han perdido su eco las instituciones (las de Cádiz) que, viviendo en la memoria de los españoles, les hacen esperar que tendrán *todos* en las elecciones la parte que antes se les concedió. Votemos, pues, *una ley grata á ellos.*»

Esa manera de los doceañistas y de los demagogos del año 20 de unir lo *pasado á lo presente*, y de basar de nuevo el sistema representativo en el código de Cádiz, en la milicia popular y en las sociedades secretas, ellos, los hombres de progreso y de adelantos, los reformadores de profesion, era tan perjudicial para la salvadora y nacional política que el pais reclamaba, como para el mismo partido que pretendia de aquel modo dirigir los negocios públicos.

Dominados por ella, no desperdiciaban ocasion de enlazar la presente época constitucional con las pasadas, como si hubiesen pasado en balde once años de desengaños y de escarmientos, de adelantos en la ciencia política y de naturales progresos en el régimen representativo de otros paises.

«Es menester, decia el mismo Galiano en la sesion del 10, al tratarse de la variacion del título de procurador, sustituyéndole el de diputado, hacer ver *que las presentes Córtes son lo mismo que las pasadas;* y para hacer ver que esto es así, debe darse á sus individuos el mismo nombre.»

Hasta en las cosas mas triviales querian resucitar tiempos pasados, que por bien de todos no debieran recordarse nunca. Con aquellos recuerdos pretendíase renovar las demasías populares, á merced de las cuales cayeron algunos ministerios en las épocas á que se aludia, y se arrancaron á las Córtes mas de una votacion, contra la conciencia de los diputados.

A la venganza de las turbas se apelaba tambien en la discusion de que nos ocupamos; suprema razon de los anarquistas, que buscan la fuerza cuando la ley, la razon y el buen sentido le son contrarios.

Partidario fiel de tan desorganizadora doctrina, esclamaba el conde de las Navas, al notar que la mayoría de los procuradores se inclinaba á desechar el art. 4.° que creaba los electores delegados: «Nada importa, señores, que echen abajo el proyecto. *El pueblo* verá la resolucion del Estamento, y no faltará mas adelante quien haga justicia á nuestros buenos deseos.»

No podia lanzarse una amenaza mas clara contra el órden y la legalidad. Un sargento de la guardia la grabó en su sable, y realizóla poco despues en la Granja, haciendo pedazos el trono y pisoteando las leyes.

No se consiguió, sin embargo, doblegar la firme voluntad de los procuradores. El art. 4.°, parodia del sufragio universal, fué desechado por una inmensa mayoría, á la que se unió el gobierno con el voto del Sr. Heros, único ministro que era procurador.

Muy á mal llevó la comision aquel desaire, duplicado por el ministerio que se asoció á sus enemigos.

Compuesta de los jefes del movimiento, de los mas brillantes oradores de las Córtes, resintióse su vanidad hasta el estremo de anunciar por conducto de Argüelles, que se retiraba su dictámen, cuya discusion no podia continuar, á no ser que lo prohijase el ministerio.

Grande agitacion promovió este incidente en la dividida asamblea. La ley electoral, que como hemos dicho, encerraba todas las esperanzas del partido progresista, iba á retirarse ó á votarse, cuando menos á gusto de los moderados, que miraban en ella el único escalon para subir de nuevo á la cumbre del poder, de donde las circunstancias ó mas bien su ineptitud poco antes les arrojara.

La bulliciosa minoría, cerradas las puertas del futuro Estamento, tenia que llamar por fuerza á las de la revolucion, y estas, ó no se abren siempre, ó suelen abrirse para tragar en el abismo que encierran á los imprudentes que llamaron.

Por su parte el gobierno se hallaba atónito é indeciso. Divorciado de los exaltados de mas prestigio en el pueblo, de mas autoridad en la asamblea, de mas dotes, de mas recursos para ayudarle en sus planes de regeneracion política que meditaba, ó tenia que echarse en brazos del bando moderado y perder su significancia y popularidad, ó si luchaba con él, debia venir á tierra necesariamente en el primer combate, desprestigiado y aborrecido de todos.

Convencido, pues, Mendizabal de que no podia marchar adelante sin el apoyo de la ofendida y poderosa comision, mediaron tratos y satisfacciones entre ellos, y sometióse por fin el orgulloso ministro á las condiciones que le dictaron.

En la sesion del dia siguiente vióse el gobierno en la dura necesidad de manifestar que aceptaba el dictámen de la comision, en lo que restaba para discutirse, dándose esta por satisfecha y por contentos los despechados progresistas.

No por eso desmayó en su propósito la oposicion conservadora. Aumentadas sus filas con algunos ministeriales, disgustados de la débil y vacilante conducta del gobierno, y envalentonada por demas con su importantísimo y reciente triunfo, luchó obstinadamente en los combates sucesivos, siendo derrotada en la cuestion de los mayores contribuyentes que proponia la comision en lugar de la cuota fija que sostenian los moderados.

Triunfaron estos en el artículo referente á las capacidades, votando un término medio entre los pareceres encontrados, que

fué el admitir como electores á los que desempeñasen una facultad, pagando un censo inferior al de los propietarios.

Tras de algunos debates, ya acalorados, ya lánguidos sobre puntos poco importantes, vino el referente al artículo 17 de la ley, que determinaba la eleccion por provincias. Esta era, sin duda, la cuestion capital, la cuestion de partido, y de su resolucion dependia el porvenir político de los que tan encarnizadamente se disputaban el mando.

Los principales oradores de uno y otro lado de la cámara tomaron parte en este debate, que se prolongó durante cuatro dias. Las razones de ciencia, las de circunstancias, las de necesidad, de todo se echó mano. Hiciéronse por una y otra parte esfuerzos estraordinarios de elocuencia y sagacidad, de ingenio y de erudicion.

Sostenian los moderados la eleccion por distritos, donde se votasen respectivamente los diputados que á cada provincia correspondiesen.

Clara á todas luces era la ventaja que de seguirse ese método reportaria su partido. Compuesto este del alto clero, fiel á la causa liberal, de la mayor parte de la grandeza española, y de los hombres de mas arraigo y de mejor posicion social de la nacion, sus relaciones y sus influencias eran superiores á las de los exaltados en las localidades pequeñas, donde vivian sus colonos y dependientes; al paso que sus contrarios tenian mas probabilidades de triunfo en las capitales de provincia, ayudados del comercio, de las juntas, de las autoridades superiores y de los empleados, que en su mayor parte estaban afiliados en el partido del progreso.

Hechas ademas las elecciones parcialmente en cada distrito, no podria en ellos falsearlas la influencia popular, como en las capitales de provincias, centros de las sociedades secretas y de las asonadas y motines. Unidos ya los ministros á la comision, sostuvieron con mas calor que el acostumbrado la eleccion por provincias, y sin hacer cuestion de gabinete la aprobacion de aquel artículo, por no caer en contradiccion con sus anteriores manifestaciones, diéronle, sin embargo, al debate un carácter ministerial, indicando, para mas obligar al Estamento,

que juzgaban imposible hacer en poco tiempo la division de las provincias en distritos electorales.

Nada sirvió. Ni las amenazas de los exaltados, ni el peligro de que el ministerio pudiera retirarse, dejando á la nacion sin gobierno; ni la coaccion que dentro y fuera de las Córtes pretendian ejercer los agentes de los clubs, promoviendo algun desórden en las galerías y en los cafes; ni la actitud amenazadora que todavía conservaban algunas provincias, fueron bastantes á torcer la opinion ya formada de la mayoría, estrellándose todo ante su resolucion de no dejar la práctica del sistema representativo á merced de los revolucionarios.

En la sesion del 24 de enero de 1836 fué desechado por fin el tan combatido artículo por 71 votos contra 66, absteniéndose de votar 15 procuradores.

Esta votacion importante rompió la union, no muy sincera en verdad, que habia reinado hasta entonces entre el ministerio y el Estamento, é hirió la vanidad política de Mendizabal, que se arrojó decididamente en brazos de los exaltados, declarándose ya sin rebozo hombre de partido.

Irritó gravemente al bando progresista el reves decisivo del 24, que le impedia subir por medios legales á los escaños del Estamento; pues hechas las elecciones por partidos era imposible ya el monopolio de las capitales y nula la tumultuosa influencia de la milicia nacional y de las sociedades secretas. Empezaron estas á poner en juego sus resortes de trastorno y de intimidacion, y en su consecuencia formáronse en el club público del *café nuevo* listas de proscripcion, en las cuales figuraban los nombres de Toreno, Martinez de la Rosa y Perpiñá.

Para completar el efecto de esta conminacion, Mendizabal fingió querer retirarse, lo cual en aquellos momentos equivalia á la amenaza de dejar al pais sin gobierno; pues durante la crísis nadie osaria cargar con la enorme responsabilidad que el dictador habia echado sobre sus hombros.

Afiliado ya franca y decididamente el ministerio en el bando exaltado, cuyos intereses y porvenir hizo comunes la derrota del 24, no le era fácil ni posible seguir como hasta entonces la con-

ducta de contemporizaciones y desdenes con los opuestos partidos.

Empujado por sus impacientes partidarios, interesado mas que todos en procurarse unas Córtes mas sumisas y condescendientes que las actuales, para con su auxilio plantear sus misteriosas reformas, publicó el gobierno con fecha del 17 el real decreto de disolucion, convocando las nuevas Córtes para el 22 de marzo siguiente.

Exigian los amigos de Mendizabal que ejerciese ya desembarazadamente la dictadura con que las disueltas Córtes le condecoraran, encomendando á las futuras la reforma del *Estatuto*; pero mas cauto que ellos y con la intencion de ganar tiempo, base única de su decantado sistema, evitó á los nuevos Estamentos una discusion que por necesidad habia de ser turbulenta y peligrosa, y convocólo únicamente para *discutir la ley electoral y los demas objetos importantes que el bien público reclamaba.*

Paso de gran prudencia y de singular prevision, cuando de las futuras elecciones heehas bajo la ley del *Estatuto real*, era seguro saliese una mayoría mas compacta y numerosa que la pasada, que revisase la ley fuudamental en sentido mas monárquico, al reves de lo que se deseaba, y diese fuerza y poder al trono para aniquilar á la ya casi espirante revolucion.

Cauto fué tambien y advertido Mendizabal, negándose á dar una ley provisional para las elecciones, cuya arbitrariedad le hubiese hecho aparecer en la escena política como un revolucionario que se escuda en la fuerza, cuando sus proyectos tendian á revolucionar el pais, escudándose en la ley por medio de las reformas legales, siquier injustas y perniciosas, las mas trascendentales, duraderas y respetadas.

Nada importaba que la ley electoral del Estatuto favoreciese á los moderados. El mérito estaba en conseguir el triunfo con ella y á pesar de ella, para lo cual sobraban medios al gobierno, como le sobran siempre que quiere salir triunfante en la contienda electoral.

¡Qué importancia no hubieran tenido entonces las votaciones de una mayoría de exaltados, producto de una ley moderada! Las

reformas llevarian entonces el sello de la opinion pública; la sancion de la voluntad nacional, por mas que esta solo fuese eco de un partido audaz y de un gobierno corruptor.

Preciso es convenir en que Mendizabal, obrando de ese modo, revelaba mas astucia, mas talento y mas dotes de jefe de partido que los que pretendian enseñarle y dirigirle.

A pesar de todo, diéronse por contentos los revoltosos con el decreto de disolucion, que castigaba la independencia de la oposicion moderada, convirtiéndose el proyectado asesinato de sus principales jefes en una ruidosa cencerrada á las pocas horas de haberse promulgado la disolucion.

Tuvo esto lugar á los 70 dias de reinstaladas las primeras Córtes de la tercer época constitucional, en cuya reunion tan gratas esperanzas se fundaron, y á cuya sombra tantas felicidades se ofrecieron.

Convocadas con júbilo, sostenidas sin crédito, disueltas con mengua, su agitada existencia fué un obstáculo al pacífico y conveniente planteamiento del sistema representativo. Su aparicion en la escena pública sirvió solo para soliviantar las adormecidas pasiones de la plebe, para dividir y enconar como nunca los partidos, para debilitar el poder real y resucitar épocas y desmanes que la historia condenaba y la sociedad aborrecia.

Las Córtes de 1834 pecaron, como las de 1810 y 1820, de igual defecto; cometieron la misma falta de ser mas políticas que administrativas, mas declamadoras que deliberantes, mas filosóficas que organizadoras, mas teóricas que prácticas.

Como las de la primera época que discutian tranquilamente sobre el dogma de la soberanía, olvidándose de que los franceses asolaban el reino; como las de la segunda que se ocupaban con el mayor reposo de plantear reformas duraderas, mientras cien mil enemigos las bloqueaban en Cádiz, las que por tercera vez se inauguraron en España dedicaban su tiempo, su talento y su imaginacion á discutir una tabla de derechos, sin acordarse de que la anarquía incendiaba los conventos, y la guerra civil consumia la sangre y las riquezas de la nacion.

Faltando á su principal mision de ayudar y de ilustrar al po-

der ejecutivo en la organizacion y planteamiento de saludables reformas, declaráronse enemigas del gobierno, creándole embarazos en su marcha, promoviendo disturbios con sus democráticas peticiones y poniendo en frecuente conflicto al trono y al pueblo, al poder ejecutivo y al legislativo.

Dignas de gratitud y aplauso hubieran sido sin duda las Córtes en su segunda legislatura por la abnegacion y patriotismo que revelaron al conferir á Mendizabal la dictadura, depositando en sus manos el poder absoluto, tan combatido en las de los reyes, si hubieran exigido garantías de acierto y obrado con mas pulso, con mas seguridad y reflexion.

No puede negárseles nobles deseos de contribuir en esa época á la pronta terminacion de la guerra; pero los medios de que echaron mano, la manera violenta con que de ellos hicieron uso, y la persona á quien encargaron tan atrevida cuanto delicada empresa no hablan muy alto en pro del talento, del tino y prudencia del partido liberal, único, aunque dividido en fracciones diferentes, que tenia representacion en los *Estamentos*.

Desembarazado el gobierno de las cuestiones parlamentarias que le imposibilitaban para la mas ó menos acertada gobernacion del reino; libre de aquella mayoría, que le amenazaba á todas horas con un vergonzoso hundimiento; arrojada la máscara de la templanza y contemporizacion; con amigos impacientes y rencorosos contrarios, fijó toda su atencion en el pronto cumplimiento de sus asombrosas promesas, y trató de enterarse detalladamente de la verdadera situacion de España.

En ninguna época habia sido esta mas angustiosa y desesperada. Ya no habia provincia que no estuviese castigada por el sangriento azote de la guerra civil. Las facciones pululaban en toda ella. El ejército cristino, defendiéndose unas veces, acometiendo otras, no adelantaba un paso en sus operaciones militares. Alternando con el carlista en triunfos y en derrotas, no se podia asegurar quién era el vencedor ni quién el vencido; no podia ya adivinarse de parte de quién estaria la última victoria.

Reducido el general Córdova en el Norte á una prudente defensiva, veia marchitarse sus anteriores laureles sin ninguna

probabilidad de conquistar otros nuevos. El conde de Almodóvar, ministro de la Guerra, pasó con amplias facultades al cuartel general de Navarra á inspeccionar por sí mismo el triste estado del ejército.

Desmembrado por el servicio de la estensa línea de fortificaciones que empezaba del lado acá del Ebro; sin el aumento que se creyó produciria la quinta de cien mil hombres, que nunca pasó de diez y siete mil reclutas, cuya instruccion mermaba de las filas multitud de veteranos; llenos de enfermos los hospitales á causa de lo crudo de la estacion, de cuyos rigores se defendian los soldados con sus desgarrados uniformes, el campamento del Norte presentaba un aspecto altamente desconsolador.

Como el vestido andaban las pagas, cuyo déficit mensual ascendia á quince millones, y como las pagas los víveres y trasportes.

«*Todo faltaba*, decia despues el general Córdova en sus memorias, refiriéndose á aquella época; cartuchos, dinero, raciones, brigadas, almacenes, vestuario, calzado, útiles y trabajadores.»

Esto viene á probar lo que antes hemos dicho. Que las Córtes y los gobiernos dedicados desde el 34 á la inútil resolucion de problemas políticos, habian mirado con indiferencia la guerra civil, causa primordial de todos los males; funesto orígen de cuantas calamidades afligian á la nacion el año 36.

Al tenor del ejército de Navarra, se hallaban las tropas que guerreaban en las provincias. Viviendo sobre el pais como las facciones, merodeaban como ellas; y cometiendo iguales violencias y demasías, eran tan temidas por los habitantes de las pequeñas poblaciones como las fuerzas rebeldes á quienes perseguian.

El reino entero estaba convertido en campo de batalla. Columnas del ejército y de la faccion cruzaban las provincias en presencia unas de otras, saqueando los pueblos con arbitrarias exacciones, imponiendo crueles castigos á las autoridades locales, unas veces porque cumplian con su deber, y porque lo descuidaban otras.

Por todas partes la confusion, la arbitrariedad, la ruina. A

todas horas derramamiento de sangre española, vertida por españoles. A la reja y al arado sustituian en el campo la lanza y el fusil; el ruido de las armas reemplazaba en las poblaciones al ruido de los telares; la guerra devastadora en las campiñas; en las ciudades la repugnante y desorganizadora anarquía.

Armonizando en su despótica dominacion con la primera, señoreábase á su placer hasta de las mas miserables aldeas. Consentida por el gobierno, impotente para reprimirla; organizada por las famosas juntas de *armamento y defensa*; protegida por las bayonetas de la milicia nacional, desbordábase la anarquía en todo el reino, envuelta unas veces en el manto de la ley, que profanaba, asociada las mas de la violencia y la arbitrariedad á que daba culto.

En todas las revoluciones suele adoptarse una forma nueva de administrar justicia, y se establecen con ese objeto ciertos tribunales á cuya sombra satisfacen impunemente los partidos sus odios y venganzas. Cada uno tiene los suyos para habilitarlos en ocasiones dadas, y de ellos se valen como arma legal en la apariencia, y en realidad de destruccion y de castigo.

El bando absolutista en sus reacciones furibundas, echa mano de las *comisiones militares*; por imitarle estableció el liberal en la época á que nos referimos, las *juntas de represalias*, mas arbitrarias, mas odiosas, mas indignas que las primeras.

Los tribunales de sangre, de que se valian los absolutistas, funcionaban en la corte y en las capitales de provincia, y todos sabemos que, dominados por el ciego espíritu de partido, llevaban al cadalso ó á los presidios á algunos imprudentes, mas bien que criminales revolucionarios. Pero tambien sabemos todos, y así lo hemos probado en nuestra historia con públicos ejemplos, que no era tan difícil librarse de las garras de tan despóticos tribunales, patentizando los acusados su inocencia ó disfrazando en una defensa hábil el delito por que se le juzgaba.

Erigidos para castigo y terror de los conspiradores liberales, raro era el hombre pacífico, aunque de ideas contrarias, á quien alcanzaba el rigor de las comisiones militares. La formacion de un proceso mas ó menos legal, el curso de su tramitacion, mas ó

menos arbitraria, el derecho de defenderse y de probar, mas ó menos restringido, garantías eran al menos de salvacion y libertad para los acusados.

Nada de eso habia en las *juntas de represalias*, y por eso hemos dicho y vamos á probar ahora que eran mas arbitrarias, mas odiosas y mas inícuas que las comisiones militares.

Establecidas hasta en los pueblos de mas corto vecindario, era general en todo el reino el despotismo y la violencia que de ellas dimanaban. Creadas en odio á los desafectos al sistema representativo, era tan vaga y estensa su jurisdiccion, que alcanzaba á veces á los liberales templados.

Compuestas de los exaltados mas furibundos de las poblaciones, no se ocupaban de otra cosa, ni era otro el objeto de su creacion, que el perseguir y atormentar á los carlistas y antiguos partidarios del realismo. De sus sentencias no habia defensa ni apelacion. A su antojo disponian de la vida, de la libertad y de los intereses de sus enemigos.

Figúrese el lector una de esas *juntas de represalias* en cada pueblo de la península, sin mas objeto que vengarse de los caidos, con tan omnímodas facultades, sin medio alguno para librarse de su atroz dictadura, y comprenderá fácilmente cuántos desmanes, cuántas tropelías, cuántas injusticias se cometieron.

En un punto se exigia bruscamente un cuantioso impuesto á los tachados de desafectos para uniformar ó atender á la movilizacion de la milicia nacional; en otro se les embargaban los bienes para indemnizar con ellos los perjuicios, exagerados siempre, que á su paso causaban las facciones; aquí se les deportaba ó encarcelaba por haber marchado á las filas del Pretendiente sus hermanos ó sus hijos; allí se les fusilaba en número igual al de los sacrificados por los facciosos.

Aquello era una disolucion social, donde no habia otra ley que la fuerza; era el robo organizado, el socialismo en práctica.

Y para dominar situacion tan difícil, un gobierno sin fuerza propia, sin voluntad decidida, sin ejército suficiente, y sin los mas indispensables recursos.

Verdaderamente era un sacrificio y hasta una heroicidad man-

dar en aquel tiempo. Bien es verdad que el ministerio no mandaba. Dejaba que la sociedad caminase á tientas en aquel desconcierto general, esperando que al fin cayese postrada en el abismo de la anarquía ó se estrellase de nuevo contra la roca del despotismo.

La coincidencia de tantas desgracias, la escandalosa impunidad de tantos crímenes, y la reprensible apatía de las Córtes en proponer un remedio pronto y eficaz á aquel cúmulo de calamidades, que iban acrecentándose en el reino con espantosa rapidez, contribuyeron á que fuese acogida por todos su disolucion como una esperanza de mejor suerte.

Cansados estaban los españoles de que los procuradores moderados opusiesen solo sanas y prudentes ideas de gobierno á los desmanes de la anarquía. Lo que todos deseaban, lo que querian todos en aquellos angustiosos momentos, aun los realistas perseguidos, no ligados á la causa de D. Carlos, era la terminacion de aquella guerra asoladora, en que se apoyaban los revoltosos para justificar su tiranía, siquiera fuesen los exaltados los que la concluyesen, y por mas violentos los medios que para conseguirlo adoptasen.

Así lo comprendió Mendizabal, y en su afan por adquirir la gloria de pacificador, y en su carácter emprendedor y reformista, echó mano del supremo recurso de la desamortizacion eclesiástica, medida la mas trascendental de su administracion y que mas celebridad le ha dado como revolucionario y estadista.

La desamortizacion y venta de las fincas del clero regular habíase mirado siempre por los reformadores políticos de todas épocas como una mina inagotable, y como el único medio de amortizar las crecidas é inveteradas deudas de la nacion, cuya vida y prosperidad futura dependian, á su parecer, de la circulacion de tan inmensos intereses, estancados en los conventos.

Ya en otras ocasiones análogas se habia echado mano de sus rentas para atender al remedio de las públicas escaseces, y aun se habian ofrecido alguna vez como sólida garantía de contratos y anticipos. Sin embargo, ni en los apuros de 1810, ni en los de 1822 hubo valor ni osadía para enajenar los tan codiciados

bienes, y eso que el revolucionario espíritu de reforma ante nada se detenia, nada respetaba.

La desesperacion de Mendizabal, cuyos cálculos para encontrar recursos salian fallidos en todas partes, obligóle á adoptar tan atrevida disposicion, como áncora salvadora en su naufragio.

Ni de la emision clandestina de títulos de todas las clases de la deuda, que en la bolsa de Lóndres se vendian á bajo precio, ni del proyectado anticipo con Inglaterra en cambio de onerosos tratados de comercio, ni de las ruinosas operaciones de crédito, ofrecidas á los banqueros españoles, pudo sacar Mendizabal los recursos que necesitaba á todo trance para concluir la guerra y dominar la situacion.

Otro genio rentístico, otro hombre de verdaderos recursos, de privilegiada imaginacion, quizá los hubiese hallado en esas reformas económicas de maravillosos resultados, en esos empréstitos nacionales ó estranjeros que facilita á veces el entusiasmo ó la acertada combinacion de operaciones financieras.

Mendizabal, que por mas que digan sus encomiadores, no pasaba de ser una medianía en negocios de Hacienda, pero que tenia como nadie osadía y perseverancia para acometer cualquiera empresa, por arriesgada y comprometida que fuese, apeló en sus ahogos al recurso vulgar, de todos conocido y hasta entonces respetado, de la enajenacion de los bienes monacales.

Ya hemos visto que la estincion de los frailes se inició asesinándoles y saqueando sus conventos.

La impunidad de tan atroz delito envolvia la sentencia de su desaparicion de la escena pública. Ya Mendizabal, fiel ejecutor del veredicto pronunciado por la revolucion contra los frailes, y sin consultar siquiera á los Estamentos, abiertos á la sazon, habia cerrado dictatorialmente y de una vez todas las casas religiosas, lanzando bruscamente el gobernador civil D. Salustiano Olózaga en la noche del 17 de enero de los conventos de la capital á sus desprevenidos moradores, abandonándolos á la pública caridad, harto escasa en aquellos tiempos en que la menor proteccion á la clase perseguida era mirada como un crímen de defeccion y de carlismo.

Conveniente era ir preparando con esta y otras medidas igualmente violentas el golpe mortal que se proyectaba. A los pocos dias de la espulsion de los frailes, nombrábase una comision para convertir los edificios evacuados en plazas y cuarteles, y para mas caracterizar el objeto político de tan arbitraria medida, designábase por el gobierno individuo de la *junta de demolicion* al revolucionario conde de las Navas.

Era ya de todo punto imposible á Mendizabal, cada dia mas acosado por los jefes del movimiento, pararse un instante en la resbaladiza pendiente de la reforma eclesiástica, en la que el partido exaltado creia, ó aparentaba creer, estribaba únicamente la salvacion del gobierno representativo.

Asunto era este en que estaban profundamente divididas las opiniones de las dos grandes fracciones del partido liberal. Aunque fuese unánime el deseo de reducir á dominio particular el inmenso número de propiedades estancadas en manos muertas, habia variedad de pareceres sobre el modo, la forma y el tiempo de llevar á cabo una reforma de tal magnitud.

Para que ella fuese verdaderamente útil, para que tuviese las necesarias condiciones de firmeza y estabilidad, juzgaban los moderados que era preciso respetar en cierto modo los intereses existentes, los hábitos y las costumbres del pais, en vez de chocar abiertamente con todos los elementos fundamentales de la antigua monarquía, logrando ante todo la aquiescencia y conformidad de la Santa Sede, sin cuyo requisito, ademas de ilegal, habia de ser precisamente infecunda y hasta perjudicial para el Estado la proyectada desamortizacion. Los exaltados, por el contrario, creian que una vez reconocida la importancia y necesidad de una reforma que mas pronto ó mas tarde habia de herir de muerte intereses muy arraigados en la nacion, la habilidad de un gobierno previsor consistia en realizarla lo mas antes posible, á fin de no dar tiempo á sus enemigos para prepararse á resistirla.

La desamortizacion no fué producto de un gran plan rentístico y económico como se suponia por su iniciador, sino de las apuradísimas circunstancias por que atravesaba en 1836 la España constitucional de doña Isabel II. Medida revolucionaria y conve-

niente para la causa liberal, sino justa y equitativa para la Iglesia, que en la apremiante situacion de aquella época hubiera adoptado cualquier ministro, aun careciendo de la osadía y precipitacion de Mendizabal; reforma tan indispensable para el sostenimiento de la causa liberal, que á pesar de su carácter ilegal y revolucionario ha sobrevivido, mas ó menos modificada, á las vicisitudes, ya prósperas, ya adversas de la revolucion española, lo que no ha sucedido á otras reformas mas justas y aceptables ensayadas ó establecidas por el bando moderado.

No obstante la solemne promesa de Mendizabal hecha en el seno de las Córtes, no de disponer de los bienes nacionales y de que esta promesa parecia confirmada por un decreto de 15 de febrero que creaba en cada provincia una junta conservadora de ellos « con el fin de que no se los distrajese de su legítimo objeto,» á nadie sorprendió el otro decreto de 19 del mismo mes, por el cual *en uso del voto de confianza*, y en el libre ejercicio de la dictadura, pusiéronse en venta todos los bienes raices de cualquier clase, que perteneciesen á las corporaciones religiosas, y los demas adjudicados ó que por cualquier título se adjudicasen á la nacion.

Si económicamente considerada la desamortizacion es censurable en la forma como se practicó, examinada como medida política, como recurso de partido, no pudieron ser mas provechosos su objeto y sus consecuencias á la existencia y consolicion del régimen representativo.

Es sin disputa el paso mas acertado que han dado los liberales para asegurar el triunfo de su causa. Tenazmente combatida en aquella época por numerosos enemigos; desacreditada en demasía por los escesos ó imprudencias de sus defensores, el interes podia reemplazar á la opinion. Solo uniendo con indisolubles lazos la propiedad con las instituciones liberales, podian estas salvarse y fortalecerse; solo contrabalanceando el desprestigio con la utilidad, hallaríanse nuevos y decididos parciales.

Bien conocia Mendizabal cuán conveniente era legitimar aquella violencia con razones de interes político, siquiera se consultase solo el del partido dominante. Aquella disposicion, tan trascen-

dental y de tanta importancia en la administracion del Estado, no podia tomarla el poder ejecutivo sin el concurso de las Córtes próximas á reunirse, mucho mas cuando ningun recurso inmediato podia proporcionar su ejecucion, para la que habian de publicarse reglamentos, crearse oficinas, y montarse para ese solo objeto una vasta y complicada administracion.

Defectos eran estos que subsanaba el omnímodo poder de que Mendizabal se hallaba revestido; pero no satisfecho él en su conciencia del abuso que hacia de la dictadura, ni de la autorizada usurpacion de las prerogativas de las Córtes, quiso cohonestar lo ilegal y violento de la medida con el inmenso beneficio que á la causa liberal debia producir.

Con indisputable sagacidad y talento decia en el preámbulo de su famoso decreto «que no la adoptaba como especulacion mercantil, ni como operacion de crédito, sino como elemento de animacion, de vida y de ventura para España; como complemento de su restauracion política...; como plan fundado en la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y existencia se apoyasen principalmente en el triunfo completo de las actuales instituciones.»

Para que se comprenda la precipitacion y el desórden con que el plan de la desamortizacion se llevaba á cabo, obsérvese la irregularidad de disponer de los bienes de las corporaciones religiosas, cuando aun existian reunidas muchas de ellas, y el gobierno no habia decretado su supresion.

Era este un inconveniente y muy grande para interesar á los especuladores, y así lo comprendió el gobierno publicando en 5 y 9 de marzo dos decretos para quitar á las oficinas todo gravámen, para facilitar su venta y suprimir la clase religiosa, asignándole medios de subsistencia.

No fueron, empero, estas reformas, ni aun examinadas desde el punto de vista revolucionario, lo que pudieron haber sido. Los decretos del 19 de febrero y 5 y 9 de marzo, espedidos en virtud del voto de confianza, si tenian por primer objeto la desamortizacion completa de los bienes de los regulares, distaban mucho de dar á estos bienes el destino mas útil y conveniente.

Declarábanse por aquellos decretos definitivamente suprimidos todos los monasterios y conventos de religiosos varones, y se mandaba reducir el número de los conventos de monjas al que fuese ó se juzgase absolutamente indispensable. Asignábanse pensiones de tres y cinco reales á los esclaustrados. Se declaraban en venta todos los bienes de los conventos suprimidos y en estado de redencion los censos, imposiciones y cargas que pertenecian á las comunidades. A los compradores de los bienes se les dejaba en libertad de pagar el precio del remate, ó en dinero efectivo durante diez y seis años, ó en papel de la deuda consolidada, por todo su valor nominal, en el plazo de ocho años. Para la redencion de los censos, ó séase para el pago de ellos, se concedian cuatro años de término, debiendo verificarse el pago por terceras partes en vales no consolidados por todo su valor nominal, en títulos de la deuda corriente con interes, á papel tambien por todo su valor nominal, y en títulos ó documentos de la deuda sin interes, pero en una cantidad dupla de su valor nominal.

Estas disposiciones tenian tambien el objeto de mejorar el crédito público dando garantías á los acreedores del Estado. Con el mismo fin se mandó consolidar por decreto de 28 de febrero toda la deuda, la deuda liquidada y reconocida hasta entonces, que consistia en las tres especies citadas de vales no consolidados, deuda corriente con interes á papel, y deuda sin interes.

La consolidacion debia verificarse en el espacio de seis años sucesivos. Así, la deuda consolidada, que por una parte se amortizase con la venta de los bienes nacionales, se iria creando por otra en virtud del decreto de 28 de febrero.

El Estado tenia que pagar, con corta diferencia, la misma suma de intereses, y no sacaba apenas de dichos bienes ningun recurso para pagarla: lo que sacaba era una nueva carga para el Erario; la carga que le imponian las pensiones de los esclaustrados.

El único medio de sostener el crédito es satisfacer puntualmente los intereses, y ese fué precisamente el medio que Mendizabal no adoptó. Malbarató los bienes de la Iglesia, haciéndolos pasar de las manos de sus antiguos dueños á las de jugadores de

bolsa y especuladores atrevidos, y contentándose con una amortizacion parcial de la deuda, dejó en pie el gravámen inmenso de los intereses, se privó de recursos y de garantías para satisfacerlos, y preparó así la ruina del crédito que fué al fin el resultado de sus mal concebidas y peor ejecutadas innovaciones.

No se crea por lo que llevamos escrito que condenamos en absoluto la tan decantada desamortizacion. Ya hemos indicado que como medida política era por demas útil, conveniente y necesaria para el partido que la adoptaba, pero como medida de justicia y de crédito no podemos prescindir de censurarla.

Por mas que se han esforzado sus fanáticos defensores, no han conseguido dar siquiera una razon con apariencias de justicia. El derecho de propiedad adquirido por las corporaciones religiosas, á virtud de los sagrados títulos de compra y donacion, sancionado ademas por una posesion legal y continuada, no podia perder de ningun modo, como algunos creen, su carácter de individualidad y legitimidad, porque estuviese representado por una clase.

Las leyes canónicas, los reglamentos de su institucion, los principios generales de nuestros antiguos códigos, la misma tradicion, la inmemorial tolerancia del poder ejecutivo, autorizaban la adquisicion de la propiedad, como se autoriza con justo título á los particulares.

Los frailes, legalmente considerados, eran propietarios como los demas españoles, y la nacion carecia de facultades para espropiarles de sus fincas, como no puede hacerlo con las de ningun particular, á no ser por causa de pública utilidad y previa la correspondiente indemnizacion.

La mayor parte de esos bienes era el producto de legítimas donaciones, hechas esclusivamente para atender á la subsistencia de los conventos, y muchas de ellas en recompensa de ciertas cargas piadosas que sobre los mismos pesaban.

Disponiendo de ellos la nacion de la manera que se hizo, se atentaba al derecho de propiedad de los donantes, se falseaba su voluntad, destruyendo el objeto, el fin para que las fincas se donaron. Pero donde resaltaba mas la injusticia, el despojo y la vio-

lencia, era en lo relativo á los bienes de las monjas. Formábanse estos de los dotes ó patrimonios que cada familia proporcionaba á su hija al tiempo de tomar el velo. Allí no habia donacion por una causa mas ó menos respetable. El patrimonio que en bienes ó en metálico aportaban las monjas á la comunidad venia á ser una herencia anticipada, que ninguna ley, bajo ningun concepto, podia arrebatarles, á no reconocer el desorganizador principio de que la propiedad particular vive á merced del Estado.

Ya hemos visto anteriormente que, como medida de Hacienda, no podia producir por el pronto ningun resultado satisfactorio, ni librar al tesoro público de las deudas que lo agobiaban. Ademas de los inconvenientes que llevaban en sí las operaciones de la venta, el carácter puramente político que entrañaba la desamortizacion, era un obstáculo para los especuladores, que se retraerian por consiguiente de aventurar sus capitales con una garantía que debia anularse en cualquier cambio de política.

Mas fácil es la defensa de la desamortizacion considerada en el órden económico.

En ese concepto es en el que la ciencia y la historia pueden darle su asentimiento. Es efectivamente un principio, reconocido por la economía y la esperiencia, que la subdivision de la propiedad aumenta sus productos.

Los bienes de los frailes, mal administrados por necesidad colectivamente, eran capaces de dar triples utilidades, manejados individualmente. Nadie ignora que la mayor traba para la agricultura ha sido siempre la vinculacion y toda clase de acumulacion de bienes en *manos muertas*. La desamortizacion, pues, en este sentido fué un gran medio de desarrollo para la riqueza agrícola, una base sólida de prosperidad para la nacion.

Mucho se ha escrito y hablado por los economistas y hombres de gobierno sobre la justicia, necesidad y utilidad de la desamortizacion eclesiástica, y mucha ha sido la divergencia de sus pareceres. En lo que todos han convenido, lo que todos han anatematizado, inclusos los mismos que la promovieron, ha sido la descabellada forma de su ejecucion; lo escandaloso y efímero de su resultado.

Hecha con la precipitacion, con el desconcierto, con la falta de conocimientos rentísticos que se hizo por parte del gobierno, se esterilizó completamente en sus manos el pingüe é inagotable recurso con que contaba la nacion; se malbarataron, se derrocharon unos bienes, cuyos productos eran mas que suficientes, habiendo celo, inteligencia y probidad en las operaciones de su venta, para atender á las mas urgentes necesidades del pais; para terminar la guerra, para ir amortizando por completo la deuda pública, y para levantar á la nacion á un grado de prosperidad desconocido, creando una buena marina de guerra, construyendo caminos y canales, y procurando otras mejoras públicas que tanta falta hacen en España.

Solo produciendo la desamortizacion tan magníficos y naturales resultados, podrian rechazar dignamente los hombres que la promovieron, y el ministro que la realizó, las fundadas censuras que todos en general lanzan sobre la obra y sus autores.

Lástima fué que el *famoso secreto* de Mendizabal, que solo era y no podia ser otro que la desamortizacion, en vez de salvar al pais de la ruina que le amenazaba, sirviese únicamente para saciar la ambicion de políticos aventureros, de agiotistas inmorales, de especuladores atrevidos. La revelacion de tan recatado misterio sirvió tan sólo para improvisar unas cuantas fortunas, y para acumular otra vez aquella riqueza en las manos de opulentos propietarios, en vez de repartirla en la clase media, subastando los bienes de los frailes en pequeñas porciones, y haciendo así mas fácil su adquisicion; sirvió finalmente la desamortizacion, segun la espresion feliz y exacta de uno de nuestros personajes políticos, *para hacer mas ricos á los ricos, y mas pobres á los pobres.*

La supresion de los conventos y la reorganizacion de la guardia nacional fueron las medidas mas importantes que adoptó Mendizabal en uso de las facultades estraordinarias de que le revestia el *voto de confianza*, durante aquel corto interregno parlamentario.

Dias antes de la disolucion de las Córtes habia discutido y aprobado el Estamento de procuradores un proyecto de ley por el cual se modificaba notablemente el reglamento de la guardia

nacional, autorizándose á los ayuntamientos para inscribir con preferencia en sus filas á las personas que les mereciesen mas confianza, levantándose á los padres la obligacion de responder de la conducta de sus hijos alistados en la milicia, y estableciéndose el sistema de eleccion entre los mismos milicianos para el nombramiento de oficiales hasta el grado de capitan.

Este proyecto, que por haberse cerrado las Córtes sin que los próceres lo discutiesen, no pudo llegar á ser ley, lo publicó el gobierno como tal, avanzando así un paso mas en el caminó peligroso de la dictadura que las circunstancias habian creado.

Como se ve, el nuevo proyecto sobre organizacion de la guardia nacional trasferia á las corporaciones municipales todo el poder y las atribuciones todas del gobierno, poniendo á sus órdenes una fuerza temible, por ellas dirigida y gobernada.

Concediendo tan omnímodas facultades á los ayuntamientos para que organizasen á su antojo la fuerza ciudadana, era crear un ejército popular independiente del gobierno; era alojar á la revolucion en las casas consistoriales. La eleccion de los oficiales por los mismos individuos era no mas un gérmen de intriga y de ambicion entre sus filas, y la independencia de padres é hijos, en el proyecto proclamada, un foco perenne de domésticas discordias.

La milicia, tal como se organizó por aquel decreto, no podia dejar de ser lo que fué: una institucion democrática y alborotadora, y una terrible arma de partido.

Al llegar el mes de marzo, en que las Córtes debian abrirse, cumplian los seis meses señalados por Mendizabal, como plazo seguro para terminar la guerra civil. La guerra por el contrario, en vez de estinguirse, se aumentaba espantosamente. El *voto de confianza*, tan amplia como inconsideradamente concedido, habia sido inútil; los prometidos milagros no se realizaban; las profecías de felicidad y de ventura no se cumplian.

A la vista de tan cruel desengaño se desesperaban los pueblos y se irritaban los partidos. Los revoltosos de las provincias volvian á amenazar con nuevos pronunciamientos, y las *juntas de armamento y defensa*, y las diputaciones provinciales, tratan-

do de igual á igual al gobierno, le dirigian ya desabridas y aun insolentes intimaciones.

La de Zaragoza, despues de trazar en una representacion á la reina el cuadro espantoso de la situacion del bajo Aragon, y demostrar que para contener el prodigioso incremento de las facciones no habia en él mas que un puñado de soldados, en la mas completa desnudez y miseria, añadia *que el descontento público comenzaba á manifestarse con indicaciones de forzada indignacion.*

Quejábase amargamente de la falta de cumplimiento de las promesas hechas al pais por Mendizabal, y osaba estampar en aquel documento estos párrafos tan irreverentes como amenazadores. «Vuestros consejeros no pueden desconocer que el cumplimiento de sus compromisos toca á su término, y que el olvido de semejante deber, *volveria acaso á abrir la horrenda sima de la revolucion,* que en agosto amenazó tragarse á la nacion entera. La confianza pública es la única base del poder de vuestro ministerio; y el reino de Aragon *no puede continuar prestándosela por mucho tiempo,* si una consoladora esperiencia no comienza á hacerle ver los efectos prometidos cien veces desde la esposicion de su programa.»

Estas tremendas acusaciones, estas sentidas quejas de los ardientes patriotas de Zaragoza revelan mejor que pudiéramos hacerlo nosotros la ineptitud administrativa de su ídolo, el charlatanismo del empírico Mendizabal en 1836, á quien los periódicos satíricos de aquella época apellidaban con graciosa exactitud el *mágico.*

Consiguiente y hasta necesario era que se agravasen el estado de la guerra y el malestar del pais.

Ya hemos indicado en otra parte que las facciones del Maestrazgo habíanse desarrollado y organizado de tal modo, que para combatirlas era ya preciso un ejército convenientemente equipado y abastecido. Tambien hemos consignado allí que aquel maravilloso incremento debíase esclusivamente al genio organizador, al arrojo y á la asombrosa actividad del cabecilla Cabrera, reputado ya entonces como entendido jefe y guerrillero sin igual.

Otra injusticia, otra tropelía como la que llevó á Zumalacárregui á los montes de Navarra, arrojó á Cabrera á los puertos de Beceite. Una imprudente órden de destierro, por supuesta conspiracion, trasformó al revoltoso estudiante de Tortosa en jefe de una escasa partida de facciosos primero, y en general de numerosas y aguerridas tropas mas tarde.

De carácter impetuoso, valiente hasta la temeridad, incansable, enérgico, organizador por instinto, en poco mas de dos años, desde su aparicion en Vistabella al frente de cien hombres, habia creado un ejército respetable, presentando siete mil infantes, cuatrocientos caballos y alguna artillería en la accion de Molina. Por la época á que nos referimos era ya un general con tanto ó mas derecho que los generales enemigos para mandar un ejército, que solo á él debia su organizacion y subsistencia.

Dábanle á Cabrera tanta fama como sus proezas los actos de rigor y hasta crueldad con que sostenia la guerra. Ningun oficial prisionero recibia cuartel de sus soldados. Ningun miliciano nacional que caia en sus manos escapaba del fusilamiento. Pero no eran solo sus enemigos armados las víctimas de su fiereza. Sus mismos partidarios, sus espías, los alcaldes de los pueblos que ocupaba, pagaban con la vida la menor falta de celo, el mas pequeño descuido, la mas insignificante defeccion.

A imitacion de los grandes revolucionarios, hacia fundar en el terror el triunfo de su causa. Como Marat, como Robespierre, creia ahogar con sangre á sus contrarios, imponer sus opiniones asesinando; inspirar miedo y obediencia destruyendo.

La ferocidad de Cabrera en aquella época no podia ser hija de un corazon perverso, de un alma inmoral y corrompida, como por algunos escritores se ha supuesto. Aquel terrorífico sistema, aquella sangre fria con que ordenaba los fusilamientos en masa, aquella matanza horrible de personas vencidas é indefensas, solo podia tener su origen en la necesidad y en el fanatismo.

Precisado Cabrera á gobernar con autoridad respetable y respetada, no conocia otro medio de conseguirlo, que el vulgar del terror. Odiando como político energúmeno á sus enemigos, solo la sangre podia satisfacer sus odios.

Solo en una alucinacion, en un frenesí de partidario se comprende la impía serenidad con que presenciaba Cabrera el lanceamiento de los rendidos nacionales de Vinaroz, que sembró el luto y el llanto entre las principales familias de aquella liberal poblacion.

Esta guerra á muerte, esta refinada crueldad, este sistema sanguinario que empleaba Cabrera para acrecentar su poderío en el *Maestrazgo*, si bien daban á su causa fuerza material, hacíanla odiosa á la generalidad del pais, que tarde ó temprano se hubiese alzado en masa para poner coto á tan irritantes demasías.

Afortunadamente para su causa y para su nombre, los generales de la reina se encargaron entonces de santificarlas y enaltecerlas. A la ferocidad de Cabrera se opuso por ellos mayor ferocidad; al inhumano fusilamiento de los nacionales de Vinaroz se contestó con el bárbaro asesinato de una anciana mujer. Para que Cabrera se detuviese en tan ensangrentado camino se le arrojó á los pies la cabeza de su madre.

Véase cómo describia y comentaba en 1842 tan espantoso acontecimiento un biógrafo de Cabrera, nada sospechoso de parcialidad, pues milita en las filas liberales; el ilustrado y profundo escritor D. Nicomedes Pastor Diaz:

« Hubo un dia entre los horrorosos dias de nuestra encarnizada lucha, un dia del año 36 del siglo XIX, en que los españoles presenciaron un espectáculo de que apenas se dará ejemplo en los anales de los pueblos mas bárbaros, un espectáculo que debia ensangrentar y ennegrecer las páginas de nuestra reciente historia mas que la matanza de las mas desastrosas batallas, mas que los asesinatos horribles de los foragidos, mas que las atroces venganzas personales, mas que las injustas y numerosas proscripciones á que en el desbordamiento de su furor suelen entregarse ciegos y desapiadados los partidos. Hubo un dia en que vió atónito y consternado el pueblo de Tortosa conducida y arrastrada á un sangriento patíbulo á una pobre anciana de mas de sesenta años, que habia pasado toda su vida en los penosos deberes de la mujer pobre y honrada. Caida sobre el pecho la arrugada frente, descubierta la encanecida cabeza, ligadas sus manos con el santo

Crucifijo que estrechaba contra su corazon, caminaba al suplicio con el abatimiento de su edad y de su sexo; pero con la resignacion de un mártir. La sangre corrió: cuatro balas destrozaron su pecho. Llamábase Maria Griñó. Ningun crímen habia cometido aquella desgraciada, y al preguntarse unos á los otros los espectadores de aquel horrendo crímen por qué causa se la hacia morir, la contestacion hubo de ser esta bárbara respuesta: *Por ser madre de Cabrera.*

¡Oh! Entonces, cuando se contó, no lo creimos. Seis años van, y muchos crímenes, muchos horrores hemos presenciado, y todavía nos estremecemos. La sangre ha corrido abundantemente; pero el campo de batalla no es el patíbulo, y la guerra santifica sus víctimas. La sangre de un solo inocente así derramada, una tan bárbara y tan atroz injusticia como el horrible hecho que referimos, mancha un partido, ensangrienta mas una causa que la mortandad de cien combates. No ha sido, sin embargo, el partido liberal el responsable de atrocidad tan inaudita, ni seremos nosotros los que echemos sobre la causa de Isabel el feo borron de tamaño escándalo; nosotros, que no le atenuamos; nosotros que no le disculpamos en manera alguna; nosotros que le presentamos en toda su desnudez y en todo su negro horror. Pero presentándole así le rechazamos de sobre nosotros, de sobre nuestra causa, de sobre nuestra nacion y de sobre nuestro pueblo. Ninguna masa numerosa de españoles es capaz de semejante atentado. La madre de Cabrera no pereció siquiera, ni hubiera podido perecer víctima de lo que se llama furor popular en una conmocion pública. Grandes crímenes se han cometido en esos accesos de ferocidad frenética; pero ninguno de ellos tiene un carácter tal de repugnancia y de injusticia. Hecho es de aquellos que solo pueden cometerse á sangre fria, y uniendo la estupidez á la barbarie. Dos personas solas le ordenaron: ellas son solas las responsables. Todos los partidos, todos los pueblos, la nacion entera protestó con un grito unánime de horror y reprobacion contra aquella ejecucion parricida que debia costar tantos raudales de sangre, que habia de servir de pretesto, causa y motivo aparente á tantas escenas de horror, á tan espantoso cúmulo de venganzas. Desde

aquel momento Cabrera quedaba disculpado de todos sus horrores. El vértigo, el frenesí de matanza no podia justificarse jamas; pero se esplicaba y se comprendia.

Muchas veces hemos temblado al discurrir de lo que hubiéramos sido capaces nosotros, que nos tenemos por de costumbres blandas, instintos y hábito de humanidad y dulzura, si hubieran fusilado á nuestra madre por el crímen de habernos dado la vida; porque nos parece que hubiéramos podido ser monstruos tambien. Nos hemos aterrado muchas veces, cuando al oir despues la sangrienta relacion de los horrores cometidos en Aragon y Valencia, escuchábamos de boca de alguna persona pacífica y de condicion suave estas palabras terribles: *Yo hubiera hecho mas, si hubieran fusilado á mi madre.*

Imposible es describir los funestos resultados de tan inicua venganza. Tres mujeres de oficiales que se hallaban en poder de Cabrera, fueron inmoladas á su furor. El coronel Ontiveros, esposo de una de ellas, acudió al trono en una sentida esposicion, pidiendo que la sangre de aquellas víctimas cayese sobre las cabezas de Nogueras y de Mina, autores del execrable atentado que motivaba aquellas cruentas represalias.

Un grito de universal reprobacion se levantó de todos los ámbitos de la península, resonando en el Parlamento ingles y en las Cámaras francesas. Por todas partes se anatematizaba aquel acto de barbarie, que no tenia ejemplo en los anales de ningun pueblo civilizado.

Cabrera, al recibir la noticia, habia esclamado: «yo haré que la sangre corra hasta pasar por encima de esas mantañas. El sepulcro de mi madre ha de nadar en sangre: yo veré impasible la desolacion universal, y el mundo convertido en un lago de sangre, aunque me ahogue en ese lago.»

Trastornado de frenético enojo, dictó á su ayudante la siguiente *órden general*: «Inmediatamente formará toda la division. Se distribuirán compañías por todos los pueblos de las inmediaciones. Acto contino pasarán á degüello todas las familias de los cristinos hasta la cuarta generacion. Cuarenta dias de degüello. Pena de la vida al que no cumpla esta órden. . . . . . .»

Por fortuna no se publicó este horrible y sangriento escrito, que Atila y Neron no hubiesen firmado, y que solo un loco es capaz de dictar.

La guerra del Bajo Aragon y de las provincias valencianas tomó desde entonces un carácter aterrador. A ningun prisionero se daba cuartel. Cada dia de batalla era un dia de luto para centenares de familias. La consternacion era general en el territorio donde Cabrera guerreaba. Sus venganzas, sus crueldades se miraron desde entonces entre los suyos como holocaustos á la memoria de su madre. Para los fanáticos que á sus órdenes militaban, era ya su jefe un mártir; el *azote de Dios* que habia de destruir á los impíos con el hierro y el fuego.

Apartemos los ojos de cuadro tan repugnante y desconsolador, y volvamos la vista al campo de la política, sembrado de abrojos y de dificultades para el gobierno.

En medio de tantos contratiempos, de tantas desgracias como rodeaban al ministerio, algun consuelo le proporcionaban los triunfos electorales. Logrados estos á fuerza de amaños y violencias, podia contar Mendizabal en las futuras Córtes con una mayoría mas sumisa y complaciente que la anterior. Desacreditado ya su programa, de cuyas pomposas ofertas ninguna habia realizado; empeorada la situacion que ofreció salvar; gracias á su ineptitud y mala suerte, solo podria conservarse en el mando trayendo unas Córtes de su partido que, por gratitud y mútuo interes, le sostuviesen y apoyasen.

Completo fué en las elecciones el triunfo de los exaltados. No obstante lo restringido del número de los electores y de la independiente posicion de estos, sobrepúsose á todo la revolucionaria influencia de las antiguas juntas y de las modernas diputaciones provinciales, que enviaron á las Córtes á sus principales caudillos. La parcialidad moderada quedó casi en masa escluida de la eleccion, ocupando sus puestos los mas exaltados del bando liberal, que iban á ejercer en la discusion de los negocios un poder absoluto y sin limitacion alguna.

Las intrigas y demasías del poder para conseguir aquel resultado eran demasiado públicas y escandalosas. Mendizabal fué vo-

tado en siete provincias, siendo preciso fingir para ello que el ministro tenia fincas en todas ellas, pues segun la ley vigente, el elegido por una provincia debia haber nacido, ó estar avecindado, ó tener bienes en ella. Así aparecia el gobierno falseando el primero las elecciones, por solo satisfacer la pueril vanidad de su presidente.

Figuraban entre los nuevos procuradores todos los prohombres de la fraccion exaltada, Argüelles, Galiano, Istúriz, Lopez, Caballero, Gonzalez, Las Navas y otros, al paso que se habian cerrado las puertas de la representacion á Martinez de la Rosa, Toreno y demas campeones de las doctrinas conservadoras. Para llenar el vacío de los moderados echóse mano de hombres nuevos, conocidos por su energía y exaltacion de ideas en los pasados acontecimientos.

Al frente de ellos se hallaban Olózaga, Huelves, Lopez Pinto, Olivan, Escalante y otros, de los cuales el primero colocóse bien pronto por su elocuencia y conocimientos en primera fila. Tambien tuvieron entrada en las nuevas Córtes algunos diputados de la anterior época constitucional, como Quiroga, Sancho, Infante, Gutierrez Acuña, Gomez Becerra y Gil de Orduña.

El injustificable y hasta imprudente esclusivismo de los exaltados produjo á Mendizabal las fatales consecuencias que eran de esperar, y que él hubiese adivinado á tener mas esperiencia parlamentaria.

El partido moderado, arrojado de la escena pública, de una manera tan violenta é inoportuna, siendo numeroso y potente como era, tenia por precision que hacer la guerra en secreto y valerse de cuantos medios hallase á mano para conquistar otra vez la posicion de que se le arrojaba.

En las nuevas Córtes habia de suceder necesariamente lo que en todos los cuerpos deliberantes; que por mas que pertenezcan sus individuos á un solo partido; por mas que los haya congregado una misma idea, igual pensamiento, la unanimidad es imposible al segundo dia de su convocacion. Su esencia, su índole, su misma vida dependen de la controversia de opiniones, ó de la distinta manera de aplicarlas.

No pueden concebirse, no pueden existir Córtes sin oposicionistas y ministeriales, sin mayoría y minoría. La discusion es el alma de toda asamblea, y la discusion lleva envueltas en sí la lucha, la discordia.

Ausentes los moderados del Estamento popular por la intolerancia de los exaltados, era de rigorosa necesidad el que estos se fraccionasen y dividiesen. Los escaños que dejaban vacantes los oposicionistas moderados debian ocuparse desde el primer dia por los progresistas mas radicales. La oposicion tenia que ser por consiguiente mas violenta, mas autorizada, mas peligrosa para el gobierno.

Así sucedió en 1836. Los procuradores electos, que no tenian que concertarse para batir á un enemigo, ausente ya del palenque parlamentario, pensaron en la manera de ejercer el mando absoluto de que se hallaban encargados. La falta de peligro aumentaba la insubordinacion de los ministeriales, y cuando Mendizabal creia tener un Estamento compacto y obediente, se halló, desde antes de inaugurarse las sesiones, con una cámara dividida y con una numerosa y atrevida oposicion, casi declarada. El triunfo de Mendizabal no fué mas que el preludio de su derrota.

Contaba, para que le ayudasen á sobrellevar la inmensa carga que las circunstancias habian echado sobre sus hombros, con el apoyo de Istúriz y Galiano, á quienes trató de halagar, ofreciendo al primero el ministerio de Estado.

Desde la clausura del Estamento hasta la convocacion de la nuevas Cortes habíase operado en el ánimo de ambos personajes una súbita trasformacion con tendencias á las ideas de órden y moderantismo. Distinguido Istúriz por la reina gobernadora, y convencido al fin de la impotencia de Mendizabal, mostrábase ya algo desdeñoso con el ministerio, preparando en su imaginacion los medios de derribarle y de llevar adelante por sí mismo y con distinto rumbo la colosal empresa de estinguir la guerra civil y refrenar por igual á los partidos.

El mismo cambio, aunque sin tales pretensiones, íbase ya previendo en Galiano. Su periódico *La Revista* manifestaba clara-

mente los progresos de aquel cambio. En primeros de febrero, y para preparar el sistema de violencia que dió por producto aquellas elecciones, se espresaba de este modo en su discurso el antiguo y célebre tribuno de la *Fontana*: «Nuestro partido, unido al gobierno, quiere *una monarquía constitucional democrática... quiere gobernar* ejecutando su programa y apoyarse en los intereses del partido liberal á fin de que... cuando, pasada la agitacion, *tenga el gobierno fuerza de por sí*, pueda mudar el punto de apoyo.»

Mes y medio habia trascurrido, y ya *La Revista* vomitaba amargas quejas contra Mendizabal, acusándole de inepto para el desempeño de la dictadura.

Estos síntomas de division, entre el ministerio y sus principales defensores, pusiéronse mas al descubierto en las elecciones de la mesa. Istúriz, el vigoroso y ministerial presidente en el Estamento anterior, fué desairado ahora por el gobierno, que propuso y sostuvo las candidaturas de Gonzalez y Argüelles para los dos primeros cargos de la nueva asamblea, pagando así la perseverancia y teson de su ministerialismo.

Mientras así se dividian y preparaban para la lucha los principales corifeos del bando reformista, cuando mas necesaria les era la union, si habian de establecer, por fin, un gobierno mas ó menos popular, sus adeptos en las provincias seguian en su sistema de terror y escándalo.

A los alborotos de Barcelona en primeros de enero, en los que un desenfrenado populacho asaltó las cárceles y obligó á la autoridad á fusilar á mas de cien prisioneros carlistas, en nombre de la odiosa ley de represalias, se sucedieron otros del mismo género en Málaga, Valencia y Zaragoza, quedando impunes como de costumbre tan atroces delitos.

El mismo gobierno parecia como que aprobaba aquellos desórdenes, ejerciendo por su parte una cruel persecucion contra el alto clero. El ministro de Gracia y Justicia, Gomez Becerra, constante perseguidor y encarnizado enemigo de esta clase, dictaba á todas horas estrañamientos y destierros.

El arzobispo de Zaragoza y el obispo de Urgel fueron espul-

sados del reino y ocupadas sus temporalidades. El de Jaen salió desterrado para Cartagena y al anciano cardenal de Sevilla se le confinó á Alicante.

Tan sistemática persecucion irritaba los ánimos mas tranquilos y alarmaba las conciencias de los mas indiferentes. Exasperado el clero por tanta arbitrariedad, que llegó al estremo de prohibir á los diocesanos habilitasen de licencias de confesar y predicar á los clérigos que no fuesen adictos á las nuevas instituciones, natural era que se adhiriese en masa por simpatía ó por disgusto á la causa del Pretendiente, en cuyas filas hallábanse ya alistados los mas jóvenes de los treinta mil esclaustrados, abandonados por el gobierno á la desesperacion y á la miseria.

Así las cosas, abriéronse las Córtes el dia 21 de marzo, sin inspirar gran confianza de remedio para el porvenir, ni aun á los mismos que las formaban y aplaudian.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

REINADO DE FERNANDO VII.

Páginas.

REGENCIA DE DOÑA MARIA CRISTINA.

mas, del recuerdo de que son españoles, ha de nacer su profundo, cordial y sincero reconocimiento á la grandeza y amabilidad de que procede; y á la gloriosa ternura que me cabe en publicar estas generosas bondades, es consiguiente el gozo que por ellas me posee. Guiada, pues, de tan lisonjeras ideas y esperanzas, en uso de las facultades que mi muy caro y amado esposo me tiene conferidas, y conforme en todo con su voluntad, concedo la amnistía mas general y completa de cuantas hasta el presente han dispensado los reyes á todos los que han sido hasta aquí perseguidos como reos de Estado, cualquiera que sea el nombre con que se hubieren distinguido y señalado, esceptuando de este rasgo benéfico, bien á pesar mio, los que tuvieron la desgracia de votar la destitucion del rey en Sevilla, y los que han acaudillado fuerza armada contra su soberanía.

» Tendréislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano de la reina nuestra señora.—En San Ildefonso á 15 de octubre de 1832.—A don José de Cafranga. »

Como se ve, la reina Cristina no queria tener límites en su magnanimidad, pero á pesar suyo veíase obligada á poner cortas trabas á su generosa clemencia.

Ese acto de amnistía, de olvido y de perdon, que borraba de la frente de los liberales el estigma de la derrota, é igualaba la categoría de los vencidos y vencedores, debia producir sucesivamente fatales resultados para la monarquía pura, que ni la misma Cristina podia prever, ni sospechar siquiera los ministros y personas influyentes, que la aconsejaran tan plausible y reparadora medida.

Los liberales volvian como convocados, no como arrepentidos, y el trono debia encontrar en ellos, no una ciega gratitud, sino una interesada alianza, que habia de pagarse con parte del botin, si el carlismo quedaba derrotado.

El decreto de amnistía, que en su esencia no pasaba de ser un acto de humanidad y de grandeza en el órden moral, en el político era el seguro anuncio de la revolucion y del trastorno, porque con los emigrados debian venir necesariamente el trastorno y la revolucion.